



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

17<sup>a</sup> REUNION – 7<sup>a</sup> SESION ORDINARIA  
(ESPECIAL) – JULIO 4 DE 2008

**PERIODO 126°**

**Presidencia de los señores diputados**

**Eduardo A. Fellner,  
Patricia Vaca Narvaja  
y Liliana A. Bayonzo**

**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo,**  
doctor **Ricardo J. Vázquez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta,**  
doctor **Andrés D. Eleit**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, María Julia  
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar  
 ACUÑA, Hugo Rodolfo  
 AGOSTO, Walter Alfredo  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALBRISI, César Alfredo  
 ALCUAZ, Horacio Alfredo  
 ALFARO, Germán Enrique  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ÁLVARO, Héctor Jorge  
 AMENTA, Marcelo Eduardo  
 ARBO, José Ameghino  
 ARDID, Mario Rolando  
 ARETA, María Josefa  
 ARGÜELLO, Octavio  
 ARIAGA, Julio Esteban  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALDATA, Griselda Ángela  
 BARAGIOLA, Vilma Rosana  
 BARRIONUEVO, José Luis  
 BARRIOS, Miguel Ángel  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BAYONZO, Lilitana Amelia  
 BEDANO, Nora Esther  
 BELOUS, Nélida  
 BENAS, Verónica Claudia  
 BERNAZZA, Claudia Alicia  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCHI, Ivana María  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BIDEGAIN, Gloria  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONASSO, Miguel Luis  
 BRILLO, José Ricardo  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 BULLRICH, Patricia  
 BURZACO, Eugenio  
 CALCHAQUI, Mariel  
 CALZA, Nelio Higinio  
 CAMAÑO, Dante Alberto  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CARCA, Elisa Beatriz  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, María Araceli  
 CASELLES, Graciela María  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CÉSAR, Nora Noemí  
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 CORTINA, Roy  
 COSCIA, Jorge Edmundo  
 CREMER de BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 CUSINATO, Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando  
 DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.  
 DATO, Alfredo Carlos  
 De la ROSA, María Graciela  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 Di TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladía  
 DIEZ, María Inés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DOVENA, Miguel Dante  
 ERRO, Norberto Pedro  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FEIN, Mónica Hayde  
 FELLNER, Eduardo Alfredo  
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María  
 FERNÁNDEZ, Marcelo Omar  
 FERRÁ de BARTOL, Margarita  
 FERRO, Francisco José  
 FIOLE, Paulina Esther  
 FLORES, Héctor  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA HAMILTON, José Ignacio  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, Irma Adriana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARDELLA, Patricia Susana  
 GENEM, Amanda Susana  
 GEREZ, Elda Ramona  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda  
 GINZBURG, Nora Raquel  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GRIBAUO, Christian Alejandro  
 GULLO, Juan Carlos Dante  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HALAK, Beatriz Susana  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERRERA, Alberto  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERRERA, José Alberto  
 HOTTON, Cynthia Liliana  
 IBARRA, Vilma Lidia  
 IGLESIAS, Fernando Adolfo  
 ILARREGUI, Luis Alberto  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 KAKUBUR, Emilio  
 KATZ, Daniel  
 KENNY, Eduardo Enrique Federico  
 KORENFELD, Beatriz Liliana  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANCETA, Rubén Orfel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LEDESMA, Julio Rubén  
 LEGUIZAMÓN, María Laura  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LENZ, María Beatriz  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LINARES, María Virginia  
 LLANOS, Edith Olga  
 LLERA, Timoteo  
 LÓPEZ, Ernesto Segundo  
 LÓPEZ, Rafael Ángel  
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 LUNA de MARCOS, Ana Zulema  
 LUSQUINOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARTIARENA, Mario Humberto  
 MARTIN, María Elena  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín  
 MASSEI, Oscar Ermelindo  
 MERCHÁN, Paula Cecilia  
 MERLO, Mario Raúl  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONTERO, Laura Gisela  
 MONTOYA, Jorge Luciano  
 MORÁN, Juan Carlos  
 MORANDINI, Norma Elena  
 MORANTE, Antonio Arnaldo María  
 MOREJÓN, Manuel Amor  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORGADO, Claudio Marcelo  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAÍM, Lidia Lucía  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OBEID, Jorge Alberto  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OSORIO, Marta Lucía  
 PAIS, Julio Mario  
 PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás  
 PAROLI, Raúl Omar  
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy  
 PASTORIZA, Eduardo Antonio  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PEREYRA, Guillermo Antonio  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Jorge Raúl  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PETIT, María de los Angeles  
 PINEDO, Federico  
 POGGI, Claudio Javier  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PORTO, Héctor Norberto  
 PRIETO, Hugo Nelson  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REJAL, Jesús Fernando  
 REYES, María Fernanda  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RIOBOO, Sandra Adriana  
 RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz L.  
 ROLDÁN, José María  
 ROMAN, Carmen  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSI, Alejandro Luis  
 ROSSI, Cipriana Lorena  
 RUIZ, Ramón  
 SALIM, Juan Arturo  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SÁNCHEZ, Fernando  
 SANTANDER, Mario Armando  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SATRAGNO, Lidia Elsa  
 SCALESI, Juan Carlos  
 SCIUTTO, Rubén Darío

SEGARRA, Adela Rosa  
 SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo  
 SESMA, Laura Judith  
 SLUGA, Juan Carlos  
 SNOPEK, Carlos Daniel  
 SOLÁ, Felipe Carlos  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 SOTO, Gladys Beatriz  
 SPATOLA, Paola Rosana  
 STORNI, Silvia  
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor

THOMAS, Enrique Luis  
 TOMAZ, Adriana Elisa  
 TORFE, Mónica Liliana  
 TORRONTEGUI, María Angélica  
 URLICH, Carlos  
 VACA NARVAJA, Patricia  
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo  
 VARISCO, Sergio Fausto  
 VÁZQUEZ de TABERNISE, Silvia B.  
 VEGA, Juan Carlos  
 VELARDE, Marta Sylvia

VIALE, Lisandro Alfredo  
 VILARIÑO, José Antonio  
 VILLAVÉRDE, Jorge Antonio  
 WEST, Mariano Federico  
 ZANCADA, Pablo Ventura  
 ZAVALLO, Gustavo Marcelo

AUSENTES, CON LICENCIA:

DELICH, Francisco José  
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º), de fecha 5 de diciembre de 2007.

## SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 4.)
2. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 4.)
3. **Homenaje:**
  - I. A la memoria de la ex diputada nacional, doña Gabriela González Gass. (Pág. 5.)
4. **Solicitudes** formuladas por el señor diputado Lusquiños de un voto de aplauso por el rescate y liberación de la señora Ingrid Betancourt y de que se distribuya entre los señores diputados el dictamen correspondiente al primer asunto a tratar según resolución de la Presidencia de fecha 3 de julio de 2008. Se da cumplimiento al voto de aplauso y se hace saber que el mencionado dictamen será distribuido a la brevedad. (Pág. 5.)
5. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se ratifica la resolución número 125 del Ministerio de Economía y Producción, del 10 de marzo de 2008, sobre retenciones agropecuarias y creación del Fondo de Redistribución Social (13-P.E.-2008). (Pág. 6.)
6. **Homenaje:**
  - I. Al día del médico rural. (Pág. 37)
7. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 5 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 38)
8. **Moción de orden** del señor diputado Rossi (**A. O.**) de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 210.)
9. **Apéndice:**
  - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 210.)
  - B. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Giudici.** (Pág. 212.)
2. **Alcuaz.** (Pág. 213.)
3. **Alfaro.** (Pág. 215.)
4. **Alvarez.** (Pág. 215.)
5. **Baladrón.** (Pág. 225.)
6. **Barrios.** (Pág. 226.)
7. **Bayonzo.** (Pág. 228.)
8. **Bertol.** (Pág. 229.)
9. **Beveraggi.** (Pág. 232.)
10. **Bianco.** (Pág. 234.)
11. **Burzaco.** (Pág. 235.)
12. **Calchaquí.** (Pág. 237)
13. **Del Campillo.** (Pág. 238.)
14. **Carmona.** (Pág. 239.)
15. **Cejas.** (Pág. 245.)
16. **Collantes.** (Pág. 247.)
17. **Conti.** (Pág. 247.)
18. **Cremer de Busti.** (Pág. 251.)
19. **Cusinato.** (Pág. 252.)
20. **Daher.** (Pág. 253.)
21. **Díaz Bancalari.** (Pág. 254.)
22. **Fabris.** (Pág. 257.)
23. **Fadel.** (Pág. 259.)
24. **Fiol.** (Pág. 260.)
25. **Galvalisi.** (Pág. 261.)
26. **García (I. A.)** (Pág. 296.)
27. **Ginzburg.** (Pág. 297.)
28. **Gioja.** (Pág. 300.)
29. **Giubergia.** (Pág. 302.)
30. **Gribaudo.** (Pág. 305.)
31. **Halak.** (Pág. 305.)
32. **Heredia.** (Pág. 306.)
33. **Iturrieta.** (Pág. 308.)
34. **Marino.** (Pág. 309.)

35. **Montoya.** (Pág. 311.)
36. **De Narváez.** (Pág. 312.)
37. **Prieto.** (Pág. 313.)
38. **Puiggrós.** (Pág. 318.)
39. **Recalde.** (Pág. 326.)
40. **Ruiz.** (Pág. 330.)
41. **Sesma.** (Pág. 332.)
42. **Spatola.** (Pág. 336.)
43. **Vaca Narvaja.** (Pág. 337.)
44. **Vilariño.** (Pág. 339.)
45. **West.** (Pág. 342.)
46. **Zavallo.** (Pág. 344.)

—En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 2008, a la hora 18 y 58:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la presente sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral del Chubut, doña Rosa Laudelina Chiquichano a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Rosa Laudelina Chiquichano procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

## 2

### CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Antes de continuar con la sesión, la Presidencia solicita a la barra que por favor mantenga el debido respeto. Pretendemos realizar el debate en esta sesión dentro del marco reglamentario y democrático que corresponde.

Por Secretaría se dará lectura del pedido de sesión especial y de la resolución dictada por la Presidencia por la cual se convoca a la presente sesión especial.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Dice así:

Buenos Aires, 3 de junio de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Eduardo A. Fellner.*

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día viernes 4 de julio a las 10 horas, con el objeto de considerar los siguientes temas:

1. Proyecto de ley por el cual se ratifican las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Fondo de redistribución social. Creación. Expediente 13-P.E.-2008. (Con despacho de comisión.)

2. Proyecto de ley. Arrendamientos rurales y aparcerías. Expedientes 4.967-D.-07; 380-D.-08; 1.004-D.-08; 3.277-D.-08; 3.335-D.-08; 3.427-D.-08. (Con despacho de comisión.)

3. Proyecto de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias. Expediente 968-D.-08 - Orden del Día N° 530.

Sin otro motivo saludamos a usted muy atentamente.

*Agustín O. Rossi. — Patricia Vaca Narvaja.  
— Carlos M. Kunkel. — Miguel D. Dovená. — José M. Díaz Bancalari. — Carlos J. Moreno. — Beatriz L. Rojkés de Alperovich. — José M. Córdoba.*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la presentación efectuada por el señor diputado Agustín Rossi y otros señores diputados por la que se convoca a la realización de una sesión especial para el día 4 de julio de 2008 a las 10 horas, a fin de considerar los siguientes proyectos de ley: 1) 13-P.E.-08; 2) 4.967-D.-07; 380-D.-08; 1.004-D.-08; 3.277-D.-08; 3.335-D.-08; 3.427-D.-08 y 3) 968-D.-08 - Orden del Día N° 530; y

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara.

*La Honorable Cámara de Diputados,...*

RESUELVE:

Artículo 1° — Citar a los señores diputados a la realización de una sesión especial para el día 4 de julio de 2008 a las 10 horas, a fin de considerar los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de ley por el cual se ratifican las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Fondo de redistribución social. Creación. Expediente 13-P.E.-08.
2. Proyecto de ley. Arrendamientos rurales y aparcerías. Expedientes 4.967-D.-07; 380-D.-08; 1.004-D.-08; 3.277-D.-08; 3.335-D.-08; 3.427-D.-08.

3. Proyecto de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias. Expediente 968-D.-08 –Orden del Día N° 530–.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

*Eduardo A. Fellner.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si considera los proyectos a los que se refiere la convocatoria a sesión especial.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la consideración de los asuntos incluidos en la convocatoria.

La Presidencia hace saber a la Honorable Cámara que es su intención cumplir estrictamente los tiempos fijados en el reglamento para el uso de la palabra, habida cuenta del temario, de la cantidad de oradores inscriptos y de los que seguramente se anotarán con posterioridad.

Por ello, reitero que la Presidencia hará cumplir estrictamente los tiempos establecidos e informa a los señores diputados que el exceso en el uso del tiempo, que se indica en el reloj respectivo, la habilitará, respetuosamente, a cortar el uso de la palabra a quien se haya excedido en el plazo del que disponga y a interrumpir el uso del micrófono.

### 3

#### HOMENAJE

##### I

#### A la memoria de la ex diputada nacional doña Gabriela González Gass

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Señor presidente: simplemente, solicito a la Honorable Cámara que me permita insertar en el Diario de Sesiones el homenaje que había preparado a la señora diputada, mandato cumplido, doña Gabriela González Gass, quien falleció el último sábado luego de una extensa carrera política.

Además, pido que guardemos un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito a los señores diputados a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la señora diputada, mandato cumplido, Gabriela González Gass.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria de la ex diputada nacional, doña Gabriela González Gass.

### 4

#### SOLICITUDES

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señor presidente: en realidad, quiero plantear dos cuestiones que son diametralmente opuestas.

Una de ellas no tiene nada que ver con este debate, pero solicito su licencia, señor presidente, para manifestarla: pido un fervoroso aplauso por el rescate y liberación de la señora Ingrid Betancourt y por el ejército que la liberó.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito a la Honorable Cámara a cumplir con el pedido formulado por el señor diputado por San Luis.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías prorrumpen en aplausos prolongados.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señor presidente: la segunda cuestión a la que me quería referir sí tiene que ver con este debate. En función de que no tenemos sobre nuestras bancas el dictamen impreso –además, existió información durante el día de que pudo existir algún tipo de modificación–, quiero saber cuál es el despacho que vamos a tratar.

En caso de que no esté impreso, pido que por Secretaría se dé lectura.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado que el dictamen se está fotocopiando y en minutos lo va a tener sobre su banca.

Sin perjuicio de lo expuesto, me imagino que el señor diputado Cantero Gutiérrez va a hacer mención de él.

De no ser así, oportunamente se dará lectura por Secretaría.

## 5

**RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES  
MEyP 125 DEL 10 DE MARZO DE 2008,  
CON SUS MODIFICATORIAS  
Y COMPLEMENTARIAS, SOBRE  
RETENCIONES AGROPECUARIAS**

**Sr. Presidente (Fellner).** – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se ratifica la resolución número 125 del Ministerio de Economía y Producción, del 10 de marzo de 2008, sobre retenciones agropecuarias y creación del Fondo de Redistribución Social (expediente 13-P.E.-2008).

## I

**Dictamen de mayoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social, habiendo tenido a la vista los expedientes 882-D.-08, Viale, Augsburg, Sesma, Fein, Gerez, Zancada, Cortina, Barrios, Martín y Cuccovillo. De ley. Sistema de compensación a pequeños y medianos; productos agropecuarios. Régimen; 990-D.-08 García Hamilton. De ley. Código Aduanero –ley 22.415– Derogación de los artículos 749 y 755, sobre retenciones de bienes exportables; 933-D.-08, López Arias, Daher, Vilariño y Salum. De ley. Derechos de exportación. Establecimiento del monto en proporción a la distancia entre los lugares de producción de bienes exportables y los puntos por los que se realiza la exportación; 1.062-D.-08, Galvalisi y Amenta. De ley. Derechos de exportación. Resolución 125/08. Derogación; 1.108-D.-08 Velarde. De ley. Asignación de fondos provenientes de retenciones agropecuarias; 2.211-D.-08 Pérez (A.) y Aguad. De ley. Derechos de exportación para determinados productos agropecuarios. Creación del Consejo Nacional de Administración de los Recursos No Coparticipables; 2.280-D.-08 Acuña y Brillo. De ley. Impuestos y contribuciones nacionales. Límite de alícuota sobre la base imponible. Dejar sin efecto las resoluciones M.E. 125, 126 y 141/08. Creación de una comisión bicameral de seguimiento y diálogo entre el sector agropecuario y el gobierno nacional; 2.334-D.-08 Aguad, (A.), Morandini, Lusquiños, Pinedo y Sarghini. De ley. Derogación de las retenciones agropecuarias –re-

soluciones MEyP 125/08 y 141/08–; 2.464-D.-08 Pinedo, Galvalisi, De Narváez, Amenta, Gribaudo, Burzaco, Obiglio, Hotton y Tomaz. De ley. Régimen de Derechos de Exportación –Fondo de Equilibrio Federal–. Modificación de la ley 22.415; 2.479-D.-08 Martín, Sesma, Viale, Fein, Cuccovillo, Barrios, Zancada, Cortina y Gerez. De ley. Código Aduanero –ley 22.415–. Derogación del artículo 755, sobre derecho de exportación; 2.719-D.-08 Azcoiti, Giubergia, Beveraggi, Lanceta, Storni, Rioboó, Giudici, Varisco, Morini y Martínez Oddone. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación resolución MEyP 125/08; 2.827-D.-08 García Hamilton. De ley. Implementación del Programa Anual de Rebaja de las Retenciones a las Exportaciones Agropecuarias impuestas por resolución MEyP 125/08; 2.878-D.-08 Vega, Albrisi, Del Campillo, Sesma, Morandini, Martínez Oddone y Storni. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación de las resoluciones MEyP 125/08 y 148/08; 3.204-D.-08 Pérez (A.), Aguad, Sarghini, Albrisi, Pinedo, Torrontegui, Morandini y Augsburg. De ley. Retenciones agropecuarias, suspensión de los efectos de la resolución MEyP 125/08; 3.303-D.-08 Diez y Torfe. De ley. Retenciones agropecuarias –resolución MEyP 125/08–. Suspensión hasta el Congreso de la Nación fije la alícuota de los derechos de exportación para cereales y oleaginosas; 3.337-D.-08, García (S.R.). De ley. Derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %; 3.363-D.-08, Halak y Montoya. De ley. Derechos de exportación para la soja. Establecimiento para el año 2008 del 38 % del precio FOB; 3.376-D.-08 Puiggrós. De ley. Ratificación de las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social; 3.396-D.-08, García (S.R.). Solicitar modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.337-D.-08), sobre derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %. A sus antecedentes; 3.422-D.-08, Raimundi, Naim, Benas y Belour. De ley. Resolución 284/2008 del Ministerio de Economía y Producción. Modificación del artículo 2º, sobre facilitación de la liquidación de las compensaciones a pequeños productores; 3.426-D.-08 Daher. De ley. Creación Fondo Federal Agropecuario –FOFA–; 3.446-D.-08, Ardid. De ley. Derechos de exportación de cereales y oleaginosas comprendidos en las resoluciones MEyP 125/08, 141/08, 84/08, 284/08 y 285/08. Rectificación. Creación del Fondo Nacional de Afectación Especifica para el Desarrollo Sustentable de la Infraestructura Regional y la Distribución Social; 3.472-D.-08 Arbo. De ley. Derechos de exportación para los productores cerealeros, oleaginosos, derivados y soja, comprendidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur; 3.494-D.-08, Acuña Kunz y Baragiola. De ley. Impuesto a las exportaciones. Modificación de la ley 22.415. Institución; 3.507-D.-08, Osorio: de ley. Derechos de exportación para productos agropecua-

rios; 3.523-D.-08, Thomas, Sola, Montero, Arriaga, Velarde y Rossi (C.L.): de ley. Fondo de redistribución social. Integración y destino de los fondos. Régimen a implementarse a partir de lo dispuesto en la resolución MEyP 125/08, sus modificaciones y reglamentarias; 3.532-D.-08 Solanas: de ley. Retenciones móviles segmentadas; 3.554-D.-08 Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Morandini, Ginzburg, Arbo, Martínez Garbino, Bullrich (E. J.), Ardid, Lusquiños, Diez, Marino y Camaño (D. A.). De ley. Resolución del Ministerio de Economía y Producción 125 y modificatoria. Suspensión de sus efectos; 3.654-D.-08, Thomas, Roldán, Solá, Montero, Heredia, Halak, Zavallo, Cremer de Busti, Petit, Katz, Rossi (C. L.), Montoya, Albarracín y Arriaga. De ley. Productos de soja, maíz, trigo y girasol. Derechos de exportación y regímenes de compensación y 3.655-D.-08, Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Arbo, Aguad, Marino y Martínez Garbino. De ley. Productores de trigo, maíz, soja y girasol. Derechos de exportación. Dejar sin efecto las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125/08, su modificatoria 141/08 y 64/08; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

CAPÍTULO I

Artículo 1° – Ratifícanse las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 de fecha 10 de marzo de 2008, su modificatoria 141 de fecha 13 de marzo de 2008 y su derogatoria 64 de fecha 30 de marzo de 2008.

Art. 2° – Lo dispuesto en el artículo precedente lo es sin perjuicio de la vigencia de las medidas dictadas y sin desmedro de las facultades ejercidas para ello en el marco de los dispositivos en ellas citados y especialmente de la ley 22.415 (Código Aduanero) y modificatorias, en particular su artículo 755, correlativos y concordantes.

CAPÍTULO II

*Compensaciones a pequeños productores*

Art. 3° – Créase, en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, un régimen destinado a otorgar compensaciones a pequeños productores de soja o girasol de la cosecha 2007/2008, mediante la acreditación de las mismas a través de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de los beneficiarios.

Art. 4° – Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor agrícola de soja o girasol con explotaciones radicadas dentro del territorio nacional, que reúna los siguientes recaudos:

- a) Se encuentre inscripto como contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el

ámbito del Ministerio de Economía y Producción;

- b) Si no fuera monotributista, acredite haber consignado en sus declaraciones juradas del impuesto al valor agregado (IVA) presentadas durante el ejercicio fiscal 2007, un nivel máximo de facturación neta de IVA de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000);
- c) Declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente producido y comercializado, no supera las setecientos cincuenta toneladas (750 t) de soja y girasol;
- d) En caso que el beneficiario de la compensación posea deuda líquida y exigible proveniente de las declaraciones juradas presentadas y pagos de los impuestos cuya administración se encuentre a cargo de la AFIP, el monto a compensar se imputará prioritariamente al monto de la deuda hasta saldarla en su integridad;
- e) Manifieste que la facturación estimada para la cosecha 2007-2008 no sería superior a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) neto de IVA;

La declaración jurada a que alude el presente artículo en los incisos c) y d), deberá ser visada por un representante de la organización gremial en la que se nuclea el productor y las autoridades provinciales o municipales del lugar en que se radique la explotación, para lo que se requerirá la colaboración respectiva y la gratuidad del trámite.

Art. 5° – Se excluye del presente mecanismo el arrendador comerciante de granos que, siendo titular de inmueble rural lo arrienda, obteniendo como pago soja o girasol.

Art. 6° – En el caso de productores cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el artículo 4° de la presente ley, la autoridad de aplicación establecerá el mecanismo y documentación necesarios para determinar su inclusión en el régimen que se crea por la presente ley.

Art. 7° – El monto a compensar surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la resolución 125 de fecha 10 de marzo de 2008, modificada por su similar 141 de fecha 13 de marzo de 2008 y la resolución 64 de fecha 30 de mayo de 2008, del Ministerio de Economía y Producción, y el que hubiera correspondido por la aplicación de las normas preexistentes al dictado de las mencionadas resoluciones, correspondientes a la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada. La suma resultante será liquidada antes de los treinta (30) días hábiles de la presentación aceptada, previa aprobación de la AFIP.

Las compensaciones resultantes serán sufragadas con los mayores fondos recaudados como consecuencia de la aplicación de las normas menciona-

das en el párrafo precedente.

Art. 8° – La Dirección General de Aduanas, dependiente de la AFIP, determinará e informará diariamente a la autoridad de aplicación el diferencial de alcuotas resultante.

Art. 9° – El presente régimen será aplicable a las operaciones de venta de soja y girasol de la campaña 2007/2008 con fechas de emisión de formularios C 1116 B o C a partir del día 13 de marzo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2008.

### CAPÍTULO III

#### *Compensaciones al transporte de granos*

Art. 10. – Créase, en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, un régimen destinado a compensar para la cosecha 2007/2008 el transporte de granos oleaginosos (soja y girasol) producidos en las provincias extrapampeanas, desde el lugar de producción hasta su destino final dentro del territorio nacional.

Art. 11. – Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor agrícola de soja y/o girasol con explotaciones radicadas en:

- i. Las provincias de Catamarca, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Salta, San Luis, Santiago del Estero, Tucuman, del Chaco.
- ii. En los departamentos Feliciano, La Paz, Federal, Concordia, San Salvador, Villaguay y Federación de la provincia de Entre Ríos; General Obligado, Vera, San Cristóbal y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe; y Río Seco, Sobremonte, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Cuarto, Calamuchita, San Alberto, San Javier, Tulumba, General Roca, Tercero Arriba, Río Primero, Totoral, Río Segundo, Santa María, General San Martín, y Colón, de la provincia de Córdoba; y Partidos de Lincoln, Rivadavia, Tres Lomas, Pehuajó, Patagones, Villariño, Puan, Saavedra, Tornquist y Adolfo Alsina de la provincia de Buenos Aires y otras provincias en las cuales se desarrolle la actividad.
- iii. Otras provincias y departamentos extrapampeanos en las que se desarrolle la actividad.

Deberán reunir, además, los siguientes recaudos:

- a) Se encuentre inscripto como contribuyente ante la AFIP;
- b) Si no fuera monotributista, acredite haber declarado en sus declaraciones juradas del impuesto al valor agregado durante el ejercicio fiscal 2007, un nivel máximo de facturación neta de impuesto al valor agregado (IVA) de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000);
- c) Declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente producido y comercializado, no

supera las setecientas cincuenta toneladas (750 t) por todo concepto;

- d) En caso que el beneficiario de la compensación posea deuda líquida y exigible proveniente de las declaraciones juradas presentadas y pagos de los impuestos cuya administración se encuentre a cargo de la AFIP, el monto a compensar se imputará prioritariamente al monto de la deuda hasta saldarla en su integridad;
- e) Manifieste que la facturación estimada para la Cosecha 2007)2008 no sería superior a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.) neto de IVA.

La declaración jurada a que alude el presente artículo en los incisos c) y d), deberá ser visada por un representante de la organización gremial en la que se nuclea, el productor y las autoridades provinciales o municipales del lugar en que se radique la explotación, para lo que se requerirá la colaboración respectiva y la gratuidad del trámite.

Art. 12. – Se excluye del presente mecanismo el arrendador comerciante de granos que, siendo titular de inmueble rural lo arrienda, obteniendo como pago granos.

Art. 13. – En el caso de productores cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el artículo 11 de la presente ley, la autoridad de aplicación establecerá el mecanismo y documentación necesarios para determinar su inclusión en el instrumento que se crea por la presente ley.

Art. 14. – La compensación correspondiente a cada productor, se determinará de en función de los siguientes parámetros:

- a) Provincia de origen de la producción;
- b) Puerto más cercano;
- c) Tarifa CATAC vigente.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Art. 15. – El presente régimen será aplicable a las operaciones de venta de granos de la campaña 2007/2008 con fechas de emisión de formularios C 1116 B o C a partir del día 13 de marzo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2008.

### CAPÍTULO IV

#### *Disposiciones comunes a los regímenes de compensaciones*

Art. 16. – La autoridad de aplicación de la presente medida será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción a través de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), organismo descentralizado en la órbita de dicha Secretaría, con facultades para dictar las normas reglamentarias e interpretativas que resulten neces



rias a los fines de brindar operatividad al mecanismo establecido por la presente ley

Art. 17. – La ONCCA podrá implementar un mecanismo de registración y presentación de solicitud de los interesados por intermedio de un sistema informático pudiendo, para ello, suscribir los convenios que considere pertinentes con las entidades públicas y/o privadas, para la más rápida y eficiente liquidación de la compensación.

Art. 18. – La ONCCA podrá corroborar la veracidad de la información suministrada, solicitando la documentación oficial respaldatoria que entienda pertinente para la verificación de los datos aportados mediante la declaración jurada.

Art. 19. – Sin perjuicio de las acciones pertinentes a efectos del reintegro de los fondos pagados y de las sanciones correspondientes en el marco de sus facultades, ante la omisión o falseamiento de los datos declarados a los fines de liquidar la compensación contemplada en la presente resolución, la ONCCA informará a la AFIP y procederá a radicar la correspondiente denuncia ante la justicia criminal competente.

Art. 20. – Las inconsistencias que impidan o imposibiliten la efectivización de la compensación creada por la presente ley, serán informadas únicamente a través de la página web [www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar).

#### CAPÍTULO V

##### *Fondo de redistribución social*

Art. 21. – Créase el Fondo de Redistribución Social con la finalidad de financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de la salud; la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales y la construcción, reparación, mejora o mantenimiento de caminos rurales.

Art. 22. – El fondo creado por el artículo precedente estará compuesto por los fondos recaudados y a recaudarse correspondientes a los años 2008 y 2009 en concepto de derechos de exportación a las distintas variedades de soja y sus derivados que superen el treinta y cinco por ciento (35 %) neto de las compensaciones y reintegros creados en los capítulos II y III.

Art. 23. – Los fondos a que hacen mención los artículos precedentes serán destinados conforme los porcentajes que se detallan a continuación:

- a) Hospitales públicos y centros de salud: sesenta por ciento (60 %);
- b) Viviendas populares urbanas o rurales: veinte por ciento (20 %);
- c) Caminos rurales: veinte por ciento (20 %).

Art. 24. – La administración del fondo, que sustituirá al Programa de Redistribución Social creado por el decreto 904 de fecha 9 de junio de 2008, estará a cargo en forma conjunta de los Ministerios de

Salud, de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes quedarán facultados para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

La ejecución de las obras se realizará en forma descentralizada a mediante la ejecución de convenios con las provincias o municipios del lugar donde se ubiquen.

Art. 25. – Incorpórase a la ley 26.337 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2008, en el cálculo de recursos, la recaudación efectiva que generaron y generen las resoluciones ratificadas, como así también en el cálculo de gastos, la inversión de dicha recaudación, como lo destinado al Fondo de Redistribución Social, y a las compensaciones dispuestas por la presente ley.

Art. 26. – La presente ley entrará en vigencia a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 2008.

*Mariano F. West. – Rubén D. Sciutto. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Raúl P. Solanas. – Luis A. Ilarregui. – Antonio A. M. Morante. – Ana Berraute. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Patricia S. Fadel. – Ruperto E. Godoy. – María A. Carmona. – Juan A. Salim. – Susana M. Canela. – María G. de la Rosa. – Claudia A. Bernazza. – Carlos J. Moreno. – Walter A. Agosto. – Alberto Herrera. – Beatriz R. de Alperovich. – Rosana Bertone. – Luis F. Cigogna. – Sergio A. Basteiro. – José L. Gioja. – Gerónimo Vargas Aignasse. – María A. Carmona. – Beatriz L. Korenfeld. – María J. Acosta. – Guillermo A. Pereyra. – Antonio A. Morante. – Juan M. Pais. – Jorge A. Cejas. – Carlos D. Snopek. – Mariano F. West. – Carlos J. Moreno. – Norberto P. Erro. – Gustavo A. Marconato. – Gladys B. Soto. – Jorge R. Pérez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social. A tal efecto, se recibieron las opiniones de los diversos representantes de la cadena agroalimentaria, así como también se tuvieron a la vista las distintas iniciativas relaciona-

das, obrantes en la Comisión. Como consecuencia, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en la iniciativa del Poder Ejecutivo, por lo que aconsejan su sanción con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social, habiendo tenido a la vista los expedientes 882-D.-08, Viale, Augsburg, Sesma, Fein, Gerez, Zancada, Cortina, Barrios, Martín y Cuccovillo. De ley. Sistema de compensación a pequeños y medianos productores agropecuarios. Régimen; 990-D.-08 García Hamilton. De ley. Código Aduanero –ley 22.415– Derogación de los artículos 749 y 755, sobre retenciones de bienes exportables; 933-D.-08, López Arias, Daher, Vilariño y Salum. De ley. Derechos de exportación. Establecimiento del monto en proporción a la distancia entre los lugares de producción de bienes exportables y los puntos por los que se realiza la exportación; 1.062-D.-08, Galvalisi y Amenta. De ley. Derechos de exportación. Resolución 125/08. Derogación; 1.108-D.-08 Velarde. De ley. Asignación de fondos provenientes de retenciones agropecuarias; 2.211-D.-08 Pérez (A.) y Aguad. De ley. Derechos de exportación para determinados productos agropecuarios. Creación del Consejo Nacional de Administración de los Recursos No Coparticipables; 2.280-D.-08 Acuña y Brillo. De ley. Impuestos y contribuciones nacionales. Límite de alícuota sobre la base imponible. Dejar sin efecto las resoluciones M.E. 125, 126 y 141/08. Creación de una comisión bicameral de seguimiento y diálogo entre el sector agropecuario y el gobierno nacional; 2.334-D.-08 Aguad, Morandini, Lusquiños, Pinedo y Sarghini. De ley. Derogación de las Retenciones Agropecuarias –Resoluciones MEyP 125/08 y 141/08–; 2.464-D.-08 Pinedo, Galvalisi, De Narváez, Amenta, Gribaudo, Burzaco, Obiglio, Hotton y Tomaz. De ley. Régimen de Derechos de Exportación –Fondo de Equilibrio Federal–. Modificación de la ley 22.415; 2.479-D.-08 Martín, Sesma, Viale, Fein, Cuccovillo, Barrios, Zancada, Cortina y Gerez. De ley. Código Aduanero –ley 22.415–. Derogación del artículo 755, sobre derecho de exportación; 2.719-D.-08 Azcoiti, Giubergia, Beveraggi, Lanceta, Storni, Rioboó, Giudici, Varisco, Morini y Martínez Oddone. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación resolución MEyP 125/

08; 2.827-D.-08 García Hamilton. De ley. Implementación del Programa Anual de Rebaja de las Retenciones a las Exportaciones Agropecuarias impuestas por Resolución MEyP 125/08; 2.878-D.-08 Vega, Albrisi, Del Campillo, Sesma, Morandini, Martínez Oddone y Storni. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación de las resoluciones MEyP 125/08 y 148/08; 3.204-D.-08 Pérez (A.), Aguad, Sarghini, Albrisi, Pinedo, Torrontegui, Morandini y Augsburg. De ley. Retenciones agropecuarias, suspensión de los efectos de la resolución MEyP 125/08; 3.303-D.-08 Diez y Torfe. De ley. Retenciones agropecuarias –resolución MEyP 125/08–. Suspensión hasta el Congreso de la Nación fije la alícuota de los derechos de exportación para cereales y oleaginosas; 3.337-D.-08, García (S.R.). De ley. Derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %; 3.363-D.-08, Halak y Montoya. De ley. Derechos de exportación para la soja. Establecimiento para el año 2008 del 38 % del precio FOB; 3.376-D.-08 Puiggrós. De ley. Ratificación de las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social; 3.396-D.-08, García (S.R.). Solicitar modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.337-D.-08), sobre derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %. A sus antecedentes; 3.422-D.-08, Raimundi, Naím, Benas y Belous. De ley. Resolución 284/2008 del Ministerio de Economía y Producción. Modificación del artículo 2º, sobre facilitación de la liquidación de las compensaciones a pequeños productores; 3.426-D.-08 Daher. De ley. Creación Fondo Federal Agropecuario –FOFA–; 3.446-D.-08, Ardid. De ley. Derechos de exportación de cereales y oleaginosas comprendidos en las resoluciones MEyP 125/08, 141/08, 84/08, 284/08 y 285/08. Rectificación. Creación del Fondo Nacional de Afectación Específica para el Desarrollo Sustentable de la Infraestructura Regional y la Distribución Social; 3.472-D.-08 Arbo. De ley. Derechos de exportación para los productores cerealeros, oleaginosos, derivados y soja, comprendidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur; 3.494-D.-08, Acuña Kunz y Baragiola. De ley. Impuesto a las exportaciones. Modificación de la ley 22.415. Institución; 3.507-D.-08, Osorio. De ley. Derechos de exportación para productos agropecuarios; 3.523-D.-08, Thomas, Solá, Montero, Arriaga, Velarde y Rossi (C. L.); de ley. Fondo de redistribución social. Integración y destino de los fondos. Régimen a implementarse a partir de lo dispuesto en la resolución MEyP 125/08, sus modificaciones y reglamentarias; 3.532-D.-08 Solanas. De ley. Retenciones móviles segmentadas; 3.554-D.-08 Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Morandini, Ginzburg, Arbo, Martínez Garbino, Bullrich (E. J.), Ardid, Lusquiños, Diez, Marino y Camaño (D. A.). De ley. Resolución del Ministerio de Economía y Producción 125 y modificatoria. Suspensión de sus efectos; 3.654-D.-

08, Thomas, Roldán, Solá, Montero, Heredia, Halak, Zavallo, Cremer de Busti, Petit, Katz, Rossi (C. L.), Montoya, Albarracín y Arriaga. De ley. Productos de soja, maíz, trigo y girasol. Derechos de exportación y regímenes de compensación y 3.655-D.-08, Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Arbo, Aguad, Marino y Martínez Garbino. De ley. Productores de trigo, maíz, soja y girasol. Derechos de exportación. Dejar sin efecto las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125/08, su modificatoria 141/08 y 64/08; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Suspéndanse los efectos de las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 de fecha 10 de marzo de 2008, su modificatoria 141 de fecha 13 de marzo de 2008 y 64 de fecha 30 de mayo de 2008, todas ellas del Ministerio de Economía y Producción del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2º – Establécese que en el plazo de ciento cincuenta días, el Congreso Nacional deberá elaborar, en consulta con todos los sectores involucrados, un Programa de Desarrollo Nacional Agropecuario en las siguientes materias: cereales, carnes, lácteos, oleaginosas y fortalecimiento de economías regionales.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 3 de julio de 2008.

*Christian A. Gribaudo. – Francisco J. Ferro. – Mario R. Ardid. – María E. Martín. – José A. Arbo. – Luis B. Lusquiños. – Carlos Ulrich. – Eduardo E. F. Kenny. – Gustavo Cusinato. – María I. Díez. – Lisandro A. Viale. – Pedro J. Morini. – Susana R. García. – Margarita B. Beveraggi. – Adrián Pérez. – Esteban J. Bullrich. – Genaro A. Collante. – Luis A. Galvalisi. – María F. Reyes. – Juan C. Morán. – Laura J. Sesma. – Claudio J. Poggi. – Elisa B. Carca. – Miguel A. Giubergia. – Heriberto A. Martínez Oddome. – Francisco de Narváez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social.

En el marco de las reuniones conjuntas de Agricultura y Ganadería y Presupuesto y Hacienda tuvimos oportunidad de acercarnos a la enorme complejidad que implica trabajar seriamente para una solución a los problemas que el sector agropecuario hoy enfrenta.

Necesitamos un marco de tranquilidad para trabajar que sólo puede generarse a través de la suspensión de las medidas que originaron el conflicto que lleva ya más de 100 días y desde allí poder escuchar, consensuar y delinear las acciones que configuren una respuesta adecuada e integral a estas problemáticas.

En el entendimiento de que este proyecto genera estas posibilidades, solicitamos a nuestros pares la aprobación de esta iniciativa.

*Adrián Pérez.*

III

Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social, habiendo tenido a la vista los expedientes 882-D.-08, Viale, Augsburg, Sesma, Fein, Gerez, Zancada, Cortina, Barrios, Martín y Cuccovillo. De ley. Sistema de compensación a pequeños y medianos productores agropecuarios. Régimen; 990-D.-08 García Hamilton. De ley. Código Aduanero –ley 22.415– Derogación de los artículos 749 y 755, sobre retenciones de bienes exportables; 933-D-08, López Arias, Daher, Vilarino y Salum. De ley. Derechos de exportación. Establecimiento del monto en proporción a la distancia entre los lugares de producción de bienes exportables y los puntos por los que se realiza la exportación; 1.062-D.-08, Galvalisi y Amenta. De ley. Derechos de exportación. Resolución 125/08. Derogación; 1.108-D.-08 Velarde. De ley. Asignación de fondos provenientes de retenciones agropecuarias; 2.211-D.-08 Pérez (A.) y Aguad. De ley. Derechos de exportación para determinados productos agropecuarios. Creación del Consejo Nacional de Administración de los Recursos No Coparticipables; 2.280-D.-08 Acuña y Brillo. De ley. Impuestos y contribuciones nacionales. Límite de alícuota sobre la base imponible. Dejar sin efecto las resoluciones MEyP 125, 126 y 141/08. Creación de una comisión bicameral de seguimiento y diálogo entre el sector agropecuario y el gobierno nacional; 2.334-D.-08 Aguad, Morandini, Lusquiños, Pinedo y Sarghini. De ley. Derogación de las Retenciones Agropecuarias –Resoluciones MEyP 125/08 y 141/08–; 2.464-D.-08 Pinedo, Gal-

valisi, De Narváez, Amenta, Gribaudo, Burzaco, Obigliio, Hotton y Tomaz. De ley. Régimen de Derechos de Exportación –Fondo de Equilibrio Federal–. Modificación de la ley 22.415; 2.479-D.-08 Martín, Sesma, Viale, Fein, Cuccovillo, Barrios, Zancada, Cortina y Gerez. De ley. Código Aduanero –ley 22.415–. Derogación del artículo 755, sobre derecho de exportación; 2.719-D-08 Azcoiti, Giubergia, Beveraggi, Lanceta, Storni, Rioboó, Giudici, Varisco, Morini y Martínez Oddone. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación resolución MEyP 125/08; 2.827-D.-08 García Hamilton. De ley. Implementación del Programa Anual de Rebaja de las Retenciones a las Exportaciones Agropecuarias impuestas por Resolución ME 125/08; 2.878-D.-08 Vega, Albrisi, Del Campillo, Sesma, Morandini, Martínez Oddone y Storni. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación de las resoluciones ME y P 125/08 y 148/08; 3.204-D.-08 Pérez (A.), Aguad, Sarghini, Albrisi, Pinedo, Torrontegui, Morandini y Augsburg. De ley. Retenciones agropecuarias, suspensión de los efectos de la resolución MEyP 125/08; 3.303-D.-08 Diez y Torfe. De ley. Retenciones agropecuarias –resolución MEyP 125/08–. Suspensión hasta que el Congreso de la Nación fije la alícuota de los derechos de exportación para cereales y oleaginosas; 3.337-D.-08, García (S.R.). De ley. Derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %; 3.363-D.-08, Halak y Montoya. De ley. Derechos de exportación para la soja. Establecimiento para el año 2008 del 38 % del precio FOB; 3.376-D.-08 Puiggrós. De ley. Ratificación de las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social; 3.396-D.-08, García (S.R.). Solicitar modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.337-D.-08), sobre derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %. A sus antecedentes; 3.422-D.-08, Raimundi, Naím, Benas y Belous. De ley. Resolución 284/2008 del Ministerio de Economía y Producción. Modificación del artículo 2º, sobre facilitación de la liquidación de las compensaciones a pequeños productores; 3.426-D.-08 Daher. De ley. Creación Fondo Federal Agropecuario –FOFA–; 3.446-D.-08, Ardid. De ley. Derechos de exportación de cereales y oleaginosas comprendidos en las resoluciones MEyP 125/08, 141/08, 84/08, 284/08 y 285/08. Rectificación. Creación del Fondo Nacional de Afectación Específica para el Desarrollo Sustentable de la Infraestructura Regional y la Distribución Social; 3.472-D.-08 Arbo. De ley. Derechos de exportación para los productores cerealeros, oleaginosos, derivados y soja, comprendidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur; 3.494-D.-08, Acuña Kunz y Baragiola. De ley. Impuesto a las exportaciones. Modificación de la ley 22.415. Institución; 3.507-D-08, Osorio: de ley. Derechos de exportación para productos agropecuarios; 3.523-D.-08, Thomas, Solá, Montero, Arriaga, Velarde y Rossi (C. L.): de ley. Fondo de redistribución social. Inte-

gración y destino de los fondos. Régimen a implementarse a partir de lo dispuesto en la resolución MEyP 125/08, sus modificaciones y reglamentarias; 3.532-D.-08 Solanas: de ley. Retenciones móviles segmentadas; 3.554-D.-08 Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Morandini, Ginzburg, Arbo, Martínez Garbino, Bullrich (E. J.), Ardid, Lusquiños, Diez, Marino y Camaño (D. A.). De ley. Resolución del Ministerio de Economía y Producción 125 y modificatoria. Suspensión de sus efectos; 3.654-D.-08, Thomas, Roldán, Solá, Montero, Heredia, Halak, Zavallo, Cremer de Busti, Petit, Katz, Rossi (C. L.), Montoya, Albarracín y Arriaga. De ley. Productos de soja, maíz, trigo y girasol. Derechos de exportación y regímenes de compensación y 3.655-D.-08, Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Arbo, Aguad, Marino y Martínez Garbino. De ley. Productores de trigo, maíz, soja y girasol. Derechos de exportación. Dejar sin efecto las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125/08, su modificatoria 141/08 y 64/08; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

**Derechos de exportación y regímenes de compensación para productores de soja, maíz, trigo y girasol**

Artículo 1º – A partir de la fecha de vigencia de la presente ley el Poder Ejecutivo fijará las alícuotas de los derechos de exportación para consumo de las mercaderías comprendidas en la nomenclatura común del Mercosur (N.C.M), que se indican en el anexo I y las compensaciones a pequeños productores siguiendo las siguientes pautas:

- a) En función a la fórmula y parámetros establecidos en el anexo II de esta ley, no pudiendo en ningún caso establecer una alícuota marginal (AM) utilizada en la fórmula que se acompaña para determinar la retención móvil, mayor al 55 % tal cual se detalla en el citado anexo II.
- b) El Poder Ejecutivo establecerá regímenes destinados a otorgar compensaciones a favor de pequeños productores de soja, maíz, trigo y girasol que no superen las 3.000 toneladas en todo concepto. Los productores que cumplan con la condición precedente, independientemente de la condición fiscal, deberán categorizarse en AFIP en carácter de declaración jurada, según el volumen a comercializar a partir de la campaña 2007/2008.

El monto a compensar contemplará hasta un máximo de 500 toneladas por productor y en todo concepto en función de lo establecido en el anexo III de la presente ley. La suma resultante será liquidada antes de los treinta (30) días.

La liquidación se efectivizará contra la presentación de un certificado emitido por el comprador de los granos (acopio, cooperativa, exportador, industria). Los productores podrán utilizar el mismo como certificado de libre disponibilidad, para ser utilizado como pago de impuestos nacionales o ser descontado directamente en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a los 30 días hábiles a partir de su entrada en vigencia.

Art. 3° – Créase el Fondo de Redistribución Social con la finalidad de financiar la construcción, la ampliación, remodelación y el equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de salud, la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales, la construcción, reparación, mejora y/o mantenimiento de caminos rurales y el desarrollo productivo de las economías regionales.

Art. 4° – El fondo creado por el artículo precedente estará compuesto con los recursos que se recauden en concepto de derecho de exportación a las distintas tipos de granos y oleaginosas y sus derivados cuando éstos superen el treinta y cinco por ciento (35 %) neto de las compensaciones que fijen las normas que se dicten como consecuencia del dictado de la presente ley.

Art. 5° – Los fondos a los que se hace referencia en los artículos precedentes serán distribuidos de la siguiente manera: el 80 % para obras de infraestructura de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la presente ley y el 20 % para el desarrollo y la promoción de las economías regionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la presente ley.

Art. 6° – Los fondos destinados a infraestructura a los que se hace mención en el artículo precedente serán destinados conforme los porcentajes que se detallan a continuación: a) hospitales públicos y centros de salud (60 %), viviendas populares urbanas y rurales (20 %), caminos rurales (20 %).

Art. 7° – El 20 % de los fondos destinados al desarrollo productivo de las economías regionales serán utilizados para promover la inversión y la incorporación de tecnología a favor de pequeños productores agropecuarios.

Art. 8° – La administración del Fondo creado por esta ley estará a cargo en forma conjunta de los Ministerios de Salud, Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los que estarán facultados para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

La ejecución de las obras se realizará en forma descentralizada mediante la ejecución de convenios, con las provincias y municipios del lugar donde se ubiquen.

Art. 9° – La presente norma tendrá vigencia a partir de la publicación de su texto en el boletín oficial.

Art. 10. – Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 3 de julio de 2008.

*Laura G. Montero. – Enrique L. Thomas.  
– Jorge L. Montoya. – Zulema B. Daher.  
– Irma A. García. – María C. Cremer  
de Busti.*

#### ANEXO I

| N.C.M. |                      |
|--------|----------------------|
| A      | 1001.10.90           |
| B      | 1001.90.90           |
| C      | 1005.90.10 (1)       |
| D      | 1005.90.90           |
| E      | 1201.00.90           |
| F      | 1206.00.90 (2) y (3) |

(1) Excepto maíz pisingallo que tributará un derecho de exportación del cinco por ciento (5 %).

(2) Excepto semilla de girasol tipo confitería, que tributará un derecho de exportación del diez por ciento (10 %).

(3) Excepto semilla de girasol descascarada, que tributará un derecho de exportación del cinco por ciento (5 %).

#### ANEXO II

El derecho de exportación aplicable a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que se consignan en el Anexo I, será determinado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$d = \frac{VB + AM(FOB - VC)}{FOB} \times 100$$

donde:

d = Alícuota del derecho de exportación.

VB = Valor Básico, de acuerdo a las tablas 1 a 4 que constituyen el presente anexo y que se indican a continuación.

AM = Alícuota Marginal, de acuerdo a las tablas 1 a 4 que constituyen el presente anexo y que se indican a continuación.

VC = Valor de Corte, de acuerdo a las tablas 1 a 4 que constituyen el presente anexo y que se indican a continuación.

FOB = Precio FOB oficial informado por la Dirección de Mercados Agroalimentarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción.

Los valores máximos que podrán tomar las variables AM (alícuota marginal) y VB (valor básico) según rangos de precios FOB internacional por tonelada serán los indicados a continuación:

Aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas con las letras A y B del Anexo I:

TABLA 1  
Valores de Cálculo Derechos de Exportación Móviles

| Rangos de precios<br>FOB (u\$s/ton) |             | Máxima Alícuota<br>Marginal<br>% | Máximo Valor<br>Básico | Valor de Corte |
|-------------------------------------|-------------|----------------------------------|------------------------|----------------|
| Más de                              | a           |                                  |                        |                |
| 0                                   | 200         | 20                               | 0                      | 0              |
| 200                                 | 300         | 32                               | 40                     | 200            |
| 300                                 | 400         | 48                               | 72                     | 300            |
| 400                                 | en adelante | 55                               | 120                    | 400            |

Aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas con las letras C y D del anexo I:

TABLA 2  
Valores de Cálculo Derechos de Exportación Móviles

| Rangos de precios<br>FOB (u\$s/ton) |             | Máxima Alícuota<br>Marginal (%) | Máximo Valor<br>Básico | Valor de Corte |
|-------------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------------|----------------|
| Más de                              | a           |                                 |                        |                |
| 0                                   | 180         | 20                              | 0                      | 0              |
| 180                                 | 220         | 45                              | 36                     | 180            |
| 220                                 | en adelante | 55                              | 54                     | 220            |

Aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas con la letra E del anexo I:

TABLA 3  
Valores de Cálculo Derechos de Exportación Móviles

| Rangos de precios<br>FOB (u\$s/ton) |             | Máxima Alícuota<br>Marginal | Máximo Valor<br>Básico | Valor de Corte |
|-------------------------------------|-------------|-----------------------------|------------------------|----------------|
| Más de                              | a           |                             |                        |                |
| 0                                   | 200         | 23,5                        | 0                      | 0              |
| 200                                 | 300         | 38                          | 47                     | 200            |
| 300                                 | en adelante | 55                          | 85                     | 300            |

Aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas con la letra F del anexo I:

TABLA 4  
Valores de Cálculo Derechos de Exportación Móviles

| Rangos de precios<br>FOB (u\$s / ton) |             | Máxima Alícuota<br>Marginal (%) | Máximo Valor<br>Básico | Valor de Corte |
|---------------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------------|----------------|
| Más de                                | a           |                                 |                        |                |
| 0                                     | 200         | 23,5                            | 0                      | 0              |
| 200                                   | 300         | 29                              | 47                     | 200            |
| 300                                   | 400         | 39                              | 76                     | 300            |
| 400                                   | 500         | 54                              | 115                    | 400            |
| 500                                   | en adelante | 55                              | 169                    | 500            |

## ANEXO III

| Categorización | Trigo | Maíz  | Soja  | Girasol |
|----------------|-------|-------|-------|---------|
| Hasta 500 tn   | 20 pp | 20 pp | 25 pp | 22 pp   |

## APENDICE 1

Niveles de retenciones y precio recibido por el exportador según resolución 125/08  
(Modificatoria 64/08) y proyecto de modificación res. 125/08

| Precio FOB | M A I Z   |                  |                           |              |
|------------|-----------|------------------|---------------------------|--------------|
|            | Alicuotas |                  | Precios Exportador (u\$s) |              |
|            | 64/08 (%) | Mod. Res 125 (%) | 64/08                     | Mod. Res 125 |
| 50         | 20,0      | 20,0             | 40,0                      | 40,0         |
| 100        | 20,0      | 20,0             | 80,0                      | 80,0         |
| 150        | 20,0      | 20,0             | 120,0                     | 120,0        |
| 200        | 22,5      | 22,5             | 155,0                     | 155,0        |
| 250        | 30,2      | 28,2             | 174,4                     | 179,5        |
| 300        | 40,0      | 32,7             | 180,0                     | 202,0        |
| 350        | 42,9      | 35,9             | 200,0                     | 224,5        |
| 400        | 45,0      | 38,3             | 220,0                     | 247,0        |
| 450        | 46,7      | 40,1             | 240,0                     | 269,5        |
| 500        | 48,0      | 41,6             | 260,0                     | 292,0        |
| 550        | 49,1      | 42,8             | 280,0                     | 314,5        |
| 600        | 50,0      | 43,8             | 300,0                     | 337,0        |
| 650        | 50,8      | 44,7             | 320,0                     | 359,5        |
| 700        | 51,4      | 45,4             | 340,0                     | 382,0        |
| 750        | 52,0      | 46,1             | 360,0                     | 404,5        |
| 800        | 52,5      | 46,6             | 380,0                     | 427,0        |
| 850        | 52,9      | 47,1             | 400,0                     | 449,5        |
| 900        | 53,3      | 47,6             | 420,0                     | 472,0        |
| 950        | 53,7      | 47,9             | 440,0                     | 494,5        |
| 1000       | 54,0      | 48,3             | 460,0                     | 517,0        |

| Precio FOB | TRIGO     |                  |                           |              |
|------------|-----------|------------------|---------------------------|--------------|
|            | Alicuotas |                  | Precios exportador (u\$s) |              |
|            | 64/08 (%) | Mod. Res 125 (%) | 64/08                     | Mod. Res 125 |
| 50         | 20,0      | 20,0             | 40,0                      | 40,0         |
| 100        | 20,0      | 20,0             | 80,0                      | 80,0         |
| 150        | 20,0      | 20,0             | 120,0                     | 120,0        |
| 200        | 20,0      | 20,0             | 160,0                     | 160,0        |
| 250        | 22,4      | 22,4             | 194,0                     | 194,0        |
| 300        | 24,0      | 24,0             | 228,0                     | 228,0        |
| 350        | 27,4      | 27,4             | 254,0                     | 254,0        |
| 400        | 30,0      | 30,0             | 280,0                     | 280,0        |
| 450        | 35,4      | 32,8             | 290,5                     | 302,5        |
| 500        | 37,9      | 35,0             | 310,5                     | 325,0        |
| 550        | 39,9      | 36,8             | 330,5                     | 347,5        |
| 600        | 41,6      | 38,3             | 350,5                     | 370,0        |
| 650        | 43,0      | 39,6             | 370,5                     | 392,5        |
| 700        | 44,2      | 40,7             | 390,5                     | 415,0        |
| 750        | 45,3      | 41,7             | 410,5                     | 437,5        |
| 800        | 46,2      | 42,5             | 430,5                     | 460,0        |
| 850        | 47,0      | 43,2             | 450,5                     | 482,5        |
| 900        | 47,7      | 43,9             | 470,5                     | 505,0        |
| 950        | 48,4      | 44,5             | 490,5                     | 527,5        |
| 1000       | 49,0      | 45,0             | 510,5                     | 550,0        |



| Precio FOB | SOJA      |                  |                           |              |
|------------|-----------|------------------|---------------------------|--------------|
|            | Alícuotas |                  | Precios exportador (u\$s) |              |
|            | 64/08 (%) | Mod. Res 125 (%) | 64/08                     | Mod. Res 125 |
| 50         | 23,5      | 23,5             | 38,3                      | 38,3         |
| 100        | 23,5      | 23,5             | 76,5                      | 76,5         |
| 150        | 23,5      | 23,5             | 114,8                     | 114,8        |
| 200        | 23,5      | 23,5             | 153,0                     | 153,0        |
| 250        | 26,4      | 26,4             | 184,0                     | 184,0        |
| 300        | 28,3      | 28,3             | 215,0                     | 215,0        |
| 350        | 32,6      | 32,1             | 236,0                     | 237,5        |
| 400        | 35,8      | 35,0             | 257,0                     | 260,0        |
| 450        | 39,8      | 37,2             | 271,0                     | 282,5        |
| 500        | 43,0      | 39,0             | 285,0                     | 305,0        |
| 550        | 46,5      | 40,5             | 294,5                     | 327,5        |
| 600        | 49,3      | 41,7             | 304,0                     | 350,0        |
| 650        | 50,6      | 42,7             | 321,0                     | 372,5        |
| 700        | 51,7      | 43,6             | 338,0                     | 395,0        |
| 750        | 52,7      | 44,3             | 355,0                     | 417,5        |
| 800        | 53,5      | 45,0             | 372,0                     | 440,0        |
| 850        | 54,2      | 45,6             | 389,0                     | 462,5        |
| 900        | 54,9      | 46,1             | 406,0                     | 485,0        |
| 950        | 55,5      | 46,6             | 423,0                     | 507,5        |
| 1.000      | 56,0      | 47,0             | 440,0                     | 530,0        |

| Precio FOB | GIRASOL   |                  |                           |              |
|------------|-----------|------------------|---------------------------|--------------|
|            | Alícuotas |                  | Precios exportador (u\$s) |              |
|            | 64/08 (%) | Mod. Res 125 (%) | 64/08                     | Mod. Res 125 |
| 50         | 23,5      | 23,5             | 38,3                      | 38,3         |
| 100        | 23,5      | 23,5             | 76,5                      | 76,5         |
| 150        | 23,5      | 23,5             | 114,8                     | 114,8        |
| 200        | 23,5      | 23,5             | 153,0                     | 153,0        |
| 250        | 24,6      | 24,6             | 188,5                     | 188,5        |
| 300        | 25,3      | 25,3             | 224,0                     | 224,0        |
| 350        | 27,3      | 27,3             | 254,5                     | 254,5        |
| 400        | 28,8      | 28,8             | 285,0                     | 285,0        |
| 450        | 31,6      | 31,6             | 308,0                     | 308,0        |
| 500        | 33,8      | 33,8             | 331,0                     | 331,0        |
| 550        | 37,8      | 35,7             | 342,0                     | 353,5        |
| 600        | 41,2      | 37,3             | 353,0                     | 376,0        |
| 650        | 45,3      | 38,7             | 355,5                     | 398,5        |
| 700        | 48,9      | 39,9             | 358,0                     | 421,0        |
| 750        | 50,0      | 40,9             | 375,0                     | 443,5        |
| 800        | 51,0      | 41,8             | 392,0                     | 466,0        |
| 850        | 51,9      | 42,5             | 409,0                     | 488,5        |
| 900        | 52,7      | 43,2             | 426,0                     | 511,0        |
| 950        | 53,4      | 43,8             | 443,0                     | 533,5        |
| 1.000      | 54,0      | 44,4             | 460,0                     | 556,0        |

APENDICE 2

**Costo fiscal estimado del proyecto de modificación resolución 125/2008**

Estimación de exportaciones del complejo de la soja, girasol, trigo y maíz.  
Argentina. Año 2008

|                               | Estimación de exportaciones año 2008. Millones de toneladas* | Supuestos de precios (U\$S)**                        |                                                              | Valores exportados                     |                                               |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                               |                                                              | Precios oficiales por tonelada al 26/6/08 (u\$S/ton) | Precios oficiales por tonelada promedio año 2008 (u\$S/ton). | Valor exportado con precios al 26/6/08 | Valor exportado con precios promedio de 2008. |
| <b>1. Complejo de soja</b>    |                                                              |                                                      |                                                              |                                        |                                               |
| Poroto                        | 11,50                                                        | 561                                                  | 482                                                          | 6.452                                  | 5.627                                         |
| Aceite                        | 6,30                                                         | 1.395                                                | 1.305                                                        | 8.789                                  | 8.220                                         |
| Harina                        | 29,30                                                        | 445                                                  | 370                                                          | 13.039                                 | 10.826                                        |
| <b>2. Complejo de girasol</b> |                                                              |                                                      |                                                              |                                        |                                               |
| Poroto                        | 0,20                                                         | 600                                                  | 579                                                          | 120                                    | 116                                           |
| Aceite                        | 1,70                                                         | 1.670                                                | 1.702                                                        | 2.839                                  | 2.893                                         |
| Harina                        | 1,80                                                         | 193                                                  | 212                                                          | 347                                    | 381                                           |
| <b>3. Trigo</b>               | 9,50                                                         | 360                                                  | 367                                                          | 3.420                                  | 3.483                                         |
| <b>4. Maíz</b>                | 15,00                                                        | 279                                                  | 220                                                          | 4.185                                  | 3.305                                         |
| <b>Total</b>                  |                                                              |                                                      | -                                                            | <b>39.190</b>                          | <b>34.852</b>                                 |

\*\* Toneladas exportadas según última estimación del Departamento de Agricultura de los EE.UU. (USDA).

\*\* Fuente SAGPyA.

Esquema de retenciones al complejo de la soja, girasol, trigo y maíz.

Comparación de alícuotas vigentes (res.125/08 y modif. res. 64/08) y nuevo proyecto de modificación res. 125/08.

|                               | Resolución 125/08 y Mod. 64/08)     |                                            | Proyecto modificación Resolución 125/08 |                                            |
|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------|
|                               | Referencia: precio al 26/06/08* (%) | Referencia: precios promedio año 2008* (%) | Referencia: Precios al 26/6/08* (%)     | Referencia: precios promedio año 2008* (%) |
| <b>1. Complejo de soja</b>    |                                     |                                            |                                         |                                            |
| Poroto                        | 47,1                                | 42,3                                       | 40,7                                    | 38,6                                       |
| Aceite                        | 43,1                                | 38,3                                       | 36,7                                    | 34,6                                       |
| Harina                        | 43,1                                | 38,3                                       | 36,7                                    | 34,6                                       |
| <b>2. Complejo de girasol</b> |                                     |                                            |                                         |                                            |
| Poroto                        | 41,2                                | 39,8                                       | 37,3                                    | 36,7                                       |
| Aceite                        | 37,2                                | 35,8                                       | 33,3                                    | 32,7                                       |
| Harina                        | 37,2                                | 35,8                                       | 33,3                                    | 32,7                                       |
| <b>3. Trigo</b>               | 28,0                                | 28,4                                       | 28,0                                    | 28,4                                       |

\* Fuente precios FOB: SAGPyA.

Promedio año 2008 sobre período enero-1ª quincena de junio.

Recaudación estimada por retenciones al complejo de la soja, girasol, trigo y maíz.

Comparación de alícuotas vigentes y alternativas.

En millones de u\$s. Año 2008

|                                                     | Resolución 125/08 y Mod. 64 / 08) |                                       | Proyecto Modificación Res. 125/08 |                                       |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
|                                                     | Referencia: precios al 26/06/08   | Referencia: precios promedio año 2008 | Referencia: precios al 26/6/08    | Referencia: precios promedio año 2008 |
| <b>1. Complejo de Soja</b>                          |                                   |                                       |                                   |                                       |
| Poroto                                              | 3.038,7                           | 2.380,4                               | 2.625,8                           | 2.172,2                               |
| Aceite                                              | 3.787,8                           | 3.148,4                               | 3.225,4                           | 2.844,3                               |
| Harina                                              | 5.619,6                           | 4.146,5                               | 4.785,1                           | 3.745,9                               |
| <b>2. Complejo de Girasol</b>                       |                                   |                                       |                                   |                                       |
| Poroto                                              | 49,4                              | 46,1                                  | 44,8                              | 42,5                                  |
| Aceite                                              | 1.056,1                           | 1.035,6                               | 945,4                             | 946,0                                 |
| Harina                                              | 129,2                             | 136,4                                 | 115,7                             | 124,6                                 |
| <b>3. Trigo</b>                                     | 957,6                             | 989,3                                 | 957,6                             | 989,3                                 |
| <b>4. Maíz</b>                                      | 1.506,6                           | 809,7                                 | 1.297,4                           | 809,7                                 |
| Recaudación Total                                   | 16.145,1                          | 12.692,4                              | 13.997,1                          | 11.674,4                              |
| Recaudación como % PBI                              | 5,4                               | 4,2                                   | 4,7                               | 3,9                                   |
| Costo Fiscal Relativo: Res 64<br>-Prop. Alternativa |                                   |                                       | 2.148,0                           | 1.018,0                               |

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifica la resolución del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social.

El presente proyecto intenta saldar una deuda social y una deuda productiva, luego de la profunda crisis económico-social de 2002.

Es por ello que frente a un ingreso extraordinario que tiene oportunidad el país de recibir debido a la suba de los precios de los granos a nivel internacional y la capacidad productiva de la Argentina dadas sus ventajas comparativas, se plantea el conflicto de quien capta esos ingresos y como se distribuyen. El presente proyecto avala las retenciones móviles como herramienta de captación de esos recursos y la potestad del poder ejecutivo de resolver al respecto. Sin embargo, considera que la resolución 125 y sus modificatorias 141 y 64 generan ciertos inconvenientes en su implementación y deben ser corregidas.

El primer inconveniente está vinculado a los diferentes modelos de producción existentes ya que desde esta perspectiva, los costos y rendimientos por hectárea se encuentran relacionados con el tamaño de la explotación agropecuaria y con la región en la cual se ubican las mismas. Por tal razón, no resulta equitativo aplicar alícuotas de retenciones iguales a productores grandes, medianos y pequeños ya que se incrementa peligrosamente la volatilidad de las ganancias de los productores y por consecuencia los incentivos a producir. A los niveles de precios probables, y construyendo desde el costo de producción, el nivel de rentabilidad a la que arriban los productores pequeños o los productores de zonas marginales es bajo o nulo con el actual nivel de retenciones móviles.

El segundo inconveniente es que la fórmula que da la curva que genera la aplicación de las retenciones móviles tal cual lo dispone la resolución 125 y sus modificatorias, no permite la formación de mercados a futuro, ya que no tiene volatilidad suficiente y los precios por ella deducidos no generan expectativas para un comprador en el mercado a futuros.

La pérdida de mercados a futuro elimina un mecanismo genuino de financiamiento del pequeño productor, que normalmente recurre a estos mercados para adquirir fondos para comprar sus insumos con intereses mucho más bajos que los mecanismos de financiamiento alternativo, y además concentra la oferta de la producción en un momento determinado pudiendo esto acarrear problemas de bajas de precios y logísticos, ya que el mercado a futuro distribuye la oferta y la demanda a lo largo

del tiempo provocando operaciones durante todo el año.

El proyecto de ley que ponemos a consideración de este honorable cuerpo establece claramente los límites a los cuales deberá adecuarse el Poder Ejecutivo a los efectos de fijar los derechos de exportación de los granos que se indican según su nomenclatura en el anexo I del proyecto y que no son otros que los alcanzados por la resolución 125/08, sus derogatorias, concordantes y modificatorias y por otro lado, propone un régimen de compensación que mejora la rentabilidad de los pequeños productores fortaleciendo la capacidad de inversión de los mismos.

Teniendo en cuenta estos antecedentes entendemos que ha llegado el momento de superar las pautas establecidas en la legislación de emergencia, dictando una norma específica que dé tratamiento adecuado y diferencial a las mercaderías que se indican en el proyecto y que tiene un valor estratégico en el nuevo panorama alimentario internacional y respecto de las cuales nuestro país se encuentra en una posición privilegiada, optimizando las herramientas de las que dispone el estado para fijar rumbos de política económica y tomando recaudos que tiendan a evitar efectos no deseados y ciertamente desfavorables en el rumbo económico adoptado.

Se propone así un nuevo ordenamiento específico y oportuno en virtud de la creciente demanda mundial de alimentos, que le otorgue al mercado ganadero previsibilidad y sustentabilidad en el tiempo, a partir de mecanismos dinámicos que permitan su oportuna implementación acorde a la necesidad del mercado internacional pero sujeto a claros límites legislativos que permita no sólo el desarrollo sostenido de los sectores vinculados con su producción sino también el de la sociedad argentina toda sin ningún tipo de exclusión y sobre la base de aquélla.

Entendemos que la fijación del arancel podrá hacerla el Poder Ejecutivo, en ejercicio de potestades reglamentarias que devienen no de la delegación que de sus propias facultades pueda hacerle este cuerpo, sino de nuestra propia Constitución. Sin embargo sostenemos que tales facultades deben ejercerse dentro de límites que corresponde sean redefinidos en esta oportunidad por este honorable cuerpo legislativo. Destacamos que el manejo del arancel, en cuanto herramienta de regulación del comercio exterior, requiere de una rapidez que no se compadece con el dictado de una ley.

Concordantemente con ello entendemos que no existe óbice constitucional para que el órgano legislativo confiera al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo cierta autoridad a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de la ley (*Fallos*: 270:42 y sus citas; 312:1098; causa P.573.XXII. "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C. s/ recurso de apelación -A.N.A.-", fallada el 1º de septiembre de 1992).

Asimismo, no suscita reparo que las atribuciones especiales que el Congreso otorgue al Poder Ejecutivo para dictar reglamentos delegados o de integración, pueda éste subdelegarlas en otros órganos o entes de la Administración Pública, siempre que –como en el caso– la política legislativa haya sido claramente establecida (*Fallos*: 311:2339).

Bajo estas premisas corresponde corregir los efectos no deseados sobre las explotaciones agropecuarias pequeñas generando compensaciones que actúen como instrumentos de apoyo que permitan fortalecer los incentivos a la producción y la capacidad de inversión en las explotaciones de menor tamaño. De tal modo, la compensación propuesta en el artículo 1º equilibra la rentabilidad diferencial que deben soportar los productores que tienen menores escalas de producción y los coloca en mejores condiciones para competir con las grandes inversiones agropecuarias; fomentando mayor inclusión social y una distribución más justa del ingreso.

También corresponde corregir el desincentivo al mercado a futuro por la falta de volatilidad de los precios introducida por la resolución 125/08 y su modificatoria 64/08 como consecuencia de la elevada alícuota marginal introducida en los rangos de precios esperados.

El desincentivo a mercados a futuro genera una reducción de fuentes de financiamiento utilizadas especialmente por los pequeños y medianos productores; los cuales se ven imposibilitados de pagar los insumos con lo producido calzando operaciones en el futuro.

Existen sistemas de retenciones alternativos, con reducido costo fiscal relativo, que implican incentivos para reanudar el volumen tradicional operado en los mercados a futuro fomentando inversiones, y con ello mayor productividad y volumen de producción.

Finalmente corresponde que sea el Honorable Congreso de la Nación el que cree fondos como el que se propone con el objeto de atender entre otras cosas el postergado desarrollo de las economías regionales.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Laura G. Montero.*

#### IV

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fon-

do de Redistribución Social, habiendo tenido a la vista los expedientes 882-D.-08, Viale, Augsburg, Sesma, Fein, Gerez, Zancada, Cortina, Barrios, Martín y Cuccovillo. De ley. Sistema de compensación a pequeños y medianos productores agropecuarios. Régimen; 990-D.-08, García Hamilton. De ley. Código Aduanero –ley 22.415–. Derogación de los artículos 749 y 755, sobre retenciones de bienes exportables; 933-D.-08, López Arias, Daher, Vilariño y Salum. De ley. Derechos de exportación. Establecimiento del monto en proporción a la distancia entre los lugares de producción de bienes exportables y los puntos por los que se realiza la exportación; 1.062-D.-08, Galvalisi y Amenta. De ley. Derechos de exportación. Resolución 125/08. Derogación; 1.108-D.-08, Velarde. De ley. Asignación de fondos provenientes de retenciones agropecuarias; 2.211-D.-08, Pérez (A.) y Aguad. De ley. Derechos de exportación para determinados productos agropecuarios. Creación del Consejo Nacional de Administración de los Recursos No Coparticipables; 2.280-D.-08, Acuña y Brillo. De ley. Impuestos y contribuciones nacionales. Límite de alícuota sobre la base imponible. Dejar sin efecto las resoluciones MEyP 125, 126 y 141/08. Creación de una comisión bicameral de seguimiento y diálogo entre el sector agropecuario y el gobierno nacional; 2.334-D.-08 Aguad, Morandini, Lusquiños, Pinedo y Sarghini. De ley. Derogación de las retenciones agropecuarias –Resoluciones MEyP 125/08 y 141/08–; 2.464-D.-08 Pinedo, Galvalisi, De Narváez, Amenta, Gribaudo, Burzaco, Obiglio, Hottón y Tomaz. De ley. Régimen de Derechos de Exportación –Fondo de Equilibrio Federal–. Modificación de la ley 22.415; 2.479-D.-08 Martín, Sesma, Viale, Fein, Cuccovillo, Barrios, Zancada, Cortina y Gerez. De ley. Código Aduanero –ley 22.415–. Derogación del artículo 755, sobre derecho de exportación; 2.719-D.-08, Azcoiti, Giubergia, Beveraggi, Lanceta, Storni, Rioboó, Giudici, Varisco, Morini y Martínez Oddone. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación resolución MEyP 125/08; 2.827-D.-08, García Hamilton. De ley. Implementación del Programa Anual de Rebaja de las Retenciones a las Exportaciones Agropecuarias impuestas por Resolución MEyP 125/08; 2.878-D.-08, Vega, Albrisi, Del Campillo, Sesma, Morandini, Martínez Oddone y Storni. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación de las resoluciones MEyP 125/08 y 148/08; 3.204-D.-08, Pérez (A.), Aguad, Sarghini, Albrisi, Pinedo, Torrontegui, Morandini y Augsburg. De ley. Retenciones agropecuarias, suspensión de los efectos de la resolución MEyP 125/08; 3.303-D.-08, Diez y Torfe. De ley. Retenciones agropecuarias –resolución MEyP 125/08–. Suspensión hasta que el Congreso de la Nación fije la alícuota de los derechos de exportación para cereales y oleaginosas; 3.337-D.-08, García (S. R.). De ley. Derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %; 3.363-D.-08, Halak y Montoya. De ley. Derechos de exportación para la soja. Establecimiento para el año 2008 del 38 % del precio FOB; 3.376-D.-

08, Puiggrós. De ley. Ratificación de las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social; 3.396-D.-08, García (S. R.). Solicitar modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.337-D.-08), sobre derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %. A sus antecedentes; 3.422-D.-08, Raimundi, Naím, Benas y Belous. De ley. Resolución 284/2008, del Ministerio de Economía y Producción. Modificación del artículo 2º, sobre facilitación de la liquidación de las compensaciones a pequeños productores; 3.426-D.-08, Daher. De ley. Creación Fondo Federal Agropecuario –FOFA–; 3.446-D.-08, Ardid. De ley. Derechos de exportación de cereales y oleaginosas comprendidos en las resoluciones MEyP 125/08, 141/08, 84/08, 284/08 y 285/08. Rectificación. Creación del Fondo Nacional de Afectación Específica para el Desarrollo Sustentable de la Infraestructura Regional y la Distribución Social; 3.472-D.-08, Arbo. De ley. Derechos de exportación para los productores cerealeros, oleaginosos, derivados y soja, comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur; 3.494-D.-08, Acuña Kunz y Baragiola. De ley. Impuesto a las exportaciones. Modificación de la ley 22.415. Institución; 3.507-D.-08, Osorio. De ley. Derechos de exportación para productos agropecuarios; 3.523-D.-08, Thomas, Solá, Montero, Arriaga, Velarde y Rossi (C. L.): De ley. Fondo de redistribución social. Integración y destino de los fondos. Régimen a implementarse a partir de lo dispuesto en la resolución MEyP 125/08, sus modificaciones y Reglamentarias; 3.532-D.-08, Solanas. De ley. Retenciones móviles segmentadas; 3.554-D.-08, Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Morandini, Ginzburg, Arbo, Martínez Garbino, Bullrich (E. J.), Ardid, Lusquiños, Diez, Marino y Camaño (D. A.). De ley. Resolución del Ministerio de Economía y Producción 125 y modificatoria. Suspensión de sus efectos; 3.654-D.-08, Thomas, Roldán, Solá, Montero, Heredia, Halak, Zavallo, Cremer de Busti, Petit, Katz, Rossi (C. L.), Montoya, Albarracín y Arriaga. De ley. Productos de soja, maíz, trigo y girasol. Derechos de exportación y regímenes de compensación y 3.655-D.-08, Pérez (A.), Pinedo, Augsburg, Arbo, Aguad, Marino y Martínez Garbino. De ley. Productores de trigo, maíz, soja y girasol. Derechos de exportación. Dejar sin efecto la resolución del Ministerio de Economía y Producción 125/08, su modificatoria 141/08 y 64/08; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

TITULO I

**Régimen de derechos de exportación de granos**

Artículo 1º – En uso de las atribuciones que le confiere al Congreso de la Nación el artículo 75, in-

ciso 1, de la Constitución Nacional, se establecen los derechos de exportación que se definen en la presente ley.

Art. 2º – Los derechos de exportación a los granos objeto de la presente ley se graduarán de acuerdo a la evolución de los precios internacionales en base a la fórmula consignada en el anexo I.

Art. 3º – En ningún caso la alícuota marginal correspondiente a la fórmula establecida en el anexo I, podrá superar un tope del setenta y cinco por ciento (75 %). Los rangos de precio FOB para cada uno de los granos objeto de la presente ley se encuentran expresados en el anexo II.

TITULO II

**Régimen de compensaciones a pequeños y medianos productores**

Art. 4º – Créase un régimen de compensaciones, destinado a pequeños y medianos productores de granos.

Art. 5º – El monto a compensar surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la normativa vigente, y el que correspondiera según los establece el artículo 9º. La Dirección General de Aduanas determinará e informará el diferencial de alícuotas resultante.

Art. 6º – Serán beneficiarios de un reintegro las personas físicas, sucesiones indivisas y sociedades de hecho que declaren bajo juramento que; producen en forma directa granos en explotaciones radicadas dentro del territorio nacional, bajo cualquier régimen de tenencia de la tierra. Dicho reintegro se otorgará en función del tipo de grano y tonelaje producido, como se establece en el anexo III.

Art. 7º – Para acceder a los reintegros según lo establecido por los artículos 5º y 6º de de presente norma, los beneficiarios deberán estar inscriptos en la AFIP. Dichas compensaciones se harán efectivas mediante depósito en la cuenta bancaria del productor dentro de los 30 días de realizada la operación.

TITULO III

**Régimen de compensaciones por aumentos de costos de producción**

Art. 8º – Para los distintos cultivos incluidos en la presente norma, la autoridad de aplicación establecerá un índice de costos base 100 con fecha 10 de marzo de 2008, que incluirá los siguientes insumos de producción: gasoil, fertilizantes y agroquímicos. Dicho índice captará la evolución de los precios de estos insumos, según el Índice de Precios Mayoristas (IPM) del INDEC, y se utilizará para deducir el aumento de costos de cada cultivo del monto de las retenciones a la fecha de la venta de los granos.

Art. 9º – La autoridad de aplicación de la presente medida será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 10. – Créase la Comisión Nacional de Políticas Agropecuarias y Agroindustriales con el objetivo de consensuar las políticas estratégicas para el sector. La presente comisión estará integrada por el Consejo Federal Agropecuario y los representantes de la actividad productiva agropecuaria y agroindustrial.

Art. 11. – El plazo de duración de la presente norma no podrá ser mayor a un año.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 2008.

*Claudio Lozano. – Carlos Alberto Raimundi. – Eduardo G. Macaluse.*

#### ANEXO I

El derecho de exportación aplicable a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) que se consignan en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente ley será determinado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$d = \frac{VB + AM (FOB - VC)}{FOB * CI} \times 100$$

donde:

d = Alícuota del derecho de exportación.

VB = Valor Básico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º a 5º de la presente ley.

AM = Alícuota Marginal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º a 5º de la presente ley.

VC = Valor de Corte, de acuerdo a lo establecido en los artículos, 2º a 5º de la presente ley.

FOB = Precio FOB oficial informado por la Dirección de Mercados Agroalimentarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción.

CI: Costo de insumos.

#### ANEXO II

Los valores expresados en la fórmula definida en el anexo del artículo 2º de la presente ley, aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas en el Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 1001.10.90 y 1001.90.90, surgirán de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

##### Rango de precio FOB (u\$s / tn)

| Mas de | A           | VB    | AM   | VC  |
|--------|-------------|-------|------|-----|
| 0      | 200         | 0,0   | 20,0 | 0   |
| 200    | 300         | 40,0  | 32,0 | 200 |
| 300    | 400         | 72,0  | 48,0 | 300 |
| 400    | 600         | 120,0 | 62,0 | 400 |
| 600    | en adelante | 244,0 | 75,0 | 600 |

Los valores expresados en la fórmula definida en el artículo 1º de la presente ley, aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones, arancelarias referenciadas en el Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 1005.90.10. Excepto maíz pisingallo que tributará un derecho de exportación del cinco por ciento (5 %), y 1005.90.90, surgirán de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

##### Rango de precio FOB (u\$s / tn)

| Mas de | A           | VB    | AM   | VC  |
|--------|-------------|-------|------|-----|
| 0      | 180         | 0,0   | 20,0 | 0   |
| 180    | 220         | 36,0  | 45,0 | 180 |
| 220    | 260         | 54,0  | 60,0 | 220 |
| 260    | 300         | 78,0  | 68,0 | 260 |
| 300    | en adelante | 105,0 | 75,0 | 300 |

Los valores expresados en la fórmula definida en el artículo 1º de la presente ley, aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas en el Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 1201.00.90, surgirá de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

##### Rango de precio FOB (u\$s / tn)

| Mas de | A           | VB    | AM   | VC  |
|--------|-------------|-------|------|-----|
| 0      | 200         | 0,0   | 23,5 | 0   |
| 200    | 300         | 47,0  | 38,0 | 200 |
| 300    | 400         | 85,0  | 58,0 | 300 |
| 400    | 500         | 143,0 | 65,0 | 400 |
| 500    | en adelante | 208,0 | 75,0 | 500 |

Los valores expresados en la fórmula definida en el artículo 1º de la presente ley, aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas en el Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 1206.00.90, excepto semilla de girasol tipo confitería, que tributará un derecho de exportación del diez por ciento (10 %), y semilla de girasol descascarada, que tributará un derecho de exportación del cinco por ciento (5 %), surgirá de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

##### Rango de precio FOB (u\$s / tn)

| Mas de | A           | VB    | AM   | VC  |
|--------|-------------|-------|------|-----|
| 0      | 200         | 0,0   | 23,5 | 0   |
| 200    | 300         | 47,0  | 29,0 | 200 |
| 300    | 400         | 76,0  | 39,0 | 300 |
| 400    | 500         | 115,0 | 54,0 | 400 |
| 500    | 600         | 169,0 | 66,0 | 500 |
| 600    | en adelante | 235,0 | 75,0 | 600 |

## ANEXO III

a) Cuando el tonelaje efectivamente producido y comercializado sea inferior o igual a las cantidades detalladas subsiguientemente, la compensación será el equivalente al excedente a una alícuota de retenciones del veinte por ciento (20 %):

Hasta 300 toneladas de trigo, N.C.M.: 1001.10.90 o 1001.90.90.

Hasta 510 toneladas de maíz, N.C.M.: 1005.90.10 o 1005.90.90. Excepto maíz pisingallo.

Hasta 300 toneladas de habas de soja, N.C.M.: 1201.00.90.

Hasta 260 toneladas de semilla de girasol, N.C.M.: 1206.00.90. Excepto semilla de girasol descascarada y tipo confitería.

b) Cuando el tonelaje efectivamente producido y comercializado sea superior a los topes establecidos en el apartado anterior, e inferior o igual a las cantidades detalladas subsiguientemente, la compensación será el equivalente al excedente a una alícuota de retenciones del veinticinco por ciento (25 %):

Hasta 650 toneladas de trigo, N.C.M.: 1001.10.90 o 1001.90.90.

Hasta 1.100 toneladas de maíz, N.C.M.: 1005.90.10 o 1005.90.90. Excepto maíz pisingallo.

Hasta 650 toneladas de habas de soja, N.C.M.: 1201.00.90.

Hasta 550 toneladas de semilla de girasol, N.C.M.: 1206.00.90. Excepto semilla de girasol descascarada y tipo confitería.

c) Cuando el tonelaje efectivamente producido y comercializado sea superior a los topes establecidos en el apartado anterior, e inferior o igual a las cantidades detalladas subsiguientemente, la compensación será el equivalente al excedente a una alícuota de retenciones del treinta por ciento (30 %):

Hasta 1.000 toneladas de trigo, N.C.M.: 1001.10.90 o 1001.90.90.

Hasta 1.700 toneladas de maíz, N.C.M.: 1005.90.10 o 1005.90.90. Excepto maíz pisingallo.

Hasta 1.000 toneladas de habas de soja, N.C.M.: 1201.00.90.

Hasta 850 toneladas de semilla de girasol, N.C.M.: 1206.00.90. Excepto semilla de girasol descascarada y tipo confitería.

d) Cuando el tonelaje efectivamente producido y comercializado sea superior a los topes establecidos en el apartado anterior, e inferior o igual a las cantidades detalladas subsiguientemente, la compensación será el equivalente al excedente a una alícuota de retenciones del treinta y cinco por ciento (35 %):

Hasta 1.500 toneladas de trigo, N.C.M.: 1001.10.90 o 1001.90.90.

Hasta 2.500 toneladas de maíz, N.C.M.: 1005.90.10 o 1005.90.90. Excepto maíz pisingallo.

Hasta 1.500 toneladas de habas de soja, N.C.M.: 1201.00.90.

Hasta 1.150 toneladas de semilla de girasol, N.C.M.: 1206.00.90. Excepto semilla de girasol descascarada y tipo confitería.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social.

Más allá de lo puramente sectorial la política agropecuaria tiene una importancia sustantiva en la política económica y social del país, por ello es imprescindible hacer todos los esfuerzos por superar el presente conflicto ligado a los derechos de exportación. Debemos pasar del actual debate en torno a un instrumento de política económica a otro que nos permita, aprovechando el actual momento favorable que tienen los productos agropecuarios a nivel mundial, discutir y definir una política estratégica agropecuaria y agroindustrial que aporte al desarrollo del conjunto del país.

La importancia del sector agropecuario y las razones que nos obligan a mirar hacia adelante son múltiples:

—La producción agropecuaria es la base de la alimentación de nuestra población, por ende se constituye en un elemento estratégico para la Nación.

—El ámbito rural comprende casi la totalidad del espacio territorial nacional, por lo tanto se vincula con su ocupación y desarrollo en la medida que seamos capaces de promover una producción social y ambientalmente sustentable.

—La tierra, insumo básico para la producción del sector, es uno de los escasos patrimonios que no fueron enajenados y extranjerizados en forma masiva en el proceso de apertura económica, por lo cual se puede constituir en uno de los elementos básicos para desarrollar un nuevo proceso de acumulación basado en el capital y en el interés nacional.

—La producción agropecuaria tiene grandes ventajas comparativas que le permitirían al país lograr una mejor inserción en el mercado mundial y transformarse en una gran dinamizadora del empleo. Para ello debemos considerar no sólo las industrias y los servicios ligadas directamente al proceso productivo, sino además los procesos de valor agregado que se generan a partir de las cadenas agroindustriales.

—La producción agropecuaria sigue siendo la principal fuente de ingreso de divisas que posee el país.



–El vínculo del hombre con la tierra, conforma uno de los núcleos principales de la cultura argentina, no sólo en las zonas rurales sino también en las regiones urbanas que vienen recibiendo, en forma continua migraciones internas.

#### *Retenciones diferenciales y móviles*

En las actuales condiciones de precios internacionales de los granos y macroeconómicas internas creemos que las retenciones diferenciales y móviles pueden ser una herramienta adecuada en tanto y en cuanto se consideren los ejes que deben guiar las políticas agropecuarias.

Desde el Estado hay que crear las reglas de juego para orientar correctamente la inversión del excedente. Ello implica pasar de una orientación que promueve la producción de algunos commodities para la exportación, por otra que impulse una producción diversificada, que priorice la seguridad alimentaria junto a la generación de empleo y la ocupación del territorio.

Para ello se debería impulsar el desarrollo de las cadenas agroindustriales,<sup>1</sup> teniendo presente la ocupación territorial a lo largo y a lo ancho del país, apuntando a transformar las materias primas en sus lugares de producción, particularmente en aquellas regiones más alejadas de los puertos o de los mercados de consumo.

#### *Empleo, población y desarrollo local*

La pérdida de empleo y población rural dispersa, como consecuencia de la política de las últimas décadas, donde primó la concentración en la producción agropecuaria podría ser compensada si se impulsara el repoblamiento de pueblos y pequeñas ciudades del interior para que orienten su actividad en la transformación de las materias primas originadas en el campo, en la producción de insumos y equipos necesarios para la producción y la prestación de servicios ligados a la producción y a la población.

Para ello, se pueden impulsar programas de desarrollo local y regional concertados con las provincias y municipios que incluyan estímulos de orden económico a la producción, creación de infraestructura económica y social (caminos, redes de servicios, viviendas, escuelas, centros de salud, etcétera) y políticas que promuevan la recuperación de la cultura y la identidad local.

Habría que pensar también distintos mecanismos que desincentiven la apropiación de la renta por parte de las grandes empresas rurales que producen extensivamente y no invierten ni gastan en las zonas donde están localizadas y, a su vez, estimular la reinversión en el lugar y en producciones más

<sup>1</sup> Ello implica promover la organización de ámbitos que reagrupen al conjunto de los actores sociales que las componen, para acordar y consensuar estrategias de desarrollo y objetivos de inversión, producción y distribución.

intensivas en mano de obra, promoviendo también el asociativismo de y con los pequeños productores en integraciones horizontales y verticales.

Finalmente, la sustentabilidad ambiental debe ser un principio básico de administración de nuestros bienes naturales, la salud de la población y la solidaridad intergeneracional.

Una producción social y ambientalmente sustentable, junto a un desarrollo regional equilibrado, deben –para nosotros– constituirse en los principales ejes que guíen la producción agropecuaria y agroindustrial.

Al evaluar las políticas agropecuarias, debemos salir de la corta mirada del paradigma de los 90 que sólo tenía en cuenta la rentabilidad empresarial y dejaba de lado la viabilidad social. Bajo este modelo conceptual se privatizaron los ferrocarriles, sin considerar el costo/oportunidad de cerrar ramales (mayor gasto de combustible, deterioro de la red caminera; etcétera), ni las externalidades positivas (pueblos insertos en la red ferroviaria, etcétera), que del mismo derivan.

Un nuevo paradigma debe hacer énfasis en la “rentabilidad social”, en el cual sin caer en el voluntarismo, debemos imputar, al analizar los proyectos, los costos de oportunidad y las externalidades positivas. En los países desarrollados los programas agrícolas incluyen este concepto, que es básico para explicar la existencia de los subsidios. Si bien en la Argentina no se dispone de altos recursos para promover subsidios directos, pueden estructurarse políticas crediticias, fiscales y de promoción que incluyan, entre otras medidas, el asesoramiento y la capacitación.

Los desequilibrios en la Argentina son claramente sociales, pero también se están consolidando desequilibrios regionales y ambientales que pueden atentar con la integración territorial, cuya corrección se debe en parte a la política agropecuaria y agroindustrial.

#### *Compensaciones para los pequeños y medianos productores*

Las políticas agropecuarias aplicadas en las últimas décadas acentuaron los desequilibrios poblacionales y la concentración productiva.

La comparación de los censos de población 1991-2001, muestra que mientras el total de habitantes del país aumentó un + 11,1 %, la población rural disminuyó un -7,4 %, siendo aún mayor la caída entre la “población rural dispersa”: -11,6 % (-422.514).

Por su parte, el censo agropecuario 2002, mostró que el número de explotaciones agropecuarias (Eaps) se redujo en 89.164 respecto del censo de 1988. Dado que en el período intercensal anterior (1969-1988) la disminución había sido de 160.073 unidades, la merma desde 1969 alcanza a 249.237 (Eaps), siendo las víctimas principales los pequeños productores.

Como consecuencia de ello, entre 1988 y 2002, la superficie promedio de las Eaps en todo el país pasó de 421,2 ha a 518,3 (+23.1 %) y en la Región Pampeana (incluye La Pampa y Entre Ríos) de 373,8 a 506,9 hectáreas (+36,6 %).

La mayor disminución en el número de explotaciones (-28,9 %) y el mayor aumento de su superficie media (+35,6 %) se dieron en la Región Pampeana, donde, en el mismo período, se expandió notablemente la producción de granos. Debido a la expulsión del ganado a otras áreas, cayó la superficie dedicada a cultivo de doble propósito (pastoreo y cosecha), la producción de granos se especializó, perdiendo diversidad, en soja, trigo, maíz, y en menor medida, girasol.

Estos datos no toman en cuenta que el número de productores cayó más que el número de explotaciones, ya que muchos de ellos no pudieron seguir trabajando la tierra y la arrendaron, o fueron expulsados de los mercados de productos. Según distintas fuentes, entre el 75 % y el 50 % de la superficie cultivada con granos no estaría siendo trabajada por propietarios.

Según Horacio Giberti, el reemplazo de pequeños y medianos productores por la gran empresa afectó la estructura social porque reemplaza a las familias rurales –clase media local– por unos pocos directivos y algunos peones, perjudicando la economía local porque participa poco de ella, efectúa sus principales compras y ventas a través de su casa matriz, ubicada fuera del área, hacia donde también transfiere sus ganancias. El cuadro se agrava con los fondos de siembra, empresas orientadas hacia beneficios circunstanciales, que eluden inversiones, arriendan por una cosecha, utilizan contratistas, prescinden de personal y carecen de capital fijo, de arraigo (son golondrinas), y no preservan los recursos naturales.<sup>2</sup>

En función de este diagnóstico es que nos planteamos modificar la resolución 125/08, de modo de establecer en la misma una política de reintegros que compense las desventajas de los pequeños y medianos productores, frente a las grandes empresas agropecuarias, porque entendemos que los primeros deben constituirse en uno de los actores principales de las políticas agropecuarias y de desarrollo regional que aún nos debemos consensuar y definir. En este sentido planteamos ampliar el beneficio de los reintegros, en forma escalonada, de mayor a menor, de los pequeños a los medianos productores, hasta alcanzar una escala máxima de producción de hasta 1.500 toneladas de trigo o de soja, 2.500 toneladas de maíz y hasta 1.150 toneladas de semillas de girasol. De esta forma, alcanzaríamos con los beneficios a la inmensa mayoría de pequeños y medianos productores familiares.

<sup>2</sup> Ver Horacio Giberti, *Modernizado e insatisfactorio sector agropecuario*, Realidad Económica, N° 200, págs. 103 a 128, diciembre de 2003.

### *Retenciones y costos móviles*

Ante la alta variabilidad y volatilidad de los precios internacionales de los productos agrícolas, acentuada por la especulación financiera sobre los mercados agrícolas y energéticos, las retenciones móviles parecen una herramienta adecuada para evitar que dicha variabilidad sea la que defina una política agropecuaria interna errática e impuesta por factores externos.

Sin embargo, la previsibilidad que necesita cualquier proceso de inversión y la determinación de la rentabilidad deben incluir también la evolución de los costos productivos. Por ello, proponemos modificar la resolución 125/08 para que la movilidad tenga en cuenta también la variación de costos de los principales insumos de la producción granaria, muchos de los cuales están atados a los precios energéticos y/o dependen de mercados altamente concentrados.

### *Devolución de los reintegros y plazo de la norma*

Entendemos que esta norma es una herramienta provisoria que debe principalmente contribuir a descomprimir el actual conflicto, de modo que inmediatamente nos podamos poner a trabajar en los acuerdos para el desarrollo de una política agropecuaria y agroindustrial estratégica. Por ello, es que planteamos un plazo de vigencia no mayor a un año y proponemos una forma simplificada de devolución de los reintegros, más allá de que quede pendiente como tarea a futuro crear las condiciones que permitan regularizar y controlar la inscripción y la situación fiscal del conjunto de productores agropecuarios.

En razón de todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados acompañen este proyecto de ley.

*Claudio R. Lozano.*

## V

### **Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el ensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social, habiendo tenido a la vista los expedientes 882-D.-08, Viale, Augsburg, Sesma, Fein, Gerez, Zancada, Cortina, Barrios, Martín y Cuccovillo. De ley. Sistema de compensación a pequeños y medianos productores agropecuarios. Régimen; 990-D.-08 García Hamilton. De ley. Código Aduanero –ley 22.415– Derogación de los artículos 749 y 755, sobre retenciones de bienes exportables; 933-D-08, López Arias, Daher,

Vilariño y Salum. De ley. Derechos de exportación. Establecimiento del monto en proporción a la distancia entre los lugares de producción de bienes exportables y los puntos por los que se realiza la exportación; 1.062-D.-08, Galvalisi y Amenta. De ley. Derechos de exportación. Resolución 125/08. Derogación; 1.108-D.-08 Velarde. De ley. Asignación de fondos provenientes de retenciones agropecuarias; 2.211-D.-08 Pérez (A.) y Aguad. De ley. Derechos de exportación para determinados productos agropecuarios. Creación del Consejo Nacional de Administración de los Recursos No Coparticipables; 2.280-D.-08 Acuña y Brillo. De ley. Impuestos y contribuciones nacionales. Límite de alícuota sobre la base imponible. Dejar sin efecto las resoluciones M.E. 125, 126 y 141/08. Creación de una comisión bicameral de seguimiento y diálogo entre el sector agropecuario y el gobierno nacional; 2.334-D.-08 Aguad, (A.), Morandini, Lusquiños, Pinedo y Sarghini. De ley. Derogación de las Retenciones Agropecuarias –Resoluciones ME y P 125/08 y 141/08–; 2.464-D.-08 Pinedo, Galvalisi, De Narváez, Amenta, Gribaudo, Burzaco, Obiglio, Hotton y Tomaz. De ley. Régimen de Derechos de Exportación –Fondo de Equilibrio Federal–. Modificación de la ley 22.415; 2.479-D.-08 Martín, Sesma, Viale, Fein, Cuccovillo, Barrios, Zancada, Cortina y Gerez. De ley. Código Aduanero –ley 22.415–. Derogación del artículo 755, sobre derecho de exportación; 2.719-D-08 Azcoiti, Giubergia, Beveraggi, Lanceta, Storni, Rioboó, Giudici, Varisco, Morini y Martínez Oddone. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación resolución MEyP 125/08; 2.827-D.-08 García Hamilton. De ley. Implementación del Programa Anual de Rebaja de las Retenciones a las Exportaciones Agropecuarias impuestas por resolución ME 125/08; 2.878-D.-08 Vega, Albrisi, Del Campillo, Sesma, Morandini, Martínez Oddone y Storni. De ley. Retenciones agropecuarias. Derogación de las resoluciones MEyP 125/08 y 148/08; 3.204-D.-08 Pérez (A.), Aguad, Sarghini, Albrisi, Pinedo, Torrontegui, Morandini y Augsburguer. De ley. Retenciones agropecuarias, suspensión de los efectos de la resolución MEyP 125/08; 3.303-D.-08 Diez y Torfe. De ley. Retenciones agropecuarias –resolución MEyP 125/08–. Suspensión hasta que el Congreso de la Nación fije la alícuota de los derechos de exportación para cereales y oleaginosos; 3.337-D.-08, García (S.R.). De ley. Derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %; 3.363-D.-08, Halak y Montoya. De ley. Derechos de exportación para la soja. Establecimiento para el año 2008 del 38 % del precio FOB; 3.376-D.-08 Puigrós. De ley. Ratificación de las resoluciones MEyP 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificatorias y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social; 3.396-D.-08, García (S.R.). Solicitar modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.337-D.-08), sobre derechos de exportación agropecuaria. Fijación de un tope del 33 %. A sus antecedentes; 3.422-D.-08,

Raimundi, Naím, Benas y Belous. De ley. Resolución 284/2008 del Ministerio de Economía y Producción. Modificación del artículo 2º, sobre facilitación de la liquidación de las compensaciones a pequeños productores; 3.426-D.-08 Daher. De ley. Creación Fondo Federal Agropecuario –FOFA–; 3.446-D.-08, Ardid. De ley. Derechos de exportación de cereales y oleaginosos comprendidos en las resoluciones MEyP 125/08, 141/08, 84/08, 284/08 y 285/08. Rectificación. Creación del Fondo Nacional de Afectación Específica para el Desarrollo Sustentable de la Infraestructura Regional y la Distribución Social; 3.472-D.-08 Arbo. De ley. Derechos de exportación para los productores cerealeros, oleaginosos, derivados y soja, comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur; 3.494-D.-08, Acuña Kunz y Baragiola. De ley. Impuesto a las exportaciones. Modificación de la ley 22.415. Institución; 3.507-D-08, Osorio: de ley. Derechos de exportación para productos agropecuarios; 3.523-D.-08, Thomas, Solá, Montero, Arriaga, Velarde y Rossi (C.L.): de ley. Fondo de redistribución social. Integración y destino de los fondos. Régimen a implementarse a partir de lo dispuesto en la resolución MEyP 125/08, sus modificaciones y reglamentarias; 3.532-D.-08 Solanas: de ley. Retenciones móviles segmentadas; 3.554-D.-08 Pérez (A.), Pinedo, Augsburguer, Morandini, Ginzburg, Arbo, Martínez Garbino, Bullrich (E. J.), Ardid, Lusquiños, Diez, Marino y Camaño (D. A.). De ley. Resolución del Ministerio de Economía y Producción 125 y modificatoria. Suspensión de sus efectos; 3.654-D.-08, Thomas, Roldán, Solá, Montero, Heredia, Halak, Zavallo, Cremer de Busti, Petit, Katz, Rossi (C. L.), Montoya, Albarracín y Arriaga. De ley. Productos de soja, maíz, trigo y girasol. Derechos de exportación y regímenes de compensación y 3.655-D.-08, Pérez (A.), Pinedo, Augsburguer, Arbo, Aguad, Marino y Martínez Garbino. De ley. Productores de trigo, maíz, soja y girasol. Derechos de exportación. Dejar sin efecto las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125/08, su modificatoria 141/08 y 64/08; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados....*

Artículo 1º – Institúyase aranceles a las exportaciones de soja, maíz, trigo y girasol, detallados en la presente ley por sus nombres o por las posiciones arancelarias que les correspondan, según el ordenamiento de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Art. 2º – El presente régimen entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2008. El Poder Ejecutivo contará con 30 días hábiles a partir de la fecha para la reglamentación pertinente.

Art. 3º – Fíjase para las distintas variedades de trigo comprendidas en las posiciones arancelarias

de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) consignadas en las plantillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley, el derecho de exportación que para cada precio FOB oficial se indica en las mismas.

Art. 4° – Fíjase para las distintas variedades de maíz comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) consignadas en las plantillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley, el derecho de exportación que para cada precio FOB oficial se indica en las mismas.

Art. 5° – Fíjase para las distintas variedades de soja comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) consignadas en las plantillas que, como anexo I, forman parte integrante de la presente ley, el derecho de exportación que para cada precio FOB oficial se indica en las mismas.

Art. 6° – Fíjase para las distintas variedades de girasol comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M) consignadas en las plantillas que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley, el derecho de exportación que para cada precio FOB oficial se indica en las mismas.

Art. 7° – Créase un fondo con las siguientes finalidades:

1. Otorgar devoluciones a los pequeños y medianos productores según la segmentación establecida en la presente ley.
2. Para financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de salud; la construcción de viviendas y la construcción, reparación, mejora y mantenimiento de caminos rurales que impulsen el desarrollo productivo de las economías regionales.

Art. 8° – El fondo creado por el artículo precedente estará compuesto por los montos que se recauden en concepto de los derechos de exportación por encima de los valores de: soja 35 %, trigo 28 % maíz 25 % y girasol 32 %.

Art. 9° – Se establece un régimen de segmentación para pequeños y medianos productores de soja, maíz, trigo y girasol.

Art. 10. – Independientemente de la condición fiscal, los productores deberán categorizarse en la AFIP en carácter de declaración jurada, según el volumen a comercializar en cada campaña a partir de la promulgación de la siguiente ley, en las siguientes categorías:

| Categorización | Producción                   |
|----------------|------------------------------|
| A              | Hasta 600 tn totales         |
| B              | Entre 601 y 1.500 tn totales |

Art. 11. – El comprador de los granos (acopio, cooperativa, exportador, industria), emitirá al productor un certificado con medidas de seguridad (anexo a los F.1116 B o F.1116 C), donde se expresará el monto de la devolución.

Art. 12. – El monto a devolver a los productores categorizados en el artículo 10 se determinará bajo el siguiente esquema expresado en puntos porcentuales (pp):

| Categorización | Trigo | Maíz  | Soja  | Girasol |
|----------------|-------|-------|-------|---------|
| A              | 10 pp | 10 pp | 15 pp | 12 pp   |
| B              | 7 pp  | 7 pp  | 10 pp | 8 pp    |

Art. 13. – El productor presentará el certificado ante el Banco Nación Argentina, quien deberá abonar el importe correspondiente.

Art. 14. –La administración del fondo creado por esta ley estará a cargo del Poder Ejecutivo quien queda facultado para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo  
Sala de las comisiones, 3 de julio de 2008.

*José R. Brillo.*

#### ANEXO I

|   | N.C.M.                                     |
|---|--------------------------------------------|
| A | 1001.10.90                                 |
| B | 1001.90.90                                 |
| C | 1005.90.10 <sup>(1)</sup>                  |
| D | 1005.90.90                                 |
| E | 1201.00.90                                 |
| F | 1206.00.90 <sup>(2)</sup> y <sup>(3)</sup> |

(1) Excepto maíz pisingallo que tributará un derecho de exportación del cinco por ciento (5 %).

(2) Excepto semilla de girasol tipo confitería, que tributará un derecho de exportación del diez por ciento (10 %).

(3) Excepto semilla de girasol descascarada, que tributará un derecho de exportación del cinco por ciento (5 %).

| FOB | Maíz en % | Trigo en % | Soja en % | Girasol en % |
|-----|-----------|------------|-----------|--------------|
| 10  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 20  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 30  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 40  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 50  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 60  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 70  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 80  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 90  | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |
| 100 | 20,0      | 20,0       | 23,5      | 23,5         |

| FOB | Maíz<br>en % | Trigo<br>en % | Soja<br>en % | Girasol<br>en % | FOB  | Maíz<br>en % | Trigo<br>en % | Soja<br>en % | Girasol<br>en % |
|-----|--------------|---------------|--------------|-----------------|------|--------------|---------------|--------------|-----------------|
| 110 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 640  | 41,3         | 37,5          | 39,8         | 36,7            |
| 120 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 650  | 41,4         | 37,7          | 40,0         | 36,9            |
| 130 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 660  | 41,5         | 37,9          | 40,2         | 37,1            |
| 140 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 670  | 41,6         | 38,1          | 40,3         | 37,3            |
| 150 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 680  | 41,8         | 38,2          | 40,4         | 37,5            |
| 160 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 690  | 41,9         | 38,4          | 40,6         | 37,7            |
| 170 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 700  | 42,0         | 38,6          | 40,7         | 37,9            |
| 180 | 20,0         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 710  | 42,1         | 38,7          | 40,8         | 38,0            |
| 190 | 21,3         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 720  | 42,2         | 38,9          | 41,0         | 38,2            |
| 200 | 22,5         | 20,0          | 23,5         | 23,5            | 730  | 42,3         | 39,0          | 41,1         | 38,4            |
| 210 | 23,6         | 20,6          | 24,2         | 23,8            | 740  | 42,4         | 39,2          | 41,2         | 38,5            |
| 220 | 24,5         | 21,1          | 24,8         | 24,0            | 750  | 42,5         | 39,3          | 41,3         | 38,7            |
| 230 | 25,7         | 21,6          | 25,4         | 24,2            | 760  | 42,6         | 39,5          | 41,4         | 38,8            |
| 240 | 26,7         | 22,0          | 25,9         | 24,4            | 770  | 42,7         | 39,6          | 41,6         | 39,0            |
| 250 | 27,6         | 22,4          | 26,4         | 24,6            | 780  | 42,8         | 39,7          | 41,7         | 39,1            |
| 260 | 28,5         | 22,8          | 26,8         | 24,8            | 790  | 42,9         | 39,9          | 41,8         | 39,2            |
| 270 | 29,3         | 23,1          | 27,3         | 24,9            | 800  | 43,0         | 40,0          | 41,9         | 39,4            |
| 280 | 30,0         | 23,4          | 27,6         | 25,1            | 810  | 43,1         | 40,1          | 42,0         | 39,5            |
| 290 | 30,7         | 23,7          | 28,0         | 25,2            | 820  | 43,2         | 40,2          | 42,1         | 39,6            |
| 300 | 31,3         | 24,0          | 28,3         | 25,3            | 830  | 43,3         | 40,4          | 42,2         | 39,8            |
| 310 | 31,9         | 24,8          | 29,0         | 25,8            | 840  | 43,3         | 40,5          | 42,3         | 39,9            |
| 320 | 32,5         | 25,5          | 29,7         | 26,2            | 850  | 43,4         | 40,6          | 42,4         | 40,0            |
| 330 | 33,0         | 26,2          | 30,3         | 26,6            | 860  | 43,5         | 40,7          | 42,4         | 40,1            |
| 340 | 33,5         | 26,8          | 30,9         | 26,9            | 870  | 43,6         | 40,8          | 42,5         | 40,2            |
| 350 | 34,0         | 27,4          | 31,4         | 27,3            | 880  | 43,6         | 40,9          | 42,6         | 40,3            |
| 360 | 34,4         | 28,0          | 31,9         | 27,6            | 890  | 43,7         | 41,0          | 42,7         | 40,4            |
| 370 | 34,9         | 28,5          | 32,4         | 27,9            | 900  | 43,8         | 41,1          | 42,8         | 40,6            |
| 380 | 35,3         | 29,1          | 32,9         | 28,2            | 910  | 43,8         | 41,2          | 42,9         | 40,7            |
| 390 | 35,6         | 29,5          | 33,3         | 28,5            | 920  | 43,9         | 41,3          | 42,9         | 40,8            |
| 400 | 36,0         | 30,0          | 33,8         | 28,8            | 930  | 44,0         | 41,4          | 43,0         | 40,9            |
| 410 | 36,3         | 30,5          | 34,1         | 29,3            | 940  | 44,0         | 41,5          | 43,1         | 41,0            |
| 420 | 36,7         | 31,0          | 34,5         | 29,8            | 950  | 44,1         | 41,6          | 43,2         | 41,1            |
| 430 | 37,0         | 31,4          | 34,9         | 30,2            | 960  | 44,2         | 41,7          | 43,2         | 41,1            |
| 440 | 37,3         | 31,8          | 35,2         | 30,7            | 970  | 44,2         | 41,8          | 43,3         | 41,2            |
| 450 | 37,6         | 32,2          | 35,6         | 31,1            | 980  | 44,3         | 41,8          | 43,4         | 41,3            |
| 460 | 37,8         | 32,6          | 35,9         | 31,5            | 990  | 44,3         | 41,9          | 43,4         | 41,4            |
| 470 | 38,1         | 33,0          | 36,2         | 31,9            | 1000 | 44,4         | 42,0          | 43,5         | 41,5            |
| 480 | 38,3         | 33,3          | 36,5         | 32,3            | 1010 | 44,5         | 42,1          | 43,6         | 41,6            |
| 490 | 38,6         | 33,7          | 36,7         | 32,7            | 1020 | 44,5         | 42,2          | 43,6         | 41,7            |
| 500 | 38,8         | 34,0          | 37,0         | 33,0            | 1030 | 44,6         | 42,2          | 43,7         | 41,7            |
| 510 | 39,0         | 34,3          | 37,3         | 33,3            | 1040 | 44,6         | 42,3          | 43,8         | 41,8            |
| 520 | 39,2         | 34,6          | 37,5         | 33,7            | 1050 | 44,7         | 42,4          | 43,8         | 41,9            |
| 530 | 39,4         | 34,9          | 37,7         | 34,0            | 1060 | 44,7         | 42,5          | 43,9         | 42,0            |
| 540 | 39,6         | 35,2          | 38,0         | 34,3            | 1070 | 44,8         | 42,5          | 43,9         | 42,1            |
| 550 | 39,8         | 35,5          | 38,2         | 34,5            | 1080 | 44,8         | 42,6          | 44,0         | 42,1            |
| 560 | 40,0         | 35,7          | 38,4         | 34,8            | 1090 | 44,9         | 42,7          | 44,0         | 42,2            |
| 570 | 40,2         | 36,0          | 38,6         | 35,1            | 1100 | 44,9         | 42,7          | 44,1         | 42,3            |
| 580 | 40,3         | 36,2          | 38,8         | 35,3            | 1110 | 45,0         | 42,8          | 44,1         | 42,3            |
| 590 | 40,5         | 36,4          | 39,0         | 35,6            | 1120 | 45,0         | 42,9          | 44,2         | 42,4            |
| 600 | 40,7         | 36,7          | 39,2         | 35,8            | 1130 | 45,0         | 42,9          | 44,2         | 42,5            |
| 610 | 40,8         | 36,9          | 39,3         | 36,1            | 1140 | 45,1         | 43,0          | 44,3         | 42,5            |
| 620 | 41,0         | 37,1          | 39,5         | 36,3            | 1150 | 45,1         | 43,0          | 44,3         | 42,6            |
| 630 | 41,1         | 37,3          | 39,7         | 36,5            | 1160 | 45,2         | 43,1          | 44,4         | 42,7            |

| FOB  | Maíz<br>en % | Trigo<br>en % | Soja<br>en % | Girasol<br>en % |
|------|--------------|---------------|--------------|-----------------|
| 1170 | 45,2         | 43,2          | 44,4         | 42,7            |
| 1180 | 45,3         | 43,2          | 44,5         | 42,8            |
| 1190 | 45,3         | 43,3          | 44,5         | 42,9            |
| 1200 | 45,3         | 43,3          | 44,6         | 42,9            |
| 1210 | 45,4         | 43,4          | 44,6         | 43,0            |
| 1220 | 45,4         | 43,4          | 44,7         | 43,0            |
| 1230 | 45,4         | 43,5          | 44,7         | 43,1            |
| 1240 | 45,5         | 43,5          | 44,8         | 43,1            |
| 1250 | 45,5         | 43,6          | 44,8         | 43,2            |
| 1260 | 45,6         | 43,7          | 44,8         | 43,3            |
| 1270 | 45,6         | 43,7          | 44,9         | 43,3            |
| 1280 | 45,6         | 43,8          | 44,9         | 43,4            |
| 1290 | 45,7         | 43,8          | 45,0         | 43,4            |
| 1300 | 45,7         | 43,8          | 45,0         | 43,5            |
| 1310 | 45,7         | 43,9          | 45,0         | 43,5            |
| 1320 | 45,8         | 43,9          | 45,1         | 43,6            |
| 1330 | 45,8         | 44,0          | 45,1         | 43,6            |
| 1340 | 45,8         | 44,0          | 45,1         | 43,7            |
| 1350 | 45,9         | 44,1          | 45,2         | 43,7            |
| 1360 | 45,9         | 44,1          | 45,2         | 43,8            |
| 1370 | 45,9         | 44,2          | 45,3         | 43,8            |
| 1380 | 45,9         | 44,2          | 45,3         | 43,8            |
| 1390 | 46,0         | 44,2          | 45,3         | 43,9            |
| 1400 | 46,0         | 44,3          | 45,4         | 43,9            |
| 1410 | 46,0         | 44,3          | 45,4         | 44,0            |
| 1420 | 46,1         | 44,4          | 45,4         | 44,0            |
| 1430 | 46,1         | 44,4          | 45,5         | 44,1            |
| 1440 | 46,1         | 44,4          | 45,5         | 44,1            |
| 1450 | 46,1         | 44,5          | 45,5         | 44,1            |
| 1460 | 46,2         | 44,5          | 45,5         | 44,2            |
| 1470 | 46,2         | 44,6          | 45,6         | 44,2            |
| 1480 | 46,2         | 44,6          | 45,6         | 44,3            |
| 1490 | 46,2         | 44,6          | 45,6         | 44,3            |
| 1500 | 46,3         | 44,7          | 45,7         | 44,3            |

### INFORME

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el mensaje 941 y proyecto de ley del 17 de junio de 2008 por el cual se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 del 10 de marzo de 2008, con sus modificaciones y complementarias, sobre retenciones agropecuarias. Creación del Fondo de Redistribución Social.

El proyecto de ley que se presenta a consideración, tiene como fundamento el complejo escenario político y económico generado a partir de las nuevas alícuotas y sistema de aranceles a las exportaciones de productos granarios.

El Congreso de la Nación afronta el desafío de la búsqueda de consensos entre los distintos actores del sector privado, sin dejar de tener en cuenta el

impacto fiscal y la búsqueda de equilibrios macroeconómicos juntamente con la defensa de una política redistributiva e incentivadora de la producción granera nacional.

El mundo puso a los países productores de productos primarios en la mejor oportunidad histórica, derivada del crecimiento de la demanda y los precios, para sostener una alta tasa de crecimiento compatible con la necesaria e imprescindible implementación de políticas redistributivas del ingreso.

Por lo dicho precedentemente y teniendo en cuenta la necesidad de seguir defendiendo la fortaleza de las cuentas públicas, afianzar el sendero de crecimiento de la economía argentina sin profundizar los efectos sobre la eficiencia asignativa producto de tributos distorsivos, es que proponemos un esquema de retenciones móviles con una tasa marginal no superior al 50 % para las distintas variedades de trigo, maíz, girasol y soja.

Por otra parte, se crea un fondo con la finalidad de financiar las devoluciones a los pequeños y medianos productores, según la segmentación y esquema establecido en el presente proyecto, con el propósito de darle viabilidad a dichas actividades. Asimismo con fines redistributivos el fondo financiará proyectos sociales referidos a salud, educación y mantenimiento de caminos rurales a fin de impulsar la productividad de las economías regionales.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*José R. Brillo.*

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: le informo que voy a compartir mi tiempo con el señor diputado Agosto.

La institucionalidad se va a profundizar y mejorar con más institucionalidad. La democracia se profundiza con más democracia.

El único texto que se aprobó a libro cerrado en el Congreso de la Nación fue el Código Civil.

Esas son las grandes definiciones que nuestra presidenta Cristina Fernández esbozó cuando tomó esa decisión profundamente democrática e institucional de que el Congreso Nacional se abocara al tratamiento de este tema.

Estamos orgullosos de la decisión tomada, como también de integrar este Congreso y haber estado trabajando con mucha intensidad durante dos semanas.

Con toda humildad también quiero decir que interpretamos que existe un antes y un después luego de esas dos semanas de intenso trabajo.

Para esa intensa labor convocamos a todos los componentes del sistema agroalimentario de nuestro país. Queremos pedir disculpas porque más de ciento veinte entidades e instituciones no pudieron concurrir.

Deseo agradecer a las cuatro entidades –Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina, Confederaciones Rurales Argentinas y Coninagro– que estuvieron presentes el día lunes 23 de junio.

También agradezco al Frente Nacional Campesino, a todo el Movimiento de Agricultura Familiar...

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – ...a todos los componentes del complejo agroalimentario y agroindustrial, y a todos los intendentes que nos honraron con su visita, los de nuestra provincia de Córdoba, los de Santa Fe, de Entre Ríos, de La Pampa, de Buenos Aires, y muchos otros que hoy entienden que cada gobierno local es una institución que más que administrar solamente algunos y pocos servicios públicos promueve el desarrollo. Por eso, en esa nueva visión del desarrollo local los recibimos con honor.

Agradecemos también al movimiento obrero organizado y a las organizaciones, entidades y federaciones vinculadas con el comercio, tanto interno como externo, de nuestros productos alimentarios.

Agradecemos a todas las instituciones de consumidores que reclaman y requieren que en la mesa de los argentinos podamos disponer de alimentos de calidad, en cantidad y a precios accesibles al bolsillo de todos los argentinos.

Muchas gracias a todos, y muchas gracias también a todos los bloques políticos comenzando por el nuestro. Realmente, todos los integrantes de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda nos respaldaron con firmeza para sintetizar e integrar posiciones y facilitar que todas las expresiones políticas e ideológicas de los diferentes sectores pudieran tener cabida –como debe ser– en un gobierno profundamente democrático y en la casa de las leyes.

Y muchas gracias a todos los bloques de la oposición que permanentemente facilitaron y posibilitaron que estas dos semanas fueran de

intenso trabajo. Recibimos a instituciones e integrantes de todo el complejo agroalimentario; más de cincuenta exposiciones posibilitaron un debate intenso sobre lo que hoy vamos a tratar.

También queremos agradecer porque interpretamos –y estamos seguros de que todos nos acompañan– que ésta era una decisión de política de Estado que requería un consenso y la posibilidad de escucharnos entre todos, y entre todos también ver cómo damos respuesta a esta situación. Y esto es lo que venimos a hacer.

El bloque del Frente para la Victoria –y el Partido Justicialista– viene con propuestas para el pueblo argentino, para todos sus integrantes, especialmente para los pequeños y medianos productores, para la agricultura familiar, la agricultura campesina, ese tejido social e institucional que puebla nuestro interior ocupando cada uno de los espacios de la patria.

Venimos con propuestas para dar una salida real, una solución, y transformar este conflicto en el inicio de la gran oportunidad del desarrollo de la República Argentina.

Y venimos a hacerlo con tres leyes. Una de ellas apunta a cambiar la estructura agraria de nuestro país y comenzar con el cambio. Se trata de recuperar esa estructura agraria según la cual sobre la tierra estaban los que producen, propietarios o no, pero los que verdaderamente producen y son parte de nuestra economía.

Por otra parte, la ley de arrendamientos rurales que próximamente trataremos, redefine la base de una nueva estructura agraria argentina. Se centra en la discusión del tema más profundo acerca de la tenencia y el uso de la tierra, que se organizará sobre nuevas bases. Esta era una de las cuestiones centrales reclamadas por alguna entidad agropecuaria, que fue recogida por muchos de nuestros integrantes y sobre la que hoy se logró un dictamen de comisión para que el plenario pudiera emitir su sanción.

Asimismo, proponemos otra ley por la que se trata de brindar protección ante las inclemencias derivadas del cambio climático y su variabilidad, que casi siempre destruyen la agricultura familiar y al pequeño y mediano productor.

Un nuevo sistema de emergencia agropecuaria va a posibilitar que el cambio climático inducido por las transformaciones que ocurren a nivel mundial no impacte más en la destrucción y demolición de las pequeñas estructuras productivas agropecuarias.

Venimos asimismo a abordar lo que se ha denominado como derechos de exportación o retenciones, y que si bien no es el tema central que define la orientación y el rumbo de la estructura agraria argentina, es uno de los más importantes.

Digo que es uno de los temas más importantes y de altísima sensibilidad porque en estos tiempos, sobre todo en los últimos dos años, los precios de nuestros productos agropecuarios están directamente influenciados por los precios de la energía.

Actualmente, las variaciones en el precio del petróleo no sólo afectan a los insumos dependientes de ese combustible, sino también al propio precio de los granos. Esta cuestión de los hidrocarburos está vinculada fundamentalmente con las nuevas tecnologías de primera generación, que permiten producir biocombustibles mediante productos agrícolas: maíz, en lo que se refiere al etanol, y soja, en lo que atañe al biodiésel. Esto implica un cambio abrupto en los precios internacionales.

También existe un claro cambio en el régimen alimentario mundial, a partir de la incorporación de casi 100 millones de habitantes por año a una nueva dieta alimenticia. A su vez, observamos que los excedentes de petrodólares se vinculan con fondos financieros y, a nivel internacional, salieron de la burbuja inmobiliaria de los Estados Unidos y se dirigieron a buscar el control de la propiedad de los productos primarios o de las empresas vinculadas con ellos.

Se trata de un conjunto de factores que han arrastrado a todos los precios agrícolas, lo que define una situación que los argentinos debemos orientar y organizar.

Esta organización tiene dos aspectos. Por un lado, se presenta una gran oportunidad a partir de que el mundo está demandando alimentos, lo que realmente posibilita que nuestro país sea no sólo un proveedor de productos primarios agropecuarios, sino el gran productor mundial de alimentos transformados.

Ello se debe a que anualmente más de 100 millones de personas se vuelcan al consumo y a que existe un cambio en la dieta alimenticia. Esto define incrementos sustantivos en los precios y ganancias importantes.

Ojalá que cada vez tengamos mayor posibilidad de colocar en el mundo nuestros productos agropecuarios, lo que generaría una renta impor-

tantísima para la Argentina, que debería transformarse en un pilar del desarrollo integrado del país.

Estos drásticos cambios en la demanda de alimentos y en los precios energéticos también están influidos por el cambio climático. Si comparamos la cantidad de eventos hidrometeorológicos que impactaron a la producción de alimentos en los últimos cinco años con los que ocurrieron en los diez o quince años anteriores, observaríamos que se han multiplicado veinte veces.

Así, el impacto del cambio climático en sectores geográficos localizados ha influido negativamente sobre la producción agropecuaria. Simplemente, podemos mencionar lo que ocurrió con el trigo en Australia durante el año pasado o lo que ha sucedido en la Argentina con la producción de leche, ya que hemos perdido la posibilidad de producir mil millones de litros de leche por ese cambio climático.

Esta tendencia al alza de los precios internacionales de los productos agropecuarios –bienvenida sea– requiere también una reorganización de nuestra estructura interna, que ha tenido bruscos cambios en las últimas tres décadas.

Sin entrar en detalles podemos señalar que la uniformidad, que se planteó a caballo de algunas innovaciones que se incluyen como paquete cerrado de determinados insumos tecnológicos y configura un proceso de tipo industrial en la agricultura, no está manejada por la Argentina.

Esto va uniformando toda la producción agrícola, y en especial a uno de los cultivos directamente vinculados con la producción de biocombustibles. En este sentido, el descontrol en el alza de los precios internacionales de los hidrocarburos provoca que prácticamente el 70 por ciento de la superficie cultivada de nuestro país se dedique a un solo cultivo. Ello genera grandes ganancias en virtud de su excelente precio, pero a la vez también nos abre un enorme signo interrogante ya que estamos perdiendo la gran posibilidad de ser productores de alimentos de alta calidad en el mundo.

Este proceso no sólo nos arrastra a una dependencia de los insumos en materia tecnológica sino que además está cambiando drásticamente nuestra estructura agraria. Se registra esta uniformidad de un monocultivo que, como dije, abarca el 70 por ciento de la superficie cultivada de nuestro país, y además en algunos



casos está en manos de grandes fondos financieros, lo que está produciendo la despoblación de nuestro interior.

Esta es una situación que reviste gran importancia para la República Argentina. Décadas pasadas este descontrol de los precios de los hidrocarburos generó otro tipo de cambios drásticos: la demolición de prácticamente todos los gobiernos democráticos y el endeudamiento vergonzoso de las economías de nuestras naciones, con las consecuencias económicas y sociales que todos recordamos.

Cuando asumió su cargo el 10 de diciembre próximo pasado, nuestra presidenta expresó que la energía y los alimentos son dos aspectos centrales de la próxima agenda mundial, por lo que la Argentina debía abocarse a ellos. Esto requería analizar la estructura agraria en la que estábamos sumidos los argentinos.

Para ello son importantísimas estas tres iniciativas que consideraremos en esta sesión, y específicamente esta que estamos debatiendo es central. Afirmo esto porque una parte de esas ganancias que se han generado se toma para vincularla directamente a programas de tipo social.

Otra parte de la decisión tiene por objeto evitar que los pequeños y medianos productores puedan tener algún impacto negativo sobre su economía. Por eso, precisamente asumimos el tercer aspecto que nos decía nuestra presidenta.

Sólo es el Código Civil el que se aprobó a libro cerrado, y por eso tanto ahora en general como después en particular vamos a estar discutiendo estas iniciativas.

Estamos llevando a todo el pueblo argentino la seguridad de que vamos a estar sancionando un sistema de retenciones que no impacte la economía del pequeño y mediano productor.

Esta histórica sesión del Congreso no sólo va a demostrar que se han simplificado todos aquellos mecanismos que pueden tener impacto en la posibilidad de que el 85 por ciento de nuestros pequeños y medianos productores pueda realmente no sufrir ningún efecto negativo, sino que incluso podría mejorar su situación, sobre todo aquellos que están en la escala más baja de la producción.

El bloque de la mayoría, el del Frente para la Victoria, y nuestro gobierno nacional tienen que tomar la histórica decisión de transformar la estructura argentina para llenar nuevamente de gente nuestros pueblos del interior.

Hemos perdido centenares de pueblos, a los que en algún momento señalamos que eran inviables. Eran pueblos con menos de dos mil o cinco mil habitantes y decíamos que eran inviables. ¡Cómo va a ser inviable ese tejido, esa matriz institucional de nuestro pueblo ocupando el espacio geográfico de la Argentina!

¿Qué nos pasaba? Los grandes grupos financieros, a través de megaorganizaciones empresarias, que ni siquiera compraban los cigarrillos, el pan o las gaseosas en esos pueblos, arrastraban no solamente la productividad y la integridad física de nuestros suelos, de nuestras tierras y la infraestructura de nuestros campos, sino que arrasan también con el propio tejido institucional de nuestros pueblos, despoblando nuestra Argentina.

Eso precisamente es lo que tenemos que reconstruir. Estamos dispuestos a lograr que eso no ocurra más, que nuestros pequeños productores tengan una facilidad para estar volviendo, no sólo teniendo su economía en su lugar sino viviendo en el campo o en el pueblo cercano al campo, pero dirigiendo directamente su empresa.

También venimos con propuestas para toda esta juventud agraria, a la que hemos educado y ayudado a dominar el conjunto de tecnología y de organización de las producciones de nuestras tierras del interior. Todos hemos empujado desde algunas ciudades para que vuelvan a su pueblo.

Esta juventud tiene capacidad de organizarse para producir ya sea vinculándose directamente con la producción u organizándose en pequeñas empresas de servicios agropecuarios que realmente den entidad a una estructura productiva de mediana escala.

Con estas tres iniciativas venimos a dar certeza a toda esa juventud laboriosa e inteligente, que ha sido capaz de organizarse como empresa de servicio para volver a construir esa capacidad de producción que queremos en la Argentina.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al señor diputado que le restan cinco minutos para concluir su exposición.

**Sra. Vaca Narvaja**. – Señor presidente: solicito que las exposiciones de los señores miembros informantes cuenten con cinco minutos adicionales al tiempo convenido.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: en todo lo que hemos receptado en virtud del diálogo que hemos mantenido con las instituciones, se puede señalar que nadie discutió las retenciones, y me parece excelente que así haya sido. Se discutió sobre la variabilidad de las retenciones, en cuanto a si deben ser móviles o no.

A este tema se va a referir mi compañero de bancada, pero simplemente quiero dar dos informaciones: la volatilidad en el precio de los alimentos y en el precio de las *commodities* agropecuarias define que, si no tenemos movilidad en las retenciones, estaremos sometiendo a nuestros productores agropecuarios y al país a alguna especulación de las grandes macroempresas que manejan el comercio interno e internacional.

No vamos a permitir que se siga saqueando a nuestros productores agropecuarios, como se ha venido haciendo en los últimos años. Adoptaremos las medidas que sancionemos hoy así como las que vengan y las que sean necesarias, pero nadie se va a quedar con la economía ni del país ni de nuestros productores agropecuarios.

Por eso, cuando hablamos de retenciones móviles tenemos todos los fundamentos científicos, técnicos, políticos y económicos para defenderlas.

–Aplausos en las bancas y en las galerías.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: hemos escuchado cosas muy importantes durante esta semana en que participaron todas las instituciones involucradas, e incluso hay que señalar una información trascendente de la que seguramente ha tomado nota nuestro Poder Ejecutivo nacional y también todos los señores diputados, sobre qué nos está pasando a veces con alguna forma de liquidar nuestras exportaciones. Pero no quiero avanzar más sobre el tema.

Pido disculpas si me he excedido en mi tiempo, pero realmente ponemos en nuestra labor tanta alegría, tantas ganas y tanta pasión, porque hoy estamos viniendo a colocar los cimientos de una nueva política agropecuaria. Estamos poniendo los argumentos de una nueva estructura agraria en la Argentina. Hoy, vamos a definir una ley para que cada vez que haya una inundación, una sequía o una tormenta los pulpos no

se queden con las tierras y empresas de nuestros productores agropecuarios pequeños y medianos, porque va a haber un sistema nacional de emergencia que los va a proteger. (*Aplausos.*)

Venimos con mucha alegría a esta sesión porque hoy es un día histórico para este Congreso y para la Nación Argentina. Como dice nuestra presidenta, Cristina Fernández, a la institucionalidad la profundizaremos con más institucionalidad. Para eso estamos, para eso vinimos y eso es lo que queremos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Morini.** – Señor presidente...

**Sra. Satragno.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Morini.** – Sí, señora diputada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Satragno.** – Señor presidente: tengo una inquietud. ¿Habrán terminado de imprimir el nuevo proyecto para que nos enteremos qué le han cambiado en las últimas horas?

**Sr. Presidente** (Fellner). – Ya se lo van a acercar a la banca, señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Morini.** – Señor presidente: la verdad es que a mí también me hubiera gustado enterarme de los últimos cambios para saber qué es lo que estamos tratando en realidad, y además para saber si esos cambios son profundos o pequeños.

Pero no importa. Yo quiero hablar en nombre de los pueblos del interior, de los tantos millones de argentinos que viven a lo largo y a lo ancho de este país. Muchos de ellos, al igual que muchos de nosotros, son hijos de generaciones de inmigrantes que llegaron a esta nación y que no se quedaron en la Capital porque venían con su impronta de trabajar la tierra.

Teniendo en cuenta aquella vieja ley de inmigración que rigió en este país, que fomentaba el trabajo rural, muchos de ellos vinieron a trabajar aquí, sin nada, escapando de la peor crisis de Europa. Y lo hicieron en el interior del interior, porque ni siquiera se quedaron en las capitales de las provincias. Así fue como durante tantos años fundaron los miles de pueblos que tiene este país tierras adentro, muchos de los cuales

existieron antes de que llegara el ferrocarril. Hicieron patria sin nada, y empezaron a hacer grande este país. Sucesivamente y a través del tiempo esa economía interior que era incipiente se empezó a afianzar. Cuando se hablaba de poner los primeros alambrados en el país también era una manera de empezar a cultivar la tierra.

Y esta discusión también se dio hace muchos años, cuando solamente exportábamos el sebo y el cuero de las tantas y tantas vacas que estaban diseminadas por todo el país. Cuando llegó el trabajo de la tierra, los primeros agricultores empezaron a sembrar el trigo, y así empezamos a convertirnos en el granero del mundo.

Eso que fue tan incipiente es la Argentina que podemos mostrar hoy al mundo, que está a la par de cualquiera de las grandes potencias en materia productiva. Hoy, no podemos tenerle envidia a nadie; esto lo dicen quienes nos vienen a visitar, los que llegan a este país asombrados por este gran fenómeno que se ha dado en todas las producciones, no solamente en la granaria –que quizá en los últimos tiempos es la que más produce– sino en cada una de las actividades.

También se habla de cómo se achicaron los pueblos del interior y cómo fueron desapareciendo muchos productores pequeños y medianos. Pero esto no es de ahora, señor presidente, sino que ocurre desde hace mucho tiempo.

En realidad, los argentinos no hemos tenido una política de desarrollo acorde a los tiempos y a las circunstancias que vive nuestro país. No creo que podamos hacerlo en una sola noche; no creo que de aquí salga una ley que cambie la realidad o gracias a la cual podamos dar un gran salto en materia de producción, de distribución y de crecimiento de los pueblos del interior.

Voy a leer algunos datos técnicos, muchos de los cuales conozco de memoria. He visto cómo, en lo que respecta a la producción agropecuaria relacionada con la lechería, ha ido disminuyendo la cantidad de tambos en nuestro país. Treinta años atrás, la Argentina tenía cincuenta mil explotaciones lecheras y hoy apenas nos quedan once mil, de las cuales mi provincia, Santa Fe, tiene 4.444.

Observen este detalle: producimos tanta o más cantidad de leche que en aquellos tiempos y no podemos hablar de concentración porque muchos de aquellos tambos que producían quinientos litros hace treinta años, actualmente están

produciendo el triple o mucho más. Es decir que con esto compensamos la gran cantidad de productores de leche que se han ido retirando del mercado.

Lo más grave de todo esto es que nuestro país llegó a producir 12.500 millones de litros de leche y este año, luego de una caída sucesiva que ha tenido lugar durante los últimos cuatro años, produciremos sólo 8.500 millones, según lo manifestó la propia Secretaría de Agricultura.

El consumo de los argentinos es de 219 litros per cápita por año. Si multiplicamos esta cifra por los cuarenta millones de habitantes que somos, apenas cubriremos el mercado interno, y si continúa la sequía actual, no alcanzará y tendremos que importar leche.

Algo que no se dice es que las retenciones han venido haciendo estragos en los tambos argentinos. Hasta hace dos días el precio de corte era de 2.770 dólares por tonelada, cuando en el mercado internacional ese precio asciende a 5.050 dólares. Esto significa retenciones de casi el 50 por ciento.

Esta situación que se dio con la leche hizo que empezara a quebrar una gran cantidad de tambos. Por eso no fue solamente el problema que tuvimos con la agricultura el que determinó el cierre de otras actividades.

Nuestro país tiene una capacidad instalada de 12 mil millones de litros, pero un 30 por ciento ocioso.

Por lo tanto, si queremos resolver el problema de la mesa y tener productos más baratos, la única alternativa va a ser producir más, porque de esta manera podremos exportar más y bajarán los precios internos.

Para aquellos que no lo saben, quiero comentarles que el productor agropecuario estuvo recibiendo 83 centavos por litro de leche, es decir, mucho menos de lo que le cuesta producir, que es 1,15 o 1,20. Cualquiera ama de casa sabe cuál es el precio en góndola.

La inversión tecnológica ha sido el fruto de todo esto. Los productores invirtieron, se capacitaron y trabajaron muy fuertemente en estos últimos años acompañando al sector. Sin embargo, no pudimos sostener en el tiempo dicho crecimiento.

Por lo tanto, más allá de que pongamos retenciones a los cereales, no mejoraremos el problema de la leche.

Quiero decir que soy autor de un proyecto de ley, junto al señor diputado mandato cumplido Ricardo Jano de la provincia de Buenos Aires, que hace más de un año está durmiendo en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Esto lo digo porque en una época venía a este recinto el ex presidente Kirchner a decirnos que no éramos capaces de presentar proyectos, que no éramos alternativa. Además, hace más de dos años he presentado un proyecto de ley referido al tema de las carnes, y otro referido al tema de la producción, que lo he presentado juntamente con el señor diputado Ferro de la provincia de Buenos Aires.

Con respecto al tema de las carnes, que es otra actividad muy importante en el campo, quiero decir que en el año 1910 éramos 6.770.000 habitantes y teníamos 28 millones de cabezas de ganado. Llegando al año 2010 somos cuarenta millones de habitantes y solamente tenemos 56 millones de cabezas de ganado. Algo habrá pasado para que esta economía se mantenga estancada durante tantos años.

Cuando uno hace estos cálculos observa que a pesar de que la ganadería perdió siete millones de hectáreas en los últimos tiempos sigue manteniendo y produciendo, con muchos menos productores, ese stock de 56 millones.

El señor presidente de la Cámara es testigo de esto, ya que vive en una provincia del norte, una provincia que ha desarrollado esta actividad, pero no alcanza. Si los argentinos queremos poner carne barata en la mesa tenemos que hacer lo que hicieron los países que desarrollaron esta actividad.

Brasil, treinta años atrás, tenía la misma cantidad de cabezas de ganado que teníamos nosotros, y la que tenemos hoy todavía, pero con una diferencia: que desarrolló su ganadería y hoy tiene 178 millones de cabezas. Es posible hacerlo, tienen el mismo clima, tienen las mismas tierras; simplemente tuvieron gobiernos que apostaron a que la actividad creciera.

Si nosotros apostamos a esta misma forma de trabajo vamos a poder llevar también a la mesa de los argentinos los insumos y los productos en forma más barata. Sobre este tema también soy autor de un proyecto de ley, y esto lo digo para que realmente no se sigan diciendo mentiras en el sentido de que no trabajamos y no aportamos. Durante dos años y medio venimos luchando para que esta iniciativa pueda ser tratada en comisión, pero no se lo hizo.

Se habla del tema de las emergencias, como lo hizo recién el señor diputado preopinante. Hace 9 años que nuestro partido viene luchando por una ley que cumpla este objetivo. Hemos reproducido el proyecto todas las veces necesarias para que conserve su estado parlamentario. ¡Oh casualidad! Recién ahora se acuerdan de que el país puede tener emergencias.

Coincidimos en gran parte con el proyecto de ley que se va a presentar, pero no es suficiente porque 150 millones de pesos son sumamente escasos para cuando tengamos un problema en el país, y no tenemos por qué ir a pedir al jefe de Gabinete que nos dé plata. El Estado argentino tiene mucha, mucha que le da el campo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Morini.** – No hace falta pedir plata prestada, la tenemos, y a esa ley hay que darle un fondo de mil millones de pesos para que cuando tengamos una emergencia no tengamos que andar recorriendo los pasillos de la Casa de Gobierno.

Con respecto a los cereales, que es lo que está en juego hoy y es lo que ha disparado el problema, quiero decir que en el año 1996 este país ingresó al sistema de cultivos transgénicos, a la soja RR, lo cual se demoniza mucho por ahí, pero siempre se demoniza por lo que produce, y ahora no se acuerdan cuánta plata produjo para este país, cuánto aportó al desarrollo tecnológico haber ingresado a este mercado cinco años antes que Brasil.

Eso nos permitió ser los mayores productores y exportadores, y sirvió además para un gran desarrollo de los pueblos del interior. No tiene que ver solamente el ingreso en sí mismo, sino también la posibilidad de haber desarrollado la siembra directa, de haber desarrollado todos los talleres que tenemos a lo largo y a lo ancho de mi provincia y de la provincia de Córdoba en materia de industria metalmeccánica, en la cual se ocupan miles y miles de argentinos que hoy están viendo peligrar su trabajo.

Eso hizo que haya un gran desarrollo, pero debemos convenir en que el Estado tampoco acompañó, sino que simplemente aplaudió durante estos tiempos, porque la actividad dejaba muchos pesos para sus arcas.

Acá también se habló de los pueblos del interior, pero se olvidaron de una cosa. Yo me hago

cargo de los tiempos en que nos tocó gobernar, pero aquí hay algunos que tienen memoria floja y no recuerdan cuando mataron al ferrocarril y muchos pueblos del interior desaparecieron como consecuencia de ello.

Debemos volver a tener una red ferroviaria que sirva a los intereses del país, no a los de otros países; que sirva para sacar nuestras mercancías del interior, que no tengamos esta matriz de transportar el 86 por ciento de los granos en camión y solamente el 13 por ciento en ferrocarril y el 1 por ciento por hidrovía. Esto es una locura para un país como el nuestro, donde en materia de tránsito se han desencadenado muchos accidentes por la gran cantidad de camiones que circulan.

Como debo compartir el tiempo con el señor diputado Ferro voy a concluir diciendo que lo que desató el problema no es ni más ni menos que la resolución 125. Por eso, consideramos –repito– que esta noche no vamos a sancionar la ley que va a salvar al país.

Nosotros venimos a plantear la suspensión de la resolución 125 y que nos tomemos el tiempo suficiente... *(Aplausos.)*

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Vuelvo a llamar la atención...

**Sr. Morini.** – ...con la responsabilidad que le compete a este Congreso para dictar las leyes que realmente sirvan, para que no solamente llegue el alimento a las mesas argentinas en cantidad y al precio que corresponde, sino para que tampoco podamos decir algún día que no hemos sido capaces de solucionar un conflicto que lleva más de ciento veinte días en el país. Si no lo resolvemos a través de la suspensión de la mencionada resolución no podremos solucionarlo y deberemos hacernos responsables de lo que nos toca.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

El señor diputado Camaño le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Ferro.** – Sí, señor presidente.

## 6

### HOMENAJE

#### I

#### Día del Médico Rural

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Camaño.** – Señor presidente: disculpe la extemporaneidad, pero contraviniendo una costumbre de hace años –éste es el segundo mandato que ejerzo en la Cámara y jamás pedí una interrupción afectando el tiempo de otro señor diputado– en este caso hice esta solicitud, y sinceramente estoy en falta, porque con una hojita, aunque escrita con buena voluntad, para no estorbar o no ocupar tiempo en esta sesión tan importante, pretendí cubrir un vacío. Pero escuchando, independientemente de su opinión, el origen del señor diputado preopinante, que es Santa Fe, y ver al final algún rostro crispado o un grito destemplado que no es digno de esta casa ni de la profundidad del tema crucial que estamos tratando, voy a decir en voz alta lo que dice esa hojita.

Hoy, 4 de julio, es el día del médico rural, y no lo recordamos. En Esperanza, provincia de Santa Fe, el 4 de julio de 1895 nació el doctor Esteban Laureano Maradona. Durante décadas fue un ejemplo de todo. Más allá de ser un ejemplo científico, como médico, fue un ejemplo de hombría de bien. Murió muy pobre de bienes materiales pero rico...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le ruego que redondee, señor diputado, porque está afectando el tiempo...

**Sr. Camaño.** – Sería bueno que en este momento recordemos a hombres como Esteban Laureano Maradona para tener la misma profundidad y, aunque parezca antiguo, nombrar algunos términos como “patriotismo”, que deberíamos tenerlo para tratarnos con el mismo respeto.

Pido que lo recordemos y rindamos homenaje a todos los médicos rurales –tema relacionado con lo que hoy estamos tratando–, que se sacrifican, que están lejos de los centros urbanos, de las universidades, del lujo y de la figuración, y que en vez de recordarlos con un minuto de silencio lo hagamos con un minuto de aplausos, y espero que también sirva para respetarnos. *(Aplausos prolongados.)*

## 7

**RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES MEyP 125 DEL 10 DE MARZO DE 2008, CON SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, SOBRE RETENCIONES AGROPECUARIAS (Continuación)**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento. Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro**. – Señor presidente: voy a ser breve, porque ya hemos tenido oportunidad de fijar nuestra posición sobre esta cuestión durante el debate realizado, si no me equivoco, el 27 de mayo, cuando recién se desataba este conflicto en la Argentina. Podríamos remitirnos a todo lo que allí dijimos, frente a la incredulidad de muchos de los que nos escuchaban y que tal vez no habían tomado conciencia de la gravedad, profundidad e intensidad del conflicto que estaba viviendo la República.

La verdad es que no sé sobre qué estamos discutiendo; quisiera saber si estamos discutiendo el dictamen de mayoría que ayer se leyó en la reunión de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda o si estamos considerando otra propuesta. Evidentemente, esto nos condiciona desde el punto de vista del discurso.

Adelanto que después nos vamos a referir a algunos aspectos del dictamen de mayoría, que durante el debate en la comisión nos animamos a calificar de mezquino, pero que si es el mismo que ahora estamos analizando, habiéndolo examinado más en profundidad, creo que nos quedamos cortos en el calificativo.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Ferro**. – En lo que respecta a las afirmaciones del señor diputado Cantero Gutiérrez, en lo personal puedo compartir el diagnóstico que ha realizado. Coincido con él sobre las causas del incremento de los precios de nuestros productos exportables en la actualidad; me refiero a las causas de naturaleza estructural, vinculadas con el aumento de la demanda internacional de alimentos, por el crecimiento ininterrumpido de la economía en los últimos quince años y por la incorporación anual de decenas de millones de personas a una más alta calidad de vida en los países en desarrollo. Es cierto que también hay una circunstancia coyuntural, empujada por una cri-

sis financiera y por un alza extraordinaria en el precio del petróleo, que empuja al alza el valor de los commodities y que paralelamente también empuja al alza el nivel de los costos de producción de esos commodities.

En ese aspecto hay una cuestión central que diferencia a la Argentina de otros países productores que no tienen retenciones o que aplican retenciones muy bajas. Esos países pueden soportar el incremento de los costos que corren en forma paralela al aumento del precio del petróleo. Tengamos en cuenta que muchos de los insumos que se utilizan tienen como base de producción el petróleo y que el costo del transporte también se ha visto incrementado en esta economía globalizada. Pero en el caso de la Argentina, donde el gobierno confunde precio extraordinario con rentabilidad extraordinaria y propuso, a través de la resolución 125, capturar esa supuesta y a nuestro juicio inexistente rentabilidad extraordinaria, este tipo de medidas pone al productor en una situación muy difícil. De allí la naturaleza del conflicto.

En las rutas y en las manifestaciones que se hicieron en el interior profundo productivo de la Argentina no estaban los oligarcas ni los golpistas; estaba la Argentina profunda, la de los productores que tienen las manos encallecidas de trabajar en sus campos y la de esa joven generación que se incorporó al mundo del trabajo agropecuario con entusiasmo y decisión. Ellos pudieron provocar este fenomenal crecimiento de la producción que se ha dado en los últimos años, arriesgando e incorporando una tecnología disponible en el mundo, que en la Argentina se utilizó con mucha más celeridad que en otros países. Esto nos colocó a la vanguardia y nos dio una ventaja competitiva importante. Además, se generaron divisas y riqueza para el país y para todos los argentinos.

Si nosotros ratificamos hoy la resolución N° 125, teniendo en cuenta lo que dicen sus artículos 1° y 2°, vamos a estar rompiendo el pacto de convivencia que tenemos los argentinos: la Constitución Nacional.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ferro**. – Señora presidenta: pido que se me descuente el tiempo cuando me interrumpen.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al público que respete al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – Señora presidenta: puedo decir que a los argentinos nos ha costado muy caro cada vez que hemos roto ese pacto de convivencia. También nos costó muy caro cada vez que se interrumpió el orden constitucional y dejamos de ser un país republicano y democrático. Nos costó muy caro cuando condenamos a personas sin el debido proceso, utilizando el terrorismo de Estado. También nos cuesta muy caro cuando, en esta oportunidad, un funcionario de segundo orden de un gobierno con legitimidad de origen se arroga una facultad de este Congreso, como es la de fijar un tributo.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ferro.** – Por eso, desde 1810 hasta la fecha, en todo el proceso de formulación constitucional argentina y siempre, en todos los ensayos constitucionales hasta su consagración definitiva, se estableció que era una facultad indelegable del Congreso de la Nación la de fijar tributos. Además, se fijó el criterio de que esta Cámara es la iniciadora.

Deseo referirme a dos cuestiones porque se me ha acortado mucho el tiempo, a pesar de que tenía muchas cosas que decir.

Me voy a remitirme a dictámenes oficiales. Seré muy breve. Simplemente, le pido autorización a la Presidencia para leer.

Tengo en mi poder un informe del Consejo Asesor local de la Estación Experimental del INTA-Pergamino.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al público presente que respete al orador, porque de lo contrario no podrá seguir participando de esta sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – La intolerancia y el hecho de no saber escucharnos también implica romper el pacto de convivencia entre los argentinos. No saber escucharnos y no aceptar las opiniones, aunque no las compartamos, también implica romper el pacto de convivencia entre los argentinos.

La resolución del Consejo Asesor de la Estación Experimental del INTA-Pergamino dice,

brevemente: “La presente propone concentrar el análisis en el contexto de impactos microeconómicos de la resolución N° 125 con relación a los beneficiarios de la acción institucional del INTA, y más específicamente a la pequeña y mediana empresa rural y agroindustrial, con parte importante de mano de obra familiar y los minifundistas, los de subsistencia y otros integrantes del sector rural.”

Luego se pregunta: “¿Contribuye la medida a revertir la tendencia negativa en la evolución de los indicadores microeconómicos observados en la pequeña y mediana empresa agropecuaria? ¿Resuelve la medida los problemas que limitan la producción agropecuaria y/o el acceso a los mercados? ¿Maximiza la medida el aprovechamiento de las ventajas comparativas reveladas, en las que la Argentina predomina claramente? ¿Aporta la medida al desarrollo territorial del interior rural en sus dimensiones económica, social y ambiental, y en sus ejes de competitividad, salud ambiental y equidad social?”

Luego de un prolongado análisis arriba a la siguiente conclusión: “La redacción de la norma revela al menos falta de consultas no ya a las entidades en protesta sino fundamentalmente a consultas intergubernamentales como con organismos estatales, como lo es el INTA”.

Concluye diciendo: “Respetuosamente, debe sostenerse que la resolución 125 exhibe preliminarmente bajo grado de eficacia y eficiencia, defectuosa formulación, producto de inconsistencias técnicas básicas en la consideración de los presupuestos que pretenden fundarla; y el señalarlas resulta pertinente en el ámbito de los consejos, sean nacional, regional o local, más allá de consideraciones políticas generales o gremiales, que si bien válidas no es competencia de los consejos pronunciarse sobre las mismas”.

Para concluir, quiero señalar que este es un pronunciamiento de un organismo público referido a la cuestión profunda y conceptual de la resolución 125 que hoy se pretende ratificar.

Por eso, para no violentar nuestro juramento cuando, parados allí con la mano sobre la Biblia dijimos que íbamos a legislar respetando la Constitución Nacional, vamos a votar en contra de la ratificación de la resolución 125. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Silencio, por favor!

**Sr. Ferro.** – Por estas inconsistencias a las que se refiere este consejo consultivo, que no pertenece a ninguna entidad gremial sino que es un órgano del Estado nacional, vamos a votar en contra de la ratificación de la resolución 125. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Silencio, por favor!

**Sr. De Marchi.** – Si me permite, señora presidenta, quisiera saber si la copia del dictamen está disponible para que llegue a las bancas.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Haré la pertinente averiguación, señor diputado.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Si impiden que nos escuchemos, no podremos permitir que haya asistentes en las galerías. Por favor, escuchémonos con respeto.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Montero.** – Señora presidenta: deseo hacer una reflexión sobre lo que nos viene pasando en estos días para poder focalizarnos después en la consideración de la norma que, supuestamente, debemos tratar sin tener todavía un conocimiento profundo del dictamen de mayoría.

Hemos llegado a esta instancia parlamentaria porque después de muchos días de conflicto no se pudo llegar a una resolución favorable por medio de la discusión entre el Poder Ejecutivo y el campo.

El nivel de intolerancia fue tal que prácticamente se llegó a ganar las calles, al desabastecimiento y a una situación de casi permanente ingobernabilidad.

Se buscó una solución a través del Congreso porque se pretendió darle esta instancia institucional a la resolución del conflicto. La expectativa que muchos de nosotros teníamos era que hubiera un debate amplio y generoso sobre la problemática derivada de las resoluciones del Poder Ejecutivo, para arribar a una solución concreta.

En primera instancia escuchamos en el seno de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería a todos los que vinieron a hacer distintas ponencias, con lo cual

lo que logramos tal vez fue moderar la posición de muchos de nosotros, que a veces vemos la realidad desde una sola óptica.

Luego, llegamos al tratamiento de distintos proyectos que se habían presentado. El enviado por el Poder Ejecutivo e impulsado por el Frente por la Victoria –quiero focalizarlo– tenía cuatro resoluciones.

De estas cuatro resoluciones dos se referían al régimen de compensaciones, y las otras dos al de retenciones.

No vamos a discutir una cuestión sobre el sistema de retenciones, que no surgió en el debate en la comisión.

Se supone –como muchos han explicado anteriormente– que cuando en el país surge la posibilidad de generar un mayor ingreso por el aumento de los precios internacionales, a partir de que nuestros productos pasan a ser altamente demandados, el gobierno tiene la potestad de fijar una política para la captación de esos recursos y efectuar una redistribución, que también es necesaria, ya que ha habido una crisis formidable, que no sólo dañó la estructura productiva sino también la composición social, dejando gran marginación y pobreza.

Sin embargo, la herramienta que se propone para la captación ocasiona problemas, surgiendo una asimetría terrible entre la visión de quien dicta la norma y de quien la recepta; es decir, la visión del Poder Ejecutivo frente a la del campo.

El Poder Ejecutivo, cuando dice que el campo gana, lo engloba en una visión simple, considerando que es una sola cosa. Así concluye que el campo tiene que ceder hacia los otros sectores, y creo que el campo no discute esta afirmación. El problema reside en saber quién gana en el campo, quién no lo hace y cómo se aplica la herramienta dispuesta.

Creemos que ha habido un error de diagnóstico en la resolución 125, porque genera inconvenientes, ya que no todos los productores a los que se aplica la norma tienen una rentabilidad adecuada.

Hay productores de zonas marginales que no llegan a la escala requerida, ya que el rinde de la soja puede ser de cinco a dos toneladas por hectárea. En consecuencia, la rentabilidad no es igual para todos.

Esto significa que las retenciones han ocasionado inconvenientes en su aplicación. Ade-



más, se crea un mecanismo de compensación que aparentemente, según la visión de los beneficiarios, no son recibidas. Por ello, planteo que hay una asimetría entre lo que observa quien dicta la norma y lo que ve el sujeto de esa norma.

El campo dice –y así ganó las calles– que no hay rentabilidad, sobre todo en el caso de los pequeños productores. Además, señalan que la medida es confiscatoria, no permitiéndoles su reestructuración y su inclusión en el sistema agrícola, ya que más bien los estaría expulsando. Me refiero a la voz de los pequeños productores, que plantean esta problemática.

Entonces, del análisis profundo de esta norma surgen inconvenientes técnicos. Parecería que el porcentaje de retención que se fija por cada aumento del precio en dólares de la soja no permite que buena parte de los productores tenga rentabilidad. Esto no es poco, porque hablamos de cerca de sesenta o sesenta y cinco mil productores, ya que la mayor producción se concentra en muy pocos.

En consecuencia, se requiere una revisión. No hablamos de discutir la retención móvil, que puede ser la herramienta; la cuestión es cómo se la aplica.

El otro problema es el de los mercados a futuro, pues por cada peso que el gobierno toma con una alícuota creciente, evidentemente “plancha” la curva y no da proyección al aumento de precios en el mercado a futuro. Debido a ello no aparecen compradores en ese mercado, y el pequeño productor que recurre a él para financiarse –convengamos que en este momento no hay muchos mecanismos de financiamiento en la Argentina– ni siquiera puede comprar sus insumos allí. Este es el segundo problema que genera la aplicación de la fórmula de la resolución 125.

Al respecto, en nuestro proyecto hemos propuesto una modificación por la que se fija un máximo a la alícuota marginal que da origen a la fórmula, de manera tal que permita bajar la retención en determinados niveles y además posibilitar la existencia del mercado a futuro. Creemos que como lo hemos compuesto desde los costos esto daría rentabilidad a los pequeños productores y brindaría una solución al problema a futuro.

Señalo esto desde la visión puramente técnica, que es lo que genera el conflicto de la retención móvil. Nadie ha dicho que no a las retencio-

nes sino que lo que se solicita es resolver los problemas que plantean las retenciones móviles. En el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo no hay ningún cambio en este sentido, por lo cual solicitamos que se revea, lo que es fundamental para generar la rentabilidad necesaria a los pequeños productores que no llegan a obtener un rendimiento adecuado porque no pertenecen a zonas de alto nivel de producción.

La compensación es otro problema que genera el texto remitido por el Poder Ejecutivo nacional. Los sistemas de compensación se abrieron con las resoluciones 284 y 285 y fueron muy pocos los productores que se presentaron. Esto indica que hay algún problema.

En el artículo 2° de la resolución 284, que está volcado en el dictamen de mayoría que he tenido oportunidad de ver, los requisitos son tantos que convierten prácticamente en algo inaccesible para el productor la obtención de la compensación, o la tornan tan burocrática y tediosa que no llega. Es necesario entender que hay una desconfianza natural porque los sistemas de compensación no están funcionando.

A esta altura de los acontecimientos no creo que haya que discutir la compensación sino, fundamentalmente, modificar su impacto y, más allá de ello, la forma en que debe concretarse.

Nuestro proyecto propone que esta compensación se concentre de manera fuerte e importante en los pequeños productores para que tengan un precio muy superior y puedan acceder a una rentabilidad adecuada que los incluya en el sistema agropecuario. Esto implica poner un techo a la cantidad de toneladas a compensar y concentrar una buena cantidad de devolución de puntos para el trigo, el maíz, la soja y el girasol, y no solamente soja, justamente por esta situación de monocultivo y para favorecer también la siembra de trigo. Nuestro planteo es devolver varios puntos por encima de la curva que genera nuestro proyecto.

En nuestra opinión, esta visión técnica solucionaría los problemas que plantea el proyecto que remite el Poder Ejecutivo.

A veces me pregunto por qué nos pasa a los argentinos lo que nos pasa, y la realidad es que no tenemos capacidad de reflexionar frente a las circunstancias y la realidad, de transformarnos...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que respe-

ten a la oradora, y también pide que quienes se encuentran en el palco bandeja guarden silencio.

**Sra. Montero.** – Señora presidenta: hablaba de ser artífices de nuestro destino y de tomar con decisión el modelo que queremos a través de generar los instrumentos adecuados, escuchando absolutamente todas las voces, desde la tolerancia y el respeto.

El hecho de ubicarse en posiciones divergentes lo único que logra es que cada vez nos alejemos más entre nosotros y que nos acerquemos más a que predominen las reglas del conflicto, que normalmente terminan en la violencia.

Por ello, apelo a la razonabilidad de todos los señores diputados que están ocupando sus bancas para que, por favor, veamos sensatamente cuál es el proyecto que estamos tratando y procuremos tener una actitud de consenso sobre los aspectos fundamentales que resuelven el problema, no sobre aquellos que son de naturaleza subjetiva y no nos ponen en materia.

Tenemos que resolver el problema que generaron estas cuatro resoluciones, de las que ahora se pide su ratificación. Por eso creo que ésta es la última instancia institucional que tenemos –de esto tenemos que hacernos cargo y ser responsables– para darnos los tiempos suficientes para que el proyecto de ley que sancione este Congreso sea el que solucione definitivamente el conflicto y devolvamos la paz social a la Argentina, que la necesita para aprovechar su oportunidad.

La Argentina tiene infinitas oportunidades y se han hecho bien los deberes. Tenemos superávit fiscal y comercial, contamos con reservas y hemos recuperado la situación social, pero todavía nos quedan muchas cosas pendientes, que podremos resolver con capacidad, mirando desde nuestro sentir de pertenencia a lo colectivo y abandonando posiciones individuales que muchas veces sólo nos llevan al enfrentamiento, y que no nos permiten salir de una situación en la que cíclicamente caemos los argentinos, que es la sensación del fracaso.

Por eso apelo a que, por favor, cuando miremos la norma, lo hagamos con detalle, y analicemos todas las propuestas. No es que no haya propuestas; las hay para solucionar el problema.

Sobre la base de lo señalado quiero decirles que tal vez no todo el bloque acompañe esta sanción, ya que muchos de los diputados que hemos trabajado desde lo técnico, que hemos

puesto todo nuestro esfuerzo para generar una norma que solucione el problema de fondo, no vamos a votar el dictamen de mayoría tal cual está. Por eso es que tenemos...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Montero.** – ...esta propuesta alternativa...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Montero.** – Decía que tenemos esta propuesta alternativa que el señor diputado Solá expresó muy bien ayer en la reunión de las comisiones, y calculo que él la va a reforzar mucho mejor que yo por su pasada experiencia como secretario de Agricultura...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Montero.** – ...y por pertenecer a una zona productora a la que yo no pertenezco.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, quien compartirá su tiempo con el señor diputado Raimundi.

**Sr. Lozano.** – Señora presidenta: saludando la posibilidad que nos hemos dado del debate parlamentario, debo decir que desde un comienzo hemos tratado de trabajar en dos direcciones. La primera de ellas es no discutir en abstracto sino en concreto; y la segunda, tratar de abrir los mejores y mayores mecanismos para alcanzar el máximo consenso y garantizar una solución al conflicto que tenemos planteado.

Lo hemos dicho con todas las letras: esto no se resuelve desde la lógica de oficialismo y oposición. No se resuelve con un oficialismo derrotando al campo ni con una oposición que, en todo caso, tenga como único objetivo derrotar al gobierno. No va a ser con un amontonamiento antioficial donde convivan las mejores intenciones con aquellos que no quieren la regulación estatal, ni tampoco con una regulación vinculada a un frente oficialista debilitado que asocia la regulación con el negociado. Ninguna de esas dos variantes es la que tenemos que transitar.

Antes del comienzo de esta sesión planteamos la posibilidad de constituir una mesa de trabajo donde los distintos dictámenes que existen y que tienen escasísimas diferencias pudieran confluír en una propuesta que permitiera terminar de resolver el problema. Esto es lo que falta, y aspiramos a que esta sesión –si fuera posible– sea esa mesa de consenso.

Se ha hablado y casi se ha dividido el debate en términos de ratificar o derogar la resolución 125, o en todo caso –como algunos plantean– suspenderla. Desde el comienzo del debate dijimos: no hablemos de abstracciones. Desde que existe la resolución 125 el Estado argentino no ha cobrado un peso de las retenciones que esa resolución estipula. A pesar de que existen retenciones que superan el 40 por ciento, esas retenciones las pagan los productores, mientras que el Estado percibe como mucho el 24 por ciento. Por detrás de esta situación, y en este contexto, no hay una situación en donde estemos captando rentas extraordinarias, sino que en la práctica se ha consumado un negociado extraordinario en favor de las transnacionales de cereales y en desmedro de los productores y del Estado argentino.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** – Esa cifra significa 1.200 millones de dólares que salieron del bolsillo de los productores pero que no están en manos del Estado.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** – Es exactamente la misma cifra que se quería recaudar por retenciones para financiar políticas públicas de distribución del ingreso.

Por lo tanto, para no hablar en el aire, hay que decir que no tiene sentido discutir si hay que mantener una resolución que no se cumple. Tampoco se puede proponer que se suspenda lo que no existe.

¡Acá hay que parar el negociado! ¡Hay que identificar a los cómplices y responsables, y hay que instituir un nuevo régimen de retenciones compatible con una propuesta agropecuaria seria! Ese es el camino razonable del debate que tenemos planteado.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** – Y hablo de complicidad dado que esto se pudo hacer porque hubo funcionarios gubernamentales que no cerraron el registro de exportaciones en el momento en que debieron cerrarlo. También lo digo porque cuando en esta Cámara de Diputados elaboramos una ley para que esto no siguiera ocurriendo, hubo un senador oficialista, Urquía, que limitó la capacidad y potencialidad de esa norma...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Lozano.** – ...y porque además demoraron cinco meses en reglamentar el instrumento que teníamos.

Este Parlamento no puede pasar por alto este tema, por lo que en la próxima sesión vamos a plantear con toda claridad una preferencia para que se constituya una comisión bicameral de seguimiento de lo que ha ocurrido en esta cuestión.

Quiero decir también que hay sospechosas ausencias en la lista de empresas que desde la ONCCA, en el debate de la comisión, nos dijeron que iban a comenzar a demandar. Hay un conjunto importante de empresas, en general las aceiteras, como Dreyfus, Aceitera General Deheza, Molinos Río de la Plata, Vicentín, Molinos Cañuelas, que fueron las que más se apropiaron de estos 1.200 millones de dólares que ni siquiera forman parte del listado que nos dieron. (*Aplausos.*)

Es por esta razón que sostenemos que el debate no significa mantener o suspender lo que no ocurre. Hay que hacer otra cosa, y esa otra cosa es el dictamen conjunto que hemos presentado con los compañeros del SI, en el que planteamos que efectivamente en la práctica se necesitan retenciones. No somos de los que descreemos de ese instrumento. Sabemos que existe renta extraordinaria en el sector agropecuario y sabemos también que hay que captarla. Los estudios del INTA nos muestran, por ejemplo, que para la zona de Balcarce la renta extraordinaria está en el orden del 82,6 por ciento respecto del precio internacional. Pero ésa es una zona, y hay que entender que no todas las zonas ni todos los productores son iguales, sino que hay actores diversos dentro de la cadena agropecuaria. Además, no alcanza con un solo instrumento como la retención para captar la renta extraordinaria que allí existe.

Por lo tanto, dado que llegamos a este debate mal y como no tenemos políticas integrales sobre el sector agropecuario, terminamos discutiendo de manera dificultosa cómo diferenciar las retenciones.

Estamos de acuerdo con que existan retenciones. Planteamos que no puede haber retenciones móviles y techo si no hay también un índice de costos. Ese índice de costos local debe estar también dentro de la norma para poder ir manobrando con las retenciones de manera tal que tengan razonabilidad y justicia. Por eso, nuestro proyecto incorpora un índice de costos a ser definido por la Secretaría de Agricultura.

Asimismo, hemos planteado una segmentación al interior de las retenciones para que el mayor apoyo llegue a los pequeños y medianos productores. Hemos hecho divisiones hasta 300, hasta 600, entre 600 y 1.000 y entre 1.000 y 1.500 toneladas, y propusimos retenciones distintas: de 20, 25, 30 y 35 por ciento. Y por encima de las 1.500 toneladas, sí estamos de acuerdo con las retenciones móviles plenas. Este planteo permite resolver la situación en la que nos encontramos; permite dar respuesta a una burguesía media rural que está pidiendo lugar en el marco de este conflicto, y que si fuéramos serios deberíamos desarticularla de aquellos actores del campo que efectivamente son parte de estrategias que no contribuyen al desarrollo nacional.

Necesitamos pequeños y medianos productores que hagan posible la construcción de un horizonte de soberanía alimentaria en la Argentina.

Nuestro proyecto incorpora los beneficios y compensaciones no sólo en soja y girasol, como el proyecto oficial, sino también en maíz y trigo, por la sencilla razón de que resulta contradictorio que digamos que vamos a “desojizar” el campo pero las compensaciones sean para la soja y no para el maíz y el trigo. (*Aplausos.*) Estamos elevando la rentabilidad de los sojeros en desmedro de los demás. (*Aplausos.*)

Este es el proyecto que presentamos. El compañero Carlos Raimundi hará referencia a otras cuestiones relativas a esta iniciativa. Vuelvo a insistir en que propusimos una mesa de consenso, y ojalá podamos razonar en este recinto, abrir la cabeza y garantizar el consenso para que además de votar, resolvamos el conflicto existente. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Solicito que hagan silencio a efectos de poder escuchar a los oradores; de lo contrario tendré que hacer desalojar las galerías!

**Sr. Raimundi**. – Señora presidenta: nos parece muy bien y natural que entre las actividades de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda de los últimos días hayan tenido un papel importante las cuatro principales entidades rurales.

Si hay un remanente positivo que nos ha dejado este proceso es que a partir de aquí no hay entidades rurales de primera y entidades rurales de segunda. Por eso, quiero comenzar saludando a los más de 200 mil productores frutihortícolas, que ni siquiera son chacareros sino quinteros, a las organizaciones de la economía familiar, que también estuvieron presentes, y a los movimientos campesinos que son tanto o más responsables de la alimentación cotidiana de todos los argentinos que las entidades que han tenido un protagonismo más mediático.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Raimundi**. – Quiero decir unas palabras sobre el contexto mundial. Aquí se dijo correctamente que hay un factor que contribuye al incremento de los precios de los alimentos, que es la incorporación de alrededor de 60 millones de personas anuales en países como la India y China, que por el crecimiento económico suben un nivel cada año en su calidad alimentaria y demandan nuestros productos, duplicando o triplicando nuestros mercados.

Una segunda razón que también se planteó es el incremento de los precios de la energía, y esto tiene mucho que ver con la cuestión alimentaria porque la energía de origen en los hidrocarburos es fundamental para la producción de granos en materia de fertilizantes, en materia de agroquímicos y en materia de gasoil.

Pero hay dos elementos más. En primer lugar, la energía se ha tornado escasa para los niveles de consumo y de demanda que está adquiriendo el mundo, y además esto se toca con la cuestión de los alimentos porque las energías alternativas que se han planteado pasan por los

biocombustibles. Por lo tanto, eso es lo que une la frontera de la energía con la frontera de los alimentos, porque buena parte de los granos son el principal insumo para producir biocombustible.

Es decir que hay una cantidad grande de razones que explican el aumento de los precios externos. Hay otro elemento y es que los precios no están creciendo al mismo nivel de la demanda sino que crecen mucho más. El porqué de que los precios crezcan mucho más que la demanda de habitantes que requieren esos alimentos hay que buscarlo en la especulación financiera.

Por lo tanto, compartimos el discurso de aquella dirigencia política, en la que se encuentran nuestra presidenta y otros presidentes, en la última reunión cumbre de Tucumán, que plantea que hay una renta agropecuaria que gravar, y que es la que aquí está en cuestión, pero también hay una renta de origen agropecuario que tiene que ver con la especulación financiera, que también hay que gravar y que no ha sido gravada hasta el momento.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Raimundi.** — Ahora, el contexto internacional no lo estoy planteando en abstracto, porque aquí se ha hablado del ejemplo de Brasil. Se ha dicho que Brasil hace unos años estaba igual o peor que la Argentina, pero Brasil tuvo políticas públicas que le permitieron duplicar su stock ganadero y convertirlo en algo que era impensado hasta ahora, y es que hoy Brasil es el principal exportador de carne bovina en el mundo, un puesto que la Argentina jamás habría perdido si hubiera aplicado las políticas apropiadas.

Doy el ejemplo de Brasil porque es un país que combina políticas públicas que alientan la exportación con políticas públicas como las aplicadas hace una semana, que también alientan la protección alimentaria de su población. Esto es así porque el presidente Lula ordenó a través de su ministro de Agricultura la adopción de dos medidas proteccionistas fundamentales para garantizar la seguridad alimentaria de su pueblo. La primera fue prohibir las exportaciones de arroz, y la segunda, nacionalizar la industria del fósforo, que es uno de los principales componentes químicos en la producción de granos.

Señalo esto para salir del falso dilema de que si se exporta no se puede alimentar al pueblo o que si se alimenta al pueblo no se puede exportar, porque con correctas políticas públicas de carácter estratégico se puede duplicar el saldo exportable y, al mismo tiempo, garantizar los precios de los alimentos internos conforme al poder adquisitivo de la población.

Pasando al proyecto, si planteamos este contexto cambia completamente la lógica de qué es ganar y qué es perder en este conflicto. Si uno mira la pequeña puja distributiva interna, que no es menor sino que la planteo como tal comparándola como oportunidad histórica a nivel mundial, ganar no es recuperar un punto o bajar un punto las retenciones, sino que es destrabar este conflicto para situar a la Argentina en esta gran oportunidad histórica que nos demanda el mundo.

A usted le consta, señor presidente, que en todo este proceso nosotros no hemos pronunciado una sola palabra que se pudiera interpretar como un escollo para la resolución del conflicto. Siempre apostamos a la racionalidad y al equilibrio. Por eso esta noche vamos a votar exactamente en el mismo sentido en el que lo hicimos en el mes de marzo, cuando se puso a consideración una resolución del Poder Ejecutivo que decía “Ratificase todo lo actuado”, que no la aprobamos porque no estábamos de acuerdo con todo lo que se había actuado, y en el otro extremo se puso una expresión que decía “Derógase todo lo actuado”, y nosotros tampoco vamos a ser funcionales a quienes quieren derogar o rechazar todo lo que hace un gobierno en uso de sus legítimas atribuciones de capacidad estatal para regular la política económica.

Otro tema que se ha planteado aquí es que no se podía cambiar, como si fuera una cuestión de Estado, la palabra “Ratificase”, término que ha resultado la madre de todas las batallas. Eso era utilizar la lógica de la pulseada, la lógica del “No van a hacer que dé el brazo a torcer”, cuando realmente haber quitado esa palabra llave hubiera operado como una válvula en un recipiente de máxima presión que por el solo hecho de abrirse descomprimiría el clima, y en un clima más descomprimido se podía haber conversado en otra atmósfera de consenso sobre las posibles soluciones a este conflicto para evitar nos los costos que fuimos teniendo en estas últimas semanas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le ruego que vaya redondeando, señor diputado, porque su tiempo...

**Sr. Raimundi**. – Sí, señor presidente, pero usted recordará que hemos acordado que las intervenciones se extendían cinco minutos por bloque.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Me están ratificando que así es, señor diputado. Continúe en uso de la palabra.

**Sr. Raimundi**. – Por eso nosotros pretendemos superar la falsa dicotomía entre “Ratifícase o muerte” o “Suspéndase o muerte” con un texto que recupere las facultades que el artículo 75, inciso 1, de la Constitución Nacional le confiere a este Congreso en términos de autoridad para fijar los derechos de exportación. De esta manera hubiéramos salido del laberinto por arriba y hubiésemos creado un marco distinto para discutir políticas de mayor consenso.

Otra de las cosas que nos parecen insuficientes de este proyecto –además de las que señaló el señor diputado Lozano– es que el trámite para la obtención de los reintegros, leído desde la cultura de un productor rural, resulta un jeroglífico, que lo primero que hace es causarle rechazo por lo engorroso del texto. Hay una cultura de décadas y hasta de siglos que marca con claridad que el productor rural no quiere trámites ni escollos. Por lo tanto, tendríamos que haber encontrado otros mecanismos, que los hay, para convertir la devolución del reintegro en un trámite automático.

Además, esas rémoras ancestrales del campo van de la mano de una cultura de la informalidad. Por eso, pensamos que el mecanismo automático tiene dos caras: en primer lugar, al presentarse con un cupón al banco el productor cobra de manera automática; en segundo término, en el momento en que se presente el productor quedará registrado fiscalmente, con lo cual podremos ir rompiendo ese proceso de informalidad de la economía rural de la Argentina.

Adelanto que vamos a votar coincidiendo con aquellos que reivindican para el Estado la capacidad de regular y gravar las rentas extraordinarias. Vamos a votar desde una posición que reivindica para el Estado la legitimidad de diseñar políticas públicas, pero también vamos a votar un proyecto que reivindique para el Estado el desempeño de un rol en la investigación y provisión de insumos al pequeño productor, a fin de

no dejarlo a merced de las multinacionales de los fertilizantes y de la genética en semillas que le venden a precio de mercado. Digo esto porque el Estado podría jugar un rol importante como comprador principal y como distribuidor a menores precios.

La posición de no votar el proyecto oficial ni los proyectos que plantean rechazar en su totalidad la filosofía de la política oficial, no es una posición intermedia ni indefinida; por el contrario, está gobernada por valores muy precisos. El primero de ellos –esto se vincula con los rumores y las operaciones de los últimos días sobre seducción de nuestro bloque y de canje de leyes– es que en la Argentina hay muchos políticos –lo digo en nombre de todos los políticos que integran nuestro bloque– que no tuvimos, no tenemos ni tendremos precio para votar, porque lo haremos siempre en función de nuestras convicciones; esto no tiene nada de indefinido y lo vamos a defender aunque a algunos no les quepa en la cabeza.

El segundo valor, que también está muy definido, es el de la coherencia en términos políticos. Lo digo porque estamos en desacuerdo con aquellos discursos que en un primer momento manifestaron felicidad por el hecho de que el proyecto llegara al Congreso, pero que inmediatamente después le expresaron a la opinión pública –me refiero a dirigentes políticos y rurales muy encumbrados– que si el Congreso no votaba lo que querían, iban a pedir que se disolviera el Parlamento o incendiarían el país. Ese es un discurso absolutamente destituyente del orden establecido, por lo que nos va a encontrar aquí firmes en contra de quienes sostienen esa postura. (*Aplausos.*)

La seducción y el hecho de que los votos tengan precio son operaciones que surgen de parte de aquellos que dividen la política entre morales e inmorales, porque si la política se reduce a la categoría de que todos los que están conmigo son los morales, a los que no piensan como yo los tengo que descalificar desde el punto de vista moral. Eso no lo vamos a aceptar desde ningún punto de vista.

Tan malo como ese planteo destituyente que acabo de mencionar es pensar que las mayorías parlamentarias se votan un día y eso da derecho para no escuchar nunca más lo que pasa en la sociedad hasta la próxima vez que me voten.

Esa tampoco es una concepción de la democracia como proceso de formación de consensos.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Raimundi.** – Desde una oposición que no agita el rencor ni el alarmismo, ni tampoco apuesta al fracaso del gobierno, adelanto que no vamos a votar la propuesta oficial, sino que nos vamos a pronunciar por nuestro dictamen de minoría.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Brillo.** – Señor presidente: desde el Movimiento Popular Neuquino estamos apoyando el trabajo que ha realizado con sus colaboradores el señor diputado Sarghini, que nos va a acompañar en la presentación de este proyecto.

Sabemos que las retenciones son importantes para definir una política económica, pero tienen que ser razonables y previsibles. No se pueden cambiar las reglas de juego, como ha ocurrido con el campo, en un momento en el que prácticamente estábamos con la cosecha. Por otro lado, esas retenciones fueron establecidas de manera inconstitucional y confiscatoria.

Deseo mencionar cuatro conclusiones de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que acaba de emitir un documento sobre este tema.

En primer lugar, las retenciones de indudable naturaleza tributaria fueron fijadas por mera resolución del Ministerio de Economía de la Nación, lo que las torna inconstitucionales. De allí que nuestra Constitución haya asignado esta trascendental atribución tributaria al Congreso, y se lo haya prohibido expresamente al Poder Ejecutivo al otorgarle la potestad de dictar decretos de necesidad y urgencia. Asimismo, dicha atribución no puede ser materia de delegación legislativa.

Las retenciones, al ser de carácter aduanero, no son coparticipables, afectando la real vigencia del federalismo. Se trata de un impuesto a la ganancia, que al ser coparticipable afianza el federalismo redistribuyendo la recaudación equitativamente entre las provincias.

Una inveterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido

como principio que los tributos son confiscatorios cuando absorben una parte sustancial de la propiedad o de la renta.

Lo que considero más importante tiene que ver con la validez formal de la ley que se sancione con el debido proceso legislativo como éste, lo que no obsta a que como toda ley su contenido normativo pueda ser sometido al control de constitucionalidad ante los tribunales federales, con la Corte Suprema de Justicia de la Nación como cabeza de poder e intérprete final de la Constitución Nacional.

Es importante que estemos en el Congreso tratando el tema de las retenciones. Solucionamos la mitad. La otra mitad consiste en construir la ley.

No podemos convalidar un decreto de necesidad y urgencia y mucho menos una resolución que no tiene jerarquía, ni necesidad, ni urgencia.

Por eso, no vamos a apoyar el proyecto convalidando la resolución 125.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al público que respete al orador.

¡Es la última vez que formulo este pedido! Si continúan las interrupciones me veré en la obligación de aplicar el reglamento desalojando las galerías.

Prosigue en el uso de la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Brillo.** – Quiero felicitar a los diputados Cantero Gutiérrez y Agosto por el trabajo que han hecho. En las audiencias públicas mantenidas muchas organizaciones han expresado su opinión, y eso fue muy importante.

Muchas de esas organizaciones e instituciones participantes plantearon la necesidad de abrir la resolución 125. Campesinos, comunidades indígenas, intendentes, bolsas de cereales y mercados a término plantearon claramente que se abriera esta resolución.

Lo que hasta ahora se presenta a consideración de este Congreso es la necesidad de convalidar esta resolución. De alguna manera esto significa recaudar millones para distribuir millones de manera de no retroceder en una decisión que fue un error y que se transformó en una verdadera obstinación política, causando daños irreparables a la República en el orden institucional, económico y social.

La devolución de las retenciones en la forma en que están expresadas no resuelve la situación porque ese tipo de medidas no tiene credibilidad. En mi provincia los productores se quejan porque no les devuelven el IVA, por ejemplo en el caso de la fruticultura, la ganadería y el sector forestal.

Quiero celebrar que el esquema de retenciones móviles haya sido girado a esta Cámara, que es el lugar, entiendo, competente para la sanción de los derechos de exportación. Me ilusioné mucho cuando se anunció que la resolución venía al Congreso porque vivía con mucha impotencia el hecho de que en cada reunión de los ruralistas con el gobierno estaba vedada la posibilidad de que se tratara la resolución.

Si el problema lo suscitó la implementación de la resolución, no era ni más ni menos que eso lo que debía debatirse. Sin embargo, y con decepción, debo decir que acá tampoco se ha dado la posibilidad.

Nuestros compañeros diputados oficialistas están dispuestos a discutir y hasta incorporar cualquier elemento al debate menos la causal del conflicto. En este caso, el nudo del conflicto, la resolución 125, está blindado y se ha resuelto que sea infranqueable.

Por ello, la única salida que vemos es una solución por consenso. Ni la ratificación ni la derogación de la resolución 125 transitan ese camino.

Tenemos la gran oportunidad, pero además tenemos la obligación, de construir una solución que destrabe el conflicto. En eso consiste nuestro proyecto.

Hemos tomado aportes de los distintos sectores; por supuesto, también hemos tomado aportes del gobierno. Nuestro proyecto de ley tiene en cuenta el impacto fiscal y la búsqueda del equilibrio macroeconómico, juntamente con la defensa de una política redistributiva e incentivadora de la producción granera nacional.

Este proyecto que presentamos refleja claramente los postulados constitucionales al instituir –digo instituir– los aranceles de exportación; y esto es construir la ley.

Proponemos un esquema de retenciones móviles. Las preservaron con una tasa marginal superior al 50 por ciento para las distintas variedades de trigo, maíz, girasol y soja.

Se crea un fondo a partir de los montos que se recauden en concepto de derechos de ex-

portación por encima del 35 por ciento en el caso de la soja, del 28 por ciento para el trigo, a partir del 25 por ciento para el maíz y del 32 por ciento en el caso del girasol.

Este fondo tendrá dos finalidades. En primer lugar, devolver las retenciones a los pequeños y medianos productores en dos segmentaciones: hasta 600 toneladas y de 600 a 1.500 toneladas. Los reintegros a los productores hasta 600 toneladas estarán comprendidos entre el 10 y el 15 por ciento; y por arriba de ese límite, se ubicarán entre el 7 y el 10 por ciento.

Además, hay algo que considero muy importante: el reintegro será automático dado que el comprador entregará al productor un certificado por el monto de la devolución, que cobrará inmediatamente ante el Banco de la Nación Argentina.

El otro fin, como señalaba nuestra señora presidenta, será el de financiar la construcción de hospitales, caminos rurales y viviendas.

Con este proyecto abrimos la resolución 125 y su derogatoria, preservamos las retenciones móviles, cuidamos la necesaria rentabilidad de los productores, generamos previsibilidad, devolvemos las retenciones a los pequeños productores, alimentamos un fondo para obras a la provincia y, lo que es más importante, construimos una ley, que es lo que tiene que hacer este Congreso. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini**. – Señor presidente...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¡Una vez más pido silencio; hay un orador en uso de la palabra!

**Sr. Sarghini**. – Señor presidente: ha quedado descripto el dictamen, nuestra propuesta, nuestro aporte; y creo que hasta es una muestra de cómo en algunos casos desde visiones distintas se puede converger en una propuesta cuando se tiene la clara idea de que lo que hay que resolver es un conflicto. Debemos resolver el conflicto.

Me debo al pueblo de la provincia de Buenos Aires, que me ha votado. He estado allí, he visto sus caras y he observado lo que sucede. Ello me lleva a la profunda convicción de que, por



encima de algunos preciosismos técnicos, tenemos que resolver el conflicto ya.

No lo vamos a resolver con lo que digamos, sino con lo que votemos hoy. Según lo que decidamos, habremos resuelto el conflicto o, si nos equivocamos, podríamos agudizarlo.

El conflicto comenzó el 11 de marzo, cuando se emitió la resolución 125, que estableció las retenciones móviles. Mal podemos salir del conflicto si ratificamos por ley la resolución que generó el conflicto. Ofende a la inteligencia creer que dar carácter de ley a la resolución que disparó un torpe conflicto iniciaría un camino de solución.

La resolución tampoco servirá para frenar la soja, si ese fuera el objetivo buscado, como se dijo primero. Incluso, me permito asegurar que con el mecanismo de devolución establecido, la previsible evolución de los precios internacionales y los niveles de rentabilidad en nuestras zonas productivas, probablemente, si no se genera un crecimiento de la producción en cada una de ellas, se produciría un aumento de la participación relativa de la soja.

¡Vaya paradoja: así no se frena la soja! Seguramente, serían mucho más efectivos los mecanismos que incentivan la producción de carne, maíz, trigo, girasol y también de soja, porque esto es lo que nos está demandando el mundo.

–Aplausos en las galerías

**Sr. Sarghini.** – Esto lo paga muy bien el mundo, y cualquier visión de estadista en un horizonte de diez o veinte años pondría el foco del crecimiento de la economía en este lugar. Sería muy torpe generar un conflicto donde está la mejor oportunidad. Permítanme decirlo de esta manera: sería muy torpe aprobar esta resolución, porque agudizaríamos el conflicto.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sarghini.** – Además, debo aclarar que los pesos que puede recaudar esta medida, en el mejor de los casos, alcanzan sólo a casi el uno por ciento de la totalidad de la recaudación de este año. ¿Qué redistribución se podría hacer con menos del uno por ciento que no se esté haciendo ya con más del 99 por ciento? No son necesarios dos mil millones de pesos más, si existe voluntad de redistribuir el gasto público.

Hay 220 mil millones de pesos que se van a recaudar sin esta medida. Allí está toda la plata para hacer los hospitales, los caminos y las obras que está demandando nuestra gente en nuestros pueblos.

–Aplausos en las galerías

**Sr. Sarghini.** – ¿Acaso con 2.000 millones de pesos podemos rehabilitar un plan de viviendas que hace mucho está parado, como todos sabemos? Ni siquiera se ha ejecutado el 10 por ciento de todo lo que se ha prometido. ¿El restante 90 por ciento se va a ejecutar con este uno por ciento de la recaudación? No es así, señor presidente.

Esto tampoco es para redistribuir, y al respecto basta sacar una simple cuenta. En el último año aumentaron las retenciones y por ende su recaudación; sin embargo, en el mismo lapso nuestro país registra 1.300.000 pobres más.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia solicita al público asistente a las galerías que guarde silencio.

**Sr. Sarghini.** – Lamentablemente, señor presidente, nuestro país los tiene y no será esta la mejor manera de resolverlo.

¿Y sabe por qué tenemos más pobres? Porque se disparó la inflación. Por lo tanto, sería más conveniente prestar atención a aquellos mecanismos que han disparado este proceso inflacionario para mejorar la redistribución del ingreso que pretender recaudar dos mil millones de pesos más. Creo que este no es el mejor camino.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sarghini.** – Esto tampoco protege el precio de los alimentos que van a la mesa de los argentinos.

En virtud de que en noviembre aumentaron las retenciones, en el semestre pasado se incrementó su recaudación, y la inflación en el mismo período fue del 17 por ciento. Me parece que este no es el camino. Si pretendemos cuidar el precio de los alimentos para la mesa de los argentinos frenemos también la inflación.

Cualquiera que nos esté escuchando se preguntará cómo puede ser tan mágico esto de las

retenciones que detendrá este proceso inflacionario que observa en las góndolas cada vez que va a hacer sus compras. Paremos la inflación si queremos cuidar el precio de los alimentos de los argentinos.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¡La Presidencia solicita una vez más al público asistente a las galerías que guarde silencio!

**Sr. Sarghini**. – Yo también quiero aplaudir a Cristina, señor presidente. Si para la inflación, le prometo que la aplaudiré.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sarghini**. – ¡No tenga duda alguna de que haré todo lo que pueda para ayudar!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sarghini**. – ¿Se soluciona el conflicto suspendiendo la vigencia de la resolución que nos ocupa? Desde mi modesto punto de vista, tengo mis dudas.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Spatola**. – ¡Ponga orden, señor presidente!

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúe, señor diputado.

**Sr. Sarghini**. – No es una buena manera de resolver el conflicto que tenemos, pero tengo la certeza de que las mentes frías podrán efectuar algún aporte.

Como decía, estoy convencido de que la suspensión de la vigencia de esta norma no resolverá el tema. Sostengo esto porque el Poder Ejecutivo mantiene la facultad de fijar las retenciones. Además, analizando lo sucedido en estos últimos 120 días no creo que el camino para lograr una solución sea agregar treinta días de suspensión. Ojalá me equivoque si esto fuera lo que en definitiva decidiera esta Honorable Cámara.

Sobre la base de que en mi opinión ése no es el camino, hemos realizado un aporte. Ese ha sido el sentido de nuestra propuesta. Allí hemos apoyado nuestras ideas, teniendo en claro que no se puede ratificar la resolución 125 y que hay que reducir de manera drástica las retenciones hoy vigentes. Además, debemos tener en claro que

debe generarse un mecanismo de devolución, de redistribución, transparente, eficiente, fácilmente manejable para que sea efectivo y creíble.

Por eso, hemos propuesto también un mecanismo de devolución hasta 1.500 toneladas de producción con dos escalas: hasta 600 y hasta 1.500. Ahí está la idea.

Nos ha movido una sola cosa, que es la clara certeza de que tenemos que resolver el tema en base a la posibilidad que exige tamaño desafío, y hemos pensado que nuestro aporte puede ayudar porque estamos a tiempo si aquí reflexionamos. Si no nos dejamos llevar por los impulsos, si no nos entusiasamos con los aplausos, quizás nos demos cuenta de lo que decía al principio: ratificar por ley aquel instrumento que disparó el conflicto, creo que lo agrava. No quiero que mañana estemos peor que hoy.

Entonces, quizás podríamos ir...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Sarghini**. – ...a sentarnos a una mesa. Este es un ámbito adecuado, más allá de algunas cuestiones que intentan que así no lo sea. En este ámbito adecuado por ahí podemos juntar los distintos aportes...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa al orador que ha concluido su tiempo.

**Sr. Sarghini**. – Señor presidente: tenía entendido que disponía de cinco minutos más, pero de todas maneras voy a facilitar su tarea.

Para finalizar, espero que este régimen encuentre el consenso, porque esto se logra con diálogo, y espero que los que tienen que tomar la decisión no se dejen llevar por la intemperancia de alguno.

Si somos capaces de generar consenso y diálogo, habremos estado a la altura de las circunstancias y habremos votado aquella norma que inicie un camino de resolución del conflicto, a fin de dedicarnos a la enorme cantidad de cosas que todavía nos quedan por resolver.

Si seguimos en este camino, si vamos a los empujones y si votamos la resolución 125 y le damos carácter de ley, sólo espero haberme equivocado en mi pronóstico.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: acaba de llegar a mi poder el despacho de mayoría. Desgraciadamente, la ratificación de los artículos 1º, 2º, 9º y 14 impide que este bloque de la Unión Cívica Radical acompañe el proyecto del oficialismo. (*Aplausos.*)

Pero quiero decir que esto no debe disparar alineamientos acrílicos ni tampoco levantar barricadas entre el oficialismo y la oposición. Ojalá estemos viviendo una hora argentina. Pero creo, señor presidente, que este Congreso de la Nación, como dijo el señor diputado Sarghini, no puede cometer la torpeza de convertir en ley la causa que motivó el conflicto.

Nosotros, como Congreso de la Nación, no podemos perder la oportunidad que tenemos de legislar en beneficio de la paz social y del progreso de la Nación, porque esa es nuestra misión. Ninguna ley puede impulsar la discordia entre el pueblo argentino. Sería un acto de extrema torpeza.

Señor presidente: si nosotros no resolvemos el conflicto, otros lo harán. ¡Lo resolverá la Corte, o las rutas! ¡No lo permitamos!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Aguad.** – ¡Somos nosotros quienes debemos resolver este conflicto!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Si el público asistente no guarda la compostura, la Presidencia va a aplicar el reglamento y va a hacer desalojar las galerías. ¡Lo digo por última vez: por favor respeten a los oradores!

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: la Argentina no necesita cortes de ruta, y tampoco que una ley votada por las mayorías parlamentarias pueda ser resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

No hay que crear antinomias. Lo voy a decir con mucho respeto. En estos días hemos escuchado discursos de todos lados, con un altísimo espíritu de confrontación. Por eso estamos convocando a la paz social. Pero escuché un discurso que me llamó la atención, y a lo mejor en el error de ese discurso puede estar la matriz que no nos permite resolver este conflicto.

Alguien por ahí quiso enfrentar a la clase media argentina con la clase trabajadora. Quizá no se comprendió el valor genético de nuestra clase social en la Argentina. Desde el pensamiento de Sarmiento, pasando por Carlos Pellegrini, Hipólito Yrigoyen y Juan Domingo Perón, los inmigrantes argentinos y los obreros argentinos se convirtieron en ciudadanos de clase media. ¡Los obreros argentinos son clase media, señor presidente! (*Aplausos.*) Prueba de ello son los grandes cordones industriales del país, las grandes fuerzas del trabajo que anidan en el campo argentino, el zapatero, el carpintero, el carnicero, etcétera.

La clase media, señor presidente, no es un problema de billetera. La clase media es una actitud: la que tuvieron nuestros abuelos inmigrantes, que trabajaron para que sus hijos estuvieran mejor que ellos. Esa es la clase media, la que tiene la voluntad de que sus hijos estén mejor que ellos.

Si nosotros creamos las antinomias y además nos dividimos, vendrán las minorías a hacerse cargo de nuestros desencuentros. ¡No lo podemos permitir! Las mayorías parlamentarias sustentan el valor de la democracia. En el seno de este recinto está el valor del sistema democrático y republicano de la patria.

Señor presidente: desde el punto de vista constitucional muchos van a hablar en este recinto y van a hacer apreciaciones jurídicas mejores que las que yo puedo hacer. Pero quiero decir dos cosas. Las retenciones tal como se cobran son confiscatorias porque, como se cobran sobre el bruto, nadie sabe cuál es la utilidad. Si un chacarero tiene un 30 por ciento de utilidad y la retención es del 40 por ciento, le están robando un 10 por ciento de propiedad privada, que es la que nosotros debemos defender. A esto se refiere el artículo 17 de la Constitución Nacional. (*Aplausos.*) Es probable que no pueda dar fe de lo que estoy diciendo porque nadie sabe cuál es la utilidad si se cobra sobre el bruto.

La resolución 125 también es inconstitucional porque delega en el Poder Ejecutivo una facultad extrema que solamente compete al Congreso de la Nación. En este país nadie tiene derecho a apropiarse del patrimonio de nuestros contribuyentes y de nuestros representados sin la autorización del Parlamento. (*Aplausos.*)

En muchas oportunidades, fundamentalmente durante su campaña, la señora presidenta dio

un discurso que se puede sintetizar en lo expresado el 21 de mayo de este año. La señora Cristina Fernández de Kirchner consideró que la clave para seguir creciendo consiste en abandonar el sesgo primario de la producción y dar valor agregado a las exportaciones. Señaló que una tonelada de exportación de la industria automotriz equivale a 25 mil dólares, mientras que la matriz del campo representa 240 dólares. La señora presidenta tiene absoluta razón.

Sin embargo, estoy convencido de que este ataque al entramado agroindustrial comercial es en el fondo un abandono del pacto electoral. Por eso, cuando muchos diputados del oficialismo dicen que la señora presidenta tiene derecho de hacer lo que hace porque ganó la elección, yo respondo dos cosas: primero, ganar la elección significa un pacto constitucional de no violar la ley y, segundo, una promesa de cumplir con ese pacto que se estableció en la campaña.

La presidenta nos prometió sacarnos del subdesarrollo, convirtiendo nuestras riquezas primarias en riqueza con valor agregado y trabajo acumulado. Eso es lo que no se está cumpliendo en la Argentina. Ese déficit en reconvertir nuestra matriz productiva es lo que nos sumerge en el subdesarrollo y en la inflación. La causa de la inflación está en la raíz de este proyecto y en la falta de inversiones en nuestro país.

Dicen que este proyecto, que es una herramienta de política económica, distribuye riqueza. Pero debo señalar que las herramientas no se distribuyen. Las herramientas son "para". Las retenciones, los impuestos, el tipo de cambio, la política presupuestaria, en el caso argentino, son herramientas para atraer inversiones de riesgo, aquellas que recambian y recalifican nuestra matriz productiva.

La Argentina exporta su riqueza a 500 dólares por tonelada, pero cada vez que compramos una tonelada que viene del extranjero, la pagamos 1.500 dólares. En esa matriz está el subdesarrollo: nadie que gana 100 puede gastar 150 sin fundirse.

Yo tenía fe en que la señora presidenta nos iba a situar en un mundo donde nuestra matriz de exportación superara los 1.000 dólares. Para ello hay que trabajar e incentivar las inversiones de riesgo.

Me duele mucho tener que reconocer lo que está haciendo Brasil. El presidente Lula juntó hace dos días en Curitiba a los trabajadores agro-

pecuarios y les dio créditos por 48 mil millones de dólares para la próxima cosecha, para que inviertan en maquinarias, en semillas y fertilizantes. Además, les dijo: "En Brasil no hay retenciones". Pero también señaló algo más grave: "No dependamos del trigo argentino" ¿Saben lo que significa "no dependamos del trigo argentino"? Que nuestro país genera para afuera incertidumbre, no certidumbre, que es lo que atrae inversiones.

Estas leyes dictadas por funcionarios, que no tienen nada que ver con la Constitución jamás generarán certeza para atraer inversiones. El largo plazo, que es el que estamos reclamando, está en la ley. La ley es la que crea reglas de juego insustituibles para el inversor.

La Constitución y su respeto crean normas de juego para que los inversores puedan venir a invertir su riesgo. De ninguna manera el corto plazo que significa la resolución de un ministro puede generar certezas. Y esto es lo que nos está pasando.

Lo digo como una crítica con valor constructivo. Esperábamos que la señora presidenta de la Nación nos pudiera decir: productores del campo argentino que producen 100 mil millones de toneladas de cereales, pongámonos el objetivo de producir 150 mil millones de toneladas de cereales.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Aguad.** — El año pasado en la Argentina se consumieron un millón de vientres, novillos chicos que estaban siendo criados por sus madres. ¡Por Dios, hay que volver a invertir en nuestros rodeos! El objetivo debe ser a diez años; dupliquemos el rodeo; ¡ésta es una política de Estado!

—Aplausos en las galerías

**Sr. Aguad.** — El mundo necesita carne, cereales, proteínas. Pongámonos a trabajar en vez de discutir, como estamos discutiendo, en el fondo, cosas menores. La señora presidenta de la Nación lo ha dicho hace dos días: "¡Por un puñado de dólares!" Pero claro, tiene razón, estamos frente a un presupuesto de 200 mil millones y estamos discutiendo mil millones. ¡Por un puñado de dólares este conflicto! No tiene sentido, si nos podemos poner de acuerdo.

Hace falta el pacto del bicentenario. Hace falta que acordemos definitivamente crear tra-

bajo en la Argentina. El trabajo es el verdadero capital de las naciones. No hay otro bien. Desde Adam Smith el trabajo sigue siendo el único valor y riqueza que tienen las naciones.

Me refiero al trabajo acumulado, el que va generando riquezas, patentes, conocimientos, ciencia, tecnología, todo lo que se puede agregar a la riqueza que producen nuestros chacareros.

Además, tenemos la grave dificultad, advertida por este Congreso, de tener que quedarnos sin petróleo y gas. Nuestra matriz energética está en crisis, y esa incertidumbre energética también genera desconfianza en los inversores.

Mientras hoy estamos discutiendo por mil millones de dólares, vamos a gastar este año cuatro mil millones de dólares en importar gas y petróleo porque nos hemos quedado sin ellos. Pensamos que ENARSA era una empresa que había sido creada para explorar nuestro litoral atlántico y extraer petróleo y gas. Pues no, ENARSA ha sido creada para importar de Venezuela petróleo y gas desde Bolivia.

¿Por qué no discutimos esto? Estamos discutiendo imponer retenciones, es decir trabar el progreso y la riqueza. ¿Son las retenciones una herramienta para impulsar la riqueza y la producción de nuestros productores agropecuarios? No, son todo lo contrario.

Además, hay que saber –y en esto también está la solución del conflicto– lo que han subido los insumos que usan los chacareros en el campo. Se disparó el precio del petróleo, y –en casi cien años de vida industrial– nosotros no hemos sido capaces de producir esos insumos; fertilizantes, agroquímicos, semillas y maquinarias agrícolas: hoy tenemos que importarlas a valor petróleo. Quiero saber cómo se computa ese escape de la matriz energética a la hora de verificar si las retenciones son o no son confiscatorias.

Todos los productores dicen que los pequeños productores han empezado a perder plata. Eso significa que el Estado se va a apropiarse de su propiedad privada. Este Congreso no puede permitir esa exacción... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Nosotros debemos resolver este conflicto.

No me voy a extender. Simplemente, quiero señalar que durante todo este tiempo hemos dicho que era necesario convencer y no vencer, una frase cargada de aquel Unamuno que en Salamanca enfrentaba al general José Millán Astray en el paraninfo de la Universidad de

Salamanca en octubre del año 1936, el Día de la Raza. España entró en ese tiempo en una convulsión contra el fascismo del cual logró salir mucho tiempo después. Setenta años después de aquel hecho protagonizado por Unamuno está grabado en el paraninfo de la Universidad de Salamanca, España, es un país que apunta al desarrollo pleno.

Nosotros en aquel tiempo estábamos mejor que España. Recuerden, si no, cuando le mandamos trigo para ayudar a sus penurias. Si esta ley se aprueba no nos habrán convencido ni vencido, y tampoco habrán vencido ni convencido a nuestros chacareros, a quienes –les adelante nadie va a poner de rodillas. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez (A.)**. – Señor presidente: hoy llevamos ciento diecisiete días de conflicto, un conflicto originado, como todos sabemos, por aquella resolución 125 que llevó las retenciones móviles a un nivel disparatado, es decir, a un nivel del 44 por ciento, que ya está en el 47 por ciento.

En este tiempo pasaron muchas cosas: protestas, marchas, “plazas”, diputados en este Parlamento, intendentes trayendo el reclamo no de un sector sino del interior, en fin, pasaron muchas cosas. Sólo falta que pase una, y déjenme tener la expectativa de que podemos lograrlo. Solamente falta que pase una cosa, que es que este Parlamento reconozca el disparate de una resolución que ha puesto en jaque al campo, a la producción y a todo el interior del país. Eso es lo que falta, señor presidente. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pérez (A.)**. – Déjeme tener expectativas, señor presidente.

¿Saben por qué se mantuvo el conflicto en estos días? Algunos dicen que es por la intransigencia de un gobierno. Es cierto, pero en realidad lo que mantuvo el conflicto en el tiempo fue la mentira, la falacia. Se cayeron los argumentos.

Todos los argumentos que dio el gobierno para sostener la medida se desplomaron. El gobierno comenzó diciendo que una vez más era necesario incrementar las retenciones para distribuir el ingreso, pero eso sucedió cinco veces en un año y medio. Ocurre que la sociedad vio la realidad:

en un año y medio las retenciones pasaron al 20 por ciento, luego al 24, después al 27,5, luego al 35 y finalmente al 44 móvil, llegando hoy al 47 por ciento. En el mismo plazo en la Argentina creció la inequidad social y la pobreza. Es mentira que era para la distribución del ingreso. Los datos muestran la mentira del gobierno.

La pobreza bien medida –no la del secretario de Comercio Interior, Moreno– hoy se ubica en el 30 por ciento. Esto es lo que ocurre en un país que tiene un 8 por ciento de crecimiento anual y en el que aumenta la recaudación. Hablamos de un país que pasó de un presupuesto de 82 mil millones de pesos en 2003 a 220 mil millones de pesos en el corriente ejercicio. La recaudación aumentó un 125 por ciento, sólo en parte producto del incremento de las retenciones. Lo que quiero decir es que plata hubo; en todo caso lo que no hubo fue voluntad política del gobierno nacional para distribuir ese ingreso. Reitero que plata hubo, y mucha; si no distribuyeron ingreso fue porque no quisieron.

Luego dijeron que aplicaban estas medidas para tomar una renta extraordinaria. Pero en realidad, este no es un impuesto sobre la renta; es un impuesto sobre la producción. La verdad es que estoy dispuesto a dar la discusión, porque estoy de acuerdo con que en la Argentina se grave la renta extraordinaria; con lo que no estoy de acuerdo es con aprobar en este Parlamento un impuesto inconstitucional, confiscatorio y regresivo, como lo es la alícuota del 44 por ciento que quieren aplicar. (*Aplausos y manifestaciones en las galerías.*)

Con posterioridad señalaron que era necesario mantener la medida para sostener el precio de los alimentos. Una nueva mentira. Esto lo dijeron durante todo el último año. Había que ponerle retenciones a la carne y a la leche y cerrar las exportaciones. El gobierno nos decía que el objetivo de las retenciones era parar el aumento de los precios, pero el efecto fue el contrario: los precios siguieron creciendo como consecuencia de la falta de oferta y de producción. Mataron la ganadería y la lechería y lo único que lograron fue el aumento del precio de la leche y de la carne.

Lo único que quedaba era la agricultura, y con esta resolución el gobierno también decidió matarla. Un flor de disparate.

Lo cierto es que el único sentido de la medida fue el que mencionó el señor diputado Sarghini:

esta decisión se adoptó exclusivamente con un carácter fiscalista. Sin creatividad y acostumbrado a ir siempre sobre el mismo sector, el gobierno incrementó por quinta vez las retenciones, pero el campo le dijo: “¡Basta!”.

Además, fíjense qué paradoja: con esta medida el gobierno pensaba recaudar 1.300 millones de dólares, pero entre lo que puso para sostener el dólar y lo que estamos perdiendo todos los argentinos producto de la desaceleración económica, esos 1.300 millones de dólares ya se esfumaron. O sea que ni siquiera puede cumplirse el objetivo fiscalista de la medida.

Esto no tiene sentido. Tan así es que ya cambiaron el argumento. Ayer el ex presidente Kirchner manifestó: “Hay que aumentar las retenciones, si no con qué quieren que paguemos la deuda”. Decídanse. ¿Es para distribuir ingreso o es para pagar la deuda? (*Aplausos.*)

La Argentina tiene una oportunidad histórica. Esto ya lo han señalado varios legisladores. En este sentido, el señor diputado Aguad citaba hoy a Pellegrini, Yrigoyen y Frondizi como los grandes estadistas que tuvo la Argentina. También lo citó a Perón como un gran estadista, al que le reconozco esa calidad; puedo tener diferencias en algunas cosas y aplaudir otras, pero nadie pone en duda que Perón fue un enorme estadista.

Justamente, en 1973 Perón decía: “El mundo ya superpoblado tiene 3.500 millones de habitantes. ¿Qué será en el año 2000 con 7 u 8 mil millones de habitantes? En este mundo de 3.500 millones de habitantes la mitad está hambrienta. En granos, Europa no cubre sino el 69 por ciento de sus necesidades.”

“El mundo entero se está quedando sin proteínas, y sin proteínas el hombre no puede vivir”.

Agregaba Perón: “Nosotros constituimos una de esas grandes reservas. Ellos son los ricos del pasado. Si sabemos proceder, seremos nosotros los ricos del futuro. Frente a este cuadro y desarrollados tecnológicamente, debemos dedicarnos a la gran producción de granos y de proteínas, que es lo que está necesitando el mundo.”

Perón anticipaba hace treinta años lo que iba a venir y solamente mirando a Europa. Pero apareció un nuevo fenómeno: Asia; aparecieron China y la India.

Aquello que se decía hace treinta años hoy tiene más vigencia que nunca: el mundo deman-

da cada vez más alimentos. Por eso creció su demanda y su precio. Pero no es una cuestión coyuntural como dicen en el gobierno, sino una cuestión estructural.

La demanda de alimentos se va a sostener, como también su precio. Y si alguien tiene dudas, miremos lo que dicen los informes de la FAO: se va a sostener e incrementar la demanda y el precio.

¿Qué más dice la FAO? Que quien tiene la ventaja competitiva para aprovechar esta circunstancia mundial que va a perdurar en los próximos años es Sudamérica. ¿Quién lo entendió? Brasil.

Por eso, como decía el señor diputado Agud, Brasil vio eso hace años y mantuvo una política clara para incentivar la producción agropecuaria. Por eso Brasil en poco tiempo triplicó la producción ganadera.

¿Quién no lo entendió? La Argentina. ¿Quién no lo entiende? La Argentina.

En los mismos años en que Brasil triplicó su producción ganadera, la Argentina clavó y estancó la producción ganadera; clavó la producción lechera; y ahora va a matar la producción agrícola. ¡Un verdadero disparate!

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pérez (A.).** — ¿Cuáles son las pautas con las que Brasil generó ese desarrollo del sector productivo, del campo y de la agroindustria? Existen tres cuestiones. Los brasileños dijeron que precisaban incrementar la producción y para ello necesitaban tres cosas.

En primer lugar, abastecer el mercado interno con precios razonables, con una mirada al mundo e incentivando fuertemente la producción para exportar.

En segundo término, entendieron que para hacer todo eso era necesario garantizar una rentabilidad razonable para el sector con el fin de que haya reinversión y más producción.

El tercer aspecto tuvo que ver con normas claras y previsible en el tiempo.

¿Qué hizo la Argentina? Todo lo contrario: las normas se cambian todos los días. Por eso hubo cinco cambios en las retenciones en el último año.

La rentabilidad no solamente no está garantizada para incentivar la producción, sino que

hemos visto desfilar a miles de chacareros por este Congreso pidiendo que por favor dejáramos de hablar de rentabilidad extraordinaria, porque con lo único que estábamos haciendo no les garantizaba una mínima rentabilidad. Sostenían que lo único que estábamos haciendo con esta resolución era mandarlos definitivamente a la lona.

¿Por qué no escucharon a los productores? No solamente nos estaban diciendo que no existe rentabilidad, sino también que en nuestro país, en los próximos tiempos, íbamos a matar a miles de productores y de chacareros. Por eso, no vamos a convalidar esta resolución.

No lo haremos con un objetivo absolutamente equivocado como el planteado por algún diputado en cuanto a la intención de querer derrotar al oficialismo. Desde ningún punto de vista. Lo hacemos con el único objetivo de querer encontrar una solución a este conflicto.

Hemos planteado una posición absolutamente razonable. Ante la dificultad de encontrar un consenso entre las distintas fuerzas políticas, suspendamos la medida por 150 días para darnos un marco de debate y discusión que permita en serio elaborar en la Argentina un plan agrícola ganadero perdurable en el tiempo. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pérez (A.).** — No se trata meramente de la defensa de un sector; no es así. Lo defendemos porque este es un sector productivo que ha motorizado el crecimiento de la Argentina, del mismo modo que defenderíamos a otro sector productivo—la industria o la pequeña o mediana empresa si el gobierno decidiera tomar una resolución para ahogarlo o matarlo, como está haciendo hoy con el campo.

Este sector explica el 60 por ciento de las exportaciones argentinas y el 20 por ciento del PBI. El campo explica buena parte del crecimiento.

Queremos un país con crecimiento y distribución del ingreso. Es una falacia plantear pobreza o campo. Esa dicotomía es una falacia absoluta que no tiene razón de ser. Este país sale adelante con campo, con empresa y con distribución del ingreso; eso es lo que planteamos desde la Coalición Cívica. (*Aplausos.*)

¿Qué país queremos? Este conflicto, que surgió por una resolución, puso sobre el tapete otras cuestiones. En primer lugar, queremos un país

federal. Uno de los artilugios para destruir el federalismo precisamente ha sido el de seguir incrementando las retenciones que son recursos que no vuelven a las provincias en desmedro, por ejemplo, del impuesto a las ganancias.

Queremos un país federal, con distribución del ingreso. Queremos un país que construya ciudadanía y que apueste a los sectores productivos. Queremos un país que dignifique a los ciudadanos y no que los ate. En ese camino y con ese único anhelo es que hacemos nuestro planteo.

Pareciera que todas estas cuestiones no se abordaran, pero en definitiva este conflicto ha puesto en discusión todo un esquema y una lógica; ha puesto en discusión el federalismo y la falta de institucionalidad. Está claro y ya lo han dicho: los impuestos deben ser fijados por el Parlamento y no por medio de una resolución ministerial.

Hoy, estamos casi en un punto de inflexión y ante la necesidad de decidir si miramos al futuro y damos un paso adelante o si definitivamente no entendemos la realidad y damos unos cuantos pasos hacia atrás.

Está claro que la ratificación lisa y llana tal como se plantea no ha convencido. Está claro que es sostenida por un solo bloque; y ni siquiera por eso.

Está claro que en el marco de los conflictos lo que se requiere es diálogo y persuasión. Alguien decía que conducir no es mandar sino persuadir. Y también decía que a los hombres hay que llevarlos del corazón y no de las orejas.

Pero la verdad es que todavía tengo esperanzas. Esta es una sesión larga, que se va a prolongar. Y esta es una lucha que ha sido larga, pero se va a prolongar. Tengo la esperanza de que en aquel bloque también haya muchos peronistas que llevados por el corazón y la razón terminen avalando una postura sensata y razonable, que es la suspensión y la no ratificación de la resolución 125. (*Aplausos.*)

Sinceramente, tengo el anhelo de que eso suceda, pero no para derrotar al oficialismo, sino con un solo objetivo: resolver el conflicto y poner al país de pie. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: no quiero hablar del pasado y dedicar los minutos de mi exposición a criticar o enfrentar.

Me da la sensación de que la Argentina de mañana será distinta de la de ayer. Se trata de una Argentina que está cambiando y que estamos dejando atrás entre todos los argentinos.

Me parece que este enorme conflicto nos ha demostrado muchas cosas. No es lo menos importante el hecho de que hayamos podido reconocernos como compatriotas y personas, que quizás pensamos distinto, pero que podemos encontrar puntos de acuerdo y temas concretos sobre los que podríamos unir voluntades para transformar la realidad.

Hemos reconocido buena fe en el adversario y también capacidad constructiva en el cuerpo. Hemos compartido preocupaciones a partir de mirar las cosas desde distintos puntos de vista, todo lo cual ha sido muy valioso.

Esto ha permitido que trabajemos juntos, dejando de lado la lógica de enfrentamiento entre oficialismo y oposición y las ideologías irreducibles, en el sentido de creer que el que no piensa o siente como nosotros es un canalla o un criminal. Los últimos días nos han encontrado trabajando juntos con este espíritu en temas importantes de nuestro país.

Debemos reconocer, pensando en el futuro, que la Argentina tuvo recientemente y presenta ahora tres problemas muy importantes. El más dramático es el problema de la marginalidad y de situaciones de exclusión social que son inaceptables.

Hemos podido ver la realidad de gente que literalmente se muere de hambre en este enorme país productivo, que se ve que no sabemos manejar como corresponde para evitar especáculos denigrantes como los que existen.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Pinedo.** – El segundo problema –me dirijo a la señora presidenta, porque ha cambiado el género de la conducción de la sesión– es la inflación. Se trata de una vieja enfermedad conocida por los argentinos, consistente en corroer los ingresos de los sectores más desprotegidos de la población, lo que aumenta la pobreza y la miseria de los más débiles.

La tercera cuestión es al mismo tiempo una bendición y un problema. Se trata de los extraordinarios precios internacionales de los productos que la Argentina crea y vende.



Dicho esto cabe señalar que nosotros no tenemos divergencias de objetivos con el gobierno nacional sino de herramientas. Y la verdad es que sobre herramientas se puede y se debe discutir, no requiere apasionarse tanto. Hay que corregir los errores porque eso demuestra nuestra condición humana, la grandeza de los corazones y conocernos a nosotros mismos en una pequeñez increíble que todos sabemos que cada uno tiene.

Aunque hemos estado en desacuerdo con las herramientas estamos dispuestos a dialogar con el gobierno nacional y la mayoría oficialista sobre ellas.

Se ha afirmado que frente a situaciones de desigualdad dramática que existen en nuestro país tienen que aportar más los grandes productores concentrados que generan enormes masas de beneficios. Podemos coincidir con eso, pero para atacar esos problemas y generar las soluciones en nuestra opinión, sin ninguna duda, la herramienta es analizar impuestos a las ganancias extraordinarias que puedan ser utilizadas para satisfacer necesidades que para la Argentina también son extraordinarias todavía. Aquí el problema es que se ha utilizado una herramienta que ataca indiscriminadamente a muchos más y después se ha tratado de corregir sus defectos, hasta ahora sin éxito.

Ignoro cuál es la exactitud y la veracidad de estos datos, pero en los debates de estos últimos días escuché que algunos sostienen que sólo el 2 por ciento de los productores concentra el 70 por ciento de la riqueza agropecuaria en la Argentina, lo que indudablemente constituye un número extraordinario. Si fuera así, la solución habría sido extremadamente fácil: ¿por qué no atacamos al 2 por ciento de los productores?

Tampoco sé si son estrictamente ciertos, pero supongo que sí, los datos que aporta el señor diputado Cantero Gutiérrez en un proyecto que pocos meses atrás presentó sobre agricultura familiar. Ese proyecto dice que de acuerdo con el censo nacional agropecuario, en la provincia de Córdoba el 77 por ciento del total de las unidades de producción corresponde a agricultores familiares que ocupan el 55 por ciento de la tierra. Pero lo que es más importante, son responsables del 60 por ciento de la superficie ocupada por cereales, del 60 por ciento de las cabezas de ganado bovino, del 72 por ciento de las cabezas de ganado lechero, del 74 por ciento de

los cerdos, del 82 por ciento de los tambos y del 88 por ciento de los criaderos de cerdos.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Pinedo.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Los datos que está citando el señor diputado pertenecen a un informe elaborado por las universidades nacionales de Río Cuarto y de Córdoba y otros equipos interdisciplinarios para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. Es una base de datos de todas las provincias que se puede consultar en el Proinder.

En ese moderno trabajo está discutido el criterio con el que se definió lo que es agricultura familiar, en el que no sólo se considera el tamaño de la explotación sino también su localización, si el trabajo participa en la dirección y conducción, etcétera. No necesariamente la metodología seguida en ese trabajo por ese equipo interdisciplinario de instituciones públicas y personal de reconocido mérito científico a nivel mundial coincide con una caracterización genérica de agricultura familiar.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señora presidenta: le agradezco al señor diputado Cantero Gutiérrez la ilustración, pero vale esta reflexión. Si esa es la realidad productiva de una provincia como Córdoba, eso explica, si se aplica indiscriminadamente un impuesto que sin compensación equivale al 86 por ciento de las ganancias de un productor eficiente de soja, por qué se ha generado tanta rebelión en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires. Esto se debe a que en lugar de estar atacando a sectores de ganancias extraordinarias muy concentradas se ataca indiscriminadamente a sectores medios.

Puede ser verdad también, como se ha dicho en los debates –no tengo posibilidad de comprobarlo– que el campo haya ganado, por ejemplo, 10.000 millones de dólares o de pesos más de lo previsto.

Pero una cosa es pensar en el campo y otra en un chacarero de carne y hueso que tiene

cien o doscientas hectáreas y que va a utilizar la pequeña parte de esos 10.000 millones de dólares o de pesos que gana el campo para dar educación universitaria a sus hijos en una gran ciudad, o para mejorar las condiciones de vida de su familia.

Cuando se ataca a esos sectores con el 86 por ciento de impuesto a las ganancias, se les está diciendo que no van a poder progresar. Y por eso decía el señor diputado Aguad que esto ataca el sentido mismo de las clases medias.

En verdad, nosotros tampoco compartimos la herramienta de atacar a la producción para combatir ya no la inflación sino sus índices. Cuando vemos que se ha estancado la producción de carnes en la Argentina o que ha aumentado la muerte de hembras vacunas, mientras que en Brasil se ha producido un aumento de cincuenta millones de cabezas en diez años, o cuando vemos que la Argentina ha tenido niveles récord en cinco años de caída de la producción lechera en los momentos de mayor precio internacional de la leche mientras que Brasil ha aumentado en los últimos diez años en nueve millones de hectáreas su producción, nos parece que a lo mejor hay otras herramientas que tiendan a aumentar la producción para combatir la inflación y no hacer lo contrario.

De hecho, hemos visto que la inflación en la Argentina no baja y en cambio sí lo hace la producción. Vimos que sucede lo contrario en países como Brasil. Nos preocupa, por supuesto, la solución del último problema, el de los altos precios internacionales que genera la suba de la canasta básica de alimentos en la Argentina.

Pero también vemos que si se utilizaran las retenciones del trigo para subsidiar su consumo nacional, en la Argentina el trigo debería ser gratuito, y no lo es porque las retenciones del trigo se utilizan para otros fines.

Nos pasa lo mismo con la carne. Si se utilizaran los derechos de exportación a las carnes para subsidiar los cortes populares de consumo nacional, la carne debería ser muy barata. Sin embargo se ha mantenido estable para los productores el precio por kilo mientras que en tres años se ha duplicado el mismo precio para los consumidores. Quiere decir que aquí hay alguien que se queda con la diferencia, y esto tiene mucho que ver con la inflación.

No me voy a extender mucho, pero quiero saludar otros efectos beneficiosos del conflicto

que hemos padecido los argentinos en los últimos ciento veinte días. Quiero hablar de valores, y me parece que en la Argentina se ha iniciado una discusión sobre algunos valores, que va a hacer que seamos distintos de aquí para delante de lo que fuimos para atrás.

Quiero hablar del valor de la democracia en cuanto implica respetar al otro, pensar que el otro tiene algo importante que decirnos, pensar que tenemos cosas en común con el otro, que es nuestro compatriota y que no tenemos que destruirlo sino tratar de entenderlo y entender sus intereses para ver cómo conjugamos esos intereses con el interés común.

El respeto democrático implica reconocer que no solamente uno de los poderes del Estado es el depositario de la voluntad popular, sino que también somos depositarios de la voluntad popular los diputados de la Nación reunidos en esta Cámara, por lo menos en igualdad de condiciones con otros estamentos del gobierno.

Siendo eso así, la verdad es que no entiendo el artículo 2º del dictamen de mayoría, que denota un afán extraordinario de los señores miembros del Congreso para no cumplir con los deberes que les impone la Constitución y tratar desesperadamente de pasarle los propios deberes y las propias responsabilidades de fijar impuestos al Poder Ejecutivo nacional. No entiendo por qué nosotros tenemos que estar tan desesperados por deshacernos de facultades que nos da la Constitución y pasárselas a otro poder. No entiendo por qué queremos no ejercerlas. Además lo que es peor en este caso, la Corte Suprema de la Nación ha dicho en el caso Selcro que, aunque queramos delegar estas facultades tributarias, no lo podemos hacer después de la reforma constitucional de 1994.

En estos últimos días, también se ha discutido sobre otros valores muy importantes en la Argentina, como el valor del federalismo. Este último no es menor, porque una aplicación indiscriminada de retenciones en lugar de la aplicación de un impuesto a las ganancias a los que ganan, que libera de impuestos a los que pierden, también genera una enorme desigualdad distributiva entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los municipios.

Por eso, tuvimos cientos de intendentes en el Congreso de la Nación diciéndonos: suspendan esto, están equivocados, piensen en otra cosa, busquen otra salida. No podemos privar a nues-

tros pueblos de los recursos que nuestros pueblos generan, porque nuestros pueblos no son pueblos de ricos sino de pobres, que están progresando y que quieren seguir haciéndolo.

Este rescate del federalismo, que ha generado una nueva discusión en la política argentina, es de extremo valor. Y me parece que el futuro argentino de los próximos días y los próximos años va a empezar a poner de manifiesto una negativa a seguir en el centralismo que maneja todos los recursos de la Nación desde Buenos Aires y una posición afirmativa a devolverle los recursos a los provincianos, a quienes les pertenecen.

Señora presidenta: tengo una visión de nuestro futuro que no es la de buscar enfrentamientos o confrontaciones. Tengo la visión de buscar la unidad. Pero la unidad no quiere decir uniformidad de criterios sino, como dije antes, principios democráticos, el respeto por el otro, la convicción de que el diálogo es fructífero y sirve para oír y no para imponer el punto de vista de uno.

Tengo la visión de una Argentina que se ocupe de resolver la inflación con las herramientas que la resuelven. Tengo la visión de una Argentina que se ocupe de generar educación como principal herramienta de erradicación de la desigualdad social. Tengo la visión de muchos que en estos días se manifestaron con alegría en las plazas del interior, en las rutas y en las plazas de la Capital Federal, defendieran las ideas que defendieran, porque hubo muchos argentinos que en distintos actos de la plaza de Mayo defendieron valores importantes para la Argentina. Defendieron lo que ellos creen que es lo mejor para la distribución del ingreso. Esa es una bandera que todos debemos respetar y rescatar.

Pero también quiero desagrar a los que fueron acusados de avaros, de antipatrias y de golpistas, cuando en realidad estaban pidiendo que se defendiera el producto de su trabajo y de su esfuerzo. (*Aplausos.*) Estaban pidiendo que se defendiera la paz social basada en el diálogo y que las instituciones de la República funcionaran como lo están haciendo en este momento y como van a seguir funcionando. Estaban defendiendo los sagrados intereses de las provincias argentinas, que no son subordinadas de la Nación sino que son los elementos fundantes de la Nación Argentina.

Ese ha sido el sentido de nuestra lucha de estos días, que hemos llevado adelante con ale-

gría y satisfacción y que nos llevamos con optimismo para el futuro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señora presidenta: Llegamos a este debate después de muchos días de intenso trabajo en este Congreso de la Nación. Me parece que sería sumamente injusto si no empezara mi discurso con palabras de reconocimiento hacia los presidentes de las dos comisiones intervinientes: el señor diputado Agosto y el señor diputado Cantero Gutiérrez. (*Aplausos.*) Ellos llevaron adelante un arduo trabajo en el que quedaron expuestos su firme tolerancia, vocación de diálogo y claro espíritu republicano. Hago extensivo mi agradecimiento a todos los integrantes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Durante cinco días de la semana pasada recibimos a representantes de muchísimas instituciones; escuchamos sus posiciones, reclamos y conocimos sus miradas sobre esta problemática. Algunos dijeron que las reuniones fueron desorganizadas y desprolijas, pero lo cierto es que finalizamos esa primera semana satisfechos, porque todos aquellos que buscaron en el Parlamento un lugar donde expresar sus opiniones lo encontraron.

Además, los diputados de mi bloque recibimos en nuestros despachos a productores, intendentes y representantes de instituciones empresarias y de organizaciones del agro. Hemos recibido y dialogado absolutamente con todos.

Terminó esa semana con satisfacción, como decía, y empezamos esta otra que estamos terminando con la firme convicción de que teníamos que ponernos a trabajar sobre la cuestión que nos debe ocupar absolutamente a todos, además de escuchar las demandas: legislar.

Desde el bloque oficialista salimos con una idea clara de lo que teníamos que hacer esta semana: tratar la problemática de las retenciones móviles, abordar un viejo anhelo de las entidades del campo, especialmente de la Federación Agraria Argentina, que es la reforma de la ley de arrendamientos, y elaborar otro proyecto –aunque esto último no pudimos lograrlo, seguramente lo haremos en las próximas semanas–, que es gravar con el impuesto a las ganancias a los *pools* financieros agrícolas. (*Aplausos.*)

Ese diseño de tres temáticas conllevaba implícita la mirada que tiene este bloque oficialista

sobre el conjunto del sector agropecuario. Buscamos aportar y reformular el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en el sentido de dejar en claro que buscábamos que se gravasen con una alícuota diferencial alta a los que mayor escala de producción tienen y que se dejase fuera de ese gravamen a los pequeños y medianos productores de nuestra Argentina.

Trabajamos en la reforma de la ley de arrendamientos en el mismo sentido, el de construir una herramienta legislativa que impida que el trabajo de la agricultura, que el negocio de la agricultura, que la renta de la agricultura, quede en pocas manos, buscando desde diferentes miradas y con diferentes herramientas construcciones legislativas que nos permitan avanzar en esta dirección.

El mismo objetivo tenía la presentación del proyecto sobre el impuesto a las ganancias para los *pools* de siembra.

Así nos pusimos a abordar el primer proyecto al principio de la otra semana, cuando apenas la presidenta de la Nación había tomado la decisión de que el Parlamento discuta y debata estas cuestiones. Algunos aventuraban que el paso por el Congreso iba a ser rápido, como una descalificación que se hacía al bloque oficialista, llamándolo “escribanía”. Se decía que íbamos a aprobar todo “a libro cerrado”, y la verdad es que deberán reconocer los que aventuraron eso que se equivocaron en el diagnóstico.

Reformulamos todo el sistema de controles y reintegros. Permítanme leer cómo lo hicimos: el 85 por ciento de nuestros productores va a quedar fuera del alcance de la resolución 125. Segmentamos, como se nos pedía, pero hicimos algo más: ante un reclamo de intendentes, productores, presidentes comunales y entidades agrarias, pusimos más la mirada en los productores más pequeños, aquellos que antes del 11 de marzo pagaban, como todos, una retención del 35 por ciento. Nos explicaron que ya en ese momento la situación se les hacía difícil, que tenían problemas o inconvenientes, pero por sobre todas las cosas entendimos la necesidad de contemplar la escala.

Cuando se produzca la discusión en particular este bloque va a avanzar en la segmentación que plantea el dictamen de comisión. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Todos los que produzcan entre cero y 300 toneladas por el sistema de reintegro van a pa-

gar una retención efectiva del 30 por ciento... (*Aplausos.*)... es decir, 5 puntos diferenciales menos de lo que pagaban antes del 10 de marzo. Los productores de 300 a 750 toneladas van a pagar el 35 por ciento de retención, lo mismo que pagaban al 10 de marzo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Los productores de hasta 1.500 toneladas van a pagar el 35 por ciento por las primeras 750 toneladas, como era al 31 de marzo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Para el resto –entre 750 y menos de 1.500 toneladas– va a regir el diferencial de la alícuota que indica el sistema de retenciones móviles de la resolución 125.

De los siete requisitos del sistema de reintegros que existían en la redacción original hemos eliminado cinco, quedando solamente como límite y diferenciación importante el volumen de producción. (*Aplausos.*)

Hemos mantenido la resolución de la compensación por flete en los casos de distancias superiores a 400 kilómetros de los puertos. Aquí quiero detenerme un minuto para decir que esta fue una decisión del Poder Ejecutivo nacional que, a mi criterio, no tuvo el encuadre ideológico que merecía. La compensación por flete en la Argentina fue eliminada en 1991. Gobernaban entonces Menem y Cavallo. Ellos no sólo no compensaban el flete para las provincias extrapampeanas sino que en ese momento consideraban que muchas provincias, como Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán, Salta o Jujuy, eran inviables. (*Aplausos.*) Nosotros no sólo no pensamos de esa manera sino que, además, respetamos la racionalidad, la idiosincrasia y el federalismo. Gobernamos con sentido federal y tomamos medidas también con sentido federal.

Así, hemos ampliado la compensación por flete a algunos lugares que habían quedado afuera en la redacción original. Incluimos el norte de la provincia de Córdoba, el norte de la provincia de Santa Fe, el norte de la provincia de Entre Ríos, una serie de departamentos de la provincia de Buenos Aries y la totalidad de la provincia de La Pampa. En esas condiciones llegamos al debate en este recinto.

Algunos señores diputados han señalado que muchas veces se dijeron inexactitudes. Puede ser, y si me permiten, quisiera leer algunas.

Como ustedes saben, hoy la soja está cotizando en los mercados internacionales por en-

cima de los 600 dólares. En su momento el Poder Ejecutivo de la Nación modificó la resolución 125 para contemplar la demanda de los mercados a término y para resolver los efectos no deseados. Lo hicimos porque advertimos que, para llevar tranquilidad a todos los operadores del sistema, había que modificarla, y así se hizo mediante un aplanamiento de la curva a partir de los 600 dólares. ¿Qué significa esto? Que el nivel de retención no sigue creciendo de la misma forma que lo hace hasta los 600 dólares.

En esas circunstancias algunos hombres –que saben mucho y cuyos conocimientos respetamos– descalificaron la medida diciendo que prácticamente no tendría ningún efecto. A fines de mayo de este año aventuraban que no tendría ningún efecto concreto, porque el precio de la soja nunca llegaría a los 600 dólares. (*Aplausos.*)

El señor Mario Llambías –lo cito con todo respeto– decía, el 30 de mayo de 2008 –al día siguiente de que el jefe de Gabinete anunciara la modificación de la curva de retenciones– lo siguiente: “Lo vemos mal. La curva se modifica en un nivel de precios muy difícil de alcanzar. Fernández volvió a atacar a la soja. Demostró que no sabe nada de lo que habla”.

También el 30 de mayo el diario *La Prensa* publicó otras declaraciones de Mario Llambías, quien manifestó: “Las medidas oficiales no sirven, ya que se modificaron algunos puntos y es muy difícil que los precios [de los granos] lleguen a los topes propuestos por el gobierno. Así hablamos del sexo de los ángeles”. Parece que tuvimos la oportunidad de descubrirlo, porque llegamos a los 600 dólares. (*Aplausos.*)

Hay otros comentarios que se hicieron por esa época, pero si los citara me insumiría el resto del tiempo que me falta para concluir.

La verdad es que si existe alguna alegría que hoy tenemos por sobre todas las cosas, después de haber debatido durante todo este tiempo, consiste en que casi ninguno de los proyectos alternativos que se presentaron critica el sistema de retenciones móviles. Todos sabemos que estamos inmersos en un sistema financiero internacional donde el precio de los *commodities* crece día a día. Quizás en cualquier momento estemos en aquellos valores que esta misma resolución 125 fija arriba de los 700 dólares para la soja como tope para el funcionamiento del sistema. Eso habrá que discutirlo después si la soja llega a ese nivel internacional.

La verdad es que la decisión de establecer retenciones móviles fue un acierto. Día a día que pasa, ese acierto se confirma, porque la realidad lo certifica en cuanto a que se trata de un sistema necesario que dará previsibilidad y posibilitará que el conjunto del sector y de la economía argentina funcionen mucho mejor.

Existe una única forma de posibilitar que en la Argentina el pequeño y el mediano productor tengan posibilidades de competir con los grandes *pools* de siembra.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Rossi.** – Radica en el hecho de que el *pool* de siembra pague una tasa diferencial de retenciones alta, y el pequeño productor pague una tasa absolutamente menor. (*Aplausos.*)

Bajar la curva, aplanar la curva absolutamente para todos por igual, claramente constituye un error. No resuelve el problema.

Esa famosa frase que utiliza muchas veces la Federación Agraria Argentina en cuanto a la existencia de una agricultura con agricultores, se resuelve castigando mucho a los que más tienen y a los que mayores posibilidades de aportar poseen; y castigando menos a los que menos tienen y más posibilidades de apoyo exigen del gobierno nacional. (*Aplausos.*)

Nosotros, desde el bloque oficialista, tenemos la convicción de resolver cada una de las problemáticas que afectan al sector agropecuario. Pero no quiero olvidarme de destacar el acuerdo que la señora presidenta de la Nación firmó con el sector lácteo y con la Mesa Lechera Nacional aumentando el precio que recibe cada productor a la salida del tambo, utilizando el mismo mecanismo de segmentación.

Se decía que estuvimos muy preocupados por la soja durante todo este tiempo. Es cierto que nosotros estuvimos debatiendo aquí. Pero mientras nosotros debatíamos la señora presidenta de la Nación firmaba este acuerdo tan importante para el sector agropecuario, y específicamente para el sector lácteo.

Estamos muy contentos con lo que hizo el Congreso durante estas dos semanas. Estamos muy contentos con el despacho que desde el oficialismo hoy les venimos a ofrecer a todos los diputados. Lamentamos profundamente no haber podido conciliar y el hecho de no haber

obtenido un despacho de mayor consenso, para que el proyecto tenga mayor fortaleza, si es que así se quiere entender. Sin embargo, lo intentamos. Muchos diputados presentes saben que lo hicimos con toda nuestra fuerza. También sabemos que muchos de ellos hicieron mucho esfuerzo para concretarlo. No pudo ser. No hay que preocuparse por no alcanzar a veces consensos máximos. La realidad es que muchos diputados acá presentes podremos disentir en uno, dos o tres aspectos diversos, pero ciertamente podemos llegar a compartir una mirada común sobre la problemática agropecuaria.

Señora presidenta... (*Risas.*)... Perdón, señor presidente; no lo vi. Le pido disculpas. (*Risas y aplausos.*)

Nos quedan todavía largas horas de debate. Todos podrán escuchar y expresarse.

Del mismo modo que hicimos este aporte que acabo de anunciar al dictamen de mayoría que obtuvimos en el día de ayer, estamos dispuestos a seguir escuchando opiniones de cada uno de los bloques que crean que tienen algo para mejorar nuestra propuesta.

Así trabajamos durante todo este tiempo. Si los aportes no son lo suficientemente compartidos o las miradas distintas siguen prevaleciendo, trataremos de seguir defendiendo este espíritu de consenso, de búsqueda de diálogo y armonía que logramos construir en el Parlamento durante estas dos semanas.

De la misma manera vamos a defender con todas nuestras fuerzas, con toda nuestra convicción, la tarea y el trabajo que lleva a cabo la señora presidenta de la Nación. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** — Entre otras cosas, ante esa alegría que todos demostramos y aplaudimos por la liberación de Ingrid Betancourt, quiero decir con muchísimo orgullo de argentino que no hubo otro presidente, fuera de los de Colombia y Venezuela, que haya trabajado tanto por esa liberación como la presidenta Cristina Fernández de Kirchner. (*Aplausos prolongados.*)

Muchas gracias. Nuestro bloque va a estar presente durante todo el desarrollo de la sesión para seguir dando el correspondiente debate. (*Aplausos prolongados. Varios señores rodean y felicitan al orador.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Solicito a los señores diputados que tomen asiento. Todavía tenemos una larga sesión por delante.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** — Señor presidente: voy a hablar en nombre de una parte de nuestro bloque, por lo que anticipo que compartiré mi tiempo con el señor diputado Prieto. Voy a expresar la opinión de aquellos que hemos suscrito uno de los dictámenes de minoría.

En primer lugar, quiero señalar mi reconocimiento por lo que acaba de decir el señor diputado Agustín Rossi. Es cierto que se ha trabajado bien, con la mejor buena fe y con el compromiso cierto y férreo de avanzar en el sentido que corresponde. Comprendo la alegría y el alivio de los señores diputados por lo que nos acaba de anunciar el señor diputado preopinante.

Reconozco el esfuerzo particular que ha tenido que hacer el presidente de la bancada mayoritaria para seguir avanzando en el sentido correcto. Lo seguiremos ayudando, pues todavía hay tiempo para avanzar más, tal como él lo propone.

Nos parece que es central bajar la disputa y el enfrentamiento entre los argentinos. El primer alivio que tuvimos fue la recuperación del diálogo y la búsqueda de consensos que superaron los agravios y los enfrentamientos.

En verdad, todavía quedan algunos a quienes les molesta el diálogo excesivo. Alguna vez, Benjamín Disraeli, en plena expansión del Imperio Británico, dijo: “Esta nación se gobierna conversando”. Y había serios problemas que enfrentar y resolver en aquel momento.

Obviamente, queremos imitar ese ejemplo. Escuché atentamente las exposiciones presentadas por los autoconvocados, las instituciones, los bloques de la oposición, etcétera. En ellos se reivindicaba una generación de jóvenes que, por primera vez en décadas, volvía de la ciudad al campo.

En estas semanas, desde algún discurso se nos aconsejó que tuviéramos memoria y recordáramos a quienes tenemos que representar. Vengo del interior de la provincia de Buenos Aires y sé que muchos señores diputados provienen de ese interior tan traumatizado por este conflicto.

Debo reconocer que la actual presidenta, paradójicamente, no ganó en las grandes ciudades

del interior del país, pero tuvo un triunfo arrasador en el interior de la Argentina. Quizás me equivoque, pero me parece que la mayoría de los pueblos chacareros y agropecuarios de la Argentina votaron por Cristina Fernández de Kirchner.

Si aceptamos esto, creo que la contribución permanente que tenemos que hacer al gobierno consiste en lograr que cada día represente mejor a ese electorado. Me pregunto si los que hemos presentado el dictamen alternativo somos pecadores por pretender fijar un tope a la alícuota marginal y tocar la curva de las retenciones. Es verdad que ya fue achatada, pero también que sigue siendo no paralela a la curva de costos que el agro debe pagar y que todavía no da garantía para un mercado a futuro... (*Aplausos en las galerías.*) ...principalmente a los productores más pequeños, que justamente encuentran una herramienta de financiamiento inigualable en la posibilidad de la existencia de los mercados a futuro.

¿Somos pecadores los que proponemos un poco más todavía que lo que acaba de anunciar el señor diputado Rossi espero que podamos verlo por escrito para analizar la letra fina porque proponemos una compensación que también incluye al trigo y al maíz?

En nuestra propuesta hay una política de neto contenido estratégico. Nos parece que vale la pena seguir insistiendo porque de ese modo el Estado demostraría con claridad al productor propietario que le resulta más previsible y rentable explotar él con su familia su tierra que cederla en arrendamiento a otro propietario más grande o a un *pool* de siembra.

Si realmente queremos abrir una nueva etapa de transformación agropecuaria en la Argentina no seamos egoístas, aprovechemos el enorme trabajo que ha hecho el bloque oficialista de abrir la brecha y empujemos un poco más. Hagamos que realmente resulte incontrastable esta posibilidad, pero seamos más generosos y desburocraticemos más todavía el sistema de compensaciones.

La verdad es que la gente no nos cree porque en esta Argentina, que no sólo padeció la década del 90, personalmente me lamento de muchas cosas que hice en política, pero por suerte a Menem no lo voté nunca, el Estado, y no el gobierno, es ineficiente. Más allá de que sea chico o grande, yo pretendo un Estado no neu-

tral que decida quiénes son los privilegiados de su accionar, y en ese sentido vamos en la dirección correcta. Los pequeños y los medianos productores deben ser los favorecidos de nuestra política.

Sostengo que el Estado es ineficiente porque le cuesta fiscalizar, ejecutar y hasta cobrar. ¿Cómo no le va a costar entonces pagar lo que debe devolver? Si estamos dispuestos a efectuar la devolución, ¿es tan difícil hacerlo en 30 días de manera directa frente a la presentación de un certificado de libre disponibilidad ante el Banco Nación para que la gente nos crea? ¿O es que dudamos de nuestro propio Banco de la Nación Argentina?

Por algún discurso también se nos pidió que seamos valientes. Quiero reivindicar a un grupo de diputados que nos reconocemos parte de este gobierno pero tenemos la valentía de decir que por lo menos hasta lo que vimos escrito hasta el momento, y me parece que le falta bastante más, esto no resuelve el conflicto. Y una salida que no resuelve el conflicto no es una salida.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Katz.** – Por lo tanto, insistiremos en buscar una vuelta de tuerca más a este conflicto. Quiero que el gobierno salga fortalecido; pero no importa lo que yo desee; la verdad es que la Argentina necesita tener un gobierno fortalecido. En principio, a esta gestión le restan tres años y medio; luego la ciudadanía decidirá. La Nación sigue, la República también; de lo que se trata es de salir del conflicto para seguir discutiendo las políticas estratégicas que nos falta adoptar.

Es cierto, y comparto que hay cuestiones por las cuales hay que tratar de limitar el cultivo de soja. Sin embargo, también es verdad que por ello no vamos a incentivar a alguien para que invierta y produzca más carne, leche y otro tipo de productos. Para ello deberemos discutir políticas específicas para ese sector.

Asimismo, es cierto que no lograremos esto si no cumplimos con algunos objetivos, como pacificar la Argentina y repudiar a quienes están tirando bombas, de uno y otro lado, tratando de que la gente tenga incertidumbre y voluntad de salir a conmocionar a la Argentina.

Debemos transmitir las cosas como son, porque todos estamos tratando de que la Argentina se pacifique para que vuelva a trabajar, a pro-

ducir y a reactivar su economía mientras discutimos todos los temas pendientes.

Para finalizar y cederle la palabra al señor diputado Prieto, si no hay modificaciones en los artículos 1º y 2º, que saquen a la Argentina de la tozudez que hasta aquí está viviendo, nosotros vamos a votar nuestro dictamen de minoría y no el de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto.** – Señor presidente: voy a centrar mi exposición en los aspectos constitucionales que se han tocado en el debate. En materia política, me remito a la intervención que tuve en el debate del 26 de marzo, la cual ratifico en todos sus términos, y que creo que representa el pensamiento de varios legisladores de este bloque.

Hay varios aspectos que han sido tildados como que están mal desde el punto de vista constitucional, y yo quiero demostrar de la manera más sintética posible que esto no es así. Todos sabemos que las leyes tienen vigencia hasta que son derogadas, incluyendo las leyes que como el Código Aduanero fueron dictadas por un gobierno de facto. Esto se encuentra en la doctrina de la Corte desde siempre.

¿Qué sucedió con el Código Aduanero? En una de sus cláusulas establece una delegación legislativa, y no es esta la primera vez que se hace. Se ha hecho uso muchísimas veces por muchos gobiernos de distinto signo, y yo diría que eso pasó miles de veces.

Esa delegación fue ratificada, como todas las delegaciones legislativas, por la Cláusula Octava de la Constitución de 1994. Toda la legislación delegada fue ratificada por imperio de la Constitución. Tenía vigencia temporal por cinco años, salvo que el Congreso, como efectivamente sucedió, la ratificara. Eso fue lo que hizo el Congreso con la ley 25.148 de 1999, que ratificó esa delegación.

De modo que el Congreso ha intervenido y toda la legislación delegada hasta entonces fue ratificada no sólo en 1999 sino en tres oportunidades posteriores, mediante las leyes 25.645 de 2002, 25.918 de 2004, y la 26.135, de 2006.

Es muy importante señalar que esta validación que realizó el Congreso de la delegación legislativa ha sido implícitamente ratificada por este mismo Congreso, con esta misma composición, cuando el 28 de diciembre del año pasado

votamos por unanimidad la ley que se denominó Martínez Raymonda. Surge esto claramente de su artículo 1º.

También se ha dicho reiteradamente, no sólo en este recinto sino que también lo dijeron muchos doctrinarios, que las resoluciones violan el principio de legalidad. Me parece que es muy claro que las resoluciones son legislación delegada porque han sido dictadas en virtud de una delegación legislativa válida y ratificada por el Congreso.

Sería contradictorio e inconstitucional cualquier norma dictada en ejercicio de las facultades delegadas por contrariar el principio de legalidad, cuando esa facultad justamente se encontraba delegada.

Quien ha dicho algo en este sentido es alguien que todos conocen, el constitucionalista Bidart Campos, quien en su tratado, tomo VI, ha dicho que toda normativa dictada inconstitucionalmente con antelación a la reforma por habilitación de una delegación plena ha adquirido validez por los cinco años posteriores al año 1994, en razón de que la cláusula transitoria octava implica consentir tal subsistencia temporal, lo que a nuestro criterio significa que el vicio originario que la afectó, si lo tenía, hasta ahora queda transitoriamente purgado y desaparecido.

Otro aspecto que se ha objetado es que no se siguen los recaudos del artículo 76 de la Constitución. En realidad, esto es cierto, pero no tiene por qué hacerlo porque el artículo 76 resulta inaplicable en esta cuestión, en tanto es una delegación realizada por el Código Aduanero antes de la reforma constitucional. La Corte no se ha expedido en este sentido sobre legislación delegada; sí lo ha hecho por lo menos en tres casos en materia de decretos de necesidad y urgencia, como en los casos Videoclub Dreams, Delia Blanca y disidencias en el caso Sayago. Allí la Corte por mayoría resolvió que en esta materia debía aplicarse el régimen anterior a la reforma de 1994. El mismo criterio debe seguirse, obviamente, para la legislación delegada del artículo 76.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición.

**Sr. Prieto.** – Le pido unos minutos más, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le concedo dos minutos más, señor diputado.



**Sr. Prieto.** – La prohibición de la delegación, entonces, no alcanza a inhibir en el futuro la tradicional delegación impropia –decía Bidart Campos también– que puede darse por subsistente después de la reforma y sin encuadre en dicho artículo nuevo.

También se dijo que la delegación no procede en materia tributaria, y en realidad esto no sólo es inexacto sino que se ha tratado de asimilar la materia a lo que dice la Constitución sobre los decretos de necesidad y urgencia. Pero son dos casos distintos. El artículo 99 refiere prohibición en razón de la materia –tributaria, electoral, partidos políticos y penal–, mientras que el artículo 76 de legislación delegada se refiere a una prohibición genérica y a una permisón para el caso de emergencia pública o de materias determinadas de administración. Lo que en realidad significa esto último es que no puede ser una delegación global en toda la materia.

Ahora, esto es una cosa lógica. La jurisprudencia de los Estados Unidos, que no tiene una cláusula reglamentaria que autoriza al Ejecutivo a reglamentar las leyes, como tenemos nosotros, la acepta desde el año 1928 sucesivamente. Pareciera que en la Argentina estuviéramos transgrediendo las corrientes jurídicas del mundo, y hace muchos años que el Congreso cumple fundamentalmente la función de caja de resonancia de los problemas de la sociedad, y no sólo la labor de legislar, que naturalmente delega, como sucede en todos los lugares del mundo desde hace muchas décadas, y en nuestro caso se lo hace en un órgano con legitimación popular, como es el presidente de la Nación.

De modo que esto es un ejercicio de realismo. Y quiero tocar un par de aspectos más, señor presidente.

Con respecto a la confiscatoriedad quiero decir lo siguiente. El artículo 17 de la Constitución, de la que tanto se habla, se refiere exclusivamente a la confiscatoriedad como pena. No existe otra regulación del derecho de propiedad en materia tributaria que no sea la realizada por el propio Congreso de la Nación, como lo estamos haciendo en este momento. El artículo 4º dice que el que establece las contribuciones de forma equitativa y proporcional es el Congreso...

**Sr. Presidente (Fellner).** – Señor diputado: hay cien diputados anotados en la lista de oradores, por lo que si todos se empezaran a extender en estos términos se haría interminable este debate. Le ruego que concluya su exposición.

**Sr. Prieto.** – Trataré de redondear, señor presidente.

Este límite lo establece el Congreso, que está sujeto a control popular. La Corte nunca explicó en qué sustenta el límite del 33 por ciento, y entre el criterio del pueblo y el de la Corte, obviamente debe ser preferible el de nuestra Cámara de Diputados.

Voy a terminar con una cita de García de Enterría, quien decía que donde el pueblo actúa su poder es en el Parlamento, y la forma de ejercicio de ese poder es precisamente la ley. Sólo en ella queda impresa la voluntad popular. Entonces, las sociedades democráticas siguen siendo sociedades autorreguladas que no admiten instancias externas, sean de monarcas o poderes absolutos, o ungidos por cualquier mito o por cualquier elección, o jueces pretendidamente redentores o iluminados, autoinvestidos como representantes de cualquier ideología, doctrina o tradición jurídica.

Ahora, para demostrarnos que somos una sociedad democrática, inclinémonos ante la majestad de la soberanía popular y todos acatemos y cumplamos la ley. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger.** – Señor presidente: el bloque Partido Socialista va a votar en forma negativa el proyecto de ley por el cual se ratifica la resolución 125 del Ministerio de Economía y Producción.

Para fundamentar nuestro voto, quiero hacer hincapié en tres cuestiones que desde los inicios del conflicto planteamos como fundamentales para su solución.

En primer lugar, entendemos que si bien las retenciones se convirtieron en una importante herramienta coyuntural de política económica que permitió no sólo capturar una significativa masa de recursos para paliar los efectos sociales de la crisis y mantener un alto rendimiento de crecimiento económico en el mediano plazo, ese modelo productivo ha ido erosionando el tejido social del medio rural y transformando a muchos pequeños y medianos productores en rentistas.

Contrariamente a lo que sostuvo el gobierno nacional, el proceso de concentración de la tierra y de sojización no se ha detenido en los últimos años ni se detendrá con este proyecto que el oficialismo pretende imponer en el día de hoy.

Las modificaciones propuestas por el bloque mayoritario –incluso las que se plantearon en este recinto– resultan insuficientes para detener esa concentración que proviene de los años 90, de la tenencia de la tierra mediante el arrendamiento y de otras formas de tenencias indirectas utilizadas por fondos de inversión, por fideicomisos, por sociedades anónimas y por *pools* de siembra, cuyos recursos provienen generalmente de inversiones financieras ajenas a la producción agraria.

No se va a detener ese proceso porque la aplicación de esta norma producirá, aun con estos atenuantes, un fuerte deterioro en los ingresos de los pequeños y medianos productores agropecuarios, que en estos quince días de debate nos han demandado una y otra vez que el proyecto que aprobemos reconozca las asimetrías existentes en el llamado campo, que reúne a una extensa heterogeneidad de pequeños, medianos y grandes productores e inversores agropecuarios.

Nos han reclamado insistentemente en estos quince días un esquema de derechos de exportación diferencial y progresivo, que les permita mantener una actividad productiva sustentable y, sobre todo, su lugar en el campo.

En segundo lugar, hemos propuesto la necesidad de atender la demanda reiterada de la federalización de los recursos. En el marco de un sistema tributario que se caracteriza no sólo por la fuerte regresividad y asimetría, sino también por su diseño fuertemente centrista, se ha desnudado un conflicto entre Nación y provincias y entre Nación y municipios en lo que respecta a la distribución de la renta nacional.

Desde nuestro bloque hemos demandado el inmediato cumplimiento de la ley de coparticipación federal vigente en lo atinente al piso de recursos del 34 por ciento sobre el total recaudado, que debe ser distribuido entre las provincias, y la pronta sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que en cumplimiento del mandato constitucional permita la construcción de un federalismo fuerte y el pleno respeto de las autonomías provinciales.

No es el caso del fondo de redistribución social propuesto, en el caso de que efectivamente se constituya, es decir de que efectivamente ingresen en él derechos de exportación a las distintas variedades de soja y sus derivados por encima del 35 por ciento. Este fondo, lejos de asignar a cada provincia o municipio los recur-

sos que necesitan y les corresponden a través de criterios medibles y objetivos, tales como la cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas, el índice de mortalidad infantil o la cantidad de kilómetros de camino sin pavimentar, se maneja, según esta iniciativa con un conocido y reiterado criterio de discrecionalidad por parte del Poder Ejecutivo nacional, que obliga a cada intendente, a cada gobernador a pedir en Buenos Aires los fondos que su provincia o su municipio necesita para construir un hospital, viviendas o para pavimentar caminos rurales.

Lo que más nos interesa remarcar después de haber perdido y desaprovechado una y otra vez las oportunidades de resolver el conflicto, es que para el socialismo el diálogo y no la confrontación es el único camino posible, no sólo para garantizar un espacio de convivencia democrático, de tolerancia y de paz social, sino también para la formulación e implementación de las respuestas de fondo que nos permitan a todos aprovechar esta oportunidad que nos ofrece la historia.

Estamos frente a un benévolo contexto internacional para los países emergentes como la Argentina, de altos precios internacionales de los productos exportables, que nos permitirá consolidar un horizonte mejor para nuestro país.

Hace ya tiempo que el conflicto planteado en razón de la implementación del sistema de retenciones móviles ha dejado de ser exclusivamente un problema entre el gobierno nacional y las entidades que representan a los diferentes sectores del campo. Lo que está en juego es no sólo la definición de una política para el sector agropecuario sino el presente y el futuro de nuestros pueblos.

Por eso, ante la imposibilidad de ratificar o fijar un nuevo esquema y nivel de retenciones para las exportaciones de granos con el indispensable consenso parlamentario y social, planteamos la suspensión de la resolución 125 como forma de pacificar y de salir de esta encrucijada.

–Aplausos en las galerías

**Sra. Augsburger.** – A este Congreso Nacional le corresponde por la Constitución Nacional fijar los derechos de exportación, por lo que planteamos insistir que desde este ámbito, que es el natural para el debate y la construcción de consensos, sin la presión y la urgencia de estos quince días intensos de debate, surjan

y se pongan en marcha un conjunto de propuestas concertadas para una política a mediano y largo plazo para el sector agropecuario, que aporte a un verdadero proyecto nacional que tenga como eje una distribución más equitativa de la riqueza.

Durante todo este tiempo en el que se extendió innecesariamente este conflicto hemos escuchado reiteradamente el argumento de retenciones versus distribución de la riqueza. Pero la retención es sobre la producción y no sobre la ganancia, y por lo tanto ignora la escala y los costos.

Por eso, las retenciones no son en sí mismas un instrumento de política tributaria progresiva. Las políticas tributarias progresivas se basan en el impuesto a las ganancias junto con la disminución de los impuestos indirectos al consumo, como el IVA.

Por eso, el sistema tributario vigente en la Argentina, concentrado, centralista y regresivo que golpea con más fuerza a los sectores populares dista mucho de ser un sistema progresista que favorezca la distribución de la riqueza, y su modificación continúa siendo una materia pendiente en nuestra Argentina.

Si bien ésta no es nuestra forma habitual de participar en el recinto, después de la fundamentación del presidente del bloque oficialista creo que es necesario hacer dos consideraciones. En primer lugar, en relación con las modificaciones que el presidente del bloque planteaba respecto del beneficio que van a recibir los pequeños y medianos productores. En el caso de aprobarse este proyecto de ley queremos decir que el día 26 de marzo desde el bloque del socialismo presentamos una iniciativa en ese sentido. Lo hicimos con la convicción de que queríamos para nuestro país una agricultura sin agricultores, como lo plantea desde hace muchísimos años la Federación Agraria, pero no para buscar votos sino simplemente porque entendíamos que ése es el mejor modelo agropecuario para nuestro país.

Y en segundo lugar, yo no sé si realmente ha sido la presidenta de la Nación Argentina una de las que más ha trabajado para la liberación de Ingrid Betancourt. Si así ha sido, saludo esa acción y participación, pero lo que sí sé, y estoy absolutamente convencida de ello, es que en estos cien días de conflicto agropecuario el Poder Ejecutivo de la Nación no buscó en ningún

momento, como tampoco lo hizo el bloque oficialista en estos quince días, un camino de paz, de consenso y de profundización de la democracia, como mostró ese inmenso clamor mundial... (*Aplausos.*)... frente a la liberación de Ingrid Betancourt. Ése es el camino para que avancen nuestros pueblos y para que tengamos un mundo mucho más justo y equitativo. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

El señor diputado Ferro le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Macaluse.** – Si es breve, se la concedo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una breve interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – Señor presidente: no le quiero robar los minutos al señor diputado Macaluse, pero aprovechando la presencia del señor diputado Rossi quiero decir que valoramos el esfuerzo de modificar el dictamen original de la comisión mejorando la situación de los pequeños productores...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ferro.** – Pero yo me permito decir algo sobre la base de datos del INTA para que no se cometa un gravísimo error que conduzca a una profunda sojización de los pequeños productores.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado...

**Sr. Ferro.** – Es muy breve, señor presidente. El margen bruto en campo propio para un pequeño productor de hasta 300 toneladas da 728 dólares la tonelada; es un buen margen en campo propio. Si ese mismo productor se dedica a la cosecha de trigo siempre hablando en campo propio gana 249 dólares; si se trata de girasol, 244 dólares, y si es maíz, 500 dólares. La diferencia de rentabilidad a favor de la soja con este esquema es tan grande que si no corregimos las alícuotas de maíz, trigo, girasol y demás cultivos vamos a cometer el error de inducir a todos esos pequeños productores a la sojización.

Estas modificaciones rápidas y a mano alzada nos pueden conducir a errores que podemos pagar caros. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente: a lo largo de este conflicto nosotros hemos sido sumamente cuidadosos con las palabras que usamos, teniendo en cuenta la enorme repercusión que puede tener lo que se resuelva en esta Cámara. Hemos sido sumamente respetuosos con todos los sectores políticos y sociales. Hemos escuchado a todos los productores y hemos conversado con todos los bloques, tanto del oficialismo como de la oposición.

Además, la primera norma de respeto que nos impusimos es una que venimos aplicando a lo largo de nuestras vidas: lo que decimos en privado lo declaramos en público, y lo que declaramos en público lo sostenemos con el discurso y con el voto en las sesiones. Esta ha sido la conducta que mantuvimos por respeto al resto del arco político y a la ciudadanía a la que representamos.

Por eso, cuando el 26 de diciembre de 2006 se discutió sobre los derechos de exportación al petróleo sostuvimos la misma posición que defendemos ahora. Les sugiero que vean y lean ese debate.

Cuando estalló este conflicto sostuvimos la misma posición, que es la misma que esgrimimos el 26 de marzo cuando se debatió este problema. Es más, desde el año pasado venimos diciendo que hay que generar un plan de desarrollo agropecuario en términos de política de Estado que contemple una ley de propiedad de la tierra, una ley de propiedades extranjeras, organismos reguladores que defiendan al pequeño y mediano productor y estímulos a la producción diversificada que tenga en cuenta la situación de la ganadería y de la lechería.

Por ese motivo también hemos planteado que tiene que existir un consejo de precios, que defiendan al pequeño productor y la accesibilidad al producto por parte del consumidor. Esto es lo que hemos venido sosteniendo cada día.

Queremos un Estado progresista, basado en criterios de justicia. Para ello, debemos contar con un sistema tributario progresivo, que grave la renta financiera y no al que agacha el lomo y produce. (*Aplausos.*)

Necesitamos un sistema progresivo basado en el impuesto a las ganancias, pero sobre todo a la ganancia de los que más tienen, es decir, a la de los grupos concentrados y no a la del trabajador de clase media.

Necesitamos un sistema que no descargue con el IVA la injusticia del impuesto sobre los que menos tienen.

Necesitamos un sistema previsional solidario y de reparto, en el que el organismo regulador y administrador pague la movilidad que dos veces la Corte dijo que hay que pagar a los jubilados, en lugar de pagar los bonos de la deuda externa.

Necesitamos un sistema progresista en el que la coparticipación federal estimule las economías regionales en lugar de dejarlas de costado y en el camino.

Necesitamos un sistema que establezca planes sociales universales y suficientes para una vida digna, que no esclavice al pobre sujetándolo al clientelismo.

Necesitamos un sistema progresista que contenga, a su vez, un sistema sanitario basado en la atención primaria de la salud y no en el negocio de la enfermedad.

Necesitamos un sistema que recupere la soberanía energética a manos de nuestro pueblo.

Necesitamos un sistema que cuente con un régimen de transporte accesible, barato y eficiente al servicio de la población, pero fundamentalmente del trabajador.

Sobre ese sistema tendríamos que descargar toda nuestra energía, en lugar de hacerlo en confrontaciones inútiles o en debates, posicionamientos políticos y montajes que escenifican una distribución del ingreso que no existe y una vida republicana que muchas veces no se respeta cuando se agravia a quienes representan a las instituciones.

Cuando presentamos nuestra propuesta para el campo lo hicimos sobre la base de una posición que es conocida por todos. En primer lugar, apuntamos a evitar la concentración que en los últimos cinco años se viene produciendo en el sistema agropecuario por efecto de la aplicación salvaje de las leyes de mercado. El pez grande se está comiendo al chico desde hace tiempo en el campo, y este conflicto no comenzó el 11 de marzo, sino con el *laissez faire* que permitía que avanzaran los *pools* de siembra y los fondos de inversión en contra del lechero, del tamero y del pequeño productor.

Eso lo planteamos en nuestra propuesta. Decimos que si no queremos la concentración en pocas manos, hay que estimular y proteger a los que menos tienen y al pequeño productor.

¿Cómo vamos a lograr que no se sojice si no incorporamos al trigo y al maíz? Es la forma de evitar que además avance el monocultivo.

En segundo lugar, existe la necesidad de segmentar. Cuando se habla de la necesidad de estimular una burguesía nacional, estamos de acuerdo con lo que plantea el gobierno. Por eso, no solamente se debe integrar a las pequeñas y medianas empresas industriales, sino que también hay que incorporar a los pequeños y medianos productores del campo. Además, si sostenemos que hay que estimular y dar créditos a las pequeñas y medianas empresas industriales, también hay que descargar y desgravar a los pequeños y medianos productores agropecuarios.

Debe existir una segmentación con un tope de 1.500 toneladas, donde se establezcan porcentajes de retenciones móviles que consideramos que son un instrumento genuino de política económica de parte de un gobierno nacional soberano. Pero esa descarga debe ser realizada con justicia, con un tope de 1.500 toneladas, con un 35 por ciento de derechos de exportación. De ahí hay que ir bajando a las 1.000 toneladas con un 30 por ciento; para las 650 toneladas, un 25 por ciento; y para las 300, un 20 por ciento. Esto es lo que significa distribuir y generar justicia en el campo.

Deben existir mecanismos directos de no pago de las retenciones en los casos en los que se descarguen, o bien que existan mecanismos de devolución claros, simples y eficientes que no hagan que el pequeño productor deba ir a una ventanilla de la ONCCA a pagar una coima para conseguir que le devuelvan el dinero tarde y mal.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Macaluse.** — Debe existir un plazo de vigencia de esta ley de manera de garantizarle al productor que estamos ante una norma de emergencia, porque es lo que hemos podido sancionar. También debemos decirle que vamos a sentarnos a discutir una ley más profunda y más vasta en los términos de un plan de desarrollo agropecuario. Vamos a procurar que sea abarcativa de todas las producciones, y que tenga en cuenta los estímulos que se quieren dar.

Debemos ligar la movilidad al precio internacional. Eso es correcto. Pero también debemos tener en cuenta que el precio de los insumos que también están ligados a productos de alto valor internacional que son dolarizados, deben

integrarse a esa ecuación. Esto es lo que genera elementos de justicia, sobre todo para el productor que menos tiene.

Debemos promover esas medidas y proteger al pequeño y mediano productor. Que paguen los *pools* de siembra, porque pueden pagar. ¿Por qué vamos a decir que son confiscatorias o inconstitucionales, cuando hemos propuesto medidas para la renta petrolera que son más fuertes?

Es acertado que paguen los *pools* de siembra, que Soros pague. ¿O vamos a pelearnos entre nosotros para que Soros no pague retenciones porque se supone que son confiscatorias cuando superan el 33 por ciento? ¡Que paguen los que tienen espaldas! ¡No le hagamos pagar al que no tiene espaldas, porque lo vamos a sacar de la cancha y no van a seguir produciendo! Se van a tener que venir a las ciudades a manejar remises, y a los campos van a ir los fondos de inversión y los *pools* de siembra, que hoy están en el campo porque el precio internacional es alto. Pero si mañana la rentabilidad la dan los caramelos, van a dejar todo en banda. ¡Van a dejar un campo arrasado y se van a dedicar a fabricar caramelos!

Por eso decimos que hay que generar un plan de desarrollo agropecuario en términos de política de Estado. De ahí que entendamos que la propuesta del Poder Ejecutivo es insuficiente, por lo que no las vamos a votar.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Macaluse.** — No la votaremos no sólo porque no incorpora distribuyendo al pequeño y mediano productor, sino también porque posee vicios jurídicos. En este aspecto también nos preocupamos de presentar una propuesta. Si la disputa consiste en ratificar o derogar la resolución 125, se trata de una disputa de la que no vamos a salir. Si en lugar de decir ratificar, derogar o suspender decimos establecer, disponer o fijar, respetamos y no desairamos al Poder Ejecutivo. Respetamos la institucionalidad y la investidura de quienes fueron electos para gobernarlos, pero también respetamos la potestad de otro poder del Estado —que no es menor que el Poder Ejecutivo—; nos respetamos y damos salida viable al conflicto.

¿Cuál es el argumento, desde la óptica de la distribución del ingreso y desde el progresismo, para no votar estas propuestas, para no incorporar un proyecto de ley que podría haber salido

del consenso y generar ganancias al pequeño y mediano productor e ingresos al Estado casi por la misma cantidad de dinero? Porque prácticamente no hay diferencia ni costo fiscal entre la propuesta del oficialismo y la de la oposición.

Por eso vamos a votar que no. Y para los que están operando políticamente de uno y de otro lado, y también desde los medios de comunicación, les decimos claramente que vamos a votar lo que dijimos que íbamos a votar el 11 de marzo, lo que dijimos el 26 de marzo en esta discusión, lo que dijimos diariamente y lo que declaramos ayer; eso es lo que vamos a votar hoy.

No vamos a apoyar la propuesta del oficialismo porque no incorpora estas medidas. A quienes ahora dudan y se preguntan si abstenerse o no les digo que la votación defendiendo nuestro proyecto se expresa claramente apretando la teclita "no". Esto les debe quedar claro a quienes siguen operando desde los grandes medios.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Macaluse.** — El conflicto lleva ya meses y podría haberse resuelto en términos progresistas y distributivos; y no se pudo. Ese fracaso no es sólo del oficialismo; desde la oposición también tenemos que asumir que hubo dificultades, trabas y obstáculos cuando muchas veces desde el oficialismo se quiso discutir el tema. Esto es algo que todos debemos asumir.

Hay enormes dificultades para generar consensos en la política argentina, para discutir en términos de una política de Estado.

El consenso se basa en reglas claras, en un contexto de respeto que muchas veces faltó, en la serenidad y mesura con que nos expresamos los dirigentes, en propuestas claras, en disposición a conceder.

Eso es algo que no se pudo lograr en un contexto en el que hay excedente económico. Si nos peleamos así y tenemos estos problemas cuando sobra plata en el presupuesto y en la balanza comercial, ¿qué puede pasar el día en que tengamos dificultades económicas?

No hubo intención política de consensuar porque se consideró que se estaba ante una compulsión partidaria para ver quién le doblaba el brazo al otro. Y esto es nefasto en la política argentina.

A nosotros nos dicen que quedamos en el medio. Pero no quedamos en el medio porque

queremos estar afuera de un sistema envejecido que ve las cosas en términos maniqueos, que empobrece la discusión, que sólo admite una u otra respuesta, que sólo admite dos soluciones posibles para problemas que son sumamente complejos y que por lo tanto presentan muchas variantes para resolver.

No queremos estar en ese sistema, que no sólo se genera desde lo partidario. Los grandes medios de comunicación sostienen, mantienen y foguean ese sistema binario porque les conviene para hacer clientelismo y generar en términos de justa deportiva discusiones que a veces son arduas y difíciles de entender.

Todos tenemos que colaborar para avanzar en la complejidad de los temas. Cada vez tenemos problemas más complejos y nosotros no los vamos a poder resolver si no modificamos esa tendencia al maniqueísmo y a la división facciosa.

Creo que podemos estar a tiempo de generar una propuesta del conjunto que sirva para todos, y que no signifique una derrota del Poder Ejecutivo y una carga insoportable sobre las espaldas de los pequeños y medianos productores.

A esto lo arreglamos entre todos o no lo arregla nadie. Esta frase, vertida por uno de los estadistas más grandes que tuvo nuestro país, resuena en este recinto y pende como una admonición sobre la cabeza de todos nosotros, no sólo por lo que resolvamos hoy, sino por lo que decidamos para nuestro futuro, dados todos estos temas complejos que debemos solucionar y que hasta ahora no hemos podido, querido o sabido resolver. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** — Señor presidente: voy a hablar en nombre de los peronistas que integramos el bloque del Frejuli. En primer lugar, quiero destacar la alegría que tenemos, ya que el general Juan Domingo Perón ha sido mencionado en dos oportunidades en lo que va de esta larga jornada, tanto por el presidente del bloque de SI como por el de la bancada de la Coalición Cívica. Ambos lo han hecho muy bien.

Esto me obliga a realizar una breve acotación, desde el punto de vista peronista, sobre las retenciones. El general Perón tomaba las retenciones como un tributo que sólo podía usarse por un plazo determinado, lo más corto posi-

ble y cuando la situación económica tuviera un desequilibrio estructural que requiriese de estos fondos.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Lusquiños.** — Esto se aplicó en la década del 40, cuando se tomaron fondos provenientes del campo para equilibrar a la Argentina por su profunda desindustrialización. El señor diputado Bonasso me acotaba con criterio el otro día que también existía el IAPI, lo que es cierto.

El mismo general Perón, treinta años después, cuando regresó a la Argentina en 1973, mantuvo una reunión con cuatro entidades que no eran muy conocidas: Confederaciones Rurales Argentinas, la Sociedad Rural, la Federación Agraria y Coninagro. Casualmente, son las mismas cuatro entidades que hoy representan al campo.

Allí, el general Perón les dijo que se iban a quitar las retenciones que había aplicado la dictadura del general Onganía. El campo no tendría retenciones, pero les exigió un compromiso: llegar a un stock de ochenta millones de cabezas de ganado, lo que nunca logró cumplirse y hoy también es un objetivo en retroceso.

La retención opera sobre el precio, por lo que daña directamente al pequeño productor y beneficia al grande. Esto se acentúa cuando se prevén compensaciones, porque los que tienen mayor posibilidad de cobrarlas son los grandes productores, que tienen volumen y capacidad de lobby frente al Estado.

¿De qué se trata este proyecto? Básicamente, contiene dos artículos madre, que son los que le imprimen una dirección, y un articulado que intenta ser paliativo. Pero en rigor el objetivo de este proyecto es ratificar la resolución 125 y sus complementarias, como lo dispone su artículo 1º.

Tal como está redactado ese artículo 1º es de naturaleza pétrea porque es imposible modificarlo; está planteado como si fuera un DNU al que hay que brindar el pertinente trámite legislativo.

Es verdad lo que afirma la señora presidenta de que en seis meses de gestión no ha dictado ningún DNU, pero sí ha enviado al Congreso de la Nación esta resolución ministerial que tiene un formato de DNU.

La resolución 125 que este proyecto de ley propone ratificar tiene un problema de natura: es ilegal porque es inconstitucional.

Se puede argumentar de diferentes modos, pero lo cierto es que es inconstitucional por la forma en que fue dictada: utilizando delegaciones y subdelegaciones de facultades que no han sido conferidas, y además por su carácter confiscatorio.

Me permitiré leer algunos artículos de nuestra Constitución Nacional que muestran cómo está normada esta materia. El artículo 75, que se refiere a las atribuciones del Congreso de la Nación, dice en su inciso 1: “Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.

”El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar.”

Por su parte, el artículo 99, atinente a las atribuciones del Poder Ejecutivo, en los párrafos segundo y tercero del inciso 3 dice así: “El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

”Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia...” y remitirlos a la Cámara.

Por otra parte, este proyecto es un subterfugio para evadir la coparticipación federal. En este recinto hay varios ex gobernadores que no me dejarán mentir sobre este tema.

Las retenciones no son coparticipables, tal como lo establece nuestra Constitución Nacional; sin embargo, están poniéndose en paralelo como detrimento del impuesto a las ganancias. Por lo tanto, disminuye la recaudación del impuesto a las ganancias, que sí es coparticipable, y sube la de los derechos de exportación.

En ese sentido, cabe recordar que las retenciones o los derechos de exportación no son coparticipables, sino todo lo contrario. Lo que se trata de imponer desde este sistema es un

centrifugado de recursos que se captan de los derechos de exportación comprometiéndose la devolución.

La ley 23.548, de coparticipación federal, sancionada en 1988, durante la presidencia del doctor Alfonsín, no obtuvo la jerarquía de un tratado de paz en aquel entonces pero sí logró ordenar los presupuestos provinciales y dar un carácter igualitario, solidario y automático a la captación de recursos provenientes de impuestos cobrados por la Nación en los territorios provinciales. Eso trajo muchísimo alivio a las provincias que pudieron presupuestar y empezar a crecer.

En aquel entonces la coparticipación era 56 por ciento para las provincias, 43 por ciento para la Nación y un 1 por ciento correspondía a los aportes del Tesoro no reintegrables para paliar situaciones de emergencia. Hoy esa ecuación no sólo se ha invertido sino que la Nación se apropia del 80 por ciento de la recaudación total de impuestos y coparticipa el 20 por ciento. Es más, la propia ley de coparticipación federal tiene una cláusula gatillo, castigo, que dice que la Nación no puede distribuir en ningún caso menos del 34 por ciento. Está distribuyendo el 20 por ciento.

Se trata de mucho dinero y solamente para mi provincia en los últimos cuatro años el detrimento de las cuentas provinciales significan 255 millones de pesos. Para una provincia pequeña es muchísimo dinero. En los últimos cuatro años, por no respetar el piso del 34 por ciento, se han dejado de distribuir 2.300 millones de pesos. Es una desconsideración muy grande, sobre todo cuando no se entiende por qué se exigen estos tratamientos.

Hay otro punto que es muy importante y se pierde mucho de vista. Este proyecto implica una renuncia parcial al Tratado de Asunción, el tratado madre del Mercosur, el tratado constitutivo del Mercado Común del Sur. En el anexo I, artículo 1º, de ese tratado, se dice claramente que los países miembros que integran el Mercado Común del Sur tienen vedado y prohibido poner restricciones a la importación y exportación de mercaderías y deben comprometerse a aliviar la carga impositiva sobre aquellos que trafican.

Esto ha implicado inclusive en la reunión del Mercosur realizada en Tucumán la última semana una serie de quejas planteadas por los miembros socios.

En realidad, tras la resolución 125 se esconde lo que va a explicar muy bien el señor diputado Poggi, y es que el superávit fiscal es falso. Es muy fácil explicar por qué es falso: porque en los últimos tres años es absolutamente imposible explicar por qué con una deuda externa que fue renegociada y condonada el 65 por ciento, pagadas las deudas con el Fondo Monetario Internacional y con 29 mil millones no reconocidos, hoy, tres años después, se debe más que en el año 2002. Es absolutamente imposible entender esto, y la única forma de entenderlo es que el superávit fiscal es falso.

Si nos hubieran dicho de entrada, como ayer lo señaló el ex presidente Kirchner, cómo quieren que nosotros paguemos las obligaciones contraídas con el extranjero si no pedimos las retenciones, hubiéramos entendido mucho más por qué se buscaba un sistema de recaudación fiscal de esta forma.

Quizás les hubiéramos dicho o propuesto que no lo hicieran de esta forma porque es una sangría muy grande para el pueblo argentino y para el campo y los productores en su totalidad, y que buscáramos otro camino que compense la plata que está necesitando el Estado para pagar sus obligaciones extranjeras.

Pero no se hizo de esta manera, y lamentablemente ahora nos encontramos en el momento en que estamos. Con respecto a lo planteado por el señor diputado Rossi quiero ser muy honesto. Deseo rescatar el esfuerzo que está haciendo el presidente de la bancada oficialista y sus integrantes para encontrar una solución para este proyecto.

Pero no es creíble, porque lo que se abre es aquello de la plata que me están sacando. Al chacarero le están diciendo que le van a sacar tanto y le van a devolver otro tanto, y el chacarero no puede entender por qué si se la van a devolver se la van a sacar antes.

Es tan elemental y casi primario como eso. Entonces, aquí aparece la desconfianza, y la desconfianza es muy mala consejera. Por eso se necesitan mecanismos muy transparentes, no como los de este tipo.

Con la resolución 125 lo primero que se pone de manifiesto, como lo explicaba antes, es que el federalismo fiscal está agotado. La República Argentina, modelo federal, neofederal, pseudo-federal, anacrónico, está agotado. Fue pulverizado, triturado, violentado cuantas veces se pudo.



Ya no sirve para la nueva República Argentina que hay que crear. Hoy, aunque parezca mentira –tantos años después–, volvemos a discutir sobre federalismo y unitarismo. Yo les voy a explicar desde el punto de vista del unitarismo cómo se leen las compensaciones.

Pensamos que esta técnica de quitarle por un lado a los productores por vía de incremento de los derechos de exportación para luego devolverle de lo sustraído mediante subsidios no sólo fomenta el autoritarismo centralista y el clientelismo político, sino también el peligro de la corruptela. También es un artilugio abusivo y una verdadera artimaña orientada a no otorgarle a las provincias la coparticipación de impuestos que merecen.

Entonces, hay que sacarse la careta. Si queremos ser un país unitario, no hay ningún problema; Francia es un país unitario y le va bien, al igual que Chile.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia recuerda al señor diputado el acuerdo que hicimos todos de respetar el tiempo de exposición.

**Sr. Lusquiños.** – Ese no es el país que yo quiero; no es el país que nosotros queremos. Pero si vamos a hacer un país federal, hagamos un país federal en serio y no esta chantada.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Lusquiños.** – Otro de los problemas que se ha puesto de manifiesto es que la delegación de facultades es un castigo, una verdadera maldición que ha caído sobre el pueblo argentino, y hay que terminar con esto.

Otra cosa que ha quedado resaltada gracias a la resolución 125 es que se está dando paso a una nueva Argentina. Se ha cuestionado la Argentina modelo viejo y se está dando paso a una nueva, que en el fondo tampoco sabemos muy bien qué forma va a tener. Lo que sí es seguro es que ha dado paso a nuevos liderazgos, a nuevas energías, a nuevos paradigmas, a una nueva cultura del trabajo, a una juventud que dijo: “Yo pretendo para mi país que sea más constitucional, más democrático, más justo, más armónico”. Y esto es muy importante.

En ese marco venía hoy escuchando la radio, y la verdad es que me impactó muchísimo la letra de una canción de Zitarrosa, titulada “Adagio a mi país”. Esta canción tiene una estrofa que es maravillosa, que dice: “En mi país qué

tibieza cuando empieza a amanecer. Dice mi pueblo que puede leer en su mano de obrero el destino y que no hay adivino ni rey que le pueda marcar el camino que va a recorrer”.

Este nuevo resurgir ya está, ya no se vuelve atrás.

Quiero agradecer a todos los bloques, a la señora diputada Augsburguer por su capacidad laboral, a los muchachos neuquinos –que siempre nos acompañan–, al señor diputado Ardid por su capacidad y talento, al señor diputado Arbo; en fin, quiero agradecer a todos, a los compañeros peronistas que no integran el Frente para la Victoria y a muchísimos que sí integran ese bloque. Les quiero agradecer porque gracias a la resolución 125 hay un despertar del Congreso y también hay un nuevo respeto entre nosotros.

Hemos aprendido a caminar con una nueva intimidad, distinta, sin reproches, con altura y con respeto. Esto lo quiero destacar porque es muy importante para la salud democrática de la Argentina. También quiero agradecer a las iglesias que participaron, a los intendentes y a los legisladores provinciales.

Se está generando una nueva conciencia, y eso es muy importante. Estamos obligados a ver el futuro con optimismo, más allá de que estamos en un momento de gran angustia y preocupación. Pero algo nuevo está empezando.

Yo, Luis Bernardo Lusquiños, como presidente del bloque del Frejuli, a título personal, y como diputado de la Nación electo por el pueblo de San Luis, voto por el respeto a la Constitución, por la paz social y por el campo, en contra de la resolución 125. Voto por el pueblo argentino.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado Basteiro, quien va a compartir su tiempo con la señora diputada Merchán.

**Sr. Basteiro.** – Señora presidenta: hablo en nombre del bloque Encuentro Popular y Social, que integra el Frente para la Victoria, del Movimiento Libres del Sur y del Partido Socialista. Hoy recordaba un texto que encabezaba un proyecto que presentamos hace cuatro o cinco años, que dice que la tierra es un bien social, y quienes poseen la titularidad tienen una responsabilidad social que abarca la preservación de la

tierra y del medio ambiente y la distribución solidaria de la riqueza que produce.

Se trataba de una iniciativa que a principios del año 2002 promovimos junto con la Federación Agraria a efectos de limitar la venta de grandes extensiones de tierra a personas físicas o jurídicas en el territorio de la República Argentina.

En aquel momento la “sojización” estaba en pañales y recién se empezaba a percibir el conflicto que podría generarse. Junto con la Federación Agraria defendimos la necesidad de que dicho proceso no se llevase adelante porque provocaba principalmente la pérdida de mano de obra de muchos trabajadores rurales, ya que la soja emplea un trabajador cada cien hectáreas, mientras que otras producciones en algunos casos multiplican esa cifra por diez.

El pasado 26 de marzo apoyamos en este mismo recinto la resolución 125 que había dictado el Ministerio de Economía porque entendíamos que las retenciones móviles eran un instrumento más que idóneo, necesario, plausible, y que servía no sólo para profundizar la distribución de la riqueza mediante una recaudación que tuviese como objetivo principal beneficiar a los sectores más humildes con una parte de esa renta extraordinaria que hoy tiene el sector agrario, sino principalmente entendíamos que las retenciones eran un instrumento para regular la economía y subsidiar precios de productos que integran la canasta familiar, que son los que consumen vastos sectores de la población.

Durante estos casi cuatro meses mantuvimos esa postura tanto en debates con la sociedad como también con diputados de la oposición en varios lugares.

No voy a extenderme demasiado porque comparto mi tiempo con la diputada Merchán. No voy a referirme a la legitimidad, constitucionalidad y al derecho que tiene el Poder Ejecutivo para aplicar retenciones o derechos de exportación.

Durante todo este tiempo hemos sostenido que si bien el proyecto es sostenible, debemos buscarle mayores beneficios para el pequeño y mediano productor. Ese era el objetivo principal que perseguíamos desde nuestro bloque, y afortunadamente así también lo entendió el Poder Ejecutivo.

A partir de aquella resolución 125 hubo otras que la modificaron ostensiblemente. Me alegró

haber escuchado al diputado Agustín Rossi, quien se refirió al dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda. Aclaro que soy integrante de esta última. Ese dictamen presenta modificaciones más que importantes de la resolución 64, que derogó la 125 y que permitió que hubiese flete para los productores que estuviesen a determinada distancia de los puertos. Además, posibilitó que se empezara a generar la recuperación de esas retenciones a través de un sistema de reintegros a los productores que tuvieran determinada cantidad de producción, en tonelaje.

Esa resolución 64 también permitió que se posibilitaran un montón de otros beneficios. Esto se logró a partir de un dictamen que discutimos con un debate extensísimo a lo largo de la última semana, que mejoró al poner el límite de producción en 750 toneladas.

También se recepcionó uno de los reclamos que hacían las organizaciones representativas de algunos sectores de la producción agropecuaria, que era facilitar y agilizar el proceso de cobro del reintegro de las retenciones.

Estaba contando que hubo no menos de 17 modificaciones desde aquella primera resolución 125. Para aquellos que decían que no había posibilidades de generar modificaciones en el tratamiento en la Cámara, con beneficios y soluciones, esto es una clara demostración de que cuando se tiene la intención y la voluntad, cuando hay buena predisposición a encontrar soluciones, las propuestas son escuchadas y pueden ser expresadas, como se lo ha hecho con este proyecto que hoy estamos debatiendo, y que seguramente terminaremos votando durante la mañana.

Esas propuestas fueron particularmente planteadas por las organizaciones del campo, o por algunas organizaciones. Esto demuestra la actitud que tuvimos para encontrar los consensos, que fueron muy difíciles de lograr. Particularmente me tocó participar y buscar soluciones, sentarme con unos y con otros para tratar de llevar el mejor proyecto que beneficiara al pequeño y mediano productor.

Todo eso fue muy difícil, porque es más fácil destruir que construir, es más fácil criticar que consensuar, es más fácil buscar el fracaso que la victoria. Hay algunos sectores políticos, que tienen intereses en juego en este tema, que con este proyecto que estamos tratando aquí en esta

Cámara quieren provocar el fracaso y lograr el provecho cuando en realidad lo que tendríamos que buscar es el beneficio del conjunto del sector que teóricamente –según algunos de sus miembros– está siendo afectado.

Hemos conocido la opinión de los productores agropecuarios sobre los cambios y esta propuesta que hoy se está discutiendo en este recinto. Estamos seguros de que todo el debate sobre el tema ha servido para mejorar la iniciativa, e incluso consideramos que se puede llegar a mejorar más todavía.

Desde este bloque vamos a proponer que el dictamen se modifique para que sea la AFIP el organismo encargado de abonar las compensaciones. Y esto lo sostenemos por varios motivos. El primero es que el Registro Fiscal de Operadores de Granos tiene la base de datos necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos en cuanto a categoría de productor directo, arrendatario y aparcerero; ubicación y superficie del inmueble rural; niveles de facturación y volúmenes de producción.

También posee el padrón de los contribuyentes que mantienen deuda líquida y exigible con el organismo; posee la documentación probatoria de la razón social, la CUIT y la CBU de los contribuyentes.

De modo que si el sistema de reintegros que conduce la AFIP funciona, por su agilidad y por la aceptación de parte de estos productores, sugerimos que sea utilizado para abonar las compensaciones, porque al intervenir un solo organismo en el manejo de los fondos públicos sería menos burocrático.

La AFIP debería incluir en la constancia de inscripción la categoría de sujeto pasible de compensación de acuerdo con los parámetros que se establezcan por volumen de producción. El exportador, acopiador o corredor de granos debe solicitar al productor o al arrendatario o aparcerero la constancia de inscripción previamente a la fijación del precio de compra para conocer qué nivel de retenciones le corresponden en caso de que se establezcan varias segmentaciones.

En la liquidación debe quedar explícito el porcentaje de retención practicada y la diferencia de retenciones no practicadas, que operaría como un pago a cuenta para el exportador. De esta forma el productor estaría percibiendo el precio de venta menos la retención...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Le informo que le quedan cuatro minutos a la diputada Merchán.

**Sr. Basteiro.** – De esa manera podríamos posibilitar que el sistema fuese mucho más efectivo y claro.

Aquellos que piden la suspensión de la resolución 125 tamaño favor le están haciendo a los grandes *pools* de siembra, esos grupos poderosos que son los que están fomentando desde atrás este conflicto. Obviamente, al suspender la resolución 125 se caerían todas las retenciones a un sector que todo el mundo reconoce que tiene una renta extraordinaria; es un beneficio directo y puro a los grandes productores, a los que por lo menos dicen que no quieren beneficiar.

Por último, en un pequeño ejercicio intelectual para ver por qué estamos votando en el sentido en que lo hacemos, voy a decir que me queda claro que si las organizaciones de trabajadores apoyan esta medida y del lado de enfrente están las cámaras empresarias; si los movimientos campesinos y los verdaderos pequeños productores entienden que esta pelea va a generar cambios profundos hacia delante y por el otro lado están los *pools* y las multinacionales; si las organizaciones sociales, que representan al sector más humilde de la sociedad, apoyan esta medida, mientras que del lado de enfrente están las cacerolas de teflón; si los intelectuales progresistas apoyan muchas de estas medidas mientras que del otro lado tenemos intelectuales que sí existen, que son de derecha y que obviamente se oponen a este criterio; si los intelectuales del Plan Fénix nos dijeron y explicaron los beneficios que tenía esta medida y del otro lado están los técnicos de las consultoras, no me cabe duda de que hicimos, pudimos y supimos encontrar la mejor respuesta para el pequeño productor agropecuario y por ese motivo vamos a apoyar el dictamen de mayoría. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba. Le recuerdo que le corresponden dos minutos, de manera que deberá tener gran capacidad de síntesis.

**Sra. Merchán.** – Señora presidenta: voy a hacer el intento de sintetizar lo que iba a plan-

Desde nuestro bloque quiero hablar, fundamentalmente, como una diputada que ha sido electa en una provincia como la de Córdoba, donde muchos dirigentes políticos y sectoriales nos plantean constantemente que tenemos que defender los intereses de nuestra provincia.

Cada vez que me plantean estas cuestiones me pregunto cuáles son esos dirigentes y les pregunto qué intereses defendían ellos cuando privatizaban las empresas, como la de energía, o cuando se intentaba privatizar el banco de nuestra provincia; qué intereses representaban cuando los pequeños y medianos productores se endeudaban en nuestra provincia; qué intereses representaban cuando los jubilados iban perdiendo por retenciones el 13 por ciento; qué intereses representaban cuando los campesinos del norte de nuestra provincia eran corridos de sus tierras por el avance de la frontera agropecuaria; qué intereses representaban cuando nuestros maestros rurales tenían que dar clase usando cajones de manzanas porque no tenían siquiera un escritorio. Digo con absoluto orgullo y muchísima alegría que nosotros representamos esos intereses. (*Aplausos.*)

Así como lo hicimos durante toda la resistencia al modelo neoliberal, seguimos creyendo en la necesidad de un Estado presente, que empiece a regular la economía de nuestra sociedad. Sabemos que la ausencia del Estado y la destrucción que provocó aquel modelo hizo posible que hoy haya una concentración absoluta en las exportaciones. Tengamos en cuenta que existen algunos grupos concentrados y oligopólicos como Cargill, Bunge y Born, Dreyfus, Aceitera General Deheza y Vicentín, que manejan casi todas las exportaciones.

Ese Estado neoliberal fue también el que destruyó la Junta Nacional de Granos y la Junta Nacional de Carnes y privatizó nuestra flota nacional.

Quizás haya infinitas cosas que cuestionar a este gobierno. Muchas de esas cuestiones nosotros las analizamos en forma permanente y, en ocasiones, con gran preocupación. Pero también debemos decir que durante estos más de cien días de conflicto no se ha disparado ni una sola bala de goma en nuestro país. (*Aplausos.*) Digo esto porque muchos de los que resistimos el modelo neoliberal vimos morir en el puente de Corrientes, durante la intervención, a jóvenes militantes y trabajadores que defendían la presencia del Estado; hemos visto morir a más

de treinta hombres y mujeres aquellos 19 y 20 de diciembre de 2001 que enfrentó nuestro país, y hemos visto morir también a Kosteki y Santillán. Todos los argentinos y argentinas vivimos esos hechos con mucho dolor.

Por lo tanto, una de las cosas que debe celebrar el conjunto de la ciudadanía es que en estos días no debimos vivir ninguna de esas situaciones, a pesar del terrible *lock-out* y de la situación de desabastecimiento que enfrentó nuestro país.

Considero –tal como lo planteó el señor diputado Macaluse– que esta es sólo una medida. Pensamos que falta mucho más. Creemos que hay que avanzar sobre la renta financiera, sobre el tema de los hidrocarburos y sobre muchas otras cuestiones. Quienes estamos en el campo nacional y popular, quienes nos decimos progresistas, entendemos que todo avance tiene que ser apoyado con todas nuestras fuerzas.

Además, en estos días pasó algo muy interesante, porque otros actores del campo que no estuvieron presentes en los primeros cien días se pudieron manifestar aquí, aun con dificultades. Me refiero al Frente Nacional Campesino, ... (*Aplausos.*)... con quienes compartimos un concepto fundamental, que es el del cuidado de la tierra.

En ese sentido, en una de las reuniones de la Comisión de Agricultura y Ganadería escuché a un diputado decir que no estamos discutiendo sobre el agua que se exporta en materia sólida, sino sobre productividad y rentabilidad. Sin embargo, nosotros también queremos discutir qué pasa con nuestras tierras.

Por eso sostenemos la necesidad de frenar los desmontes, para lo cual hay que hacer cumplir la ley de bosques. También debemos exigir que no se contaminen más nuestros ríos, porque nuestra tierra es fundamental para poder avanzar en un país con igualdad y con justicia social, que mire hacia adelante y no vuelva nunca más a la década del 90, es decir, a los años del neoliberalismo y de la destrucción. Estamos convencidos de que un país es inviable si mantiene la desigualdad a la que nos condujo aquel modelo neoliberal.

Por eso, nuestro voto, será favorable a las retenciones móviles y a los cambios que se le introduzcan. (*Aplausos prolongados.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Comelli.** – Señora presidenta: el bloque del Movimiento Popular Neuquino se ha expresado con la presentación de su dictamen de minoría, cuya fundamentación realizaron mis compañeros de bancada.

Arribamos a ese dictamen con la íntima convicción de que sólo aportaríamos a la resolución del conflicto sumando una propuesta concreta. No estábamos convencidos de la suspensión ni de la derogación, pero sí pensábamos abocarnos a trabajar en una propuesta que abriera el debate de la resolución 125, que preservara las retenciones móviles, la rentabilidad de los pequeños y medianos productores, la previsibilidad y que pudiera avanzar en un fondo que contemplara obras para las provincias.

En honor a la brevedad, y por el hecho de que voy a compartir mi tiempo, me remito a esos fundamentos.

Sin embargo, desearía hacer un análisis vinculado con la trascendencia del momento que estamos viviendo, porque la demanda social al Congreso la hemos sentido todos como genuina. Fue una especie de apelación como pocas veces podemos dar fe de haber presenciado los que hemos cumplido más de un período en esta Cámara. Entiendo que nosotros nos merecíamos este ámbito de discusión y de debate con respeto, porque esta sociedad se merece una respuesta.

Voy a defender la política en tanto y en cuanto considero que no fracasó en estos 120 días de conflicto. Y es de la mano de la política como vamos a salir de la situación.

Entiendo que quedó en evidencia que hubo incompetencia en los modos de hacer la política, en los modos de hacer el diálogo y en los modos de alcanzar el consenso.

El conflicto del campo puso al país en crisis a partir de un sector productivo de una gran heterogeneidad. Por supuesto que puso de manifiesto distintos intereses. La democracia es la manifestación de distintos intereses. Pero la sociedad democrática tiene una característica sobresaliente: el pluralismo. En ese pluralismo las mayorías –pertenecemos a un partido que es mayoría en mi provincia– no pueden hegemonizar un proyecto único de gobierno, porque desde la democracia hasta la construcción de la República –es la demanda que también percibo de la

sociedad– es necesario que las minorías se expresen. Es necesario que mayorías y minorías influyan en esa agenda política y en el debate de ideas.

¡Qué debate pendiente tenemos todavía en cuanto a la distribución de la riqueza! Nos lo debemos más que el tema que hoy nos convoca, que es bastante profundo. Pero esa disputa nunca la vamos a poder salvar si existe el divorcio del diálogo.

Ningún sector tiene derecho a arrancar decisiones sectoriales con la toma del espacio público, que es de propiedad colectiva. Esto también lo debemos dejar en claro. Parece que todavía nos falta encontrar y debatir en la Argentina cuáles son las formas alternativas de superar los conflictos por medios actuales de negociación y de acuerdos.

Para eso tenemos que empezar a reconocer que lo único que no soporta la democracia es la intolerancia que obtura la posibilidad de la palabra; la intolerancia que no deja transmitir el pensamiento distinto para, por la sinrazón, imponer lo que el consenso no puede construir.

En estos días, hemos asistido a una imposición en el uso y abuso de las palabras y a la demonización del otro, pero en realidad la sociedad no está dispuesta a no debatir, no quiere una democracia de opinión ni quiere una democracia representacional sino una democracia representativa.

Tengo presente quién me votó, cómo me votó y lo que me pidió cuando me votó. Sé que no me pidió que penetrara en el Congreso sólo con los códigos partidarios, sino con la representación de la mano.

Digo esto porque el bloque que represento –el Movimiento Popular Neuquino– desde que se constituyó en la Argentina, hace más de cuarenta años, siempre fue un bloque con una postura permanente y consecuente en defensa del federalismo y del país todo.

En mi provincia hay menos de 5 hectáreas de soja, pero sin embargo se produjo una gran movilización para decir que no perdamos de vista que la única posibilidad de encontrarnos y avanzar hacia un destino que la Argentina –con todo lo que sufrió– tiene que lograr, porque se lo merece, consiste en refundar el federalismo, tornando más normales las relaciones con las partes constitutivas del país, que son las provincias.

Por eso, vamos a apoyar el proyecto que hemos presentado y que constituye un aporte a la construcción. Sabemos que han hecho un gran esfuerzo y eso es algo que hay que reconocer. Llevamos aquí muchos años y hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho el oficialismo frente a las modificaciones. Este proyecto dista mucho del original que llegó a la Cámara. Sin embargo, podríamos haber construido entre todos uno de consenso.

Ojalá sea este el puntapié inicial para que en los próximos cuatro años –por lo menos los que tengamos este mandato nuevamente– encontremos en el debate el consenso y no el divorcio de las ideas.

Merece un reconocimiento especial el diputado Cantero Gutiérrez porque ha sido muy ardua su tarea.

Con todo respeto a las distintas ideas que se expresan, creemos en el proyecto que hemos presentado, creemos en la salida por medio de una ley, y esto es lo que pretendemos apoyar y aportar en el debate. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Acuña.** – Señora presidenta: el gran problema humano no es cometer el error sino saber detectarlo, corregirlo, enmendarlo y también evitarlo en el futuro.

Han sido muchos días de conflicto en nuestro país. Hasta en los lugares más recónditos no hay un solo ciudadano que no haya percibido este clima tenso y de intolerancia.

A veces el conflicto no resquebraja un sistema social sino que implica un proceso de socialización permanente. Este conflicto fue planteado por una resolución ministerial que es a todas luces contraria a la legislación vigente y nula de nulidad absoluta, porque viola claramente los preceptos y principios constitucionales e implica una reversión, pero que no se puede negar. Aquí se pretende otorgar esa jerarquía a un acto administrativo ministerial, hecho por una subdelegación del Poder Ejecutivo que un dictador se arrogó a sí mismo para fijar los derechos de exportación.

Se dice que estos derechos no son tributos o impuestos, con el ánimo de distraer la discusión. Estos tributos son impuestos porque para determinar su cuántum se tiene en cuenta la capacidad contributiva.

Evidentemente, desde la fundación de la República se ha dado a un órgano eminentemente plural y representativo la decisión de estas cuestiones, pero sin resolver los problemas, ya que luego de la ratificación se manifiesta claramente que se hace sin perjuicio de las facultades que ya se vienen usando en virtud del Código Aduanero.

Es decir que se puede cambiar lo que se dice, así como han cambiado el dictamen. Todo el Parlamento espera el aporte constructivo, pero cuando iniciamos el debate éramos casi 240 legisladores; ahora somos escasamente más de 100. ¿Cómo van a recibir el aporte, si estaremos votando en una hora temprana?

Esto no resuelve los efectos no deseados. Según lo que hemos escuchado de los autores y los protagonistas, se debe tener en cuenta al pequeño y mediano productor, pero esto no los defiende. Asimismo, pulveriza los mercados a futuro y aniquila la expectativa de los productores.

Señalo la gran movilización que se hizo en Rosario, que comprendió a 400.000 personas, la reacción ante la detención injusta y arbitraria del señor De Angeli y la caída de la imagen presidencial. ¿Cuántas cosas más necesitamos para salir de la burbuja de soberbia y capricho? (*Aplausos.*)

No podemos seguir más así. No podemos ir por la banquina de la Constitución. No podemos seguir siendo los violadores seriales de la Constitución, encontrando subterfugios legales a cada momento para justificar un acto administrativo que no es una ley.

Este legislador no lo va a aprobar, porque quiere tener la tranquilidad espiritual de que no vamos a convalidar al mandamás que establece qué dinero deben aportar los que trabajan. Los principales favorecidos son los grandes *pools*, que se dice que se quieren combatir. Hoy, 4 de julio, podemos ver el regalo que le hace el Parlamento a la independencia de los Estados Unidos, favoreciendo a los grandes *pools* que fagocitan la riqueza argentina. A ellos hay que aniquilarlos, y no a nuestros pequeños productores, que luchan, trabajan y sólo conocen de sudor y lágrimas. A ellos se los debe proteger.

Entonces, me pregunto si no estamos ante una gran mentira. Parecería que la mentira es un pecado socialmente leve, pero el ejercicio metódico y sistemático va pulverizando día a día los valores trascendentales, lo que nos lleva

a la deslealtad y a la traición a los demás. La traición que podemos cometer es la de ser infieles mandatarios; debemos ser fieles y consecuentes.

Se ha hablado de la redistribución para cubrir este engendro legislativo, porque sin lugar a dudas con este proyecto se pretende preconstituir prueba legislativa para evitar la catarata de demandas judiciales que seguramente entablarán los que trabajan y les saquean su ganancia.

Estamos de acuerdo con las retenciones, pero no con que se utilice esa denominación como cínico eufemismo del saqueo a las economías provinciales que venimos sufriendo a lo largo y a lo ancho de nuestro país... (*aplausos en las galerías*) ...llenándolo de verdaderos baldíos nacionales frutos de la pobreza y la extinción de los productores y de los que trabajan. A todos ellos seguramente los encontraremos después en el conurbano bonaerense o golpeando las puertas de Balcarce 50 pidiendo bolsones de comida.

Se sostiene que estas retenciones distribuyen la riqueza, pero la verdad es que la riqueza se redistribuye bajando los gastos. Desde 2003 a la fecha se han gastado más de 50.000 millones de pesos sin intervención del Parlamento y más de 70.000 millones de pesos en subsidios para tapar esta inflación que nos está carcomiendo. La riqueza se redistribuye bajando la inflación...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señor diputado: la Presidencia le solicita que vaya redondeando su exposición ya que su tiempo se ha cumplido.

**Sr. Acuña.** – Sí, señora presidenta, aunque voy a apelar a los 5 minutos adicionales que nos han dado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia aclara al señor diputado que ese tiempo adicional es sólo para quienes informan dictámenes.

**Sr. Acuña.** – Los grandes ausentes son los gobernadores, quienes deben redistribuir la riqueza, porque seguramente en este caso los recursos se redistribuirán según lo que diga un funcionario nacional, al indicar a qué se deben destinar y a dónde.

Para concluir, quiero recordar un principio esencial de las democracias republicanas: no hay tributo sin ley. Esto no podemos desconocerlo y debemos defenderlo.

El dictamen de minoría elaborado por el señor diputado Brillo contó con la valiosísima colaboración del señor diputado Sarghini, quien ha hecho un aporte en función de la necesidad de resolver el conflicto sosteniendo que no hay que derogar la resolución sino sancionar una ley, un acto normativo de este Parlamento, que dé certeza y seguridad jurídica, que contenga a los productores.

La idea de este dictamen es instituir los aranceles a la exportación a los cuatro tipos de granos estableciendo retenciones móviles y una curva que permita que no se capture rentabilidad al productor agropecuario, configurando una confiscación claramente violatoria del artículo 17 de nuestra Constitución Nacional. (*Aplausos en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Ardid.** – Señora presidenta: verdaderamente, nos encontramos en una situación histórica por lo prolongado y virulento que ha sido este conflicto. Desgraciadamente, las pasiones que se han despertado a lo largo de estos 110 días han terminado empañando la razonabilidad que debimos haber mantenido. Todo eso ha sucedido porque en el marco de estas posiciones tan encontradas se ha perdido el diálogo que posibilita el intercambio de ideas.

Desde un primer momento nosotros expresamos con claridad que la resolución 125 establece un nivel de retenciones inconstitucional y confiscatorio. Seguimos pensando exactamente lo mismo y que, por lo tanto, debemos legislar para tratar de pacificar al país actuando -como nos manda nuestra Constitución Nacional- para consolidar la paz interior, la unión nacional y afianzar la justicia.

Así llegamos a las consecuencias que desgraciadamente ha provocado esta tristemente célebre resolución 125 y la solicitud de su ratificación que ha sido remitida a este Congreso.

Con sinceridad, en este momento no puedo menos que expresar mi malestar. Pese a que debemos agradecer la muy buena predisposición puesta por todos los diputados, me siento dolido por lo que casi estoy entendiendo como un manoseo por parte del oficialismo.

A la luz de lo que ha expresado el presidente del bloque de la mayoría, quien no me cabe duda ha desarrollado una enorme labor, quizás si hu-

biéramos trabajando un poco más nuestras posiciones no habrían sido tan encontradas.

Todo esto me recuerda que no hace mucho tiempo, como ciudadano común, yo le reclamaba a los legisladores de mi Congreso que por favor empezaran a legislar pensando en políticas de Estado y dejaran de lado los actos espasmódicos de crear leyes que terminaran siendo parche sobre parches.

Desgraciadamente, esta ley va en ese sentido. Ojalá que esta iniciativa alcance para que el conflicto se destrabe. Tengo que decir que eventualmente, como ya se ha dicho en tantas oportunidades, verdaderamente esto es algo que es una delegación de poderes, que no corresponde, que viene de un Código Aduanero establecido por un gobierno de facto que no podía menos que atribuirse esta situación, ya que no había Congreso que lo regulase.

Es el Congreso el que tiene que ser el encargado de regular este régimen porque es el poder al que nuestra Constitución, nuestra norma máxima, le ha delegado tal facultad, y así tiene que ser, porque si no, estaremos incurriendo sin ninguna duda en la violación del principio de legalidad tributaria que debiera existir.

Si bien es cierto que estos tributos existen desde hace muchos años y no vamos a discutir que son una herramienta valiosa, y también que en este momento y en este país las retenciones son necesarias, no podemos al menos como diputados de la Nación que elevar nuestra voz en contra de esto porque sinceramente, vuelvo a repetirlo, es confiscatorio. Eso no lo podemos permitir. (*Aplausos.*)

Hubiera querido de todos, y me incluyo, la generosidad de haber pensado en lo que hace un rato expresaba. Hubiera querido que todo este tiempo, todo esto que hace muy poco rato nos termina de decir el oficialismo, terminando prácticamente de conocerlo sin tener oportunidad de internalizarlo, lo hubiéramos hablado antes. Reitero que con esto sólo estamos emparcando.

Ojalá hubiéramos conseguido, por la grandeza que nos hubiera correspondido a esta altura de las circunstancias que nos toca vivir, elaborar una política de Estado agropecuaria, que permitiera que de una buena vez este país empezara a funcionar, por lo menos en el rubro más importante que tenemos en esta economía, con una base sustentable, dejando de ver con

envidia algo muy sencillo que están haciendo nuestros vecinos, que es justamente establecer políticas de Estado para poder seguir creciendo armoniosamente.

En última instancia, es cierto que las retenciones tienen una parte impositiva y también es cierto que los impuestos no son ni caros ni baratos sino simplemente justos o injustos, y este es altamente injusto, porque es regresivo, porque no distingue a quien grava, y además tiende a desalentar la producción, cuando en realidad el mecanismo que debíamos usar es el del impuesto a las ganancias que, a través de este Congreso, posiblemente no presentara ningún impedimento en elevarlo a los niveles que quisiéramos, y no tendríamos que estar generando en este momento alambicados mecanismos—que no sabemos cómo van a terminar ni qué aceptación tendrán por los directamente afectados—para tratar de ver cómo emparcamos.

Nosotros fuimos de los primeros en presentar un proyecto alternativo, que era menos confiscatorio. Directamente no era confiscatorio ni hasta en los niveles francamente elevados, en los que sí tomaba una parte algo mayor de la renta. También en este proyecto estamos expresando que al cabo de tres o cuatro años las retenciones debieran desaparecer porque en el ínterin deberíamos implementar el impuesto a las ganancias, y es este Congreso de la Nación el encargado de ejecutar ambas tareas, es decir, de establecer la temporalidad que deben tener las retenciones y fijar un tope máximo y un tope mínimo.

Estamos absolutamente de acuerdo con las retenciones móviles—creo que en esto concordamos absolutamente todos—, y por eso lamento que no nos hayamos dado el tiempo que debimos haber tenido. Es más, como país federal que queremos, nosotros no estamos diciendo que el excedente sea para hacer lo que nuestro interior necesita. Como hombres del interior, y dado que nuestras provincias están generando en una enorme medida todo este gran volumen de dinero, estamos proponiendo la formación de un fondo federal de afectación específica con la tasa del 33 por ciento para poder realizar así las obras de infraestructura que se deben realizar.

Yo soy médico—no lo digo para hacer marketing ni para que me conozcan como tal— y desde el inicio de mi carrera aprendí dos cosas. Una de ellas es *primum non nocere*, que signifi-



fica que lo primero ante todo es no hacer daño, y la otra –y en esto tiene mucho que ver la afectación del cuerpo social que ha sufrido esta República y que ha puesto en grave peligro su paz social– es que cuando nosotros los médicos le damos un medicamento a un paciente y le hace mal, se lo debemos cambiar.

Todos estos mecanismos de compensación que nos han contado y demás nos parecen espléndidos y no tenemos menos que aplaudirlos. Vuelvo a repetir que no sé si esto alcanza, pero por lo menos está empezando a demostrar una apertura mental en el sentido de que la herramienta hasta ese momento establecida no era la adecuada para la situación que estaba viviendo este país.

Con respecto a la devolución –y espero que en ese sentido el Estado sea sumamente eficiente–, me viene a la memoria una frase de un viejo amigo que ante estas situaciones siempre nos terminaba diciendo: “Miren, muchachos, al que parte y reparte le toca la mejor parte”. Ojalá que eso no sea así.

Y ahora voy a entrar a un planteo quizá un poco más puntual. Yo me reía, hasta que ahora adquirí esa vivencia, de esa frase que decía “ahora que yo me aprendí todas las respuestas me cambiaron todas las preguntas”. Ojalá que eso no nos siga pasando. Ojalá tengamos la facultad y mucho más tiempo para internalizar todas estas cosas, que para nosotros empiezan a ser noticias nuevas.

Solamente quiero hacer un par de preguntas, como por ejemplo qué pasa con el trigo que hoy se está implantando, porque todavía no están establecidas las reglas como deberían estarlo. Quiero anticipar que en el proyecto que nosotros hemos presentado establecemos, a través de retenciones móviles, las curvas de soja, de maíz, de trigo y de girasol. Están absolutamente todas contempladas, a ver si hacemos verdad eso de que no queremos la sojización de este país.

Por último, queda un elemento central, que es lo que decía anteriormente sobre el impuesto a las ganancias. Me parece muy bien que gravemos extraordinariamente no las rentas extraordinarias –porque muchas veces no estamos tomando en cuenta el costo que ha tenido el conseguir esa renta extraordinaria– sino las ganancias extraordinarias.

Como para aportar una idea, y ya que de tener ganancias extraordinarias se trata –lo que

sería verdaderamente justo–, diría que dentro de la reforma integral que necesitamos tendríamos que ver qué está pasando con otros sectores que verdaderamente tienen unas ganancias fabulosas, como el sector del juego. Este último, pagando muy poco, trabajando prácticamente sin ninguna inversión y sin ningún riesgo, bajo techo, calefaccionado, junta miles de millones de dólares sin que nadie diga nada en este país.

Recordemos que la justicia tributaria se debe basar en la igualdad, es decir que si gano lo mismo que mi vecino, debo pagar lo mismo que él, y aquel que gana más deberá pagar más.

Por todo lo expuesto, pero fundamentalmente porque es inconstitucional y confiscatorio, no puedo acompañar el dictamen que presenta el oficialismo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez.** – Señora presidenta: cuando la presidenta de la Nación anunció lo que muchos de nosotros esperábamos después de este prolongado e innecesario conflicto que se había desatado en un primer momento entre el gobierno nacional y el sector agropecuario –pero que a medida que avanzó abarcó a la sociedad toda–, sentí que esta podía ser la oportunidad de demostrar que la independencia de poderes existe en la realidad y no solamente en la letra de nuestra Carta Magna.

Con la idea de que este Congreso trabajaría unido, dejando de lado las diferencias políticas para buscar una solución a un conflicto del país, creí que realmente íbamos a trabajar en la búsqueda de un consenso y que íbamos a poder aunar esfuerzos para elaborar entre todos una norma que solucionara el problema en el que nos encontramos.

Esta idea de aunar esfuerzos y de lograr un consenso no era solamente mía, sino que recibía el eco de toda una sociedad que, a diferencia de otras crisis pasadas, no pedía que todos nos fuéramos. Pide y sigue pidiendo que todos consensuemos. Recordemos que consenso significa un acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos, o sea que el consenso no es solamente del bloque mayoritario. Esto me generó una gran expectativa, que posteriormente se vio truncada.

El señor diputado Rossi expresó recientemente que se han introducido modificaciones en el

dictamen de mayoría, pero todavía no las tenemos. Me hubiera gustado llegar a este recinto con este tema conversado y conociendo realmente lo que estamos tratando, porque tal vez podríamos expresar algunas ideas diferentes.

Tal como están las cosas, debo decir que no podemos ratificar la resolución 125 que, según se ha dicho –y lo comparto– es contra lo que chocó el país. Opino que con lo que se supone que va a capturar de extraordinario, en vez de redistribuir riquezas, esta resolución 125 lo único que hará en realidad es concentrar riqueza. Es claro que al paso que vamos, lo único que va a lograr esta resolución es que muchos de los que trabajan en el campo desaparezcan.

En alguna oportunidad expresé, y hoy lo reitero, que una vez más lograremos que aquellos que no encuentren en qué trabajar vengan a aumentar los conurbanos sin saber después cómo manejarlos. (*Aplausos.*)

Me preocupa gravemente que si seguimos aplicando esta resolución 125 sin una gradualidad, desaparecerá lo que se ha dado en llamar el fenómeno de la ruralidad. ¿Qué es el fenómeno de la ruralidad si no el volver a trabajar al campo, a las zonas rurales, encontrar trabajo en nuestro país, en nuestra tierra amplia y generosa, dejando atrás el fenómeno ocurrido hace muy pocos años, cuando nuestros jóvenes pensaban que el único futuro era irse al exterior? Fue entonces cuando comenzaron a pulular los gestores que realizaban los trámites para resucitar a los antepasados y así poder tener un pasaporte de la Comunidad Económica Europea.

Esta medida que paraliza la actividad agropecuaria, la resolución 125, tiene como consecuencia directa que los jóvenes que encontraron trabajo en nuestra tierra o en las diferentes actividades vinculadas con la misma, hoy vean peligrar su posición.

Me asusta terriblemente que vaya a decrecer este fenómeno de la ruralidad, que hemos visto a través de las distintas manifestaciones. Reitero, hoy los jóvenes viven en pueblos del interior, trabajan en la tierra, como veterinarios, como agrónomos, en fin, despliegan un sinnúmero de tareas.

Todavía creo que en este largo debate que tenemos por delante puede arribarse a otros consensos que nos dejen a todos con la sensación de que hemos colaborado a que la crisis desaparezca del país y que éste pueda volver a producir.

Sobre el tema de las compensaciones quiero decir concretamente que la propuesta que el bloque mayoritario nos presenta y que conozco hasta ahora, ya que la otra la he escuchado pero no la he visto por escrito, no aporta una solución para destrabar el conflicto.

El haber modificado requisitos y ampliado sujetos para las compensaciones demuestra que el sistema vigente hasta el día de hoy contiene trabas que hacen inviable percibir las mismas. Esto lo hemos escuchado cuando se dijo que las compensaciones demoraban siete meses, ocho meses, un año y hasta dos años. Esto quiere decir que son absolutamente inviables.

Pero la cuestión de fondo es que considero que las compensaciones no son un mecanismo idóneo porque permiten sacarle a alguien lo que le pertenece, lo que es fruto de su trabajo, para devolvérselo después de un largo trámite por otra ventanilla, con muchas trabas burocráticas y costos adicionales; porque el productor que trabaja la tierra vive lejos de los grandes o medianos centros urbanos y deberá encomendar a un tercero este trabajo, con un costo adicional.

Yendo al texto del dictamen de mayoría que obra en mi poder, quiero decir que me llama poderosamente la atención el segundo párrafo del artículo 7º, que lo voy a leer. Después de decir cómo se van a compensar las retenciones, dice: “Las compensaciones resultantes serán sufragadas con los mayores fondos recaudados como consecuencia de la aplicación de las normas mencionadas en el párrafo precedente”.

O sea, en definitiva, me van a compensar si hay plata. Quiere decir que el productor que ha trabajado va a quedar supeditado al comportamiento del universo de los contribuyentes y a la eficacia recaudatoria del Estado. Me parece absurdo que hablemos de compensaciones si en el párrafo siguiente se dice que se va a compensar si hay plata.

Pero más aún, el artículo 20 dice: “Las inconsistencias que impidan o imposibiliten la efectivización de la compensación creada por la presente ley, serán informadas únicamente a través de la página web [www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar)”.

Me pregunto, ¿no será posible e interesante que a los productores que se les vaya a compensar, como parte de esas compensaciones se les entregue un blackberry o un buen servicio de Internet? Porque si no, nunca van a poder saber si realmente han sido beneficiados o no con las compensaciones.

Pero más allá de esto, y como abogada digo: ¿por qué vamos a aprobar una ley que genera una notificación virtual que hasta el día de hoy en nuestro sistema no está aceptada como notificación? Son estas incongruencias las que no puedo llegar a aceptar.

Para ir terminando voy a decir dos cosas más. Se habla de la distribución de la riqueza, pero estoy convencida de que las compensaciones lo único que hacen es concentrar la riqueza.

Azorada miro las medidas que toma nuestro vecino, la República Federativa del Brasil, que día a día nos llena los oídos con medidas que persiguen que haya una mayor producción agrícola para de esta manera poder exportar mucho más. Me pregunto, ¿será el presidente Lula el que se equivoca o seremos nosotros?

Por otra parte, este proyecto de ley no hace mención ni al trigo ni al maíz. ¿Qué pasa con estos productos? Otra cosa que quiero preguntar es dónde quedó el federalismo, cuando ahora hablamos de zonas pampeanas y extrapampeanas a las que hasta hace poco eran NOA, NEA, Centro. Tiene que haber una norma que recepte las realidades de nuestra diversa y extensa Argentina. Les pido que no legislemos con la realidad del Centro.

También quiero recordar, señor presidente, que para nuestras provincias las retenciones representan un impuesto que se cobra en nuestros territorios, del que se apropia la Nación y que disminuye el impuesto a las ganancias, que sí es coparticipable. Recordemos que nuestras provincias vienen perdiendo participación en los recursos tributarios.

Señor presidente: para distribuir riqueza hay que tenerla, y para tenerla hay que generarla; es hora de estimular al productor y no de castigarlo con más cargas ni impuestos regresivos ni confiscatorios.

Por todo lo dicho, señor presidente, es que adelanto el voto negativo del Bloque Renovador de Salta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Arbo.** – Señora presidenta: en nombre y representación del Partido Liberal voy a fundar mi voto y el de mi bancada al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional, que anticipo que será por la negativa.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Arbo.** – Antes de fundar mi posición me veo en la obligación de señalar el laborioso trabajo realizado en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería. Del mismo modo debo resaltar la preocupación que ha habido en distintos actores sociales, las entidades del campo, los productores autoconvocados, las entidades vinculadas al comercio, la elaboración y la exportación de granos, los fabricantes de maquinaria agrícola y los intendentes de las ciudades afectadas, quienes nos han permitido enriquecernos, profundizar y mejorar nuestro conocimiento sobre la diversidad, complejidad y cuantía del problema del sector agro-ganadero de nuestro país, que sinceramente no se limita al denominado yuyito sino que comprende también aspectos estructurales para su sostenimiento y crecimiento.

Más de cien días nos ha llevado ese encuentro, con la tensión y paralización del campo, del transporte, de la industria, del comercio y de la economía toda, lo que nos ha dado como corolario la incapacidad para dar solución o, por lo menos, una salida razonable por parte del Poder Ejecutivo a esta grave situación que –vale la pena señalarlo– fue creada por él.

Con el dictado de estas resoluciones se han violentado además claras atribuciones del Congreso de la Nación en la materia, cosa que se pretende convalidar a libro cerrado, y lo que es peor aun con un artículo 2º que contiene un procedimiento amañado al margen de la ley y de la Constitución.

El gravamen en tratamiento en realidad integra la categoría de los llamados impuestos aduaneros o derechos de aduana, a los que el especialista Giuliani Fonrouge definiera como aquellos pertenecientes al Estado nacional, con exclusión de toda otra autoridad, en virtud de lo que establecen los artículos 4º, 9º y 75, inciso 1, de la Constitución Nacional. Para que no queden dudas, cabe remarcar que este último establece como atribución y competencia exclusiva del Congreso: “Legislar en materia aduanera.”

Es decir que una vez más nos encontramos con el dictado por parte del Poder Ejecutivo nacional de resoluciones que constituyen un desprecio por los códigos, las reglas y el orden jurídico y que, al decir del constitucionalista Vanossi, son elementos indispensables que las democracias estatuyen con vistas a la configuración de un Estado de derecho basado en la tan reclamada seguridad jurídica.

Nuestra doctrina ha establecido que todos los tributos deben responder a una causa constitucional. Estos requisitos son los de legalidad, igualdad, no confiscatoriedad y libertad de circulación. El primero de ellos establece que ningún tributo podrá ser fijado sin ley; esta es una clara derivación del principio genérico de legalidad.

Además, los impuestos deben reunir una serie de elementos fundamentales: el hecho imponible, las alícuotas y los sujetos ordenados.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Arbo.** — Entre ellos, uno de los más importantes es el tempestivo, o sea, el aspecto temporal. Es decir que el contribuyente debe conocer de antemano y con anticipación la forma de calcular el tributo para conocer sus costos, los beneficios de su actividad y así decidir lo que hará o no con el costo-beneficio. Esto no ha pasado con esta resolución. Es más, en los últimos dieciocho meses se ha cambiado cinco veces el monto de la alícuota.

La Corte Suprema ha sostenido en reiteradas oportunidades que un tributo que tuviera el efecto de absorber una parte sustancial de la riqueza, de la renta o del capital gravado es de carácter confiscatorio, por lo que transgrede la garantía del derecho de propiedad contemplada en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

La arbitraria imposición del gravamen y su cuantía bastan por sí solos para demostrar que sobrepasa el límite de la razonabilidad que defiende la Corte Suprema. Pero en este caso la situación es mucho más grave, ya que quienes se ven alcanzados por este gravamen deben pagar también el impuesto a las ganancias, lo que eleva irracionalmente la presión fiscal. En definitiva, se está castigando a la producción.

La no confiscatoriedad de los tributos es una garantía de la Constitución basada en la inviolabilidad de la propiedad. En este caso, debe tenerse en cuenta que el derecho de exportación pagado por el exportador es trasladado hacia atrás, es decir, hacia el productor.

Por otra parte, en el negocio agropecuario hay que tener en cuenta situaciones heterogéneas, que dependen de la zona del país, del tamaño de las explotaciones, de los establecimientos, de la vulnerabilidad climática, de los recursos involucrados y de la alternativa de producción y su integración.

El texto del mensaje elevado a esta Honorable Cámara establece en el primer párrafo del folio 5, lo siguiente: “Atendiendo a la realidad de la urgencia que siempre se impone en las políticas económicas”. En este sentido, es de público conocimiento que estos derechos de exportación se aplicaron en febrero de 2002, en el contexto de un gobierno que recurrió a las retenciones como un instrumento de política fiscal, dado su carácter de emergencia económica y de excepcionalidad por la situación socioeconómica que vivía en esas trágicas horas la República.

Al respecto, me pregunto —también se lo pregunta la mayoría del pueblo argentino— si los indicadores macroeconómicos y sociales expuestos por el propio Poder Ejecutivo, que señalan un crecimiento sostenido del producto bruto, un descenso de la desocupación, la refinanciación de la deuda, el pago anticipado al Fondo Monetario Internacional, las reservas extraordinarias, etcétera, no justifican de ninguna manera emergencia económica alguna. No existe un carácter de situación de excepción para el aumento de las retenciones ni el cambio del sistema utilizado hasta el 10 de marzo de este año.

Si existiera una real emergencia económica, el gobierno debería haberla explicitado, salvo que no quiera dar a conocer realmente una situación distinta a la publicitada. Si esto no fuera así, la supuesta falta de ingresos del fisco nacional que supondría no contar con el esquema de retenciones móviles, en realidad se suple con la vuelta a la actividad plena de la economía, donde con la dinamización de la economía el Tesoro va a recibir fondos por vía del IVA, por el impuesto a los débitos y créditos bancarios, por las retenciones a las ganancias, etcétera.

Vale la pena aclarar que este gravamen está fundado en el artículo 755 del Código Aduanero. Pero resulta que en ese mismo código el artículo 754 dispone que el derecho de exportación específico deberá ser establecido por ley.

Y si hace falta una enumeración detallada de las circunstancias, se agrega que también existe el artículo 756 del Código Aduanero que coloca un límite preciso al referido artículo 755. Textualmente dice que no se pueden violentar los tratados internacionales.

Por otro lado, el artículo 753, al disponer los derechos de exportación ad valorem, sólo autoriza una tasa proporcional. Cuando la tasa es variable al precio —o sea, cuando la mayor base

imponible hace variar la alícuota positivamente-, no se trata de un tributo proporcional sino de un tributo progresivo.

Otro aspecto de las retenciones es que está claramente establecido que no son coparticipables. Esto no deja de ser una postura centralista, ya que obliga políticamente a las provincias a estar permanentemente al costado del gobierno nacional pidiendo ayuda. Es decir que se condena al interior –a provincias y a municipios– a una dependencia inadmisibles.

La protesta social que ha provocado esta resolución ha desnudado como nunca este desequilibrio que el presente proyecto no ha contemplado.

Las llamadas economías regionales o las provincias extrapampeanas estarán condenadas a continuar sufriendo como hasta el presente el centralismo del gobierno y la discrecionalidad del gobierno federal. Estas características no pueden seguir siendo desconocidas, porque se consagra una abierta violación del principio constitucional de igualdad ante la ley.

Quiero nombrar al ex presidente Kirchner, cuando específicamente fue gobernador de la provincia de Santa Cruz. Había una discusión en cuanto a la coparticipación con el gobierno federal. El actual presidente del Partido Justicialista decía que el presidente de la Nación debía cumplir la ley y no confiscar los fondos a las provincias, fondos que son para la seguridad, para los hospitales, para los sueldos; agregaba que es un insulto que el presidente no respete la ley.

Cuando la prensa le hizo alusión a la rebelión que existía en numerosas provincias argentinas, el ex gobernador Kirchner dijo que se trataba de una rebelión que nadie quería. Sostuvo: “Yo estoy hablando de una rebelión institucional. El presidente De la Rúa no quiere entender la situación de las provincias y quiere solucionar el déficit a costa de las provincias”.

Con el actual sistema los ciudadanos del interior vamos a estar condenados nuevamente a ser discriminados como ciudadanos de segunda, como lo demuestra palmariamente el desequilibrio existente entre los recursos de la Nación y de las provincias. Se ha dejado como una expresión de deseos el tema del federalismo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando, porque ha concluido su tiempo.

**Sr. Arbo.** – Prueba de ello es que en el mes de mayo último las transferencias automáticas a las provincias fueron de un 19 por ciento y el aumento de los recursos nacionales fue de un 30 por ciento respecto de igual período del año anterior.

No tengo duda alguna de la necesidad de saldar la deuda social, pero no a costa de un solo sector, o señalando que no existe otra manera de hacerlo.

Se trata de hacernos creer que con este esquema de retenciones se tiende a defender el salario real y el control de los precios domésticos. Se ha dicho también que se aplicará para cubrir necesidades de sectores carenciados. Pero, en realidad, pareciera que se tratara de incapacidad para adoptar las medidas necesarias para que el Estado pueda afrontar sus obligaciones con ingresos que deriven de una sana política económica y se intenta paliar esa falencia con la aplicación de un gravamen que en sus formas se encuentra en colisión con preceptos constitucionales de nuestro país. En definitiva, el fin es exclusivamente recaudatorio.

Para finalizar, quiero señalar muy rápidamente datos sobre nuestro entorno regional.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tratemos de respetar el reglamento, señor diputado. Se ha excedido en el uso de la palabra; por favor, redondee su exposición.

**Sr. Arbo.** – Así lo haré, señor presidente.

No quiero dejar de mencionar las expresiones de Néstor Kirchner pronunciadas en la ciudad de Las Parejas cuando era candidato a presidente, en el año 2002. En un reportaje decía: “No estoy de acuerdo con el tema de las retenciones. Yo he hablado con Duhalde y no estoy de acuerdo. Tenemos que volver a políticas activas, que activen nuestras economías. Pregunto cuánto le cuestan las retenciones a Santa Fe. 500 millones de dólares. Pero, ¿qué pasa? Se están poniendo 500 millones de dólares para bancar la burocracia nacional. Lo mismo no está pasando a nosotros, allá en Santa Cruz, porque tenemos que seguir soportando la burocracia del Estado nacional ineficiente y puede ser que con eso podamos constituir un fondo fiduciario y activemos nuestra economía”.

Pero acá no se terminan las contradicciones – y finalizo con esto–. El actual gobernador del Chaco, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda del Senado de la Nación, presentó

en el año 2003 un proyecto de eliminación de las retenciones. En sus fundamentos decía: “Se consideran las consecuencias de las eventuales alteraciones significativas en los precios internacionales de los productos agrícolas, entendiéndose que la modificación de los derechos de exportación será de carácter transitorio en tanto persistan las actuales condiciones económicas generales”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Voy a tener que cortar el uso de la palabra, señor diputado.

**Sr. Arbo.** – Terminó, señor presidente.

Se hace posible, entonces, un programa de eliminación de las retenciones adicionales excepcionalmente al sector agropecuario a medida que se evidencia la dilución del impacto de la extraordinaria transferencia de ingresos operada por las modificaciones cambiarias, dejando al sector agropecuario en posición de afrontar con mayor libertad las perspectivas propias de esa actividad aportando equitativamente al bien común.

Asimismo contribuye a una mayor estabilidad jurídica porque se reafirma la atribución legislativa de establecer y modificar los tributos.

Termino, señor presidente...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Es la tercera vez que me dice que termina, señor diputado. Hay cien oradores anotados.

**Sr. Arbo.** – Más allá de las penurias, este conflicto con el campo puso en el centro del debate algunas cosas que vale la pena señalar: el ejercicio real del federalismo y la discusión sobre el sistema de coparticipación federal que nos debemos desde 1996, la demanda social que existe para que este Congreso recupere la plenitud de sus atribuciones y, por último, la necesaria transparencia en los actos de gobierno...

–La Presidencia desconecta el micrófono del orador.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Discúlpeme, señor diputado, pero debemos proceder de esta forma. Se ha excedido en cinco minutos.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Martínez Garbino.** – Señor presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible. Hay un viejo dicho que dice: “Discurso corto mueve el corazón, discurso largo mueve la cola”.

Se han dicho muchas cosas y creo que no podemos agregar nada nuevo, pero formularé algunas breves reflexiones.

En primer lugar, quiero resaltar lo inédito de lo que estamos considerando. Hablo de inédito porque se ha remitido a la Cámara un proyecto para ratificar la mera resolución de un ministro de Economía, Lousteau, y siendo éste mi tercer mandato en el Parlamento, no recuerdo un antecedente semejante.

Si proyectáramos esta lógica, es muy probable que dentro de algunos años, o un tiempo más breve, también tengamos que ratificar una resolución del PAMI. Esto ocurre porque las cosas no se hacen del todo bien.

No veo a la señora diputada por Córdoba, pero quería aclararle algunas cosas. Hay que reconocer los aciertos del gobierno, que son muchos. Uno tiene críticas, pero hay políticas que han sido positivas. Hay cosas a resguardar para la sociedad argentina; por ejemplo, que no haya habido una sola bala de goma en las calles de nuestro país.

De todos modos, es bueno tener memoria y ser más mesurado en estas afirmaciones. Estamos acá por la bendita resolución 125, que llega a tratamiento parlamentario porque hubo un lunes de mucha agitación social en la Argentina. Esa agitación se originó por un hecho ocurrido en mi ciudad, Gualeguaychú, cuando se golpeó a 19 ruralistas y se los llevó presos. Entonces, hagámonos cargo de estas cuestiones.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Martínez Garbino.** – Debemos medir algunos de los riesgos que corremos. Creo que todos –el oficialismo, la oposición y quienes no se inscriben en esa tensión– tratamos de vivir pacíficamente en la Argentina.

¿En qué marco se da este conflicto, cuando hay indicadores de la macroeconomía que nos dicen que la Argentina funciona muy bien, con superávit gemelos y un sistema bancario en donde prácticamente el 87 por ciento de los depósitos está en pesos? Esto último aventa cualquiera de los fantasmas que rondan por allí en cuanto a las famosas corridas, que seguramente se originan en algunos operativos oscuros, que ya los argentinos conocemos.

Ha bajado el índice de desocupación, y los servicios de la deuda externa supuestamente se pueden atender sin ninguna dificultad. Nuestra relación comercial con los Estados Unidos no es tan significativa como para que tengamos una dependencia y vivamos estornudando al ritmo de los resfríos del país del Norte.

Este es un conflicto a la usanza argentina, que en términos camperos se denominaría de tranqueras adentro.

El gobierno y el campo, dos actores tan importantes de la recuperación argentina, no podemos tener frágil memoria y no recordar la Argentina de 2001. Pero eso no habilita a que caprichosa e inoportunamente hayamos gestado esta criatura que es la resolución 125, que ha afectado en primer lugar a uno de los sectores más importantes de la economía real, justamente cuando ésta venía a suplir a la economía especulativa y en un momento en el que el campo volvía a convertirse en una oportunidad, como decía alguien de la ruralidad.

Quiero recordar algo que quizá haya pasado desapercibido para el 99,99 por ciento de los argentinos. Días atrás, en el último encuentro de Davos, fue reconocida como un ejemplo de la promoción social en el mundo, Marcela Benítez, perteneciente a la ONG Responde, que se dedica a la recuperación de pueblos rurales, después de una denuncia por la supuesta extinción de 400 de ellos en nuestro país. Cuando era intendente trabajé con esa ONG para la recuperación de un pequeño poblado rural.

Debido a la pérdida de horizontes que durante décadas se produjo en la vida en el campo, en 1960 mi provincia tenía una población rural del 52,2 por ciento, dos años atrás era del 12 por ciento y hoy asciende al 18 por ciento. Toda esa recuperación de habitabilidad se produjo gracias a que se vio un horizonte en el campo.

Pero el campo es mucho más que esa simplificación que se hace cuando se usa esa palabra. El campo es de una harta complejidad porque no involucra sólo a quien tiene contacto directo con la tierra sino también al mecánico, el veterinario, a quienes venden fertilizantes y semillas, a los transportistas y a los que prestan múltiples servicios. Hoy el campo se mezcla con lo urbano; no podemos seguir visualizándolo como aquellas largas extensiones de tierra que sus otrora propietarios, poniendo las manos en sus frentes, miraban desde los caminos hacia adentro para ver cómo le habían atendido durante esa semana sus campos.

Hoy, el campo es una empresa dinámica que forma parte del sector de la economía que quizás más ha ayudado a salir de la crisis e ingresar en una etapa de crecimiento que ojalá podamos convertir en desarrollo.

Este conflicto no nos tiene que asustar. Nos debe preocupar la pobreza de recursos humanos, políticos y culturales para abordarlo, porque este conflicto ha puesto al desnudo viejas debilidades estructurales que constituyen la gran deuda que tiene la clase política desde 1983 a la fecha.

Hemos ido consolidando un país cada vez más unitario y desapegado de lo que prescribe nuestra Constitución Nacional. En mi provincia, con un presupuesto ejecutado en 2007 de 4.557 millones, el 80 por ciento correspondía a recursos coparticipables nuestros, genuinos y el 20 por ciento a recursos propios.

Por otro lado, durante 2007 en concepto de estas retenciones remitimos a la Nación 2.500 millones de pesos, mientras que por fondos discrecionales sólo nos devolvieron 631 millones de pesos, por lo cual 1.900 millones quedaron en las arcas nacionales. Este es el saqueo del interior.

Por supuesto, no podemos dejar de lado el sentido de solidaridad que debemos tener con otras provincias, pero creo que debería habernos correspondido a los entrerrianos algo más de ese saldo favorable de 1.900 millones de pesos.

Se habla de las elecciones y se dice: "Nos han votado". Las elecciones significan, dentro de nuestra Constitución, el acto por el cual la ciudadanía asigna los roles que va a cumplir cada uno por un tiempo determinado, pero jamás habilita un cheque en blanco.

Tenemos que volver al modelo argentino, el que unánimemente los argentinos hemos prescrito en nuestra Constitución, que hemos reformado hace no muchos años.

Se dice por ahí también que esto tiene un claro sentido de distribución de la riqueza. Ojalá sea así. Pero si tenemos una recaudación de 220 mil millones de pesos, pongamos el acento con mayor inteligencia y eficiencia en ese gasto para hacer la distribución y no pensemos que la solución la vamos a tener en 4 o 5 mil millones de pesos.

En mi provincia, para hablar de ese saqueo y cómo se realiza la distribución del ingreso territorial, debemos decir que hubo 2.500 millones de pesos de retenciones en 2007. Se acaba de firmar el Acta de Reparación Histórica por 1.600 millones de pesos.

Cuando desmenuzamos el contenido de esa Acta de Reparación Histórica, vemos que son

obras que se van a ejecutar en cuatro años en el mejor de los casos. En cuatro años, la Nación nos devuelve 1.600 millones de pesos, pero nos ha llevado 10.000 millones de pesos.

No voy a referirme a cuestiones que ya mencionaron otros señores diputados sobre la segmentación. Voy a decir que esta medida sigue apuntando a la concentración, no sólo de un modelo de producción sino a la concentración económica.

En cuanto a la ganadería, quiero decir que en nuestra provincia, con 4.800.000 cabezas de ganado, el 50 por ciento lo posee el 92 por ciento de los productores. Estoy hablando ya de pequeños y pequeñísimos productores. La otra mitad, o sea 2.400.000 cabezas, las posee el 8 por ciento de los productores.

¿Adónde va a ir esa producción con la sojización, que de alguna manera fue fomentada en estos últimos años, sacando la ganadería de esas tierras para llevarlas a tierras marginales? El final de todo eso es el *feed-lot*, y dentro de uno o dos años seguramente el “feedloterismo” será el nuevo ejemplo de lo que es la concentración económica.

Esta resolución 125 ha generado conflictos y tensiones sociales. Es obligación indelegable de este gobierno, por encima de todos los sectores, velar por la paz y la armonía social.

Por lo tanto, creo que lo más transparente y lo más sano es proceder a su suspensión y que inmediatamente nos aboquemos en este recinto a encontrar el régimen que se establezca transitoriamente, hasta que encontremos con el mayor consenso una política de desarrollo agropecuario sustentable.

Hay un libro de Pierre Rosanvallon que se llama *La contrademocracia, la política en tiempos de la desconfianza*, que señala que movimientos sociales como el que se gestó en el campo argentino o que ha generado este conflicto con el campo terminan siendo una reafirmación de la democracia porque la gente canaliza su bronca, su protesta y su enojo por canales distintos, porque aquellos que de alguna manera deberían encauzar su protesta y resolver los conflictos no lo hacen.

Por lo tanto, es una manera de recuperar esa confianza para las instituciones, en particular para este Congreso. Esta Cámara tiene que abocarse en forma inmediata a la denuncia que ha hecho el señor diputado Claudio Lozano. No

podemos ser meros espectadores. Esta será la forma más clara, transparente y seria en que podemos actuar como componentes de un poder del Estado, para demostrar que realmente queremos hacer las cosas y las queremos hacer con justicia, que estamos pensando en el pequeño y en el mediano productor y que nuestras palabras que, lamentablemente, hoy tienen muy mala prensa, no son meramente discursivas sino que queremos producir hechos concretos.

La no ratificación de la resolución 125 y la constitución de una comisión investigadora por la denuncia del señor diputado Lozano deberían ser las dos medidas que debería sancionar esta Cámara en el día de la fecha.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Morandini**. – Señor presidente: al leer en el tablero el número de los presentes y de los ausentes no puedo menos que acordarme de algo que me dijo una vez una diputada del oficialismo con una gran experiencia en esta Cámara: el oficialismo vota, los que hacen discursos son los de la oposición.

De modo que a esta hora no hay cómo no sentirse inútil haciendo uso de la palabra y reconocer que el discurso es para las cámaras o para la historia. No puedo caer en la ingenuidad de creer que uno viene aquí a debatir y a tratar de buscar consenso, que consiste en que el otro abra sus argumentos porque ha sido ganado por el argumento de uno.

Pero voy a seguir insistiendo en lo que dije la primera vez que me senté en esta banca: por débil que suene mi voz en este recinto, voy a seguir insistiendo para construir finalmente cultura democrática. Porque la democracia es eso: es cultura, se construye, es orgánica. Esto lo digo a riesgo de parecer principista o abstracta.

Muchas veces escucho a mis colegas, sobre todo los hombres, llenarse la boca hablando del ejemplo de Brasil o de España. Yo he tenido la suerte o el privilegio de vivir en esos dos países, y les puedo decir que hoy progresan económicamente porque antes construyeron cultura democrática. En Brasil, nunca he visto decir “viva la patria” y querer matar al compatriota. Los brasileños dicen, ironizando sobre ellos mismos, que Brasil es mayor que sus crisis. Lo que ustedes no saben, queridos colegas, es que en Bra-



sil, cuando se quieren amenazar con el futuro, ponen como ejemplo a la Argentina. Y se amenazan con la argentinización usando algo que suena como una teoría económica pero que en realidad es la propaganda de un vodka. Se llama el efecto Orloff: tome ese vodka para no tener mañana resaca, porque el mañana, tomando un mal vodka, es la Argentina.

Estoy convencida de que lo que tenemos que construir es una normalidad democrática donde haya reconocimiento del otro, porque sólo reconociendo al otro puedo dialogar, y si reconozco al otro puedo entonces llegar al consenso.

Las crisis económicas han sido, a lo largo de la democratización de estos veinticinco años, el pretexto de la emergencia económica que ha abierto el camino a la excepcionalidad. Y ha sido en nombre de esas crisis que se ha cargado – para decirlo como lo dicen los españoles – nuestra Constitución.

Esta no es la primera vez que este Congreso debe legislar bajo la presión de las cuentas públicas, que también han justificado muchos de los desastrosos que hoy padecemos, como fueron las privatizaciones de los 90, reducidas a un falso debate ideológico que – hoy lo sabemos – sólo sirvió para encubrir los fenomenales negocios que se hicieron en nombre de achicar el Estado.

Entonces, también la ciudadanía prefirió antes ser un consumidor que ejercer sus derechos y quedó como rehén de la ausencia de ese Estado que se había ido en retirada. Hoy, en nombre de la necesaria intervención del Estado, una vez más se desoyen los reclamos de los ciudadanos, pero éstos hoy sí saben que tienen derechos y por eso los ejercen.

Por suerte, gracias a la dinámica que da la libertad, nuestra sociedad es más compleja y conflictiva que lo que fue en su historia. ¿Por qué la democracia habría de ser tranquila, sin conflictos, si la sociedad que le da origen es plural, llena de tensiones, inmadura y contradictoria?

Me temo, sin embargo, que los argentinos seguimos siendo adolescentes políticos, incapaces de reconocer aquella sabia advertencia de Juan Bautista Alberdi, cuando dijo: “Después de los cambios de idioma y de religión, ningún cambio es más delicado que el cambio en el sistema de tributaciones”. Cambiar una contribución por otra es como renovar un edificio sin

deshacerlo, operación en la que siempre hay un peligro de ruina.

Me pregunto y les pregunto: ¿No será que el peligro de ruina aumenta cuanto menos sólido es el edificio? Me temo que el edificio de la legalidad democrática, veinticinco años después ya no resiste una ilegalidad más. O nos abocamos a construir normalidad de respeto a la ley y a las instituciones, o cualquier cambio inconsulto pondrá en riesgo todo el andamiaje.

No estoy amenazando con el futuro. Estoy apelando a la conciencia histórica de cada uno de los que aquí estamos sentados, porque no hemos venido a tratar simplemente el cambio de una alícuota. Hemos venido a apuntalar un edificio sobre la base de principios que no se deben transigir.

No voy a ahondar sobre la filosofía constitucional de que no hay impuestos sin representación, fundamento de nuestra Constitución ampliamente explicado por los legisladores constitucionalistas. Pero sí quiero advertir sobre la paradoja de que bajo un gobierno que hizo de los derechos humanos una política de Estado se insista en ratificar una norma de una decisión ministerial basada en el Código Aduanero firmado por Videla y Martínez de Hoz. (*Aplausos.*)

En la Argentina de hoy, con generaciones ya educadas en libertad, no se puede seguir adaptando la Constitución a las urgencias económicas, por loables que sean los fines. Casi todas las tragedias que ha vivido la humanidad y nuestra propia tragedia, que está a la vuelta de nuestra esquina histórica, se han basado en un gran equívoco: no hay ningún fin loable que justifique cualquier medio. No se puede violar la Constitución Nacional en nombre del combate a la pobreza o de la distribución de la riqueza. Ese debe ser el límite. Sobre nuestras cabezas está la debacle del año 2001, y esta rebelión del interior es equivalente. Desde Buenos Aires nos negamos a reconocerlo porque no terminamos de entender que la verdadera debacle de nuestro país no es económica sino político-institucional.

Espero que podamos legislar sin ninguna presión y que sepamos que ahora tenemos una ciudadanía alerta que nos vigila. Hoy aquí nos tenemos que formular una pregunta fundamental, y de la respuesta que cada uno de nosotros dé, surgirá el voto. No me refiero al número o a la cantidad de votos, sino a la concepción que sustenta esa votación. O somos legisladores pru-

dentes que escuchamos los argumentos y las razones de aquellos que nos delegaron su confianza o nos cerramos a los argumentos de los otros porque sólo entendemos las razones de los despachos.

No se trata de justificar nuestras posturas descalificando las de los otros. Las leyes deben consagrar igualdad y ser útiles, pero sobre todo justas. No es convalidando una decisión resistida como se resuelven los conflictos. Los gobernantes deben tener autoridad, no poder.

Dicen que los buenos legisladores deben ser prudentes, y para eso tienen que subordinar su actividad a la inteligencia, y no a la voluntad. Las leyes no son un fin en sí mismo, marginadas de la realidad.

Vengo de una provincia en llamas, la segunda mayor aportante de las retenciones, de las que sólo regresa un 3 por ciento. Pero también es una provincia puesta en penitencia, castigada por el gobierno central porque el gobernador se puso del lado de los intereses de la provincia.

Ojalá los legisladores de mi provincia podamos honrar ese mandato que nos ha dado la ciudadanía y antepongamos los intereses de los cordobeses a la subordinación, la verticalidad y la obediencia partidaria.

No quisiera extenderme acerca de todo lo que se ha dicho en relación con las retenciones no coparticipables y lo que se afecta al federalismo, pero hay algo sobre lo que quiero insistir. La prudencia aconseja que debe existir armonía entre la ley y la vida en la sociedad. Por eso, colegas, nuestra responsabilidad es histórica; o aventamos los fantasmas o construimos la concordia social.

Estos cien días han dejado marcas en cada uno de nosotros; nada será igual y ojalá podamos crecer sobre nosotros mismos. Pero para eso debemos erradicar del lenguaje político las descalificaciones, el “ellos o nosotros”.

Insisto: no se puede defender la patria y después querer matar a los compatriotas, pero sobre todo a aquellos que tuvimos veinte años en los 70. Debemos entender que la esperanza revolucionaria de los 70 terminó en la tragedia de la dictadura militar, porque si no, no vamos a entender que las aspiraciones de nuestra gente hoy son mucho más modestas.

Nuestra gente quiere trabajar, quiere producir, quiere vivir en paz, quiere integrar un país

moderno, un país normal, porque eso es la democracia.

Hemos aplaudido aquí con sinceridad la liberación de Ingrid Betancourt. Hemos escuchado a nuestra presidenta de la Nación, que efectivamente se involucró en esa liberación, decir que ese fue el triunfo de la vida y de la libertad. Pero también escuchamos que Ingrid Betancourt estuvo siete años de rehén y no salió con ninguna palabra de odio hacia aquellos que la tuvieron en cautiverio... (*Aplausos*)... donde la palabra Colombia, donde la palabra de su país estaba por encima de lo que pudiera sentir en su corazón.

Porque voto a favor de mis convicciones, que son que los argentinos construyamos normalidad democrática, es que me opongo a ratificar una norma inconstitucional. Voto a favor de la democracia, a favor de la tolerancia; que no sea con silbidos, con bandas, con descalificaciones, que los argentinos vamos a ser algunos de primera y otros de segunda.

Demostremos en los hechos, con nuestra conducta, que reconocemos al otro como nuestro igual, aunque les moleste lo que yo diga a aquellos que están silbando. Esto lo pido por el bien de nuestro país, para que honremos a todos aquellos que se han inmolado en el terrorismo de Estado. Esa es una inmolación para que finalmente los argentinos aprendamos a vivir en democracia. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Marino**. – Señor presidente: generalmente asociamos al Congreso con una caja de resonancia de todo el espectro político argentino. Pocas veces asociamos este Congreso al mismo sentir, a las emociones y, por qué no, a las voces surgidas del mismo pueblo.

Digo esto porque voy a solicitar autorización para insertar la fundamentación que iba a exponer en el tiempo que me fuera asignado, a efectos de que la voz de un ciudadano se pueda escuchar en este Congreso, ciudadano que me alcanzó, antes de ingresar a esta Cámara, un papel que traigo acá y que humildemente me dijo que por favor leyera a los colegas diputados en horas tan trascendentes para el país como las que estamos viviendo.

Por respeto a ese ciudadano, respecto de quien lamentablemente desconozco cómo se llama, pero con seguridad votó para que algunos

de nosotros hoy estuviéramos aquí, me voy a permitir leer lo que me dejó, que no es ni más ni menos que la letra de una canción de Argentino Luna, y que dice lo siguiente: “Yo tengo una muchacha la Argentina, / yo tengo una muchacha que es la patria / se duerme con estrellas en las noches / y sueña con malones de guitarras. / Es hembra cariñosa cuando quiere. / Se nota cuando quiere, porque abraza. / Si no pueden creerme, que lo digan / los que entraron por el río de La Plata, / los que luego se fueron a los valles, / a las sierras, a los montes y a las pampas / y aunque fueron sus hijos adoptivos / nunca fueron extraños en la casa. / Porque a todos les dio calor de vientre / los apretó en sus senos que amamantan / el grito de sus indios, de sus criollos, de los gringos / de los hijos de otras razas. / Yo tengo una muchacha que está triste / y hoy que todos protestan, ella calla / porque piensa que sus hijos van enfermos / tan enfermos que no sirven pa’ cuidarla. / Yo pienso que esta niña está pensando / que hay que sembrar de moral muchas hectáreas, / que hay que enterrar el odio que ha crecido / y cortar la ambición desmedida, yerba mala. / Que volvamos sus hijos a quererla, / que no es cantando el himno que se la ama, / trabajando a conciencia se la quiere, / con la pluma, con la horquilla y con la espada. / Que ninguno saque el cuerpo a sus deberes, / el de arriba, desde arriba respetarla, / respetando al de abajo porque todos / le debemos a la patria la esperanza. / No debemos permitir que se haga noche / ni con sangre de sus hijos lastimarla. / Al diablo los colores que dividen / y salgamos a sembrar antes del alba. / Yo tengo una muchacha, la Argentina, / yo tengo una muchacha que es la patria”. (*Aplausos.*)

Señor presidente, señores diputados: lamento profundamente que hoy, con tantas coincidencias que han quedado plasmadas en este cuerpo, no hayamos podido llevar una solución unánime al conflicto que nos está acuciando, y lo lamento porque se ha trabajado mucho. El Parlamento cobró un dinamismo inusual en estos tiempos y lo tuvo durante dos semanas, pero no alcanzó, probablemente porque aún subsisten las divisiones, los unos y los otros, las confrontaciones estériles; pero acá, como dice esta letra, quien pierde es la patria.

Por estas horas de tantísimo debate quiero apelar a mis colegas diputados y diputadas nacionales para que enarbolem las banderas del buen criterio y de la sensatez, porque la historia

grande de un país, la verdadera historia en democracia, se hace desde el consenso y desde la verdad que se conjuga con todas las voces. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bonasso.** – Señor presidente: celebro que estemos debatiendo intensamente, hasta la hora que sea, para encontrar la ley más justa, y celebro también lo que dijo el señor diputado Rossi como presidente de la bancada oficialista en el sentido de que podía haber incorporaciones, a las que no llamamos modificaciones, y que en todo caso me parece mejor decir que son aportes. Personalmente, me gustaría hacerle algunos aportes al señor diputado Cantero Gutiérrez, que ha conducido de manera ejemplar las agobiantes jornadas de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Justamente, en su momento le hice llegar alguna propuesta.

Creo que esto debió haber ocurrido en marzo, cuando se emitió la famosa resolución 125. No quiero hacer revisionismo histórico, pero lamento que ello no haya ocurrido en ese momento, aunque no por las razones jurídicas que esgrimieron algunos señores diputados, sino que lo lamento por razones políticas. Digo esto porque en mi opinión hubo algunos errores desde el punto de vista político en la forma en que se planteó esa resolución. Tal vez el principal error haya sido no separar adecuadamente a los distintos sectores sociales que componen lo que para algunos medios es una entidad metafísica llamada “el campo”. No hay ninguna entidad metafísica llamada “el campo”; en el campo hay distintas clases y sectores sociales.

Por lo tanto, es una lástima que la Federación Agraria –para ponerles nombre y apellido a las cosas–, que representa a los pequeños y medianos productores, no haya sido tenida en cuenta en una suerte de debate previo al dictado de la resolución 125. Quizás por ello esa entidad, al igual que Coninagro, que representa a las cooperativas, haya estado junto a otras entidades que representan al capital agrario más concentrado.

También lamento que se presente este debate ante la sociedad como si estuviéramos discutiendo la resolución 125 por sí o por no. En realidad, se está discutiendo algo mucho más importante y de fondo, que es si el Estado nacional seguirá existiendo o no. Digo esto porque

si el Estado nacional –como bien lo explicó el economista Aldo Ferrer en la Comisión de Agricultura y Ganadería– no puede utilizar distintos resortes, como los diversos tipos de cambio y los derechos de exportación –comúnmente llamados retenciones–, lo mejor sería que llamemos a los bomberos y el último que le eche llave a la República Argentina. En ese caso desaparecería el Estado nacional.

Esto no implica un avasallamiento del federalismo sino la constatación clara de que para existir el Estado nacional necesita parte de la renta agraria, parte de la renta minera, parte de la renta hidrocarburífera y parte de todo aquello que en la República Argentina produce renta extraordinaria.

Desde un principio, cuando todavía no sabíamos que la polémica resolución llegaría a este recinto, manifesté con claridad –lo reitero para que ningún “perversín” hable de la “borocotización”, aunque aquí está presente el diputado Borocotó que nos podría explicar el término– que las retenciones son un instrumento legítimo del Estado y que deben ser móviles para ser más equitativas y protectoras del mercado interno. (*Aplausos.*) Evidentemente, tengo una ventaja comparativa por el hecho de que escribo, con lo cual dejo plasmado mi pensamiento desde el comienzo.

También dije que el país estaba enfermo de sojización y de concentración, tanto de la propiedad como del comercio exterior. Justamente sobre el tema del comercio exterior quisiera hacer una propuesta. De los 170 millones de hectáreas que la Argentina destina a la producción agropecuaria, más de 74 millones están en manos de 4 mil propietarios; este dato refleja el nivel de concentración en torno de la propiedad de la tierra. En la región pampeana hay 4 millones de hectáreas que están en manos de sólo 116 propietarios; creo que esto también es concentración de la tierra.

Ahora, no hablemos del comercio de granos: Cargill posee cinco puertos propios, cuatro plantas de molienda de oleaginosas aceiteras, siete molinos de trigo, 45 plantas de acopio y dos malterías. Apenas seis empresas –los seis grandes concentran la mayor parte del comercio de granos y oleaginosas, dominando el 91 por ciento del mercado de aceite y pellet de soja.

Demos nombres propios, que son Bunge, Aceitera General Deheza, Cargill, Molinos, Vicentini y Dreyfuss.

Esa concentración se debe, entre otros factores, a la desaparición de la Junta Nacional de Granos, cuyas funciones el Estado argentino –mediante la intervención de este Parlamento– deberá recrear. Dicha junta fue eliminada por Domingo Felipe Cavallo en 1991.

En noviembre del año pasado esta Cámara de Diputados aprobó la llamada “ley Martínez Raymonda”, que modificaba el decreto de Videla y Martínez de Hoz que permitía a los exportadores de granos evadir alegremente los impuestos mediante simples declaraciones juradas.

Su artículo 1º establecía que los exportadores debían acreditar fehacientemente, a la fecha del registro, la tenencia o adquisición de los productos agropecuarios. Este artículo fue modificado en el Senado por el senador oficialista Roberto Urquía, cabeza de la aceitera General Deheza, una de las seis grandes. No existieron políticas para debatir ese proceso de concentración. Celebro que ahora comience a discutirse el problema con leyes apropiadas como la de arrendamientos, que figura en el orden del día de esta sesión. También estoy de acuerdo con que paguen el impuesto a las ganancias los grandes *pools* de siembra.

Ojalá que el proyecto de ley que hoy votemos pueda poner fin a este largo conflicto. Lo deseo fervientemente, como creo que lo quieren todos los miembros de esta Cámara de Diputados de la Nación, del Senado de la Nación, y la inmensa mayoría del pueblo argentino.

Debemos tener muy en claro que estamos ante una nueva ley de emergencia. No va a solucionar el conjunto del complejo problema agropecuario. Necesitamos de un plan de desarrollo agropecuario, con un corpus de leyes. Debemos promover de manera clara otro tipo de producciones, equilibrando las distintas regiones, porque en nuestro país existen regiones muy postergadas.

Lamento profundamente –ojalá en algún momento lo enmendemos con alguna de esas leyes agrarias específicas– que no figure acá un sector invisible del campo, un sector que no aparece en los diarios, que no aparece en la televisión y que es absolutamente invisible para las capas medias urbanas. Me refiero a los campesinos y a los pueblos originarios... (*Aplausos.*) ...que muchas veces han sido expulsados de sus tierras ancestrales, que les han hollado con las topadoras sus cementerios, en una gravísima

violación de los derechos humanos, como lo señalé cuando discutimos la ley de bosques.

Ese sector del campesinado que representa a 200 mil o 300 mil familias –no tengo el dato exacto–, también representa al campo. (*Aplausos.*)

Como dijo Aldo Ferrer, el Estado no puede renunciar a la posibilidad de disponer de esta clase de instrumentos.

Los países grandes –esto también lo dijo Ferrer, y lo cito de memoria– como Estados Unidos, Canadá o Australia, tienen grandes economías porque son graneros del mundo. Son grandes economías porque son países industrializados.

Nosotros debemos votar en función de lo que nos dice nuestra conciencia, desechando todo tipo de presiones, vengan de donde vinieren. Es la única manera de establecer una ley justa.

También dije –y está escrito– que no votaría nada a libro cerrado. Así como existe una serie de modificaciones que se van a proponer, que el bloque oficialista acepte otras, para poder contar con una norma muy fuerte, muy sólida, que también recupere el prestigio del Congreso como uno de los poderes del Estado.

Por eso dije que lamentaba que no hubiéramos tratado esto en marzo.

Voy a acompañar con mi voto el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*) Durante la consideración en particular formularé algunas propuestas de modificación.

Creo que en algunos puntos estamos de acuerdo, porque una de las observaciones que pensaba plantear tiene que ver con el establecimiento de una escala de retenciones segmentadas.

Recuerdo que durante los debates en la Comisión de Agricultura y Ganadería, uno de los dirigentes de la Federación Agraria –Pedro Peretti– me acercó una escala y una tabla que incluso señalaba para los más pequeños el 20 por ciento y fijaba un tope del 50 por ciento para los más grandes. Esto indica que, por lo menos desde el punto de vista de este dirigente de la Federación Agraria, un 50 por ciento no parecía confiscatorio. Tengámoslo en cuenta.

Naturalmente, esa escala segmentada debe comenzar favoreciendo más a los que producen entre una y 300 toneladas y después a un segundo sector ubicado entre las 300 y 750 toneladas.

Además, pienso que deben ser móviles, si bien éste es un problema técnico en el que se puede

llegar a algún consenso. De todas formas, si el bloque oficialista considera que deben ser fijas, ello no obstaculizaría el apoyo a la ley.

Lo más importante –y con esto acabo mi exposición y la fijación de mi postura– radica en eliminar el subsidio del 4 por ciento que se otorga al oligopolio aceitero compuesto por Cargill, Dreyfus, Molinos, Bunge, etcétera, al cual he hecho referencia con anterioridad. (*Aplausos.*)

Ese subsidio del 4 por ciento, que alcanza a los 850 millones de dólares, al valor de hoy en Chicago de la soja, de 610 dólares, debe ser destinado a cubrir la merma fiscal que significa apoyar de verdad a los pequeños y medianos productores del campo argentino. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Pastoriza.** – Señor presidente: para poder exponer mi postura política sobre este proyecto me veo en la obligación de referirme a este libro que estoy exhibiendo.

Con seguridad todos los señores diputados del Frente para la Victoria –Partido Justicialista– tienen conocimiento de él. Los diputados de otros bloques y algunos que no alcanzan a ver por la lejanía de sus bancas me obligan a describir un poco el frente de este libro.

En la tapa está la bandera argentina con una leyenda que dice: Plan de gobierno. En la contrapapa está la imagen del ex presidente Néstor Kirchner. En su primera página está la introducción. Quiero ser sintético y por ello leeré solamente un párrafo. En esa introducción se expresa: “Todo lo que contiene este trabajo es el resultado de una tarea realizada durante dos años por más de ocho mil profesionales y técnicos que se pusieron a mi lado para escuchar mis ideas y para acercarme las suyas. Este es mi plan de gobierno; nuestro plan de gobierno. El plan de Kirchner y Scioli. Pero también es éste mi mayor compromiso con ustedes; seguramente el más poderoso, el plan de gobierno de todos los argentinos”. Firmado: Néstor Kirchner.

Por razones de tiempo y para ser sintético, leeré una de las tantas propuestas que aparecen en el capítulo dedicado al sector agropecuario. Solicito autorización para insertar el resto de esas propuestas. Dice así: “El nuevo proyecto nacional debe transformar al campo, al sector agroalimentario y agroindustrial en una prioridad estratégica de orden nacional. Debemos diseñar una refundación de país que en la

búsqueda de un nuevo sentido federal y de Nación intente equilibrar su territorio, impedir el éxodo del interior y desarrollar definitivamente las economías regionales.

Para lograr un nuevo país, donde el campo, su producción primaria, la agroindustria, los agroalimentos, sus pequeños, medianos y grandes productores, sean motores del empleo y la competitividad, sustentados en una compleja red de articulaciones entre el mercado interno y las exportaciones, proponemos lo siguiente:

En primer lugar, promover la productividad, a partir de la implementación de políticas activas que en el marco de este nuevo plan estratégico devuelva rentabilidad a los sectores más postergados, fomente la modernización y el incremento de la productividad del sector primario.

Además, será necesaria la simplificación y adecuación del sistema tributario que, a partir de la eliminación de los impuestos distorsivos que actualmente atentan contra la producción, quite presión fiscal y dé apoyos e incentivos a la búsqueda de alternativas productivas, sobre todo para fortalecer las economías regionales.

En segundo término, fomentar las exportaciones. Una vez alcanzado el equilibrio fiscal y en la medida de las posibilidades presupuestarias, comenzar un proceso de eliminación de las retenciones a las exportaciones.

Se propone simplificar y desburocratizar la operatoria de comercio exterior para facilitar las posibilidades de acceso a los mercados externos del universo de empresas sectoriales.

Con este excelente plan de gobierno en la mano –que coincide plenamente con los principios justicialistas– realicé en 2005 mi campaña política como candidato a diputado nacional y expuse estos criterios y principios políticos de desarrollo en todos los pueblos de mi provincia. Toda la comunidad tomó con júbilo y esperanzas estas propuestas, y me votaron mayoritariamente.

También tengo que reconocer que ratificaron su apoyo al entonces presidente Néstor Kirchner por esta plataforma política.

Lamentablemente, por lo expuesto, hoy no voy a poder acompañar la decisión del dictamen de mayoría. Digo lamentablemente, porque desde el primer día que integro la Cámara siempre apoyé la totalidad de las iniciativas del Frente para la Victoria.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pastoriza.** – Tomé esta decisión porque el proyecto que hoy estamos tratando está en evidente contradicción con las propuestas que realicé a mis comprovincianos cuando llevé a cabo mi campaña política en 2005.

En esa ocasión y en las zonas de mayor actividad agropecuaria puse énfasis en la propuesta de comenzar con un proceso de eliminación de las retenciones a las exportaciones, tomando como base el plan que acabo de mencionar.

Hoy, me encuentro en este recinto analizando un nuevo incremento en el porcentaje de las retenciones, adicional a los establecidos el año pasado. Esto es totalmente opuesto a mis promesas a los catamarqueños y a mis principios justicialistas. No puedo acompañar este proyecto si quiero volver a mi provincia y seguir mirando de frente a aquellos comprovincianos que confiaron en mí. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. De Marchi.** – Señor presidente: en virtud de que fue omitida la inscripción del bloque del Partido Demócrata de Mendoza en la lista de oradores y habiendo sido el señor diputado Pastoriza quien cerró la lista de los bloques, solicito que se me autorice a hacer uso de la palabra en este momento.

**Sr. Presidente (Fellner).** – De acuerdo, señor diputado; luego corresponde iniciar la lista de oradores individuales, para la que está anotado en primer término el señor diputado Felipe Solá.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. De Marchi.** – Señor presidente: quiero decir lo que siento y lo que pienso con absoluta sinceridad, aunque quizá no sea tan políticamente correcto.

Adelanto que votaré a favor de la Constitución, sin rebusques, atajos ni excusas. Votar a favor de la Constitución es votar por la República, para que este Congreso recupere su dignidad como poder independiente, y aleje ese mote de escribanía que, lamentablemente, muchos con su conducta se han encargado de acuñar.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Sin ir más lejos, ayer en la tarde una diputada del oficialismo, amiga y muy trabajadora, se deshizo tratando de explicar que este Congreso no es una escribanía. Sólo le faltó concluir su intervención diciendo que ratifi-

caba la resolución 125 “ante mí, doy fe”. Eso fue lo único que le faltó decir después de toda la fundamentación que desarrolló para intentar explicar lo inexplicable.

El Congreso no es un atajo para zafar de la presión ciudadana. Vale la pena advertir que si en esta sesión no comprendemos que hay un problema en serio que debemos resolver, por más proyecto de ley que se sancione, la solución no llegará.

Votar por la Constitución significa tomar en serio el valor del sistema federal. El constituyente reservó al Congreso Nacional la facultad de establecer los impuestos, porque aquí se encuentran en verdad representados los intereses de todos los habitantes del país.

Cuando se pretende legislar desde una oficina oscura junto al puerto se viola la Constitución y se cometen los errores que todos conocemos.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. De Marchi.** — Se ignora, por ejemplo, que el ajo mendocino por sólo nombrar uno de los productos de mi provincia tiene sólo un 5 por ciento de retención. Debido a ello, algunos dirán que tienen suerte los productores de ajo de Mendoza, pero no saben que por cada caja de diez kilos de ajo que se exporta, los productores pierden dos dólares. Sin embargo, tienen que exportar, aun a pérdida, porque deben conservar mercados y cumplir con los compromisos internacionales ya asumidos. Lo mismo pasa con la fruta en fresco, el tomate, la papa y casi todos los productos del agro mendocino, porque han perdido rentabilidad, los precios de los insumos han crecido entre el 200 y el 300 por ciento y el precio internacional sigue siendo más o menos el mismo. Por lo tanto, desconocer la realidad de las provincias significa desconocer que ese 5 por ciento de retención al ajo es más confiscatorio aún que el 40 o el 45 por ciento de otros cultivos. Y esto pasa, como dije, por desconocer el interior.

Ahora bien, yo me pregunto si con todo este debate caliente, en el que está metido el país entero, donde el Poder Ejecutivo ha tomado nota —así me lo imagino, al menos— de que hay un problema con el agro y no obstante no escucha, ¿se imaginan cuántos años tienen que pasar para que funcionarios que nunca se embarraron los

zapatos comprendan cómo funciona la economía en ciertas provincias? (*Aplausos.*)

Cuando se den cuenta, ya es tarde. Y por eso insisto en que la Constitución dice, sabiamente, que este Congreso debe fijar los tributos, porque aquí se escuchan y se comprenden la totalidad de las realidades provinciales.

¿Es tan difícil comprender que para resolver el problema de la inflación hay que producir más, que el único camino para que bajen los precios es el aumento de la oferta de bienes y servicios, y que para que esto ocurra es necesario que haya más inversión de riesgo?

Para que haya más inversión de riesgo tienen que haber condiciones mínimas de seguridad jurídica, para que estas inversiones se produzcan y no emigren hacia plazas más seguras, para que los argentinos no tengamos que hacer lo que le tocó hacer al pobre Néstor Kirchner, que tuvo que mandar la plata de Santa Cruz afuera porque el país no era seguro...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — ...y tiene razón el pobre, cuando lo hostigan para que la traiga de nuevo.

¿Cómo la va a traer de nuevo al país con tanta incertidumbre?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — La Presidencia solicita que se respete al orador.

**Sr. De Marchi.** — ¿Es tan difícil entender las causas de la inflación?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — ¿O verdaderamente piensan —lo pregunto sinceramente— que con Moreno y sus patovicas realmente alcanza?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** — ¿Creen sinceramente que trampeando con el INDEC le ganan a alguien? ¿Ustedes creen realmente que en estas tantas plazas que se han convocado nuevamente, la mayoría de los que van allí aplauden con el corazón, como cuando aplaudían a Perón o a Alfonsín inclusive, allá por el 83? ¿Realmente lo creen?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Queridos amigos: el presidente de hecho que hoy conduce el país, Néstor Kirchner, le hace mucho daño a su esposa y al país...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Él debe comprender que la residencia de Olivos no es su hotel de El Cafate, que la plaza de Mayo...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – ...no es el jardín delantero de su casa...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – ...y que el profesor D'Elía no es el jardinero que decide quién pisa y quién no pisa ese jardín.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Don Néstor: déjela gobernar a su esposa.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita silencio porque de lo contrario vamos a tener que desalojar las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Don Néstor: deje gobernar tranquila a su esposa. Déjela a su esposa en paz, porque le está yendo muy mal a este país.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Disculpe, señor diputado De Marchi.

Advierto que si se siguen manifestando desde las galerías vamos a tener que aplicar el reglamento y desalojarlas, pues impiden que el señor diputado haga uso de la palabra.

Señor diputado De Marchi: la señora diputada Bernazza le pide una interrupción.

**Sr. De Marchi.** – Ya termino, señora presidenta, y después la señora diputada podrá hablar todo lo que quiera.

Desde esta banca sólo quiero hacer una humilde sugerencia: yo le digo a don Néstor que la deje gobernar a su esposa. Les está yendo muy mal; no les está yendo bien. Sólo espero a juzgar por los antecedentes que dentro de tres años, cuando tengamos una nueva elección presidencial, no salga a decir que el país está hecho pe-

lota por culpa de Cristina, como lo dijo de Menem y de Duhalde, habiendo sido socio de Menem y ahijado de Duhalde.

No entiendo el odio de nuestra actual presidenta hacia los que más tienen, porque ella está entre los que más tienen.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – No entiendo el odio de nuestra presidenta hacia los que producen, porque ella vive de lo que producen. Tampoco entiendo el odio de nuestra presidenta hacia Barrio Norte, porque ella es de Barrio Norte.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – A esta altura del partido, humildemente, desde esta banca provincial me animo a decirle a nuestra presidenta que predique con el ejemplo, con el testimonio de su conducta. No es suficiente imitar a Eva Perón porque, nos guste o no, Evita hubo una sola.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. De Marchi.** – Y cuando nuestra presidenta llega casi al llanto al hablar de los pobres, realmente no le creo.

A pesar de todo, Argentina es un gran país, y aún estamos a tiempo. Esperamos que la señora presidenta reaccione...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al público asistente a las galerías que deje terminar de hablar al orador.

**Sr. De Marchi.** – Quizá con tantos gritos se despierte la señora presidenta.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señor diputado: le pido responsabilidad al hablar.

**Sr. De Marchi.** – Esperemos que la presidenta reaccione y ponga a su marido en su lugar. Esperemos que la presidenta pacifique al país y que convoque con entusiasmo a todos los argentinos. Le pido a nuestra presidenta que nos integre al mundo serio y desarrollado y que alienate las inversiones para bajar la inflación y crear empleo. Le pido a nuestra presidenta que nos hable con sinceridad, y le digo que tenga la se-



guridad de que la vamos a acompañar aunque su marido no quiera.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Solá.** — Señora presidenta...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Advierto que es la última vez que esta Presidencia solicita al público presente que no interrumpa a los señores diputados que están haciendo uso de la palabra. De lo contrario, voy a aplicar el reglamento y hacer desalojar las galerías.

**Sr. Solá.** — Señora presidenta: quiero agradecer al señor diputado preopinante por calentar un poco el ambiente antes de que hable yo, sobre todo porque justo a mí me tocó escuchar un discurso que parece darle la razón a algunos o a muchos miembros de mi bloque, que hace pocos días hablaban del ánimo destituyente —por decirlo livianamente— que tienen muchos argentinos.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Solá.** — Algún día voy a escribir una página que se va a llamar “¿Quién te mandó, De Marchi?”

Señora presidenta: como usted sabe, un grupo de diputados de mi bloque y de un bloque aliado al justicialismo tenemos una visión diferente de lo que nos parece necesario en esta discusión tremenda que está viviendo el país desde hace más de cien días. Me refiero a cuál debe ser el eje de lo que se está discutiendo en términos de derechos de exportación y atenuación de esos derechos para aquellos productores que, desde hace tiempo, están en desigualdad de condiciones respecto de otros.

Este grupo de diputados, a quienes agradezco muchísimo el compañerismo con el que actuaron durante estos días, piensa básicamente que hay dos cuestiones fundamentales —en especial una de ellas— que no han quedado resueltas y que seguramente tampoco se solucionarán cuando termine esta sesión.

Aclaro que se han introducido recientes modificaciones al dictamen oficial, el que ha tenido

mayor cantidad de votos en las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda. Esas modificaciones tienen que ver con las devoluciones a los productores agrícolas de soja y girasol, que consideramos de importancia. Sabiendo que es muy probable que lo que hoy se vote en esta Cámara sea la continuidad de la resolución 125, creo haber contribuido en la medida de lo posible al hacer hincapié en poner en un pie de igualdad a los productores más chicos.

Debo reconocer que las modificaciones introducidas se acercan mucho a lo que pretende el dictamen firmado por las dos comisiones. Aclaro que no integro ninguna de ellas.

Pensamos que estos más de cien días han sido terribles para la Argentina y nos han enseñado a todos. Nos han enseñado, ya que durante el transcurso de esta crisis hemos cambiado. No decimos las mismas cosas que el 11 de marzo ni de nosotros, ni de la política, ni del campo, ni de los sectores que componen eso que se llama campo. Ya no decimos tan livianamente las cosas que decíamos antes del 11 de marzo. Y no me voy a sacar el sayo porque he hablado públicamente en muchas ocasiones, como también lo han hecho muchos de mis compañeros durante todo este tiempo. Seguramente, lo mismo les ha ocurrido a los dirigentes agropecuarios que nos acompañan hoy.

No somos los mismos. Media el sufrimiento del pueblo argentino, especialmente de la gente del interior, de los que tienen su víscera más sensible, el bolsillo, puesto más especialmente en la agricultura. Pero también hay un sufrimiento difuso generado en las grandes ciudades que alcanzó a casi todo el mundo sensible. Es decir, un sufrimiento vinculado a la incertidumbre y al aumento del nivel de enfrentamiento verbal —y en algunos casos físico— entre los argentinos. No ha desaparecido esa incertidumbre ni esa angustia. Pero lo más grave es que no han desaparecido los amagos de violencia, en especial por parte de hombres que pertenecen al sector agropecuario y que, al no encontrar salida, en algunos casos parecen estar derivando hacia esas soluciones violentas, que no son buscadas por las entidades aquí presentes pero que creo que son el resultado de una cerrazón alrededor de una de las políticas más importantes de todas: la de los derechos de exportación, concretamente, la resolución 125.

Uno puede comprender la protesta y la violencia, pero nunca justificarla.

Al mismo tiempo, como diputados, debemos saber que nuestra misión, muy difícil por cierto, era tratar de llegar a un acuerdo que acercara las posiciones a las que tenían los hombres de campo, en la mayor medida posible. Porque no se trata, en mi opinión, de que quienes como políticos representamos a la gente en general, y más los diputados –para los que la gente es la fuente de su representación–, busquemos solamente apoyar la propuesta de un sector o una propuesta corporativa.

Sí se trata de acercar en la medida de lo posible, cuidando el fisco y la redistribución del ingreso que lleva adelante el Estado, cuando tiene voluntad de hacerlo, la mejor opción en lugar de ponerse a disposición de lo que quiere una corporación.

Por esa razón, yo no estoy de acuerdo, de ninguna manera, con aquellos que piensan que hay que suspender por cierta cantidad de días la resolución 125 para ponerse de acuerdo. Si estamos en desacuerdo, estamos en desacuerdo y se ve hoy en este recinto.

Una suspensión significa, primero, la confesión de la incapacidad de resolver el tema; segundo, la postergación de la responsabilidad, lo cual va a ser leído de esta manera por el pueblo. Tercero, significa afianzar una política, porque en pocos días todos liquidarían la soja que no está comercializada y el girasol que no está comercializado con las retenciones viejas.

Yo supongo que quienes proponen eso no querrán que ocurra lo mismo que pasó el año pasado y este año con los exportadores de trigo, en el primer caso, y de soja en el segundo. Es decir, apurarse a exportar para que después las retenciones suban y poder comprar barato el grano.

Finalmente, quiero decir lo siguiente. Nosotros proponemos un proyecto más atenuado de retenciones móviles. No discutimos el poder del Ejecutivo para establecer estas retenciones, al menos durante cierto plazo. No lo discutimos porque, así como el Ejecutivo puede devaluar –lo dije hace unos días– también puede hacer una devaluación compensada, es decir, imponer retenciones inmediatas sin tener que esperar que pasen por el Congreso, porque sería una debilidad financiera para un país.

Pero sí tenemos como Cámara que modificar la ley de granos, la 20.453, como lo hicimos el 26 de diciembre del año pasado, porque los exportadores estaban alevosamente aprovechando las condiciones legales absurdas para engañar al fisco; sí tenemos que dictar una ley de arrendamientos, porque todavía no se hizo; sí tenemos que sancionar una ley para asegurar el precio lleno del trigo, que nunca entendí bien qué quería decir, porque en mi opinión el precio lleno del trigo es el precio FAS, es decir, el precio del trigo interno, después de las retenciones y de los gastos de exportación, y antes de Moreno, en cuyo caso me pregunto por qué necesitamos una ley para que no intervenga un funcionario. No entiendo por qué hay que sancionar una ley para que no intervenga un funcionario, y sin embargo todos estamos de acuerdo con que hay que sancionar una ley de precio del trigo.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Solá.** – Sí tenemos que sancionar una ley de carnes; sí tenemos que sancionar legislación sobre lechería porque no está terminado el problema, aunque haya habido atisbos de negociación; sí tenemos que sancionar una ley para igualar a los *pools* agrícolas, que existen desde hace muchísimos años, en diversos tamaños y con diverso grado de presión sobre los productores chicos, e imponerles el impuesto a las ganancias, que cuando se constituyen como fideicomiso no pagan; si tenemos que hacer una ley de *warrants*; sí tenemos –como dice bien el diputado Bonasso– que dictar una ley que elimine la diferencia arancelaria, el diferencial de 4 puntos que no requiere más la industria aceitera argentina porque importa soja de Paraguay sin tener ese diferencial, lo trata en la Argentina y después lo vende.

Si tenemos que hacer todo eso es porque no hemos tenido ni tenemos todavía ninguna política agropecuaria en un país que produce materia prima para 380 millones de habitantes. (*Aplausos en las galerías.*)

Por esa razón y porque no va a ser una solución –ya termino, y agradezco a la señora presidenta–, a pesar de los esfuerzos y de los logros enunciados por el señor diputado Rossi, mi compañero, en relación con la devolución a los productores de retenciones, que considero más que acertada, aunque haya llegado a último mo-

mento, el grupo de diputados al que represento y que presentó ese dictamen va a votar en contra del dictamen de mayoría. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Por favor, hagan silencio!

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Si bien no soy jurista...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Si siguen así vamos a desalojar las galerías! ¡Hagan silencio!, por favor.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Si bien no soy jurista –decía– no quiero dejar pasar la oportunidad de hacer algunas consideraciones en relación con aspectos que se han venido conversando y comentando en estos días vinculados con la supuesta inconstitucionalidad de las medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo nacional. En mi opinión, esa supuesta inconstitucionalidad, en principio, podría estar dada siempre supuestamente por algún vicio hipotético en la delegación o bien en materia de confiscatoriedad. Entiendo que en el primer caso existe un bloque normativo sólido, preexistente a la Constitución Nacional de 1994, que ha sido ratificado con posterioridad a través de muchas leyes, y que precisamente está dando marco a algunas de las resoluciones que hoy estamos debatiendo. Una de estas leyes es el Código Aduanero, que ha sido sancionado a través de la ley 22.415, de 1981. Este código tiene más de mil artículos y ha recogido la legislación de base de aquellas viejas ordenanzas y leyes de aduana desde 1870 hasta la fecha.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La señora diputada Rodríguez le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Agosto.** – Le pido disculpas a la señora diputada. Voy a terminar con la exposición.

Esa ley ha sido modificada desde 1983 hasta la fecha en innumerables ocasiones por leyes que sancionó este propio Congreso de la Nación en la etapa democrática ratificando de distintas maneras su vigencia.

¿Qué plantea esa ley? Entre otras tantas cosas, la facultad que tiene el Poder Ejecutivo para establecer derechos de exportación y también de importación. Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo para establecer la regulación y hasta la prohibición de las importaciones y de las exportaciones.

En realidad, los derechos de exportación, además de estar normados en este código, han tenido otros antecedentes. En la resolución 125 se invoca el decreto 509 del año 2007. El artículo 16 de dicho decreto dice lo siguiente: “Fíjase el derecho de exportación que en cada caso se indica, para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur que se consignan en las tres planillas que, como anexo XIV del presente decreto, forman parte integrante del mismo.” Y el artículo 22 del mismo decreto dice así: “Facúltase al Ministerio de Economía y Producción a realizar las aclaraciones, modificaciones y excepciones que correspondan en esta materia, en los términos de su competencia.”

Además, cabe señalar que el 22 de agosto de 2007 el Senado de la Nación declaró la validez de este decreto y unos días después hizo lo propio la Cámara de Diputados de la Nación. Sin duda, constituye un marco normativo que da sustento al tema que estamos analizando sobre los derechos de exportación.

Respecto de la confiscatoriedad, todos sabemos que existen divergencias en relación con la interpretación de la naturaleza de los derechos de exportación. La Procuración del Tesoro entiende que no son impuestos. Incluso, en algunos de sus dictámenes menciona que por esa razón la Constitución Nacional no los define como tributos.

También es cierto que en muchos casos la doctrina considera que se trata de impuestos indirectos al consumo de bienes que se derivan a un país distinto al que los produce.

Al hablar de impuestos indirectos debemos tener en cuenta que ese impuesto pueda ser trasladable. Esto es muy importante a la hora de evaluar su constitucionalidad. Es cierto que cuando tenemos mercados transparentes y precio público el traslado quizás no pueda hacerse hacia adelante, pero sí es posible que se haga hacia atrás o, en todo caso, como suele decirse en materia tributaria, en forma oblicua. Es decir que al hablar de confiscatoriedad debemos tener en cuenta de qué naturaleza de tributo se trata.

Al respecto quiero hacer dos citas. Una corresponde a Leonardo Deb, quien en el artículo “Control judicial de confiscatoriedad de las normas tributarias”, publicado en la revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Litoral en el año 2007 –menciono la fecha porque creo que en estos tiempos es importante recordar lo que se escribió antes de marzo de 2008–, señaló: “Lejos de exponerse en una cifra matemática constante, el límite de la confiscatoriedad tributaria aparece como una cuestión difícil de definir de modo preciso y con alcance general”.

Por su parte, en relación con este tema, Rubén Weder menciona: “En suma, corresponde renunciar a una definición unívoca y lineal de la garantía de la no confiscatoriedad. Por el contrario, la historia jurisprudencial de la misma exige del intérprete la adopción de posturas abiertas dispuestas a no desechar en el análisis de los casos concretos la incidencia de factores no sólo económicos sino también políticos”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita al señor diputado por Santa Fe que redondee su exposición porque ha vencido el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Agosto.** – Señora presidenta: los derechos de exportación, y en términos generales las retenciones, constituyen un instrumento de política económica central, no sólo para el desarrollo de la función fiscal, sino también de un conjunto de funciones extrafiscales, que tal vez sean las más importantes en el caso de los derechos de exportación.

Las retenciones permiten proteger la producción y el empleo nacional. Además, permiten diversificar la producción y llevar adelante una política de estabilización, no sólo en materia de precios, sino también de tipo de cambio y de tasas de interés.

La historia es muy frondosa en materia de aplicación de retenciones. Los escenarios eran de desequilibrio en las cuentas externas y de devaluación compensada. Hoy, afortunadamente, el escenario es diferente: no hay desequilibrio en las cuentas externas y en todo caso estamos en un contexto de excepcionalidad o en un contexto extraordinario. Ese contexto viene dado por el escenario internacional, donde como todos ustedes saben el precio de los *commodities* no termina de crecer, y es probable que

siga creciendo aún. Fenómenos coyunturales y estructurales están indicando esta situación.

El incremento de la demanda de la población de países asiáticos, el desarrollo de los mercados de biocombustibles y el componente especulativo, entre otras cosas, hacen que necesariamente por estos tiempos no sólo la República Argentina, sino muchos países del mundo, deban rever sus políticas en la materia. Ahí es donde los derechos de exportación juegan un rol fundamental para preservar el precio de los productos que conforman la canasta familiar en un país que exporta lo que consume.

Creo que hemos avanzado mucho con este proyecto. Fruto del debate se han efectuado muchas modificaciones. En muchos casos se ha planteado como único objetivo tratar de modificar, en términos generales, el tema de las compensaciones, pero, fundamentalmente, atenuar el impacto de éstas en una franja muy específica de los pequeños productores. Será mediante distintos mecanismos. Cuando tengamos oportunidad, los esbozaremos en la discusión en particular. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa a los señores diputados que en esta instancia cuentan con siete minutos para hacer uso de la palabra. En lo posible, por favor traten de respetar el tiempo acordado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti.** – Señora presidenta...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señor diputado: la señora diputada Rodríguez le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Azcoiti.** – Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Señora presidenta: deseo que en este recinto, por respeto al sistema democrático y en nombre de un gobierno que dice llamarse democrático, progresista y popular, se tenga en cuenta que el Código Aduanero es de la época de la dictadura. ¡Sin duda que esa norma de la dictadura iba a delegar en el Poder Ejecutivo, porque no había Congreso de la Nación!

La segunda delegación se basó en un decreto de quien fue mencionado varias veces por el bloque oficialista: Cavallo. Justamente es el decreto 2.752/91 que efectuaba una delegación

en el Ministerio de Economía. Todo fue obra de Cavallo. Estas son las normas progresistas.

Por otro lado, no cabe duda alguna de que las retenciones constituyen un impuesto. Los que tengan dudas miren las páginas del Ministerio de Economía en la web, donde se expresa que las retenciones son impuestos.

Por otro lado, el artículo 4º de la Constitución Nacional dice que el Tesoro nacional está formado por el producto de los derechos de exportación e importación, y el artículo 17 manifiesta que sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º.

El mismo artículo 755 del Código Aduanero, con el que se pretende justificar la aplicación de la resolución 125, expresa en su inciso 1): “Gravar con derechos de exportación para consumo de mercadería que no estuviera gravada con este tributo”. Dice tributo, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti.** – Señora presidenta: por favor le pido que tenga la misma consideración que tuvo con los dos oradores que me antecedieron.

Voy a reafirmar en nombre de la Unión Cívica Radical el rechazo al proyecto en tratamiento.

En su fundamentación al inicio del debate el señor diputado Morini fue suficientemente explícito acerca de la cuestión técnica. Y después de la brevísima aclaración de la señora diputada Rodríguez creo que no quedan dudas en cuanto a la inconstitucionalidad de este proyecto.

Bertolt Brecht decía qué mal que estaremos que estamos rediscutiendo lo obvio. Y en alguna medida estamos rediscutiendo la obviedad de que este proyecto es inconstitucional y que debía venir al Parlamento para ser discutido.

Esto no fue por una merced de la presidenta de la Nación, sino porque la Constitución lo ordena y además porque hubo un lunes por la noche en la Argentina en la que buena parte del pueblo se hizo sentir. El gobierno se vio obligado a dar este paso, y en buena hora que lo haya hecho.

Nadie puede negarle representatividad a este gobierno, pero dado que hemos hablado de tantos porcentajes, de la soja y del trigo, me voy a tomar la licencia de hablar de porcentajes de constitucionalidad.

Yo diría que éste es un gobierno constitucional al 33 por ciento. En el primer artículo cabalmente cumple con el principio de la representatividad, pero puedo asegurar que deja bastante que desear con respecto a lo republicano y lo federal.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Con respecto a lo republicano –lo hemos dicho muchas veces en este recinto– se delegan facultades, hay superpoderes, Consejo de la Magistratura, decretos de necesidad y urgencia. Todo ello forma parte del deterioro institucional al que nos ha llevado este gobierno.

Con respecto al sistema federal cada vez son más los recursos que este gobierno concentra y que no redistribuye en provincias o municipios.

Las retenciones que hoy debatimos, el impuesto al cheque, el incumplimiento de la ley de coparticipación federal y la voracidad fiscal de este gobierno atentan contra las economías provinciales.

Somos un país federal en la letra de la Constitución; no lo somos en la práctica. (*Aplausos.*)

Es imperioso que este Parlamento dicte una ley de coparticipación federal.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Silencio, por favor!

**Sr. Azcoiti.** – Podríamos hacer un resumen y cientos de comentarios y opiniones sobre lo que fueron las audiencias públicas, pero creo que si algo quedó reflejado en más de un aspecto fue la incoherencia de este gobierno.

Me voy a referir a un ejemplo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Silencio, por favor! ¡Esta Presidencia se verá obligada a desalojar las galerías!

**Sr. Azcoiti.** – La secretaria de Medio Ambiente asistió a las comisiones y luego de escucharla saqué una conclusión.

¿Por qué no le habría dicho antes a la presidenta –y la habría alertado– sobre la soja y sus males? Le habría ahorrado a la presidenta de la Nación un viaje a Venezuela para presentar como gran empresario a Gustavo Grobocopatel,

responsable de uno de los principales *pools* de soja que existen en la República Argentina.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Hay un tema más que preocupante en todo este proceso de más de cien días que hemos vivido, que ha sido la intolerancia, y ésta es mucho más grave cuando proviene del Estado.

Se dijo: “Intentaron un golpe de Estado. Quien se echar a Cristina de la Rosada. Si hubiesen existido las bayonetas, no tengan duda de que habrían apelado al golpe de Estado. Llevan adelante un ataque antidemocrático con ánimo destituyente”. Estas han sido palabras del ex presidente Kirchner.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Por supuesto que no compartimos estas palabras. No son golpistas los intendentes que estuvieron pidiendo en el Salón Azul, muchos de los cuales son de su propio partido. No son golpistas los productores que protestaban a la vera de las rutas, y no somos golpistas quienes nos oponemos desde diversos sectores.

Sí es golpista Aldo Rico, quien fue designado asesor en el Senado bonaerense por el bloque del Frente para la Victoria. Ese sí es golpista, y con este golpista algunos diputados de aquel bloque hablaban de las bondades del kirchnerismo en la ciudad de San Miguel durante la campaña electoral pasada. Ese sí es golpista.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Hace falta diálogo. Bregamos por el diálogo. Hace algunos días –estoy concluyendo–, en la ciudad de La Plata se declaró ciudadano ilustre al doctor Raúl Alfonsín.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – Decía Alfonsín que la democracia es diálogo, porque si no hay diálogo, hay violencia. Diálogo, señora presidenta y señores diputados, es lo que necesitamos.

Voy a terminar citando a Ricardo Balbín ...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – ¡No sean irrespetuosos! ¡Recuerden la historia y a quien despidió a uno de ustedes!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – No vamos a poder continuar la sesión si no tenemos respeto y brindamos colaboración.

**Sr. Azcoiti.** – Decía que la democracia es diálogo. No es esto lo que suele decir la propia presidenta de la Nación, que nos ha dicho: ganen las elecciones y después hagan lo que quieran.

En la democracia, el que gana gobierna y el que pierde ayuda, según decía Balbín.

Para terminar, también decía Balbín que cuando se ve en el interior del país como ustedes también lo han visto cómo se malogra el esfuerzo, cómo se angustia el hombre que ha trabajado y se ve destruido...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – ...cuando en el interior de la República, frente a los pioneros y a los hijos de los pioneros...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Azcoiti.** – ...advertimos cómo decrece el medio, cabe preguntar si además de la producción no estamos matando el sentido vital de la libertad y el derecho dentro de la democracia. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia advierte que en estas largas horas de debate hasta ahora hemos tenido exposiciones bastante tranquilas, por lo que sugiere mantener la calma y que los discursos se efectúen en el tono más sereno posible.

Por otra parte, a quienes están presenciando esta sesión en las galerías les solicito por última vez que no interrumpan porque de lo contrario esta Presidencia aplicará el reglamento, que prescribe que deberán desocupar las galerías las personas que provoquen interrupciones y no permitan que la sesión prosiga su trámite.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** – Señora presidenta: el señor diputado Azcoiti dejó el clima un poco desestabilizado. No quiero parafrasear a mi amigo el señor diputado Felipe Solá, pero vamos a ver si podemos recuperar la armonía y el tono en que veníamos desarrollando este debate.

No quiero dejar pasar la referencia a la supuesta inconstitucionalidad del Código Aduane-

ro. Sin entrar en detalles sobre el tema, quiero señalar que vamos a cumplir 25 años desde la recuperación de la democracia, y si tanto el Código Aduanero como la ley de radiodifusión siguen siendo los que estableció la dictadura, todos somos responsables. (*Aplausos.*)

Es por lo menos injusto que a este gobierno se le adjudique la responsabilidad de leyes que no fueron modificadas, y todos podemos llegar a suponer cuáles fueron las razones.

El mismo Código Aduanero fue aplicado por el ex presidente Alfonsín, quien también estableció retenciones móviles en 1987. Asimismo, en 1989 las retenciones generaron un conflicto en el país. Esta no es la primera vez que se aplican derechos de exportación, se modifican las alícuotas de las retenciones y la reacción hace tronar a la sociedad argentina.

Al revés, quienes nos reconocemos sujetos de la historia sabemos perfectamente que a lo largo de ella cada vez que un presidente tuvo que utilizar la herramienta de los derechos de exportación se generó un clima similar al que hemos vivido en estos meses. Pero creo que, como hay cambios culturales que sin duda alguna estamos protagonizando, afortunadamente la historia no terminará como en otras oportunidades.

Este es el mismo Código Aduanero que aplicó el ex presidente Menem para derogar los derechos de importación y de exportación. Es el mismo Código Aduanero que se usaba el año pasado y sobre el que nunca se dijo nada respecto de su constitucionalidad. Por eso, pido que por favor no se use con un criterio no quisiera usar esta palabra oportunista la invocación a la constitucionalidad o no de las leyes. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** — Por otro lado, aquí viene una de cal y otra de arena. En verdad quiero decirles que soy una persona muy optimista; me gusta ver el vaso medio lleno. He escuchado muchos discursos muy alarmistas, catastróficos, anunciando tempestades tremendas, y me parece que éste no es el punto en el que estamos los argentinos hoy ni en el que está este debate.

En primer lugar, quiero felicitar a todas las organizaciones, a los autoconvocados, a todos los que nos vinieron a visitar a nuestros despachos, a los que nos pidieron reuniones. Se los

hemos dicho personalmente, y les anuncié que lo iba a decir en el recinto.

Deben saber que también hemos recuperado algo muy importante en estos días: la militancia por las causas.

—Aplausos en las bancas y en las galerías.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** — Eso contribuye a la democracia: el pueblo movilizándose, los distintos sectores pidiendo, reclamando, viniendo al Parlamento, y sé que lo que voy a decir ahora a alguno no le va a caer muy bien pero son datos de la historia. No es la opinión de esta diputada. Cuando en otras épocas algún presidente tenía que aumentar los derechos de exportación y se producía una situación como ésta, tal vez algunas personas se hubieran sentido tentadas de acercarse al general de turno y decirle: general, hay que hacer algo.

—Aplausos en las bancas y en las galerías.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** — Por suerte eso no pasa hoy y es lo que tenemos que celebrar. Hoy estamos aquí discutiendo, debatiendo, con distintas posiciones, en el marco de la Constitución, en el respeto de la ley, haciéndonos escuchar.

Quiero felicitar a mis compañeros, a los que han estado en estas comisiones. Yo no las integro y realmente les admiro la paciencia, la templanza. Porque nosotros los seguíamos por televisión, les preguntábamos en los pasillos. Pero ustedes estuvieron ahí, poniéndole el cuerpo todo el tiempo a este debate. Así que también va para ellos la felicitación.

Con las diferencias que tengo de editorial, porque no soy complaciente, tengo que decir que los medios de comunicación han desempeñado un rol preponderante en este debate. Hoy en la peluquería, en el supermercado, en la calle, en todos los lugares de trabajo se habla y se discute el modelo de país, las retenciones. También si el campo tiene derecho o no a ganar lo que quiere ganar, si tenemos que redistribuir y de qué manera y en qué aplicamos la plata.

Esto debe ser bienvenido porque ésta es la democracia. Cuando la presidenta mandó este proyecto al Parlamento hizo un gesto de grandeza y hoy está rindiendo sus frutos, aunque ustedes no lo quieran ver.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** – En el mes de marzo, el tema era que las retenciones estaban fijadas por resolución firmada por la presidenta, que tenían que ir al Parlamento y debían debatirse.

La presidenta envía el proyecto al Parlamento y cuando llega al Parlamento el argumento siguiente fue que no se apruebe a libro cerrado, algo que aquí es imposible. Que no sea a libro cerrado, que se debata, que haya modificaciones. La realidad es que se debate, vienen todos los sectores, hay modificaciones impresionantes, se consiguen cuestiones que habían sido muy difíciles de determinar, y ahora las voy a enumerar.

Llega el momento de tratar la cuestión en el recinto. Hay sectores que sin embargo dijeron que no iban a dar quórum. Entonces uno se pregunta si no estaremos en presencia de eso que los psicoanalistas expresan con un anatema, que es: hagas lo que hagas, nunca alcanza. Daría la impresión de que sí. Lo digo con humor para aflojar las tensiones.

–Aplausos en las bancas y en las galerías.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** – Para resumir, las condiciones constitucionales se dieron, el debate se ha cumplido, las reformas se hicieron; nos pedían que se contemplara la situación de los pequeños productores y estuvimos todos de acuerdo, y es deshonesto no mencionar las dificultades reales que existieron para lograr una definición sobre este punto. Estas eran dificultades que las propias organizaciones tenían porque no se podían poner de acuerdo acerca de cuáles eran los parámetros para definir qué es un pequeño productor, porque unos tomaban la superficie, otros las toneladas, y otros, otras cuestiones. Había dificultades reales para llegar a esta definición. Sin embargo, este Parlamento, con las entidades y con el aporte del gobierno, logró llegar a esta definición y la incorporó en esta norma.

La segunda cuestión que se planteaba era el régimen de compensaciones. En esta norma se establece el régimen de compensaciones, y nosotros oportunamente vamos a pedir una modificación. Durante todos estos días he escuchado muchas cosas y he tratado de entender cuál era la palabra que se repetía permanentemente en los productores. Y esa palabra –lo digo honestamente– era la desconfianza. Era la des-

confianza acerca de que las compensaciones fueran a llegar efectivamente a los productores, es decir, que en el caso de esa diferencia entre la alícuota fija que determinamos en esta norma para los pequeños productores y la alícuota variable la burocracia –entiéndase bien; no el gobierno, no la presidenta, no el Parlamento– esté en condiciones de garantizarnos que a los treinta días ese productor va a recibir el dinero.

De manera que durante el tratamiento en particular nos vamos a extender en ese punto y vamos a pedir que se haga una modificación. Pero están puestas las compensaciones, así como las compensaciones por flete.

Además, he hablado con los técnicos que hicieron el trabajo de la segmentación de hasta las tres mil hectáreas. Yo les he preguntado si esa segmentación era algo rígido que respondía a algún criterio estadístico, científico, inamovible e indiscutible, y los mismos autores me dijeron que no. Me dijeron que si fijábamos la segmentación en el orden de las 600 o 750 toneladas, como lo dispone el dictamen de mayoría, era una segmentación correcta.

Entonces, no seamos más papistas que el Papa. Esta es la verdad.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia advierte a la señora diputada que se ha excedido en el tiempo y solicita que vaya redondeando su exposición.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** – De acuerdo, señora presidenta.

Para ir finalizando, quiero comentar algo que tiene que ver con mi historia personal. Mis abuelos eran de Junín, y en el año 1900, cuando la Argentina también era un país rico, acumulaba reservas y exportaba sus granos –y no tenía retenciones–, eran muy pobres. Nosotros queremos que este país, que cambió esa estructura porque tantas cosas pasaron a lo largo del siglo XX, sea un país justo para todos nuestros hijos...

–Manifestaciones en las galerías.

–La Presidencia desconecta el micrófono de la oradora.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia vuelve a pedir la colaboración de los señores diputados para que se ciñan al tiempo del que disponen. Una vez cumplidos los siete minutos, se procederá a cortar el audio. Hay casi ochenta oradores anotados para hacer uso de la palabra.



Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Morán.** – Señora presidenta: de vez en cuando en la vida hay que hacer una pausa, contemplarse a sí mismo y, examinando baldosa por baldosa, rubro por rubro y etapa por etapa, no llorar las mentiras sino contarse las verdades. Así dice el poeta rioplatense Mario Benedetti, y creo que éste es un momento en el que debemos hacerlo, sobre todo porque creo que estamos viviendo equivocadamente este conflicto, como si fuera un Boca-River.

Más allá de lo que tenía pensado decir quiero llamar una vez más a la reflexión y a la prudencia no solamente de los que estamos acá. Debemos ser conscientes de que quienes estamos acá tenemos una mayor responsabilidad. De la prudencia de nuestras palabras y de la paz de nuestros mensajes dependerá seguramente la recepción de muchos ciudadanos que nos estarán escuchando.

Más allá del resultado de la votación creo que lo importante es encontrar la pacificación del país que desde hace casi ciento veinte días está viviendo un conflicto que nos tiene angustiados a todos.

Lógicamente, creo en un programa integral para el campo que dé al tambero el precio que le corresponde, que ponga en marcha un plan estratégico lechero, que genere una política acertada en materia de ganadería y que tenga una política para todos los cereales, para el maíz y para el trigo.

Tal como se dijo en su momento, estamos tratando el proyecto de ley de ratificación de la resolución 125. Esto fue dicho por parte de las entidades y de los productores que expusieron en la comisión la semana pasada. Digo que es una ratificación porque hoy, cuando exponía el presidente del bloque del Frente para la Victoria decía el resultado de la cuenta que queda del cobro de las retenciones restada la compensación. Esto puede confundir, pero lo que debe quedar claro es que con el proyecto oficial las retenciones móviles siguen vigentes con una alícuota que, al precio de hoy para la soja, alcanzaría al 49 por ciento.

En el artículo 2º hay una cláusula para que desde el Ejecutivo se pueda casi cambiar esa alícuota y modificar el trámite de registro y el sistema de compensaciones. Entonces, es como si estuviéramos tratando un proyecto de ley cuyo

artículo 2º dijera “señora presidenta –o Ejecutivo nacional–, usted puede cambiar este proyecto de ley que ha tenido un proceso democrático y participativo, más allá del resultado de la votación de hoy”.

Se habla de consenso y de abrir un proyecto cuando la realidad es que ha habido un acuerdo sólo de parte del oficialismo. También es cierto que se abrió un proyecto pero sólo para cambiar algún margen en lo que respecta a las compensaciones, tanto en fletes como en toneladas de grano. Pero la verdad es que los productores agropecuarios no creen en las compensaciones. Es tan sencillo cuando plantean “para qué me cobran si después me lo van a devolver”.

Y finalmente, la conclusión que ellos sacan es la siguiente: lo que ocurre es que en estos años no me compensaron, no me devolvieron la plata. El sistema de compensaciones en todos los sectores del agro es absolutamente burocrático, con falta de transparencia, y genera en los casos en que llega a buen término porcentajes de gestión y de gestores altísimos en los pueblos del interior. Finalmente, genera concentración.

En el caso de la leche, el año pasado a los tamberos sólo les llegaron tres veces las compensaciones. En el caso de la ganadería, en los pueblos, solamente pudieron sacar la compensación por engorde los grandes *feedlots*.

Por eso es bueno saber toda la verdad y no gritar en forma fanática, ni de un lado ni del otro. Seguramente, la verdad no está en ninguno de los dos, pero es bueno saber que cuando se ofrecen mejoras para los pequeños y medianos productores, del otro lado el que está recibiendo esa idea no tiene confianza en esas mejoras porque los antecedentes marcan que el gobierno no cumplió. En cambio sí cumplió con los subsidios concentrados a cuatro industrias, en lácteos, con algunos grandes *feedlots*, y lo mismo ocurrió en el caso del trigo.

Esto afecta a la cuestión social y demográfica, y quiero hacer un llamado especial. En la década del 90 los jóvenes se iban de sus pueblos, abandonando sus casas o la de sus padres. La foto de cada comunidad del interior –como lo decía en la Comisión de Presupuesto y Hacienda– la veíamos el domingo por la noche cuando íbamos a la terminal de cada pueblo y contemplábamos a los amigos y jóvenes que se iban a estudiar, que volvían una vez por semana y que después lo hacían solamente una vez por

mes. Cuando preguntábamos por qué no volvía tal persona era porque ya se había quedado a vivir en otro pueblo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Morán.** — Esa realidad cambió, esa foto de ayer cambió y por eso hoy quiero hacer este llamado. En los últimos seis o siete años esos jóvenes volvieron de los lugares a los que fueron a estudiar. Algunos volvieron con el título debajo del brazo, otros no, pero volvieron con todas las ganas de trabajar, con nueva tecnología, con la siembra directa, con biogenética, con una nueva cultura del trabajo para generar un nuevo sujeto agrario, y algunos volvieron sin tierras.

Pero volvieron fundamentalmente a la cultura de sus padres y abuelos inmigrantes, queriendo nuevamente trabajar la tierra. Muchos de ellos son de nuestros pueblos del interior bonaerense, del interior de Córdoba, de Santa Fe y de tantas provincias. Son el 60 por ciento de los arrendatarios o aparceros. No son ni el 15 ni el 20 por ciento de los *pools* ni tampoco pueden ser el 15 o el 20 por ciento de los propietarios.

Cuando se analiza la rentabilidad de un campo tan diverso, que cambia tanto de la zona núcleo a la zona marginal, se está dejando afuera a miles y miles de jóvenes, y no se incluyen en los costos los 200, 300 o 400 dólares de arrendamiento, y por lo tanto estamos eliminando absolutamente hasta 200 empresas agropecuarias de cinco, seis o siete muchachos que en su gran mayoría tienen entre 25 y 40 años, que fue el promedio de edad de los jóvenes que salieron a la ruta, a cortar, a reclamar, porque sabían que se les terminaba su futuro y el proyecto de vida que estaban generando en los pueblos.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Morán.** — Quiero decir también, con todo respeto a los compañeros militantes que han venido a defender con convicción la postura de la presidenta de la Nación y de los diputados del oficialismo, que la verdad no está toda en un lado ni en el otro. Hay muchos hombres de campo que no saben más que de trabajo. Debemos hacer honor a que no haya generalizaciones ni en un lado ni en el otro. Mi viejo, que agarró las tetas de la vaca a los nueve años, cuando murió mi abuelo, todavía se levanta a las cinco de la

mañana para ordeñar y no sabe de golpes militares: sólo sabe de trabajo. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Por favor, señor diputado.

**Sr. Morán.** — Ya termino, señor presidente.

Simplemente quiero decir que necesitamos que nazca una nueva Argentina, con todo respeto a una generación que dio mucho por los ideales y que lo hizo en una época difícil, durante el proceso militar, aunque con una formación...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Pido a la barra que haga silencio.

**Sr. Morán.** — ...que seguramente la hizo intransigente en muchas cuestiones. Estoy hablando del oficialismo y de la oposición. Necesitamos jóvenes y una nueva generación que construya en positivo.

Esos jóvenes que salieron a la ruta y que renegaban de la política hoy tendrán el compromiso de participar porque el pueblo los acompañó.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Señor diputado: le voy a cortar el audio.

**Sr. Morán.** — Nosotros, como diputados, tenemos el compromiso de no legislar contra la esperanza de ellos.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.** — Señor presidente: a esta altura de las circunstancias todos los presentes estamos muy cansados, al igual que el país entero.

La posición del bloque socialista fue claramente explicitada por nuestra presidenta, la señora diputada Augsburguer, y a cuatro meses de este conflicto seguimos en el mismo lugar en el que empezamos: sin contestar la pregunta clave de hacia dónde queremos ir.

No tenemos que pensar solamente en cuánto queremos producir sino con quiénes queremos hacerlo. No debemos pensar cuánto queremos recaudar sino a quiénes les correspondería aportar siguiendo el concepto de que el que más tiene más paga.

En el discurso hablamos de diversificar alimentos pero no establecemos ningún plan concreto para llevarlo a cabo. Desde que se inicia el conflicto se produce una espontánea protesta de los pequeños y medianos productores que sin saber bien cómo ni por qué salieron a tomar las rutas por una resolución que no sólo es absolutamente injusta sino que fue tomada de una manera inconsulta de la noche a la mañana, a pocos días de empezar la zafra de uno de los principales cultivos que tiene este país. A partir de allí, con el transcurso del tiempo el conflicto no sólo pasó a ser de un sector del campo argentino sino que fue de todo el campo argentino. Posteriormente, se fueron sumando los distintos sectores sociales, productivos y comerciales de los pueblos más chicos del interior; luego lo hicieron las ciudades grandes del interior y finalmente el país todo se involucró en una pelea que ya no tiene que ver con las retenciones fijas, con las móviles ni con un punto más o un punto menos. Tiene que ver con cómo discutimos entre todos los argentinos un país cada vez más rico que es cada vez más injusto.

Al principio, la estrategia del gobierno fue confrontar. Posteriormente, trató de dividir ese fenómeno nuevo que se fue dando de unidad entre las cuatro entidades, a partir del pedido de la gente de los pueblos para que no se desunieran; la gente les pedía a los dirigentes que a pesar de las diferencias no se dividieran.

Después vino el tiempo de los gobernadores. En esa instancia algunos se manifestaron de una forma y otros de otra. Los socialistas tenemos un claro ejemplo de prudencia y de claridad conceptual; me refiero al caso del gobernador Binner, de la provincia de Santa Fe.

Desde el principio de este conflicto nuestro bloque hizo los aportes que entendimos que ayudaban a encontrar una solución en cada etapa. Así, el 26 de marzo propusimos aplicar retenciones no sobre el precio de los granos sino sobre la producción, para diferenciar a los pequeños y medianos productores de los grandes grupos concentrados. A los pocos días, advirtiendo que resultaba muy complejo arribar a una respuesta técnica desde este ámbito, planteamos la necesidad de contar con un Consejo Federal Agropecuario ampliado, para que los gobernadores se pudieran incorporar a la discusión.

Finalmente, el Poder Ejecutivo, después de treinta días de discusiones infructuosas en las

que sistemáticamente trató de dividir a las entidades, remitió el proyecto a este Congreso. Pero no lo hizo por convicción sino por la presión social de todo un pueblo, que de norte a sur de la República planteaba la necesidad del diálogo para resolver el conflicto.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Viale.** — Lamentablemente, este Congreso y su mayoría parlamentaria se fijaron una estrategia, que no fue consensuar sino conceder. Así fue como nos enterábamos de dádivas permanentes de un punto más o un punto menos, de una curva para un lado o para el otro y hasta se llegó al punto de prometer una ley de arrendamientos que hace un año que da vueltas en el Congreso pero que recién ahora parece que descubrieron que es un gran proyecto. (*Aplausos.*)

Entonces, ha llegado el tiempo de que este Congreso, que no está en condiciones de dar una respuesta técnica al problema, proponga al menos una salida política al conflicto que tiene a toda la Nación en vilo. Por eso, al menos debemos salir de este recinto con una propuesta clara de suspensión de esta medida, a fin de crear el ámbito adecuado de discusión entre técnicos, economistas y abogados de las entidades, para que en un tiempo perentorio podamos contar con una iniciativa que nos saque de esta crisis.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — La Presidencia solicita al público presente que guarde silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.** — Señor presidente: desde un Congreso que rinde muchos homenajes quiero rendir uno a las fuerzas vivas de la sociedad civil argentina, sintetizadas en los pequeños y medianos productores, en los pequeños y medianos industriales y en los pequeños y medianos comerciantes, pero no en los grupos concentrados del campo, de la industria y del comercio. También rindo homenaje a los cientos de miles de trabajadores que viven a partir de esas pequeñas y medianas empresas de la ciudad y del campo. Este ya no es un problema de ciudad chica o grande ni de campo chico o grande; es un problema de cómo discutimos la riqueza que va generando nuestro país.

El poeta santafesino José Pedroni dice lo siguiente en unos simples versos: “Vienen de la tierra a grandes pasos / como sembrando gritos / llevan un terrón en cada puño”.

Sepamos encontrar una salida responsable, moderada y democrática para que el país mañana no nos vuelva a llevar, al ritmo de las carcerolas, a una situación que no tenga salida.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Señor presidente: hoy muchos se rasgan las vestiduras, y en realidad todos los gobiernos han hecho uso de este Código Aduanero.

Alfonsín aplicaba retenciones en 1987-1989; Menem eliminaba todo tipo de arancel a los derechos aduaneros. Kirchner también hizo uso de este Código Aduanero. Pero en 2001, durante la presidencia del doctor De la Rúa, se aplicó otro tipo de retención.

Este Congreso de la Nación, mediante la sanción de la ley 25.453, le otorgó al Poder Ejecutivo una enorme cantidad de facultades; obviamente, todas ellas inconstitucionales. Fue así como nació el decreto 896/01, que posibilitó la aplicación de las retenciones más vergonzosas de la historia de nuestro país.

Muchos de los diputados aquí presentes fueron parte de esos gobiernos. Obviamente los había del bloque de la Unión Cívica Radical, pero también de otros bloques: del PRO, de la Concertación y algunos de nuestro gobierno, por qué no decirlo.

Se aplicaron retenciones al salario de los trabajadores, de los jubilados y de los pensionados estatales.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Era un descuento del 13 por ciento que se aplicó a 238 mil trabajadores, jubilados y pensionados de la República Argentina.

Quiero decir que no se trataba de un instrumento económico para redistribuir el ingreso ni tenía por objeto la creación de un fondo con objeto social para obra pública. De ninguna manera.

Se trataba de una imposición del Fondo Monetario Internacional que el iluminado ministro Cavallo traía para crear el famoso blindaje que supuestamente iba a permitir a los argentinos salir de la crisis.

Los trabajadores no cortaron la ruta. Reclamaron en forma democrática, y hasta llegaron a la Corte para plantear la inconstitucionalidad de la medida, de la mano del doctor Recalde, quien hoy nos acompaña ocupando una banca. (*Aplausos.*)

¡Lo hicieron sin cortar las rutas, sin desabastecer al pueblo argentino y sin violar la Constitución!

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse.** – ¡Sin golpear cacerolas y sin someter a los argentinos! ¡En nada se parecieron a los cien días de conflicto que vivimos con el campo! ¡Sin adueñarse de los símbolos patrios, como si fueran patrimonio exclusivo de un sector de este país!

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Reclamaron como se debe reclamar en democracia.

Cuando la señora presidenta de la Nación decidió elevar este asunto al Parlamento, los diputados de Tucumán nos reunimos sistemáticamente con las entidades de nuestra provincia. Los escuchamos muchas veces. Trajimos muchas de sus propuestas. Algunas de ellas logramos incluirlas en las modificaciones de este proyecto, como la compensación al flete para los productores que estuvieran a más de cuatrocientos kilómetros de los puertos. Pero quiero decirles que el presidente de la Sociedad Rural de Tucumán, en la oficina de la señora diputada Rojkés de Alperovich, dijo en mi presencia: “Señores, si no se resuelve este conflicto como se tiene que resolver, va a haber sangre”.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Esto lo digo porque tengo testigos.

Ojalá que eso no ocurra, porque muchos de los pedidos que nos realizaron las entidades de Tucumán hemos logrado imponerlos en este proyecto. Pero no fue el ciento por ciento; y realmente espero que no se cumpla la premonición

del presidente de la Sociedad Rural de Tucumán y volvamos a la paz y a la tranquilidad en este país.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Mucho se ha hablado sobre la constitucionalidad o no de este proyecto. Quiero ser muy simple y específico al decir que es verdad que el artículo 75, inciso 1, de la Constitución otorga la facultad exclusiva al Parlamento en materia de creación de los derechos de exportación.

La gran pregunta es si el Poder Ejecutivo ha invadido esa esfera a través de la resolución 125. ¿Ha creado un derecho aduanero? ¿Ha modificado su contenido o los sujetos? La respuesta es no. El derecho de exportación existe; lo único que ha hecho la presidenta de la Nación es modificar una alícuota, ni siquiera la especie del derecho aduanero: el específico y el ad valorem. Este es un derecho de exportación ad valorem, que ha mantenido su porcentualidad, con la única diferencia de que se lo aplica, a partir de la resolución 125, de manera progresiva. (*Aplausos.*)

Por eso no es inconstitucional; y lo vamos a defender en este Parlamento y seguramente el gobierno lo va a defender en las instancias judiciales necesarias.

Estamos de acuerdo con el instrumento de política económica que es la retención, y fundamentalmente con ese fondo con destino social que va a hacer que las provincias del interior puedan seguir creciendo.

Quiero que sepan que hace unos días en Tucumán se ha celebrado la cumbre del Mercosur, y ha sido un gran orgullo no sólo para los tucumanos sino para todas las provincias del interior de nuestro país.

Hace seis años, Tucumán era una provincia que se había hecho famosa por los niños desnutridos que se morían. Hoy, Tucumán ha vuelto a ser una provincia pujante, con obra pública, con empleo, con trabajo, con industria y con agricultura gracias a la política como herramienta de transformación y a recursos nacionales por fuera de la coparticipación que han llegado en gran medida y han brindado obra pública, soluciones habitacionales, nuevas casas, rutas, cloacas, agua potable, cien escuelas, pensiones para mayores de setenta años, siete hijos y discapacidad, jubilaciones para mayores de sesenta años; una

verdadera revolución social. (*Aplausos prolongados.*)

Por eso, el gobernador Alperovich ha ganado con el 82 por ciento de los votos y Cristina Fernández de Kirchner con el 64 por ciento de los votos. Eso no es casualidad. (*Aplausos.*)

Me hubiera gustado que vinieran más intendentes a la Capital Federal; vinieron menos de cien de los 2.200 que tiene la Argentina. Quisiera preguntar al intendente de Concepción, que no es de mi partido –es radical–, o al de Simoca, que tampoco es de mi partido, qué opinan si la soja llega a cotizar a 800 o 900 dólares –ya está cerca de los 700 dólares–, comienza a penetrar en los cañaverales de nuestra provincia y a producir una enorme expulsión de mano de obra. ¿Cuántas cacerolas van a sonar con los zafreros que queden en la calle? (*Aplausos prolongados.*)

¿Cuántas cacerolas van a sonar con los cincuenta mil limoneros que tiene nuestra industria si la soja sigue aumentando su valor y empieza a ser mucho más rentable que cualquier otra agricultura intensiva y comienza a desplazar nuestras economías regionales?

Por eso, estamos de acuerdo con esta política, pero también estamos de acuerdo en fortalecer a los pequeños y medianos productores sojeros, que tienen 270 mil hectáreas. Queremos que sigan invirtiendo, que no alquilen sus campos. Por eso, van a tener una ventaja competitiva en relación a los grandes productores. Queremos que no alquilen sus campos, que produzcan y que ese dinero se convierta en inversión y mueva la economía de nuestra provincia. (*Aplausos.*)

Quiero señalar que el próximo 9 de julio en Tucumán, en el día de la patria, miles y miles de tucumanos vamos a recibir a nuestra presidenta de la Nación con los brazos abiertos, con el corazón celeste y blanco para agradecerle todo lo que ella y el presidente Kirchner han hecho por Tucumán y por nuestra patria. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, Raquel Satragno.

**Sra. Satragno.** – Señor presidente: mi hermana no ha venido. Si quiere que hable yo, debería llamarme Lidia.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le pido disculpas, señora diputada. Eso pasa por utilizar los nombres de pila.

**Sra. Satragno.** – Es difícil lo que está sucediendo. Yo tengo una mezcla encontrada de sentimientos, donde trato de erradicar la angustia.

No es la primera sesión en la que estamos muchos de nosotros sentaditos en las bancas, hablando de la famosa 125. Claro que todas las otras –que fueron numerosas– fueron sesiones especiales que se realizaron con el panel apagado, con la bandera, que cuando está a media asta parece que estuviera en el suelo, y sin este coro vital que acompaña las expresiones de los diputados hoy. Eramos pocos y estábamos casi a oscuras...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Así no va a poder continuar la sesión.

**Sra. Satragno.** – Yo no sé por qué no entienden que los quiero a todos. Lo que más me importa es el pueblo de mi patria, y ellos son el pueblo de mi patria. Trato de cumplir con mi obligación de la mejor manera que sé, que es preocupándome y estudiando.

Por cierto, le voy a decir al diputado Vargas Aignasse que fueron quinientos intendentes, y no cien.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Satragno.** – A riesgo de ser calificada de oportunista por la diputada Vázquez de Tabernise, voy a decir que no hay posible doble biblioteca cuando se trata de la Constitución de la Nación Argentina.

El capítulo IV, sobre atribuciones del Congreso, contiene el artículo 75, que dice que corresponde al Congreso: “Inciso 1 – Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación...”.

Entre las atribuciones del Poder Ejecutivo del capítulo III, el inciso 3 del artículo 99 dice: “El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”.

También dice en el artículo 52, sección I, del Poder Legislativo: “A la Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas”.

En el capítulo IV, “Del Jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo”, el artículo 103 dice: “Los ministros no pueden por sí solos, en ningún caso, tomar resoluciones, a excepción de lo concerniente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos”.

Estando muy convencida después de haber consultado a grandes constitucionalistas de nuestro país, yo tenía la esperanza de que cuando hoy llegó el proyecto de ley, el nuevo, el que acordaron, el que arreglaron hoy que llegó tarde, llegó como a las 7 de la tarde, lo iba a leer con la ilusión de que no dijera “Ratifícase la resolución del Ministerio de Economía”, porque para mí es inconstitucional y para la Constitución argentina también...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Satragno.** – ...–que no es muy extensa no hace falta mucho tiempo para leerla, en un rato se lee–...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Satragno.** – Para la Constitución argentina tampoco corresponde la resolución 125.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Satragno.** – Más allá de que sea confisicatoria, como lo dice la Corte Suprema de Justicia, en fallos que van desde 1922, el 170:114, 190:159, 196:122, 209:200, 234:129.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¡Por favor!

**Sra. Satragno.** – En todos éstos, un impuesto o la acumulación de éstos que supere un tercio de la renta es manifiestamente confiscatorio. No sé qué será cuando supera largamente el precio de venta, no de la renta.

Por eso le decía, señor presidente...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – De ser necesaria la Presidencia hará desalojar todas las galerías, de forma tal que pido por favor cordura porque así no se puede continuar.

Estamos realizando un debate importante para la sociedad argentina y ustedes han sido autorizados a entrar en este recinto. Les pido por favor respeto a esta democracia y a este sistema.

**Sra. Satragno.** – Le agradezco, señor presidente, que use la palabra “democracia” y que usemos también el “sistema”, que es republicano y federal.

Decía al principio... Aunque es muy difícil rescatar los sentimientos que uno tiene cuando alguien trata de dispersarlo agredéndolo. Sobre todo es una pena porque son muy jóvenes, y realmente tendrían que valorar el tiempo que les toca vivir, que es mucho mejor del que nos tocó a nosotros cuando éramos jóvenes. (*Aplausos en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Va a ser difícil...

**Sra. Satragno.** – Yo tengo paciencia, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le ruego que continúe con el discurso, señora diputada.

**Sra. Satragno.** – El tema es que mi país tiene una herida abierta muy profunda desde hace meses, una herida que irradia hacia cada una de las provincias, a cada uno de los rincones, y que nosotros, o por lo menos los que tienen la mayoría en esta Cámara, quizá, y el Estado, el Poder Ejecutivo, en vez de solucionar el nudo gordiano de este conflicto que es la 125, lo aprieta cada vez más.

A mí me da la sensación de que esa herida abierta que tiene el país, que tiene sus pueblos y ciudades paradas, y que ya se siente en la Capital Federal, en vez de recibir una cura, lo que recibe es sal. No sé si a alguien le cayó sal en la herida. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Satragno.** – Nuestro bloque por supuesto tiene un proyecto de ley para estos temas tan acuciantes de la ganadería, la lechería, los productos regionales, todo eso que preocupa tanto a tanta gente y que a otros no, no les preocupa, avanzan sobre ellos. Pero no lo hemos presentado porque pensamos que es necesario eso que se ha dicho tanto de los dientes para afuera. Hoy cuando yo oía “después de dos meses de debate...”. ¿Cuándo se debatió? ¿Dos días? ¿Un día y medio? ¿Un día y cuarto?

Entonces, tenemos ese proyecto y no lo hemos presentado en el día de hoy, por que queremos consensuarlo con todos los otros bloques

para sacar el mejor proyecto posible para la República Argentina. Mientras tanto nuestra posición terminante es que se suspenda la 125.

–Aplausos en las bancas y en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Lemos.** – Señor presidente: antes de entrar en el debate y con la salvedad de que es muy difícil agregar algo a todo lo que se ha dicho después de tantas horas de discusión, quiero resaltar la importancia de este momento y agradecer también a todos los que son protagonistas de él.

Creo que después de mucho tiempo hemos puesto en funcionamiento mecanismos que estaban no sé si adormecidos o guardados, no me sale la mejor palabra para describirlo. Hoy, afrontamos una situación en la sociedad que es compleja pero igualmente constituye una gran oportunidad de poner en funcionamiento instituciones, mecanismos para revalorizar cuestiones que en los últimos tiempos no tenían su adecuado valor.

No podemos entender qué es lo que ha generado esta situación cuando desde el gobierno se informa que hay abundancia y superávit y que las arcas fiscales están equilibradas. Sin embargo, se establece a través de esta resolución 125 una confiscación lisa y llana, que pretende llevarse adelante a través del sistema de retenciones móviles.

Hay destacados economistas del país que subrayan que la oportunidad de la economía que se le presenta a nuestro país en este momento es la más importante desde 1810. Pude asistir y tener en mis manos un estudio donde se comparaban 1810, 1910, 1946 y esta situación. De la comparación de estas cuatro épocas de nuestro país surgía que ésta era, por la relación de índices, de producciones y de situaciones en el mundo, la mejor de todas las oportunidades.

Todos los que estamos en esta situación y que formamos parte de este momento de la historia tenemos una responsabilidad, unos con otros. Cuando hablo de todos digo oficialismo y oposición, campo y ciudad, sector público y privado, porteños y provincianos.

Todos tenemos que dirigirnos hacia un norte común, que es el del crecimiento. Y a través del crecimiento, al desarrollo, pero todo ello en

un marco que resalto como el marco de la paz social.

Por formación profesional me gusta analizar algunos contenidos desde una rigurosidad técnica. Por ello es que voy a tratar de centrarme en algunos aspectos económicos de esta medida. Hemos asistido en los últimos días a un sínfin de actos de magia verbal por parte de funcionarios del gobierno, que parecen tener la finalidad de los magos y de los prestidigitadores, que es desviar la atención, tratar de ocultar lo evidente tras un montón de movimientos y una catarata de discursos.

Hablar de lo evidente en mi caso me remite a dos cuestiones. Quieren ocultarse dos simples verdades: una, que las retenciones a las exportaciones son en realidad un impuesto. Y lo segundo es que el único poder del Estado que tiene facultades para fijar impuestos es el Poder Legislativo, este Congreso, y esta Cámara puntualmente.

Un impuesto según una definición básica es toda prestación obligatoria en dinero o especies que el Estado en ejercicio de su poder de imperio exige a quienes se hallen en las situaciones consideradas en la ley como hecho imponible, sin que se obligue a una contraprestación respecto del contribuyente directamente relacionado con esta prestación.

En particular, las retenciones son exportaciones, son tributos, más precisamente impuestos. Si el Estado exige una suma de dinero en ejercicio del poder de imperio y en virtud de la ley de modo coactivo para satisfacer necesidades públicas estamos en presencia de un tributo. Si la causa del tributo es la capacidad contributiva, estamos en presencia de un impuesto.

Las retenciones así son impuestos. Y en este caso desde el punto de vista formal son impuestos que gravan las exportaciones. Todos sabemos, aquí se han leído y reiterado, cuáles son las normas constitucionales que establecen todo lo que digo. Me refiero a los artículos 4º, 17 y 75 de la Constitución Nacional.

Quiero recordar que en materia tributaria hay un principio que dice que no hay imposición sin representación. Creo que esto es lo que fundamenta por qué esta Cámara de representantes debe fijar todo lo que es impuestos, tributos, etcétera.

Así, si volvemos a la cuestión del impuesto en sí mismo, nos encontramos con que estas

retenciones tienen como finalidad, según se dice, lograr la tan ansiada redistribución. También se dice que esta redistribución es una medida de corte progresista, lo que sin duda todos compartimos; pero resulta ser que las retenciones son un impuesto regresivo, y lo son porque afectan de igual manera a todos los contribuyentes.

En realidad, conceptualmente las retenciones se podrían asimilar al impuesto sobre los ingresos brutos. Este impuesto no deja lugar para decisiones a futuro porque no tiene en cuenta el factor costos para las decisiones, y hoy los costos de los insumos son un tema que no deberíamos dejar de considerar; pagan lo mismo los *pools* de siembra que los pequeños productores.

¿Son malos los impuestos regresivos? Sin duda, y entonces podríamos preguntarnos por qué existen tantos impuestos regresivos en la Argentina, como el IVA, el impuesto a los ingresos brutos y las retenciones. Creo que la única explicación que tienen es que son fiscalmente eficaces, es decir, son una manera fácil de recaudar. Esto nos lleva a pensar, entonces, que el objetivo de esta medida no es progresista, como se pregona, sino un recurso fiscal para solventar la caja.

También se habla de redistribución, pero no se trata de decir cuánto les sacamos a los ricos para darles a los pobres; si no, deberíamos pensar en tener un país cada día más rico donde haya menos pobres. No es quitándoles a los que hoy más tienen o poseen mejores oportunidades como vamos a ayudar a aquellos que llevan décadas de postergación.

Creo que hoy estamos debatiendo lo que son políticas de Estado que van a definir nuestro futuro, nuestro devenir. Las políticas de Estado sólo se pueden lograr mediante un solo camino —no hay otra posibilidad—, que es llevarlas adelante en consenso, nunca en enfrentamientos de modelos. No es con enfrentamientos o antagonismos que conseguiremos fijar políticas para todos los argentinos, menos para productos agropecuarios en particular, y menos aún para poder vislumbrar un futuro de prosperidad.

La política es la única herramienta que a lo largo de la historia de la civilización ha permitido a los hombres con ideas diferentes, irreconciliables, alcanzar acuerdos de conjunto que les permitan progresar. Desde el ágora de los griegos hasta los Parlamentos modernos, la política ha sido siempre el refugio donde la razón, que



es producto del diálogo, logra vencer la violencia, que es producto de la intolerancia. La política es, sin más, la única herramienta que permite transformar a la sociedad sin violencia.

Hoy, la política vuelve a ocupar el lugar que nunca debió abandonar. Hoy, los argentinos leen la sección principal de los diarios antes que el suplemento deportivo. Pero no nos equivoquemos, no dilapidemos esta oportunidad, no seamos mezquinos; alentemos al pueblo a participar, revaloricemos nuestras instituciones, mostremos que somos capaces de representar los intereses diversos, a veces encontrados, que atraviesan nuestro país.

Hace apenas unos días, miles de argentinos se expresaron a la vera de las rutas y otros miles de argentinos lo hicieron en las calles. Hoy, todos ellos esperan de nosotros una respuesta para no tener que volver a representarse a sí mismos, para poder dedicarse a sus tareas con la tranquilidad de saber que sus intereses están resguardados y representados a través de la democracia.

El oficialismo argumenta que las retenciones son un instrumento de política fiscal. Dicen que permiten estabilizar los precios y que contribuyen a la redistribución de la riqueza. Yo debo decir que en algunas de estas cuestiones coincidimos –parcialmente, podríamos decir–, pero pensamos que algunas cosas deberían hacerse mejor.

Quiero dejar enmarcado algo que me parece importante. Nosotros no nos oponemos a la existencia de las retenciones; sí nos oponemos a algunas cuestiones vinculadas con ellas: quién las fija y en qué medida.

Esto tiene que ver con la medida, y en este último tiempo hemos advertido que hubo un ambiente de desmesura. Ha habido una desmesura por parte de las personas, que puede resolverse mediante la medida en las normas y en las instituciones para poder lograr esos consensos.

Para finalizar, porque mi tiempo ya ha concluido, quiero decir que la administración nos enseña que todas las organizaciones tienen misiones y objetivos. En esas organizaciones los objetivos se subordinan a la misión y se ordenan estableciendo una especie de jerarquía. Creo que son válidos los objetivos que reclaman una explicación de por qué se fijan estas retenciones. Pero no debería dejarse de tener en cuenta el marco de esos objetivos: me refiero a la paz

social. Me parece que esto es lo que hemos puesto en peligro y a cuya solución podríamos contribuir. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Calza.** – Señora presidenta: anteriores al Estado nacional, los derechos de importación y exportación fueron motivo de las más intensas y férreas pujas de la historia de nuestro país. Desde la disputa por el control de la Aduana en los mismos orígenes del Estado argentino hasta la actual protesta del campo, estos gravámenes son sinónimo de conflicto y enfrentamiento.

En 1853, la Constitución Nacional los consagra en su artículo 4º, y no casualmente. Es el primer recurso que se menciona al enumerar aquellos que contribuyen al sostenimiento del Estado nacional, recurso exclusivo y excluyente de la Nación que no integra la masa de ingresos que obligatoriamente deben redistribuirse a las provincias por vía de la coparticipación federal.

Para este año 2008 se estima que su peso relativo en el total de ingresos colectados por el Estado nacional rondará el 17 por ciento, esto es, unos 45.000 millones de pesos.

Ahora bien, nos debemos preguntar para qué sirven o deberían servir estos derechos de exportación. Diciéndolo muy rápidamente, tienden a evitar que el alza de los precios internacionales se traslade al mercado doméstico, ayudando de ese modo a sostener el poder adquisitivo de la población, fundamentalmente de los que menos tienen, los trabajadores.

Generan un efecto redistributivo positivo en tanto hacen que quienes más ganan contribuyan en mayor medida al financiamiento del gasto público. Mejoran la situación financiera del sector público, en tanto incrementan los ingresos y, por ende, el superávit y su potencial uso en pos de mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo. También, mientras existan alícuotas diferenciadas y tratamientos diversos, constituyen un potente inductor de comportamientos deseables para los actores económicos de nuestro país.

Sin embargo, sus detractores afirman y han sostenido históricamente que desalientan la inversión y promueven el estancamiento productivo. Este argumento es el mismo que arguyen ante cada impuesto siempre que algún sector siente vulnerado lo que se considera su tasa de

ganancia. En tanto existan márgenes de ganancia razonables, el argumento entonces tiene sólo una finalidad ideológica y de protección de intereses, más que otra cosa.

Varios diputados detallaron aquí la instrumentación de los derechos de exportación a lo largo de nuestra vida democrática. Los impuso Alfonsín durante su gobierno democrático, de lo cual se ha hablado aquí bastante.

Simplemente, quiero recordar que cuando se eliminaron –y muchos lo aplaudieron– fue durante la dictadura militar, siendo el ministro de Economía Martínez de Hoz, y así nos fue a los argentinos. (*Aplausos.*) También se liberaron durante el menemismo, y así nos fue a los argentinos en ese momento.

Por eso, debemos remarcar que los derechos de exportación son una herramienta fundamental del Estado argentino que debemos conservar, pero fundamentalmente debemos diferenciar a los que se relacionan con los cereales, como se ha puesto de manifiesto durante el debate de estos últimos cien días en el país.

Al principio del conflicto se hacía referencia a que lo único que se pretendía con el aumento de los derechos de exportación era succionar los ingresos al interior del país para trasladarlos a la Capital Federal.

Algunos creían entonces que poniéndose un poncho a cuestras, hacían federalismo. Al federalismo no se lo construye de esa forma. Articular un país armónico y para todos los argentinos se logrará con una medida como la que tomó y anunció nuestra presidenta, que hoy estamos tratando en este recinto.

Se pretende generar con el aumento de las retenciones un fondo que vaya en un 60 por ciento para la salud pública, hospitales y centros de atención de salud para todo el pueblo argentino; también para construir caminos rurales. Así lo dice bien la disposición: no es para construir un segundo obelisco o para generar más burocracia en la Capital Federal.

Se dice con exactitud que se trata de un fondo específico para esos fines. También se va a destinar en un 20 por ciento a viviendas rurales. ¡Y vaya si es necesario construir viviendas para los peones rurales, que muchas veces viven en condiciones infrahumanas!

Esto lo digo porque conozco la situación. Yo nací en la ciudad a que hacía referencia el señor diputado Viale, la ciudad de los amores de

José Pedroni: en Esperanza, Santa Fe. Conozco lo que es el campo y no porque iba a pasear una semana –como ayer dijo una diputada– a los campos de mi abuelo. Porque mi abuelo vivió en el campo, también era tambero, como decía aquí uno de los diputados, y ordeñaba a mano más de 500 o 600 litros diarios con mi abuela, y generó una cooperativa tampera para poder sobrevivir. Lamentablemente, la política de Martínez de Hoz destruyó a todas las cooperativas. (*Aplausos.*)

Soy hijo y nieto de esa pampa gringa y descendiente de piamonteses, como alguno hizo referencia, pero no quiero un país segregacionista. No digo, como algunos dicen, que las retenciones no vuelven, que tal provincia paga tanto y después no le vuelve, porque sí vuelven las retenciones.

En Entre Ríos, en la provincia en la que yo vivo, se está construyendo una autopista que va desde Gualeguaychú hasta Paso de los Libres. Son más de 500 kilómetros de autopista, y ahí van las retenciones, para mejorar todo lo que son los caminos y los accesos, así como también los caminos rurales que sirven para potenciar, entre otras cosas, las economías regionales, para que la leche no se pudra cuando llueve en los caminos de barro, en los caminos de tierra greda.

Esa es una visión armónica de un país totalizado, porque a mí me asusta cuando algunos hacen referencia a que si se aporta tanto de tal sector tiene que volver todo para ese mismo sector. ¿Entonces, cómo hacemos un país para todos, cómo llegamos a los compañeros que viven en Jujuy, que necesitan del auxilio del Estado nacional, a los que viven en Tierra del Fuego, a los de Formosa, a los que necesitan asistencia social?

Eso es un país armónico y eso es lo que se pretende con este aumento de las retenciones. En ese sentido quiero marcar la justicia que se establece con este concepto.

Cuando la presidenta envió a este Congreso el proyecto que estamos considerando también se decía que lo íbamos a votar a libro cerrado y que no íbamos a ser otra cosa que una escribanía. Se cansaron de decir eso. Sin embargo, se están cambiando muchísimos aspectos. Como bien señaló nuestro presidente del bloque del Frente para la Victoria, diputado Agustín Rossi, se marca que hasta trescientas toneladas –se

eliminó lo relativo a las hectáreas— corresponde el 30 por ciento, o sea que se disminuye la alícuota que existía al 10 de marzo; y hasta 750 toneladas la retención es del 35 por ciento, es decir, lo mismo que regía hasta el 11 de marzo. Se favorece al pequeño y mediano productor y se deja de lado a los grandes productores, los *pools* de siembra, porque son los que tienen que pagar.

Ahora parecería que todos fueran pequeños y medianos productores. Yo nací en el campo, donde estaban los colonos, como los llamábamos nosotros, pero también estaban los estancieros, que hoy siguen teniendo sus estancias... (*Aplausos.*) y siguen produciendo en muchas hectáreas. No fueron eliminados.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Le ruego que vaya redondeando, señor diputado.

**Sr. Calza.** — Ya concluyo, señor presidente.

Yo quiero un país integrado, que no sea solamente para la pampa gringa; lo quiero para todos. Quiero una Argentina para todos. Por eso, apoyo este sistema de retenciones, que va a favorecer al pequeño y mediano productor y va a cobrar a los que tiene que cobrar. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Bedano.** — Señor presidente: quiero comenzar mis palabras citando, valga la redundancia, las palabras del entonces diputado nacional Carlos Pellegrini, que el 18 de septiembre de 1875 dijo en su discurso en esta Cámara: “Es necesario que en la República se trabaje y se produzca algo más que pasto. Nosotros somos y seremos mucho tiempo, si no ponemos remedio al mal, la granja de las grandes naciones manufactureras”.

Me parece que a pesar de los años transcurridos no es mucho lo que hemos aprendido, y excepto aquellos gobiernos plenos de confianza en el Estado nacional son pocas las presidencias de la historia argentina que apostaron a estas palabras de Pellegrini.

Yo estoy aquí como diputada nacional por la provincia de Córdoba, pero primero soy una mujer nacida en el campo. Me crié en el campo y por lo tanto, sin ser una experta, puedo decir de qué se trata cuando se habla de pequeños y medianos productores.

Aquí escuché muchos discursos, muchas palabras relacionadas con la desaparición de los pueblos o pequeñas localidades por esta situación. Debo decir que a mi criterio estos pueblos no están desapareciendo por las retenciones ni por la resolución 125. Hace muchos años que muchos pequeños pueblos en la República Argentina están desapareciendo, esencialmente porque hubo algún gobierno que les fue quitando, metro a metro, los ferrocarriles que les daban vida y trabajo a todos sus habitantes. (*Aplausos.*)

Tal como dijo el compañero preopinante, yo también pienso que muchos de mis pares cordobeses y muchos de los habitantes de Córdoba no deben entender por qué voy a votar a favor de este sistema y de las retenciones móviles. Lo hago porque, al igual que mi compañero preopinante, pienso en la totalidad de la Argentina; no sería justo que todos los millones que Córdoba aporta en concepto de retenciones vuelvan solamente a mi ciudad y a mi región. (*Aplausos.*)

Me atrevo a pensar en las mujeres del norte de Córdoba, pero también me atrevo a pensar en los hombres y mujeres del conurbano de Buenos Aires, Rosario y Córdoba. También conozco la realidad de las mujeres, de los chicos y de los peones rurales.

Es necesario que usted, señor presidente, le transmita a nuestra presidenta, a mi gobierno, que hacen falta muchas medidas más. (*Aplausos.*) Es necesario que reaseguremos los sistemas de control, porque se pierde mucho dinero del Estado reparando caminos y rutas que rompen nuestros trabajadores transportistas por el sobrepeso de los cereales con el que transitan por nuestras calles y rutas del interior y que los municipios por sí solos no pueden arreglar.

Quiero que sepan que he sido intendenta durante cuatro años de la ciudad de Villa María. En ese lapso la coparticipación se duplicó. En esos cuatro años, tanto en mi provincia como en mi ciudad, hemos recibido, además de esa coparticipación que fue en aumento, distintas obras que permitieron mejorar la calidad de vida de los cordobeses.

Respeto la posición de mi gobernador que pasará a la historia como un buen administrador, pero no hace más que ser coherente, porque mi provincia, a través del programa Córdoba Bursátil, está empujando un *pool* de siembra para que los productores chicos puedan formar

parte con mil dólares de 85.000 hectáreas de siembra en el sur de Córdoba. Los folletos de Córdoba Bursátil lo dicen claramente, tal como lo pueden leer en Internet.

Por eso, somos conscientes de que las retenciones constituyen una herramienta importante para redistribuir la riqueza. *(Aplausos.)*

No esperaba otra cosa de un gobierno justicialista; de mi gobierno. No esperaba otra cosa de un gobierno encabezado por nuestra presidenta. Me sentiría mal si la persona que tiene que conducir los destinos de la totalidad de los habitantes del país pensara sólo en un sector del trabajo y de la producción argentinos.

Por lo tanto, dejo constancia de que como diputada nacional, como cordobesa, como mujer de un sector de la Pampa Húmeda sumamente productivo que aporta muchos millones de pesos, puedo volver a mi región tranquila y mirar de frente a mis coprovincianos, porque siempre dije lo que pensé. *(Aplausos.)*

Reitero que las retenciones no deben medirse sólo en su vuelta al interior a través de la obra pública; personalmente agradezco el plan Nacer, el plan Remediar, la jubilación a las amas de casa y el aumento de los haberes de los jubilados de este país. *(Aplausos.)*

Sin duda falta mucho. Falta que en algún momento nuestra presidenta, junto con este Congreso, decida llevar adelante un censo nacional. En algún momento –quizás nosotros ya no seamos legisladores– tendremos que empezar a discutir una nueva ley de coparticipación. Además de poner en funcionamiento la ley de bosques, en algún momento será necesario sancionar una ley de forestación, para no seguir destruyendo el ambiente de la República. *(Aplausos.)*

Hay una agenda que es inmediata: la del control, la de la investigación, y saber qué es lo que está pasando con la cadena de distribución y comercialización.

Estoy de acuerdo con nuestros dirigentes del campo: no es posible que a un tambero se le pague 1,10 pesos su producto, cuando en la góndola tenemos que pagar más de 2 pesos el sachet de leche.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bedano.** – Seguramente, nuestra señora presidenta va a poner en práctica las correc-

ciones necesarias. Y aquí estamos los justicialistas, los peronistas y los que compartimos sus triunfos y sus desvelos, para acompañarla y apoyarla en los próximos tres años y medio.

Seguramente, no se va a poder hacer todo, pero estoy segura de que este país, dentro de unos años, será el país que sueñan ustedes, que soñó mi padre, que sueño yo y que sueñan mis hijos. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** – Señor presidente: para que no quede absolutamente ninguna duda, este bloque Peronista del Frejuli está del lado del campo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Poggi.** – Y el hecho de estar del lado del campo de ninguna manera implica estar del lado de los *pools* de siembra ni del lado de los especuladores financieros. Esos se defienden solos, porque siempre tienen algún amigo en el gobierno.

Estar del lado del campo implica estar con los pequeños y medianos productores de todo el país, del lado de sus hijos, de sus familias, de los peones rurales, de los comercios de pueblo, de la farmacia del pueblo, de la gomería del pueblo, de los empleados de esos comercios, de los ramos generales del pueblo, etcétera. ¡Ese es el campo, y de ese lado estamos!

Con ese sector tenemos un conflicto serio y angustiante que nos paraliza, porque excedió el ámbito del sector agropecuario y se metió en las familias. Entra por la televisión y la radio. Hasta los niños hablan de la resolución 125.

Todos los ciudadanos hoy nos imploran a nosotros –los legisladores– que le demos una salida al tema.

Y el dictamen de mayoría del oficialismo no da solución al conflicto, sino que lo confirma. ¡Ratifica el conflicto!

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Poggi.** – El otro día, en la comisión, trataba de compartir y analizar el porqué de la resolución 125. Está muy claro que esta movida

de las retenciones, bajo el ropaje jurídico de una medida extrafiscal, encubre una medida estrictamente recaudatoria. Lo que dice el gobierno en cuanto a que la resolución 125 es una medida de política económica para redistribuir el ingreso, la riqueza, cuidar la mesa de los argentinos y orientar la producción, es una cuestión totalmente falsa.

El único objetivo que tiene es la acuciante necesidad de caja y la necesidad financiera del Estado nacional.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Poggi.** – Esa necesidad de caja es coherente con lo que venimos afirmando desde hace varios años: el superávit fiscal no es tal, y la política de desendeudamiento no es tal. Si no, ¿cómo se explica que luego de tres, cuatro o cinco años de superávit, año a año se incrementa nuestra deuda?

Discúlpenme que en cada oportunidad que tenga hable de este tema. No estoy loco. Es algo real: la deuda pública argentina se incrementa año tras año. Cuando asumió este mismo gobierno, allá por mayo de 2003 la deuda pública era de 152 mil millones de dólares; ahora es de 175 mil millones de dólares. ¿Qué pasó en el medio? Más grave aún es si tenemos en cuenta que en el medio hubo una quita de 67 mil millones de dólares debido a la famosa reestructuración y que hubo un pago adelantado al Fondo Monetario Internacional, en una acción de soberanía e independencia enorme. También hubo pagos al BID y al Banco Mundial por más de 15 mil millones de dólares.

Aún así la deuda pública argentina aumenta. Si quieren, réstenle el incremento de las reservas, del orden de los 38 o 39 mil millones de dólares.

Esto es coincidente con los intereses de la deuda que estamos pagando. El año pasado pagamos 18 mil millones de pesos en concepto de intereses de la deuda y este año pagaremos 20 mil millones de pesos por ese mismo concepto.

Quiero decir que la resolución 125 que nos ha tenido en vilo y va a tener en vilo a los argentinos, es estrictamente recaudatoria.

Pero tenemos que sincerar esta situación porque otro sería el debate que podríamos dar. Podríamos pensar en otras alternativas de financiamiento y salir del conflicto. Podríamos pen-

sar en un impuesto extraordinario a las ganancias, un impuesto progresivo, justo y equitativo, para ser aplicable a las empresas más importantes del país.

También podríamos reasignar los subsidios a las corporaciones, que siguen concentrando riqueza. Podríamos pensar en los intereses de la deuda externa y ver por qué pagamos 20 mil millones de pesos.

Sin embargo, buscamos lo más fácil y sobrecargamos confiscatoriamente a un sector activo de la economía, el sector agropecuario, que ya está pagando cuantiosos recursos a las arcas del Estado.

En consecuencia, tenemos que sincerar el tema y de esa forma podremos resolverlo, porque salimos del conflicto y podemos buscar otras variantes o alternativas de financiamiento.

El otro tema es el ataque al federalismo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Nuevamente debo solicitar a los asistentes a las galerías que respeten al orador. Entiendan que estamos en un debate democrático; no me obliguen a desalojarlos.

Cada uno podrá hacer las manifestaciones que corresponden, podrán aplaudir a unos o a otros, y eso lo vamos a permitir. Pero no interrumpen a los oradores porque me obligarán a aplicar el reglamento.

**Sr. Poggi.** – Otro aspecto a considerar es el nuevo avance sobre los recursos de las provincias. El diputado Lusquiños ha dado una explicación muy clara sobre el particular.

Cada vez que avanzan las retenciones –que no son coparticipables– se ve afectado el impuesto a las ganancias de las empresas, que sí es un gravamen coparticipable.

Entonces, por el aumento de las retenciones, automáticamente los recursos de las provincias disminuyen. Cada vez los recursos serán menores.

Además, ¡oh casualidad!, las provincias atienden los servicios de salud, educación, seguridad y justicia. Cada vez vamos distorsionando más la distribución de los recursos entre la Nación y las provincias y cada vez estaremos peor. Ustedes pueden leer acerca de la situación en que se encuentran las provincias argentinas.

Tal como dije en la comisión, soy un agradecido de la independencia económica y de la soberanía

política de mi provincia de San Luis, que permitan que me manifieste ante esta cruda realidad.

Nuestro gobierno ha entablado una demanda al gobierno nacional por el tema de las retenciones. La Corte ha tomado esta demanda, que se presentó hace treinta días, por ser de su competencia. Espero que en el corto plazo tengamos novedades.

El último tema se refiere a los pequeños productores. Se cree que estamos segmentando a favor del pequeño productor, pero pagar el 30 o 35 por ciento implica una cifra enorme, porque no se aplica sobre la ganancia, sino sobre la venta.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Poggi.** — También nos estamos equivocando en el método de compensación o reintegro. El productor agropecuario sabe perfectamente que los reintegros no funcionan. No nos creen porque no funcionan, y ésta no es una casualidad. Saben perfectamente que una compensación, un reintegro o un pague y después le devuelvo; no funcionan.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Debe ir finalizando, señor diputado.

**Sr. Poggi.** — Tengo un rato, señora presidenta, porque usted no estaba presente...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Igual lo vi por televisión, señor diputado.

**Sr. Poggi.** — Se le resta capital de trabajo y no se pueden utilizar los mercados a término, ya que las retenciones variables los van a frustrar.

Además, existen costos, porque habrá que buscar un contador o un gestor que llene todos los papelitos que exige la resolución. Recién dijeron que será un papelito menos, pero hay que presentarse a la AFIP, que no tiene término para expedirse. A partir de la aprobación de la AFIP, se requieren 30 días hábiles. Después hay que caer en la ONCCA, el rey León o el nuevo ogro que tenemos en el país. Allí dirán que no hay plata, porque se la llevaron los exportadores. Entonces, va a llegar el 31 de octubre, cuando vence la operatoria, porque esto sólo beneficia la cosecha 2007/2008. Es una cargada.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene 30 segundos, señor diputado.

**Sr. Poggi.** — Quiero decir que las compensaciones no son la solución. Voy a leer el sentido

de mi voto, para que quede claro: “Claudio Poggi, diputado de la Nación Argentina, en representación de los ciudadanos de mi patria, por el voto mayoritario del pueblo de San Luis, cumpliendo el mandato de la Asamblea Legislativa de mi provincia, ante quien me he comprometido, voto por respetar y hacer respetar la Constitución, voto por el desarrollo y crecimiento de la Argentina, voto por la suspensión de la resolución 125 y sus modificatorias, voto por un plan integral para el campo, voto por la pacificación nacional y voto por el pueblo argentino y la grandeza de la patria”.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Pereyra.** — Señora presidenta: en los últimos meses hemos escuchado mucho sobre el valor de la tonelada de soja, de la tonelada de trigo, de los insumos del campo, de la semilla, de los agroquímicos, pero hemos escuchado poco del valor humano que integra lo que llamamos campo.

Si bien interesan todos los números de la economía, será necesario recordar los números de la situación social del campo.

Voy a votar por la ratificación de la resolución 125, en función de lo que el proyecto señala en el capítulo V, que habla de la creación de un Fondo de Redistribución Social. Ello significa que nuevamente el Estado tendrá que brindar equidad y dignidad a un sector de la sociedad que carece de ambas.

El sector del que todo el mundo habla y que se llama campo parece que ha perdido un eslabón, el empleo decente, que debería surgir a partir de la continuidad del crecimiento del campo y de la eliminación de la pobreza en la que están los trabajadores del sector.

El capítulo que mencioné de la iniciativa señala que el Fondo de Redistribución Social se crea con la finalidad de financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de la salud; la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales y la construcción, reparación, mejora o mantenimiento de caminos rurales.

Hablo del empleo decente porque en este tiempo he estado hablando con muchos peones

rurales, trabajadores golondrinas, cuidadores de galpones, tractoristas, cosechadores, puesteros del sur de Corrientes y norte de Entre Ríos, cosechadores de cítricos de Río Negro, ajeros mendocinos –antes los mencionó un diputado por Mendoza– y cosechadores de aceitunas.

Los medios hablan de la situación del campo y en realidad es la situación de estos señores para quienes parece que el campo es de ellos y son los hipócritas productores de pobres, de trabajadores golondrinas, de mano de obra esclava, hijos de cosechadores en pésimas condiciones, niños cosechando zanahorias. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Esa es la situación del campo de la que muchos no hablan porque han escondido el eslabón perdido que se llama empleo decente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Es allí donde el Estado nuevamente tendrá que intervenir.

Tal como se publicó en un diario en los últimos días, según las estadísticas del Ministerio de Trabajo de la Nación, un 13 por ciento de los niños de 5 a 9 años trabajan en el campo, y el 30 por ciento de aquellos que tienen entre 10 y 13 años. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pereyra.** – Como también se publicó hace un tiempo en los medios, la ONG Pelota de Trapo informó que en los grandes establecimientos de la Pampa Húmeda conchaban a los adolescentes o niños para señalar durante horas el lugar en que debe fumigarse. Por eso, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación dice algo que por lo menos yo pensaba que no era así.

Personalmente, creía que la construcción era la actividad que registraba la mayor cantidad de accidentes y muertes laborales. Sin embargo, según la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en el Noroeste argentino, se producen 122 accidentes laborales y muertes por cada mil trabajadores, contra 121 que tiene la construcción. ¡Ese es el campo que nos quieren esconder! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Las jornadas agotadoras, el trabajo de sol a sol con movimientos repetitivos, la inclemencia del tiempo, el estar encorvado o agachado y la falta de protección al utilizar los agroquímicos, producen estos accidentes. Eso es lo que no se dice del campo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Tampoco se habla de la pobreza. Si tomamos la Declaración de Copenhague, de la Cumbre de Desarrollo Mundial, dice que la pobreza no es sólo la falta de ingresos para llevar una vida sostenible y sustentable sino también la inexistencia de un acceso inadecuado a la educación y a la vivienda y una limitada protección de la salud.

Apoyo este proyecto para que, por medio de la redistribución, de una vez por todas se construyan escuelas para que los niños de los obreros rurales puedan educarse y dejen de engrosar el salario de los mayores. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Debo apoyar este proyecto porque permitirá construir los caminos para que esos niños asistan a esas escuelas, y no como ahora, que deben andar a campo traviesa cruzando una huella o vadeando un río para poder llegar a una escuela. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Apoyaré este proyecto porque además servirá para construir los centros de salud y las viviendas para que terminemos con el drenaje de aquellos que van buscando empleo decente a los centros urbanos y huyendo del hacinamiento de la vivienda que les dan los patrones. Porque muchas veces, en lo que se llama campo, la propiedad de la vivienda, el uso del agua y los aljibes, también está en manos de los sectores patronales, y se restringe a los trabajadores. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Apoyo la ratificación de la resolución 125 porque la renta extraordinaria del campo no sólo es de aquellos que se llaman los señores o los hombres del campo, ¡es de los trabajadores que también han aportado para que el campo crezca! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Creo que ha llegado la hora no sólo de asegurar la calidad y cantidad de los alimentos para el futuro de los argentinos sino también de comenzar a eliminar ese círculo forzoso y vicioso. Por estar en el campo, los trabajadores rurales están recluidos en la pobreza, sin acceso a la educación y a la salud.

Entender las situaciones de los trabajadores y de los peones rurales no sólo es un acto de estricta justicia, sino que es necesario para formar y conformar una sociedad más justa y democrática, la misma que están pidiendo hoy los señores del campo pero que les niegan a sus trabajadores desde hace muchos años. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. García (S. R.)**. – Señora presidenta: mucho se dijo aquí sobre la inconstitucionalidad de la resolución 125, y yo voy a hablar también de este tema porque fui docente de las materias Instrucción Cívica y Educación Cívica durante quince años, habiendo tenido siempre sobre mi escritorio la Constitución de la Nación Argentina.

Si se mira la Constitución, uno ve que, a todas luces, establece estrictas restricciones en lo que respecta a quién posee la facultad para la creación de normas en materia tributaria. La limitación que la Carta Magna hace al Poder Ejecutivo en cuanto a la sanción de normas de este tipo no encuentra mayor contradicción si revisamos su articulado y la integración armónica del mismo.

En este sentido, es extensa la jurisprudencia y la doctrina que reflejan el sentido del derecho argentino. El tiempo es breve pero quisiera hablar sobre el constitucionalista Gelly, sobre fallos de la Corte, pero sé que no dan los tiempos.

Ya se han nombrado los artículos 19, 4º y 9º. Uno quisiera seguir hablando sobre la Constitución porque todos indican que le corresponde al Congreso legislar en materia aduanera y establecer los derechos de importación y exportación.

Se ha discutido mucho si las retenciones son o no un impuesto. Las retenciones son un impuesto. Es cierto también que los derechos de importación y exportación se distinguen de los impuestos, pero cuando su recaudación está vinculada con necesidades fiscales, adquieren la naturaleza intrínseca de un tributo.

Se entiende como tributo, como ya lo dijo una señora diputada, a toda prestación obligatoria en dinero o especies que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio. La clasificación que les cabe a las llamadas retenciones es la de impuesto.

No pueden ser consideradas tasas ya que no tienen como prestación ningún servicio y no pueden ser contribuciones porque tampoco ofrecen mejoras.

El hecho imponible que origina la obligación fiscal en el caso es el despacho de la mercadería con fines de exportación. Como ocurre con otros tributos, la finalidad de las retenciones no sólo es recaudatoria porque también pueden ser utilizadas para regular la economía.

El solo hecho de que las retenciones tengan una doble finalidad no es un argumento suficiente para considerar que no son tributos, y si son tributos los pone el Congreso. En eso nuestra Carta Magna es precisa.

También es bueno analizar la legalidad porque es preciso contemplar, en primer lugar, si es posible la delegación y, si así fuere, si la delegación tramitada cumple con los preceptos constitucionales.

Más allá del principio de reserva legal y reforzando dicho argumento es muy clara nuestra Constitución Nacional en su artículo 99, incisos 2 y 3. ¿Por qué? Porque fija las atribuciones del presidente de la Nación y recuerda que prohíbe emitir disposiciones de carácter legislativo y permite dictar decretos de necesidad y urgencia siempre y cuando no se trate de normas que regulen materia penal, electoral o tributaria. La interpretación extensiva de dicho artículo junto al principio de reserva legal –que ya se explicó varias veces acá– indica que no es posible la delegación en esta materia. La Corte lo sostiene y así lo ha dicho infinidad de veces.

Yo quisiera ser muy breve, señora presidenta, pero tengo que hablar del criterio delegatorio que establece nuestra Constitución y que sigue siendo restrictivo e impide interpretaciones laxas que pongan en juego el principio republicano. Aquí podríamos recordar el fallo de Gallo Llorente, de un Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, que sostiene que la delegación genérica prevista en el artículo 755 del Código Aduanero y la subdelegación instrumentada por el decreto 2.752/91 no cumplieron con las exigencias del artículo 76 de la Constitución. ¿Por qué? Porque el derecho aduanero también explica claramente que las retenciones son un tributo.

Otro elemento que lastima la constitucionalidad es la subdelegación. Recién escuchaba a algunos diputados que decían que porque viene sancionado desde la dictadura militar, o porque después el Código Aduanero entrega subdelegaciones, o porque ya lo hicieron otros gobiernos, es una conducta que puede reiterarse. Yo me pregunto, ¿porque alguien lo hizo mal nosotros lo seguimos haciendo mal y seguimos no respetando el mandato que nos da la Constitución?

Creo que fue sabia la reforma de la Constitución del año 94 al incluir la disposición transitoria octava. Hoy, ya todo esto no debería existir,



porque la disposición dice “cinco años” y ya pasaron muchos más.

También es preciso decir con toda claridad que la Constitución ampara a todos los ciudadanos de la Nación, ya que en materia de garantías constitucionales no puede distinguirse entre pequeño, mediano y gran productor, porque ello equivaldría a afirmar que sólo algunos ciudadanos están amparados por el Estado de derecho.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. García (S. R.).** — Distinta es la situación en materia de impuesto a las ganancias, donde la progresividad tiene basamento constitucional que admite alícuotas mayores.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Vaya redondeando, señora diputada, porque se ha cumplido su tiempo.

**Sra. García (S. R.).** — En realidad, necesitaría hablar muchísimo más, señora presidenta, porque tendría que referirme al tema de la confiscatoriedad y demás.

Pero, simplemente, quiero decir lo siguiente: yo provengo de una provincia, la de Santa Fe, que fue marcada por dos hechos históricos que representan dos modelos de país, dos modelos de sociedad, dos modelos políticos y económicos antagónicos. ¿Por qué menciono estos dos modelos, señora presidenta? Porque se fundamentan en dos modelos distintos de relacionarse con la tierra. Uno de esos hechos históricos nos puede llenar de orgullo, y el otro, de vergüenza. Y así quedó dividida nuestra provincia: el Norte marginado, con la forestal, con dolor, con angustia, con muertes...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Señora diputada: le solicito nuevamente que redondee su exposición.

**Sra. García (S. R.).** — Ya termino, señora presidenta.

Por último, quiero hacer un homenaje a los miles de chacareros con el Grito de Alcorta. A esos sí les voy a hacer un homenaje.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Por favor, señora diputada, finalice su exposición.

**Sra. García (S. R.).** — Le pido unos segundos más porque quiero terminar en positivo. Que la dignidad siga siendo de todos los argentinos y

las tierras también. Volvamos a construir una Argentina mejor. Para ello, volvamos a la normalidad. Ya no más enfrentamientos entre campo y ciudad, entre agro e industria, porque son falsas antinomias.

Volvamos a la división de poderes, volvamos a construir transparencia, volvamos a definir reglas claras, volvamos a ser creíbles, volvamos a recuperar nuestras representaciones, volvamos a dar valor a la palabra, volvamos a dar sentido al voto popular, volvamos a construir confianza, volvamos a recuperar soberanía, volvamos a proteger nuestros recursos naturales y nuestros recursos humanos. Volvamos a la Constitución argentina, volvamos a los argumentos jurídicos de nuestro sistema legal, volvamos a la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia. Volvamos a que cada ciudadano, cada pueblo, cada ciudad, cada provincia, pueda definir sus necesidades a partir de su identidad. Volvamos a sentir orgullo de ser argentinos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

La Presidencia ruega al señor diputado Lanceta que respete los siete minutos de que dispone.

**Sr. Lanceta.** — Señora presidenta: en verdad, debo felicitar a la diputada preopinante por lo conceptuoso de su análisis de la cuestión, la estricta rigurosidad jurídico-formal que justifica claramente la inconstitucionalidad que hoy se intenta sancionar.

Antes de que todo esto ocurriera, en una charla con un amigo politólogo y constitucionalista, él decía que las democracias jóvenes de América Latina en algunos casos tienen estándares muy bajos de calidad institucional y que ello obedecía a su juventud, que si bien no era igual en todos los países, básicamente se debía a que se habían convertido en democracias de candidatos. Es decir que lo institucional estaba en un segundo plano, si bien es cierto que formaba parte de los discursos. Recurso institucional al que echan mano las democracias jóvenes de candidatos, como él lo llamaba, cuando incurrían en algún problema o se debilitan por alguna razón, esto es, cuando es necesario sostener el gobierno. ¡La pucha que tenía razón!

El tema que estamos discutiendo ahora llegó al Congreso no por una convicción republicana y democrática, sino que en realidad llegó a

cacerolazos. Pero bienvenido que haya llegado. (*Aplausos.*)

Estamos considerando una norma que es absolutamente inconstitucional por todo lo que aquí se dijo, pero también por algo más elemental y que no hay que ser abogado para saberlo: estamos ratificando una resolución ministerial por subdelegación de una delegación impropia e ilegítima del Poder Legislativo en el Ejecutivo, una norma jurídica de tercer orden, convirtiéndola en ley. Y como si ello no bastase, decimos que convalidamos los actos realizados en función de ella.

La resolución emblemática es la 125, pero podemos hablar desde la número 11 del año 2002 hasta la 64, que es la última vigente. Esto es sencillamente una ofensa al intelecto y a la conciencia media del ciudadano argentino. Es flagrantemente inconstitucional.

Hoy, podríamos crear retenciones mediante una ley, pero no ratificar una resolución. ¿Creeamos que le vamos a dar legalidad a la ilegalidad manifiesta en la inconstitucionalidad que ya está caminando en Tribunales?

Esto es realmente una aberración jurídica. Por suerte la votación se va a hacer en forma nominal. Entonces, al menos los que trabajamos de abogados vamos a poder explicar la posición que tuvimos en su momento, porque si esta iniciativa se consagra como ley no tengan dudas de que va a ser declarada inconstitucional por la Corte.

Pero les doy una mala noticia. Para el hipotético caso –que seguramente no ocurrirá por la cantidad– de que el ciento por ciento de los productores que vendieron durante la gestión del matrimonio Kirchner hasta la fecha hiciesen un reclamo, lograsen la declaración de inconstitucionalidad y fuesen por la repetición, el Estado les debería abonar nada más y nada menos que la friolera de 70 mil millones de pesos, que es lo que han obtenido por las retenciones del sector agropecuario estos dos gobiernos. De los 120 mil, 70 mil son de este sector y 50 mil, del petróleo.

Las reservas no llegan a 50 mil millones de dólares. Ya me imagino emitiendo deuda de no sé qué bono, quizás bonos de la deuda ecológica, para colocarlos en algún mercado o para pedirle plata a Chávez. No tendrán otra posibilidad. Eso no va a ocurrir porque el ciento por ciento de los productores no van a ir a reclamar.

Seamos conscientes de lo que estamos haciendo. Estamos ante una dicotomía. Hemos ideologizado un problema a partir del surgimiento de un escenario virtuoso. Basta de divisiones. No más las divisiones del pasado. Nos hemos notificado los argentinos de que asomó a la vida nacional una nueva burguesía, pequeña y mediana, de base agroindustrial. En buena hora, bienvenida sea. Quizás ni los protagonistas eran conscientes de la existencia y de la capacidad organizacional que tenían, y de la capacidad productiva que tenían en conjunto.

¿Tenemos que bancarlos? ¿Sabemos quiénes son? Los demonizados *pools* de siembra; los hay buenos y malos, y no debemos combatir a los buenos, donde tiene plata la ANSES, como le han informado recientemente al presidente de mi partido, el senador Morales.

El campo vino a hacer lo que la política no hizo. Con motivo del surgimiento de esta nueva burguesía se corrió el velo en la República, se comenzó a hablar de institucionalidad, de federalismo, de la problemática energética. Se siguió hablando de corrupción, de la caja para el alineamiento permanente, de los políticos que no les son afines, ¿porque sabe qué?, una cosa es acumular poder y otra muy distinta es construir poder.

Hizo muy bien Kirchner en construir poder desde un 22 por ciento del electorado inicial, para recomponer la situación institucional. Lo construyó rápido y a billetera pura. Lo acumuló, perdón, no lo construyó, y lo que crece rápido y con esta metodología también fácilmente desfallece.

Se está degradando a la República, se está notificando la República, lamentablemente, de algo que parecía imposible. Los argentinos somos fantásticos para salir de las crisis, y somos tremendamente severos para meternos en crisis cuando no tenemos ninguna razón para meternos en esta crisis, ninguna.

Ninguna consultora del mundo, ningún politólogo del mundo podría explicarnos, y si hicieran un concurso quedaría vacante, cómo se hace, qué magia hay que tener, para rifar más de 40 puntos porcentuales de imagen positiva en cinco meses con un país que estaba en condiciones de crecer y consolidarse para el futuro. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Producir insumos, fertilizantes, agroquímicos, semillas y maquinarias agrícolas: hoy tenemos

que importar muchos de ellos a valor petróleo; deberíamos mirarnos en el espejo de Brasil, incentivar la producción, duplicarla, si es posible, para tener alimentos baratos para los argentinos y exportar a este mundo global que nos demanda más y más alimentos. Definir políticas de Estado en un plan estratégico agrícola ganadero que hoy no existe y a nadie escapa que se está consolidando un escenario absolutamente opuesto, estamos condenando y desincentivando la producción, qué bárbaros ¿no saben lo que hacen?

No estamos dispuestos ni resignados a terminar con una matriz de una sociedad chavista, en la que el matrimonio presidencial nos pretende sumir; no nos van a vencer, seguiremos en la lucha por la dignificación de la sociedad, de nuestro pueblo todo; tenemos que apostar por la inclusión de esta nueva pequeña y mediana burguesía nacional de base agroindustrial, que como dije ha asomado en la República. (*Aplausos y manifestaciones en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Su tiempo ha terminado, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Velarde.** – Señora presidenta: en este mes en que se celebra la declaración de la independencia nacional vengo a este recinto, centenario y testigo de tantos debates enriquecedores, a hablar como peronista republicana que soy en nombre de la institucionalidad, testimonio permanente de mi apego ineludible a la Constitución Nacional, por la que juré al asumir como diputada nacional, por encima de partidos, afectos y sentimientos.

Una democracia sin valores lo es sólo de nombre y carece de sentido. Una democracia sin instituciones de la República ni Constitución es sólo un remedo de democracia, que aunque sea en forma transitoria puede llegar a constituirse en el autoritarismo de la mayoría.

Por eso, con muchísimo respeto y haciéndome cargo desde el lugar de donde hablo, quiero fundar mi voto en los valores de la democracia argentina que vengo a defender: constitucionalidad, institucionalidad y eticidad.

Digo constitucionalidad porque una democracia republicana se basa en el respeto por la Constitución Nacional, que asegura la independencia de los poderes del Estado.

Nuestro gobierno, el gobierno del ex presidente Kirchner, le ha dado al país dos legados fundamentales: una Corte Suprema de Justicia independiente y un Poder Ejecutivo recuperado en su autoridad. Nosotros, los congresistas, debemos devolverle al Congreso las facultades que le son propias. Por eso no voy a votar favorablemente la ratificación de la resolución 125... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) ...en cuanto prevé alícuotas confiscatorias. Es el Congreso de la Nación el que tiene la facultad de fijar impuestos, porque no hay imposición sin representación.

Antes de pasar al segundo valor, que es la institucionalidad, quiero hacer una aclaración. No soy cofirmante de ningún proyecto: ni de la oposición ni del oficialismo disidente. Que quede bien aclarado, porque no pretendo involucrarme en ninguna cuestión interna.

Vengo a este recinto en nombre de la institucionalidad a defender la legalidad y la legitimidad de la norma.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por favor, hagan silencio.

**Sra. Velarde.** – También quiero defender la institucionalidad. No hay república democrática sin reconciliación.

Como peronista republicana que soy traigo a la memoria de todos las palabras del general Perón, quien al volver del exilio nos dijo: “Vuelvo descarnado, sin odios ni rencores, a trabajar para constituir la unidad nacional.”. Por eso, quiero plantear una distinción entre la legalidad y legitimidad de una norma y decir que no voy a votar la ratificación de la resolución 125, en tanto y en cuanto carece de legitimidad por no haber alcanzado los consensos necesarios que nos permitan construir en reconciliación.

Por último, quiero hablar de la eticidad y decir que tampoco hay democracia republicana sin paz social. Justamente, la paz social se podrá lograr solamente cuando tengamos verdad, justicia y derecho.

Como primero está la patria, después el movimiento y por último los hombres, mi lealtad es hacia el pueblo de la Nación Argentina que represento por el distrito de Santiago del Estero. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Velarde.** – Por estas razones mi voto es por esa Argentina grande que debemos construir camino al Bicentenario, tanto en el consenso como en el disenso.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señora presidenta: entre otras artes los griegos cultivaban el de la erística, que es el arte de ganar las discusiones formalmente. La cultivaban en una plaza, donde dos contendientes debatían y el “aplausómetro” era la medida del triunfo de las argumentaciones formales. Muchas veces los griegos volvían a sus casas y se acordaban tarde del argumento que podría haberles dado otro nivel de aplausos.

El aerópago moderno es el de los medios de comunicación social. Este es el aerópago moderno y universal de los debates, más allá de un ámbito como el de este recinto.

Es notable cómo los hombres y mujeres de los distintos partidos políticos vemos de forma diferente la misma situación. Cómo quisiera que los diarios titularan diciendo que con la norma que sancionamos vamos a solucionar el 85 por ciento de lo que se ha venido pidiendo por parte de todas las organizaciones.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Díaz Roig.** – Me gustaría que los diarios dijeran que se resolvió el problema del 85 por ciento de los pequeños y medianos productores. Es más: algunas de las propuestas de la mayoría de las entidades consiste en que se suspenda la resolución 125. Ésta tendría validez hasta hoy, por lo que piden su suspensión. En cambio, nosotros dictamos una ley que la reemplaza, más allá de los términos que pueden ser “ratificar”, “convalidar”, “reemplazar” o “restablecer”.

La resolución 125 tiene validez hasta hoy. En esto estamos de acuerdo con el pedido de las entidades. Pero hoy se suspende porque será reemplazada por esta ley, cuya parte principal tiene vigencia hasta octubre.

Pero quiero fundar mi apoyo en tres conceptos centrales: el del federalismo profundo, el de la comunidad organizada y el concepto más prístino de la democracia.

¡Cómo vemos de manera diferente este problema los hombres y mujeres de las veintiún provincias que no formamos parte de las cuatro provincias centrales! ¡Qué diferente sentimos esto! Los 550 mil formoseños vemos de otra manera este problema.

CERA, el organismo de exportadores de la República Argentina, dijo la semana pasada que el 83 por ciento de las exportaciones salen de cuatro provincias.

Realicé un trabajo que figura en la página web del Conicet, demostrando que el 95 por ciento de los científicos, investigadores e institutos estaban concentrados en esas cuatro provincias.

Una vez en Córdoba, de esa pluma de los cordobeses que es el diario *La Voz del Interior*, leí un artículo. Fue en 1993 cuando di una conferencia sobre previsión social. En dicha nota se hablaba del nuevo El Dorado. Venían por el nuevo El Dorado en América Latina. No ya por las minas de oro y plata de Potosí o Cochabamba, sino por esta zona fértil: el sur de Brasil, Uruguay, el centro de la Argentina y el centro de Chile. Después estaban las otras dos Américas: la América del Sur –los pingüinos– y la América del Norte. Los hombres de piel marrón estábamos fuera de aquel proyecto.

Provincias marginales y marginadas como ésta que yo represento, que en estos últimos años, con esta política del gobierno nacional, tiene hechos más de 800 kilómetros de ruta, más de 1.000 cuadras asfaltadas, 157 escuelas –37 en el último año– y en marcha una gran obra hidrovial que es la ruta 24 que posibilitará que no tengamos que soportar más tres veces al año inundaciones y nueve meses sequías. También se ha posibilitado que contemos con una agricultura con más de 10 mil productores de las ex ligas agrarias, que me cupo el honor de fundar en 1971. Con salud, vivienda, justicia y educación, hemos hecho 2.000 viviendas rurales.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Díaz Roig.** – Tenemos un seguro público de salud para todos los formoseños. Eso es gracias a las cuatro provincias ricas. Es tiempo de que las hermanas mayores miren a las hermanas menores y piensen por qué las otras veintiún provincias no se están haciendo tanto eco de la problemática que por cierto nos aflige que está sufriendo la Pampa Húmeda.

Dije lo mismo cuando discutimos bosques nativos. Deberíamos estar estudiando cómo

reforestar el 30 por ciento de la Pampa Húmeda para que le dé oxígeno y no cómo sojuzgar a las provincias marginales que supimos o no explotar nuestros bosques nativos para darles oxígeno. Estas son las dos Argentinas.

Hablaré muy rápidamente del otro concepto. Lo hago en homenaje a Juan Domingo Perón, por haberse cumplido el 1° de julio un nuevo aniversario de su muerte. (*Aplausos.*)

Lo hago en homenaje a Yrigoyen, en homenaje al abrazo de Perón y Balbín y a los militantes de todos los partidos democráticos de esta Nación.

Les cuento muy rápidamente el sueño, el legado de Perón: “Tenemos que hacer una comunidad organizada los argentinos; una comunidad organizada en la cual los políticos, los empresarios, los trabajadores, los productores del sector agropecuario, pero también los de la pesca y minería, los jubilados –a quienes estamos debiendo la deuda histórica–, los científicos y tecnólogos...”. Acá me detengo un momento porque escuché un debate falso según el cual hay una inversión privada en ciencia y tecnología.

En nuestro país el 90 por ciento de la inversión en ciencia y tecnología lamentablemente la hace el Estado argentino. Y es la inversión en los investigadores y científicos y en las universidades, en el INTI y en el INTA, lo que ha permitido la renta diferencial tecnológica. (*Aplausos.*)

Cuando un emprendedor compra un producto con tecnología incorporada, lo que este producto lleva es la sabiduría y la ciencia de cientos y miles de argentinos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Ruego al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Díaz Roig.** – Continuaré rápidamente con los otros sectores: “...los consumidores, los periodistas, los comunicadores sociales, los marginados, los deportistas, que hoy viajaron, los discapacitados y todo tipo de entidades intermedias, las fuerzas armadas, las minorías raciales, la Iglesia, los jóvenes, los hombres de la cultura, como los profesionales y los docentes.

Esta comunidad organizada debe tener dos objetivos: la grandeza de la Nación, que es centro del crecimiento de la macroeconomía, pero también la felicidad del pueblo, vinculada con la distribución de la riqueza.”

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por favor, termine su exposición, señor diputado.

**Sr. Díaz Roig.** – Lo haré, señora presidenta, pero con cierta tristeza, porque debo contestar a alguien a quien yo aprecio mucho y con quien comparto el proyecto del Consejo Económico Social.

Me quiero referir a esa frase que señala que la totalidad debe ser más que la mayoría. Monseñor Primatesta nos enseñaba que cuando hay un gobierno de una persona es autocracia; cuando es de un grupo, una oligarquía; cuando gobiernan los ricos es la plutocracia y cuando gobiernan las mayorías es la democracia.

Cuando señalan que se aplica la tiranía del número, deberíamos acostumbrarnos a decir del número de la mayoría. Esto es la democracia. En nombre de la democracia busquemos el camino de unidad de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Pais.** – Señora presidenta: hemos escuchado un largo debate y los últimos oradores han hablado de calidad institucional, de devolver al Congreso lo que ha perdido. Han hablado de ilegalidad, inconstitucionalidad y confiscatoriedad.

Queremos contestarles que esta ley se vincula a la calidad institucional, a la democracia y a la legalidad. El obrar del gobierno nacional, del Poder Ejecutivo y del ministro de Economía y Producción no ha sido ilegal, no dictaron instrumentos inconstitucionales y no confiscaron nada.

Cuando hablamos de derechos de exportación nos referimos a retenciones o a aranceles que se aplican sobre los productos que exclusivamente se exportan.

Cuando hablamos de este instrumento de la política económica del gobierno, nos referimos a una finalidad extrafiscal, que sí afecta a todos los productos gravados. Cuando se comercializan en el mercado interno, ello sirve para fijar un precio justo que garantice la rentabilidad de los productores, pero también los derechos de todos los consumidores argentinos.

Nadie confisca con un tributo que no se paga. Cuando un productor vende a un molino para hacer el pan que comen los argentinos, nadie paga ningún tributo. Esa producción se vende

con rentabilidad y a precios nacionales. No tenemos ninguna razón para estar sometidos a la timba y a la burbuja financiera internacional.

Cuando lo dijo nuestra presidenta, fue motivo de burlas del principal periódico económico de la Argentina, pero al día siguiente, el mismo periódico publica un artículo de George Soros, quien es el gurú internacional de las burbujas y a quien sí le hace caso, cuando textualmente ratifica que los *commodities* están aumentando en el mundo debido a la especulación financiera.

El matutino señala que el magnate estadounidense de origen húngaro culpó a los especuladores por la suba de los precios de las materias primas, por lo que pidió se prohibiera a los fondos de pensión de Estados Unidos comerciar con estos *commodities*.

Dichos fondos de pensión estadounidenses hoy están atendiendo situaciones de emergencia por el desempleo, generando un círculo vicioso, porque el año pasado, cuando escaparon de las hipotecas, se fueron a especular con los *commodities*.

Por eso hoy estamos tratando en la Argentina las retenciones. Algunos pretenden que los propios argentinos seamos víctimas, pagando con el bolsillo esta especulación internacional. Esto no lo vamos a permitir, y es el deber del gobierno no permitirlo.

El instrumento de las retenciones estaba en el Código Aduanero, que es constitucional y no constituye una apropiación por parte del Poder Ejecutivo de facultades indelegables del Congreso.

Esto es así porque más de una veintena de leyes de la democracia –dentro de este período constitucional y de todos los anteriores desde 1983– han modificado y ratificado la vigencia y constitucionalidad del Código Aduanero.

De todas maneras, la situación es más grave. Se ha dicho que un ministro no puede dictar una norma que fije la alícuota de las retenciones. Sin embargo, el 26 de diciembre, con el voto unánime de todos los bloques, se ratificó que el ministro Peirano aumentase la alícuota de las retenciones al 35 por ciento, señalando que estaba actuando legal y constitucionalmente. Ahora cambiamos el discurso por las cacerolas y los agravios de un sector.

Como le gusta decir al diputado Cigogna, son argumentos de vuelo gallináceo. Son argumentos mezquinos, de la ventaja política y del aplauso fácil, pero no de quien debe gobernar, que

debe actuar en función de los intereses del pueblo. Por eso, me pregunto por qué lo que era constitucional y legal hace seis meses muta ahora. Es por la conveniencia del discurso fácil y por el hacerse eco de un reclamo sectorial.

Vamos a atender las situaciones injustas del reclamo sectorial. Por eso, estamos legislando compensaciones, pero no vamos a someter al pueblo a los designios de algunos pícaros de adentro y de muchos pícaros de afuera. Si quieren timbear con los alimentos, que lo hagan afuera.

La ley 26.351, sancionada el 26 de diciembre de 2007 se refería a las retenciones fijadas por Peirano. Un año antes se había hecho otra cosa, se ratificaban las retenciones de la soja al 35 por ciento. Allí no eran confiscatorias, el ministro no actuaba ilegalmente, y fue aprobada por los mismos legisladores que hoy, algunos de buena fe y otros equivocados, dicen que eso es ilegal e implica violar la Constitución. Eso se llama incongruencia: borrar con el codo lo que se escribió con la mano.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Pais.** – Me permitiré citar a algunos legisladores que hicieron uso de la palabra en esa sesión. Por ejemplo, el diputado Morini decía: “Quienes conocen de estos negocios saben que los exportadores manejan comisiones que no superan el uno por ciento y que entre el 27,5 por ciento y el 35 por ciento...” –eran las retenciones del ministro Peirano– “...hay una diferencia de 7,5, un porcentaje realmente preocupante porque en definitiva no va a terminar en el bolsillo de los productores y tampoco en la caja del Estado.” Por eso todos los bloques votamos la ley 26.351 y estamos tratando de que esa plata no termine en el bolsillo de algún pícaro.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Le solicito que redondee su exposición, señor diputado.

**Sr. Pais.** – Sí, señora presidenta.

Por su parte, el señor diputado Viale decía: “Señor presidente: adelanto el apoyo del interbloque Coalición Cívica Partido Socialista a las modificaciones introducidas por el Senado. Asimismo adhiero a lo expresado por los señores diputados Morini y Lozano en el sentido de que así como las retenciones para el sector agropecuario han sido un manotazo...”. Pero sabían que estaban votando retenciones para el sector agropecuario. Lo mismo se puede decir del di-

putado Acuña, pero hoy parece que eso es ilegal e inconstitucional.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Pais.** — Seguidamente, me referiré a las retenciones hidrocarburíferas aprobadas por este Congreso de la Nación el 26 de diciembre de 2006. No sólo las cuatro provincias ricas aportan mucho a los argentinos. Las provincias productoras de petróleo, muchas de las cuales están en la periferia del país, con baja densidad poblacional, grandes obras de infraestructura pendientes y un desarrollo por venir, tienen retenciones, pero no del 35, 45 o 50 por ciento como el agro. Desde hace muchos años tenían retenciones del 45 por ciento, y desde el año pasado, por medio de la resolución 394, tienen retenciones que a los precios internacionales de hoy superan el 72 por ciento. ¡Qué me van a hablar de inconstitucionalidad y confiscación!

Esas retenciones significan incluso que el combustible que se carga en la Capital Federal y sirve para cosechar la soja del campo lo estamos subsidiando los trabajadores del sur, las provincias de la periferia. (*Aplausos.*) ¡Todos colaboramos! ¡Todos contribuimos! No sólo desde el campo, también desde la periferia de la Argentina se contribuye, y queremos también un trato justo, porque a veces algunos no ven las contribuciones de los demás. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Bianchi (I. M.).** — Señora presidenta: los señores diputados preopinantes han hecho un examen pormenorizado de las implicancias y consecuencias del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional.

Sólo quiero expresar que el prolongado conflicto entre el campo y el gobierno ha llegado a suscitar en la sociedad una seria preocupación para el futuro de la Argentina como sociedad y como símbolo de un país carente de seguridad jurídica.

Es necesario dejar sentado que cada situación que se genera en nuestro país se debe resolver dentro del marco normativo que establece la Constitución Nacional y del desarrollo de

una comunidad democrática que hemos logrado conseguir en 1983.

En el cruce de argumentos esgrimidos entre el oficialismo se advierte con enorme sorpresa la escasa importancia que se le ha dado a la Constitución Nacional.

En estos largos meses de debate, y hasta de enfrentamientos, pocas veces se ha invocado como bandera de la República el contenido de la Constitución para buscar en ella una pauta que nos permita resolver el conflicto en cuestión.

Dejo en claro que desde mi banca voy a representar al pueblo que me votó e hizo posible que yo fuera una interlocutora, y es por eso que voy a defender sus derechos.

Hoy, estamos frente a una oportunidad histórica, y es que la totalidad del Congreso de la Nación asuma el firme compromiso de representar al pueblo y a los intereses de sus provincias, dejando a un lado las banderas políticas, el clientelismo, las presiones y las adicciones al gobierno nacional.

En caso de que el Congreso no pueda evitar esta grave vulneración que se está haciendo sobre nuestra Constitución les aconsejo humildemente a todo el sector agropecuario y a las provincias que recurran a la Justicia como lo hizo mi provincia de San Luis.

Creo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación debe decidir sobre esta cuestión. La violación perpetrada por el poder político obliga a todos los ciudadanos a defender sus derechos mediante la interposición de acciones judiciales como las acciones declarativas de certeza y la solicitud de medidas cautelares en las que se requiere la inmediata suspensión de las retenciones.

Reitero que si el Congreso no puede evitar la aprobación de este proyecto la última instancia será intentar por la vía judicial poner coto final a esta arbitrariedad.

Por todo ello anhelo y espero que la presidenta de la Nación Argentina, a través de sus instituciones, resuelva la cuestión conforme a derecho. Yo, Ivana Bianchi, diputada de la Nación, en representación de los ciudadanos de mi patria y del pueblo de San Luis, voto por respetar y hacer respetar la Constitución Nacional, voto por el desarrollo y el crecimiento de la Argentina, voto por la suspensión de la resolución 125...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bianchi.** – ...voto por un plan integral para el campo, voto por la pacificación nacional, por el pueblo argentino y la grandeza de mi patria. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Genem.** – Señora presidenta: nosotros estamos del lado de los argentinos y sostenemos la vigencia del modelo de país que estamos construyendo, un proyecto nacional y popular de inclusión social, de crecimiento con empleo y una más justa distribución de la riqueza, de respeto de los derechos humanos, de construcción y concertación plural, abierta y democrática, y de reformas institucionales profundas, que el pueblo convalidó en las urnas hace pocos meses.

La protesta, cuando pone en juego la paz social y el bienestar común, se transforma en desestabilizante de las instituciones, aunque no sea el propósito y la voluntad de sus actores. El desabastecimiento, el encarecimiento de la mesa familiar, las expresiones maximalistas de ganar o ganar o de pedir al Ejecutivo que se niegue a sí mismo en sus atribuciones es perder institucionalidad, es rebajar la responsabilidad de quienes el pueblo ungió para dirigir los destinos del conjunto.

Como integrante de este bloque, respaldo todas las acciones de la presidenta de la Nación... (*Aplausos*), especialmente aquellas que tienen que ver con pasos sustanciales para una mejor distribución de la riqueza, que no pueden lograrse sin afectar a aquellos que más tienen.

La ley que hoy estamos debatiendo es el camino idóneo y republicano que nos señala la Constitución; es decir, el pueblo delibera y debate a través de sus representantes. (*aplausos.*)

Eso es una democracia. El diálogo reclamado es escuchar, y ésta es nuestra responsabilidad. Aquí estamos desde hace varios días. También destaco las políticas públicas que se han llevado a cabo para dinamizar específicamente el desarrollo y el esfuerzo del sector agropecuario, el tipo de cambio competitivo con ahorro fiscal para garantizar su competitividad, precio diferencial del gasoil a sólo un tercio de cualquiera de nuestros países vecinos, reducción del IVA del 21 al 10 por ciento para fertilizantes y herbicidas, etcétera.

El resultado de estas políticas es el crecimiento del sector. La superficie sembrada aumentó de 26 a casi 32 millones de hectáreas. El volumen de la producción se incrementó de 65 a 97 millones de toneladas. Las hectáreas hipotecadas bajaron de 14 a 4 millones, y de 48 mil productores en mora bancaria se pasó a sólo 6.700. Las exportaciones del sector aumentaron de 13 mil a 35 mil millones de dólares. Las maquinarias, herramientas y tractores crecieron diecinueve veces, algo que no se imaginaba en 2001.

No se nos escapa que es una disputa de intereses en donde se debe ceder rentas. El país reclama grandeza. Una mirada integral y la definición de un futuro promisorio no deben circunscribirse a los pools de soja o de girasol. Sólo un 2 por ciento de los productores concentran el 50 por ciento de la producción. Un sector no puede pensarse más importante que el conjunto, y la redistribución debe realizarse desde los que más tienen a los que menos tienen. (*Aplausos.*) Y el Estado es el único que a través de sus autoridades legítimamente elegidas puede operar el cambio.

Nos queda mucho por hacer, nos queda mucho por concretar, nos queda mucho por mejorar. Pero sólo podemos hacerlo en el marco de la democracia, del pluralismo, del respeto y de la voluntad popular expresada en los comicios.

Quiero hablar específicamente de la economía de mi provincia, Mendoza. La economía nacional no es más que la suma de la economía de todas las provincias, y forma un sistema complejo con vinculaciones interdependientes. Por lo tanto, el resultado en la provincia no puede ser muy diferente al que hoy se obtiene en el conjunto.

Los sectores más dinámicos de mi provincia hoy son la agroindustria, la construcción y el turismo, y dentro de la agroindustria, la vitivinicultura, la fruticultura, la horticultura y la olivicultura, que han venido mostrando indicadores positivos, algo muy alentador en la evolución de las exportaciones de productos primarios y manufacturas de origen agropecuario.

En este contexto la economía de Mendoza, si bien se sujeta del conjunto y depende en gran parte de la economía nacional, cuenta con una importante ventaja comparativa en su estructura productiva que debe aprovecharse y potenciarse. Y en eso estamos trabajando. Esta ventaja de la economía de Mendoza es la que explica



el crecimiento diferencial que tuvo la provincia respecto del promedio de las provincias argentinas en los últimos tiempos, con un ritmo de crecimiento del 10 por ciento anual. Pero también es cierto que esta coyuntura con el campo ha impactado de lleno, quizá en diferente forma que en otras regiones del país, en muchos sectores de la economía de mi provincia. Es por eso que los legisladores estamos trabajando y no nos hemos quedado quietos.

Un ejemplo sufrido en nuestra industria madre, que es la vitivinicultura, es que el 80 por ciento de los exportadores de vino y mosto se vieron obligados a frenar la producción durante más de veinte días porque los empresarios del sector se vieron imposibilitados de llegar a los puertos de Buenos Aires, que constituyen la salida principal de las exportaciones de vino y mosto. Las plantas elaboradoras se veían desbordadas en su capacidad para almacenar el stock, por lo que decidieron frenar sus líneas de producción. Toda esta situación retrasó la cadena de producción en sus entregas y provocó aumentos de costos.

La misma situación sufrieron nuestros productos agrícolas, especialmente las frutas y las verduras.

Es por ello que estamos convencidos de que para superar situaciones como las que actualmente vive la Argentina se debería procurar, formular o implementar políticas activas, como puede ser un plan estratégico con la plena participación de todos los sectores de la comunidad. Bajo esta perspectiva deberían contemplarse los intereses del conjunto, privilegiando la equidad en la distribución del ingreso y el acceso a un nivel de vida más digno.

Así, entendemos que las políticas públicas deberían estar concebidas e instrumentadas a partir de una fuerte voluntad y consenso de los distintos sectores políticos, económicos, sociales, condición imprescindible para garantizar la efectividad y viabilidad de un plan estratégico.

Estamos convencidos de que debe propenderse a una orientación y gestión de las políticas públicas con un objetivo de corto, mediano y largo plazo.

Mendoza pone a disposición su plan estratégico vitivinícola, pero también debemos resaltar que la tarea de gobernar implica suboptimizar los intereses de cada sector para optimizar el interés general del país.

Aquellos que quieran oír que oigan; aquellos que quieran seguir, que sigan; aquellos que no quieran la justicia social, sean de derecha o de izquierda, que Dios los ayude, porque el único camino que estamos dispuestos a recorrer es el que se transita junto al pueblo argentino.

Como representante de Mendoza trabajo y trabajaré para ayudar a todos los argentinos a que vivan mejor cada día. Con esperanza y alegría, seguro de que sus instituciones se ocupan concretamente de resolver sus problemas. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Flores.** – Señora presidenta: quiero comenzar diciendo que voy a votar en contra de la resolución 125...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Flores.** – ...porque considero que es confiscatoria y que este Congreso no debe delegar sus facultades.

No voy a extenderme demasiado porque el presidente de mi bloque lo ha explicado perfectamente bien. Pero quiero considerar un aspecto que estuvo en la consideración pública y que aquí se está dejando de lado: para qué son los fondos de las retenciones. Esto es muy importante, porque se dice que son para combatir la pobreza.

Me parece que una política para combatir la pobreza debería ser consensuada entre todos los sectores sociales, también por el gobierno, porque si hay pobreza en nuestro país no se trata de una cuestión de ineficiencia en la administración sino que es una verdadera inmoralidad.

Aquí se ha dicho que este es un país maravilloso donde tenemos superávit fiscal y que de alguna manera estábamos en el mejor de los mundos. Y aquí en este recinto, fundamentalmente el señor diputado por Tucumán expresó que en las provincias hay pobreza, entonces me parece muy importante debatir como se soluciona este problema. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Flores.** – Si la pobreza se solucionase con las retenciones, no tendríamos pobreza, ya que hace cuatro años que existen retenciones. La verdad es que esta no es la solución, porque no ha disminuido la brecha entre los más ricos y

los más pobres en nuestro país. Hay doce millones de personas que viven por debajo de la línea de pobreza...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia ruega a los señores diputados y al público asistente que respeten al orador en el uso de la palabra.

**Sr. Flores.** – ...y hay provincias que tienen un grave problema de indigencia. Cuando se dice que hay pobreza y no se identifica a los responsables, que son los gobiernos que llevan adelante políticas que nada tienen que ver con el combate de la pobreza, o les están mintiendo o en realidad no sabemos nada de lo que estamos hablando. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Flores.** – Entonces, les estamos mintiendo. Y usar a los pobres, mintiéndoles para usarlos para confrontar con otro sector social es de una tremenda perversión, porque usar a los que no tienen nada es apelar a lo más indigno de la condición humana.

Cuando se dice que en este país hay que sacarle a alguien para combatir la pobreza y que los responsables de que en los comedores escolares, en los comedores comunitarios o en las cooperativas de trabajo no haya dinero para poder pagar y solucionar el problema del desabastecimiento de los sectores más pobres, eran responsables algunos de los sectores que no pagan impuestos, nos están mintiendo. Porque hay un superávit fiscal que se podría utilizar para eso, si la pobreza es el problema principal de este gobierno.

También están mintiendo cuando quieren enfrentar a los sectores más pobres con otro sector social en la Argentina. Pero les falló, ese plan estratégico no va más. ¿Saben por qué? ¿Sabe por qué señor presidente? Porque los pobres en la Argentina no quieren ser pobres, los pobres en la Argentina quieren ser de clase media, y quieren vivir de su trabajo y no ser clientes de los partidos políticos, por eso le falló.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Fellner.

**Sr. Flores.** – Hace poco anduve por el Chaco, conversando con Mártires López. Doscien-

tos kilómetros tienen que hacer nuestros hermanos tobas para ir a la Capital y pedir semillas que no les da el gobierno provincial. Porque ellos quieren trabajar, y lo único que necesitan para hacerlo son semillas. Es un pueblo que ha cambiado su cultura: de ser cazadores se transformaron en trabajadores de la agricultura.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Estoy de acuerdo con todos los señores diputados que reclaman silencio en el recinto y que calme a las barras. Pero también hagámonos responsables entre todos. La concurrencia que está en las barras, que apoya uno u otro discurso, son invitados de los señores diputados. Les ruego que entre todos colaboremos para que la sesión sea normal y racional.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Flores.** – Doscientos kilómetros a pie tienen que caminar y hacer una marcha para que les den semillas para trabajar. Es un pueblo que ya ha cambiado su cultura anterior por otra del trabajo.

En el Chaco también encontré al costado de la ruta a Maximina Rodríguez, una banquinera –son los que viven en la banquina–; son productores que no tienen tierra pero quieren seguir produciendo y lo hacen en la banquina. Son personas pobres.

Maximina Rodríguez me dijo: “yo no quiero ir a la ciudad porque el plan del gobierno es llevarnos a la ciudad para que pobleemos las villas”. Ella quiere producir la tierra y vivir de eso.

“¿Y sabe por qué?”, me dijo. “Porque a dos mil metros tengo la escuela para mis hijos”. Quiere mejorar la calidad de vida de sus hijos. Maximina Rodríguez es una mujer pobre, pero tiene sentido común. No quiere ser cliente en la ciudad, porque esta es la otra falacia.

El problema de la ciudad y el poblamiento de las villas se había empezado a revertir cuando el desarrollo económico local y el avance en las provincias hacían que los jóvenes se quedaran.

Porque cuando acá se habla de pobreza tiene que hablarse de los jóvenes. Se debe saber que el 70 por ciento de los doce millones de pobres son jóvenes, a quienes si no les damos salida no tendrán futuro. Son jóvenes que van a ser marginados en las villas, pero a algunos les conviene, porque son clientes de la droga y de

la política, y para esto los quieren traer a la ciudad. (*Aplausos.*)

Aquí se ha acusado mucho y se han dicho muchas cosas para exacerbar los ánimos de la sociedad. Se ha acusado de oligarcas a honestos luchadores, a chacareros y a productores, como Mártires López porque iban a pedir a la ciudad semillas para producir, como también se ha acusado de golpistas a los luchadores de los derechos humanos.

Yo tengo la conciencia tranquila. He luchado por los derechos humanos en los 70, no diferenciando entre los compañeros que tomaban las armas y los que luchaban sin ellas, porque la pérdida de la libertad individual es lo mismo para cualquiera.

En estos últimos tiempos también he escuchado que hay presos distintos. Parece que algunos presos que fueron torturados son distintos, y que otros que fueron llevados a “upa” son diferentes. La libertad es para todos, no importa en que circunstancia, fue privado de ella... (*Aplausos.*)

En esto quiero tomar partido. En este Congreso asumo el compromiso de luchar por los pobres. Y estoy luchando junto con Mártires López y Maximina Rodríguez, y estoy del lado de Alfredo De Angeli, porque estoy del lado del campo para producir trabajo, que es lo único que genera dignidad. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Alvaro.** — Señor presidente: trataré de ser breve y conciso e iré al punto que nos ocupa esta noche. Antes de empezar a desarrollar lo que quiero decir, como una contribución al tiempo solicito la inserción en el Diario de Sesiones de los discursos que pensaban pronunciar esta noche los compañeros del bloque de la Concertación.

—Aplausos en las galerías.

Yendo al tema de debate —no voy a entrar en detalles cuantitativos porque ya se ha hablado muchísimo aquí—, creo que este conflicto que se desató a partir de que conocimos la resolución 125 —como dijo anteriormente Silvia Vázquez— nos ha dejado a los argentinos algunas

cosas que parecía que teníamos olvidadas y también ciertas rarezas.

Ante todo, este conflicto tiene una cara económica y una cara política. La cara económica quizás sea la que más se ha desarrollado aquí esta noche. Obviamente no tenemos unanimidad respecto de su descripción.

En aras de la síntesis retomo algunas palabras dichas por Susana Genem y digo que yo soy de los que piensan en el conjunto.

Ahora bien, como hace muchos años que leo los diarios recuerdo que aquí hubo un ministro de Economía en 1989 al que se le hundía el país entre los dedos y terminó diciendo: “Les hablé con el corazón y me respondieron con el bolsillo”.

Yo podría apelar a la solidaridad de los productores de nuestra Nación, que gracias a algunos factores —por supuesto—, a los precios internacionales de algunos productos, pero también a otro factor no menos importante, que es que hace cinco años la Argentina tiene un Estado organizado y en desarrollo, porque hace cinco años no teníamos nada... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

A mí no me consuela hacer un balance de todo lo bueno que se ha hecho. Más bien tiendo a mirar para adelante con memoria y pienso en todas las cosas que faltan hacer en la Argentina, pero por lo menos tenemos dónde pararnos. Por lo menos, la gente de la Pampa Húmeda hoy puede reaccionar y cortar rutas, porque hay plata para repartir, porque esta es la cara económica, dicho elegantemente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) Estamos hablando de plata, y eso frente al espejo suena miserable. Queremos hablar de la Nación, de la educación, del desarrollo, de la justicia y de la equidad; no queremos una discusión de almaceneros. (*Aplausos.*) Por eso, no voy a apelar a la solidaridad de los que nunca fueron solidarios, y me hago cargo de lo que digo. (*Aplausos.*)

La cara política más deleznable que tiene este conflicto es el aspecto ciertamente destituyente de que nos hagan venir al Congreso de apriete y amedrentando a diputados que después de una historia en el peronismo terminan votando con la Sociedad Rural. (*Aplausos.*)

¿Eso no es violencia? ¿Acaso creen que violencia son sólo balazos? ¿Qué debemos pensar cuando a diputados respetables como Agustín Rossi o Alberto Cantero Gutiérrez les caen en-

tre cuarenta y cincuenta energúmenos? ¿Cómo hace un hombre para pedir oreja y ser escuchado cuando le cae una horda a su casa? Me recuerdan la década del 70, cuando nos caían entre sesenta y setenta milicos armados hasta los dientes y teníamos que sacar a los pibes por la ventana, porque con ellos no había diálogo.

Quisiera terminar esta exposición con una invocación al diálogo. Voy a ser muy claro: no creo que vivamos en una Argentina sin contradicciones. Por eso, la democracia y la República sirven de cauce para dirimir las contradicciones, pero esto no quiere decir que no existan. Es una pavada infantil y demagógica decir que hay que buscar consensos y no votos. (*Aplausos.*)

Es una tremenda irresponsabilidad apelar a esas generalizaciones cuando lo que enfrentamos es un formidable conflicto de intereses con un sector muy importante de la producción y de la sociedad argentinas. Sin duda es muy importante, pero no es el principal; no es el motor de la Argentina y mucho menos el dueño de la historia nacional. (*Aplausos.*)

Felizmente tenemos democracia y celebro –reiterando las palabras de Silvia Vázquez– que el 10 de marzo haya aparecido una nueva militancia. (*Aplausos.*) No me importa su signo ideológico; sólo me importa esa militancia. Yo también tuve veinte años y creía que me comía la vida y los chicos crudos. Por lo tanto, esa militancia tendrá que recorrer el ciclo que hemos transitado la mayoría de los que tenemos más de cincuenta años, para convencerse de que hay que escuchar al otro. A varios nos costó muchos años de cárcel aprender que hay que escuchar al otro. (*Aplausos.*)

Los comprendo en su bronca. A nadie le gusta que le saquen plata. Pero desde la República, desde el Estado nacional y desde un sentido de justicia les digo que tienen que prestar oídos y aprender que todos los sectores de la Argentina están en función del conjunto o no están.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Alvaro.** – No quiero impedir que protesten. Sólo pido que respeten y que miren la reciente historia argentina.

¡No somos nosotros los que sacamos la gente a la calle, ni los que cortamos rutas, ni los que desabastecemos ciudades!

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Alvaro.** – ¡Organícense! Dirimamos estas cuestiones en los ámbitos de la democracia. Eso es lo que tenemos que hacer.

De última, ¿qué les estoy pidiendo? ¡Un año y medio, y sólo retenciones hasta octubre! ¡No seamos miserables! ¡Vamos a la política!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Alvaro.** – Por más que esté en tal o cual bloque, soy profunda, visceral y filosóficamente peronista. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Alvaro.** – Una de las veinte verdades del peronismo dice que la tierra es un bien individual en función social. Debe ser considerada bien de trabajo y no de renta y especulación.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Alvaro.** – Acá hubo gente de la Federación Agraria –algunos todavía están– que reclamó siempre la reforma agraria.

Entonces digo: ¿qué nos han traído a discutir acá adentro? Tráiganos para discutir cómo hacemos democracia con la propiedad de la tierra. (*Aplausos prolongados en las bancas. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi.** – Señor presidente: a veces me asombro de la liviandad con que tratamos las normas. Pareciera ser que como la Constitución Nacional se violó varias veces, eso no importa y no habría problema en seguir violándola.

Platón decía en *La república* que había que tener mucho cuidado, que no había que dejar que el desprecio por la ley se asiente y se propague en su seno. Ese desprecio es el veneno que origina la completa disolución de los ciudadanos, conduciendo a la anarquía, y ésta lleva en línea recta a la tiranía.

Nosotros estamos violando cada vez más nuestra Constitución Nacional. Y parece ser una constante.

No voy a hablar del tema constitucional de las retenciones porque ya se ha debatido bas-

tante el tema. Solamente voy a enunciar que Joaquín V. González, haciendo referencia a los impuestos aduaneros o derechos de aduana, decía que el más importante de los caracteres de este poder de imposición era el de ser exclusivo del Poder Legislativo como representante más inmediato de la soberanía del pueblo.

La cuestión de fondo presenta varios problemas. Uno de ellos, lamentablemente, es que en el artículo 2º, por más que hoy sancionemos lo que salga, por la afirmativa o por la negativa, el Poder Ejecutivo se sigue arrogando facultades que son exclusivas del Congreso de la Nación, la casa que hace las leyes, la que hay que respetar.

Entonces, el día de mañana, aunque tengamos un debate de doce o catorce horas, si el ministro de Economía de turno se decide a sacar otra resolución cambiando las mismas o aumentándolas tendremos un nuevo tipo de retención sin importar que el Congreso de la Nación las debata y sancione.

Pero técnicamente entramos en una falacia porque se habla de ganancias, se habla de renta, se habla de utilidades, y quiero explicar que técnicamente son todas distintas. Principalmente quiero dejarles en claro que cuando uno habla de ganancia o de renta, en el término económico es neto de los costos que pueda haber habido, para producir esa ganancia.

Acá se habla de un precio de la soja de 600 dólares, pero no se habla de cuánto aumentaron los insumos desde el momento en que se dictó la resolución hasta ahora los cuáles aumentaron aproximadamente en un 300%. (*Aplausos.*)

Se habla de que hay que mantener el consumo interno, pero no se habla de qué política de Estado tenemos para cubrir nuestro consumo interno. No es con las retenciones que vamos a solucionar el consumo y los precios internos.

En todo país del mundo hay una constante: se exporta para crecer. Ello es así porque es la única manera económica de lograr un crecimiento sostenido y de que ingresen divisas al país. En realidad, ningún país con visión de expansión establece retenciones para sus exportaciones. Lo que hacen es proteger sus propios productos internos.

Nosotros acá no solamente castigamos de la peor manera a aquellos que desean producir y exportar. Voy a dar algunos ejemplos. Ante el precio normal actual de la soja, de 600 dólares, tenemos que en el corte, por cada dólar a valor

FOB el productor se lleva 2 centavos y el Estado se lleva 98 centavos. Si eso no es confiscatoriedad, ¿dónde está la confiscatoriedad? (*Aplausos.*)

Nosotros también queremos ayudar a la redistribución del ingreso, pero se debe hacer también en base a la calidad del gasto social. Hay que tener calidad en el gasto. Y no pensar sólo en proyectos mesiánicos como el tren bala, en vez del transporte común de los ciudadanos que día a día van a trabajar.

Si desde el 2003 a 2007 tuvimos 312.336 millones de pesos de superávit primario fiscal, eso podría haber sido distribuido en favor de áreas sociales, pero no se hizo.

También entramos en una dicotomía en la normativa, porque la modificación que introdujeron a la norma original en realidad está copiando en forma casi textual –con algunas variantes– las resoluciones 284 y 285. Pero hay una falacia porque pone límites.

Por ejemplo, toma una producción de 750 toneladas, pero no se puede superar para la campaña 2008 el millón de pesos neto de IVA. Esos parámetros no cuadran para decir que estamos beneficiando a los pequeños productores.

Para ser breve y terminar con mi exposición quiero dejar en claro dos cosas: si queremos una Nación grande y con crecimiento económico, debemos brindar seguridad jurídica para poder invertir en ella, porque de lo contrario no tendremos capitales que den trabajo para que la gente pueda progresar. Además, el Estado nacional no podrá tener dinero para destinarlo a las áreas de seguridad, salud, justicia y educación.

Las retenciones móviles están generando inseguridad jurídica porque no se puede proyectar a corto ni a mediano plazo. A su vez, el sistema tributario debería ser realmente equitativo y basarse en el impuesto a las ganancias, utilizando las retenciones como una herramienta, porque el aumento desmedido que pasó por crecimientos del 10, 23, 27, 35, 44 y 47 por ciento demuestra que dejaron de ser una herramienta para convertirse en una política netamente fiscalista de recaudación, a fin de pagar, como dijo el ex presidente, a los acreedores externos.

Debemos dedicarnos a la mayor producción de granos y de proteínas. Pongamos las empresas en marcha para desarrollar la tecnología suficiente que permita sacar a la tierra todo lo que se pueda.

Busquemos un equilibrio entre el campo y la ciudad, que es indispensable para los países en desarrollo.

De esa manera podremos unirnos en intereses comunes y la amistad será más permanente que la que nosotros mismos hayamos soñado. Esto lo decía el general Perón el 25 de octubre de 1973. Esperemos que el oficialismo se haga eco de sus palabras y así lograr una patria grande y equitativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Señor presidente: se han dicho cosas importantes para sostener la posición de nuestro bloque desde los puntos de vista constitucional, económico y del derecho que tiene un país para definir su política agropecuaria.

También estamos ante un desafío. Las retenciones se aplican para mantener los precios equilibrados. Yo escuchaba a algunos dirigentes agropecuarios que señalaban la importancia de que el mercado establezca los precios en nuestro país. Eso incluso pareció que fue aplaudido por algunos sectores populares.

Los precios internacionales crecen día a día, y existe una tendencia natural y motivos especulativos para igualar los precios domésticos con los internacionales. Aquí es donde las retenciones cumplen no sólo el rol de distribuir el ingreso sino también el de mantener los precios equilibrados en nuestro país.

También quiero destacar el mecanismo de los reintegros. Una gran cantidad de dinero del presupuesto nacional se destina, precisamente, a los sectores productivos, como la carne, la leche y la energía. Es un mecanismo que forma parte del modelo de distribución del ingreso: sostener los precios accesibles, sobre todo, para los sectores populares y productivos.

La definición de qué producimos, cómo producimos y cuándo producimos la debemos elaborar los argentinos. Lo debe hacer el gobierno de la Nación junto al sector privado, pero esa política agropecuaria debe tener un claro sentido de avance en el desarrollo de nuestra economía y nuestras potencialidades, distribuir la riqueza y permitir que la Argentina siga teniendo un perfil diversificado de su economía.

Hoy, más de la mitad de las hectáreas sembradas del país están cultivadas con soja. En los últimos años se ha registrado un crecimiento del 142 por ciento de las áreas sembradas con soja.

Nosotros no queremos una Argentina de monocultivo, por más rentable que sea el precio de la soja. Los argentinos debemos seguir produciendo leche, carnes, otros cereales, oleaginosas y, como dijo la señora presidenta de la Nación, industrializar y sumar valor agregado a esos productos.

No serán las multinacionales las que definan el rol de la República Argentina. Indudablemente, tal definición se trazará dentro de un proyecto nacional y popular, por supuesto que con la participación de los sectores involucrados en el devenir económico productivo.

Estoy satisfecho por la tarea desarrollada, sobre todo por los compañeros presidentes e integrantes de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.

Muchos pensaban que no habría posibilidad de diálogo y se subestimó y descalificó al Congreso de la Nación. Sin embargo, éste dio muestras de estar a la altura de las circunstancias. No obstante ello, cuando nos encontramos cara a cara con aquellos con los cuales hemos tenido más de un enfrentamiento en estos cien días, les dijimos que somos parte de un mismo proyecto político: unos en el Poder Ejecutivo y otros en este Congreso de la Nación. Pero eso en nada disminuye nuestras posibilidades ni menoscaba lo que significa el Congreso de la Nación. Tenemos la obligación de ser garantes y velar por un proyecto político.

Este es un primer triunfo que exhibimos ante quienes denostaban al Parlamento y decían que somos una escribanía, como si ser escribano fuera un insulto en nuestro país, dicho sea de paso. Lo cierto es que se pudo dar el debate en el Congreso de la Nación y, además, se incorporaron elementos que habían sido solicitados por los sectores ruralistas y también analizados por muchos miembros de nuestro bloque y comprendidos y compartidos por el Poder Ejecutivo nacional como, por ejemplo, la segmentación.

En el proyecto se contempla la segmentación, que permite fortalecer a los pequeños y medianos productores brindándoles garantías y mejores posibilidades de competir ante los *pools* de siembra y los grandes grupos económicos que pueden comprar a granel los fertilizantes y los insumos.

Ayer también se prestó acuerdo al proyecto de ley sobre arrendamientos rurales, un viejo reclamo de algunas entidades del agro, porque

la Sociedad Rural Argentina pidió que no se trate. Los amigos de la oposición –incluso muchas de las propuestas eran de su autoría– adujeron que este no era el momento de tratarlo. Obsérvese la contradicción, justo en el momento de analizar todo el paquete de medidas más de veinte proyectos de ley, en este relanzamiento de la discusión de todos los temas vinculados con el campo, que tiene por objeto conocer en profundidad su realidad y transparentar sus números. Quizá éste ha sido un efecto no deseado por quienes encabezaron la protesta.

Quiero llamar a la reflexión, al diálogo, al respeto institucional y a no agraviar la investidura presidencial, como sucedió en este debate por parte del diputado por Mendoza. Repudío en todos los términos sus dichos y espero que al final de la sesión ofrezca una disculpa. (*Aplausos.*)

Como he dado la cara acá la he dado en mi provincia y he recibido insultos y agravios, pero siempre de frente, no escondiéndome en el anonimato.

Por último, señor presidente, quiero señalar que en un palco bandeja está sentado un señor de apellido Buryaile, dirigente de la CRA, quien dijo que había que cerrar este Congreso. ¿Si esto no es golpismo, a qué nos estamos refiriendo? (*Aplausos.*)

Le pido reflexión y no es motivo de risa. No es motivo de burla ni de sonrisa, como ocurrió con algunos dirigentes del campo. Siguen teniendo las puertas abiertas de este Congreso, de las comisiones que integramos, para seguir trabajando por el país, para seguir convencidos de que esta Argentina está de pie, que estamos discutiendo crecimiento y un proyecto de futuro y que estamos pensando en una Argentina mejor. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Kroneberger.** – Señor presidente: pocas veces en este recinto nos encontramos celebrando por primera vez en nuestra historia los veinticinco años de la recuperación definitiva de nuestra vida constitucional. No es éste el momento de analizar todos estos años, pero tenemos que decir, sin temor a equivocarnos, que estábamos atravesando un momento delicado en lo que se refiere a la calidad institucional que le corresponde a una república federal.

La democracia que tanto nos costó conseguir no está siendo amenazada desde afuera,

como tanto se dice, sino que está siendo diezmada desde adentro por aquellos que evaden las normas constitucionales, por los que no respetan ni el federalismo ni la potestad de este cuerpo.

No es raro que este tipo de ataques genere conflictos, puesto que en estos veinticinco años algo hemos aprendido. La resolución ministerial 125, fue dictada por un ministro de Economía incoherente consigo mismo, ya que en un libro escrito en coautoría con González Fraga había expresado que las retenciones no debían superar el 8 por ciento para los productos primarios.

Fue el detonante de una situación sin precedentes en la historia nacional, situación que fue atizada con dichos desmedidos. La crisis expulsó al ministro Lousteau y poco a poco, después de varias manifestaciones del pueblo, parecía que el gobierno nacional tomaba conciencia de lo desacertado de su medida.

Así este Parlamento se hace partícipe de la realidad nacional, porque mientras tanto funcionaba respaldando las medidas tomadas a nivel nacional, totalmente al margen de los acontecimientos que día a día padecían nuestros productores.

Llegó la renombrada resolución convertida en proyecto de ley, en el que se solicita a este cuerpo que se implemente y ratifique la voluntad del Poder Ejecutivo.

No sería coherente con mis ideas, con mi mandato ni con los pobladores de mi provincia y los del interior de mi país, a los cuales represento por haber sido electo democráticamente, si hiciera eso.

Considero que la resolución no sólo no debe ser ratificada sino que debe ser suspendida, (*Aplausos.*), a fin de dar a este Parlamento el tiempo necesario para la confección de políticas integrales a largo plazo.

¿Por qué sostengo que la medida debe ser suspendida y, posteriormente, no ratificada? Porque los efectos de la 125 son y serían, en caso de que sea ratificada, destructores del principio de la prosperidad que han sabido construir y ganarse los hombres del interior del país. (*Aplausos.*)

Muchos de quienes hoy estamos aquí sentados representamos a comunidades pequeñas del interior del país, y es en defensa de esos pueblos que tenemos que asumir la responsabilidad de defender sus puestos de trabajo.

No es novedad para nadie que la actividad agropecuaria es una gran generadora de empleo pero que también puede ser un multiplicador de pobreza, dependiendo de las consecuencias de las políticas que impulsemos.

Si el productor se queda sin rentabilidad no hay movimiento económico en los pueblos, no hay comercio ni servicios, porque no hay consumos.

El productor es la base económica constitutiva de los centros poblados del interior. Sin su impulso se quiebra el flujo comercial local, aumenta el desempleo y se rompe la cadena de pagos, es decir, se distorsiona por completo la economía regional.

El resultado es la parálisis total del interior y, consecuentemente, el despoblamiento. Solicito la suspensión de la resolución porque no quiero ver cómo se repite la historia. Parte de la década del 90 fui intendente de Colonia Barón, un pueblo de casi 5.000 habitantes enclavado en la provincia de La Pampa, y personalmente vi cómo los jóvenes dejaban mi pueblo y los de los alrededores por falta de trabajo y pasaban a engrosar los cordones suburbanos de la ciudad en busca de alguna changa, de algún sueldito o de algún plan social, dejando atrás una fuente inagotable de riqueza y prosperidad, como son la tierra o los oficios que ella genera. Esos hijos de hombres de campo, de maquinistas, de talleres, de camioneros y de comerciantes se iban expulsados por la falta de rentabilidad de la actividad. En estos últimos años muchos de ellos retornaron y las nuevas generaciones encontraron un lugar en la cadena productiva.

Hoy, desde este lugar, me niego a revivir ese fantasma. Me niego a ser partícipe de disminuir la rentabilidad nuevamente y empujar a los productores a esa situación una vez más. Es este mismo fantasma y son estos mismos recuerdos los que arrojaron a nuestros productores a las rutas. Conozco bien al productor y al chacarero. No especulan ni desestabilizan sino que reinvierten, y por lo tanto defienden lo que con tanto trabajo y angustia se han ganado.

Los pequeños y medianos productores no hacen piquetes de la abundancia. Gracias si con su renta pueden enviar a sus hijos a la universidad, con el objetivo de lograr un mejor porvenir. Pero si seguimos adelante con estas políticas, ni esa satisfacción van a tener los hombres de campo.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Kroneberger.** — Por otra parte, debemos dejar de legislar para el corto plazo. Desde este cuerpo debemos sancionar de una vez por todas las leyes necesarias para establecer políticas de Estado para el sector que prevean el futuro de la actividad y conlleven un aumento de la cantidad y calidad productivas.

La falta de una política de Estado a largo plazo que sea previsible y con reglas de juego claras para el sector agropecuario nos está haciendo perder una oportunidad única. Las medidas adoptadas por el gobierno nacional han generado desaliento en el productor. Sólo la seguridad jurídica será el trampolín para dar el salto cualitativo en materia agropecuaria.

Con los porcentajes retenidos mediante la aplicación de la resolución 125 estamos empujando y empujando a los pequeños y medianos productores a la pérdida total de la rentabilidad, pérdida que se suma a la inflación galopante y a la suba de los precios de los insumos.

Por otra parte, señor presidente, el mantenimiento de la resolución 125 produciría un decrecimiento en esta institución, aumentaría la crisis de representación y, consecuentemente, contribuiría a alterar la paz social.

El hecho es que el hombre de campo, que ya tanto contribuyó a aumentar las arcas nacionales, vive en pueblos que con estas medidas van a estar cada vez más empobrecidos. Sin el trabajo del hombre de campo, sin su productividad, se lesiona la cadena de pagos. No queremos volver a que se rompa la cadena de pagos; no queremos volver a que los comercios, las despensas, las ferreterías y los talleres de los pueblos y ciudades del interior tengan que bajar sus persianas como lo hicieron en la década del 90.

No se puede hablar de redistribución del ingreso si el ingreso, lejos de distribuirse, se centraliza en un solo lugar. Es una cuestión de sentido común. Si queremos hablar de distribución del ingreso debemos hablar de cómo parar la inflación.

Siendo intendente sufrí en carne propia...

**Sr. Presidente** (Fellner). — Le ruego que reedee su exposición, señor diputado.

**Sr. Kroneberger.** — ...y por ende también los habitantes de mi pueblo, la falta de distribución del ingreso. Es por eso que hemos aprendido la lección: no se puede hablar de distribución del ingreso socavando las autonomías provinciales y las autonomías municipales.



Hoy, como diputado no quiero más intendentes perdiendo el tiempo en la Casa de Gobierno. No quiero más gobernadores gestionando obras en la Casa Rosada. Quiero intendentes y gobernadores pensando en generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Redistribución de la riqueza es sinónimo de recuperar la dignidad y no la cooptación de voluntades. Así, la implementación de la resolución 125 nos lleva a un Estado unitario que desconoce la potestad de las provincias, desdibujando el federalismo e instaurando en su lugar el Estado nacional poderoso y centralista, que somete al interior a merced de la obra pública que derrame.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia comunica al señor diputado que ha concluido su tiempo.

**Sr. Kroneberger**. – A todos aquellos que califican de golpistas, de oligarcas y de poco solidarios a quienes han manifestado su descontento con la resolución, los invito a que recorran algunos pueblos de mi provincia para que constaten que allí no hay más que hombres de trabajo que no han tenido más remedio que salir a las rutas para demostrar su legítima preocupación no sólo por la subsistencia familiar sino también por la suerte de sus pueblos y ciudades.

Como dije anteriormente, no quiero intendentes o gobernadores recorriendo los despachos de los legisladores para revertir esta situación. Deseo que recorran sus municipios y provincias para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Tampoco quiero que los productores y chacareros estén al borde de las rutas, porque los queremos en el campo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes**. – Señor presidente: mucho se ha hablado sobre esta resolución y muchas argumentaciones hemos escuchado. Y a esta altura ya no se sabe cuál es su objetivo final.

En un principio habíamos hablado de diversificar la producción apelando a la seguridad alimentaria, a la que claramente adherimos. Sin embargo, la aplicación de una resolución que es una retención –nada más que una retención– no asegura que vaya a haber incentivos para otro tipo de políticas ganaderas o lácteas. A su vez, por la forma en que está implementada, este tipo de retención tampoco asegura que haya un nivel diferencial y de incentivos hacia otros

cultivos. Esto significa que sistemáticamente se han elevado las retenciones pero no se han producido diferencias sustanciales entre el trigo y el maíz, que sería importantísimo si quisiéramos impulsar otros cultivos.

Entonces, la resolución por sí sola no alcanza para diversificar la producción en la Argentina. ¿Es fiscal? A esta altura, ¿cuántos millones de pesos hemos perdido?

Aquí se ha hablado sistemáticamente de la distribución del ingreso, y en esto me quiero detener. La distribución del ingreso en nuestro país es una política que tenemos pendiente desde hace muchísimos años. Y decir que la distribución del ingreso es de 2.100 millones de pesos significa faltar el respeto a esta gran política que debemos resolver en poco tiempo; 2.100 millones de pesos no son nada más que el 0,3 por ciento del producto bruto argentino y nada más que el 1,5 por ciento del presupuesto destinado a políticas sociales.

Discutamos la distribución del ingreso, pero debatamos cómo se distribuye hoy el ingreso en la Argentina. No sé si todos están enterados, pero constantemente se ha subestimado el presupuesto nacional. Esto significa que durante estos cuatro años hubo 74 mil millones de pesos para uso discrecional del Poder Ejecutivo nacional, que tranquilamente podrían haberse destinado a la distribución del ingreso. Sin embargo, de esos 74 mil millones de pesos, solamente el 1,4 por ciento fue destinado a políticas de desarrollo social, sólo el 0,4 por ciento a políticas de agua y alcantarillado y únicamente el 5 por ciento a viviendas.

Si hablamos de distribución del ingreso, revisemos las políticas tributarias que hoy siguen siendo regresivas, tramposas y siguen llevando a la evasión. Pero por sobre todas las cosas, la recaudación en la Argentina se basa en el impuesto más regresivo de todos, el que perjudica a los sectores más vulnerables, que es el IVA.

Si hablamos de distribución del ingreso, mencionemos las políticas sociales. Digamos de cuánto es hoy la participación de las políticas sociales en el presupuesto nacional, que sistemáticamente han bajado desde 2003 a esta parte.

Si hablamos de la distribución del ingreso hablemos de la inflación, inflación que dicen controlar mediante precios, precios controlados a través de la intervención del INDEC. (*Aplausos.*)

Si hablamos de la distribución del ingreso habremos de que para poder distribuir el ingreso en la Argentina debemos saber qué cantidad de pobres tenemos, y lamentablemente, con la intervención hemos perdido no hacia atrás sino hacia delante saber qué va a pasar en el futuro con esta falta de datos.

Si hablamos de distribución del ingreso habremos de políticas sociales universales que aseguren sacar a las personas de la situación de pobreza en la que se encuentran.

Pero no confundamos las cosas. Yo no estuve en 2001; estuve pero no fui parte del gobierno de ese entonces. Tampoco soy golpista, ni tampoco soy gorila. ¿Porque saben qué? Nunca más en la Argentina debe volver a pasar lo que pasó en todas las décadas anteriores, cuando los golpes de Estado se llevaron las políticas democráticas.

No tenemos que confundir todo eso con un gobierno que garantiza la igualdad de acceso a la educación, a la salud, a la alimentación y que genera las condiciones para las libertades individuales, para que las personas con su voluntad puedan decidir qué hacer y qué no hacer.

Si ustedes quieren hablar de rentabilidad, habremos de rentabilidad, y no nos rasguemos las vestiduras porque la soja aumentó a 590 dólares si no nos rasgamos las vestiduras cuando la onza de oro en la Argentina ha pasado a 950 dólares, y la minería en la Argentina tiene retenciones insignificantes, no paga ganancias, no paga IVA y tiene exenciones impositivas. (*Aplausos.*)

Hablemos realmente de cuál es el objetivo de esta resolución. Yo ya no lo sé. Porque si queremos distribuir el ingreso le puedo asegurar que este bloque se va a sentar las veces que sea necesario para hablar de una política distributiva distinta, de una política de reforma tributaria distinta, de una política de retenciones distinta y de políticas sociales distintas. Nos va a tener acá sentados siempre, siempre para que el gobierno que esté pueda salir adelante. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señor presidente: continuando con la línea de pensamiento de la señora diputada preopinante, yo tengo una pregunta y es por qué.

¿Por qué estamos haciendo casi doce horas debatiendo un proyecto de ratificación de una resolución que hace 117 días que tiene parado al

país? Porque hace 117 días que el país, el interior, está parado, con la cadena de pagos en los pueblos interrumpida, con crecimiento del desempleo, cierre de fábricas, y ha habido muchos argumentos que se han utilizado, y no me voy a detener en muchos de ellos, ya que han sido muy cubiertos por diputados preopinantes.

Uno de ellos es lo relativo a la medida fiscal que el mismo gobierno derrumba cuando dice que con el dinero que ella genera se va a constituir un fondo social; otro es la rentabilidad extraordinaria –algunos diputados han dicho que este no es un impuesto a la renta sino al precio–, y el tema del control de la inflación, que tampoco se controla.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

**Sr. Bullrich.** – Pero me quiero detener brevemente en el argumento de que la medida quiere frenar la sojización del país restándole rentabilidad a la soja. Esto es falso.

Obran en mi poder trabajos del INTA previos a la medida y posteriores a ella. Si bien no se encuentra presente en este momento el señor diputado Vargas Aignasse, voy a dar algunos datos que a pedido suyo recabé respecto de los rendimientos en Tucumán, obtenidos en la Estación Obispo Colombes, de esa provincia.

Allí la hectárea de soja deja un margen bruto de 416 dólares, contra 163 del maíz. ¿Qué va a elegir un productor? ¿Plantar algo que le da 400 dólares o que le da 100? Esto es sin la corrección que le han hecho al proyecto, que aumenta la rentabilidad de la soja porque al pequeño productor le mejora el rendimiento.

Según las mediciones del INTA, el rendimiento promedio de 28 quintales por hectárea arroja, en el caso de la soja, un margen bruto real estimado de 335 dólares para la campaña 2008/2009, contra 179 dólares del maíz. Evidentemente, esto no detiene la sojización sino que la profundiza.

Por eso es que junto con el resto de los bloques de la oposición dijimos que hacía falta más tiempo. Las medidas se están tomando sin hacer los cálculos correctamente desde el punto de vista técnico.

Yo no creo en las retenciones; mi partido no cree en ellas. Tampoco estoy en condiciones de señalarle a la señora presidenta qué instrumen-

tos tiene que elegir. Simplemente, estoy cuestionando la implementación y la utilización del instrumento, en función del objetivo que ella misma había planteado cuando lo propuso.

Pero además me preocupa que en estos 117 días han pasado otras cosas en la Argentina. Se publicaron dos informes sobre la educación en nuestro país. Uno de ellos es de la UNESCO, donde la Argentina aparece debajo de Cuba, Uruguay, Costa Rica y México. El otro es el de la prueba PISA, que organiza la OCDE. En este caso, sobre 57 países la Argentina aparece en el lugar número 52, detrás de Chile y de Brasil.

La Argentina solía ser el país de mejor educación de América del Sur, y en Latinoamérica estaba detrás solamente de Cuba.

Eso no es lo único que pasó en estos 117 días. Aumentó el nivel de trabajadores en negro: 4,3 millones de trabajadores en la Argentina reciben su salario en negro. Pero este no es el único problema: dos de cada tres personas tienen nivel secundario o inferior; lamentablemente, no es mentira.

En 1995, exportábamos el 33 por ciento de la producción de petróleo, a 25 dólares el barril. Hoy exportamos sólo el 9 por ciento de la producción a un precio de 120 dólares el barril. ¿Saben cuánta plata pierde el país por la falta de producción de petróleo? 6.600 millones de dólares. Este es el monto que perdemos por la política energética de este gobierno que no impulsa la exploración, y es otra de las cosas que se dieron a lo largo de estos ciento diecisiete días.

En 2006 el salario real creció 8,2 por ciento; en 2007, bajó 0,6 por ciento y en lo que va de 2008, cayó el 3,3 por ciento. Como pueden apreciar, la Argentina necesita discutir estas cosas con seriedad.

En nuestro país están pasando cosas que no son buenas, y no pasan porque sí. Lo preocupante es el ambiente de división que se ha generado en este debate; lo preocupante es que en la Argentina una figura tan importante y respetable como la de un ex presidente apele a la división en lugar de la construcción.

Sin duda el doctor Néstor Kirchner sacó a la Argentina del difícil lugar en el que se encontraba. En esa época yo no era político, pero recuerdo que los políticos no podían caminar por la calle. El hecho de poder volver a transitar por nuestras calles se debe en gran medida a la gestión del doctor Néstor Kirchner. Pero apelar al

miedo y ver a quién le podemos echar la culpa genera una nueva división entre la política y la sociedad. En este sentido, considero que el ex presidente y actual presidente del Partido Justicialista –lo digo con respeto– no nos puede empujar a la división por un capricho. Digo esto porque una decisión tomada sin fundamentos es un capricho. No se trata de pedir coraje, porque acá ha habido mucho coraje tanto por parte de los diputados del oficialismo como de la oposición para debatir en un momento difícil por la presión que existía y sigue existiendo en la sociedad que quiere saber qué haremos luego de este debate.

Reitero que no se trata de seguir dividiendo. Tenemos que intentar unir y construir. La Argentina necesita encontrar consensos. El diputado Alvaro manifestó que no hace falta buscar consensos, pero en mi opinión eso es lo que justamente nos hace falta. Para eso necesitamos tiempo. En lugar del ejercicio de hablar tendríamos que hacer el de escucharnos. Lo digo porque hasta ahora sólo hemos escuchado una serie de discursos que no sirvieron para intercambiar una sola idea. El oficialismo elaboró un proyecto, la oposición consolidó otra propuesta, pero no arribamos a ningún consenso.

Como el consenso es lo que guía y le otorga estabilidad a una política de Estado, necesitamos que la Argentina encuentre algún nivel de consenso. Entonces, pongámonos los pantalones y empecemos a trabajar por un consenso en serio. Suspendamos esta medida por ciento cincuenta días; si el plazo les parece muy amplio hagámoslo por menos días, pero busquemos un consenso en serio. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Vega.** – Señora presidenta: a las siete menos diez de la mañana pretendo hacer dos reflexiones breves, precisas y concretas.

La primera se refiere al contexto en el cual se desarrolla este debate histórico. La segunda apunta a establecer cuáles son los límites constitucionales que tiene el Congreso para adoptar la decisión que tome. El contexto es indispensable en el análisis de cualquier norma jurídica. Ya no hay autores que permitan interpretaciones lineales de ninguna normativa del derecho, y menos aún las constitucionales.

¿Cuál es el contexto en el que se produce este debate? Considero que es importante que

la sociedad sepa cuáles son los debates profundos que están subyacentes detrás de este inocente debate jurídico sobre ratificación o no de la resolución 125. Estimo que nadie puede caer en la ingenuidad de creer que acá estamos debatiendo solamente una normativa impositiva, tributaria o arancelaria. Soy de los que creen que aquí hay tres debates centrales que están planteados como trasfondo del debate manifiesto. Esos tres debates tienen que ver con la distribución del ingreso, con el federalismo y con el modo de construcción del poder político en la Argentina del siglo XXI. En el fondo este es un verdadero debate que se da.

Aclaro que estamos ante debates que fueron abiertos por la crisis del campo. Me parece muy saludable que estén abiertos en la medida en que podamos enfrentarlos con rigor intelectual, con seriedad y sin ceguerras político-partidarias.

¿Qué significa la redistribución del ingreso en la Argentina del año 2008? ¿Significa lo mismo que la justicia social en el año 1945? ¿O significa acaso la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales –segunda generación– y de los derechos humanos de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos?

Tenía otra pregunta que formular: ¿cuáles son los instrumentos eficaces que el Estado tiene para redistribuir la riqueza? ¿Son acaso las retenciones? Supongamos que sí. Soy de los que creen que las retenciones constituyen un instrumento eficaz si son bien instrumentadas. Pero quiero aclarar que mucho más eficaz es que el Estado participe en el control del comercio exterior de granos.

Segundo debate que está oculto y que aparece: el federalismo. Se ha hablado mucho de federalismo. Hay gente que sostiene –creo que de buena fe– que las retenciones contribuyen al federalismo. No es mi opinión.

¿Cómo veo a mi país? Lo observo absolutamente desgajado. ¿Qué me muestra la realidad de mi país? Que tenemos provincias del NOA y del NEA que poseen ingresos per cápita como los de Nigeria. En cambio, tenemos regiones como la Ciudad de Buenos Aires con ingresos per cápita similares a los de Holanda. Esto significa que algo anda mal en nuestro país.

Existe el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, y el artículo 26 de la Convención Americana, que hablan de la redistribución del ingreso para evitar desarmonías entre argenti-

nos. Lo que se trata es de evitar que algunos vivan como nigerianos y otros como parisinos u holandeses.

Esa es la redistribución a la que yo apuesto. Entiendo que todos estamos comprometidos.

Tercer debate que aparece: modo de construcción política de la Argentina 2008. Quizá sea el debate central.

Los argentinos venimos con una matriz absolutamente autoritaria. No sólo tiene que ver con la construcción política, sino que impregna a toda la sociedad desde 1930. Diría que 1930 marca el comienzo de la decadencia argentina, más que por el golpe de Estado por el hecho de que hubo una Corte Suprema de Justicia que convalidó a la fuerza como valor de norma jurídica. Y ahí es donde se cayó todo en la Argentina.

En definitiva, estamos hoy, en 2008, frente a una alternativa muy dura: cultura de la legalidad o cultura del autoritarismo. La cultura del autoritarismo pasa por ser enormemente severo con todo lo que signifique prepotencia, soberbia y autoritarismo.

No crean que me estoy refiriendo a dichos de la señora presidenta. Me refiero también y condeno igualmente lo que le pasó al diputado Rossi. Tenemos que ser severos, justos y equilibrados en la condena a todo acto de prepotencia, soberbia y altanería, porque eso es lo contrario a la cultura de la legalidad.

¿A dónde voy? Voy a los límites. El Congreso no puede hacer todo, y si lo hace se equivoca y va a generar una norma de frágil seguridad jurídica que tendrá como consecuencia no sólo la posible declaración de inconstitucionalidad, no sólo la responsabilidad del Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sino que además –y es lo más grave– va a generar una mayor brecha entre la sociedad y la ley. Entonces, ¿cuáles son esos límites?

Antes de entrar en el análisis de compensaciones, subsidios, curvas, aplanamientos y demás, en un Estado de derecho tenemos que decir cuál es el marco.

Los límites son los artículos 21, 26, 27 y 28 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, norma constitucional en virtud del inciso 22 del artículo 75 de nuestra Carta Magna y con presunción de operatividad en todos los casos por decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Voy a referirme al artículo 21, y aquí viene el aporte que nos pedía el señor diputado Rossi. Yo le hago un aporte. La norma que se sancione debería tener un artículo preciso que fije el monto máximo de las retenciones móviles o fijas, que no podrá ser violatorio del artículo 21 de la Convención Interamericana.

La segunda norma, que también debería existir, se vincula con la redistribución del ingreso. La redistribución del ingreso es muy proclamada, pero cuando veo el proyecto oficial y advierto que la redistribución del ingreso está limitada a una declaración genérica de hospitales, escuelas y caminos rurales, sin precisión alguna de montos, ubicación geográfica y menos aún diagramación presupuestaria, sostengo que esto no es así; tiene que haber un criterio de legalidad en la norma que me fije cuál es el destino redistributivo del ingreso que se pretende y con el que yo coincido.

Ojalá estuviera el señor diputado Rossi para ver que nosotros hacemos aportes. El tercer límite se vincula con el federalismo. Mi provincia es de las ricas ya que aportamos el 26 por ciento del total de la producción agropecuaria, pero hay otras que no lo son.

De todas formas, ¿cuál debería ser la norma? Las provincias tienen derecho a participar en forma directa de esta renta motivada por las retenciones, pero no sólo por la capacidad contributiva de las provincias, porque sería injusto, sino también a través de necesidades básicas insatisfechas. De esa forma se logra un mix económico de solidaridad que respeta el mandato constitucional.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Por favor, vaya finalizando su exposición, señor diputado.

**Sr. Vega.** – Sí, señora presidenta.

El cuarto límite consiste en que ninguna norma que sancione el Congreso puede legalizar la ilegalidad de las legalidades de emergencia. El artículo 27 de la Convención Interamericana lo prohíbe.

Termino con esto, señora presidenta: no sé si la postura legalista con la que estoy comprometido logrará imponerse o finalmente triunfará la posición de la ratificación y del aplauso a las conductas gubernamentales.

Confío en que no será así, pero en tal caso sí perderemos aquellos que honestamente creemos que debe haber correcciones motivadas en la pura legalidad constitucional. Si se pierde, como dice

un compañero mío que se llama Toti Flores, se debe elegir con quién se pierde. También se debe decidir por qué se pierde. Si perdemos, vamos a perder por principios y con convicciones.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Martín.** – Señora presidenta: después de veinticuatro horas de vigilia, voy a tratar de agregar algunos argumentos para fundar mi voto contrario a la propuesta del bloque oficialista.

En primer lugar, considero fundamental el respeto que debemos dar a una norma que representa un pacto de convivencia y una conducta esencial: la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional, en materia de distribución de competencias para establecer los tributos, impone una limitación que no ha sido respetada. Se trata de una restricción en cuanto a la distribución de competencias internas, pero también una norma de conducta que debemos seguir en relación con el resto de los Estados de la comunidad internacional en que vivimos. Esto no se ha respetado hasta el momento.

Nuestro país ha suscripto el Tratado de Asunción, que establece reglas de libre comercio entre las naciones del Mercosur, porque nuestros países consideran que crecer es llevar la producción más allá del límite de nuestras fronteras.

En consecuencia, a partir de este tratado ha surgido un programa progresivo de restricción a los aranceles establecidos en materia de derechos de exportación. Hay un compromiso de no establecer nuevos derechos, salvo que se cuente con el consenso de todos los países del Mercosur.

Quiero relatar un hecho que se ha producido con motivo de la aplicación de estas normas de conducta. Lógicamente, a veces hay conflictos entre los países por la aplicación de derechos de exportación, y los conflictos se solucionan en el marco de un tribunal arbitral del Mercosur que ha tenido oportunidad de pronunciarse en esta materia. Esto motivó un reclamo de Uruguay respecto de derechos de exportación que Brasil mantenía por el tabaco, del que aquel país era comprador. Sucedió que Uruguay interpuso una petición controversial pero Brasil no la respondió, pues antes de que se produjese el laudo presentó en el tribunal un decreto de su país por

el cual dejaba sin efecto los derechos de exportación que afectaban a Uruguay, transformando así la cuestión en abstracta. Esto significa que respetó su norma de conducta aun a costa de volver atrás con resoluciones que había adoptado, informándolo al tribunal arbitral.

Otro aspecto que me llevó a votar en este sentido es la suerte o la desgracia, la tranquilidad o la intranquilidad de saber que el precio de la canasta familiar en la Argentina está determinada por nuestros costos internos. Si algo es seguro es que el precio de la canasta familiar está determinado por los costos de nuestra producción local. La expectativa del productor en nuestro país es a largo o mediano plazo, pero la necesidad de los alimentos es para hoy, de manera que estas retenciones no inciden en la determinación de la canasta familiar.

Otro argumento se relaciona con la gente que realizaba sus reclamos y desesperadamente pedía amparo a quienes teníamos algún tipo de representación para adoptar una decisión respecto de estas resoluciones.

Quiero comentar dos episodios. Uno se refiere a la conmovedora expresión de un productor del norte de mi provincia, un hombre de trabajo que siempre había transmitido rectitud a sus hijos, que se debatía ante el dilema de tener que explicar que estaba al borde de una ruta tomando decisiones desesperadas para defenderse de una incertidumbre muy grande que tenía respecto a la supervivencia de su fuente de trabajo. Realmente, era dramático ver cómo esta persona se debatía en ese dilema ético.

Por otra parte, muchos jóvenes manifestaban su desesperanza frente a estas medidas, porque los alejaba de la posibilidad de seguir viviendo en su tierra.

Finalmente, quiero brindar una breve reflexión: tenemos que estar convencidos de que la grandeza de nuestro Estado y de nuestro país dependen no solamente de allegar recursos con los que el Estado pueda sostener lo que llamamos el bienestar general. La grandeza de nuestro Estado depende además de que esté sustentado en sólidos valores.

No va a haber grandeza nacional a costa de cualquier cosa, a costa de apelar sin límites a cualquier medio. No habrá grandeza nacional si no nos sustentamos en valores que integren y contengan a todas las realidades de nuestro país.

–Aplausos en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Merlo.** – Señora presidenta: muchos son los aspectos involucrados en el tema en tratamiento: la resolución 125. Muchas son las razones por las que no acompañamos el proyecto venido del Poder Ejecutivo.

Tanto mi opinión como la del bloque que integro sobre este conflicto ha sido absolutamente clara desde el inicio. Apoyamos el reclamo del campo, apoyamos el diálogo, y consideramos necesaria e imprescindible la participación del Parlamento.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Merlo.** – La primera pregunta que podemos hacernos es por qué se origina este conflicto. Yo considero que tanto éste como todos los conflictos que tiene el gobierno nacional tienen un origen común que es la hiperconcentración del poder que muestra el kirchnerismo, que se traslada al ámbito político, económico y administrativo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Merlo.** – Esa hiperconcentración está expresada en los superpoderes, en no respetar la Constitución y las leyes, en no respetar a este Congreso Nacional y en no respetar el federalismo, las provincias y sus representantes.

Tampoco se respetan los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como por ejemplo la actualización de la retribución de los jubilados y el pago de la deuda a nuestra provincia de San Luis.

Además se malinforma al pueblo, cambiando el índice del INDEC, el monto de la deuda externa y la inflación. Pareciera que la Argentina sigue en estado de emergencia, que no hemos avanzado, que hemos retrocedido como sociedad.

Ha retornado de manera innecesaria e irresponsable la búsqueda de un estado de confrontación social que parecía superado en nuestro país. Esta actitud de dividir a la sociedad es lamentable; es lo peor que nos está ocurriendo en el medio de esta crisis. Esto hace que el sistema representativo, republicano y federal no funcione correctamente.

¿Por qué rechazamos la resolución 125? En lo jurídico, porque consideramos que las retenciones móviles son inconstitucionales y confiscatorias. En lo político, en lo social y en lo econó-

mico, porque no soluciona el conflicto con el campo. Por lo tanto, no es bueno ni para el campo ni para el gobierno, y menos para el país.

Durante una semana estuvimos escuchando a todas las instituciones involucradas, desde los representantes de las cuatro entidades hasta los productores e intendentes. ¿Qué nos dijeron y qué nos pidieron? Que la medida no sea confiscatoria, que sea razonable, que a los pequeños productores no les retengan si se lo van a reintegrar, que desarrollemos un plan agropecuario en un tiempo prudencial, que se tenga en cuenta al interior del país, que pensemos en la decadencia de los pequeños pueblos que dependen del campo. Esto fue lo que nos reclamaron.

Si el Ejecutivo y los diputados del oficialismo no quieren escuchar y si no atendemos estos reclamos de los pequeños, medianos y grandes productores, debemos visualizar una dura semejanza con un hecho del pasado que ninguno de nosotros puede olvidar. Quizá muchos no lo vean aún, pero esto viene ocurriendo.

Pero con el campo nos puede pasar lo que ocurrió hace unos años con los ferrocarriles, cuando se privatizaron: muchos ex empleados ferroviarios y sus familias quedaron literalmente en la calle y muchos pueblos desaparecieron.

Acá está en juego el reclamo de los pequeños y medianos productores, que como ya no pueden producir porque no le dan los costos, alquilan sus campos. El próximo paso es que vengan las grandes empresas a comprar esas tierras y que, como consecuencia, los productores y sus familias tengan que emigrar a la ciudad. En ese caso estaremos destruyendo el tejido social y la familia.

Señora presidenta: la ratificación en discusión es inverosímil. Se va a tratar de un acto nulo. Insistimos en que las retenciones deben ser establecidas por medio de una ley formal que dicte este Congreso.

No podemos delegar nuestras funciones, como se propone en el presente proyecto, ya que ello contribuirá a la desinstitucionalización que está sufriendo nuestra Nación.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Merlo**. – Por ello, desde el bloque del Frejuli proponemos la suspensión de la resolución 125... (*Aplausos*.)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Merlo**. – ...por 150 días para que se resuelva el conflicto y poder debatir una política agrícola ganadera a largo plazo para la Nación en su conjunto, con apertura al diálogo, con participación, pluralidad democrática, constitucionalidad, federalismo, protección y desarrollo para los pequeños productores, racionalidad impositiva, rentabilidad para el sector y sin confiscaciones.

Entendemos que la ratificación de la resolución 125 implica una confiscación a los productores y una disminución de la coparticipación a los gobiernos municipales y provinciales.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Ya está excedido en su tiempo, señor diputado.

**Sr. Merlo**. – Por ello yo, Mario Raúl Merlo, diputado de la Nación elegido por el voto mayoritario y cumpliendo con mi compromiso con la Asamblea Legislativa que realizamos en San Luis, con diputados y senadores provinciales, voto por hacer respetar la Constitución Nacional. (*Aplausos*.)

Voto por el desarrollo y el crecimiento de la Argentina, por la pacificación nacional y por la suspensión de la resolución 125 y sus modificatorias.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Acuña Kunz**. – Señora presidenta: como todos sabemos, en este momento el pueblo de la República está viviendo sus horas más tensas desde que el kirchnerismo asumió los hilos conductivos de la Nación.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Acuña Kunz**. – Quienes reclamamos el debate en este Parlamento somos aquellos que percibimos atónitos la soberbia de un gobierno que evidentemente no piensa dar el brazo a torcer, con una medida que no sólo es inconstitucional sino que lesiona profundamente la economía argentina y tiende una trampa mortal a los pueblos agroganaderos del interior del país.

Quienes venimos llamando al debate vemos que este gobierno juega al todo o nada, llevándonos a un enfrentamiento y demostrando su típica actitud intolerante que durante dieciséis

años supo exhibir en mi provincia, Santa Cruz. (*Aplausos.*)

De esto sobran pruebas: el policía asesinado en Las Heras, la periodista baleada y la cuatro por cuatro mucho más lujosa que la de nuestros chacareros, que atropelló a una veintena de manifestantes docentes que protestaban pacíficamente.

–Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** – Aclaro que de ninguna manera queremos colocar palos en la rueda a la presidenta, pero debemos dejar en claro y advertirle que el mandato no es para hacer lo que ella quiera y se le dé en gana. El mandato es temporal, es administrativo y de correcta gobernabilidad.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** – Además, no se debe descalificar a quienes disienten, como le ha sucedido a la gente del campo, a la que este gobierno ha llamado golpista.

Creemos que el diálogo no es posible cuando los mensajes son permanentemente confrontativos, y si bien el envío de este proyecto al Congreso de la Nación para que debatamos el esquema de las retenciones lo recibimos con una gran alegría, consideramos que el paso dado por la presidenta de la Nación ha sido tardío.

La grandeza de un mandatario reside en reconocer errores, en saber ceder, retroceder y en la interpretación de que los argentinos depositaron su confianza en él. La actitud reflexiva no debe ser tomada como una debilidad sino como un gesto de fortaleza institucional y de comprensión personal de los problemas reales de los ciudadanos, más allá de los objetivos políticos de un gobierno.

Este gobierno critica a los manifestantes que se autoconvocan de manera espontánea, cuyo costo de comunicación es sólo un simple llamado o envío de un mensaje a través de un celular o del uso de una cacerola vieja, todo pagado por ellos mismos.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** – En cambio, todos los argentinos pagamos las costosas convocatorias que hace el gobierno, con los spots publicitarios, las

pegatinas, las movilizaciones de D'Elía, los colectivos de Cirigliano e inclusive los sandwiches de Rudy Ulloa.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** – Le aseguro que así no vamos por buen camino, porque los pobladores de las zonas rurales, sean productores agropecuarios o no, son habitantes del interior de este profundo país y se han forjado en el trabajo y en el silencio, en la paciencia y en la resistencia a los avatares de la naturaleza y la vida, sin soberbia ni pretensiones desmedidas, con respeto a los demás.

Son ciudadanos que rara vez levantan su voz para protestar, y es por eso que el gobierno de la Nación no se tiene que enojar, tiene que escucharlos. Los productores son gente de trabajo cuyas únicas armas son sus manos y sus herramientas con las que cultivan la tierra, además de su esfuerzo personal, económico e intelectual.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** – Queremos contribuir al diálogo. En realidad, este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo tiene una trampa normativa y numerosas trampas puntuales. Y voy a empezar por la más grave, la trampa del artículo 2º de este proyecto, que tiene una clara intencionalidad.

No sólo reitera la ratificación que expresa el artículo 1º, sino algo mucho peor que de aprobarse aquí delegaría las facultades potestativas de legislar en favor del Poder Ejecutivo nacional, y aún más, basándose en una norma del gobierno de facto de Onganía, al delegar potestades en el Ejecutivo que la reforma constitucional del año 1994 prohibió expresamente.

Si hacemos memoria tenemos que acordarnos de que el matrimonio Kirchner fue partícipe de esa reforma constitucional.

Es más grave aun porque deja la puerta abierta a la delegación del artículo 755 del Código Aduanero, reviviendo una norma que mató con toda razón la reforma constitucional de 1994, resucitándola con un “levántate y anda” hacia el futuro, lo que provoca una lesión permanente en el sistema republicano.

También rechazamos el artículo 1º del proyecto oficial porque nos quiere convertir en simples fedatarios de una norma que es absolutamente inconstitucional. Este proyecto no nos trae



al Congreso una propuesta para que ejerzamos nuestra potestad creadora de leyes sino para que le demos un amén a lo arbitrariamente actuado hasta el presente.

Las retenciones que el gobierno pretende catigan a los productores nacionales, desalientan la inversión productiva, afectan el desarrollo económico, debilitan la trama social del interior del país, coartan el futuro de nuestros jóvenes y desacreditan a la Nación ante un mundo ávido de alimentos, que espera de nosotros un aporte que podemos dar y aumentar gracias a la bendición de nuestros suelos, a favor de nuestros climas y a la cultura de nuestros productores.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Acuña Kunz.** — Estas retenciones sólo traerán pérdida de mercados externos, riesgo de sanciones en el Mercosur y posibilidad cierta de disminución productiva.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Le pido que vaya redondeando su intervención, señor diputado.

**Sr. Acuña Kunz.** — Ya concluyo, señora presidenta.

Y la última movida argumental pasa por la creación de un fondo de distribución nacional que manejará el Estado en forma exclusiva para utilizar en la zona que él quiera, ubicada donde él disponga y destinada a unos u otros fines en las proporciones y montos que se le antojen. ¡Vaya qué generosa finalidad, señora presidenta!

A mi juicio, el planteo oficial no merece el menor análisis. Lo rechazamos de plano. Estamos en contra de la resolución 125. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Podemos decir que esto es una pintura que no resiste ni el raspado de una uña.

Finalmente, en mi calidad de médico tengo que decir que la cúpula de este gobierno padece de una nueva enfermedad: el síndrome obsecivo agudo de irrefrenable acumulación de poder, y su tratamiento es escuchar al pueblo. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Baldata.** — Señora presidenta: yo no voy a ocupar estos minutos para hablar del proyecto en consideración. Con mucho rigor técnico jurídico y con mucha solvencia política ya lo hicieron diputadas y diputados de este bloque y de otras bancadas de la oposición.

Sí voy a utilizar estos minutos, este micrófono, esta voz y esta banca para que sean el micrófono, la voz y la banca de miles de cordobesas y cordobeses, de productoras y productores cordobeses, de intendentes y jefes comunales que como una postal inédita y patética a la vez recorrieron por primera vez Callao y Corrientes para venir a decirle a Buenos Aires lo que está pasando en sus pueblos y en sus comunas.

A esos chacareros de mi provincia, que seguramente miraron por televisión esta sesión hasta muy tarde y ahora probablemente retomen esta discusión, les quiero decir que están utilizando esta banca, esta voz y este micrófono para decirle a la señora presidenta de los argentinos, con el enorme respeto que tenemos por su investidura, que por supuesto vamos a respetar, que el pueblo del interior, que quien produce en el interior, que los pequeños y medianos productores, pero también los comerciantes, los prestadores de servicios, están muy enojados.

Estamos enojados, señora presidenta de los argentinos. Tenemos encono. Tenemos enojo. Tenemos sentimientos encontrados. Por ahí nos irritamos y por ahí tenemos una enorme tristeza.

Les quiero decir a esos productores de Río Cuarto, de Villa María —una diputada de allí recién hizo uso de la palabra—, a los productores y productoras, intendentes, jefes comunales de Laboulaye, de Monte Maíz, de Cruz del Eje, de Vicuña Mackenna, de Berrotarán, de Sinsacate y de Altos Fierros, lugares donde esta diputada acompañó permanentemente el reclamo, porque tiene profundas convicciones de que era algo absolutamente legítimo...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Baldata.** — A San Francisco también he ido. Gracias a Dios, me dio el cuero, me dieron las ganas y me dio el espíritu para estar en tantos lugares en los que reclamaban nuestra presencia, pero debo decir que los cordobeses que “salimos” fuimos muy pocos. (*Aplausos.*)

Tengo la responsabilidad, la obligación y el deber republicano de poner esta banca, esta voz y este micrófono al servicio de la gente que me eligió.

Todos sabemos —somos dirigentes políticos— que un proceso electoral consta de dos instancias: una primera que corresponde al armado de las listas, que mucho tiene que ver con el mérito personal, con la militancia y con el posi-

cionamiento personal que el dirigente logre dentro de su espacio político. Luego hay una segunda instancia, que es cuando esa lista se pone a consideración del electorado. Esta última instancia es aquella en la que la persona que ocupa una banca es elegida y se le delega un poder a través del sufragio.

Por lo tanto, esta banca ya no es consecuencia de un mérito personal; esta banca es producto de una delegación de poder que como diputada tengo la obligación de representar.

Cuando el 5 de diciembre ocupé esta banca tuve la enorme suerte de darme cuenta de que quien se sentaba acá no era Baldata; Baldata era una circunstancia. El 5 de diciembre se sentaron acá los 320 mil cordobeses y cordobesas que me votaron. Por ellos estoy haciendo uso de este micrófono, de esta voz y de esta banca. *(Aplausos.)*

Además, estoy haciendo honor a una propuesta. En este punto debo hacer mención a un debate que la sociedad aún no ha resuelto. ¿De quién es la banca? ¿Es del partido? ¿Es del diputado? ¿Es del Poder Ejecutivo? Según el diario *Clarín* Néstor Kirchner habría dicho que los señores diputados del oficialismo le deben la banca a él, pero yo le digo al ex presidente que la banca es de la propuesta, porque en el momento que nos sometimos a la decisión del electorado la gente eligió propuestas. En mi caso me eligieron porque durante todo el mes de octubre, al presentar mi propuesta, dije que debían dejar en paz al campo. *(Aplausos.)*

Durante la campaña propusimos cero por ciento de retención para los lácteos y la carne, del 15 al 18 por ciento para trigo y maíz y no más del 30 por ciento para la soja.

Por lo tanto, como esos 320 mil cordobeses y cordobesas votaron esa propuesta, hoy ellos van a votar también la suspensión de la resolución 125. *(Aplausos.)*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Galantini.** – Señora presidenta: a esta altura de las deliberaciones hemos escuchado en este recinto las más diversas opiniones sobre el tema que nos ocupa. Se han dado argumentos técnicos, políticos, productivos y también hemos escuchado argumentos que no eran tales.

Retomando las palabras del señor diputado Vargas Aignasse, también quería recordar que este tema que hoy debate este Congreso es rei-

terativo en nuestra política de retenciones en la Argentina. Hace más de cuarenta años que se han venido aplicando en todos los gobiernos militares, como también en los procesos y gobiernos democráticos.

Tampoco son ajenos a la historia política argentina los *lock-out* patronales. Incluso, las sociedades que hoy están representadas en algunas personas que hoy se encuentran aquí, también vienen llevando adelante *lock-out* patronales. Pero, ¡qué casualidad! Jamás le hicieron un *lock-out* patronal al gobierno militar.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Galantini.** – Le hicieron *lock-out* patronales a María Estela Martínez de Perón, a Raúl Alfonsín y a Cristina Fernández de Kirchner.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Galantini.** – Hace pocos días desabastecieron a nuestro país con una medida violatoria del artículo 14 de nuestra Constitución Nacional.

Los representantes de las entidades que allí estaban, que se vieron beneficiados por un gracioso besamanos cuando llegaron, son los mismos que desde hace mucho tiempo intentan manejar la política agropecuaria de la Argentina. Cuando no lo podían hacer con los gobiernos democráticos, aprovechaban los gobiernos militares. Casualmente, en los fines de año –cuando se iba a cosechar el trigo–, devaluaban el peso con el perjuicio para todos los argentinos. Lo hacían para poder vender mejor en el exterior.

A lo largo de estas horas hemos escuchado a varios miembros de la oposición pretendiendo enseñarnos a qué países debíamos parecer nos en las políticas que llevamos adelante.

La inmensa mayoría de los diputados que hablaron pidieron que nos comparáramos con Brasil. Quisiera saber con qué Brasil querían que nos comparáramos: ¿el Brasil de la mayor inequidad social de Latinoamérica? ¿el Brasil de la mayor brecha entre ricos y pobres del mundo? ¿el Brasil de la explotación de la caña de azúcar?

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Galantini.** – ¿El Brasil del nordeste deprimido y esclavizante para sus obreros agropecuarios? A ese Brasil no me quiero parecer.

Soy correntino y voy a votar en contra de este modelo de crecimiento monopólico y de expansión, porque es un modelo que ya conozco.

En mi provincia no se planta mucha soja. No hay grandes plantadores de soja pero sí existe un modelo agropecuario similar: un modelo de concentración de la riqueza, un modelo de concentración de la tierra, un modelo de monocultivo.

En mi provincia no se plantó soja, sino terneros desde hace mucho tiempo. El 6 por ciento de los habitantes de mi provincia son dueños de más del 90 por ciento de la tierra, y criaban terneros. Los criaban hasta que estos tenían 180 kilos. Cuando tenían ese peso se venían aquí, a las provincias centrales, a buscar el engorde, a buscar el valor agregado que allá no le daban. Y detrás del novillo se venían los correntinos. Un millón de correntinos expulsó esa política de concentración de la tierra y de la riqueza. Un millón de correntinos que hoy pueblan el conurbano bonaerense y de las grandes ciudades argentinas.

Ya conozco este modelo y no quiero que este negocio fenomenal que significa plantar comida para los chanchos de la China arrase con las ya vapuleadas economías regionales de mi provincia. (*Aplausos.*)

No quiero un modelo de agricultura sin agricultores. No quiero que se arrase con las economías familiares, con la agricultura, con las economías regionales, con el tabaco, con la yerba, la citricultura, el mate, el té, la horticultura. Quiero defender las economías regionales de mi provincia y también quiero defender la agricultura familiar.

¿Qué son las agriculturas familiares? Escuché a un miembro de la oposición decir que las agriculturas familiares eran las de los que plantaban lechuga en maceta. Le quiero contar, señora presidenta, que la agricultura familiar es la responsable del 26 por ciento de las oleaginosas del país, del 13 por ciento de las legumbres, del 36 por ciento de las hortalizas, del 42 por ciento de las aromáticas, del 19 por ciento de los frutales, del 18 por ciento de los bovinos, del 42 por ciento de los porcinos y del 49 por ciento de los caprinos.

Quiero defender esa economía y por eso no voy a votar ninguna ley que favorezca este espectacular agronegocio del monocultivo de la soja en la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna.** – Señora presidenta: resulta insólito que después de 27 años de vigencia del Código Aduanero haya señores diputados que parecieran haber descendido de un plato volador y se enteren ahora de su existencia y de su pretendida inconstitucionalidad.

El diputado Acuña Kunz se equivocó: no es del gobierno de Onganía, sino de 1981, durante el gobierno militar al que cierto partido político proveía decenas de intendentes en la provincia de Buenos Aires. No sé si saben a qué me refiero. (*Aplausos.*)

Si hay algo que resulta intolerable es la hipocresía. Los cómplices de ayer se agravan hoy del origen de esta norma que se aplica. (*Aplausos.*)

Más allá de esas consideraciones, existe la continuidad jurídica del Estado. Y esa norma, cualquiera fuera su origen, fue convalidada por todos los gobiernos democráticos posteriores, a tal punto que ya han dicho mis compañeros que hubo reiteradas leyes que modificaron aspectos parciales y consecuentemente ratificaron todo aquello que no fue modificado.

En la reunión de comisiones dije que algunos tienen la suerte de pertenecer a partidos políticos que nunca han gobernado y que nunca gobernarán. (*Aplausos.*) Pero otros no tenemos esa suerte.

Entonces, veamos el pasado. En la vida democrática de la Argentina la primera ley que he encontrado en la que se aplican retenciones es la 10.349, de 1918. Gobernaba en la Argentina don Hipólito Yrigoyen, y ése sí era democrático, ése sí era popular, ése sí era nacional. (*Aplausos.*)

En su artículo 1º establece derechos de exportación, y en el artículo 2º dice: “Los valores de los productos que se dejan enumerados se fijarán mensualmente a moneda metálica por una comisión presidida por el ministro de Economía...”. Es decir que el finado don Hipólito, mediante esta ley, delegaba en sus ministros la fijación de las alícuotas que debían aplicarse. Hablamos de Hipólito Yrigoyen, en 1918.

La resolución 170 del 19 de febrero de 1986 se dicta bajo la presidencia del doctor Raúl Alfonsín. Dice: “Se fija en un 21 por ciento el derecho de exportación para los productos incluidos en la posición arancelaria de la nomen-

clatura arancelaria y derecho de exportación que a continuación se detallan...". También se dice: "Se fijan los niveles de derechos de exportación que en cada caso se indican para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la nomenclatura arancelaria y derechos de exportación que a continuación se detalla..." Está firmado por Sourrouille, ministro de Economía de Alfonsín.

¿Estos presidentes eran democráticos y constitucionales o no lo eran?

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Cigogna.** – El decreto 519 del 17 de abril de 1989 dice: "Fíjase un derecho de exportación adicional que será aplicable a las exportaciones para consumo de la totalidad de las mercaderías comprendidas..." Está firmado por Alfonsín, Pugliese y Merbilhaa, quienes algo tienen que ver con los señores diputados del sector opuesto.

Mediante la resolución del 13 de febrero de 2002 se dice: "Fíjase un derecho de exportación del 25 por ciento para las mercaderías comprendidas..." Está firmada por Duhalde, Capitanich y Graciela Giannettasio.

**Sr. Acuña Kunz.** – ¡Ellos tienen que ver con ustedes!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Cigogna.** – Por una resolución 11/2002 se fija un 10 por ciento de derecho de exportación para el consumo de las mercaderías comprendidas... Aquí se invoca la ley 22.415, la maléfica norma de la cual se están agravando los señores diputados de la oposición. Lleva la firma de Jorge Remes Lenicov.

Por el decreto 809 de 2002 se autoriza al ministro de Economía a modificar la alícuota de los derechos de exportación determinados en el artículo 1º del decreto... Está firmado por Duhalde, Atanasof y Roberto Lavagna, candidato a presidente de ustedes y jefe político de alguno que está por allá.

El 18 de noviembre de 2005 se fijan nuevos derechos de exportación. Lleva la firma de Roberto Lavagna, candidato de ustedes y jefe político de otros. Así siguen las resoluciones.

Con respecto al tema de la legislación delegada y, particularmente, del Código Aduanero, hay dos modos de interpretar la norma. Una forma es pensar en la delegación impropia, que

fue admitida por la Corte Suprema de Justicia en el fallo "Delfino" del año 1927.

Pero si la delegación no fuera impropia y fuera propia, estaríamos dentro del ámbito de la delegación que autoriza la Constitución Nacional. Ya han mencionado mis compañeros tres leyes que han prorrogado la vigencia de esas delegaciones y que fijan el requisito constitucional del plazo.

Por último, la Corte Suprema de Justicia en el caso "Montarce" señala: "No es aplicable la jurisprudencia de la Corte que tiene declarado que determinados impuestos, en la medida que exceden el 33 por ciento de su base imponible, afectan la garantía de la propiedad, por confiscatorios, cuando se trata de tributos que gravan la importación de mercaderías. Tal ocurre cuando el Estado, por razones que hacen a la promoción de los intereses económicos de la comunidad y su bienestar, instituye con finalidades acaso disuasivas gravámenes representativos de una o más veces el valor de la mercadería, 100 o 200 por ciento más. Firman este fallo los doctores Miguel Angel Berçaitz, Manuel Arauz Castex y Ernesto Corvalán Nanclares, es decir, la Corte del viejo Perón.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Solicito al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Cigogna.** – Sí, señora presidenta.

En el caso Case S.A. el fallo dice: "La ley 20.545..." –es el Código Aduanero "...faculta al Poder Ejecutivo nacional no sólo a fijar los derechos de importación y exportación, sino también a efectuar modificaciones de la nomenclatura arancelaria y de derechos de importación conforme a los criterios que dicho régimen establece..." y está firmado por los doctores Genaro Carrió, José Severo Caballero, Carlos Fayt y Augusto César Belluscio, o sea, la Corte de Alfonsín.

Por último, en el caso "Propulsora Siderúrgica", el fallo dice: "Ejecutar una política legislativa determinada implica también el poder de dictar normas adaptadas a las cambiantes circunstancias sobre todo en una materia que, por hallarse sujeta a variaciones como la que trata la ley 20.545..." –es decir, el Código Aduanero– "...se estimó conveniente dejar librada al prudente arbitrio del Poder Ejecutivo, en vez de someterla a las dilaciones propias del trámite parlamentario."

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Cigogna.** – ¡Esta es la Corte que interpreta la Constitución, ignorantes! Esta es la Corte de Menem que, maguer ello, la cito. En consecuencia, no hay inconstitucionalidad alguna más allá de las interpretaciones infantiles de algunas señoras de por acá y de otro señor que cita tratados internacionales y hace caso omiso de lo que establece la Constitución Nacional.

Participamos de este debate con decisión, orgullo y firme propósito de respaldar la política del gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner hasta las últimas consecuencias. *(Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Fiol.** – Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones. Hemos pasado una noche muy larga y quiero dejar algunas cosas en claro.

Pertenezco al Partido del Progreso Social de la provincia de Santa Fe, que en las últimas elecciones se presentó junto con el Partido Justicialista en el Frente para la Victoria.

Ya en 2006 decía que había que establecer retenciones al petróleo, los granos y las materias primas porque todos los commodities iban a aumentar, y creo que las cosas ya están ocurriendo de ese modo.

En esta situación nosotros hemos tratado de salvar a los que menos tienen, a los pequeños productores. Por todos los medios hemos intentado que los pequeños y medianos productores, o sea, el 85 por ciento del total, entren en esta nueva propuesta que formulamos.

Consideramos que votar en el sentido que solicitan otros diputados sería un error fundamental, porque la mitad de la soja está vendida y la tienen los grandes pools. Ellos serían los que en este momento se llevarían todas las retenciones.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Por favor, silencio!

**Sra. Fiol.** – Nosotros creemos que esto es lo más justo para todos, los pequeños y medianos productores del campo y de la ciudad, porque tenemos que hacer un país para todos.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita que se respete al orador, porque de lo contrario tendremos que desalojar las galerías.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ilarregui.** – Señora presidenta: esta mañana, cuando venía caminando para el Congreso...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ilarregui.** – ...en realidad ayer, aunque es lo mismo, veía a la policía, veía las vallas, y pensaba en qué condiciones íbamos a sesionar. Y en verdad estamos sesionando en las mismas condiciones en que se sesionó en este Congreso y también en las Legislaturas de las provincias hace algunos años, con la diferencia de que en aquel tiempo esas vallas y esa policía eran para que no pudieran ingresar al recinto los trabajadores estatales, los jubilados, los docentes, todos aquellos que en el año 2001 vieron vulnerados sus derechos a través de la legislación.

–Manifestaciones en las galerías y en las bancas.

**Sr. Ilarregui.** – Este Congreso y las Legislaturas de las provincias bajaron los haberes de los jubilados y de los empleados estatales. Les quitaron conquistas laborales y hasta se votó en el Congreso una ley de flexibilización laboral donde corrió dinero para que los senadores la aprobaran.

¿Por qué marco esta diferencia? Aclaro que no estoy haciendo cargo de partido sino de situaciones y de etapas históricas. Porque si no se comprende de dónde venimos, seguramente que veremos el presente mucho más negro de lo que es.

Nosotros venimos de un país que en realidad lo que hacía era discutir la distribución de la pobreza y hoy estamos en este Congreso discutiendo la distribución de la riqueza. *(Aplausos.)*

Esa es una diferencia sustancial, pero no lo digo como un cargo. Bienvenida la riqueza de un país, bienvenida la riqueza de un sector. Esto nos hace grandes a todos. Hay algo que se llama crisis de crecimiento, crisis que se genera en la riqueza y en las mejores condiciones que se han dado, principalmente, en el sector agrope-

cuario, por esta suba inmensa que han tenido, fundamentalmente, la soja y el girasol, así como de otros productos que no vamos a repetir.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Ilarregui.** — También voy a hablar del tema de la vaca, porque de esa zona vengo y me preocupa casi tanto como la soja.

Quiero decirles que no voy a entrar en la lógica en que ingresó el Congreso, a partir de que un señor diputado hiciera un discurso tan desastroso que cambió el ánimo y el espíritu constructivo que veníamos teniendo todos, sin agresiones y sin chocarnos entre nosotros, más allá de los aplausos lógicos o de las cuestiones que se toquen. Creo que tenemos que retornar a que esto sea productivo. No sirve de nada una confrontación porque, en definitiva, ¿para qué estamos en este lugar? ¿Para qué desde hace veinte días nos venimos rompiendo el lomo y desde hace más de cien días estamos observando lo que pasa?

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — ¡Solicito al público de las galerías que guarde silencio!

**Sr. Ilarregui.** — Hace diez días que estamos encerrados en este Congreso escuchando a todos los actores, a todos los sectores...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — ¡Esta Presidencia advierte nuevamente que si el público no guarda silencio va a hacer desalojar las galerías!

**Sr. Ilarregui.** — Estamos escuchando a todos los sectores con el objetivo de que este conflicto no continúe. ¿Y qué es lo que hemos hecho para esto? Hemos modificado esa resolución respecto de la cual se decía que no se iba a tocar en ninguna parte. Y no solamente hemos llevado la alícuota a antes del 10 de marzo para los pequeños productores, sino que hemos bajado el valor que tenía en esa fecha para aquellos que tengan menos de 300 toneladas.

Hemos escuchado con mucha atención lo que dijeron los productores y hemos atendido a autoconvocados, a sociedades rurales, etcétera. ¿Qué nos decían con respecto al problema central? Que no fuera actividad principal, y tenían razón, porque la ONCCA había registrado

que el 45 por ciento de las presentaciones eran rechazadas por no ser actividad principal, y el otro 45 por ciento por no ser monotributistas.

Se incorporó a esta resolución que los monotributistas pudieran entrar, que la actividad principal no fuera necesariamente la soja, es decir, que un ganadero que produce vacas pueda tener una loma donde produzca soja y pueda cobrar ese reembolso.

¿Cuál es la otra crítica? Que el Estado no va a cumplir. Después de 105 días de este conflicto reconozco que en esta confrontación puede existir la idea de que este Estado no va a cumplir.

Hemos bajado de 60 a 30 días el pago. Pero también tomamos un compromiso público. Los diputados no solamente estamos para legislar sino también para observar el comportamiento del Ejecutivo. Y tomamos un compromiso público en el sentido de que todo aquel productor de menos de 750 toneladas va a tener el reintegro del 35 por ciento a la diferencia que esté en ese momento. También tomamos el compromiso público de que a aquel productor de menos de 300 toneladas, que va a tener un 30 por ciento de retenciones, se le pague en tiempo y forma lo que corresponde.

Pero yo quiero hacer una propuesta y no quedarme en el discurso de la historia, ni siquiera de la historia de estos últimos días, porque de ahí tenemos que salir; de ese lugar nos tenemos que ir. Eso no nos conviene ni a los productores agropecuarios, ni al gobierno, ni a los legisladores, ni a los argentinos, ni a nuestra sociedad. Para ello, pido a las entidades que se reúnan con el gobierno y avancen en otros temas que también son necesarios para la Argentina. Y al presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputado Cantero Gutiérrez, con el cual empezamos a trabajar en una serie de normas, le pido que continuemos en esa senda porque tenemos que recuperar un montón de producciones.

Por ejemplo, el tema de la leche no está terminado, porque el acuerdo fue casi para todo el país menos para la provincia de Buenos Aires. Tenemos que discutir muchos temas, porque a los tambos de menos de 3.000 litros de leche nos les va a llegar esa compensación; porque la vaca de cría está dejando de ser un negocio; porque hay vacas que se venden con el ternero adentro porque no les conviene tener el ternero; y porque un novillo de 350 kilos se vende a 1.000 pesos en lugar de llevarlo a 500 kilos por-

que vale 1.500 y la diferencia no se ve en el resultado final y, por lo tanto, no se produce a 500; y porque solamente 40 *feed-lots* son compensados porque la mayoría cría a corral y cree que un *feed-lot* es criar a corral, cuando en realidad requiere cumplimentar una serie de cuestiones con el SENASA. Incluso, habría que hacer dos categorías: una que tuviera una mayor compensación y otra, una menor. Todo aquel que engorda un animal tendría que tener una compensación por parte del Estado.

Por otra parte, también tenemos que discutir el tema de los fertilizantes...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Vaya redondeando su exposición, señor diputado.

**Sr. Harregui**. – Si el techo se achica mucho, es cierto que en los productos importados el Estado debe tomar intervención. Es decir que hay una agenda inmensa en el sector agropecuario.

Con la resolución 125 no puede suceder como en aquella vieja historia de la época de Frondizi, cuando se discutía si la educación debía ser laica o libre y el país se dividió. La verdad que a veces ni siquiera sabían por qué peleaban, porque los que estaban a favor de la educación libre creían que iban a tener una educación libre cuando, en realidad, era religiosa.

En este caso sucede lo mismo. Hay gente que habla de la resolución 125 y la enarbola como bandera sin saber de qué se trata. (*Aplausos.*)

Por lo tanto, creo que debemos terminar con esta historia de la resolución 125 y construir entre todos, entre productores y gobierno. No puede haber sociedad entre el sector de la producción y el gubernamental. Realmente es un suicidio económico, político y social que los sectores agropecuarios no tengan una agenda en común con nosotros.

Así como lo han hecho durante estos días mis compañeros legisladores, asumo mi compromiso de trabajar en estos temas en profundidad para llevar a todos los argentinos el futuro que nos merecemos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Linares**. – Señora presidenta: después de tantas horas de debate trataré de ser concreta porque todavía quedan varios oradores anotados para hacer uso de la palabra. Voy a tratar de respetar el tiempo que se nos ha asignado, cosa que muy pocos han cumplido hasta el momento.

Todos los que estamos aquí sentados sabemos que el sector agropecuario aporta un importante porcentaje de su producción a través de diferentes impuestos y derechos a las exportaciones de productos agrícolas, sobre todo después de la crisis de los años 2001 y 2002, siendo estos fondos uno de los principales en el mantenimiento y sostén no sólo de programas sociales sino también como generador de reservas del Banco Central.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Linares**. – El tema que nos ocupa hoy aquí es la resolución 125, y pareciera que de lo único que trata dicha resolución es de la soja.

Quiero contarles lo que sucede en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, una zona árida y semiárida a pesar de que en el mapa figura como parte de la Pampa Húmeda, lo que dista muchísimo de nuestras condiciones climáticas y agroecológicas.

Sin embargo, esta resolución impacta específicamente en el tema del trigo, muy fuerte y muy mal. Me voy a remitir a valores. Hacia el año 2007 las retenciones agropecuarias en trigo, girasol, algo de maíz y muy poco de soja ascendían a 499 millones de pesos en nuestra región. Antes de la resolución 125 se iban 780 millones de pesos. Hasta hace un mes, desde el 2 de junio, según los últimos valores oficiales que tengo, se están yendo 2.134 millones de pesos, de los cuales 1.036 millones pertenecen al trigo. Acá la soja no existe.

Sin embargo, en los productores de mi zona, de mi región, que dista mucho de la oligarquía, se está generando un impacto social que creo que hay que atender. Por eso estamos de acuerdo con la suspensión de la resolución 125 por 150 días para poder tener en cuenta estas economías regionales. (*Aplausos.*)

Además de la suspensión solicitamos el rechazo de esta resolución, porque lo que nosotros queremos discutir no es solamente la modificación de la alícuota. Es una zona ganadera, ya que el 70 por ciento lo es, y también hay un impacto importantísimo en el tema de nuestro ganado.

En ese sentido, podemos analizar la faena de esta región. Los 250.000 animales que se están produciendo en este momento equivalen a 90

kilos per cápita; se ha registrado una disminución del 10 por ciento desde el año 2002 al 2007.

Creo que esto es para abrir la discusión de estos temas porque se están deteriorando las economías de nuestros pueblos de manera notable. Justamente hoy publica un diario que la Cámara de la Industria del Comercio de Carnes informó que de los 4.066.000 cabezas de hacienda que se faenaron en el período de enero a abril, el 49 por ciento correspondió a liquidación de vientres.

En esta zona hay ocho mil explotaciones agropecuarias y corresponde al 25 por ciento geográfico de la provincia de Buenos Aires, por lo que merece de este Congreso una actitud diferencial.

En ese sentido, lo que yo vengo a pedir no es solamente –como bien dije– la modificación de la alícuota, sino también que se busque una alternativa a las compensaciones. A los productores no les interesan las compensaciones. A los productores les interesa trabajar, tener dignidad.

Quienes han estado en los caminos de nuestro interior sabrán que no se trata de un tema de las cuatro entidades agropecuarias. La gente estaba autoconvocada. Se les dio a estas cuatro entidades la responsabilidad de poder llegar hasta donde han llegado con la unidad y peleando por ellos.

Pero no se confundan, los que estaban en las rutas no eran de la Sociedad Rural solamente, los que estaban en las rutas no eran de la oligarquía; eran pequeños y medianos productores que no pueden mandar a sus hijos a estudiar a la universidad porque no les alcanza para sobrevivir de la explotación agropecuaria que tienen.

Lo que además se está planteando es la redistribución de las retenciones a través de la coparticipación para que los intendentes –que son desde la política las personas más representativas porque tienen el voto popular y es a quienes uno ve todos los días por la calle– puedan elegir y definir con libertad cuáles son las obras de infraestructura que quieren.

No puede ser que nosotros definamos desde acá si son hospitales u obras de infraestructura viales. Cada uno debe de saber esto, porque les puedo asegurar que hay muy buenos hospitales que no tienen médicos para atender, y esto también hay que tenerlo en cuenta.

Respecto del dinero que se va de la coparticipación, quiero decir que en mi zona desde el

año 1996 –también tengo la desgracia de vivir en la provincia de Buenos Aires– se prometieron obras de infraestructura y hasta la fecha solamente hemos tenido algún recapado de alguna ruta. Es allí por donde pasa un sector productivo muy importante.

Debemos poner en la agenda lo relativo a los dineros que entran por los derechos de exportación y la redefinición de un sistema ferroviario para carga y para pasajeros en el interior del país, que también está pendiente. Hace dos semanas en mi ciudad se mataron dos personas porque los camiones no pueden circular en esas rutas angostas y atascadas. (*Aplausos.*)

Tenemos que ir definiendo las cuestiones pendientes, entre ellas, cómo discutimos un nuevo modelo de ruralidad, de opción territorial, donde no nos pase lo que nos ocurrió en la década del 90, cuando Florencio Varela aumentó su población en un 36 por ciento y Ezeiza en un 57 por ciento, mientras que Puan –mi región– disminuyó en un 7 por ciento y lo mismo ocurrió en Guaminí.

Volvamos a poblar el interior, cosa que se estaba haciendo y muy bien. Volvamos a dar a los productores agrícolas esta posibilidad.

Para terminar voy a referir algo que me mandó una señora del interior profundo de la provincia de Buenos Aires, que es maestra en una escuela rural. Dice que ella transcurrió su vida en un paraje rural, en contacto con los pequeños productores rurales, marcados en su vida con obra y campo, todos los días. Relata que ve a su abuelo, a sus padres, tíos y primos defendiendo la causa y siente una mezcla de orgullo, bronca e impotencia. Ve a Darragueira, partido de Puan, cubierto de tristeza, y me hace un pedido que hago extensivo a los demás diputados y bloques, coincidentes y no coincidentes con su idea: que deshagamos la trampa, que actúemos con las mejores herramientas de las que disponemos, que presentemos batalla honesta, limpia; que interpretemos el sentir de los pueblos del interior; que seamos impecables en las acciones y con las palabras; que no decepcionemos a los ciudadanos, que creen en varios de nosotros.

Por eso, como yo quiero representar a mi provincia y a mi región, rechazo la resolución 125. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.



**Sr. Urlich.** – Señor presidente, señores legisladores: trataré de ser breve a fin de contribuir con el desarrollo de esta sesión, porque mucho se ha dicho ya en el día de la fecha.

Como se dice en el campo popular, voy a empezar por el comienzo, y voy a decir que votaré por la suspensión de la resolución 125... (*Aplausos en las galerías.*) ...porque no contribuye a resolver los problemas como nosotros creemos que hay que resolverlos. Esta resolución ha traído muchos inconvenientes a la Argentina entera, al interior, al interior del interior, a los pueblos, a los comercios de los pueblos, a los intendentes. Las intendencias son la caja de resonancia de una comunidad.

La semana pasada recibimos a los intendentes, quienes nos han manifestado su profunda preocupación. Eran intendentes del partido radical, del Partido Justicialista, del Partido Socialista y de todos los partidos políticos. Todos nos pedían que dejáramos de lado la resolución 125 porque realmente complica la situación de los pueblos del interior y no resuelve el problema, de modo que no lo descomprime.

Realmente esta resolución ha obligado a los productores a salir a la calle, porque le ha pegado el manotazo a las últimas monedas que les quedaban en el bolsillo, porque los productores no quieren volver a la época del 90. Ellos no se olvidaron de la circular 1.050 ni de las cédulas hipotecarias. Por eso, salieron a la ruta a defender su derecho.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Urlich.** – Se ha hablado de las compensaciones como gran oferta del Poder Ejecutivo y de los legisladores, que sí creo que han hecho un gran esfuerzo. Pero nosotros, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, creemos que las compensaciones no resuelven el problema. ¿Saben qué hacen las compensaciones? Lo único que generan es más clientelismo político. Los productores sólo quieren que los dejen trabajar. (*Aplausos.*)

Los legisladores del Chaco estuvimos reunidos con los productores en Presidencia Roque Sáenz Peña, más precisamente en la Facultad de Agroindustria, a quienes les comentamos los alcances de la propuesta del oficialismo. Les dijimos que se contemplaba las compensaciones por flete, pero ellos nos dijeron que no querían ese tipo de compensaciones, que en todo caso debía-

mos ocuparnos del puerto de Barranquera y de la hidrovía. Nos pidieron que los dejáramos trabajar, porque ellos solos se sabían defender para ganar el dinero que les corresponde.

Durante esta noche escuché a muchos diputados hablar de los *pools* de siembra. Pensemos que los *pools* de siembra aparecieron en 2003 y a partir de ese momento se multiplicaron vertiginosamente. Resulta que todos hablan de ellos pero nadie propone aplicarles mayores tributos. Me pregunto si no hubiese sido mejor trabajar sobre quienes siembran grandes extensiones de tierra y dejar tranquilos a los pequeños y medianos productores, que no cuentan con dos contadores ni con dos abogados para preparar todos los papeles. Por eso, los productores no quieren la compensación.

En su momento se dijo que el aumento de las retenciones era para resolver el problema de la sojización. Era una mentira. Pero a los pocos días se cambió el discurso y se dijo que con esos recursos se iba a crear un fondo de redistribución. También escuchamos frases poco felices, como por ejemplo las pronunciadas por algunos funcionarios que hablaron de exceso de rentabilidad o de renta extraordinaria. Esta fue otra gran mentira. ¿Nadie se acuerda cómo han aumentado los insumos? Por ejemplo, los fertilizantes aumentaron un 300 por ciento. ¿Qué margen pueden tener los productores? Aquí no hay exceso de rentabilidad.

Como dijeron algunos diputados, ¿por qué no hablamos de la minería? ¿Por qué no le aplican retenciones a la venta de inmuebles, que le deja pingües ganancias a muchas personas pero que le impide a muchos argentinos acceder a la vivienda propia o a pagar un alquiler?

¿Por qué no se habla de las retenciones al juego? Recordemos que el anterior presidente, antes de finalizar su mandato, renovó hasta 2034 un contrato que vencía en 2017 para que un grupo empresario amigo siga ganando miles de dólares. Quisiera saber por qué no se le aplican retenciones a los productos de la pesca.

Se ha hablado mucho de redistribución, pero sinceramente me gustaría saber cómo se redistribuye la riqueza. ¿Acaso se redistribuye dándole plata a Nidera, a Cargill, a Dreyfus, a Bunge Born y a Urquía? Hay que darle dinero a la gente que lo necesita; no hay que atesorar 50 mil millones de dólares, tener un discurso por izquierda e ir por la derecha. (*Aplausos.*)

Hablamos de distribución de riqueza pero resulta que tenemos 13 millones de pobres, 5 millones que viven en estado de indigencia y 25 niños que mueren por día por desnutrición; casi 9 mil chicos mueren al año por esa causa. Esto no es distribución de riqueza.

Por otra parte, creo que es injusto hablar de la mesa de los argentinos cuando no se trabaja para contener la inflación, que es la mayor fábrica de pobres que tiene la República.

Quiero poner dos ejemplos: en la periferia de las ciudades más importantes de las provincias del Chaco y Formosa, una familia tipo que consume dos garrafas por mes, gasta ochenta pesos, cuando en la Capital Federal se pagan treinta pesos, calentándose hasta las piletas de los *countries*. Esta no es una buena distribución de la riqueza.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Urlich.** – Deseo aprovechar esta oportunidad para desagraviar a los productores que han sido ofendidos en los últimos días por muchos funcionarios. Los han tratado de golpistas, de agoreros, de desestabilizadores, de avaros y de carentes de solidaridad.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Urlich.** – Deseo desagraviar al sector productivo, porque no se lo puede tratar así. Quizá quienes actuamos en política estamos más acostumbrados a este tipo de golpes, pero la gente que trabaja y tiene callos en las manos, merece ser tratada como corresponde. No son profesionales de la política, han tenido que salir obligadamente a la calle.

Me acordaba de que en la década del 70 quienes gobernaban llamaban subversivos a quienes no pensaban como ellos. Pensar que ahora quienes gobiernan llaman golpistas a los que no piensan como ellos. ¡Qué paradoja!

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Urlich.** – Espero que el plenario de esta Cámara acompañe el proyecto que habla de la suspensión de la resolución 125, para generar nuevamente las expectativas que tenían los chacareros antes de que se produzca este desastre que ha ocurrido en el país con la citada resolución.

Debemos asumir todos el compromiso de trabajar para llegar a poner en marcha el país. Para finalizar, quiero reproducir una expresión de un gran presidente que tuvo la Federación Agraria Argentina: Humberto Volando. Decía que el país se recuperará con el campo, nunca sin el campo y menos aún contra el campo. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Gioja.** – Señor presidente: voy a solicitar autorización para insertar mi discurso, teniendo en cuenta lo extenso de la sesión.

Con el debido respeto de mis colegas, también les voy a solicitar que analicen la posibilidad de insertar sus exposiciones, con el fin de que este procedimiento sea ordenado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – En su debida oportunidad, se tendrá en cuenta su pedido de inserción, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Sesma.** – Señor presidente: también le voy a pedir autorización para insertar mi exposición y dejar constancia de nuestro voto negativo.

Eso no implica que no vaya a efectuar algunas reflexiones.

Ha quedado absolutamente demostrado en todo el trabajo que hemos realizado en las comisiones, con la tarea efectuada con los distintos sectores, que el gobierno de la presidenta Cristina Kirchner se equivocó con el dictado de la resolución 125.

Constituyó un error más profundo aún el hecho de no rectificar ese error al comienzo. Ratifícar hoy esa resolución, más allá de que se valoren como positivos los cambios que el oficialismo ha propuesto al dictamen, implica ratificar la resolución 125, no modificar la alícuota marginal y no segmentar para abajo, cuando han quedado demostradas claramente las necesidades de los productores del país, vale decir que continúa siendo un error.

Sinceramente, creo que si no hubiera existido la fuerte intervención de la señora presidenta y del ex presidente Kirchner para evitar el consenso, hoy podríamos estar todos votando una ley que significara el acuerdo político y so-

cial entre las entidades de los distintos sectores políticos.

Más allá del resultado de la votación, si el oficialismo logra imponer este dictamen por un pequeño margen creo que también será una derrota, porque –vuelvo a decir– no soluciona en profundidad el problema planteado por distintas entidades y nos deja a todos un sabor amargo.

Lo que la sociedad ha cuestionado cuando salió a las calles a reclamar es algo mucho más profundo que el tema de las retenciones. Hay una sociedad cansada de una forma de gobernar sobre la base de la soberbia, la descalificación y el autoritarismo, porque hoy está demostrado en el mundo que los países que avanzan lo hacen sobre la base de la concertación, el acuerdo y no la lógica de amigo y enemigo.

Como siempre pasa en todo conflicto, hubo responsabilidades compartidas o actitudes irresponsables de ambos lados, de parte de todos nosotros. Pero, sin lugar a dudas, la máxima irresponsabilidad corresponde a la actitud de la propia presidenta y del ex presidente, quienes se han ensañado en dividir a la gente entre los que tienen más y los que tienen menos, tildando a algunos de golpistas por determinadas actitudes y con descalificaciones que no tienen absolutamente ningún sentido. Todo ello crea una situación negativa en nuestra sociedad.

Tal como se ha planteado aquí, sería muy importante que este Congreso recuperara las facultades para fijar los derechos de exportación, incluso como estaba planteado en algunas de nuestras propuestas, en las que este Congreso –como ocurre en otros impuestos– fija un máximo y un mínimo, es decir una banda, y después el Poder Ejecutivo fija la escala.

Por estas razones es que vamos a votar negativamente. Pero no quiero terminar sin rendir un homenaje –al que creo que todos ustedes se van a plegar– a ese joven tucumano que murió en la plaza de Mayo debido a una práctica política. (*Aplausos.*) Esto no va dirigido a nadie en particular. Todos sabemos cómo participó de ese acto, por qué fue, y creemos que cada vez más hay una sociedad asqueada y cansada de una forma de hacer política que algún día tenemos que superar.

Rendimos homenaje a este joven tucumano que murió hace pocos días en esta plaza.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Díaz.** – Señor presidente: sí, adherimos al homenaje y también pedimos que adhieran al homenaje a esa tucumana que murió en la ambulancia porque los piquetes no la dejaron pasar. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Señor presidente: llevamos catorce horas de debate. Una noche entera de vigilia que por supuesto no se compara para nada con los más de 115 días de conflicto en los que un sector productivo reclama y la sociedad espera y está en vilo.

Durante todas estas horas hemos escuchado distintas posiciones, técnicas, jurídicas y políticas, sostenidas con convicción por quienes las planteron. Para eso representamos en este recinto a la gente que nos votó.

También hay que señalar que se dijeron muchos disparates y algunos agravios subidos de tono por parte de los que sostienen una y otra postura. No voy a caer en ese error. Voy a referirme brevemente a algunas aclaraciones, más allá de las posturas muy bien sostenidas por el bloque de la Unión Cívica Radical, que ya ha adelantado la postura de suspender la resolución 125.

Quiero referirme a una fecha anterior al 10 de marzo. Se trata de noviembre de 2007, cuando el jefe de Gabinete en su visita a esta Cámara acompañó un informe, donde en su página 183 reconoce que el gobierno esperaba recaudar 2.600 millones de dólares en concepto de suba de la alícuota de retenciones del 27 al 35 por ciento.

En ese momento preguntamos al jefe de Gabinete qué pensaban hacer con ese dinero extra y si, como correspondía, el Poder Ejecutivo iba a enviar un proyecto de ley al Congreso para la correcta asignación de ese excedente. Esta pregunta no se respondió, pero sí quedó la cifra.

Luego de este conflicto, cuando la palabra retención aparece en la agenda pública, hicimos algunas cuentas. El ex presidente Kirchner aseguró en el día de ayer que se juntaba monedita tras monedita para gobernar al país.

Entonces, queremos saber por qué de los 2.600 millones de dólares se escaparon 1.400, en virtud de que se olvidó de reglamentar durante siete meses la ley 23.751. No quiero detenerme más en este punto, porque ya lo ha hecho con mucho detalle el diputado Lozano, tanto en la Comisión de Agricultura como en el recinto.

Podemos seguir haciendo algunas otras cuentas, aunque no son muchas las que me permite el cansancio de catorce horas de debate. Con el beneficio que se otorgaría a los pequeños productores mediante el sistema de compensaciones y reintegros, según lo señaló el diputado Rossi, presidente del bloque oficialista, lo que se recaudaría sería realmente mucho menor que lo estimado.

Entonces, si durante los cien días de conflicto se discutió por casi dos mil millones de dólares, descontando los reintegros que se van a hacer más el dinero que quedó en manos de los grandes pools de los exportadores, realmente es increíble que hayamos generado este conflicto, que tiene en vilo a la sociedad, por unos cuantos cientos de millones de dólares.

Mucho más increíble es sostener durante todos estos días que está mal producir, exportar, tener expectativas de crecimiento y generar trabajo. Hemos dicho muchas exageraciones: hace un rato el propio oficialismo decía que estaba mal el gobierno de Lula.

En ánimo de comparar, podemos decir muchas cosas, pero la bancada oficialista sabe que esta medida, con la ratificación de la resolución de la presidenta, no es buscar más democracia en el Congreso. Ello no significa que vayamos a proteger la mesa de los argentinos, lo que se logra aplicando políticas distributivas, controlando la inflación y el gasto, y generando las medidas que hagan falta para que este país vuelva a crecer al 8 por ciento, teniendo expectativas de desarrollo y saliendo de la parálisis en la que nos hemos metido.

Por lo tanto, me parece que estando todo lo demás fundamentado en la Comisión de Agricultura, no podemos seguir en este diálogo de sordos. De una vez por todas debemos establecer que las palabras valgan lo mismo para unos que para otros.

El fondo de redistribución, que se financiaría con las retenciones móviles –aunque todavía no tiene un peso, por lo que señalé anteriormente, y tampoco lo va a tener–, era para lograr una Argentina equitativa.

Después se dice que el destino es la construcción de hospitales, escuelas y caminos rurales.

Al respecto, quiero señalar que los caminos rurales son competencia de los gobiernos provinciales y en algunos casos de los municipales. ¿Por qué vamos a decir a los gobernadores y a los intendentes que la construcción de esos ca-

minos depende de la cotización de Chicago y que además deberán pedir permiso para saber cuándo y cómo podrán construir esos caminos rurales? No nos engañemos más, hemos dicho suficiente ya esta noche. (*Aplausos.*)

Lo único que queda por hacer es tomar una decisión con autonomía, suspender la vigencia de la resolución 125 y luego transparentar que ese programa que ustedes presentaron con las modificaciones es lo mismo que decimos desde aquí: privilegiar a los pequeños productores, gravar más a los que más tienen, aplicar el gravamen a los pools de siembra, pero sin este sistema de compensaciones, sin reintegros, que lo único que hacen es generar frustración y promover que la gente no reinvierta, no produzca y además dependa de una política subsidiada. ¡Basta de subsidiar en la Argentina al transporte, el petróleo, la papa y el tomate! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Es hora de fijar una política económica en serio y hacer que este país vuelva a crecer con el ritmo que tenía. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Córdoba.** – Señor presidente: voy a pedir autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, no obstante lo cual haré algunas reflexiones sobre el tema en consideración.

En primer lugar, como tucumana me he unido al homenaje que se ha propuesto, pero quiero decir que me parece de un gran oportunismo político tratar de sacar rédito de la muerte accidental de una persona. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Ratifico mi acompañamiento al dictamen de mayoría y también a la política de Estado que conduce nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Córdoba.** – Quiero hacer una pausa en esta sociedad en la que recibimos información minuto a minuto, que denominan “en tiempo real”, que a veces nos hace olvidar la imagen que vimos cinco minutos atrás.

Quiero hacer una pausa en ese bombardeo mediático y ese intento de instalar el mal humor que hubo durante estos cien días, para hacer memoria.

Los argentinos nos equivocamos cuando no ejercitamos la memoria. Cinco años atrás, en una historia reciente que comenzó en el año 2003, a través del liderazgo del doctor Néstor Kirchner... (*aplausos en las bancas y en las galerías.*) ...en nuestro país empezó un proceso económico y de inclusión social inédito. (*aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Nadie puede negar los índices de crecimiento económico, la recuperación de la soberanía política y la calidad institucional, no sólo por el cambio de los miembros de una Corte adicta... (*aplausos en las bancas y en las galerías*) ...sino también por la autolimitación en la facultad de designar sus jueces y el sometimiento a un proceso de impugnación pública.

Nadie puede negar que durante estos cinco años se ha registrado el mayor volumen de transferencia a las provincias. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

A quienes hablan de la coparticipación y la autonomía les quiero recordar que durante este gobierno el 93 por ciento de la obra pública construida en las provincias y los municipios ha sido ejecutada por ellos y no por el gobierno nacional. (*aplausos en las bancas y en las galerías.*)

En cada una de las provincias –lo digo porque lo veo todos los días en mi provincia de Tucumán– se siguen ejecutando obras, como la modernización del Hospital de Niños, la creación del Hospital de Aguilares, la modernización de la Maternidad, se han construido cien escuelas, también viviendas populares, módulos habitacionales, se aumentó el volumen de las pensiones y las jubilaciones. Es decir, vivimos en un escenario distinto.

En estos últimos años hemos visto volver a nacer el consejo del salario, también aumentar los salarios de los trabajadores y de los jubilados. (*aplausos.*) Ni qué decir de sacarnos la vergüenza de venir de años de impunidad en la Argentina para recuperar la defensa de los derechos humanos como política de Estado. (*aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Todos nosotros hemos tenido el orgullo de votar reivindicando a nuestros 30.000 desaparecidos la anulación de las leyes de obediencia debida y de punto final. Hago referencia a la política de Estado, de crecimiento económico y de inclusión social, porque en este contexto también el gobierno nacional ha generado las con-

diciones económicas para el crecimiento de la producción agrícola.

Viene bien refrescar algunos números: quiero recordar que en el año 2003 la superficie sembrada era de 26 millones de hectáreas. Hoy en el período 2007-2008 son 32 millones de hectáreas cultivadas. Esta es la política de los Kirchner, tan denostada por tantos miembros de la oposición.

En la producción de granos, en el 2003 había un volumen de 65 millones de toneladas, hoy hay 97 millones que se producen en la Argentina. Este es un dato importante: en el año 2003 había 14 millones de hectáreas hipotecadas y hoy hay sólo 4 millones.

En cuanto a los productores morosos, había 48 mil y hoy hay 6.750. Quiere decir que el gobierno de Néstor Kirchner y el que hoy tenemos con nuestra presidenta al frente no ha sido tan malo para el campo, porque le ha permitido tener grandes índices de rentabilidad. (*Aplausos.*)

No voy a repetir las apreciaciones que ya se han hecho sobre el aumento del precio de la soja, sobre su incidencia en el precio de los alimentos para los argentinos y en las consecuencias de la exagerada sojización que ha desplazado a la producción de nuestras economías regionales que queremos recuperar.

Sí voy a decir que esta semana se ha cumplido un nuevo aniversario de la muerte del general Perón, y que él solía decir que la economía nunca ha sido libre, o la maneja el Estado en beneficio del pueblo o la manejan los consorcios en perjuicio de éste. (*Aplausos.*)

He sentido hablar hoy de la necesidad de la cultura democrática y yo les pregunto a los señores y señoras diputadas que desde estas propias bancas desacreditan el debate que llevamos adelante, por qué no piensan un momento en contribuir y en sostener la calidad de la democracia, por qué hablan tanto de consenso fácil si saben que representamos a distintos sectores del pensamiento nacional y que, por lo tanto, tenemos diferencias que nos impiden a veces producir despachos por unanimidad.

Pero sobre este punto de la construcción de consenso nadie mejor que nosotros en el ejemplo de los tiempos recientes. Quiero preguntar cuándo antes del año pasado en la Argentina se ha visto una fórmula presidencial constituida por una presidente peronista y un vicepresidente radical. (*Aplausos.*)

Quiero decirles para contraargumentar a los que nos acusan de no generar consensos, que el dictamen que hoy se ha construido en este bloque del Frente para la Victoria va a tener el acompañamiento de diputados del bloque radical y también del bloque del Encuentro Social y de Libres del Sur. Quiere decir que en este Congreso los que hemos construido consensos hemos sido los diputados del Frente para la Victoria y los que no han podido hacerlo para presentar una propuesta alternativa son los diputados de la oposición.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Córdoba.** — Para terminar, señor presidente, quiero decirles que hoy he venido con mucha tranquilidad a emitir mi voto. Yo he ingresado a esta Cámara de Diputados a finales de 2001. La crisis que vivíamos en ese momento era una crisis de hambre, ya que los pobres salían a saquear los supermercados porque no tenían qué comer. Pero la crisis que tenemos hoy es de crecimiento, porque estamos discutiendo quién se queda con la renta en la Argentina. (*Aplausos.*)

También quiero decir que en este contexto de un proyecto nacional y popular, de crecimiento económico y de inclusión social, sentimos que los pequeños y medianos productores son parte de nuestro proyecto, y por eso hemos trabajado para mejorar la propuesta.

Però en este marco de tolerancia en el que debemos respetar al que piensa diferente les debo decir a ellos que no se confundan de aliados. Así como en las fábulas, a veces el lobo es capaz de vestirse de abuelita con tal de quedarse con el mejor bocado. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — La Presidencia solicita al público asistente que guarde silencio para poder escuchar a los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Gil Lozano.** — Señor presidente: como diputada por la Capital Federal —no me da vergüenza decirlo—, hasta hace muy poco tiempo realmente desconocía todo sobre el campo. Lamentablemente, me vi obligada a hacer un curso más que acelerado sobre el tema, escu-

chando realidades que muchas veces me sorprendieron en más de un sentido. También como mujer y como feminista hice lo que casi siempre hago, que es escuchar a las mujeres, ya que somos la mitad más uno de la República Argentina y del mundo. El universo ya lo vamos a conquistar, pero bueno, vamos a ver; seguramente algo femenino habrá, pero todavía no tenemos categorías ni índices para medirlo.

Yo particularmente, como feminista, quiero decir a los compañeros y compañeras del Frente para la Victoria que me duele mucho que ellos piensen que la señora Cristina Fernández es presidenta del Partido Justicialista. Ella es presidenta de todos los argentinos, y es mi presidenta.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Gil Lozano.** — En ningún momento puedo pensar en criticar a una mujer que está en el poder, porque sé lo que significa ser mujer en la Argentina, sé lo que significa un cargo de poder y sé cómo una está dando examen todo el tiempo. Por eso, no me atrevería a criticarla malamente ni a decir nada que sirva para la desunión o simplemente para denostarla.

Yo no estoy de acuerdo con la señora diputada preopinante. Me parece importante el esfuerzo que hizo el oficialismo y me parece importantísimo el esfuerzo que hicimos todos hoy aquí.

Asimismo, me gustaría, porque se han dicho muchas cosas y se han tomado muchas posiciones, explicar algo que me dijo una mujer de la Federación Agraria. Ella me explicaba esto: culturalmente las mujeres trabajábamos tanto como ellos, pero no sabíamos nada de nada; no sabíamos ni los precios de lo que sembrábamos ni los precios de lo que vendíamos. No sabíamos nada de los trámites del banco ni de los mercados. Debido a esa ignorancia nunca tomábamos decisiones. Si queríamos opinar, se nos respondía: “¿Y qué sabés vos?”, y se nos callaba.

Se utilizaban determinadas metáforas, como por ejemplo “pónganla toda ahí” o, como se dijo aquí, “acá hay que ponerse los pantalones”. Creo que uno de los problemas en estas negociaciones es que hubo demasiados pantalones. Acá faltaron mujeres en la mesa de enlace y en las negociaciones.

Precisamente, por eso quiero terminar con otra frase de la historia que comencé antes, de

una mujer de la Federación Agraria. “¿Por qué no vas a la cooperativa o a hablar con el gerente del banco?” Cuando mi esposo comenzó a decirme esto yo me pregunté qué estaba sucediendo, pero cuando reaccioné ya era demasiado tarde. Sentí que eso no podía continuar y que necesitábamos capacitarnos y asumir las obligaciones.

En estos momentos en que tenemos una presidenta y tantas funcionarias mujeres, en estos momentos en que las mujeres están federadas y que hay mujeres en lucha que estuvieron en las rutas, me parece que en esta negociación faltaron mujeres.

Las mujeres estamos acostumbradas a trabajar en el consenso. No tenemos ninguna dificultad para sentarnos ya sea en nuestra casa, con nuestra familia, a poner paz, como en muchísimos otros lugares.

No estoy de acuerdo con todas estas metáforas y costumbres masculinas de medir determinada parte de su cuerpo creyendo que el tamaño realmente tiene algo de importancia. Las mujeres deberíamos tomar este rol en serio y ponernos de acuerdo para que en cada mesa de negociación haya por lo menos un 50 por ciento de mujeres. Vi demasiados varones hablando y compitiendo.

Más allá de esta situación, adelanto mi posición que es la que asumo en mi práctica política, en la que he tenido más acercamientos a problemas sindicales que del campo.

Por otra parte, quiero señalar que la política de derechos humanos también deja bastante que desear. Desde el mes de diciembre he corrido con los trabajadores del Casino Buenos Aires y he visto cómo la policía los molía a golpes dentro de la Facultad de Ingeniería. También me ha corrido con ellos la Gendarmería.

He estado con las obreras de Fresenius, a quienes se despide por estar embarazadas. He visto cómo el movimiento obrero organizado, representado por varones, traiciona sistemáticamente a las compañeras.

Lamentablemente, en la Argentina las mujeres ganamos un 35 por ciento menos que los varones por el mismo trabajo.

También he estado con los obreros de Dana y Mafissa y he visto cómo los apresaron y los torturaron en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. He visto el informe de la Comisión Nacional de la Memoria de la provincia de

Buenos Aires denunciando lo que está sucediendo en nuestras cárceles.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 2ª de la Honorable Cámara, arquitecta Liliana Amelia Bayonzo.

**Sra. Gil Lozano.** — En síntesis, me parece que a la sociedad argentina le hace falta tomar conciencia de que los derechos humanos son aquí y ahora, y constituyen una lucha de todos los días. Debemos tener un poco más de amor y compasión, y no debe asustarnos que no tengamos todos la misma opinión.

Me hubiera gustado mucho hacer este debate hace cien días. Creo que esta sesión hubiera sido oportuna hace cien días y entre todos y todas hubiéramos llegado a un acuerdo.

Lamentablemente, no sé que va a pasar aquí. Ojalá podamos estar a la altura de las circunstancias, que todos podamos interpretar lo que nos está pidiendo el pueblo y que terminemos, como corresponde, bien y en paz, aceptando las decisiones de esta Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bernazza.** — Señora presidenta: voy a hacer solamente algunos comentarios porque ya se ha dicho casi todo.

Creo que durante toda la noche y la madrugada nos hemos centrado en un debate más bien acerca de la constitucionalidad de la medida. Creo que este no es el punto en sí que debe debatirse y voy a dar dos razones por las cuales considero que ésta ha sido la principal discusión de esta noche. Una hipótesis consiste en que hay un celo cierto, una preocupación real por cuidar a la niña de nuestros ojos, la Constitución, como dijo alguna diputada preopinante. Pero, en realidad, después el diputado Cigogna y otros nos aclaran que nuestras leyes y la Constitución se encarnan en la historia, y quizás haya también alguna otra razón por la que este tema haya sido el centro de la discusión.

Con respecto al celo cierto por la constitucionalidad, si bien no soy especialista en el tema pido por favor que cuando lo terminemos de profundizar alguien me aclare por qué un legislador puede decir que si este conflicto no se soluciona en la Corte se solucionará en la ruta, porque a esto realmente no le veo nada de constitucional. (*Aplausos.*)

Además, si esto fuera también parte del celo que tenemos, la Constitución empezaría a ser algo encarnado desde todos los lugares y todos comprenderíamos qué está pasando. Yo soy muy prudente respecto de los cortes en las rutas, y me manejo con precaución antes de decir si un corte es constitucional o no, porque se sabe qué sucede cuando se vulneran los derechos de las personas que creen que sus pretensiones son legítimas, como por ejemplo estar excluidos del sistema o alguna renta que se les ha sacado. Pero si vamos a estar celosos por la Constitución, estemos celosos en serio por todos sus aspectos.

Por otro lado, me parece que esta situación de encono con este tema está generando en un nuevo sujeto político, un inicio en la política a partir de una profunda antipatía por la política.

Entonces, cuidado con esto porque la verdad es que todos necesitamos acceder a la actividad política como una actividad noble, desde sus virtudes originales, más allá de los defectos que tengamos cada uno de nosotros a la hora de ejercerla. (*Aplausos.*)

Finalmente, con respecto al tema en sí que estamos discutiendo, que son derechos de exportación, que tienen que ver con el debate sobre la renta nacional, con cómo se distribuye y con quién se queda con cada parte, —porque esto es un problema de plata como decía un diputado preopinante— debemos tener en cuenta que estamos frente a un escenario inédito y nadie puede arrogarse de tener la verdad ante él.

Se trata de un escenario de *commodities*, que nadie podía pensar que iban a tener estos precios, es un escenario de globalización financiera, en el que se tiene que defender la industria nacional, y por lo tanto no es tan fácil decir que alguien tiene el as en la manga de cómo se lidia con esto.

Por favor, seamos sinceros y sepamos que después de una devaluación algo hay que hacer con el tema de cómo defendemos la industria y la producción nacionales. Seamos sinceros en esto porque si no, vamos a estar en problemas serios muy pronto. (*Aplausos.*)

Con un enorme respeto por quienes legítimamente creen que parte de la renta les pertenece y no tiene que ser tomada por ningún derecho de exportación, quiero decirles lo siguiente. Este es un proyecto sobre una ley de emergencia que hace referencia a una cosecha en particular y el debate va a seguir.

Es una cosecha que tiene un precio que nadie imaginaba cuando la sembró ni cuando la cosechó, ni durante el transcurso de estos cien días. Por lo tanto, creo que todos podemos ceder una parte, y teniendo en cuenta que todos podemos estar preocupados legítimamente por qué pasa con esa renta, seguramente ahora también tendremos que hacer la discusión sobre el Estado.

Es decir, o el Estado se corre y no hace nada en esto y deja en paz a todos los sectores económicos, o el Estado forma parte de nosotros mismos y le hacemos jugar el rol que le corresponde. Todos vamos a estar atentos, y junto con el señor diputado Ilarregui y mis compañeros me comprometo a revisar los problemas burocráticos.

Hemos hecho un esfuerzo en la redacción de la ley con respecto a esa burocracia y nos comprometemos a revisar con todos los interesados lo relativo a los treinta días, el papelerío y los trámites. Pero que no se nos cuele en esta preocupación un enfoque liberal que dice que el Estado no tiene nada que ver con la economía. En ese caso nos van a encontrar muy preocupados por defender a un Estado que está en cada uno de nuestros bolsillos, en las monedas que se acuñan y en los billetes que llevan la firma de una autoridad pública y que dicen que son de curso legal. Este Estado que tenemos presente está garantizando que podamos vivir en comunidad. Por favor, no seamos hipócritas. (*Aplausos.*)

Vengo aquí a respetar el voto de todos los colegas: de mis colegas de bloque que no van a votar en el mismo sentido que nosotros, y también pido respeto a mi voto, el de Claudia Bernazza, de la provincia de Buenos Aires, representante del pueblo bonaerense, que viene a votar el dictamen de mayoría.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Beveraggi.** — Señora presidenta: sabemos que hay deberes del orden jurídico que no podemos sobrepasar. Hay facultades propias indelegables de este Congreso que debemos ejercer. En ese sentido, interpretando la voz de los productores de los pueblos del interior, considerando entre ellos a los de mi provincia, la



del Chaco, estamos convencidos de la necesidad de establecer una política agropecuaria federal y de caminar hacia una modificación del sistema tributario para poder garantizar una distribución equitativa de la riqueza.

En función del tiempo voy a adelantar mi voto en contra del dictamen de mayoría...

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Beveraggi.** — ...en el entendimiento de que no resuelve la cuestión. No considero que estemos en el marco de una ley de emergencia sino ante una herramienta tributaria y estableciendo como paliativo un sistema de compensaciones para los productores y de compensación al flete, que inclusive es transitorio, lo que mantiene la incertidumbre y la imprevisión para el sector agropecuario.

En ese orden, y en coincidencia con lo expresado por el bloque de la Unión Cívica Radical, por supuesto voy a votar por la suspensión de la resolución 125 por 150 días y solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el resto de la fundamentación de mi posición.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alcuaz.** — Señora presidenta: haciéndome eco del pedido formulado por el señor diputado Gioja solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones la fundamentación de mi posición. No quiero hacerlo para aprovechar después los siete minutos argumentando. Simplemente, quiero adelantar mi voto —que ya fue explicado por el presidente del bloque de la Coalición Cívica—, que es por la suspensión de la resolución 125.

—Aplausos en las galerías.

**Sr. Alcuaz.** — En nombre de nuestro bloque asumo el compromiso de aportar, debatir y acompañar todos los proyectos y propuestas para que tengamos una verdadera y completa política agropecuaria para la Argentina, y sobre todo nos comprometemos a discutir todos los proyectos que tengan que ver con una reforma tributaria que haga que la verdadera distribución de la riqueza sea una realidad y no un mero recurso dialéctico. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Bayonzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

**Sra. de la Rosa.** — Señora presidenta: algunos compañeros me están pidiendo que inserte mi discurso en el Diario de Sesiones, dado que llevamos quince horas de debate. Por lo tanto, voy a solicitar la inserción, pero previamente quisiera hacer algunos comentarios que en mi opinión son relevantes en el marco de este importante debate.

Provengo de la provincia de Formosa; me votaron los formoseños. Si bien el tema central en debate es el de la soja —la mitad de los cultivos de nuestro país justamente es de soja—, debemos tener en cuenta que la extensión de nuestro territorio es muy grande y, por ende, cuenta con regiones diferentes. Por eso, el campo es distinto en cada una de las regiones.

En mi provincia hay poca soja. Quizás esto responda a una estrategia de diversificación productiva. Así, contamos con herramientas muy importantes, como el PAIPA, que es un programa que hace más de diez años agrupa a pequeños productores de hasta quince hectáreas, en un proyecto que denominamos de economía familiar. Esos productores no hacen soja; producen alimento y algodón.

Además, existe una estrategia de acompañar a los distintos sectores productivos: al ganadero, al frutihortícola y a otros sectores. Esto fue posible a partir de un cambio trascendente que se operó en la Argentina a partir de 2003. Nuestro país se ha transformado merced a un crecimiento sostenido, que se refleja también en la mejora de la situación de las economías regionales. La devaluación le trajo alivio a las economías regionales y el crecimiento le trajo rentabilidad al campo.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. de la Rosa.** — Cuando decimos que el Estado crece y se desarrolla, necesariamente debemos hablar de los recursos. Digo esto porque a partir de las mejoras que se operaron en el país aumentaron los recursos del Estado y, por consiguiente, los montos coparticipables. Es decir que las provincias han recibido más en concepto de coparticipación de lo que recibieron en cualquiera de los últimos cien años de nuestra historia. (*Aplausos.*) Hoy, la coparticipación es automática, y además las provincias reciben un monto similar en recursos con afectación específica.

Evidentemente, cuando el país crece y recauda se pueden implementar programas de inversión en infraestructura económica y social como nunca tuvimos. Estas obras de carácter federal las encontramos en todas las provincias y en cada uno de los municipios de esta Nación que está creciendo. Me veo en la obligación de decir estas cosas porque algunos niegan esa realidad.

Así, desde el año pasado en la provincia de Formosa venimos inaugurando más de sesenta escuelas. También hemos inaugurado hospitales y nuevas rutas. La inversión en infraestructura es tan grande que para encontrar un nivel de inversión similar debemos remontarnos al último plan quinquenal de Perón.

Ese crecimiento sostenido es fruto del esfuerzo de los argentinos y del hecho de que el Estado, por primera vez en mucho tiempo, está creciendo y se está autofinanciando.

—Aplausos en las galerías.

**Sra. de la Rosa.** — La Argentina durante mucho tiempo ha vivido endeudada. Pero hoy el país está viviendo con los recursos de los argentinos. Eso es lo importante. Debemos tenerlo en cuenta al considerar en particular el tema vinculado con las retenciones a la soja, porque conforman parte de los recursos que hoy tiene el Estado.

El Estado nacional no funciona solamente con las retenciones, sino con el total de recursos y tributos, donde aportan todos los argentinos. El principal es el IVA, donde todos tributan: los que tienen y los que no tienen. Pero los que no tienen lo hacen por un valor mayor.

De allí surgen las obras y las políticas sociales y económicas de este gobierno.

En función de lo expuesto, quiero comunicar que apoyaré totalmente el proyecto de ley que estamos analizando en este momento. (*Aplausos.*)

—Aplausos en las galerías.

**Sra. de la Rosa.** — Aclaro que de ninguna manera existe una quita de rentabilidad de ningún sector productivo de la Argentina. Lo que este gobierno quiere es producir más. Con este gobierno se produce más. Produce y gana más el campo; produce y gana más la industria; produce y gana más el turismo y todos los sectores productivos.

En este tema de las retenciones quería comentar que no solamente no queda ningún sector sin rentabilidad, sino que las propuestas incorporadas en este proyecto de ley realmente apuntan a que el pequeño y mediano productor de soja mantenga hoy las alícuotas del 10 de marzo, y que en el tramo de hasta las 300 toneladas el porcentaje a aplicar incluso sea menor al del 10 de marzo. (*Aplausos.*)

—Aplausos en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Torrontegui.** — Señora presidenta: considerando que mis colegas compañeros de bloque han sido totalmente exhaustivos en el análisis del proyecto que hoy estamos tratando, considerando que han realizado un estudio con solvencia técnica y política, me permito efectuar una breve reflexión.

Desde este Congreso de la Nación, ámbito plural por excelencia, expresión cabal de federalismo, recuperando por estos días el protagonismo que nunca debió perder, vivimos horas históricas para nuestra patria. Estamos estableciendo los lineamientos esenciales del país que queremos.

A más de cien días de haber vivido un conflicto incomprensible, que ha generado una crisis impensada, con enormes pérdidas económicas que han lesionado a un sector productivo vital para el país —en nombre de la redistribución del ingreso y de la defensa de la mesa de los argentinos—, desde el bloque Peronista Frejuli proponemos la suspensión de la resolución 125, porque fue dictada invocando facultades inexistentes en la actualidad.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Torrontegui.** — Se han avasallado competencias exclusivas de este Poder Legislativo, porque se ha ido más allá del límite históricamente establecido para determinar la confiscatoriedad. Estamos ante una resolución violatoria del derecho a la propiedad privada, que vulnera la autonomía de los estados provinciales y municipales, y somete a las economías regionales a la voluntad del poder central. De esta manera no se resuelve el problema de la industria lechera, de la actividad ganadera, de las economías regionales ni de los mercados a futuro; no se resuelve el problema del campo.

Esta resolución 125 tiene una finalidad exclusivamente recaudatoria en detrimento de la ciudadanía, que día a día contribuye al crecimiento y desarrollo de nuestro país.

La urgencia no resuelve el problema social que hoy enfrentamos. Debemos tener la serenidad y el tiempo suficientes para trabajar y consensuar una solución. Un plan agropecuario integral resolverá las necesidades de todos los sectores que se ven afectados.

Quienes conformamos los bloques de la oposición sentimos que hemos cumplido con el pueblo argentino dejando de lado diferencias ideológicas, construyendo con generosidad el consenso necesario para estar a la altura de los acontecimientos históricos que la Patria nos demanda.

Nos hubiera gustado enormemente poder acordar también con el bloque oficialista para el bien del pueblo argentino, para preservar la paz social, el bien máspreciado que tiene nuestra Patria.

No es un tratamiento serio otorgar concesiones de último momento, que emparchan pero no constituyen la manera de solucionar el conflicto, avalando con una euforia complaciente un capricho inexplicable.

Por los que desde hace más de cien días piden que se les permita trabajar, producir y proveer de alimentos al mundo, que tanto los requiere, y por la esperanza que nos inspira a quienes debemos votar y decidir el futuro del país y de todo el pueblo argentino, me permitiré leer un fragmento del magnífico poema del poeta Leopoldo Marechal titulado *Didáctica de la Patria*: “No vaciles jamás en la defensa o enunciación o elogio de la verdad; el bien y la hermosura son tres nombres divinos que trascienden al mundo, y es fácil deletrearlos en las cosas. No los traiciones, aunque te flagelen: yo sé bien que la triste cobardía suele atar a los hombres junto al río moroso, vence a la cobardía de los ojos oblicuos, y la Patria futura dará el santo y el héroe que han de trazar las líneas de la cruz.”

Con la más profunda de mis convicciones, con plena libertad de conciencia, vengo a decir que mi voto de diputada de la Nación Argentina, elegida por el pueblo de mi provincia, es a favor del campo, en contra de la resolución 125.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Torrontegui.** — Voto por el desarrollo y el crecimiento de la Argentina. Voto por la pacificación nacional; voto por el pueblo y la grandeza de mi patria. (*Aplausos.*)

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Hotton.** — Señora presidenta: simplemente, insumiré tres minutos en mi exposición.

En estos más de 115 días se han sucedido hechos determinantes en la historia de nuestro país.

Hemos visto cacerolas, cortes de rutas, marchas y actos, pero hay millones y millones de argentinos que estuvieron haciendo otras cosas y que quizás no los vimos.

Hace 115 días que dentro de las iglesias, de las parroquias, las sinagogas y las mezquitas hay ciudadanos argentinos que continúan rezando, implorando a su Dios por sus gobernantes. Esos argentinos no están pidiendo que se vayan todos; están pidiendo que sus gobernantes decidan correctamente, y eso me moviliza.

Los gobernantes somos todos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En estos días se tomaron decisiones en los distintos poderes, las que tuvieron que ver con esta toma de conciencia de una decisión justa.

La primera decisión que he visto en este sentido y que ha mostrado un acto de grandeza la tomó la señora presidenta de la Nación, cuando en vez de imponer la resolución 125, tomó conciencia y la envió al Congreso de la Nación para que sea considerada en el recinto.

Luego, el vicepresidente de la Nación, el ingeniero Julio Cobos, también tuvo un acto de grandeza cuando llamó al diálogo y dijo que lo más importante era la búsqueda de consenso, y no tanto la de votos.

Entonces, a todos los argentinos que están rogando por sus gobernantes les digo que esos dirigentes somos nosotros. Hoy, nos cargamos con el peso de la decisión justa. Simplemente, quería recordárselos para que les rindamos cuenta de nuestra decisión en esta mañana.

Quería agregar otra reflexión. Cuando el pueblo de Israel fue expulsado de Egipto, estuvo en el desierto durante cuarenta años. Luego de ese lapso llegó a la Tierra Prometida como un pueblo totalmente desordenado. Dios puso al man-

do a un joven; no llegó Moisés, sino Josué. Imagínense la carga de ese joven, cuyo pueblo desordenado dependía de él.

Dios le dio un simple consejo que voy a leer: “Solamente esfuércate y sé muy valiente para cuidar de hacer conforme a toda la ley que te mandé. No te apartes de ella ni a diestra ni a siniestra, para que seas prosperado en todas las cosas que emprendas, y todo te saldrá bien.”

Le dice tres cosas. En primer lugar, que se esfuerce. En segundo lugar, que sea valiente y, en tercer lugar, que actúe conforme a la ley.

Mi reflexión es que, en primer término, debemos ser fuertes para resistir a las presiones a fin de poder deliberar y trabajar con seriedad. En segundo término, debemos ser valientes para poder sostener nuestras convicciones con una absoluta libertad de conciencia y sin especulaciones políticas. Por último, debemos actuar conforme a la ley, lo que significa respetar la Constitución Nacional.

Volviendo a los millones de ciudadanos argentinos, estoy segura de que en lo público están de pie, pero podría ser que en lo privado estén de rodillas en estos momentos, rezando e implorando por nosotros.

Ellos piden estas tres cosas, tanto a la oposición, al oficialismo o a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Están solicitando que nos esforcemos, que seamos valientes y que actuemos con justicia.

Mi interpretación, en base a ese mandato, me lleva a votar por la suspensión de la resolución 125.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Peralta**. – Señora presidenta: ya varios miembros del bloque al cual pertenezco han expresado nuestra posición. Con la mayor brevedad posible, quiero transmitir un par de reflexiones.

En primer término, me parece muy saludable que, además de la presidenta de la Nación, más de un millón de argentinos vieran en el Congreso de la Nación el ámbito donde se podía resolver el problema.

En segundo lugar, soy de la provincia de Santa Fe. En estos días hemos estado reunidos con una gran cantidad de ciudadanas y ciudadanos de distintas localidades, como San Justo, Ceres, Arequito y Venado Tuerto. En todas esas reunio-

nes nos pedían que transmitiéramos la necesidad de suspender la resolución 125.

Como todos los colegas, hemos recibido miles de correos electrónicos y cientos de cartas donde nos solicitaban que analizáramos, debatiéramos y diéramos una solución racional a este conflicto. En honor a todas estas reuniones transmito esa posición.

Como militante político antes que diputado de la Nación, primordialmente quiero decir que siento un profundo y real respeto por los movimientos nacionales y populares que tuvo nuestra República. El primero, el que me da basamento ideológico y ético, es el que encabezó el doctor Hipólito Yrigoyen. El segundo fue el liderado por el general Perón y formó hombres que admiro, como por ejemplo John William Cooke.

Me parece que quienes nos definimos como militantes del campo nacional y popular no nos merecemos –nos ofende por injusto– que nos digan oligarcas, golpistas o gorilas, porque no lo somos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Silencio, por favor!

**Sr. Peralta**. – Quiero transmitir que todo proyecto que tienda a atacar los monopolios, la concentración de riqueza o toda clase de injusticia social contará con nuestro apoyo.

Ojalá sea cierto lo que sostuvo el miembro informante del dictamen de mayoría al inicio de esta larguísima sesión –aprovecho para reconocer públicamente la tolerancia y la buena predisposición que mostró para conducir las reuniones conjuntas de las comisiones– en el sentido de que ésta era una ocasión para transformar el conflicto en una nueva oportunidad, recuperar el campo y poner los cimientos de una nueva política agraria.

Nosotros creíamos que esa expresión de deseos podía convertirse en certeza si se suspendiera la vigencia de la resolución 125 por 150 días.

Durante esta madrugada en varias oportunidades aquí se ha gritado que está el pueblo. Yo no tengo duda alguna de que las ciudadanas y los ciudadanos que están en las galerías representan al pueblo, pero tampoco dudo de que aquellos que estaban en las rutas también lo re-

presentan. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Peralta.** – Y me parece que si las minorías de siempre vuelven a jugar con la mayoría todos salimos perdiendo. Sería una pena que confundiéramos al enemigo, porque se pagaría muy caro en términos sociales. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Zancada.** – Señora presidenta: quiero agradecer muy especialmente al diputado Cantero Gutiérrez por su calidad y su capacidad de conducción de las reuniones como presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Zancada.** – Asimismo, señor presidente, permítame la licencia de agradecer a los asistentes a las galerías. Desde un lugar u otro nos sentimos acompañados, y es muy importante lo que han hecho como ciudadanos.

Quisiera preguntar al señor diputado Cantero Gutiérrez por qué no pudimos escuchar al INTA.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Zancada.** – Algún legislador dijo que fue un acto de grandeza de la presidenta enviar este proyecto al Congreso de la Nación. Lástima que llegó cien días tarde, porque los argentinos no habríamos tenido ese desencuentro.

Otros diputados mencionaron las obras que la Nación realizó en sus provincias, como por ejemplo Entre Ríos –una autopista–, Tucumán o Formosa. Es importante que las obras las podamos decidir en nuestro caso específico los propios santafecinos, utilizando nuestros recursos. Porque seguramente Santa Fe aporta al fisco cinco o seis veces más que Tucumán, Formosa o Entre Ríos, y la autopista Rosario-Córdoba todavía no está terminada, lleva apenas quince años. Creo que hay algunas diferencias. Además, las obras deben ser hechas por la provincia con dineros propios.

He recorrido el Norte provincial junto a los pequeños productores y a los intendentes santafesinos. Y cuando se ven las obras realizadas en mi provincia se observa, por ejemplo, que una ruta colapsada como la ruta nacional 11, donde murieron los chicos de la escuela Ecos, sigue teniendo el mismo ancho y los mismos problemas. Me pregunto dónde están los dineros de la provincia de Santa Fe.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Zancada.** – ¿Por qué tanta intransigencia y por qué tantos oídos sordos? Y digo oídos sordos quizás de una sola persona, porque el sistema presidencialista que tenemos determina que la fuerza y el poder caigan en una sola persona.

Tenemos que resolver los conflictos que nos trajo la resolución 125 porque si no nuestros hijos y nuestros nietos nos pedirán alguna explicación.

Creo que hay cosas irracionales, y no me voy a limitar solamente a hablar de la resolución 125, que la rechazo categóricamente, sino que también pregunto si los argentinos somos tan irracionales que quien le asegura un aumento al secretario de la CGT es el presidente del Partido Justicialista.

Los productos exportables con altos precios internacionales que hemos tenido en los últimos seis años de crecimiento económico, con bienestar, paz y trabajo, los hemos logrado todos los argentinos. Creo que en materia de recaudaciones tributarias, con todo lo que hay, no justifican los cambios que se pretenden.

Si el mundo nos está pidiendo sopa, fabriquemos sopa y no este guiso. (*Aplausos.*) Avancemos hacia un esquema de retenciones diferenciales y progresivas, que estudie las asimetrías existentes entre pools, fideicomisos y los pequeños productores. Esos pequeños productores que en el norte de Santa Fe no pueden pagar ni el 20 por ciento de retención.

Tenemos entre 1.200 y 1.300 kilos por hectárea. Padecemos una sequía que ya lleva entre trece y catorce meses. Por supuesto no le podemos echar la culpa al gobierno, pero me pregunto con qué retenciones van a poder trabajar. ¿Cuántos de los 700 u 800 productores del Norte van a desaparecer?

Busquemos el diálogo, como lo dijimos siempre desde un comienzo, como lo dijo el propio

gobernador Binner en el comienzo de este conflicto. Se invoca que es constitucional establecer los derechos de exportación, que no se comparan con las provincias. Pero bien lo decía la presidenta de nuestro bloque cuando hablaba de la deuda pendiente desde la época de la Constitución de 1994 con el tema de una nueva ley de coparticipación.

Me pregunto cómo podemos encontrarnos los argentinos, incluido el vicepresidente, que tiene todo el derecho del mundo a convocar a los gobernadores, y en menos de veinticuatro horas le coartan la libertad de reunirse con ellos. ¿Será por la billetera?

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Zancada.** – Tenemos una profunda crisis, como es el sistema energético, con Acindar que deja de exportar cien mil toneladas en los últimos meses. Debemos recuperar la independencia energética.

¿En qué parte de la famosa resolución 125 se habla, por ejemplo, de estos cambios que quiere establecer el gobierno nacional, con el fin de devolver la deuda pendiente que tenemos con los pueblos originarios, comprándoles tierras? ¿Dónde está el dinero para comprar esas tierras?

Esto es muy sencillo. Creo que podríamos habernos parado a mirar el horizonte, pero no lo hicimos porque el árbol nos tapó todo. Es como aquel que entra al bosque, pierde el rumbo y no tiene otra forma de salir inteligentemente que volviendo sobre sus pasos. Esto es lo que tendría que haber hecho la señora presidenta, es decir, volver al 10 de marzo.

Sobre todo a los legisladores que tienen compromisos con el gobierno de la Nación les pido encarecidamente que piensen que hay un interior profundo, que hay un interior que los necesita, que hay un interior que está esperando que realmente la producción salga adelante.

Lo que nosotros proponemos desde el Partido Socialista es que en el Consejo Agropecuario Federal ampliado...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Su tiempo ha vencido, señor diputado, por lo que esta Presidencia le ruega que vaya cerrando su discurso.

**Sr. Zancada.** – ...donde estén todas las provincias y sobre todo los gobernadores, esté la provincia de Santa Fe, porque tiene derecho

suficiente como para tener voz y voto en ese consejo.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: por su intermedio le quiero aclarar al colega Zancada que teníamos prevista la visita del INTA para el viernes al mediodía así lo habíamos acordado pero lamentablemente...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Aprovecho para agradecer al señor diputado preopinante sus expresiones de comprensión y tolerancia, que entre todos nos tuvimos durante estos siete días.

Decía que la visita del INTA estaba prevista para el viernes a las 10 de la mañana, pero lamentablemente el presidente de dicho instituto, con la responsabilidad de estar llevando adelante toda la exposición, no pudo regresar de México a tiempo como para poder asistir a la reunión. El día lunes, cuando dimos comienzo a las reuniones de la comisión, aclaramos que el viernes al mediodía se cerraban todas las consultas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel.** – Señor presidente: de acuerdo con lo conversado con las distintas bancadas, vamos a pedir que se fije como horario de votación las 12 del día de hoy y que se cierre la lista de oradores. Aquellos que no puedan hacer uso de la palabra antes de esa hora, podrán insertar su discurso. Esto lo hemos acordado para fijar un horario cierto de votación. Por eso pido que a partir de esa hora se autoricen las inserciones de aquellos diputados que no hayan podido hacer uso de la palabra.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción de cierre de lista de oradores y de fijar la hora 12 como horario de votación.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción. Se procederá en consecuencia.

**Sr. Albrisi.** – Señor presidente: ¿podríamos conocer la lista de oradores? Además, de ese modo podremos saber en qué orden estamos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura de la lista de oradores.

**Sra. Secretaria** (Luchetta). – Están anotados los señores diputados Godoy, Nieva, Albrisi, Pasini, Arriaga, Dante Camaño, Fabris, Vilariño, Gerez, Amenta, Damilano Grivarello, Martínez Oddone, Sciutto, Iglesias, Quiroz, Coscia –que inserta su discurso–, Varisco, Thomas, Salum, Chiquichano, Ginzburg, Donda Pérez, Collantes, Patricia Bullrich, Depetri, Bayonzo –que insertará su discurso–, Puiggrós, Calchaquí, Giubergia, Ledesma, Oliva –que insertará su discurso–, Marconato, Conti –que insertará su discurso–, y Canela.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ginzburg**. – Señor presidente: más allá de lo que se haya votado quiero dejar constancia de que recién en este momento me entero de que se acordó esto y me parece una falta de respeto para todos los que hemos estado toda la noche aquí.

También quiero dejar constancia de que mi bloque es diferente al interbloque Propuesta Federal, y que cuando me dijeron que iba a estar en el orden del que se acaba de dar cuenta, lo dejé así para evitar inconvenientes.

Evidentemente, en esta Cámara de Diputados no se puede dejar pasar nada. Quiero que quede constancia de esto: no sé quién lo acordó, pero yo no lo sabía.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se dejará constancia en esos términos, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva**. – Señor presidente: hay una regla de la oratoria que indica que cuando hay una asamblea cansada después de muchas horas de debate, es bueno congraciarse con sus miembros para lograr la atención y concitar de alguna manera la reflexión sobre los temas que se están discutiendo.

En primer lugar, quiero reivindicar la tarea en común que se ha desarrollado aquí, agradeciendo a todos los legisladores que integran este Parlamento, a las autoridades de las comisiones, a los miembros de cada bloque y a los de la bancada oficialista, que han hecho que esta Cámara de Diputados sea la caja de resonancia para atender un problema de primera magnitud, como es el que nos aflige a todos los argentinos.

Sin duda, esto no ha sido fácil para nadie: para nosotros y menos aún para los diputados oficialistas que han tenido que lidiar muchas veces con la intransigencia de su propio líder.

Sé que muchos han hecho enormes esfuerzos para alcanzar los consensos que se necesitan. Hoy, estamos acá.

La primera lección que todo este proceso de discusión deja a este Congreso y al pueblo argentino en general es la importancia que significa debatir en este ámbito las cosas importantes. Aquí se ha puesto todo sobre la mesa: lo que está en discusión, los recursos, los intereses, los sectores afectados y las incidencias de cada una de las políticas. Cuando se toman decisiones entre las cuatro paredes de una oficina del Poder Ejecutivo no se pueden analizar en profundidad los problemas, como sí se los ha podido visualizar en estas discusiones en el Parlamento argentino.

Por eso es tan importante que el Congreso de la Nación recupere tantas facultades que se han ido perdiendo en los últimos años a favor del Poder Ejecutivo. Esta es la primera enseñanza.

El segundo tema sobre el que quiero reflexionar tiene que ver con otra cuestión que se ha planteado en este debate producido a partir de la resolución 125. Tiene que ver con el reduccionismo con el que lamentablemente desde el oficialismo se ha tratado este tema; ese reduccionismo que considera a la democracia simplemente como el gobierno de la mayoría, cuando es mucho más que eso. La democracia huye de los dogmas, vive de los consensos y se nutre de ellos.

Lamentablemente, aquí la discrepancia, la protesta y el reclamo enérgico, como debía serlo, de un sector afectado profundamente por una política equivocada del gobierno, fue tratado equivocadamente como un intento desestabilizador o como una conducta antidemocrática. De ninguna manera esto es así.

Entonces, creo que la obligación en este Parlamento, como demócratas que somos, es encauzar el debate como creo que finalmente se ha logrado en un clima de respeto más allá de algunas cuestiones o incidencias circunstanciales en el debate parlamentario.

Yendo al tema concreto, dado el tiempo escaso que tenemos a esta altura de la sesión, creo que podemos dividir en dos partes el debate central, que es sobre las retenciones.

Acerca de la parte jurídica no me voy a ocupar; creo que ya hay muchos que lo han hecho y además no me parece el tema central. Sí quiero

analizar el tema del fin de la norma, porque a propósito de esto viene la duda de si el dictamen sobre este proyecto del Poder Ejecutivo va a poder conseguir los fines que se había propuesto.

¿Cuáles eran los fines del Poder Ejecutivo cuando impulsó la aprobación de la resolución 125? Todos sabemos que ha tenido un fin fiscalista, de recaudación, fin lógico en un gobierno. Esto lo ha reconocido el propio Kirchner ayer o anteayer en la UOM, refiriéndose a cómo se podía pagar la deuda externa si no se aplicaban este tipo de medidas.

Creo que el problema ha sido la falta de razonabilidad que tenía en sí misma la norma al fijar una movilidad sin techo y sin contemplar los costos, como bien aquí se ha señalado, que también subían para los productores.

El otro problema que vamos a abordar tiene que ver con la falta de un corte, de una segmentación que atienda a las realidades distintas de productores de diverso tamaño.

El otro fin que se ha aludido aquí es el de proteger la mesa de los argentinos. También se ha dicho aquí –y creo que es el problema que tenemos los argentinos– que cuando salgamos de esta cuestión deberemos resolver el tema de la inflación, y para esto el gobierno tiene que empezar por reconocer que existe un problema y que no lo va a resolver con el secretario de Comercio Interior, Moreno, y manipulando los índices del INDEC.

El tercer punto es el tema de la redistribución. Es cierto que un gobierno que busque la justicia social indudablemente tiene que apuntar a recaudar de los que más tienen o de donde se producen rentas, para aplicar lo recaudado a una distribución.

Ahora, el mensaje del gobierno en cuanto a la distribución que lleva a cabo no ha sido creíble, lo cual ha motivado que la sociedad entera salga a acompañar un reclamo que no le era propio.

¿Cómo se entiende –y hay que leer en las encuestas la baja de popularidad del gobierno en todo el país– que el pueblo en cada ciudad, no solamente en las grandes, haya salido a acompañar el reclamo del campo? Seguramente se debe a que sin duda ha visto que el mensaje del gobierno no era real, que la distribución no era tal y que había decisiones que se tomaban que no tenían como fin lograr efectivamente un país más equilibrado.

Por ejemplo, tenemos el tema del tren bala y se descuida la construcción del Ferrocarril Belgrano, que necesitamos tanto para la producción como para el desarrollo de importantes zonas del país. No ha sido entonces el tema de la distribución lo que ha guiado al gobierno en esta cuestión.

El problema central que explica que hayamos tenido uno de los conflictos más serios de la historia política Argentina, con miles y miles de productores en todo el país manifestando y buscando alertar a la sociedad sobre la necesidad de atender a sus reclamos, tiene que ver con causas más hondas, más profundas.

Ya no se trataba del problema de algunos *pools* de siembra o de intereses económicos mayores.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se ha acabado su tiempo, señor diputado. Le pido que sintetice porque hay una lista de oradores muy extensa.

**Sr. Nieva**. – Ya termino, voy a exponer la conclusión.

Eso tiene que ver con que hay miles y miles de hombres que ven que su futuro está comprometido.

El señor diputado Rossi ha hecho una propuesta al comienzo de esta sesión. Todos reconocemos, inclusive, que se ha hecho un esfuerzo enorme de flexibilización en la norma, que ahora apunta a reducir las retenciones a los productores de hasta 300 toneladas, y habla de 750 y de 1.000, cosa que nos parece que está bien, porque hay que hacer correcciones.

Desde el primer día, desde las innumerables oportunidades en que el gobierno empezó a corregir...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado...

**Sr. Nieva**. – Ya concluyo, señor presidente.

Siempre se admitió que había existido un error. Tenemos los datos. Hay 50 mil productores que producen hasta 300 toneladas...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Nieva**. – Pero el criterio debe ser inverso al que se ha propuesto. Nosotros hemos bajado esta propuesta: para qué sacar si hay que devolver. No tiene sentido comprometer a más de 60 mil productores a iniciar un proceso burocrático y engoroso para lograr que le devuelvan lo que le sacaron...



**Sr. Presidente** (Fellner). – Le voy a tener que cortar el audio, señor diputado.

**Sr. Nieva.** – Existe otra forma de hacerlo. Nosotros lo decimos en nuestro dictamen: una retención uniforme, en los límites y en la medida que se propone...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi.** – Señor presidente: a esta altura de la sesión voy a tratar de congraciarme cumpliendo estrictamente el tiempo.

He leído atentamente el mensaje 941, que acompaña al proyecto de ley que envió la señora presidenta. El proyecto está refrendado también por el ministro de Economía, Carlos Rafael Fernández, y por el jefe de Gabinete, Alberto Ángel Fernández, o sea que tiene la entidad y jerarquía de un decreto, por lo cual, son entonces para tener en cuenta los dichos de la señora presidenta.

En el primer párrafo, la presidenta convoca al Congreso para resolver una discusión política acerca de la materia de las retenciones. En un párrafo posterior, califica a la discusión política de inusitadamente virulenta.

En el segundo párrafo, la presidenta dice –por lo que he leído en el mensaje, porque como diputado de la Nación debo hacerlo– que esto lo hace sin perjuicio de lo que ha actuado y sin ningún desmedro de lo que va a actuar en función de las mismas atribuciones que tiene.

Esto ocurrió el día 17 de junio de 2008, o sea, hace diecisiete días.

Dejo para después el análisis de otros párrafos, porque ahora quiero recordar cómo comenzó esta historia.

El campo trabajaba con retenciones ascendentes del 10, 20, 24, 27,5 y 35 por ciento, y por la resolución 125, firmada por el ministro de Economía de entonces, Martín Lousteau, a partir del 10 de marzo comenzó una gran serie de reclamos del campo. Estos reclamos fueron *in crescendo*, y así como nunca antes se había explicado la razón de algunas retenciones anteriores, en esta oportunidad la presidenta y el entonces ministro Martín Lousteau en un discurso en el Salón Blanco explicaron el 30 de marzo, o sea, veinte días después, los alcances de la resolución 125.

El 24 de abril, sin apoyo de su gobierno y con indudables problemas de funcionamiento en el gabinete, el ministro Lousteau presentó la re-

nuncia. Pero hoy estamos tratando la ratificación de aquella resolución.

Permítanme una alegoría. Todo esto me hace acordar al cirujano que olvidó una tijera en el abdomen del paciente. Fue denunciado por mala praxis, fue expulsado del hospital, pero el paciente todavía tiene la tijera en el abdomen. Evidentemente, por algo se fue Lousteau; renunció por ese elemento instrumental, que constituyó la única acción política de envergadura de su gestión.

Adelanto que votaré en contra de la ratificación de la resolución 125.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Albrisi.** – Votaré de esa manera porque he comprendido a los hombres de campo. Pude ver cómo en 2002 se recuperaban, cómo se esforzaban, cómo incorporaban nueva tecnología y cómo ordenaban sus iniciativas, sus deseos de emprender y su combinación con la agroindustria. Pude palpar sus deseos de prosperidad y la defensa de lo que ellos llaman la ruralidad, que no es otra cosa que volver al pueblo para ordenarlo, darle vida y, fundamentalmente, servicios.

Si bien juré cumplir con la Constitución –votaré a honrar ese juramento–, sin entrar en mayores discusiones, reitero que por ese espíritu emprendedor y por el éxito que los hombres de campo han tenido, voy a rechazar la ratificación de la resolución 125. Sinceramente, no entiendo cómo se puede castigar el éxito.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Albrisi.** – Cuando el Poder Ejecutivo envió su mensaje no lo hizo por un acto de libertad democrática; lo hizo para garantizar que la mayor institución de la República sea “curada” –como dijo el señor miembro informante– con más institucionalidad. Pero ese proyecto llegó a este Parlamento con un seguro, porque cualquiera sea el resultado de la votación la resolución seguirá vigente.

Por eso, reitero que votaré negativamente la ratificación. De este modo honro el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pasini.** – Señor presidente: teniendo en cuenta la hora solicito autorización a la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Simplemente, deseo hacer una breve reflexión. Hoy, tenemos la oportunidad de abordar, canalizar y resolver un conflicto en el marco de la institucionalidad.

Toda organización humana tiene conflictos. Pero lo que distingue una sociedad madura y equilibrada de otra que no reviste esa calidad es, precisamente, el modo de abordaje y resolución de sus conflictos. Y hoy venimos aquí a abordar en libertad la solución de este problema, en ejercicio de nuestra representación política.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Pasini.** – Muchas veces nos preocupan aquéllos que piden más protagonismo del Congreso de la Nación; aquéllos que pontifican sobre las bondades de la calidad institucional; aquéllos que hablan una y otra vez sobre las instituciones de la República, pero lo hacen desde una profunda revulsión a la voluntad popular. De alguna manera eso es lo que está en juego.

Todo comenzó siendo un reclamo sectorial legítimo –lo compartamos o no–, y tuvo que ver con el reclamo de un sector productivo; tenía que ver con hombres de buena fe que poseen sus manos ajadas de labrar la tierra, y sus caras coloradas de trabajar de sol a sol. Y en este reclamo sectorial algunos pícaros se montaron con el claro propósito de querer volver la rueda de la historia hacia atrás, para llevar a los argentinos a una etapa que nos llenó de oprobio y de frustración.

El poder político fue objeto de grandes lobbies y de fuertes presiones por parte de algunos grupos de interés y por parte de los poderes fácticos que querían justamente eso: condicionar al poder político para que pierda su autonomía y para que quede rehén de estos poderes.

Todos sabemos cómo comienza esto en la Argentina y cómo termina.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Pasini.** – Sabemos lo que ocurrió con las leyes de impunidad. Nos decían que nos hacían un favor a los argentinos, y que las leyes de obediencia debida y de punto final eran para evitar males mayores. Sin embargo, sabemos que ese fue el comienzo del fin y del desencan-

to de una generación de jóvenes de las bondades de la democracia.

Las leyes de flexibilidad laboral nos pedían un esfuerzo, a fin de generar condiciones propicias para las inversiones que vendrían a raudales. Permitirían un proceso de desarrollo productivo, y la creación de trabajo genuino. Sabemos adónde nos llevó ese tipo de condicionamientos. Esto significó que se pisotearan las conquistas y los derechos sociales que fueron fruto de largos años de lucha del pueblo argentino. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pasini.** – En estos cien días –muchos hablan de ciento veinte días– no nos encerramos en la tozudez ni en la obstinación ni en la rigidez ni en la intransigencia; por el contrario, abrimos nuestros corazones y nuestro entendimiento a los reclamos atendibles y razonables –muchos de ellos justos– de los productores y de sus organizaciones rurales. Fue así como segmentamos las retenciones, diferenciando con toda claridad los pequeños y medianos productores en relación con los grandes.

Ese era un reclamo de la oposición. Es más: existe un proyecto de la oposición que va en esta dirección. Además, era un reclamo de las entidades rurales. Nosotros lo tomamos e incluso incorporamos la posibilidad de que pudieran acceder los deudores morosos a los reintegros. También lo hicimos con los que no tenían como actividad principal la producción de la soja o girasol.

Lejos de encerrarnos en la rigidez, defendimos una posición que pretende ser un aporte al consenso y una solución política a este conflicto que los argentinos tenemos que resolver. No estamos haciendo todo mal, porque llevamos casi seis años de crecimiento económico ininterrumpido. ¡Se trata de algo que nunca conseguimos los argentinos en nuestra historia! (*Aplausos en las bancas.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pasini.** – Debemos terminar con esta propensión de decir que hicimos todo mal, y de que hay que volver a fojas cero. Por eso, debemos defender lo que hemos hecho hasta ahora, para corregir sin duda alguna lo que hemos hecho mal.

Debemos asumir los desafíos pendientes que tienen que ver con la profundización de un proyecto de distribución del ingreso.

Si el gobierno del presidente Kirchner fue el gobierno de la reconstrucción nacional, este gobierno debe ser el de la justicia social y la redistribución del ingreso. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Pasini.** – Señor presidente: ahora hay algunos sectores que con una estética pretendidamente progresista desgranar extensas letanías sobre la necesidad de distribuir el ingreso en la Argentina. Cuando llega la hora, apelan a falacias ininteligibles para defender el statu quo o decir no a un instrumento claramente redistributivo.

Son los mismos que hablan de derechos humanos; pero cuando en la Argentina llegó la hora de los derechos humanos están a favor del olvido y de la impunidad. Todos sabemos de quiénes estamos hablando.

Quiero pedir a la dirigencia rural, que está aquí presente, y a la oposición un esfuerzo, el mismo esfuerzo que hicimos nosotros para construir una posición política que tome lo mejor de muchos de los reclamos que se desgranaron a lo largo de estos 120 días de conflicto y que pretende ser un aporte a la pacificación y, fundamentalmente, a la posibilidad de que los argentinos podamos resolver esto para empezar a asumir los desafíos que tenemos, que existen, que son ciertos.

Queremos defender los mejores cinco años de la recuperación democrática. Así lo decimos: los mejores cinco años de la recuperación democrática. (*Aplausos.*)

No está todo bien; no vivimos en el mejor de los mundos. Cuando uno dice eso se convierte en un hipócrita y es cuando las cosas empiezan a ir mal.

Queremos honrar nuestra historia; queremos honrar las banderas que nos legaran el general Perón y Eva Perón. Queremos hacernos cargo de los desafíos de una Argentina doliente. (*Aplausos.*) Y para eso queremos hacer una invocación a la medida, a la racionalidad, a la honestidad intelectual, a la buena fe; no sea cosa que algunos sectores que padecen de una incapacidad crónica para construir una alternativa superadora pretendan montarse sobre el recla-

mo de hombres de trabajo, de hombres atados a la tierra, que están impregnados de la cultura del trabajo, para convertirlos en masa crítica de intereses oscuros e inconfesables que sin duda alguna no son los intereses de la Nación y del pueblo argentino. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Arriaga.** – Señor presidente: desde hace un rato se está hablando sobre aspectos constitucionales y sobre temas de tipo ideológico, pero aquí se presenta una cuestión sustancial.

Esta resolución 125 no es la resolución 125 que teníamos. Se llama 125 porque fue ratificada. En este sentido, quiero reconocer el compromiso y el esfuerzo que hicieron fundamentalmente muchos diputados de nuestro bloque. Básicamente, quiero reconocer el esfuerzo de nuestro presidente de bloque y también el esfuerzo del señor diputado Solá, quien en un intento de generar cosas nuevas desde dentro del bloque –y también desde afuera– intentó darle un contexto diferente y pelear por cosas que creía. Esto es valioso a pesar de que muchas veces se vea mal.

Quiero reconocer que esta resolución 125 cambió un montón de cosas. Lo sustancial y básico son las 300 toneladas con una retención menor que la que había el 11 de marzo y que es la que abarca la mayor cantidad de productores.

Seguramente, quedan cosas por resolver, en donde la curva no es tan chata como se pretendía. Pero esto también ha demandado un enorme esfuerzo, no solamente del bloque sino también de la señora presidenta.

Quiero reconocer además el compromiso del gobierno nacional y de nuestro bloque de pelear por cuestiones que no están bien en la Argentina.

Tenemos un gravísimo problema en la fruticultura sobre el que venimos trabajando desde hace mucho tiempo, al igual que en todas las economías regionales que tienen dificultades, con las que asumimos un compromiso para superarlas.

Nada está terminado; el gobierno nacional irá por más. Estamos experimentando un gran avance, y desde ya quiero reconocer el trabajo de

todos los que participaron en las reuniones de las comisiones durante muchísimas horas. Estar aquí desde ayer a las siete de la mañana es poco comparado con el enorme esfuerzo de funcionarios y de representantes de entidades rurales que peleaban por lo suyo.

Como bien decía uno de los diputados preopinantes, esto es la democracia; y eso es lo que vale. Es valioso que las entidades rurales hayan peleado como lo hicieron y también lo es que cada bloque haya trabajado en lo que les parecía correcto. Es valioso que el Congreso Nacional haya emitido un dictamen que lo jerarquiza, que es diferente al proyecto que le fuera enviado y que los diputados, no de mi bancada sino de todas, sean absolutamente libres de votar en el sentido que lo consideren correcto.

Todavía no se votó, y espero que la ley que se sancione contribuya a que el pueblo argentino viva en paz, pueda producir y generar riquezas, algo que en estos últimos tiempos ha faltado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Camaño.** – Señor presidente: las expresiones del diputado preopinante y las ideas vertidas por una diputada que habló anteriormente me hicieron recordar la parábola bíblica.

El término “parábola” tiene el mismo origen semántico que la palabra “parlamento”: *parabolarum*, que significa “para contar historias”. También tiene el mismo origen radical de la expresión “parlare”, que quiere decir “hablar”.

Necesariamente, quien habla requiere de un oyente. No se puede hablar si no hay alguien que está escuchando. Justamente para eso está el Parlamento: para hablar, para escuchar y para contar historias. En este ámbito nos contamos ideas, expresamos nuestras opiniones e intercambiamos información, porque se supone que de esa manera podemos obtener lo mejor no para un partido, un bloque o un individuo sino para el país en su conjunto.

No estamos en esta sesión para hablar simplemente de las retenciones; sería muy triste pensar en eso. Hay más en juego que un simple acuerdo dinerario para favorecer más o menos a un sector, máxime cuando estamos hablando de crecimiento.

No volveré sobre lo que ya se dijo porque estamos trabajando en el Parlamento —en las comisiones, en las oficinas o desde estas ban-

cas— desde hace veinticuatro horas. Ya se habló del artículo 4º, de las atribuciones y de los derechos de exportación e importación, de los artículos 75 y 76 de la Constitución Nacional para hacer referencia a las facultades del Congreso y a la delegación de facultades legislativas, y del artículo 31 de nuestra Carta Magna para hablar de la Constitución como ley suprema. Creo que cualquier diputado medianamente informado no necesita que le repitan estos conceptos.

También escuchamos diferentes opiniones, algunas expresadas en tono vehemente y otras de manera un poco más suave. Hubo quien recordó —y no lo veo mal— a diputados que están enrostrando a este gobierno actitudes inconstitucionales en el pasado, época en la que hubo administraciones de diferentes signos; por supuesto que no estoy hablando de dictaduras militares, que obviamente cometieron toda clase de tropelías, sino de otros gobiernos constitucionales.

También se hizo referencia a los presuntos recursos a la Corte y, con buen criterio, un diputado expuso varios casos que tuvieron lugar con otras composiciones de la Corte y otros ministros de Economía; como todos recordarán, en nuestro país hubo varios ministros que es mejor olvidar.

Asimismo, un legislador del bloque oficialista que defiende la aplicación de retenciones, con gran criterio formuló una pregunta que yo también pensaba hacer. ¿Por qué tienen que subsidiar mi nafta, si yo vivo en Buenos Aires y a lo mejor tengo una camioneta cuatro por cuatro o un coche grande?

Cada vez que alguien carga combustible en una camioneta cuatro por cuatro —y en este país hay muchas, gracias a Dios; ojalá todos pudieran tenerla— recibe más de cien pesos de subsidio, mientras que un plan para un miserable que ni siquiera tiene para comer es de 150 pesos.

Entonces, si la retención es mala para el campo, también debe serlo para el combustible y para cualquier otro tipo de cosas. Es buena para todos o mala para todos; es tonto bancarse estas posiciones porque tonto es pensar que los señores productores —por eso es inadmisibles el cuchicheo, el insulto o la diatriba— quieren perder cien días en las rutas. Creo que no son tan estúpidos, sin duda deben estar más contentos produciendo para ganar mucho.

Por otra parte, habría que ser estúpido para pensar que la señora presidenta de la Nación quiere quemar puntos y perder votos en las estadísticas. ¿Lo haría nada más que por capricho? No, señor presidente. Creo demasiado en su inteligencia, porque no estamos hablando de un Ejecutivo que cayó por la perinola. Ganaron dos elecciones, y han sido intendentes, gobernadores, diputados, senadores. Estamos hablando de gente que tiene una comunión de veinte años con el ejercicio del poder.

Y cuando hablamos de las asociaciones rurales, tampoco estamos hablando de niños sino de entidades centenarias en algunos casos.

¿Cómo tenemos este conflicto entonces? ¿Cómo nos encontramos en este punto que desgraciadamente –y vaya este palo para el gallinero de alguna prensa– algunos han tomado como un partido River versus Boca, un matar o morir? Acá no comienza ni termina el país, tenemos que abrir otra historia porque de otra forma no saldaremos este problema.

Cualquiera sea el resultado de la votación deberemos afrontarlo. ¿O acaso queremos ver cómo la prensa demuele y desgasta a un Ejecutivo elegido por la población? ¿No tuvimos suficiente experiencia en ese sentido? ¿Queremos ver a los productores maltratados, derrotados y humillados con alguna gente que no podrán controlar? ¿Queremos ver de nuevo cómo se vacían las góndolas de los supermercados y los precios suben? Yo no quiero eso, señor presidente, y creo que ante cualquier resultado deberíamos asumir el compromiso de seguir trabajando seriamente en un verdadero proyecto de ley de impuesto a las ganancias para que no tengamos que hablar de las malditas retenciones... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) ... y para que los que poseen coches poderosos no tengan que ser subsidiados por los pobres que están ganando 150 pesos para comer. ¡Eso es una vergüenza!

Le estamos sacando el petróleo a las provincias del sur y los granos a las cerealeras. Eso debería ser establecido por una ley de impuesto a las ganancias sancionada por el Congreso de la Nación que fije seriamente una alícuota que si es necesario llegue al 70 por ciento, y no como sucede en la actualidad que existe un máximo del 35 por ciento para montos que van desde los 225.000 pesos hasta los 300 o 400 millones que ganan las empresas. ¡Eso da vergüenza!

También avergüenza que hoy no nos pongamos de acuerdo. ¡Por Dios! ¡No importa el resultado de esta votación! Si no, este Congreso no puede trabajar y brindar soluciones al país. Vergüenza es que la alícuota sea la misma para un pedazo de pan que para un Rolls Royce.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición.

**Sr. Camaño.** – La verdad, señor presidente, personalmente me importa un pito el resultado de esta votación...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Camaño.** – ... porque lo que más me importa es el destino del país, que no se decidirá hoy por un resultado que posiblemente sea ajustado. Se va a decidir si después nosotros, deponiendo los intereses, podemos trabajar para dejar conformes a todos, a los productores, a los trabajadores, a los empresarios y al gobierno.

No debemos equivocarnos: yo soy opositor pero si a este gobierno le va mal, le va a ir mal al país, me va a ir mal a mí y a todos nosotros. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Fabris.** – Señor presidente: voy a solicitar la inserción del discurso que pensaba pronunciar, pero antes quiero decir que vengo a apoyar al campo argentino y al campo chaqueño, provincia de la que soy oriundo. (*Aplausos.*)

En reuniones mantenidas con los productores autoconvocados de mi provincia y con las entidades que representan al sector agropecuario, manifestaron su contrariedad con el proyecto del Poder Ejecutivo nacional y con aportes concretos nos demostraron la falsa y excesiva rentabilidad que se pretende argumentar desde el gobierno nacional.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Fabris.** – Por eso, estamos convencidos de que el ámbito parlamentario es el marco justo para el debate sobre las políticas a seguir en la materia. Me refiero a políticas en serio y no a la mera ratificación de actos administrativos en flagrante contradicción con las normas constitucionales.

Llegó la hora de impulsar una nueva forma de hacer política y esa forma es la consolidada

ción diaria de la actividad política, de hacer todos los días lo que corresponde en articulación con los sectores involucrados. Si no, se producen situaciones sin solución como la actual, donde pareciera que hay que esperar hasta el año 2009 a que las Cámaras del Congreso cambien su integración para poder fortalecer la calidad institucional de este alto cuerpo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: en estos días hemos estado en el debate del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que tiene instrumentos de política económica y de política social.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Marconato**. – Hemos dado un gran debate tratando de lograr el consenso. Pero antes quiero decir que hemos escuchado el diagnóstico de estos cien días del problema que hay con el campo.

Tengo que decir que en realidad me gustaría ir un poco más atrás, no mucho tiempo, nada más que cinco años. En estos cinco años hemos dado muestras muy claras de que el país empezaba a transformarse. Dejábamos atrás un modelo de especulación financiera para pasar a un modelo de producción, trabajo e inclusión social. (*Aplausos.*)

Esto no sólo lo hizo el gobierno nacional sino todo el pueblo argentino, por una sencilla razón, ya que nuestro aparato productivo estaba totalmente destruido, con millones de argentinos que no tenían posibilidad de conseguir trabajo.

En esta cuestión estaban la industria, el comercio, los servicios, pero también estaba el campo, un campo sin competitividad, sin rentabilidad y endeudado.

En su momento también tuvimos que definir instrumentos de política económica para cambiar la realidad. El gobierno nacional tomó esa definición para la recuperación del país.

Esto quedó demostrado a través de los cinco años de crecimiento consecutivo entre un 8 y un 9 por ciento anual, como nunca se había dado en la historia argentina. Esa situación no sólo restituyó el aparato productivo sino que generó millones de puestos de trabajo para todos los argentinos, y dio también la oportunidad de que

nuestro campo tenga competitividad, tenga rentabilidad y pueda solucionar su problema de endeudamiento.

Señora presidenta: no solamente el crecimiento sino la baja en la desocupación, de un 20,8 en 2002 a un 9,8 en 2008, dan muestra de este programa económico que ha sido respaldado por la mayoría del pueblo argentino.

En ese contexto, según informes privados, la rentabilidad del sector agropecuario fue en promedio para el período 2002-2006 un 40 por ciento superior a la de los últimos cuatro años de la convertibilidad. Todo eso, señora presidenta, con el esfuerzo y la colaboración de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

El gobierno nacional tiene la obligación de observar las variables económicas y financieras en el mundo, y este gobierno lo ha hecho. Ha analizado los cambios constantes en la demanda, en el sistema financiero, en la nueva generación de los biocombustibles, pero también ha observado el aumento en el valor de la soja en más de un ciento por ciento en un año: de 255 dólares la tonelada en marzo de 2007, pasó a 560 dólares en junio de 2008.

Señora presidenta: el gobierno nacional no solamente tiene el derecho sino también la obligación de aplicar retenciones móviles para desacoplar los precios internos de los precios internacionales, para llevar una adecuación de los precios relativos de la economía –cuando no lo hicimos, muy malas experiencias tuvimos en el país–, para lograr que los demás cereales en el país puedan seguir creciendo y para resguardar, sobre todas las cosas, las economías regionales.

Pero, como dije anteriormente, no nos hemos olvidado de resguardar al sector agropecuario. En este caso, hoy en esta Cámara de Diputados de la Nación el bloque de la mayoría definió introducir modificaciones con respecto a las retenciones móviles a través de un sistema de compensaciones.

Digámoslo claramente: en el caso de las 300 toneladas, el pequeño productor argentino va a tener un 35 por ciento más de ingreso; en el caso de las 700 toneladas, tendrá un 26 por ciento más de ingreso; y en el mix a las 1.500 toneladas va a tener un 13 por ciento más de ingreso.

No tenemos dudas de que esta decisión tiene que ver con una definición de una política progresiva de sacarle a los que más tienen para beneficiar a los que más necesitan. (*Aplausos.*)

Señora presidenta: tampoco me puedo olvidar del subsidio o las compensaciones al transporte de cereales más allá de los 400 kilómetros. Esto tiene que ver con ayudar o colaborar en los costos de los pequeños productores de las zonas con menores rentabilidades. (*Aplausos.*) Pero también tengo que decir con toda claridad que estas modificaciones benefician al 80 por ciento de los productores pequeños y medianos de este país. Eso significa que el 20 por ciento restante, 16 mil productores que generan el 80 por ciento de las toneladas 38 millones de toneladas, con 13,5 millones de hectáreas, tienen un promedio de 850 hectáreas cada uno. Estamos hablando de la defensa de este 20 por ciento, que obtienen entre 900 mil y un millón de dólares por la producción de soja.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Marconato.** — Por eso, señora presidenta, para no abusar del tiempo, pido a los bloques de la oposición que nos acompañen con su voto; que ayudemos al pequeño y mediano productor y castigemos la renta extraordinaria de los que más tienen.

A mi humilde entender, votar en contra de estas modificaciones no hace más que beneficiar a los que más tienen.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — La Presidencia solicita respeto y que se guarde silencio.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Gerez.** — Señora presidenta: voy a hablar desde mi actividad y lugar de procedencia. Mi ciudad, Rafaela, en la provincia de Santa Fe, es una comunidad mediana si tenemos en cuenta su cantidad de habitantes, pero muy importante si consideramos su pujanza económica y su bajo índice de desocupación comparado con la media nacional. Ello se debe a la intensa actividad industrial de la zona así como también a la explotación agrícola, ganadera y lechera por excelencia.

Mi conocimiento proviene del trabajo de campo, que diariamente realizo entre los sectores más desprotegidos. Esta tarea me permite conocer las reales necesidades que padecen y por las cuales asumí este compromiso.

Aclarado esto quiero señalar que no voy a abordar aquí los aspectos técnicos del proyecto en discusión porque ya han sido profunda y seriamente analizados por los diferentes sectores involucrados, conocedores de los ciclos de producción, sus necesidades y expectativas.

Mi mirada intenta reflejar la opinión de la gente, de los hombres y mujeres de la ciudad y del campo, de las organizaciones civiles y de aquellos intendentes y presidentes comunales verdaderamente consustanciados con las necesidades de sus conciudadanos, que se acercaron en estos días a plantearnos su preocupación. También trato de transmitir las inquietudes de todos los vecinos que hoy no están aquí pero que a lo largo de estos días me manifestaron los problemas que les ha causado este incomprensible conflicto político, tan extenso e innecesario. A ellos me debo y les debo mi voto por la mejor solución posible.

En tal sentido, no puedo dejar de preguntarme y preguntar a los señores diputados y diputadas si la ratificación de esta medida es realmente la solución a este conflicto. Yo tengo mis serias dudas. No basta la alegación de la distribución social de la riqueza para justificar la aprobación de esta resolución. Puede quedar en meras declaraciones en tanto, por ejemplo, no se fijen acciones y políticas efectivas encaminadas a garantizar una verdadera educación que otorgue herramientas eficaces, favorezca la igualdad de oportunidades para los sectores más desprotegidos de la sociedad y brinde una retribución justa y equitativa para nuestros jubilados y pensionados.

Desde la puesta en vigencia de esta resolución todo el país ha perdido. La fragmentación social ha crecido y nuestros pobres están cada vez más pobres.

No hay argentino que no haya padecido las consecuencias de este diálogo de sordos. Pareciera que durante estos más de cien días estos grandes problemas de nuestro país no existieron, cuando en realidad están cada vez más presentes y no podemos seguir esperando para ocuparnos de ellos.

Es por esto que mi pregunta sigue pendiente. ¿Este proyecto permitirá resolver todos estos problemas? ¿Servirá en algo para dar respuesta a la demanda de la sociedad? Yo creo que esto no sucederá.

Por lo tanto, propongo suspender la aplicación de esta polémica resolución ministerial y

convocar a un consejo federal agropecuario ampliado donde participen todos los actores, productores, técnicos y nuestros gobernadores para formular un plan estratégico que tenga relación con cada región, con reglas claras, previsibles y con proyección de un futuro mejor para todo nuestro pueblo.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Amenta.** — Señora presidenta: vamos a legislar con la enorme responsabilidad de devolverle a nuestra ciudadanía la paz y la concordia que nunca debiéramos haber abandonado, pero también tenemos en nuestras manos la posibilidad de conformar una normativa jurídica que le permita al sector agroindustrial volver a producir con reglas claras, transparentes y previsibles.

Esta Cámara tiene hoy el deber de resolver una problemática compleja y la única manera de hacerlo es asumiendo plenamente todas las potestades y responsabilidades que la Constitución Nacional le ha conferido. No podemos ni debemos delegarlas porque el constituyente nos las ha otorgado entendiendo que el Congreso de la Nación es el ámbito apropiado para armonizar una realidad compleja en donde se debe entender, comprender y atender la diversidad propia de un territorio extenso y una realidad social en donde todavía hay mucho para trabajar.

La Constitución al darnos la exclusividad para legislar en materia impositiva, nos ha colocado como tutores de los derechos de los ciudadanos y como garantes del federalismo. No escapa a nadie los días de tensión que se han vivido, tensión y angustia que no sólo se originó en el texto de la norma, sino también en un conjunto de errores que van más allá de la misma.

No se manejó el tema con responsabilidad y a la angustia propia de quienes entienden que una norma los afecta al punto tal de la subsistencia, le tenemos que sumar la imprudencia de frases y gestos que no hicieron otra cosa que buscar la confrontación y la crispación entre argentinos.

Argentinos y ciudadanos somos todos. Los que pensamos igual y los que no lo hacemos, y si bien esto es una regla que todos debemos entender mucho más lo debe hacer quien tiene el poder y ejerce el gobierno.

Cuestiones complejas sólo se solucionan con apego a la ley, estudio, debate y una permanente lucha por buscar consensos, y este es el ámbito.

Por ello, no podemos perder de vista el artículo 4º de la Constitución Nacional, que nos dice que “El Tesoro nacional estará formado, entre otras cosas, del producto de los derechos de exportación e importación que imponga el Congreso de la Nación”.

No podemos ignorar el artículo 9º de la Carta Magna, al decir que “En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirán las tarifas que sancione el Congreso”.

No podemos desatender el inciso 1 del artículo 75, en donde se nos dice que “Corresponde al Congreso legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación...”.

Y mucho menos podemos olvidarnos del inciso 3 del artículo 99, que nos dice que “El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”.

Es inexplicable entonces que una de las principales trabas que hemos encontrado para el logro de una postura común sea la persistencia en defender una resolución ministerial que es claramente inconstitucional.

Es grave que el Poder Ejecutivo se arrogue facultades que no le son propias, pero mucho más grave es que este Congreso las resigne. Esta resignación, claramente sostenida en los artículos 1º y 2º del dictamen de mayoría, atenta contra todo tipo de consenso y no puede ser justificado porque otros lo hayan hecho antes.

Es cierto que en nuestra historia se ha violentado nuestra Carta Magna, pero también es cierto que esto ha desencadenado hechos aberrantes. Estos no son antecedentes de los que nos tengamos que sentir orgullosos.

Es sabida mi postura de que hay herramientas mejores que las retenciones para establecer una política recaudatoria y fiscal. Creemos que es mucho mejor estructurar un régimen basado en el impuesto a las ganancias, sobre el cual debemos tributar todos, sin excepción, régimen que nos daría eficacia, equidad y federalismo. En cambio, se ha optado por un sistema que nos coloca en un nivel de unitarismo como nunca vivimos en nuestra historia, con una brecha entre la



recaudación del Estado nacional y los recursos que vuelven a las provincias por la coparticipación como nunca antes había ocurrido.

Sin perjuicio de ello, con el fin de poder consensuar una herramienta que satisfaga a todas las partes hemos decidido junto con otros bloques de la oposición que nuestra postura no sea otra que la de mantener la voluntad de diálogo y la búsqueda del consenso.

Estamos convencidos de que suspender la aplicación de la resolución 125 permite destrabar el conflicto y también darnos a nosotros mismos, como legisladores de la Nación, el tiempo suficiente para establecer instrumentos eficaces en materia agropecuaria que resuelvan la problemática de fondo, no sólo en materia impositiva sino también de las industrias ganadera y lechera y de las economías regionales. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Estamos dispuestos al diálogo, pero por todos los argumentos que he sostenido el oficialismo sabe que nosotros no podemos avalar nunca los dos primeros artículos del dictamen oficial.

Por lo dicho, votaremos en contra del dictamen de mayoría, porque no podemos ni queremos ser parte de una práctica que legitime una inconstitucionalidad. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

**Sra. Damilano Grivarello.** – Señora presidenta: en realidad, pensaba comenzar mi exposición de otra manera, pero luego de escuchar las palabras del señor diputado Urlich, por la provincia del Chaco, me veo en el compromiso de recordarles, primero a la Honorable Cámara y a la presidenta, que hasta hace escasos seis meses –hasta diciembre, precisamente– fue parte del gobierno de la provincia del Chaco y que por doce años consecutivos el radicalismo gobernó esa provincia, dejándola sumida en los más altos índices de desnutrición, pobreza, analfabetismo y desocupación. Por lo tanto, carece de total autoridad política para desprestigiar a este gobierno nacional y al anterior, que desde hace cinco años vienen bajando sistemáticamente estos índices hasta alcanzar un dígito en alguno de ellos.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Damilano Grivarello.** – También quiero decirle algo a un diputado preopinante que ayer

hizo un comentario sobre una banquinera que encontró en una ruta en la provincia del Chaco. Ella y cientos de hombres y mujeres, también banquineros, son nada más ni nada menos que el producto de una política inmobiliaria utilizada y aplicada por el entonces gobernador Angel Rozas y continuada por el gobierno de la Alianza hasta diciembre del año pasado, cuando culminaron la obra vendiendo la poca tierra que les quedaba a los indígenas.

Yo también quiero pedir hoy un desagravio –así como se pidió para los agricultores, y me parece bien, porque los agravios no hacen bien a nadie– para el gobernador del Chaco, Jorge Capitanich, quien ha sido agredido e insultado injustamente...

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Damilano Grivarello.** – ...cuando ha sido el único gobernador de esa provincia en la historia que ha aportado tanto para el sector agropecuario, y los agricultores lo saben. Estamos hablando de la Ley de Fomento Algodonero –26.060–, del impulso a la ley de responsabilidad gremial, de la ley de condonación de deudas...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La señora diputada Baldata le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Damilano Grivarello.** – No, señora presidenta.

Me estoy refiriendo también al convenio que hace muy pocos días firmó el gobernador de mi provincia con el Banco de la Nación Argentina, a efectos de crear un fondo fiduciario mediante el cual se puedan condonar las deudas de todos aquellos que acrediten no tener recursos para hacerse cargo de sus obligaciones. (*Aplausos.*)

Los diputados y senadores del justicialismo nos hemos reunido en Resistencia con representantes de las distintas entidades –sólo estuvo ausente la Federación Agraria–, con quienes mantuvimos una cordial reunión por el término de más de dos horas. En ese encuentro advertimos que ellos vieron con agrado la propuesta que hicimos en materia de compensaciones, que en su gran mayoría han sido contempladas en el proyecto contenido en el despacho de mayoría firmado por los integrantes del bloque Frente para la Victoria.

Provengo de una provincia que históricamente fue productora de algodón. Este es un producto

que desgraciadamente no ha crecido. Por el contrario, en el último ciclo experimentó una disminución del 19 por ciento, lo que lo ubicó en tercer lugar en orden de importancia, detrás de la soja y el girasol; en cuarto lugar se ubican otros cereales, que comprenden trigo, maíz y sorgo. Esto se debe, entre otras razones, a la imposibilidad del algodón de competir en rentabilidad con la soja.

A los chaqueños también nos preocupa la gran cantidad de desmonte que se ha realizado en forma desmesurada con el único objeto de expandir la frontera agrícola y así poder ampliar los cultivos de soja. Esto ha provocado graves e irreparables daños ecológicos.

Estoy convencida de que ningún argentino quiere producir un único cultivo. Por el contrario, estamos a favor de la diversidad de los cultivos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señora diputada: le están solicitando otra interrupción. ¿La concede?

**Sra. Damilano Grivarello**. – No, señora presidenta.

Como decía, estamos en pos de lograr una reivindicación histórica para el algodón, porque ahora podremos agregar valor a ese cultivo en las industrias textiles, una de las cuales se ha inaugurado recientemente en mi provincia.

Además, el cultivo de algodón podríamos definirlo como un “cultivo social”, por la cantidad de puestos de trabajo que genera. Hablamos de trabajo digno y formal, que se verá apuntalado por la ley de corresponsabilidad gremial que entrará en vigencia próximamente. (*Aplausos.*)

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Damilano Grivarello**. – Los integrantes de este bloque pensamos que es necesario apoyar a los pequeños y medianos productores. En el caso específico de mi provincia estoy segura de que esos productores se verán beneficiados por el cobro de las compensaciones por flete, que entrarán en vigencia en caso de sancionarse esta iniciativa, lo cual no sería factible de continuar vigente sólo la resolución 125.

Por último, deseo señalar que la provincia del Chaco recibe muchas obras gracias a las retenciones. En este momento se están empezando a construir treinta y cinco nuevas escuelas de los ochenta establecimientos programados para

este año. También se está por iniciar la construcción de un gasoducto por un costo de 1.000 millones de dólares, que va a beneficiar a las provincias de Salta, Jujuy, Chaco, Formosa y Santa Fe. Ya está adjudicada la ruta 7, se está reconstruyendo la ruta 89 y próximamente se licitará la ruta 6.

Entonces, ¿cómo no apoyar este modelo de producción, de distribución y de inclusión que está llevando adelante la presidenta de la Nación? Por estas razones, como integrante del bloque del Frente para la Victoria adelanto mi voto favorable a este proyecto de ley.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Oddone**. – Señor presidente...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado: el señor diputado por el Chaco le solicita una interrupción. ¿La concede?

**Sr. Martínez Oddone**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Urlich**. – Señor presidente: la verdad es que estoy sorprendido porque...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al público que respete al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Urlich**. – Señor presidente: la verdad que no pensaba acordarme del gobernador Capitanich, ese gobernador que tanto ha ofendido al sector productivo, a pesar de tener padres productores. Ha tratado a los productores de golpistas y agoreros.

Realmente, es una vergüenza la posición de la señora diputada que acaba de defender al gobernador Capitanich.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Urlich**. – Yo le pregunto a la señora diputada cómo va a hacer para ir a Las Breñas, usted que está en contra de los productores. ¡Es increíble!

Se dijo que se vendieron las tierras. ¡El único gobierno que le entregó 150 hectáreas a los abo-

rígenes fue el gobierno de Ángel Rozas. ¡No mienta! ¡Después van y se esconden en la Casa de Gobierno...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¡Le pido al público que por favor haga silencio!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Llevamos muchas horas de debate y no hemos perdido la calma. Por favor les pido que se serenen.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Oddone**. – Señor presidente: lamento que hayamos llegado al día “D” en estas condiciones.

El proyecto ha sido enviado al Congreso con la finalidad de democratizar un conflicto. Dentro de la diversidad con que está conformada esta Cámara, se trataba de amalgamar una solución para un sector de la ciudadanía y de la producción argentina que no deja de abarcar a todos los argentinos.

Prácticamente he estado sentado toda la noche en mi banca. Lamento que hayamos llegado a este nivel de agresividad en los discursos que hemos escuchado.

Está bien que estamos en el Parlamento, y que es el lugar para debatir. ¿Cuál otro si no?

Pero no creo que el conflicto que ha vivido el país en estos cien días amerite la forma de actuar con la que nos estamos conduciendo sin agotar las instancias del diálogo sereno, prudente y maduro, como más de un diputado del oficialismo anhelaba.

Estamos por sancionar un proyecto de ley de cuya legalidad se ha hablado mucho. Entiendo que además de llevar la iniciativa al Congreso para democratizar el proceso, existía también el objetivo –quizás disienta con muchos de los que han hablado antes– de blindar jurídicamente la norma para que la Corte Suprema no pueda revisarla.

Opino que en los artículos 1º y 2º se están ratificando legalmente las facultades del Poder Ejecutivo. Y en el artículo 3º original se le está dando el carácter de política nacional a la decisión de invertir lo recaudado, por encima del 35 por ciento que supuestamente sería confiscatorio, en un fondo de redistribución a gusto y decisión

política –que le es intrínseca por ser el poder del gobierno– del Poder Ejecutivo.

En todo caso no discutiremos la legalidad. Llegado el caso seguramente lo hará la Corte Suprema. Dada la beligerancia en los diálogos y en el debate me preocupa la legitimidad con que esta ley va a sancionarse.

Más de una vez han sostenido que gozan de legitimidad por los votos obtenidos, por el 46 por ciento. Paradójicamente, en mi provincia la presidenta no ganó, y es la provincia que más aporta en concepto de retenciones por la soja.

Más allá de eso, en los discursos pronunciados en las reuniones de comisión un diputado del oficialismo señaló que la oposición se había quedado con la foto del hoy y que esto en realidad era una película. Con todo respeto le digo a ese señor diputado que lamentablemente el Poder Ejecutivo gobierna en función de una película; en blanco y negro.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Martínez Oddone**. – No digo esto como una agresión. Simplemente, creo que gobierna en blanco y negro porque hace del revisionismo histórico una forma de gobernar.

En segundo lugar, también del contraste hace una forma de gobernar. Pone permanentemente blanco sobre negro, unos sobre otros, oligarquía versus pueblo. (*Aplausos.*)

Ha llegado el momento de dejar de hablar del pasado y de la historia, porque todos somos responsables en este país; todos tenemos que hacer autocrítica. A todos nos cabe el sayo.

Hablemos del futuro, y para eso a mí me gusta hablar de los niños. En la época digital del DVD, del iPod, del GPS; hablemos del futuro. Y para hablar de futuro hablemos de los niños, de esos niños que también forman parte del 27,5 por ciento de indigentes de este país.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Martínez Oddone**. – Esos niños que no reciben el impacto de las herramientas de redistribución a las que se refiere la señora presidenta.

Puedo poner como ejemplo la ciudad de La Calera, en mi provincia, donde 427 chicos se encuentran en estado de riesgo, bajo peso y desnutrición.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Ruego a los asistentes en las galerías que respeten al orador.

**Sr. Martínez Oddone.** – Con todo respeto digo que está demostrado que a veces las herramientas no funcionan como uno quisiera.

Por eso, si las herramientas no funcionan como uno quisiera, si está demostrado que este mecanismo de redistribución no sirve y no funciona, ¡qué mejor que, en lugar de tener un Estado que se cree omnipotente para manejar los fondos y las rentas de los individuos, dejar de subestimar a la población y permitir que ella decida quién hace la inversión!

Al respecto podría citar muchos ejemplos. Prácticamente, todos los pueblos del interior de mi provincia y de la ciudad capital, al igual que los de otras provincias, han podido desarrollarse; no conozco a ningún productor que haya llevado su dinero a Suiza o a algún otro lugar del exterior.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Martínez Oddone.** – Los productores invierten en la Argentina. Invierten en viviendas y en obras de equipamiento urbano que generan mano de obra para obreros, albañiles, electricistas y plomeros. Asimismo crean fuentes de trabajo en el sector agroindustrial y metalmecánico, que de esa manera contribuye al desarrollo y crecimiento de los pueblos del interior.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya terminando su exposición porque se ha vencido el plazo de que disponía para hacer uso de la palabra.

**Sr. Martínez Oddone.** – Ya termino, señor presidente.

Pido que pensemos en el futuro y que recapitemos acerca de la posibilidad de tomarnos treinta, cuarenta o noventa días para tratar de conciliar, a través del diálogo fraterno, una solución que garantice la paz social.

Para finalizar, citaré una frase de Johann Wolfgang Goethe: “No nos preguntemos si estamos plenamente de acuerdo, sino tan sólo si podemos marchar por el mismo camino”.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que el señor diputado Vilariño ha solicitado la inserción de su discurso en el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Sciutto.** – Señor presidente: desde hace más de cien días venimos arrastrando este conflicto originado en la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo nacional que ahora estamos debatiendo. A partir de ese conflicto se ha querido establecer una diferenciación entre los que están con el campo y los que no están con el campo.

Después de largas reflexiones y con total conciencia quiero decir, señor presidente, que estoy con el campo. (*Aplausos.*)

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Sciutto.** – Estoy con el campo popular, con el campo de los que trabajan, con el campo de quienes no tienen privilegios. No nos confundamos; el campo popular también está conformado por los pequeños agricultores, por quienes poseen pequeñas explotaciones familiares y por los indígenas, que vinieron a contarnos la realidad de sus economías regionales.

Por otra parte, no puedo dejar de recordar que durante estos cien días los argentinos tuvieron que sufrir los cortes de ruta. Allí estaban los dueños de los campos, los arrendatarios y los arrendadores, mientras que los peones permanecían tranqueras adentro trabajando, sembrando, cosechando y guardando para afrontar las especulaciones que más tarde se produjeron.

Tampoco puedo dejar de hablar del desabastecimiento que debieron sufrir los argentinos, quienes se dirigían a las góndolas de los comercios y las encontraban vacías.

Tenemos la suerte de que actualmente el contexto internacional nos está favoreciendo. Países como China e India están demandando cada vez más soja; necesitan de nuestros granos.

En este contexto también tenemos que mencionar las malas cosechas que se han dado en países que son productores circunstanciales, pero que han hecho elevar el precio de la soja a niveles que algunos decían eran imposibles, como llegar a los 600 dólares.

Asimismo, hay fondos buitres que se han escapado de burbujas financieras de otros países y han venido a invertir en la Argentina en estos fideicomisos, que indudablemente están haciendo un mal a diferentes sectores.

Por cada hectárea de soja hoy tenemos una hectárea menos de otro cultivo y menos explotaciones ganaderas. Nuestras vacas de cría están

siendo llevadas hacia los peores campos, los que tienen la peor alimentación. Tanto es así que en el último servicio se ha detectado un 20 por ciento menos de preñez por el diagnóstico de tacto. Esto se debe a que las vacas engordan y se mantienen, pero como me decía un profesor de la Facultad, la ovulación es un lujo y tienen que estar bien alimentadas. Así hemos perdido en esta temporada más de un millón de animales, y digo esto en mi condición de veterinario.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia solicita al público asistente a las galerías que guarde silencio.

**Sr. Sciutto.** – El 11 de marzo del corriente año, como parte de las políticas públicas se dictó la famosa resolución 125, que estableció las retenciones que se aplican sobre rentas extraordinarias con el objeto de ser redistribuidas entre todos los argentinos.

El mensaje ha sido muy claro: todos los argentinos merecen tener lo que les corresponde de esa renta extraordinaria.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sciutto.** – En este debate se dijeron muchas cosas, como por ejemplo que este proyecto se aprobaría en esta Cámara sin ningún tipo de discusión. Algún diputado dijo que esto se trataría como un asunto de una escribanía en un procedimiento al que sólo le faltaría el “doy fe”. Todos damos fe aquí de que durante más de una semana –por no decir una semana histórica– en este Congreso de la Nación todos tuvieron oportunidad de decir lo que querían. Cada uno de los sectores involucrados pudo hacer uso de la palabra en las reuniones celebradas.

Por eso, pregunto a los señores representantes de la mesa de enlace si aceptarán lo que el Congreso de la Nación decida en breves minutos.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sciutto.** – Yo espero que sí. En verdad, con las modificaciones que se han propuesto introducir en este debate abierto hoy pueden estar tranquilos los pequeños y medianos productores...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sciutto.** – Este es un proyecto por el cual ellos no tendrán más inconvenientes. En cambio, los grandes pools de siembra sí deberán pagar lo que les corresponde: el 44 por ciento.

De acuerdo con lo expresado por el presidente de nuestro bloque, el 85 por ciento de los productores agropecuarios no está incluido, lo que me lleva a anunciar que votaré por la afirmativa este proyecto. (*Aplausos.*)

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Sciutto.** – Quiero destacar también que tenemos un gobierno fuerte que toma decisiones en el contexto que le corresponde y con el poder que le otorga el resultado de las últimas elecciones.

Provengo de Tierra del Fuego, una provincia donde no hay soja, pero en la que apreciamos cuál es el contexto general del país, donde la redistribución de la riqueza se da en forma federal.

Cotidianamente en los diarios de mi provincia veo que por parte de los ministros y la gobernadora, que no es del signo político del gobierno nacional, se anuncia que se van a hacer mil casas, que se entregan ambulancias, que se pide ayuda financiera, y este gobierno ha estado siempre presente. En ese sentido, varias veces ha sido la presidenta la que fue a Tierra del Fuego y eso muestra que aquí no hay distinciones políticas.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Sciutto.** – Estoy seguro de que todos los diputados de Tierra del Fuego van a acompañar esta iniciativa porque saben que más allá de estar en una isla, no podemos vivir en una isla política.

Para terminar, para aquellos que entiendo deben ser solidarios, quiero parafrasear estos versos del Martín Fierro para que reflexionen: “Los hermanos sean unidos / porque ésa es la ley primera / tengan unión verdadera / en cualquier tiempo que sea / porque si entre ellos pelean / los devoran los de afuera.”

Se los digo a ustedes, señores de la Sociedad Rural. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia ruega a la barra una vez más que guarde silencio y la exhorta a enrollar las banderas.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que el señor diputado Iturrieta ha solicitado la inserción del discurso que pensaba pronunciar.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Iglesias.** – Señor presidente: voy a tratar de hacer el esfuerzo para ser lo más breve y claro posible, para decir las cosas que quiero decir sin ser irritante.

Quisiera hablarles a todos los presentes, a los diputados de la oposición pero también y sobre todo a los del oficialismo. El gobierno dice que le saca al campo para alimentar al país. Hay una cifra muy clara: el campo produce alimentos para 300 millones de argentinos y la carga fiscal era en el año 2005, es decir, cuando era mucho más baja, superior al 25 por ciento.

Si no hago mal las cuentas, esto quiere decir que todos los años el gobierno nacional le saca al campo el valor para alimentar a 75 millones de personas, es decir, dos veces la población nacional.

Por eso me pregunto quién tiene la culpa del hambre del país, si el campo produce alimentos...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – ...para 300 millones de personas, los productores cobran mucho menos que los aumentos de la inflación.

El gobierno también dice que pone retenciones para bajar el precio de los alimentos. Pero de los cuatro productos de los que estamos hablando, el que paga las retenciones más altas es la soja, que no se come en la Argentina, y el que paga las retenciones más bajas es el trigo, con el 27,4 por ciento, que es con lo que se hace el pan de los argentinos. Yo me pregunto si es para que baje el precio de los alimentos.

El gobierno dice que es para redistribuir la riqueza, pero desde que comenzó este gobierno la relación entre el 10 por ciento más rico y el 10 por ciento más pobre es de 28 a 1, es decir, peor que en el terrible 2001 del gobierno de de la Rúa.

Esto quiere decir que la mejora de las condiciones de los más pobres, que nadie niega, se ha dado simplemente por el incremento de la economía y por el famoso efecto derrame. Ese derrame en los últimos dos años a causa de la inflación ha llevado a que el país creciera el 8 por ciento y también creciera la pobreza y la indigencia por inflación. Hemos pasado del derrame a la sequía.

El gobierno dice que le quita a los chacareros y que lo va a devolver. El campo sabe que no se devuelve nunca, o bien se lo hace tarde, poco y mal. El campo no quiere que le saquen lo que le van a devolver porque no quieren ser súbditos, tampoco clientes: quieren ser ciudadanos. (*Aplausos.*)

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – No es solamente una cuestión de billetera sino también de dignidad. Muchas veces he criticado al peronismo, pero también he reconocido que ha tenido el indudable mérito de incorporar a los trabajadores y al interior oscuro del país a la vida nacional. Eso es algo que deberían comprender perfectamente.

El gobierno parece creer que si destruye la soja crecen la carne y la leche. El campo sabe que se destruyeron primero la carne y la leche, se refugió en la soja y ahora le quieren quitar el último refugio que tenía. El gobierno cree que destruir a los grandes favorece a los chicos, pero desde la Coalición Cívica creemos que se favorece a los chicos apoyando y ayudando a los chicos y no destruyendo a los grandes. Desde la Coalición Cívica creemos que un gran país, como la Argentina grande que soñó San Martín, se hace con los pequeños, con los medianos y con los grandes. (*Aplausos.*)

Pero se tienen que dar dos condiciones: que paguen un impuesto a las ganancias alto y progresivo para que la riqueza se pueda redistribuir, y que además ese impuesto sea coparticipable para que llegue también al interior.

El gobierno dice que el campo es avaro y angurriente. El campo pagaba 35 por ciento de impuestos a la producción, que significan básicamente un 70 u 80 por ciento del impuesto a las ganancias. Quisiera que todos los diputados antes de votar se preguntaran cuál es el sector productivo –no extractivo–, en la Argentina y en el mundo, que paga los impuestos más altos.

(*Aplausos.*) Porque no se entiende, señor presidente, que quienes pagan los impuestos más altos en el mundo sean avaros y angurrientos y que los que viven subsidiados por esos impuestos sean los grandes héroes de la patria.

Señor presidente: yo vengo del marxismo, y en los años 70 discutía con la gente de la JP sobre la burguesía nacional. No sé si me han convencido, pero si existe la burguesía nacional no veo ninguna expresión más parecida a una burguesía nacional que el sector agropecuario argentino: pequeños, medianos y grandes productores que quieren hacer plata produciendo y no especulando, y que quieren reinvertir en sus empresas, en el campo y en el desarrollo del país. No quieren especular poniendo la plata afuera, en cuentas en Suiza.

Si ésa no es la burguesía nacional, ¿dónde está?

**Sr. Coscia.** – ¡A costa de los trabajadores!

**Sr. Iglesias.** – Me sorprende, señor presidente, que se hable de la explotación de los trabajadores rurales. Desde luego que desde la Coalición Cívica apoyaremos todas las iniciativas del diputado preopinante y del doctor Recalde –que ya se expresaron en la Comisión de Agricultura y Ganadería–, pero nos parece que si hay trabajo en negro en el campo y en el país –y hay mucho, ya que está por encima del 40 por ciento según las cifras del propio INDEC–, la responsabilidad seguramente no será de la oposición, sino de un oficialismo que desde hace cinco años gobierna el país y al que nosotros vamos a apoyar si toma medidas en este sentido.

–Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Iglesias.** – Y quiero hacer otra cuenta más, señor presidente. Supongamos que un matrimonio cualquiera hubiese ganado en el último año 1.171.000 pesos de intereses por plazo fijo y 352 mil pesos por un fideicomiso inmobiliario. ¿Cuánto hubiera pagado esta pareja por ese millón y medio de pesos por el fideicomiso inmobiliario y por los intereses del plazo fijo? La respuesta es cero, porque no se pagan ganancias por la renta financiera.

Pero si esa pareja en vez de invertir en la renta financiera hubiera invertido en el sector productivo más avanzado del país, hubiera tenido que pagar 35 por ciento de retenciones y les hubieran dicho que eran la patria financiera aplicada al campo.

Señor presidente: el oficialismo dice que ha hecho correcciones a no sé qué cantidad de artículos, y yo confío en la buena fe de los legisladores que lo han hecho; pero el artículo 2° de la norma que se quiere sancionar hoy le da plena soberanía al Ejecutivo para cambiar todo esto el día de mañana. Por lo tanto, todas esas modificaciones o reformas que se han hecho son inútiles porque mañana el Poder Ejecutivo, sin consultar al Congreso, puede nuevamente volver la situación a donde estaba. Esto es una delegación inaceptable de los poderes del Parlamento.

Las banderas de la burguesía nacional, del federalismo y del país productivo contra la patria financiera, históricamente han sido del peronismo. Yo he criticado y seguiré criticando al peronismo por muchísimos aspectos de la tradición de ese partido que no me han gustado, pero creo que estas banderas, las de la burguesía nacional, del federalismo y del país productivo han sido parte de la contribución histórica del peronismo al país.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: cuando escuché al señor diputado Rossi decir que estaban dispuestos a aceptar algunas modificaciones, creí que la situación podría prosperar, pero después se sucedió una serie de discursos cuya agresividad no ayuda al sostenimiento de la tranquilidad y de la paz en la República Argentina.

Sabemos que la sociedad está crispada. Debemos reconocer que fueron los productores del campo los que tuvieron que pararse y salir a decir que se estaba avanzando sobre las instituciones y sobre este Congreso. El campo se vio arrinconado primero con la leche y después con la carne. Hace tan sólo unos días dejamos de exportar más de 1.400 toneladas de la cuota Hilton, que venció el 30 de junio.

Así como hoy en esta Cámara de Diputados se habla de la redistribución, en el año 2006 se decidió ponerle IVA al pan, diciéndonos que con esa medida iba a bajar el costo de su producción.

Vemos ahora que se sigue arrinconando al campo con otras producciones. El campo ha sido puro y generoso en la Argentina de la crisis, puso el hombro, estuvo dispuesto a trabajar y a

sacrificarse y puso todo lo que tenía que poner en esas circunstancias. (*Aplausos.*) Por eso creo que no podemos salir a llevar por delante a nadie.

Cuando en esta Cámara nos hablan de los grandes pools y de los grandes fideicomisos y dicen que se van a llevar la redistribución de los recursos, debemos preguntarnos por qué esos 74 millones de fondos de inversión directa, que son de los jubilados, están en rubros que agrupan a los pools de siembra.

También debemos averiguar por qué más de 1.015 millones de pesos de la ANSES están en estos fideicomisos que están llevando adelante todos estos pools de siembra.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Giubergia.** — Señora presidenta: cuando se envió este proyecto creímos que era algo importante, pero vino con una trampa doble, ya que en primer lugar se concentra la propiedad de la tierra en muy pocas manos, porque los pequeños y medianos productores no tienen la espalda financiera ni la capacidad de producir como sí la tienen esos pools de siembra. Entonces, cada vez están más arrinconados y son llevados a esta situación de desesperanza, de parar el sembradío y de querer convertirlos en clientes.

¿Por qué se pretende decir que a los pequeños y medianos productores se les van a dar compensaciones? ¿Por qué llevar adelante un sistema burocrático?

Los pequeños y medianos productores no quieren ser clientes, quieren ser hombres de trabajo que ganan el pan con el sudor de su frente. No quieren ir a arrodillarse ante un puntero político, ante un gestor, para que les hagan llegar las compensaciones.

Quieren trabajar y vivir dignamente, quieren vivir en una República en donde se respeten las libertades, los poderes y las instituciones, en donde no se avasalle ni se crea que se pueden llevar por delante a todos y a cada uno de los habitantes y productores agropecuarios.

Escuché a un diputado hablar de que los productores agropecuarios tienen en una situación de desesperanza a los trabajadores, pero cuando estuve en la comisión el secretario general de la UATRE nos dijo que hay miles de productores que ganan menos que un trabajador rural,

y que se han blanqueado, registrando a más de seiscientos mil trabajadores.

Entonces, se quiere acusar y poner al campo en esta situación, pero nosotros decimos desde acá que es necesario tener una posición de diálogo. Es necesario que nos demos un tiempo más a los fines de poder llegar y consensuar un proyecto que les sirva a los productores agropecuarios, a la gente y a la República Argentina.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Donda Pérez.** — Señora presidenta: durante todo este debate hemos escuchado varios conceptos a los cuales quiero referirme brevemente. Uno de ellos fue dado por un diputado del bloque de la Concertación, que dijo que ellos venían acá a defender intereses.

También acusaba a los diputados que estamos a favor de las retenciones móviles de votar por obediencia debida; no en este recinto, sino que se los acusó en algunos medios de comunicación.

A los diputados que dijeron eso les quiero decir que aquellos que hemos sufrido la obediencia debida no la vamos a repetir, porque nosotros no fuimos los que votamos la obediencia debida en el Congreso Nacional. (*Aplausos.*)

Nosotros no sólo no votamos la obediencia debida en el Congreso Nacional, sino que tampoco levantamos la mano con una Banelco en la otra mano...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — ¡Por favor, le solicito a la gente que está exhibiendo una bandera en las galerías que la retire porque ya fue vista!

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Donda Pérez.** — Tampoco levantamos la mano, decía, por haber recibido dinero de una Banelco, para aprobar la ley de flexibilización laboral que sí dañó al pueblo trabajador de nuestro país.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Donda Pérez.** — Los diputados que estamos a favor de las retenciones móviles somos diputadas y diputados que también estamos convencidos de los intereses que defendemos. Y no me voy a referir extensa ni técnicamente a estos intereses.



Quiero hacer una breve reseña histórica. Estos intereses que por primera vez los estamos discutiendo en el Congreso Nacional han sido largamente debatidos en nuestro pueblo. Si hacemos un breve ejercicio de memoria de nuestros últimos años de democracia, vamos a ver cuál fue el saldo de la discusión de esos intereses.

Ahí tenemos a Teresa Rodríguez, una docente muerta por la represión del Estado nacional, el Estado de Menem. Esa docente murió peleando por mejores salarios. También podemos citar el caso de los dos jóvenes que murieron en el puente de Corrientes, cuando muchos de los diputados...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Donda Pérez.** – ...que están hoy en la oposición eran parte del gobierno nacional de la Alianza.

También tenemos los muertos del 19 y 20 de diciembre, cuando el pueblo salió a la calle para echar a esa dirigencia política que lo llevó al hambre y a la miseria.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Donda Pérez.** – Ahí tenemos a Kosteki y a Santillán, dos jóvenes que también pelearon contra el modelo neoliberal. En esa oportunidad también se estaba debatiendo cómo se distribuía la riqueza, y eso les costó la vida a los jóvenes de nuestro pueblo.

Hoy, estamos discutiendo en el Congreso Nacional, como corresponde en un sistema democrático, y estamos debatiendo sobre la distribución del ingreso, porque ése es el núcleo constitutivo de nuestro sistema democrático. Ni siquiera los más cínicos sostenedores de un sistema egoísta pueden decir que el egoísmo no tiene consecuencias. Esas consecuencias tienen cara y nombre.

Quienes creemos que la democracia sólo se construye con mayor distribución de la riqueza estamos dispuestos a enfrentar este debate. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) ¿Por qué? Porque en este país la redistribución de la riqueza se viene discutiendo desde hace mucho tiempo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Donda Pérez.** – Se discute sobre eso desde que aquellos que pelearon en la guerra

por la Independencia, dirigidos después por la llamada Generación del 80, encabezada por Roca, empezaron a masacrar y a hacer desaparecer a nuestros pueblos originarios. Así empezó la acumulación de la tierra en nuestro país.

¿Cómo pasó a manos privadas esta tierra pública del Estado argentino que fue saqueada a los pueblos originarios? ¿Cómo fue privatizada toda nuestra pampa, esa Pampa Húmeda, rica? La regalamos a los funcionarios del Estado. Se la regalamos a sus familiares. Muchos de ellos son los actuales dueños de las grandes extensiones de tierra, sus herederos. Así empezó la acumulación de la tierra en pocas manos en nuestro país. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¡Por favor, hagan silencio!

**Sra. Donda Pérez.** – El tiempo fue pasando y se asentó un modelo agroexportador que, como decía un diputado, le dio mucha riqueza al país.

Es cierto que la Argentina en un momento estaba mejor que España, pero también tenía mucha pobreza, gracias al viejo truco de la concentración de la riqueza de este modelo agroexportador en pocas manos. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*) No queremos vivir más en ese país.

En nuestra historia nacional nos han ocurrido muchas tragedias, y en ellas siempre ha intervenido el pueblo, discutiendo la distribución de la riqueza, la Semana Trágica, el Grito de Alcorta...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Donda Pérez.** – Supongo que a algunos debe irritarlos lo que estoy diciendo. Espero que nos podamos escuchar, y esto se lo digo a todos porque es lo que pienso. Creo que en la democracia nos tenemos que escuchar todos.

El gobierno argentino, nuestro gobierno, que hoy está discutiendo la presente redistribución de la riqueza, es el responsable electo por la mayoría del pueblo argentino de llevar adelante los destinos del país.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Le pido que vaya redondeando, señora diputada.

**Sra. Donda Pérez.** – Después vino ese gran estadista que fue Perón. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

El sí intervino en la política alimentaria y agropecuaria y creó el IAPI. Estas son cosas que tenemos que discutir.

Quiero decirles brevemente a aquellos que decían que no hablemos de historia ni del pasado ni de golpismo que cuando aquí vino un representante de una de las cuatro federaciones que representan al campo y habló del campo y de la ruralidad nombró a los productores agropecuarios, a los técnicos, a los vendedores de productos, a los habitantes del interior y a los peones de albañil, pero se olvidó de los peones de campo. ¿Por qué se olvidó de mencionarlos? Porque en 1944 la Sociedad Rural ya decía que no se podía implementar el Estatuto del Peón, dado que no haría otra cosa que sembrar el germen del desorden social, al inculcar en la gente limitada de cultura aspiraciones irrealizables.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Le concedo treinta segundos más para finalizar su discurso, señora diputada.

**Sra. Donda Pérez.** — A los jóvenes presentes, pero sobre todo a los miembros de la Federación Agraria que hoy nos acompañan, les pido que no se olviden al lado de quiénes están sentados. Están sentados al lado de personas que pertenecen a una sociedad que el 24 de marzo de 1977 escribía lo siguiente: “Un año después, luego de la ardua labor, varios e importantes son los logros materializados. La guerrilla apátrida y brutal ha sufrido duros golpes y está en franca retirada.

”La Sociedad Rural Argentina reitera frente a los productores y a la ciudadanía en general su apoyo al proceso militar.”

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Señora diputada: ha vencido su tiempo.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Estamos llegando al momento de la votación. Si quieren presenciar ese acto pido al público que guarde silencio, porque de lo contrario no podrán estar presentes en ese momento.

**Sr. Katz.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** — Señora presidenta: creo que la señora diputada preopinante ha cometido un error involuntario, porque dijo que algún diputado del bloque de la Concertación habría expresado ciertas cosas. Aclaro que ningún diputado de este bloque —ni los que votarán a favor de un dictamen, ni los que votarán a favor de otro— ha expresado que aquí se votaba por obediencia debida o en defensa de intereses espurios.

Por lo tanto, solicito que se testen esas palabras de la versión taquigráfica.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Varisco.** — Señora presidenta: no me voy a inmiscuir en los conceptos que acabamos de escuchar; solamente voy a decir que al libro de historia argentina de la señora diputada preopinante le faltan varios capítulos.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Varisco.** — Es una actitud fascista no dejar hablar a quien se encuentra en uso de la palabra.

En lo que respecta al tema en debate anticipo mi voto negativo, porque no se entiende que se diga aquí que se va a ayudar al campo y al pequeño y mediano productor cuando lo que estamos por sancionar —si no me equivoco— es una ley que creará un tributo. Es decir que a este sector lo estamos castigando.

Además, el proyecto ratifica la resolución 125, que constituye una medida unilateral e inconsulta que grava la producción —no la renta ni la ganancia— y convalida la delegación de facultades del Congreso hacia el Poder Ejecutivo en materia tributaria.

Creo que esta sesión podría ser doblemente histórica si, por un lado, solucionáramos el problema del campo y, por el otro, asumiéramos nuestra responsabilidad de retomar las facultades tributarias, para que sea este Congreso como dice la Constitución el que fije los impuestos.

El actual sistema de retenciones constituye un verdadero despojo y saqueo a las provincias.

—Manifestaciones y aplausos en las galerías.

**Sr. Varisco.** — Este instrumento de financiamiento, que no llega al 1 por ciento de lo que se recaudó en 2007, podría aplicarse en otras actividades y dejar tranquilo al campo.

No hay ninguna medida concreta que evite la sojización, porque no existe medida alguna que detenga el proceso de concentración y extranjerización en la tenencia de la tierra. Tampoco existe medida concreta alguna para incentivar producciones o economías regionales.

Además, en el artículo 9° se establecen plazos para las compensaciones que dicen que cierran y terminan el 31 de octubre.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Varisco.** — Se habla de distribuir la riqueza, pero esto no es una distribución de riqueza. Distribuir la riqueza significa meterse en serio con los grandes, es cambiar el sistema impositivo, es meterse con la renta petrolera que privatizaron. Y no fuimos nosotros precisamente.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Varisco.** — Es meterse con la renta de los servicios privatizados. Eso es comenzar a distribuir la riqueza.

—Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Señores diputados: ayudémonos para terminar la discusión de una manera racional. Démonos las manos nosotros mismos para terminar bien este debate.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Varisco.** — Voy a parafrasear a la presidenta: “Que se hagan votar y que se sienten en una banca”.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Varisco.** — En estos cien días la unión de los argentinos ha sido agredida y dañada por actitudes y hechos. Es responsabilidad de todos, pero fundamentalmente del gobierno, salvaguardar la paz social, constituir la unión nacional —como dice el Preámbulo—, pero lamentablemente la mayoría de esas agresiones han partido invariablemente del gobierno.

Se han hecho campañas costosas, con dinero del pueblo, campañas publicitarias oficiales donde se intentó enfrentar al campo con la ciudad, donde se trató de golpista a la gente del campo.

Absurdamente se pretendió enfrentar a los más humildes con los sectores de la población. Hasta se partidizó ridículamente el conflicto.

No voy a responder agresiones, salvo a una, porque me parece que a la honra y a la historia no hay que tirarlas a los perros.

Varias veces se ha tocado la figura de Alfonsín. La misma presidenta parafraseó aquello de que “la casa está en orden”.

Tengo que recordar que Alfonsín fue el hombre que más hábeas corpus firmó en la dictadura; que enjuició a las juntas militares, que terminó con la autoamnistía, y hoy puede caminar libremente por las calles de este país.

—Aplausos y manifestaciones en las galerías.

**Sr. Varisco.** — Decíamos que esto no soluciona el problema del campo.

En mi provincia, Entre Ríos, ni el 35 por ciento en concepto de retenciones resulta sostenible, porque si la soja creció un 52 por ciento, los insumos han aumentado más del 200 por ciento. Además, la superficie cultivada por soja no es la que más creció. Antes están el sorgo y el trigo. Sin duda que esto constituye un verdadero saqueo a las provincias.

Cada uno que pueda mirarse en el espejo debería preguntarse qué es lo que significa este esquema de retenciones para cada una de sus provincias.

Entre Ríos transfiere más en concepto de retenciones que lo que recibe de coparticipación. Durante el año transferimos 2.500 millones de pesos, pero en coparticipación apenas recibimos 2.100 millones de pesos. O sea que ni siquiera se cumple con el artículo 37 de la Ley de Coparticipación Federal, que constituye una verdadera injusticia para con las provincias. Se hubiera podido elegir otro camino. Esto significa el 1 por ciento de lo que recauda anualmente la Nación.

Julio es un mes sensible para los partidos populares. Los radicales y los peronistas recordamos en estos días a nuestros padres fundadores, a Alem, a Juan Domingo Perón y a Yrigoyen; y el 26 de julio se recordará a Evita.

Nosotros recordamos especialmente a Hipólito Yrigoyen, que dio nacionalidad a los inmigrantes que vinieron a trabajar la tierra y los integró al cuerpo social; y luego de 25 años de lucha hizo cierta la soberanía popular con el voto universal y obligatorio.

Reconozco al diputado Cigogna, cuando hablaba...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por favor, señor diputado, le pido que vaya redondeando su exposición.

**Sr. Varisco**. – ...de un Yrigoyen democrático, nacional y popular. Las cuatro personalidades que nombré lo son. Ninguna de ellas hubiera tomado una medida tan antipopular que ataque a la producción como ésta. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: sepa el pueblo de la Nación Argentina y sepan los legisladores oficialistas lo que se va a votar, para que cada uno de los diputados de la Nación presentes, hoy se haga cargo frente a su pueblo y frente a la historia del voto que va a emitir este 5 de julio.

Sepa el pueblo de la Nación Argentina que el artículo 1º que propone aprobar el oficialismo es la ratificación de la resolución 125, inconstitucional y confiscatoria, que levantó al pueblo del interior para pedir su derogación. Sepa que eso es lo que están ofreciendo para votar.

Sepa el pueblo de la Nación Argentina que el oficialismo propone votar en el artículo 2º aquello que nunca votó la presidenta Cristina Kirchner cuando era senadora. Le está pidiendo a los diputados que voten la delegación de funciones que nunca votó cuando era senadora. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich**. – Sepan que los diputados quizá deben tener el coraje que tuvo Cristina Kirchner cuando fue senadora de la Nación.

Sepan...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich**. – Sepan que en el artículo 3º el oficialismo plantea que se vote un régimen de compensaciones. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, compensar significa dar alguna cosa o hacer un beneficio por el perjuicio o mal que se ha causado.

¿Qué quiere decir compensar? Compensar quiere decir tener que dar algo por aquello que generó un mal o un perjuicio. La compensación es producto del reconocimiento concreto del mal

que generó la resolución 125; por eso hay que compensar.

¿Cómo se va a compensar? Sépanlo el pueblo argentino y los productores del país; escuchen, por favor. Se va a compensar votando la resolución 125 sin fecha de terminación, y se va a compensar por el módico tiempo que va del 13 de marzo de 2008 hasta el 31 de octubre de 2008. Se compensan cuatro meses. ¡El 1º de noviembre se caen las compensaciones y minga de compensaciones para los pequeños productores! No les queda nada; se vacía el régimen. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich**. – ¿Qué se va a compensar? Escúchenme bien los productores, los diputados de Catamarca, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones y Chaco...

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¡Solicito a los asistentes a las galerías que respeten al orador! ¡Así no se puede seguir!

**Sra. Bullrich**. – Pido también a los diputados nacionales de Salta, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán y el Chaco que me escuchen. Escúchenme también los productores de esas provincias; de las compensaciones al transporte de granos quedan excluidos quienes tienen sus campos arrendados, que alcanzan el 70 por ciento...

–Manifestaciones en las galerías.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia reitera a los señores diputados que las personas que se encuentran en las galerías han sido habilitadas por la Secretaría a pedido de los distintos bloques.

Asimismo, manifiesta una vez más que en estas condiciones no es posible continuar con la sesión. Es de interés de todos que esto termine como corresponde; por lo tanto, la Presidencia solicita al público asistente, a quienes aplauden y también a quienes silban, que guarden silencio para que podamos proseguir.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: pido al pueblo de la Nación Argentina, a quien le han dicho

que esta medida se ha tomado para redistribuir el ingreso, que me escuche.

El Fondo de Redistribución Social se vacía, no queda nada. ¡Minga los hospitales que prometió la presidenta!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – Hace poco ingresé al sitio de Internet del “Ministerio de Planificación Federal de la Obediencia De Vido” y me enteré de que el último plan tendiente a construir trescientas mil viviendas continuará con los recursos del Fondo de Redistribución Social. De las trescientas mil viviendas que se iban a construir a partir del último plan anunciado el 11 de agosto de 2005 se hicieron tres mil trescientas noventa y ocho, o sea el 1,1 por ciento. ¡Y resulta que ahora vienen a prometernos otro Fondo de Redistribución Social!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – ¡Minga el Fondo de Redistribución Social! ¿De qué estamos hablando? Al pueblo argentino se le está diciendo que se aprobará una norma para los pequeños y medianos productores, cuando en realidad se está vaciando de contenido el propio régimen porque se acabará en tres meses.

Quiero decir a todos los legisladores, como diputada por la Capital, que no irá un solo peso a las provincias. ¿Dónde está el coraje de los diputados de todo el país que están avalando un impuesto cuyo producido irá al Estado nacional y no a las provincias?

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – Por el bien de la República, del interior de nuestro país y de todo el pueblo argentino, pido a los señores diputados que no aprueben este proyecto de ley porque no es una norma que esté dirigida al pueblo argentino. (*Aplausos.*)

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Depetri.** – Señor presidente: quiero decir a la diputada preopinante que sabemos qué vamos a votar. Votaremos a favor del pueblo argentino para que pueda seguir produciendo y sea posible distribuir la riqueza nacional.

Sabemos qué vamos a votar porque la resolución 125 grava la actividad de los sectores exportadores de la Pampa Húmeda que están obteniendo altísimos niveles de rentabilidad y que deberían distribuir los recursos generados entre toda la población.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Depetri.** – Sabemos qué vamos a votar después de soportar cien días del *lock-out* patronal más violento que sufrió la democracia argentina, desabasteciendo los mercados, cortando rutas e impidiendo que los medicamentos llegaran a los hospitales o que los hogares de los argentinos pudieran disponer de los alimentos fundamentales.

Sabemos qué vamos a votar y, sobre todo, conocemos el mandato de la señora presidenta de la República, quien a diferencia de la mayoría de los diputados que hoy nos hacen una serie de planteos, no votó la llamada “ley Banelco”.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Depetri.** – Hoy, estamos reivindicando el rol del Estado. Nosotros defendemos el rol del Estado en la intervención del mercado, porque el mercado no resolverá los problemas de la población. Por eso reivindicamos este Estado presente en la economía nacional, para que grave los recursos de los que más tienen y distribuirlos entre el conjunto de la población.

No dudamos de que en esta confrontación hay un sector importante del agro que planteó seriamente este *lock-out* patronal para discutir su rentabilidad. Por supuesto, separamos de esta confrontación política a la mayoría de los pequeños y medianos productores, pero es indudable que algunos grupos aprovecharon para intentar poner de rodillas a la presidenta de la Nación y tratar de condicionarnos... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Manifestaciones en las galerías.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Depetri.** – ...e iniciar un proceso destituyente que alguno quizá creyó podía terminar como el 19 y 20 de diciembre de 2001. ¡Se equivocan! ¡El pueblo no lo vio por televisión! ¡El pueblo marchó, se defendió y no va a permitir que se reiteren crisis institucionales como las

que hemos sufrido! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- Manifestaciones en las galerías.
- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Depetri.** – Es bueno el dictamen del oficialismo y también es bueno que no se haya votado a libro cerrado el proyecto sino que se hayan incorporado reformas importantes para los pequeños y medianos productores que hoy van a ver compensado su esfuerzo y van a pagar menos tributo que antes de que se dictara esta resolución. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- Manifestaciones en las galerías.
- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Depetri.** – Por eso es importante que después de la sanción de este proyecto de ley podamos discutir, como dicen los propios productores, si este país tiene capacidad para alimentar a 400 millones de personas en el mundo. ¡Nosotros primero queremos alimentar a nuestros 40 millones de argentinos! ¡Queremos que coman con dignidad, a un precio justo, con calidad y en cantidad! (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- Manifestaciones en las galerías.
- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Depetri.** – ¡No tenemos duda de que este proyecto de ley constituye un avance importante en esta discusión!

Por supuesto, también ratificamos lo que dijo la señora presidenta de la Nación. Si a algunos sectores no les alcanzaba la decisión de la presidenta de la Nación que ganó con el 46 por ciento de los votos las últimas elecciones... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- Manifestaciones en las galerías.
- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Depetri.** – ...espero que les alcance la decisión soberana de este Congreso. En estos diez días no sólo hemos recibido a las cuatro entidades rurales, que plantearon sus reivindicaciones sino también a muchísimos productores que no participaron del *lock-out* patronal y sin embargo colocan su producción en el mercado local. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

- Manifestaciones en las galerías.
- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Depetri.** – Hemos recibido a economistas, diversos sectores de la industria, intendentes, representantes de las Bolsas de cereales...

Este es un proyecto que como nunca contó en este Parlamento de la democracia con la mirada de todos los sectores. Por eso en esta ocasión, una vez más, este Parlamento no vota por obediencia debida. Si alguna vez se aprobaban leyes con los diputados que tenían tarifa, hoy vamos a votar por el pueblo de la Nación, por el pueblo de la patria y, sobre todo, por nuestros compañeros. (*Aplausos en las bancas y en las galerías. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

- Manifestaciones en las galerías.
- Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia exhorta al público asistente a las galerías a guardar silencio para continuar con la sesión.

Habiéndose cumplido con la aprobación de la moción de orden, los discursos de los señores diputados que estaban anotados en la lista de oradores serán insertados en el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez (A.).** – Señor presidente: hubo modificaciones al dictamen de la mayoría que se hicieron en la tarde de ayer. Nosotros en ningún momento pudimos ver el dictamen que está a consideración.

En ese sentido solicito que el dictamen pueda ser leído por Secretaría.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señor presidente: hemos estado discutiendo y debatiendo durante varias horas. Hemos acordado que a las doce se procedería a la votación. Los diputados del oficialismo firmamos el dictamen hace dos días en las comisiones respectivas.

Los diputados de la oposición firmaron dictámenes alternativos, así que creo que es el momento de proceder a la votación tal como se había acordado.

- Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – En el momento de la discusión en particular se podrá leer el texto de cada uno de los artículos, pero ahora corres-

ponde votar el dictamen en general, tal cual lo habíamos acordado entre todos los presidentes de bloque. No cambiemos las reglas establecidas parlamentariamente.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que los dictámenes habían sido repartidos en las bancas y no corresponde entrar en debate. Hubo asentimiento y durante la discusión en particular se va a leer el texto de cada artículo.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – Señor presidente: el dictamen que firmó el Frente para la Victoria en las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería no tiene nada que ver con un segundo dictamen que circuló por las bancas, ni tiene nada que ver con el dictamen o con la propuesta que hizo el señor diputado Rossi durante su intervención en el debate.

Por lo tanto, creo que corresponde que todos los señores diputados que vamos a emitir nuestro voto en general, por la afirmativa o por la negativa, de ese supuesto dictamen sepamos de qué se trata. El pueblo quiere saber de qué se trata y por eso queremos...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señor presidente: las cosas hay que decirlas por su nombre. Lo que están planteando los diputados de la oposición es una chicana parlamentaria...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Rossi (A. O.).** – ...porque el dictamen del oficialismo es el que el oficialismo trajo al recinto. Y la propuesta de modificaciones que enuncié en mi intervención va a ser introducida en la discusión en particular. Así que le pido, señor presidente, que pasemos a la votación.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le voy a dar la palabra al señor diputado Agud, como presidente de bloque, y después la Presidencia resol-

verá lo que se va a hacer habida cuenta, insisto, de que el despacho de comisión fue entregado en las bancas con las firmas respectivas.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: ésta no es una situación normal. Se ha cambiado el dictamen y el señor presidente...

–Manifestaciones en las galerías.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: si nos remitimos a la versión taquigráfica del discurso del señor presidente del bloque del oficialismo, veremos que él introdujo modificaciones al dictamen que tenemos...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Las va a introducir durante el tratamiento en particular, señor diputado.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: no se puede votar una norma que no se conoce. Estamos por sancionar una ley de la Nación. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Le agradezco sus aclaraciones, señor diputado.

Obra en Secretaría Parlamentaria el mismo dictamen que ha sido entregado en las bancas con las firmas respectivas. Lo que esta Presidencia va a someter a votación es el dictamen de las comisiones con las firmas respectivas que ha sido puesto en consideración de cada uno de los diputados en sus bancas al inicio de esta sesión.

Encontrándose todos los señores diputados identificados, se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre retenciones agropecuarias y creación del fondo de redistribución social (expediente 13-P.E.-2008).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 254 señores diputados presentes, 129 han votado por la afirmativa y 122 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 129 señores diputados por la afirmativa y 122 por la negativa.

–Aplausos y manifestaciones en las bancas y en las galerías.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Arriaga, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Bonasso, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Merchán, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rejal, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sciuotto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilarino y West.

—Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Augsburger, Azcoiti, Baladrón, Baldata, Baragiola, Barrionuevo, Barrios, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Beveraggi, Bianchi, Bisutti, Brillo, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Camaño (D. A.), Camaño (G.), Carca, Collantes, Comelli, Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Cusinato, Daher, De Marchi, De Narváz, del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (I. A.), García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gribaudo, Halak, Heredia, Hotton, Iglesias, Katz, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Montero, Montoya, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Oliva, Paroli, Pastoriza (E. A.), Peralta, Pérez (A.), Petit, Pinedo, Poggi, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Roldán, Sánchez, Sarghini, Satragno, Scalesi, Sesma, Sola, Spatola, Storni, Thomas, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Varisco, Vega, Velarde, Viale, Villaverde, Zancada y Zavallo.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Gorbacz y Osorio.

—Puestos de pie numerosos señores diputados y público asistente a las galerías, aplauden entusiastamente durante varios minutos y festejan la votación afirmativa del dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente (Fellner).** — La Presidencia pide silencio para poder continuar con la sesión.

—Continúan los aplausos, cánticos, manifestaciones y vivas de numerosos señores diputados y del público asistente a las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — La Presidencia ruega nuevamente silencio para poder iniciar la consideración en particular del proyecto aprobado en general.

—Continúan los aplausos, cánticos, manifestaciones y vivas de numerosos señores diputados y del público asistente a las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** — La Presidencia ruega a los señores diputados y al público tener en cuenta que está pendiente la consideración en particular del dictamen de mayoría.

—Puestos de pie la totalidad de los señores diputados y del público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.

**Sr. Presidente (Fellner).** — La Presidencia ruega a los señores diputados que tomen asiento a fin de continuar con la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Giannettasio.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto afirmativo al dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** — Tiene la palabra la señora diputada por Chubut.

**Sra. González (N. S.).** — Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada preopinante quiero dejar constancia de mi voto afirmativo por el dictamen de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** — Así se consignará, señoras diputadas.

En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** — El artículo no tiene modificaciones.



**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero solicitar votación nominal para los artículos 1° y 2°.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal resulta suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – A efectos de ahorrar tiempo voy a hablar de los artículos 1° y 2° en forma conjunta; además tienen íntima relación.

Pido respeto porque no quiero cometer una imprudencia política mayor de la que debería cometer.

En los fundamentos de la resolución 125 se dice que la misma se enmarca en el artículo 4°, en el artículo 99, incisos 1 y 2, y en el artículo 75, inciso 1 de la Constitución Nacional. También en el artículo 755 del Código Aduanero y en los decretos de Cavallo, que había mencionado anteriormente.

En realidad, lo que plantean los artículos 1° y 2° es una violación al principio de legalidad, que ya se ha señalado, porque la Constitución Nacional es clara respecto de que el Poder Ejecutivo nacional no puede, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, dictar disposiciones de carácter legislativo.

Y en el inciso 3 del artículo 99 dice que sólo lo hará en situaciones excepcionales, pero ni aun en estas situaciones excepcionales lo permite para materia tributaria.

Es decir que nosotros tenemos cronológicamente un código de la dictadura y el fallo –a mí me han adjudicado decir cosas infantiles y lo agradezco porque a esta altura de mi vida es un elogio– de 1927, que quizás ya es un poco viejo, teniendo en cuenta que tenemos una Constitución de 1994.

Justamente es esta Constitución de 1994 la que debe regir y dice que no puede haber legislación delegada en materia tributaria. Así que el fallo “Delfino” no sirve para esto.

El artículo 76 de nuestra Ley Suprema prohíbe la delegación legislativa, salvo en materias de-

terminadas de administración o de emergencia pública, con el plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Rodríguez.** – Ahora bien, el Código Aduanero fue dictado por la dictadura, es decir que no puede ser una base delegativa. No pueden tomar el artículo 755 como una base para delegar cuando ese Código no fue dictado por el Congreso sino por la dictadura.

Tengamos mucho cuidado. Pido a los compañeros que después de cantar el Himno, recapaciten. En el artículo 2°, cuando se habla del Código Aduanero, se está ratificando una norma de la dictadura; esto es lo que se está haciendo. Miren la norma, es una norma de la dictadura. Lo que está haciendo este Congreso es avalar las normas de la dictadura.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Diríjase a la Presidencia, señora diputada.

**Sra. Rodríguez.** – El Congreso está avalando una norma de la dictadura. Eso es lo que estamos haciendo. Por eso me indigno, porque después de lo que hemos dicho acá es bastante grave que desde este Congreso, donde tuvimos el honor de anular las leyes de la impunidad, ahora estemos avalando leyes de la dictadura, del terrorismo de Estado.

Por otra parte, la Corte ha sido clarísima. Dice que “Resulta necesario recordar que el principio de legalidad abarca tanto la creación de impuestos, tasas o contribuciones, como a las modificaciones de los elementos esenciales que componen el tributo, es decir, el hecho imponible, la alícuota, los sujetos alcanzados, las exenciones. Es, pues, competencia exclusiva del Poder Legislativo”.

Insisto: el artículo 4° de la Constitución establece que el gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¿Cuál es su propuesta para el artículo 1°?

**Sra. Rodríguez.** – La estoy fundando. Es la eliminación, pero son dos artículos; por eso estoy pidiendo más tiempo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene dos minutos, señora diputada.

**Sra. Rodríguez.** – ...formado del producto de derechos de importación y exportación que imponga el Congreso Nacional. Estos no han sido impuestos por el Congreso Nacional. Es decir que esta norma en la que se funda la resolución 125 tampoco es válida.

El artículo 17 de la Constitución Nacional establece que sólo el Congreso impone las contribuciones. Tampoco se pueden basar en esa norma que cita la resolución 125, y es un impuesto, insisto, que el propio Ministerio de Economía tiene en su página “mecon”, pero cualquier detención coactiva impuesta por el Estado es, en su legitimación constitucional, un impuesto.

Toda la doctrina está de acuerdo con esa postura. El propio Código Aduanero, en su artículo 755, establece que el Poder Ejecutivo podrá gravar con derecho de exportación cuando la mercadería no estuviere gravada por ese tributo. Es decir, esta materia tributaria indelegable es considerada tributo por la propia norma en que se funda la resolución.

El doctor Recalde, a quien aprecio por sus conocimientos de jurista, me ha dicho que no ha conseguido ningún fallo de la Corte Suprema. Yo he conseguido muchos. Uno de ellos dice que la jurisprudencia de la Corte es categórica en los principios y preceptos constitucionales que prohíben a otro poder que no sea el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas, y ninguna carga tributaria puede ser exigible sin la preexistencia de una disposición legal encuadrada en los preceptos y recaudos constitucionales.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por favor, ¿puede redondear, señora diputada?

**Sra. Rodríguez.** – Eso no es un código de la dictadura. Está en los fallos de “Video Clubs”, “Argentini” y otros; tengo una lista para citar.

Tampoco pueden decir que este decreto lo ha dictado...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – El señor diputado Recalde le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Rodríguez.** – Si es muy breve, sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una breve interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señora presidenta: quiero saber solamente si el fallo se refiere a derechos de exportación.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Se refiere a la competencia exclusiva del Poder Legislativo y se considera que el derecho de exportación es materia tributaria. Esta doctrina se repite en otros fallos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna.** – Señora presidenta: parece que la señora diputada Rodríguez ha estado ausente durante el debate, porque debemos reiterar los argumentos que dimos durante la discusión en general.

No existe prohibición para hacer delegación legislativa en materia tributaria. La pretensión de que la prohibición relativa a los decretos de necesidad y urgencia se hace extensiva a la legislación delegada es un antojo subjetivo de la señora diputada. Eso no surge de la Constitución y aquella norma debe ser de interpretación restrictiva.

Por otra parte, cuando el constituyente establece en el inciso 1 del artículo 75 de la Constitución Nacional que corresponde al Congreso legislar en materia aduanera y establecer los derechos de importación y exportación, y luego en el inciso 2 habla de los impuestos, claramente ha querido diferenciar el paso por las aduanas y el cobro de los derechos de importación y exportación de los impuestos.

Evidentemente ésa es otra subjetividad de la señora diputada y le concedo que también de alguna que otra doctrina trasnochada, que no entiende la Constitución Nacional, pese a que algunos de sus impulsores se han pasado la vida dando cursos en las universidades.

Por lo tanto, queda en claro que no existe ninguna limitación para adoptar estas medidas.

Asimismo, la peregrina idea de que haríamos mal al convalidar lo que ha quedado del Código Aduanero, después de haber recibido aproximadamente veinte modificaciones mediante distintas leyes de la democracia, es también una subjetividad de la señora diputada, que respeto pero no comparto.

En consecuencia, pido que nos dejemos de macanas y pasemos a la votación como corresponde. (*Aplausos.*)

**Sra. Rodríguez.** – Pido la palabra por haber sido aludida.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por haber sido aludida, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** – Esta interpretación antojadiza –como la tildó el señor diputado preopinante– también ha sido sustentada por la Corte Suprema de Justicia. A ella me remito, toda vez que expresa “...la jurisprudencia de esta Corte resulta categórica en cuanto a que ‘los principios y preceptos constitucionales prohíben a otro Poder que el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas’ (*Fallos*: 321:366 y sus citas y *Fallos*: 316:2329; 318:1154; 319:3400).

”Que de la reiterada doctrina precedentemente señalada surge con nitidez que ni un decreto del Poder Ejecutivo ni una decisión del jefe de Gabinete de Ministros pueden crear válidamente una carga tributaria ni definir o modificar, sin sustento legal, los elementos esenciales de un tributo.”

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Señora presidenta: este tema lo hemos debatido profundamente en la comisión, pero parecería que tenemos que repetir los mismos conceptos.

Son ciertas algunas de las expresiones de la señora diputada; es cierto que el inciso 1 del artículo 75 de la Constitución Nacional le otorga la potestad absoluta al Poder Legislativo de legislar en materia de derechos de exportación. Pero al respecto debemos preguntarnos si la resolución 125 dictada por el Ministerio de Economía ha creado el derecho de exportación. La respuesta es “no”.

¿Se ha cambiado? ¿Se ha modificado su contenido? ¿Se ha modificado el sujeto? La respuesta a todas estas preguntas también es negativa. Lo único que se ha hecho es modificar la alícuota, lo cual no implica la creación de un nuevo derecho de exportación.

Además, no se trata de un impuesto sino de un arancel que se le cobra a quienes exportan, es decir, a quienes venden sus mercaderías en el extranjero, como ocurre con el caso de la soja.

Por lo tanto, no existe ninguna razón de inconstitucionalidad. El Poder Ejecutivo no ha invadido el valladar que levanta la Constitución al otorgarle al Parlamento la potestad de legislar en materia de derechos aduaneros. Espero que esto haya quedado claro.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señora presidenta: voy a leer un párrafo de cuatro renglones de una cita trasnochada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 2003, posterior a la reforma de 1994.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Pinedo.** – La causa se denomina “Selcro S.A. c/Jefatura de Gabinete de Ministros”.

Textualmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo: “No pueden haber dudas en cuanto a que los derechos sustanciales del derecho tributario no tienen cabida en las materias respecto de las cuales la Constitución Nacional –artículo 76– autoriza como excepción y bajo determinadas condiciones la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo”.

La Corte dice que no pueden haber dudas de que ésta no es materia delegable, aunque el Congreso quiera.

Deseo agregar algo en cuanto a si la alícuota constituye o no un aspecto sustancial del derecho tributario. Al respecto, el procurador general de la Nación en un dictamen por el mismo caso “Selcro” dijo que sí.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

**Sr. Prieto.** – Señor presidente: el fallo al que hace mención el señor diputado Pinedo tiene que ver con una ley sancionada con posterioridad a la reforma constitucional. La Corte sostuvo que era inconstitucional esa delegación, de acuerdo al artículo 76.

La delegación de la que hablamos tiene que ver con una ley anterior a la reforma constitucional. Fue ratificada por la cláusula del artículo 8° de la Constitución Nacional –la legislación delegante–. La legislación delegada fue luego ratificada cuatro veces por este mismo Congreso en cuatro leyes distinta que hoy cité.

Inclusive, en relación con el artículo 755 del Código Aduanero, durante el debate de uno de los proyectos el señor diputado Pinedo propuso su derogación, y la moción fue rechazada por la Cámara. De manera que ese precedente no es aplicable, porque no tiene que ver con el caso sometido a análisis.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señor presidente: el debate de este proyecto de ley es fuente de interpretación de la norma.

Con todo el respeto que me merece la versación jurídica del señor diputado Cigogna, presidente de la Comisión de Justicia, debo manifestar dos cosas.

El artículo 4º de la Constitución Nacional dice que para el sostenimiento de la Nación se autoriza establecer derechos de importación y exportación. Y el artículo 17 manifiesta que sólo el Congreso de la Nación impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º.

El artículo 76 de la Constitución de 1994 –respeto las citas jurisprudenciales que se efectuaron en este recinto que son anteriores a la reforma de 1994– establece que se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o emergencia pública.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Conti.** – Señor presidente: voy a completar la idea con mayores argumentos.

El estilo de la política económica va a ser materia de análisis de la Corte seguramente, ya que será quien va a dictaminar en definitiva sobre el tema tan debatido entre nosotros.

Cuando la política económica es la de los años 90, donde el instrumento de la retención o del derecho de exportación es utilizado dentro de una política liberatoria, la connotación fiscal puede ser diferente a la del actual modelo económico, en el que se mantiene un dólar estable y competitivo, y la utilización de la retención, con las explicaciones que dio el señor diputado Agosto en cuanto a su capacidad de traslación o no hacia los mercados externos y su incidencia en el interno, tiene carácter de medida de administración.

Es decir que los fallos anteriores de la Corte ni siquiera son aplicables a este caso. Y los fallos respecto de derechos de importación –que son la mayoría– son los que la Corte va a ver iluminados con una política económica diferente de la que se aplicaba cuando dichos fallos fueron emitidos. De esta forma se completa la fundamentación jurídica, ya que la Corte seguramente va a tener en cuenta nuestros argumentos en torno de la constitucionalidad de la norma.

Además quiero advertir que los integrantes de importantes estudios de abogados están fro-

tedes quieren sentar. En nuestro país, innumerables resoluciones son fijadas por resoluciones ministeriales y ya están preparados para cuestionar judicialmente desde 1994 hasta aquí todas las que no han prescrito, irrogándole daños al Estado. Así que quiero ver el patriotismo de ustedes en este momento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Pais.** – Señor presidente: seré muy breve; simplemente para contestar el argumento técnico.

El fallo citado por el señor diputado Pinedo se refiere a una tasa.

En materia de derechos de importación y exportación, que son de la misma naturaleza jurídica, la Corte ha dicho que los aranceles son potestad del Poder Ejecutivo. Voy a citar un caso concreto ya que les gusta hablar de jurisprudencia.

En el caso “Case”, la Corte de 1984, de un gobierno democrático y constitucional dijo: “La ley 20.545 faculta al Poder Ejecutivo nacional no sólo a fijar los derechos de importación y exportación, sino también a efectuar modificaciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Importación conforme a los criterios que dicho régimen establece, entre los que cabe destacar ‘el cálculo técnico de la protección efectiva que el bien específico requiere, teniendo en cuenta su grado de competencia con los restantes bienes protegidos’”.

Acá estamos protegiendo el interés general, y los señores diputados bien entendieron esto cuando votaron la ley 26.351. Hablamos de alcúotas, y de la potestad del Poder Ejecutivo y del ministro de Economía. Y hoy pretenden borrar lo que hace seis meses confirmaban. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Calchaquí.** – Señor presidente: voy a hacer uso de los cinco minutos que delegué para que la votación en general se hiciera a tiempo; de todas formas voy a ser breve.

Quiero leer nada más que un párrafo que dice así: “Al igual que los derechos de importación, el Poder Ejecutivo tiene amplias facultades para gravar, desgravar o modificar el derecho de exportación establecido, lo cual podrá ser si se dan las causales previstas por el artículo 755. Estas facultades deberán respetar los convenios internacionales vigentes”.

Quiero señalar que ésta no es mi interpretación ni es una libre interpretación de una librepensadora.

Y no me voy a limitar a la Constitución, porque nos regimos por un sistema jurídico normativo vigente. Y es vigente; la norma es vigente hasta tanto se derogue.

Esto es algo que no digo yo; surge de un curso de derecho financiero y tributario. Con esto se forman nuestros profesionales, nuestros abogados, nuestros futuros intérpretes de las normas.

¿Quién dice esto? Héctor Villegas, miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, de la Academia Brasileña de Derecho Tributario, profesor consulto de la Universidad Nacional de Córdoba, ex profesor titular de finanzas y derecho tributario, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba, profesor plenario de la Facultad de Derecho, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, director honorario del Instituto de Derecho Financiero y Tributario, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba.

No lo digo yo. Y digo más: se trata de una novena actualización y data del año 2005, es decir, a posteriori de la nueva Constitución votada en 1994.

Acá hay dos formas de enfrentar este tema: ateniéndonos a un solo artículo de la Constitución o ajustándonos al derecho vigente, al sistema normativo vigente.

No podemos engañar a la gente, no podemos mentirle. Hablemos con la verdad; el Poder Ejecutivo tiene este derecho. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: la discusión respecto de la constitucionalidad o no de fijar retenciones como una facultad del Poder Ejecutivo nos remite al doble carácter que las retenciones tienen.

Por un lado, para afirmar que se trata de una facultad del Poder Ejecutivo, se esgrime como argumento que las retenciones son un instrumento de política económica. Pero, por otra parte, presentan otra faceta que es su costado fiscal impositivo.

Más allá del debate constitucional que recién se planteaba y de las diversas interpretaciones, está claro que en la Argentina hay un abuso sobre el papel fiscal o impositivo que tienen las

retenciones. En ese marco, no hay duda respecto de lo que establece nuestra Constitución acerca de que es el Parlamento quien debe definir las.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Martín.** – Señor presidente: en lo que se refiere a la facultad del Poder Ejecutivo para establecer este tipo de tributos o para aumentar los cánones o tarifas de los derechos de exportación, hay dos cuestiones.

Antes de la reforma constitucional de 1994, la delegación de facultades legislativas estaba doctrinariamente aceptada; además, hay fallos de la Corte Suprema que también la avalaban.

Evidentemente el Código Aduanero sancionado en 1981 estaba vigente en 1994. A partir de la reforma constitucional se prohíbe la delegación de facultades, pero en una confusa redacción de nuestra Carta Magna es admitida en los casos que mencionó el señor diputado Agud: en materias determinadas de administración y en casos de emergencia pública, por un plazo determinado y habiéndose fijado las bases de la delegación de facultades en la propia ley que la establece.

En una cláusula transitoria de la Constitución reformada en el año 1994 se dispone que el Código Aduanero –que como dije antes, data de 1981– caduca a los cinco años. Si bien se dictaron leyes que establecían prórrogas o ratificaciones generales a la delegación de facultades, ésta caducó al no renovarse aquellas leyes. En un momento se intentó mediante la sanción de una ley retomar la delegación de facultades, pero lamentablemente ello se hizo un año después de que éstas caducaran.

Ahora bien: si pensamos en una nueva delegación posterior a la reforma constitucional de 1994 advertiremos que no reúne las condiciones establecidas en nuestra Ley Fundamental. Una norma que deroga facultades delegadas luego de 1994 es la ley de competitividad fiscal, que establece los impuestos a los créditos y débitos bancarios, en la que se fija un tope de no más del 6 por mil sobre el monto gravado.

La ley de equilibrio fiscal establece un tope del 16 o 20 por ciento a los aportes patronales. Esto significa que no puede haber delegación válida si no se ajusta a lo que dispone la Constitución Nacional.

No se sancionó una ley que delegara facultades del Congreso de la Nación en el Poder Ejecutivo para gravar la exportación de bienes de consumo. En consecuencia, esa resolución ministerial es nula.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar nominalmente el artículo 1º.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 230 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa y 106 por la negativa, registrándose además una abstención.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Han votado 122 señores diputados por la afirmativa y 106 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Arriaga, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Bonasso, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Merchán, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pereyra, Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilariño y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Augsburg, Azcoiti, Baldata, Baragiola, Barrionuevo, Barrios, Belous, Benas, Bertol, Beveraggi, Bianchi, Bisutti, Brillo, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Camaño (G.), Carca, Collantes, Comelli, Cortina, Cuccovillo,

Cusinato, De Marchi, De Narváez, del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Iglesias, Katz, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Montero, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (A.), Pinedo, Poggi, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rioboó, Rodríguez (M. V.), Roldán, Sánchez, Sarghini, Satragno, Sesma, Spatola, Storni, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Urlich, Varisco, Vega, Velarde, Viale, Villaverde y Zancada.

–Se abstiene de votar el señor diputado: Lorenzo Borocotó.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Ha solicitado que conste su voto afirmativo el señor diputado Recalde, y su voto por la negativa la señora diputada Rioboó.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. César.** – Señor presidente: hace unos instantes estubo con nosotros –creo que ya se ha retirado de este recinto por la humildad que lo caracteriza quien hasta hace poco tiempo fuera presidente de esta Honorable Cámara, el compañero Balestrini, para quien pido un fuerte aplauso. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – El artículo en consideración no tiene modificaciones, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich.** – Señor presidente: quiero reiterar a todos los diputados de la Nación que pensemos antes de votar por la afirmativa este artículo.

–Manifestaciones en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – ¡En la Argentina hemos tenido dictaduras militares y momentos en los que el Congreso no funcionó!

–Manifestaciones en las galerías.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Ruego al público asistente a las galerías que guarde silencio.

**Sra. Bullrich.** – Hemos pasado crisis y hemos tenido problemas muy serios al delegar facultades al Poder Ejecutivo en distintos períodos. Por eso, pensando no en el oficialismo sino en que todos los diputados nacionales tenemos que ponernos el corsé de la Constitución Nacional –no debemos olvidar que hoy son gobierno pero mañana pueden ser oposición, les rogamos que no ratifiquemos el artículo 2º y que todos estemos involucrados en lo que dice nuestra Constitución Nacional.

El artículo 29 de la Constitución Nacional es taxativo y dice: “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna”.

Hoy son gobierno, mañana podemos ser nosotros, pasado otros. No es un problema de este gobierno.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – ¡Es un problema de todos!

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – Y sigue diciendo el artículo constitucional: “Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

Por eso, planteamos el voto negativo en el artículo 2º. Esta es la Constitución de la Nación Argentina.

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – ¡Les pido por favor, por la patria, por la República! ¡No es contra ellos, no es contra ustedes...!

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sra. Bullrich.** – ¡Es para ponernos el corsé de la Constitución!

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Señor presidente: realmente, cuando uno escucha este tipo de cosas, le genera mucha indignación. (*Aplausos.*) La señora diputada preopinante fue parte de un gobierno que a través de la ley 25.453, que sancionó este Parlamento de manera vergonzosa, cediendo todo tipo de facultades al gobierno del doctor De la Rúa y a partir de ahí se firmó el decreto 896/01...

–Manifestaciones en las bancas y en las galerías.

**Sr. Vargas Aignasse.** – ...donde se le aplicaron retenciones a 238 mil empleados, jubilados y pensionados nacionales de este país. Se le aplicaron retenciones al salario de los trabajadores y no para conformar un fondo de redistribución de ingresos y llevar obra pública a todas las provincias de la Argentina sino para el famoso blindaje de Domingo Cavallo y para cumplir con los postulados del Fondo Monetario Internacional. (*Aplausos.*)

Eso es vergüenza y digo más: eso es traición a la patria. Eso motivó que la ex diputada Elisa Carrió le hiciera una denuncia a la diputada preopinante por infame traidora a la patria en el juzgado del doctor Ballesterro. Esta es la verdad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto.** – Señor presidente: estamos en el tratamiento en particular y se habla de temas que ya fueron agotados y ampliamente debatidos en este recinto, quizás no en la hora de mayor audiencia televisiva, pero fueron considerados durante el debate.

De modo que lo lógico y lo que corresponde es que nos atengamos a lo que determina el tratamiento en particular.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Vega.** – Señor presidente: creo que está de más señalar que estamos siendo vistos por toda la sociedad argentina y que el respeto como palabra tiene que traducirse en los hechos. Una idea, por más equivocada que esté, no puede descalificarse con agresiones, y mucho menos con injurias. (*Aplausos.*)

La señora diputada Bullrich ha sostenido, bien o mal, una idea que merece ser respondida desde el rigor, desde el respeto, desde la rigurosidad intelectual. Yo quiero agregar al debate que plantea la señora diputada Bullrich el artículo 36.

El artículo 36 de la Constitución Nacional sancionada en 1994, juntamente con el artículo 75, inciso 22, y el artículo 43, fueron quizá los productos jurídicos de mayor envergadura que generó la reforma constitucional de 1994. Digo esto porque más allá del Pacto de Olivos, aquí lo que quedó para la historia argentina fueron esos tres artículos.

El artículo 36 se engancha perfectamente con el razonamiento de la señora diputada Bullrich. Ese artículo es de mucha importancia histórica y jurídica porque es el que quiebra la doctrina de la Corte sobre la continuidad jurídica del Estado. Por primera vez en la Argentina, en el año 1994, la Constitución, el poder constituyente, declara que la legalidad emanada de la fuerza carece de valor, éste es el valor simbólico que tiene y que los actos generados por gobiernos de fuerza son insanablemente nulos y que aquellos que los produjeren caen dentro de las conductas criminalizadas por el artículo 29. Es bastante sensato el razonamiento.

Esto no es panfletario, es debatible. No hay jurisprudencia, no hay mucha doctrina. Pero, reitero, no se puede descalificar una idea, como la que planteó la señora diputada Bullrich, por vía de los gritos o de las ofensas.

Yo quiero agregar como fundamento de lo que ha dicho la señora diputada Bullrich el artículo 36. Simplemente, quiero decir que aquí no se trata del Código Aduanero sino de la resolución 125 emanada de una legalidad de facto. Esa resolución es insanablemente nula o puede ser interpretada como tal en función del artículo 36.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna**. – Señor presidente: para tranquilidad del señor diputado, respecto de la interpretación del artículo 36 quiero hacerle saber que el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación –ley 17.454– fue sancionado el 20 de septiembre de 1967, y todos los abogados de la República lo utilizan todos los días. (*Aplausos.*)

Entonces, sigamos adelante, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

**Sra. Marino**. – Señor presidente: voy a ser breve para no incomodar a los señores legisladores.

Debo reconocer que cuando ingresó el proyecto del Poder Ejecutivo me sentí muy recon-

fortada por el accionar de este Congreso, que recuperó una dinámica inusual e hizo que más de un argentino volviera a mirarnos con benevolencia.

Según mi criterio, convalidar hoy este artículo tal como está sería dar un paso atrás; como decimos frecuentemente, sería borrar con el codo lo que escribimos con la mano durante dos semanas. De todas maneras, no voy a citar jurisprudencia, ni fallos, ni artículos. Simplemente, pido a los colegas que están en este recinto que se ciñan estrictamente a la Constitución Nacional, que prohíbe expresamente la delegación de poderes y sólo lo permite en momentos de excepción y por tiempo determinado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Reyes**. – Señor presidente: en principio, quiero llamar un poco a la calma. Ya se ha votado la ratificación de la resolución, y por lo tanto lo hecho, hecho está.

En segundo lugar, al menos yo no puedo hacerme cargo de lo que se hizo en el pasado, pero estamos en un momento en el que tal vez podemos empezar a hacer un poco de historia y mirar para adelante. Entonces, tal vez podamos pensar en reformar aquello que se hizo mal y tomar en cuenta realmente la cuestión constitucional.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Quiroz**. – Señor presidente: no me queda otra obligación más que sostener la posición planteada desde nuestro bloque, sobre todo luego de las palabras expresadas por la señora diputada Reyes.

Es necesario que hagamos un poco de historia, que nos ubiquemos y que recordemos que alguna vez los ahorros de los argentinos marchaban en cualquier tipo de viaje. Precisamente por eso, porque no quisimos comprometernos en la ilegalidad de una delegación de estas características nos hemos negado a convalidar una medida de la dictadura porque no podemos tolerar que tal medida pese sobre nuestra conciencia y nos haga caer al punto de traicionar los intereses de la patria, de los argentinos y de sus bienes.

Por lo tanto, no me queda más que plantear que también los derechos humanos nos están mirando desde el otro lado. No podemos manosear ni bastardear una política de defensa de



los derechos humanos cuando por intereses particulares de un proyecto, de una resolución o de una delegación nos olvidamos de ellos y convalidamos una medida de la dictadura. Eso va a pesar sobre la conciencia, sobre la historia y sobre la trayectoria de quienes hoy se sometan a las presiones y extorsiones y dejen su marca en esta delegación. No vamos a ser cómplices de una nueva ilegalidad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Pais.** – Señor presidente: sinceramente, creo que hay algunos diputados que han nacido hoy, y no deben ser los mismos que el 26 de diciembre del año 2007 votaron la ley 26.351, que ratificaba la potestad del Poder Ejecutivo de la ley 21.453, de exportación de origen agrícola, es decir, una ley de la dictadura. Estas leyes han recibido modificaciones por parte de legisladores de la democracia. Son nuevos. La diputada Quiroz, la diputada Rodríguez votaban afirmativamente. Hoy están borrando con el codo lo que hace seis meses escribieron con la mano. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar nominalmente el artículo 2° en los términos del dictamen de la comisión.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y 100 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 123 votos por la afirmativa y 100 votos por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Albarracín, Alfaro, Alvaro, Argüello, Arriaga, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Bonasso, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.),

Herrera (J. A.), Ibarra, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Massei, Merchán, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Obeid, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pereyra, Perié (H. R.), Perié (J. A.), Porto, Prieto, Puiggrós, Recalde, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez de Tabernise, Vilarino y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Augsburger, Azcoiti, Baldata, Baragiola, Barrios, Bayonzo, Belous, Benas, Bertol, Beveraggi, Bisutti, Brillo, Brue, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Burzaco, Carca, Collantes, Comelli, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, De Marchi, De Narváez, del Campillo, Diez, Fabris, Fein, Ferro, Flores, Galvalisi, García Hamilton, García Méndez, García (S. R.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Giubergia, Giudici, González (M. A.), Gorbacz, Gribaudo, Hotton, Iglesias, Katz, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Ledesma, Lemos, Linares, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Marino, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merlo, Morán, Morandini, Morini, Naím, Nieva, Obiglio, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Pinedo, Portela, Quiroz, Raimundi, Reyes, Rodríguez (M. V.), Roldán, Sánchez, Sarghini, Satragno, Sesma, Spatola, Storni, Tomaz, Torfe, Torrontegui, Ulrich, Varisco, Vega, Velarde, Viale y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Lorenzo Borocotó y Montero.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: este artículo no tiene observaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señor presidente: quiero proponer una pequeña modificación –tal como lo adelantara en el tratamiento en general– que me parece va a apoyar uno de los objetivos que teóricamente tiene esta normativa, que es prevenir la sojización.

Quiero incluir al maíz en el artículo 3°. Quiero incluir al maíz dentro de las mismas categorías de los productores pequeños con una retención fija para los que califiquen de la misma manera en que lo hacen para el girasol y la soja, justamente para que no suceda lo que expliqué respecto de que la rentabilidad tan enormemente diferente entre la soja y el maíz provoque que los pequeños productores sean incentivados a irse a la soja y dejar el maíz.

Por eso quiero plantear que se incluya al maíz en este artículo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: entiendo la inquietud del señor diputado por el maíz, pero no es objeto de la presente reglamentación. Por lo tanto, no se acepta esa modificación, aunque invitamos al señor diputado a trabajar en programas específicos sobre el tema.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** – Señor presidente: quiero hacer una propuesta para el artículo 3°, para que no quede el beneficio reducido a esta cosecha. Propongo que en la parte que dice “productores de soja o girasol de la cosecha 2007/2008”, se agregue “2008/2009”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: no aceptamos la modificación propuesta.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 3°.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 4°.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: vamos a proponer algunas modificaciones a este artículo 4° vinculadas con lo que ya anticipaba nuestro presidente de bloque.

Voy a leer el texto propuesto para este artículo, indicando las modificaciones.

“Artículo 4°: Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor de soja o girasol con explotaciones radicadas dentro del territorio nacional, que reúna los siguientes recaudos: *a*) se encuentre inscrito como contribuyente ante la

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción; *b*) declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente producido y comercializado, no supera las mil quinientas toneladas (1.500 t) de soja y girasol; *c*) en caso de que el beneficiario de la compensación posea deuda líquida y exigible proveniente de las declaraciones juradas presentadas y pagos de los impuestos cuya administración se encuentre a cargo de la AFIP, el monto a compensar se imputará prioritariamente al monto de la deuda hasta saldarla en su integridad. La declaración jurada a que alude el presente artículo, deberá ser visada por autoridad competente”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: quiero hacer una propuesta. Uno de los problemas que se planteaba en materia de retenciones móviles era la ausencia de algún indicador de costos dentro de la estructura de la propuesta.

Por lo tanto, quiero proponer el agregado de un artículo, que debería incorporarse a continuación del artículo 3° y que diría así: “Para los distintos cultivos incluidos en la presente norma, la autoridad de aplicación establecerá un índice de costos base 100 con fecha marzo de 2008, que incluirá los siguientes insumos de producción: gasoil, fertilizantes y agroquímicos. Dicho índice captará la evolución de los precios de estos insumos según el índice de precios mayoristas del INDEC y se utilizará para deducir el aumento de costos de cada cultivo del monto de las retenciones a la fecha de la venta de los granos”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi.** – Señor presidente: quisiera hacer una aclaración. Subimos las toneladas de 750 a 1.500, pero a su vez tenemos montos fijos. Se habla de la cosecha 2007/2008, no mayor a un millón de pesos neto de IVA. ¿Es así?

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: eso va a estar definido y aclarado en los próximos artículos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Lozano ha propuesto la incorporación de un artículo, sobre lo cual los señores diputados deberían expedirse.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: entendemos que el señor diputado Lozano está planteando una alternativa para costos que no sólo están vinculados con estos productos sino en general con el conjunto de los productos cereales y oleaginosas. Creo que este tema en todo caso debería tratarse por separado, siendo preocupación de muchos señores diputados. Incluso existen algunos proyectos en ese sentido, pero en esta instancia no vamos a aceptar la inclusión propuesta.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 4º, con la redacción propuesta por el señor diputado Agosto.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: en este artículo vamos a introducir una modificación de forma. El artículo 5º del dictamen dice “Se excluye del presente mecanismo”, y proponemos que diga “Se excluye del presente régimen”.

De esta manera el artículo 5º quedaría redactado así: “Se excluye del presente régimen el arrendador comerciante de granos que, siendo titular de inmueble rural lo arrienda, obteniendo como pago soja o girasol”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 5º, con la redacción propuesta por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: proponemos la eliminación del artículo 6º que figuraba en el dictamen porque hacía mención a un requisito de antigüedad para un caso que precisamente ya no existe.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** – Señor presidente: quiero pedir una aclaración al señor diputado Cantero Gutiérrez. Deseo saber si el artículo

6º del dictamen de mayoría es el referido a la compensación por la alícuota diferencial.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: ese tema lo vamos a tratar a continuación y la respuesta a la inquietud planteada por la señora diputada preopinante será brindada por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar la propuesta efectuada por el señor diputado por Santa Fe de suprimir el artículo 6º.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda suprimido el artículo 6º.

Una vez finalizada la sesión la Presidencia procederá a efectuar las correcciones en lo atinente al ordenamiento de los artículos, dado que el artículo 7º del dictamen pasará a ser el 6º.

En consideración el artículo 7º del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señor presidente: tal como usted lo acaba de indicar este artículo pasará a ser el 6º, y propongo que quede redactado de la siguiente manera: “El monto a compensar para quienes producen y comercializan hasta trescientas toneladas (300 t) anuales de soja o girasol, surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la alícuota de las disposiciones ratificadas y una alícuota de treinta por ciento (30 %).

”Para los que producen y comercializan entre trescientas una toneladas (301 t) y las setecientas cincuenta toneladas (750 t) anuales de soja o girasol, el monto a compensar surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la alícuota de las disposiciones ratificadas y el que hubiere correspondido por la aplicación de la alícuota vigente hasta el dictado de la resolución 125, de fecha 10 de marzo de 2008, correspondientes a la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada.

”Para los que producen y comercializan entre setecientas cincuenta y una toneladas (751 t) y las mil quinientas toneladas (1.500 t) anuales de soja o girasol, el monto a compensar sólo operará para las primeras setecientas cincuenta toneladas (750 t) y surgirá de la diferencia

positiva del valor resultante de la aplicación de la alícuota de las disposiciones ratificadas y el que hubiere correspondido por la aplicación de la alícuota vigente hasta el dictado de la resolución 125, de fecha 10 de marzo de 2008, correspondientes a la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada.

”En todos los casos la compensación será liquidada antes de los treinta días de la presentación, previa aceptación de AFIP.

”Las compensaciones resultantes serán sufragadas con los mayores fondos efectivamente recaudados como consecuencia de la aplicación de las normas mencionadas en el párrafo precedente.”

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez de Tabernise**. – Señor presidente: este artículo establece claramente una retención fija hasta una determinada alícuota y una retención móvil por encima de esa alícuota. En este sentido, algunos de los diputados que integramos el bloque de la Concertación presentamos una sugerencia que elevamos a través de un proyecto de ley para que la liquidación de la compensación se modifique mediante la eliminación de la necesidad de compensar, para lo cual establecemos un régimen distinto.

Si me permiten voy a leer cómo debería quedar redactado en nuestra opinión este artículo, a efectos de garantizarle a los productores definidos en el artículo 4º que el dinero que el Estado no quiere retenerle –que por ese sistema piensa devolvérselo después– directamente no sea percibido por el Estado.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Vázquez de Tabernise**. – El mecanismo sería el siguiente: “Los derechos de exportación que alcancen al productor agrícola definido en el artículo 4º deberán ser liquidados de acuerdo a las normas preexistentes al dictado de las mencionadas resoluciones, actuando el comprador como agente de retención con las responsabilidades que la ley le asigna en materia fiscal. El excedente de 750 toneladas generará una diferencia en más por la aplicación de la resolución 125/08, modificada por sus similares 141/08 y 64/08, que se liquidará conforme a las disposiciones vigentes. En todos los casos

el exportador será responsable solidariamente por aplicación de este régimen”.

Para simplificarlo, aclaro lo que decimos: quien actúa como comprador, actuará como agente de retención del mismo modo que lo hace, por ejemplo, en el caso del IVA. Lo que queremos es dotar de absoluta transparencia al régimen y que la gente tenga confianza de que el Estado no se va a quedar con ese dinero de compensación. Además, queremos garantizarnos que tamaño esfuerzo que hemos hecho hasta este momento –seguramente ocurrirá lo mismo en el Senado– después no se malogre por cuestiones burocráticas que puedan demorar el régimen de las compensaciones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi**. – Señora presidenta: quiero pedir una aclaración porque no tengo en mi poder el texto que leyó el señor diputado Agosto. Tiene que ver con los treinta días hábiles para la liquidación.

¿Desde qué momento se cuentan los treinta días hábiles? ¿Desde la aprobación de la AFIP? ¿O la aprobación de la AFIP forma parte de esos treinta días hábiles?

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto**. – Señora presidenta: quisiera que me repitan la pregunta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¿Desde cuándo rige la aceptación? ¿Desde la presentación o desde la aceptación de la AFIP?

**Sr. Agosto**. – Señora presidenta: leeré nuevamente el párrafo.

Dice así: “En todos los casos la compensación será liquidada antes de los treinta (30) días de la presentación, previa aceptación de la AFIP”.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi**. – Señora presidenta: entonces, ¿los treinta días se computan desde la aceptación de la AFIP?

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto**. – Señora presidenta: es previo a la aceptación de la AFIP, porque puede darse el caso de que exista alguna deuda, por lo que habrá que establecer el mecanismo de compensación de esa deuda impositiva. Por eso se plantea la aceptación de la AFIP.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** – Señora presidenta: o sea que el pequeño productor va a cobrar dentro de los 30 días hábiles, pero no sabemos desde cuándo se computan esos días hábiles. Es decir, que pueden ser treinta días hábiles u ocho meses.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Vargas Aignasse.** – Señora presidenta: quiero aclarar al señor diputado preopinante que el productor presenta la solicitud en la AFIP. Se la evalúa, porque puede tener deudas o algún inconveniente. Hemos despejado la mayoría de los anteriores requisitos que establecía la primigenia resolución 125 a los efectos de desburocratizar la relación entre el pequeño productor y el Estado. Por eso, es que esos treinta días empiezan a correr a partir de la aceptación de la solicitud de reintegro que ha presentado el productor en la AFIP.

Es bueno aclarar eso, porque mucha gente nos ha preguntado por qué les retienen si después les van a reintegrar. La pregunta tiene una respuesta bastante simple. El arancel a los derechos de exportación únicamente se cobra a quienes exportan materia prima, como en este caso acontece con la soja y el girasol. Si venden al mercado interno, no tienen retención de ningún tipo.

Tanto la soja como el girasol son productos de tránsito fungible. Es decir, es imposible determinar si el camión o la mercadería que está en las bocas de exportación en los puertos es de un enorme productor, de un pool sojero, o de un pequeño productor del norte del país. Como se trata de un arancel, es prácticamente un pase del Banco Central y resulta imposible la determinación de su origen.

Es bueno remarcar que hemos hablado con muchos bloques para tratar de resolver este conflicto. Hemos conversado con el bloque del señor diputado Basteiro y estamos avanzando en la posibilidad de que el Estado nacional celebre convenios con cooperativas, con aceiteras, con las intermediarias, con cerealeras, para que ellos hagan el trámite de compensación y paguen directamente a los pequeños productores sin el monto de la retención.

Este es un tema en el que nos comprometemos a trabajar fuertemente. Tratamos de sacar

del trámite burocrático al pequeño y al mediano productor, a quienes hoy queremos fortalecer y ayudar.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** – Señora presidenta: es necesario tener certeza acerca del tiempo durante el cual el pequeño productor le presta la plata al Estado, porque si todo está en regla, es como un préstamo que el productor está otorgando. Habría que establecer que son treinta días hábiles más un plazo determinado para que la AFIP analice la situación.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¿Propone alguna modificación, señor diputado?

**Sr. Poggi.** – Sí, señora presidenta. Propongo que se otorguen treinta días corridos para que la AFIP se pronuncie en torno de la aprobación o el rechazo del trámite.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¿La comisión acepta la propuesta formulada?

**Sr. Agosto.** – No aceptamos la modificación propuesta.

Me permito hacer un comentario en cuanto a lo planteado por la señora diputada Silvia Vázquez de Tabernise en relación con el tema de un nuevo régimen para la implementación de las compensaciones.

En realidad, compartimos el espíritu manifestado de tratar de abreviar los trámites y lograr que las compensaciones efectivamente lleguen al productor. Pero dado que se trata de un proyecto de ley con especificidad técnica e implica un mecanismo bastante distinto, debemos abocarnos a su tratamiento en las próximas reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Basteiro.** – Señora presidenta: hemos hecho llegar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda una propuesta semejante –que expliqué cuando hice uso de la palabra– a la que recién planteó la señora diputada Vázquez de Tabernise. Para agilizar el trámite de reintegros se trata de implementar como autoridad de aplicación a la AFIP en lugar de la ONCCA.

De hecho, no tendrían que existir los reintegros si la AFIP es la encargada de llevar adelante la tramitación con una reglamentación que habrá que discutir y aprobar.

Simplemente, quiero sumarme a la intención de solicitar al presidente de la comisión la posi-

bilidad de debatir esta cuestión y acordar con la señora diputada Vázquez de Tabernise algún tipo de salida que agilice el proceso, ya que los proyectos son muy semejantes.

Una de las quejas principales de los productores se relaciona con la duda que tienen en cuanto a poder recuperar rápidamente los fondos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¿La respuesta de la comisión tiene los mismos términos que la brindada a la señora diputada Vázquez de Tabernise?

**Sr. Agosto.** – Así es, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Con las modificaciones propuestas por los señores miembros informantes se va a votar el artículo 7º, ahora 6º, del proyecto en consideración.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 8º, ahora 7º.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 9º del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señora presidenta: tal como señalé en mi discurso, la propuesta se relaciona con el lapso que se fija en el artículo 9º. Para ganar tiempo, también hago la propuesta en el mismo sentido para el artículo 15.

Se establece que el régimen será aplicable a las operaciones de venta hasta el 31 de octubre de 2008, y mi propuesta tiende a que se tenga en cuenta toda la campaña del año que viene. Por ello, solicito que el plazo se extienda hasta el 31 de mayo del próximo año, porque la gente comenzará en octubre a sembrar la soja y el girasol.

Lo único que queremos, por ende, es extender ese plazo para que incluya toda la campaña 2008-2009.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez de Tabernise.** – Señora presidenta: simplemente, quiero hacer notar que luego de la votación del artículo anterior se produjo un corrimiento en la numeración del articulado. Por lo tanto, será necesario efectuar una serie de correcciones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia está facultada para introducir las correcciones necesarias en la numeración de los artículos una vez sancionado el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señora presidenta: la comisión no acepta la propuesta formulada por el señor diputado Bullrich.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 10 del dictamen.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 11 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señora presidenta: junto con el señor diputado Martínez Oddone observamos que en la lista de departamentos de la provincia de Córdoba se fijó como línea camino del puerto solamente al departamento de Río Cuarto. Es decir que quedan excluidos los departamentos de Pocho, Minas, Ischilín y Cruz del Eje, ubicados en el noroeste de la provincia, y el departamento de Juárez Celman, de la región Centro-Sur.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bernazza.** – Señora presidenta: no me queda en claro si el inciso c) termina con la expresión “por todo concepto” o si debería decir “de soja y girasol”, a efectos de continuar en la misma línea que los artículos anteriores cuando se hace referencia a la compensación.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señora presidenta: el artículo que estamos proponiendo ahora queda redactado de la siguiente manera: “Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor de soja o girasol con explotaciones radicadas en:

”i. Las provincias de Catamarca, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Salta, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, del Chaco.

”ii. En los departamentos de Feliciano, La Paz, Federal, Concordia, San Salvador, Villaguay y Federación de la provincia de Entre Ríos; General Obligado, Vera, San Cristóbal y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe; y Río Seco, Sobremonte, Presidente Roque Sáenz Peña, Río

Cuarto, Calamuchita, San Alberto, San Javier, Tulumba, General Roca, Tercero Arriba, Río Primero, Totoral, Río Segundo, Santa María, General San Martín, y Colón, de la provincia de Córdoba; y partidos de Lincoln, Rivadavia, Tres Lomas, Pehuajó, Patagones, Villariño, Puán, Saavedra, Tornquist y Adolfo Alsina de la provincia de Buenos Aires.

”iii. Otras provincias y departamentos extrapampeanos en las que se desarrolle la actividad.

”Deberán reunir, además, los siguientes recaudos:

”a) Se encuentre inscripto como contribuyente ante la AFIP.

”b) Declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente producido y comercializado, no supera las mil quinientas toneladas (1.500 t) de soja o girasol.

”c) En caso de que el beneficiario de la compensación posea deuda líquida y exigible proveniente de las declaraciones juradas presentadas y pagos de los impuestos cuya administración se encuentre a cargo de la AFIP, el monto a compensar se imputará prioritariamente al monto de la deuda hasta saldarla en su integridad.”

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bernazza**. – Señora presidenta: simplemente, quiero saber si hay algún error en la copia que tengo en mi banca, porque uno de los incisos del capítulo referido a las compensaciones al transporte de granos termina diciendo “de soja y girasol” y no “por todo concepto”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez**. – Dice “soja o girasol”, ¿cuál es la duda?

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – El artículo es del dictamen en consideración dice lo siguiente: “Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor agrícola de soja y/o girasol con explotaciones radicadas en:...”.

**Sra. Bernazza**. – El problema aparece en el inciso b) pues en lugar de “por todo concepto” debería decir “de soja y girasol”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez**. – Leo nuevamente el inciso b), que dice lo siguiente: “Declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente produ-

cido y comercializado, no supera las mil quinientas toneladas (1.500 t) de soja o girasol”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas**. – Señora presidenta: sobre la base del texto propuesto para el inciso en el que figuran los departamentos de la provincia de Entre Ríos propongo que también quede integrado el departamento de Paraná.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez**. – Estos departamentos fueron propuestos porque están ubicados a 400 kilómetros de distancia de un puerto, por lo que no se acepta la modificación.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Martínez Oddone**. Señora presidenta: quisiera preguntar al señor miembro informante por qué razón no se integran los departamentos de Ischilim, Cruz del Eje, Minas, Pocho y Juárez Celman, que son de explotación marginal y más distantes que Río Primero, Río Segundo y Río Cuarto, que sí han sido incluidos.

Ciertamente no entiendo cuál es el motivo por el que no se los incluyó, porque son departamentos marginales con pequeños productores que utilizan la soja incluso como complemento, y la distancia es mayor que las de otros departamentos.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez**. – El señor diputado tiene razón, señora presidenta; esos departamentos están en zonas más alejadas. No se los incluyó porque no son agrícolas, pero no tendríamos objeción en incluir departamentos que están ubicados a más de 400 kilómetros. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Calza**. – Señora presidenta: la verdad es que no encuentro en el texto la expresión “más distantes de 400 kilómetros”. No sé si yo no lo encuentro o si efectivamente está contemplado lo de la zona extrapampeana.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto**. – Señora presidenta: el sistema de compensación por fletes plantea los linea-

mientos generales y los parámetros, luego se determinan las áreas y el resto se fija en otro capítulo que figura más adelante, disponiéndose la reglamentación por parte de la autoridad de aplicación. Ese será el artículo 14 de la propuesta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión se va a votar el artículo 11 del dictamen.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 12 del dictamen.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 13 y 14.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señora presidenta: estaba solicitando el uso de la palabra para referirme al artículo 14.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – No estaba anotado para hacer uso de la palabra en este artículo, señor diputado, y ya fue sometido a votación.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Formulo moción de reconsideración del artículo 14.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración la moción de reconsideración del artículo 14 del dictamen formulada por el señor diputado por Córdoba.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración nuevamente el artículo 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señora presidenta: el artículo 13 del dictamen se elimina. El caso que hablaba de productores cuya antigüedad sea menor que la requerida se elimina.

Asimismo el artículo 14 queda redactado así: “La compensación correspondiente a cada productor, se determinará hasta un máximo de seiscientas cincuenta toneladas (750 t) por todo concepto, de acuerdo a los siguientes parámetros: Provincia de origen de la producción; puerto más cercano; tarifa CATAC vigente.”

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Como estamos eliminando el artículo 13, que ya fue votado lo vamos a reconsiderar.

En consideración la moción de reconsideración del artículo 13.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración nuevamente el artículo 13 del dictamen.

Se va a votar su eliminación.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Queda eliminado el artículo 13 del dictamen.

Por su parte, como el artículo 14 se modifica. Entonces, corresponde votar la propuesta de modificación.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 15 del dictamen.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 16 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señora presidenta: el artículo 16 queda así: “La autoridad de aplicación del presente régimen...”, o sea que dice “régimen” en lugar de “medida”, y después el texto sigue igual.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar el artículo 16 con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – ¿Existe alguna otra modificación?

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señora presidenta: los 17 y 18 mantienen su texto.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración los artículos 17 y 18 del dictamen.

Se van a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 19 del dictamen.



**Sr. Cantero Gutiérrez.** – El artículo 19 dice así: “Sin perjuicio de las acciones pertinentes a efectos del reintegro de los fondos pagados y de las sanciones correspondientes en el marco de sus facultades, ante la omisión o falseamiento de los datos declarados a los fines de liquidar la compensación contemplada en la presente ley... –antes decía resolución ...” y después el texto sigue igual.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar el artículo 19 con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señora presidenta: vamos a incorporar un nuevo artículo 19...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Pero antes tenemos que considerar el artículo 20 del dictamen. ¿Tiene modificaciones?

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – El artículo 20 del dictamen no tiene modificaciones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Entonces lo vamos a someter a votación.

En consideración el artículo 20 del dictamen.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 21 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Agosto.** – Señora presidenta: vamos a proponer la incorporación de un nuevo artículo que dice así: “Aquellos sujetos que se hayan acogido a los beneficios de las resoluciones números 284 y 285 del año 2008 del Ministerio de Economía y Producción en el período comprendido entre su puesta en aplicación y la entrada en vigencia de la presente ley, podrán incorporarse a los mismos fines en los regímenes previstos en los capítulos II y III a efectos de solicitar el reconocimiento de la diferencia a favor, que les pudiese corresponder a título de compensación”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Lo vamos a incorporar como artículo 20 bis del dictamen y después la Presidencia va a ordenar los artículos.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 21 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – En este artículo se agrega al final, luego de “camino rurales” la frase “...y el fortalecimiento de la agricultura familiar”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar el artículo 21 con la modificación propuesta.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 22 del dictamen.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 23 del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – El artículo 23 quedaría redactado de la siguiente manera: “Los fondos a que hacen mención los artículos precedentes serán destinados conforme los porcentajes que se detallan a continuación: *a*) hospitales públicos y centros de salud: cincuenta por ciento (50 %); *b*) viviendas populares urbanas o rurales: veinte por ciento (20 %); *c*) caminos rurales: veinte por ciento (20 %); *d*) fortalecimiento de agricultura familiar: diez por ciento (10 %)”.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Con las modificaciones propuestas se va a votar el artículo 23 del dictamen.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 24 a 26.

–El artículo 27 es de forma.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 210.)

ble Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se harán las inserciones solicitadas.<sup>1</sup>

## 8

### MOCION DE ORDEN

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi**. – Señora presidenta: hago moción de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13 y 58 del día 5.

*Horacio M. González Monasterio.*

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 9

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

###### 1

Buenos Aires, 4 de julio de 2008.

##### Capítulo I

Artículo 1º – Ratifícanse las Resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125 de fecha 10 de marzo de 2008, su modificatoria 141 de fecha 13 de marzo de 2008 y su derogatoria 64 de fecha 30 de mayo de 2008.

Art. 2º – Lo dispuesto en el artículo precedente lo es sin perjuicio de la vigencia de las medidas dictadas y sin desmedro de las facultades ejercidas para ello en el marco de los dispositivos en ellas citados y especialmente de la ley 22.415 (Código Aduanero) y modificatorias, en particular su artículo 755, correlativos y concordantes.

##### CAPÍTULO II

##### *Compensaciones a pequeños productores*

Art. 3º – Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, un régimen destinado a otorgar compensaciones a pequeños productores de soja o girasol de la cosecha 2007/2008, mediante la acreditación de las mismas a través de la clave bancaria uniforme (CBU) de los beneficiarios.

Art. 4º – Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor de soja o girasol con explotaciones ra-

dicadas dentro del territorio nacional, que reúna los siguientes recaudos:

- a) Se encuentre inscripto como contribuyente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción;
- b) Declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente producido y comercializado, no supera las mil quinientas toneladas (1.500 t) de soja y girasol;
- c) En caso de que el beneficiario de la compensación posea deuda líquida y exigible proveniente de las declaraciones juradas presentadas y pagos de los impuestos cuya administración se encuentre a cargo de la AFIP, el monto a compensar se imputará prioritariamente al monto de la deuda hasta saldarla en su integridad.

La declaración jurada a que alude el presente artículo, deberá ser visada por autoridad competente.

Art. 5º – Se excluye del presente régimen el arrendador comerciante de granos que, siendo titular de inmueble rural lo arrienda, obteniendo como pago soja o girasol.

Art. 6º – El monto a compensar para quienes producen y comercializan hasta trescientas toneladas (300 t) anuales de soja o girasol, surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la alícuota de las disposiciones ratificadas y una alícuota de treinta por ciento (30%).

Para los que producen y comercializan entre trescientas un toneladas (301 t) y las setecientas cincuenta toneladas (750 t) anuales de soja o girasol, el monto a compensar surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la alícuota de las

<sup>1</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Página 212.)

disposiciones ratificadas y el que hubiere correspondido por la aplicación de la alícuota vigente hasta el dictado de la resolución 125 de fecha 10 de marzo de 2008, correspondientes a la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada.

Para los que producen y comercializan entre setecientas cincuenta y un toneladas (751 t) y las mil quinientas toneladas (1.500 t) anuales de soja o girasol, el monto a compensar sólo operará para las primeras setecientas cincuenta toneladas (750 t) y surgirá de la diferencia positiva del valor resultante de la aplicación de la alícuota de las disposiciones ratificadas y el que hubiere correspondido por la aplicación de la alícuota vigente hasta el dictado de la resolución 125 de fecha 10 de marzo de 2008, correspondientes a la fecha de presentación de la respectiva declaración jurada.

En todos los casos la compensación será liquidada antes de los treinta (30) días de la presentación, previa aceptación de la AFIP.

Las compensaciones resultantes serán sufragadas con los mayores fondos efectivamente recaudados como consecuencia de la aplicación de las normas mencionadas en el párrafo precedente.

Art. 7° – La Dirección General de Aduanas, dependiente de la AFIP, determinará e informará diariamente a la autoridad de aplicación el diferencial de alícuotas resultante.

Art. 8° – El presente régimen será aplicable a las operaciones de venta de soja y girasol de la campaña 2007/2008 con fechas de emisión de formularios C 1116 B o C a partir del día 13 de marzo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2008.

### CAPÍTULO III

#### *Compensaciones al transporte de granos*

Art. 9° – Créase en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, un régimen destinado a compensar para la cosecha 2007/2008 el transporte de granos oleaginosos (soja y girasol) producidos en las provincias extrapampeanas, desde el lugar de producción hasta su destino final dentro del territorio nacional.

Art. 10. – Se encuentra alcanzado por el beneficio el productor de soja o girasol con explotaciones radicadas en:

- i. Las provincias de Catamarca, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Salta, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, del Chaco.
- ii. En los departamentos de Feliciano, La Paz, Federal, Concordia, San Salvador, Villaguay y Federación de la provincia de Entre Ríos; General Obligado, Vera, San Cristóbal y Nueve de Julio de la provincia de Santa Fe; y Río Seco, Sobremonte, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Cuarto, Calamuchita, San Alberto, San Javier, Tulumba, General Roca, Tercero Arriba, Río Primero, Totoral, Río

Segundo, Santa María, General San Martín, Colón, Ischilín, Cruz del Eje, Pocho, Minas y Juárez Celman de la provincia de Córdoba; y partidos de Lincoln, Rivadavia, Tres Lomas, Pehuajó, Patagones, Villariño, Puán, Saavedra, Tornquist y Adolfo Alsina de la provincia de Buenos Aires.

- iii. Otras provincias y departamentos extrapampeanos en las que se desarrolle la actividad.

Deberá reunir, además, los siguientes recaudos:

- a) Se encuentre inscripto como contribuyente ante la AFIP;
- b) Declare bajo juramento que el tonelaje efectivamente producido y comercializado, no supera las mil quinientas toneladas (1.500 t) de soja o girasol;
- c) En caso de que el beneficiario de la compensación posea deuda líquida y exigible proveniente de las declaraciones juradas presentadas y pagos de los impuestos cuya administración se encuentre a cargo de la AFIP, el monto a compensar se imputará prioritariamente al monto de la deuda hasta saldarla en su integridad.

Art. 11. – Se excluye del presente régimen el arrendador comerciante de granos que, siendo titular de inmueble rural lo arrienda, obteniendo como pago granos.

Art. 12. – La compensación correspondiente a cada productor, se determinará hasta un máximo de setecientas cincuenta toneladas (750 t) por todo concepto, de acuerdo a los siguientes parámetros: provincia de origen de la producción, puerto más cercano, tarifa CATAC vigente.

Art. 13. – El presente régimen será aplicable a las operaciones de venta de granos de la campaña 2007/2008 con fechas de emisión de formularios C 1116 B o C a partir del día 13 de marzo de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2008.

### CAPÍTULO IV

#### *Disposiciones comunes a los regímenes de compensaciones*

Art. 14. – La autoridad de aplicación del presente régimen será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción a través de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA), organismo descentralizado en la órbita de dicha secretaría, con facultades para dictar las normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias a los fines de brindar operatividad al mecanismo establecido por la presente ley.

Art. 15. – La ONCCA podrá implementar un mecanismo de registración y presentación de solicitud de los interesados por intermedio de un sistema informático pudiendo, para ello, suscribir los conve-

nios que considere pertinentes con las entidades públicas y/o privadas, para la más rápida y eficiente liquidación de la compensación.

Art. 16. – La ONCCA podrá corroborar la veracidad de la información suministrada, solicitando la documentación oficial respaldatoria que entienda pertinente para la verificación de los datos aportados mediante la declaración jurada.

Art. 17. – Sin perjuicio de las acciones pertinentes a efectos del reintegro de los fondos pagados y de las sanciones correspondientes en el marco de sus facultades, ante la omisión o falseamiento de los datos declarados a los fines de liquidar la compensación contemplada en la presente ley, la ONCCA informará a la AFIP y procederá a radicar la correspondiente denuncia ante la justicia criminal competente.

Art. 18. – Las inconsistencias que impidan o imposibiliten la efectivización de la compensación creada por la presente ley, serán informadas únicamente a través de la página web [www.oncca.gov.ar](http://www.oncca.gov.ar).

Art. 19. – Aquellos sujetos que se hayan acogido a los beneficios de las resoluciones 284 y 285 del año 2008 del Ministerio de Economía y Producción en el período comprendido entre su puesta en aplicación y la entrada en vigencia de la presente ley, podrán incorporarse a los mismos fines en los regímenes previstos en los capítulos II y III a efectos de solicitar el reconocimiento de la diferencia a favor, que les pudiese corresponder a título de compensación.

#### CAPÍTULO V

##### *Fondo de redistribución social*

Art. 20. – Créase el fondo de redistribución social con la finalidad de financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de la salud; la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales; la construcción, reparación, mejora o mantenimiento de caminos rurales y el fortalecimiento de la agricultura familiar.

Art. 21. – El fondo creado por el artículo precedente estará compuesto por los fondos recaudados

y a recaudarse correspondientes a los años 2008 y 2009 en concepto de derechos de exportación a las distintas variedades de soja y sus derivados que superen el treinta y cinco por ciento (35%) neto de las compensaciones y reintegros creados en los capítulos II y III.

Art. 22. – Los fondos a que hacen mención los artículos precedentes serán destinados conforme los porcentajes que se detallan a continuación:

- a) Hospitales públicos y centros de salud: cincuenta por ciento (50%);
- b) Viviendas populares urbanas o rurales: veinte por ciento (20%);
- c) Caminos rurales: veinte por ciento (20%);
- d) Fortalecimiento de agricultura familiar: diez por ciento (10%).

Art. 23. – La administración del fondo, que sustituirá al Programa de Redistribución Social creado por el decreto 904 de fecha 9 de junio de 2008, estará a cargo en forma conjunta de los Ministerios de Salud, de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quienes quedarán facultados para dictar las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.

La ejecución de las obras se realizará en forma descentralizada mediante la ejecución de convenios con las provincias o municipios del lugar donde se ubiquen.

Art. 24. – Incorpórase a la ley 26.337 de presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2008, en el cálculo de recursos, la recaudación efectiva que generaron y generen las resoluciones ratificadas, así como también en el cálculo de gastos, la inversión de dicha recaudación, como lo destinado al Fondo de Redistribución Social, y a las compensaciones dispuestas por la presente ley.

Art. 25. – La presente ley entrará en vigencia a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

#### B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GIUDICI

**Homenaje de la señora diputada a la memoria  
de la ex diputada nacional, doña Gabriela  
González Gass**

La política argentina perdió, el pasado 28 de junio, durante la madrugada, a una de las insignes representantes de la Unión Cívica Radical de la Ciudad de Buenos Aires, Gabriela González Gass, quien

falleció a los 55 años con una gran carrera que la tuvo como dirigente de la UCR, concejal porteña, diputada nacional, funcionaria comunal y fundamentalmente una persona con valores humanos que la guiaron durante su vida.

Gabriela González Gass fue una militante genuina en la lucha por la reivindicación de los derechos de género, con una focalizada atención en las mujeres de nuestro país.

Pasó sus últimos momentos en la Clínica Fleni, del barrio porteño de Belgrano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de 9 meses de estar

internada debido a un accidente cerebro-vascular irreversible que sufrió durante un encuentro político el pasado 26 de septiembre de 2007.

Nació el 2 de junio de 1953. Estudió abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, donde comenzó a militar en Franja Morada. En 1972, se afilió a la UCR.

Debido a su ferviente militancia radical, fue electa en varias oportunidades en cargos de relevancia. Fue presidenta del radicalismo en el barrio de Palermo, secretaria del Comité de la Capital, también Convencional Nacional y delegada al Comité Nacional.

Desde muy joven sus convicciones radicales le marcaron el camino. Hasta llegó a hacer de su casa particular un lugar de militancia y de formación política. Desde allí se opuso con firmeza a la dictadura militar como tantos radicales que pelearon por la recuperación de la democracia. En algunas ocasiones también luchó desde la clandestinidad, como cuando albergó a Mario Amaya y a la viuda de Sergio Karakachoff.

Fueron años muy difíciles. Un correligionario que la acompañó en esos años los describe de esta manera: “Cuando muchos militantes juveniles tomaban el camino de las armas para el triunfo de la causa popular, ella junto a otros jóvenes radicales sostenía que la clave era la profundización de la democracia, con elecciones libres sin proscripciones ni condicionamientos”.

Militó para organizar al radicalismo en el proceso de recuperación de la democracia que encabezó Raúl Alfonsín en 1983 cuando la UCR accedió a la primera magistratura de la Nación.

Por Alfonsín también profesó un respeto inigualable. El respeto de una militante a un estadista proveniente de sus mismas filas, con quién se fundía en las mismas ideas, pensamientos y convicciones.

Honesta, inteligente, solidaria; en definitiva, una persona íntegra. Así se la conoció a Gabriela, cuyo nombre propio fue un distintivo para toda la militancia del radicalismo porteño así como también para militantes de otros partidos, que la conocieron y supieron compartir algunos trayectos de su vida.

Con respecto a los cargos electivos y ejecutivos que ocupó, González Gass fue concejala porteña entre 1983 y 1987, secretaria de Gobierno de Municipalidad de Buenos Aires entre 1987 y 1989.

Fue elegida diputada nacional por la UCR entre 1989 y 1993. Período en el que presidió la Comisión de Asuntos Municipales de esta Honorable Cámara Diputados.

Representó al radicalismo en la Convención Estuyente de la Ciudad de Buenos Aires, donde supo actuar con convicción y firmeza para sumar autonomía para los porteños y consagrarla en su Constitución.

Su ductilidad a la hora de trabajar la llevó a ser concejala y legisladora de la ciudad entre 1993 y 2001 y secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad entre noviembre de 2001 y diciembre 2003.

Fue reconocida con un premio por su labor como Legisladora de la Ciudad durante el año 2000.

Gabriela González Gass fue un ejemplo de lucha, defensora de los derechos de las mujeres, del sistema democrático y de la educación pública, laica y gratuita.

Aún perdura su firme postura frente a la Ley Federal de Educación, a la que se opuso para salvaguardar el sistema educativo de la ciudad. También su tarea política y legislativa tuvo como eje la defensa de la mujer. En este sentido, presentó varias iniciativas entre las que se destacan una contra la discriminación de la mujer y otra para que los hospitales porteños atiendan partos inducidos en los casos de anencefalia ya detectada.

Con fuertes convicciones radicales toda su militancia estuvo regida por un concepto concreto de su acción política: la construcción de consensos para dirimir los conflictos.

También a la hora de expresar sus posiciones fue enfática, como en una de sus últimas entrevistas a la Agencia Nova en marzo de 2007, donde no dudó en destacar que el radicalismo puede recuperarse. “No es tirando dirigentes por la ventana como se resuelve la crisis de la UCR sino reconstruyendo espacios de discusión y debate. Espacios donde se fijen políticas públicas”.

En esa nota no dudó en criticar al gobierno de Kirchner al decir que “el (ex) presidente está dejando flancos fuertes en su política exterior; también en la construcción y la profundización del Mercosur y no está impulsando políticas redistributivas del ingreso adecuadas y justas para el conjunto del pueblo argentino”.

Compromiso, convicciones, un fuerte respeto por la democracia y sus compañeras de género fueron los rasgos principales que dejó como herencia. Mucho trabajo y constancia fueron su legado.

Queremos homenajear desde esta banca a una luchadora que no cesó nunca, que dejó hijos que pueden estar orgullosos y una carrera intachable. Le rindo un homenaje a esta correligionaria con quien compartimos muchos años, de los buenos y los no tan buenos. De discusiones y consensos. De militancia. La que siempre honró, con abnegación y esfuerzo, la búsqueda de un mejor futuro para todos.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ALCUAZ

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

En los últimos 100 días, y especialmente en estas dos semanas, toda la sociedad y particularmente los

legisladores, hemos aprendido sobre la producción agropecuaria.

Sobre pequeños y medianos, sobre la concentración de los *pools*, sobre la sojización y sus perjuicios, sobre economías regionales...

Desde distintos ángulos, cada uno de los expositores en las comisiones, nos instruyeron en el tema.

Cada uno de nosotros, y cada ciudadano fuimos tomando distintas posiciones, sobre el conflicto, pero en lo que hay apreciación unánime, es en la necesidad de elaborar y sancionar una política global agropecuaria. Hace falta crear los instrumentos que abarquen las distintas realidades de cada región y apunten a generar un desarrollo sostenido.

Sin embargo, después de casi cuatro meses de conflicto, de consultas permanentes, de infinidad de negociaciones, el despacho del bloque mayoritario, sólo se expide por un programa de compensaciones que expira en 90 días y que además incluye solamente a la soja y el girasol.

Queda en evidencia, que el único objeto que persigue el oficialismo es el de otorgar alguna legalidad a aquella resolución del Poder Ejecutivo...

Que el único móvil fue la voracidad fiscal, sobre la producción agropecuaria, para ampliar su caja, que seguirá drenando seguramente hacia subsidios insostenibles...

Que no hubo ninguna voluntad de consensuar con los productores medidas que permitieran reactivar la economía del interior casi paralizada...

Que la decisión de aprobar el proyecto tal como vino, sólo se quiebra ante la necesidad de conseguir los votos necesarios, y "cediendo" lo menos posible.

Que la intención de "blanquear" lo actuado por el Ejecutivo, es irrenunciable, aunque eso signifique violar principios constitucionales.

Cuando la movilización popular, los puso en evidencia, además de pretender polarizar a la ciudadanía entre "defensores de las causas populares" y "oligarcas" se justificó la resolución en un supuesto interés por evitar la "sojización" del campo argentino.

No incluye, sin embargo, la propuesta oficialista, ninguna iniciativa para amortiguar, el *boom* sojero. No hay una sola medida que apunte a fomentar otras actividades agropecuarias.

Acorralados por los reclamos y habiendo fracasado el intento de instalar la falsa antinomia, en la que sólo cayeron algunos energúmenos, provocadores de allá afuera y de aquí adentro también, pretendieron justificar la confiscación de la producción agropecuaria, hablando de un supuesto proceso de redistribución de la riqueza.

Y hasta imaginaron un "fondo social federal" para un programa de obras de salud, vivienda y caminos rurales, que hace casi 30 días la presidenta de la República prometió, sin haberlo cumplido todavía, presentar a la brevedad.

¿Cuál es la distribución de la riqueza que se plantea si no se hace más que empujar a los pequeños y medianos productores a salirse del circuito productivo arrendando sus tierras a los grandes grupos financieros que por su gran escala de explotación, pueden amortiguar el golpe de las retenciones..?

¿Cuál es la distribución de la riqueza a la que se apunta, si todavía los grandes exportadores, como tan bien lo denunció el diputado Lozano, siguen estafando a los productores y al Estado, quedándose con la diferencia entre los porcentajes de retención que cobran y los que realmente depositan...?

Y todo esto sin que el gobierno nacional tome medida alguna, aunque este Parlamento le haya dado los instrumentos para que si lo haga...

¿Dónde está, el proclamado federalismo, si ni un solo peso producto de las retenciones es redistribuido entre las provincias, si ni un solo peso vuelve a las regiones productoras...?

Salvo que se entienda por federalismo el pase obligado por las oficinas ministeriales, de gobernadores e intendentes mendigando alguna solución para los interminables problemas que aquejan a su gente.

Salvo que se entienda por federalismo, la financiación centralizada de esas obras a cambio de favores, sumisiones y pleitesías con el poder central.

Mi voto, como ya lo adelantó el presidente de mi bloque es contrario a la aprobación de la resolución 125.

Mi voto es por la suspensión de la medida por un plazo no mayor de 150 días.

Para que en ese período, este Congreso, pueda sancionar todas las normas necesarias para implantar una verdadera política agropecuaria, que contenga a todos los productores del país, que abarque las distintas problemáticas y sus complejidades.

Necesitamos brindarle certezas al productor, proteger a los más chicos, defender el desarrollo de las economías locales, vinculadas directa e indirectamente al negocio agropecuario.

Para eso hace falta una legislación que regule toda la actividad. Para eso proponemos este período de análisis y estudio mientras se suspenda la aplicación de la polémica y ya fracasada resolución 125.

Y comprometo desde ya, la participación de mi bloque en la elaboración de propuestas, la discusión y el acompañamiento de todos los proyectos que apunten a una verdadera redistribución de la riqueza.

Este tema debe dejar de ser un simple recurso discursivo, y no será realidad si no abordamos la elaboración de una profunda reforma tributaria, que ponga la carga impositiva sobre los que más renta tienen, que grave las ganancias y libere al consumo de los más vulnerables.

También nos encontrará dispuestos, cuando se trate de reconstruir un país federal. Propondremos

y acompañaremos una nueva ley de coparticipación que contemple a toda la Nación.

Propondremos y acompañaremos, la elaboración de políticas federales que apunten a resolver estructuralmente los temas de la educación, la salud y la vivienda.

En resumen, estamos y estaremos firmemente, legislando para construir un país sin pobreza, con instituciones fuertes, con funcionarios dignos y ciudadanos libres.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ALFARO

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

Luego de ciento y pico de días que los argentinos estuvimos en vilo, incertidumbre, la sociedad en total desencuentro y primando el antagonismo; hoy parece ser que estamos recuperando institucionalidad, estamos recuperando democracia, haciendo funcionar los resortes democráticos para solucionar el problema.

Pero entendiendo como democracia, la convivencia, el respecto mutuo, la tolerancia, el debate y hasta la posibilidad de no estar de acuerdo, pero sujetándonos al juego y al respecto de la democracia, sabiendo aceptar su resultado.

En democracia nadie impone por la fuerza y ni democracia es tan sólo la mía y no la tuya. Esto debemos tener en claro para decir después de 25 años de democracia, estamos aprendiendo a ser democrático.

En un sistema republicano los modelos de país se los discuten en los procesos electorales y se los define el día de los comicios, en los últimos años fueron pocos los gobiernos con tanta legitimidad. Legitimidad que trae aparejada responsabilidad sobre los hombros, más de 8.500.000 de voluntades que le dijero sí a este modelo.

Este modelo que encarna el oficialismo nos habla de equidad de justicia, de solidaridad y de un crecimiento conjunto no aceptando las brechas amplias entre sectores de la sociedad. Es por ello, que esta bancada se preocupó en los pequeños y medianos productores creyendo conveniente flexibilizar y establecer condiciones para los más pequeños para el desarrollo de su actividad.

Es por eso que se eliminó la condición de actividad principal, se amplió límite de producción, se agregaron zonas para ser reconocidas en el flete, se admiten deudas con la AFIP pero normalizadas, se acortan plazos para los reintegros, etcétera.

Con ello se pretende darle respuesta no tan sólo a los pequeños y medianos productores sino a toda una sociedad que siguió el conflicto a lo largo de estos días, este modelo de país nos demuestra que el Estado no puede ser ajeno a las rentabilidades y problemas de los distintos sectores sino debe de participar y priorizar para una nación más justa. Ojalá con la participación de este cuerpo sirva para dejar de apostar al fracaso del otro para que a mí me vaya bien, para reencontrarnos los argentinos, para que no detengamos la transformación del país. Hay una sociedad con mucha expectativa por esta reunión; ellos tienen que saber que lo que se resuelva fue producto de las discusiones del debate del escuchar los factores, de valorar qué es lo mejor para nuestro país y tratar de interpretar a nuestra representante.

Los argentinos tenemos capacidad asombrosa para recuperarnos de las crisis y la misma capacidad también la tenemos para sumirnos en el desencuentro y la antagonica, démosle paso a otros valores que nuestro país lo necesita.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ALVAREZ

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

Mucho se ha hablado sobre las retenciones a las exportaciones, sobre su origen y funciones, sobre su naturaleza y sobre el Poder del Estado con las atribuciones constitucionales para establecerlas. Por tanto, nos parece razonable dejar en claro un conjunto de aspectos en relación a las retenciones, antes de señalar las consecuencias y contradicciones surgidas a partir de la aplicación de este tipo de gravamen.

La Corte Suprema, en un comunicado emitido el pasado 3 de julio afirmó: "La función del Poder Judicial es ocuparse de las cuestiones de Estado y no intervenir en los debates políticos, y en caso de controversias sólo opina a través de sus sentencias". Eso es precisamente lo que venimos a dar hoy. Un debate político sobre una decisión del Poder Ejecutivo que por sus características podemos afirmar, ha producido lamentablemente fuertes desencuentros entre los argentinos.

Consideramos apropiado que se discuta la presente cuestión en este recinto, aunque preferiríamos tener la oportunidad de debatir sobre un proyecto de política integral que abarcara a toda la producción agropecuaria, atendiendo a los intereses de todos los sectores que lo conforman. Lamentablemente la discusión ha sido absorbida en gran parte por

la alícuota de la soja, cuando no deberíamos perder de vista que la obtención de otros productos tales como la carne, el trigo, el maíz, el algodón o la leche, por mencionar algunos, deberían estar contempladas de igual manera y en términos mucho más abarcativos que el mero establecimiento de una alícuota.

Con toda razón Marcelo Lascano en un artículo publicado en *La Ley* plantea un dilema “Si la soja fuera tan venenosa valdría la pena preguntarse por qué se gravan también otros cultivos menos maléficós”.

Consecuencia de no discutir estos temas, de no haber generado una política integral hacia el sector y de haber abusado del establecimiento de medidas de emergencia es que hemos llegado a una instancia social, económica y política como la presente, con la cadena de pagos cortada en el interior de nuestro país, con la consiguiente disminución de recaudación impositiva y el aumento de la incertidumbre en los mercados financieros.

No podemos dejar de mencionar el triste cuadro que nos relataran ente otros en la Comisión de Agricultura, quienes producen maquinarias agrícolas nucleados en la CAFMA: “Hoy la población de numerosas ciudades del interior, donde la fabricación de maquinaria agrícola es la actividad principal, vive la angustia y la incertidumbre después de más de tres meses en que ven dilatar una solución inteligente que dé salida a la capacidad potencial que ha demostrado tener el campo”.

Es claro que el de las retenciones es un tema que atañe a un conjunto de dimensiones diversas, pudiendo analizarse desde una dimensión jurídico-legal, micro y macroeconómica, tributaria y, por supuesto, desde un plano político-institucional.

Por ello, debemos dilucidar en primer lugar si la aplicación de retenciones a las exportaciones puede considerarse un impuesto.

De la lectura de la doctrina argentina, se concluye que el gravamen en estudio integra la categoría de los llamados “impuestos aduaneros” o “derechos de aduana”, que fuera definida por Giuliani Fonrouge como aquellos pertenecientes al Estado nacional con exclusión de toda otra autoridad, en virtud de lo establecido en los artículos 4º, 9º y 75 inciso 1, de la Constitución y que consisten en gravámenes a la importación o la exportación de las mercaderías o productos.

Estos han sido definidos como las prestaciones, por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial, con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

Badeni afirma que “los derechos de aduana y las llamadas retenciones constituyen un impuesto sobre las exportaciones de mercaderías. Previsto por la Ley Fundamental (artículos 4º, 9º, 17 y 126 Constitución Nacional), es un gravamen delegado por las

provincias a la Nación (artículo 121 Constitución Nacional) y que, como todo impuesto, tasa o contribución, debe dar fiel cumplimiento a la causa constitucional” (En el mismo sentido Damarco, SortTcausa “Propulsora Siderúrgica SAIC. s/ recurso de apelación/ANA” (*Fallos*: 315:1820), y en la causa “Horvath” (*Fallos*: 318:676) donde el actor cuestionaba la constitucionalidad de la ley 23.256 de “Ahorro obligatorio”, se sostuvo que “...procede destacar que el “empréstito forzoso” –y en particular el régimen de “ahorro obligatorio” que se analiza– no admite una consideración escindida respecto de las instituciones tributarias; antes bien, un correcto enfoque del tema conduce a la conclusión de que aquél participa de la naturaleza de éstas, pues se halla en relación de especie a género con respecto al tributo. Ya esta Corte ha señalado que el régimen de la ley 23.549 podía considerarse razonablemente comprendido entre las contribuciones nacionales (*Fallos*: 312:393).

Por otro lado, destacamos que este impuesto, de acuerdo al artículo 4º de la Constitución Nacional es no coparticipable ya que “el gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación...”

Asimismo, el artículo 17 dispone: “...Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º”. Por su parte, el artículo 9º dispone que: “En todo el territorio de la Nación no habrá más aduanas que las nacionales, en las cuales regirá las tarifas que sancione el Congreso”.

La regulación del gravamen está establecida en el Código Aduanero que establece que el derecho de exportación puede ser *ad valorem* o específico.

Una segunda cuestión que es imprescindible abordar es la relativa a que el Congreso de la Nación es el único poder que puede fijar impuestos.

Debemos ser enfáticos en esto. Sólo el Congreso Nacional fija los impuestos.

En las causas “Video Club Dreams” (*Fallos* 318:1154), “La Bellaca” (*Fallos* 319:3400), y más recientemente en “Selcro” (*Fallos* 326:4251), la Corte Suprema ha reiterado su constante doctrina que señala que ni un decreto del Poder Ejecutivo ni una decisión del jefe de Gabinete de Ministros pueden crear válidamente una carga tributaria ni definir o modificar, sin sustento legal, los elementos esenciales de un tributo. Expresamente indicó que “Al tratarse de una facultad exclusiva y excluyente del Congreso, resulta inválida la delegación legislativa efectuada por el segundo párrafo del artículo 59 de la ley 25.237, en tanto autoriza a la Jefatura de Gabinete de Ministros a fijar valores o escalas para determinar el importe de las tasas sin fijar al respecto límite o pauta alguna ni una clara política legislativa para el ejercicio de tal atribución”.

Desde 1927 (Caso Delfino) la Corte Suprema sostuvo que el Congreso no puede delegar la función de hacer la ley (delegación propia), pero admitió que



el Poder Ejecutivo nacional cumpliera ciertas funciones de complementación legislativa cuando el Congreso hubiera establecido una clara política al respecto (delegación impropia). De esa manera, se legitimó la delegación en el Poder Ejecutivo para la fijación de los porcentuales de los derechos aduaneros de importación y de exportación.

En el fallo antes citado, se afirmó que existe una clara diferencia entre la delegación del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo para hacer la ley y la reglamentación formulada para reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de dicha ley, considerando que el Poder Ejecutivo debía tener ciertas facultades a efectos de poder dictar normas que permitieran adaptarse a las variaciones circunstanciales; y agregó que esta delegación tiene validez a condición de que la política legislativa haya sido claramente establecida. Ello así, habida cuenta que en tales supuestos, el órgano Ejecutivo no recibe a ciencia cierta una delegación, sino que en realidad se encuentra facultado para el ejercicio de la potestad reglamentaria que le es propia, ya sea para regular la materia legislativa tanto en un sentido “adjetivo” como, más limitadamente, “sustantivo” (“Cocchia, Jorge Daniel c/Estado nacional”, *Fallos* 316:2624; *Fallos* 315:1820 “Propulsora Siderúrgica” del 1/9/92). Pero en ningún caso –como lo acaba de ratificar reciente jurisprudencia ni bajo ningún procedimiento o tipo o especie de delegación, se ha autorizado a delegar la creación de tributos, ni la fijación del “cuántum” del impuesto, siquiera como porcentual sobre el valor imponible.

Gelli agrega que la norma delegante requiere el cumplimiento de dos condiciones: que se establezcan las bases de delegación y que exista emergencia pública. Afirma que “en consecuencia, el artículo 76 desestima la delegación impropia en la que la voluntad del Congreso esté expresada de modo general, impreciso o en un bloque de legalidad o programa de gobierno –disperso y de amplio alcance– tal como el que admitió la Corte Suprema en el caso “Cocchia”, fallo emitido antes de la reforma constitucional. A más de ello, si se examinan los motivos alegados para incorporar a la Constitución una delegación legislativa acotada, se advertirá que constituye la consecuencia directa de los objetivos declarados en la reforma constitucional de 1994, en punto a “generar un nuevo equilibrio en el funcionamiento de los tres órganos clásicos del poder del Estado –legislativo, ejecutivo y judicial– para lograr la atenuación del sistema presidencialista, el fortalecimiento del rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial... Resulta claro que establecer o aumentar un tributo no constituye una materia determinada de administración, tal como la que habilita el artículo 76. Ni puede delegarse esa materia por mandato del artículo 17 de la Constitución pues “sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º”.

Spisso afirma que “el artículo 76 de la Constitución Nacional autoriza la delegación en cabeza del

Poder Ejecutivo que debe ser ejercida mediante la emisión del pertinente decreto refrendado por el jefe de Gabinete de Ministros, que se debe remitir, dentro de los diez días, a consideración de la Comisión Bicameral. (Artículo 100 inciso 12 de la Constitución Nacional). El artículo 76 Constitución Nacional, no autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en otro funcionario el ejercicio de las facultades legislativas, soslayando el contralor de la Jefatura de Gabinete y de la Comisión Bicameral”.

¿Puede el Congreso aprobar en general y sin especificación e individualización concreta la totalidad de la legislación delegada dictada, al amparo de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional de 1994? La respuesta negativa viene impuesta por el texto de la cláusula transitoria 8 de la Constitución Nacional. Cuando hablamos en este recinto al sancionarse la ley 26.135 manifestamos “Habiendo discutido este tema en la Comisión de Asuntos Constitucionales, nos parece que una de las alternativas para zafar de esta situación difícil consistiría en que la recientemente creada Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional le solicite al Poder Ejecutivo nacional que, con carácter perentorio, nos envíe la legislación delegada que considere debe ser ratificada por este Congreso”.

La Corte Suprema en el precedente “Selcro S.A.” (*Fallos* 326:4251) del año 2003 planteó la inconstitucionalidad de la delegación legislativa hacia el Poder Ejecutivo o jefe de Gabinete para que estos puedan crear una carga tributaria sin sustento legal (considerando sexto), haciendo referencia a que debe existir una clara política legislativa.

En la problemática que aquí nos toca abordar, el tema de las retenciones, tenemos que los derechos de exportación fueron aplicados esporádicamente hasta que a partir de 1967, con el dictado de la ley 17.198 se agregaron al espectro de los tributos nacionales –en principio de manera permanente–. Con posterioridad, dictada la ley 22.415, el contenido de la ley 17.198, que quedó expresamente derogada, se incorporó al capítulo 6º del título I de la sección IX del Código Aduanero.

Este código en sus artículos 724 a 734 legisla sobre la procedencia de la imposición de tributos a las exportaciones de mercaderías. El primero de ellos establece que “El derecho de exportación grava la exportación para consumo” y el artículo 725 –en concordancia con el artículo 331– define a la exportación para consumo como aquella destinación asignada a la mercadería “en virtud de la cual la mercadería exportada puede permanecer por tiempo indeterminado fuera del territorio aduanero...”

El artículo 754 del mismo Código dice: “El derecho de exportación específico deberá ser establecido por ley”. Sin embargo, el apartado 1º del artículo 755 establece que “En las condiciones previstas en este código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá: a) gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de merca-

dería que no estuviere gravada con este tributo; b) desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo; y c) modificar el derecho de exportación establecido”.

En el sentido de la delegación impropia, el Código Aduanero de 1981, en su artículo 755, le otorga al Poder Ejecutivo nacional la facultad de establecer derechos de importación “en las condiciones previstas en el propio Código y en las leyes que fueran aplicables”.

Luego, por el decreto 2.752/91, se llegó al extremo por el cual el presidente subdelegó en el ministro de Economía la facultad para fijar el arancel aduanero, exenciones y otras restricciones a la importación y exportación. Esta es la facultad que utilizó el ministro de Economía y Producción para dictar las resoluciones mencionadas.

No obstante, el artículo 76 de la Constitución Nacional reformada en 1994, texto superior en rango al citado Código Aduanero, prohibió la delegación legislativa.

Sostiene Spisso “La delegación que autoriza el artículo 755 del Código Aduanero no satisface en doble medida las directivas del artículo 76 de la Constitución Nacional. En primer lugar, al no establecer plazo para el ejercicio de la delegación que efectúa; y en segundo lugar al no fijar una clara política legislativa para su ejercicio”. Esto nos deja una unívoca conclusión: dicho artículo del Código Aduanero es flagrantemente inconstitucional.

Por todo ello, desde este aspecto, la resolución 125 resulta inconstitucional.

En tercer lugar, desde la doctrina constitucional argentina se destaca un conjunto de principios tributarios que resultan atacados con esta medida.

Desde este otro aspecto, encontramos también que la cuestionada resolución 125 no logra superar un test de constitucionalidad.

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba opinó sobre las retenciones de la resolución 125/08 ME:

a) Las retenciones, de indudable naturaleza tributaria, son inconstitucionales, por no haber sido establecidas por el Congreso Nacional;

b) Las retenciones al ser de carácter aduanero, no son coparticipables afectando la real vigencia del federalismo;

c) Por otra parte, protegiendo el derecho de propiedad, se considera confiscatorio un impuesto que supera el 33 % la base imponible.

Es claro que, apoyados en la buena doctrina, se encuentra que la medida que el oficialismo busca ratificar en la sesión de hoy, vulnera principios básicos del derecho tributario, a saber:

Principio de legalidad tributaria:

Es cierto que, respecto de estos tributos aduaneros comúnmente denominados “retenciones”, es frecuente el uso de la delegación para aumentar o dismi-

nuir sus montos. También es cierto que el principio de legalidad, como postulado esencial del estado de derecho, acompaña a esta modalidad estatal, desde que irrumpió en el horizonte político.

Es imperativo el principio *nullum tributum sine lege*. Expresa el doctor Cristian Scoconi en el diario *La Ley* del 8 de mayo de 2008: “Nuestra Constitución, mediante su artículo 4º prevé que el Tesoro nacional se formará con “[...] el producto de derechos de importación y exportación...las demás contribuciones que imponga el Congreso General... a su vez el artículo 17 dispone que “sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º”. En el artículo 99 inciso 3 prohíbe al Poder Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo, y especialmente en el tercer párrafo, el dictado de decretos de necesidad y urgencia en materia tributaria (8). Referido a los derechos de exportación, puede verse clara la intención del constituyente en cuanto a su establecimiento por ley formal, ya que, además de la referencia efectuada en el artículo 75, referido a las atribuciones del Congreso, establece en su inciso 1 la facultad de “...establecer los derechos de importación y exportación...”.

Por tanto, en materia de imposición de tributos, es absoluta la reserva constitucional de ley formal del Congreso de la Nación. No deja resquicio alguno para dispensar la intervención del Congreso. A tal punto llega el celo del constituyente, que estableció a la Cámara de Diputados como Cámara de origen inexcusable a la hora de crear tributos.

Con arreglo al principio de legalidad tributaria, únicamente el Poder Legislativo, por medio de una norma jurídica con la naturaleza de ley formal, puede establecer tributos, definiendo sus elementos esenciales, debiendo, además, hacerlo en forma clara. Sólo la ley definirá tanto el monto o cuantía de la obligación como los sujetos pasivos, ya sea a título de contribuyente y/o de responsable (cfr. CSJN doctrina de *Fallos*: 182:411; 198:258; 294:152; 211:930; 218:231; 253:332; 316:1115 y 2329; 318:1154; 319:3400; 326:4251).

Ni un decreto del Poder Ejecutivo nacional, ni menos aún una resolución del Ministerio de Economía y Producción pueden –sin sustento legal– crear ni modificar válidamente, los elementos esenciales de una carga tributaria.

Afirmamos por lo tanto que, de cara al principio de legalidad y/o reserva legal recién descripto, las “retenciones” cuestionadas no resisten el análisis de constitucionalidad. La delegación genérica prevista en el artículo 755 del Código Aduanero y la subdelegación instrumentada por el decreto 2.752/91 (y demás normas ratificantes que el informe detalla), no cumplieron con las exigencias del artículo 76 de la Constitución. Texto que “prohíbe la delegación”, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

Estamos de acuerdo con la existencia de retenciones, eso debe quedar claro, pero también debe dejarse debida constancia que este tributo debe ser creado y regulado por una ley que este poder dicte. El Ejecutivo sólo puede a lo sumo moverse dentro de la banda tributaria que el legislador decida, dentro claro está, de los marcos constitucionales de igualdad y no confiscatoriedad de los que hablaremos más adelante.

En el fallo “Gallo Llorente Santiago Emilio y Otro c/ EN –Ministerio de Economía– resolución 125/08 (decreto 2.752/91) s/amparo ley 16.986” del 5 de junio de 2008, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 declaró inconstitucionales a las retenciones establecidas por la famosa resolución 125 al afirmar entre otras cuestiones: “Tampoco se trata aquí de materia administrativa o de emergencia pública. Así surge de lo hasta ahora expuesto; de lo prescrito en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional –que impide, absolutamente al Poder Ejecutivo emitir disposiciones de urgencia en materia tributaria– y del artículo 100 inciso 12 de la Constitución Nacional –que autoriza a los ministros sólo a “refrendar” los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso. Bajo el disfraz de una reglamentación se crea pues, un régimen de “retenciones” nuevo y diferente. Como bien lo apunta el actor, se deroga el régimen vigente hasta antes del 10/3/08. Por obra de fugaz cabriola, las llamadas “retenciones” pasan a comportarse como un tributo muy diferente al espíritu del derecho de exportación, a que pretendía referirse el viejo artículo 755 del Código Aduanero y aún la propia Constitución Nacional, al sentar las bases del derecho aduanero (doc Alberdi, J. B. *Sistema económico y rentístico* –Buenos Aires 1998, en especial, página 285; Alsina M, Basaldúa R. y Cotter Moine, J. en “Código Aduanero”, tomo V, como artículos 755 y 724.)”

#### *Principio de no confiscatoriedad*

La no confiscatoriedad de los tributos es una garantía innominada de la Constitución basada en la inviolabilidad de la propiedad y la disposición de que nadie puede ser privada de ella, salvo en virtud de una sentencia fundada en ley (artículo 17).

La Corte Suprema ha establecido un criterio para evaluar si un tributo es confiscatorio. Si el tributo absorbe una parte sustancial de la propiedad o de la renta, no es tributación sino despojo o exacción. No hay un límite numérico perfectamente establecido para cada tributo.

La CS ha utilizado en casos de impuesto sobre el haber hereditario, o al evaluar un impuesto inmobiliario, como criterio razonable una tasa del 33 %. (*Fallo* de la CS Vizzoti, Carlos Alberto C/ AMSA S.A. del 14 de septiembre de 2004).

La Corte ha sostenido que: “Es violatorio del artículo 17 de la Constitución Nacional el impuesto territorial establecido por la ley 3.787 de la provin-

cia de Córdoba en cuanto absorbe la renta que el campo bien explotado produce a su dueño, en una proporción del 38,44 % según el perito tasador, y del 93,53 %, según los cálculos del perito contador realizados sobre la base del promedio de utilidades obtenido mediante el cómputo de los beneficios y las pérdidas producidos durante varios años, inclusive aquellos en que la pérdida ha sido extraordinaria”. (Arrotea de Muñoz, Amalia v provincia de Córdoba”, 1943, tomo 196, página 122.)

El derecho de exportación es pagado por el exportador y trasladado hacia atrás. Por eso, hay que tener en cuenta que en el caso del negocio agropecuario, se dan situaciones muy heterogéneas entre zonas del país, tamaños de los establecimientos, vulnerabilidad climática, al punto tal que se habla de zonas núcleo y de zonas marginales.

Las actividades empresariales deben ser medidas a largo plazo sobre todo porque no hay inversiones que se amorticen de un año a otro. También hay importantes diferencias por las decisiones empresarias en cuanto a las tecnologías de gestión y de procesos utilizados.

También es importante tener en cuenta que cuando se exporta, el precio está “dado” por el mercado internacional y la rentabilidad depende de factores tales como costos internos y paridad cambiaria. El productor no es formador de precios. Esto significa que lo que en un momento, como gravamen, puede ser no confiscatorio, puede en el futuro volverse tal y viceversa.

Por eso pareciera prudente, no sólo fijar una tasa razonable inicial para un derecho de exportación, sino que hay que habilitar flexibilidades para poder adecuarlos en el futuro ante la eventualidad de cambios importantes.

Como hemos visto, estos cambios no son solamente en los precios internacionales, sino que hay otros factores como, por ejemplo, costos internos, paridad cambiaria, costos de transporte internacional, requisitos especiales en las aduanas de destino, requisitos fitosanitarios extraordinarios o declaraciones de puertos sucios, etcétera.

Como sostiene Bidart Campos (*Tratado elemental derecho constitucional argentino*, tomo I, “Ediar”, Argentina, 2001, página 417): “Desde una óptica de la validez sustancial, el principio de no confiscatoriedad se vincula directamente con el derecho de propiedad. Como el tributo toma parte de la riqueza del contribuyente, ese cuántum debe mantenerse dentro de ciertos límites razonables. Por lo tanto cuando la porción absorbida por el poder tributario es sustancial o bien afecta el núcleo esencial del derecho se configura una confiscación inconstitucional”.

En “Montarce”, la Corte sostuvo que “cuando se tratan de tributos que gravan la importación de mercadería, bien se advierte que si no es constitucionalmente dudoso que el Estado, por razones que hacen a la promoción de intereses económicos de

la comunidad y su bienestar, se encuentra facultado para prohibir la introducción al país de productos extranjeros, con igual razón debe considerársele habilitado para llegar a un resultado semejante mediante el empleo de su poder tributario". Aquí la Corte apela al fundamento extra fiscal del derecho de importación para tornar inviable la posible confiscatoriedad. En materia de derechos de exportación el solo hecho de ser indirectos no impide el planteo de confiscatoriedad, ya que depende de que se pueda acreditar o no la no traslación. Además, desde el plano económico, existe una clara diferencia respecto del derecho de importación y su trasladabilidad, ya que el importador introduce mercadería al territorio aduanero para su comercialización y con ello surge la posibilidad clara de traslación; en cambio el exportador carece de posibilidad de efectuar una traslación hacia delante —es decir, al comprador— debido a la rigidez de los precios que vienen fijados por el mercado internacional, con lo cual se verá obligado a efectuar una traslación hacia atrás que tendrá efectos absolutamente perniciosos para el sujeto incidido que en definitiva será el productor agropecuario. Se verá seriamente perjudicado el pequeño y mediano productor que no puede practicar economías de escala y carece de poder de negociación para lograr mejores condiciones en la compra de suministros y tecnología importada.

Vinculado con su consideración como medida extra fiscal de redistribución del ingreso, habrá que analizar el destino de los recursos tributarios, los cuales, con una representación de más del 10 % de la recaudación total, parecerían tener un perfil más armonioso con lo puramente fiscal.

#### *Principio de igualdad*

En nuestra Constitución se lo menciona en los artículos 4º y 16. Como aspecto fundamental debemos decir que no se trata de una igualdad absoluta sino relativa, a igual situación igual tratamiento fiscal (y a desigual situación desigual tratamiento) es la máxima de la hermenéutica en este aspecto.

Refuerza lo expresado cuando en su artículo 75 inciso 19, la Constitución manifiesta que corresponde al Congreso promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones, se infiere que en nuestra Norma Fundamental está explicitado el principio de igualdad y su característica de relativa está implícita.

Sostuvo la Corte que "La garantía de la igualdad en las cargas públicas no impide que la legislación considere de manera diferente situaciones que estima diversas, de modo tal que de no mediar discriminaciones arbitrarias, se creen categorías de contribuyentes sujetos a tasas diferentes. Si bien todo impuesto tiene que responder a una capacidad contributiva, la determinación de las diversas categorías de contribuyentes puede hacerse por motivos distintos de la sola medida de su capacidad econó-

mica". Y que "No existe obstáculo constitucional para la aplicación de gravámenes que pueden conducir a la aplicación de alícuotas más elevadas en orden a gravar bienes inexplorados o que lo son de manera que no concuerden con los fines de desarrollo y promoción económicos, reconocidos expresamente en la Constitución como atributos de los poderes federales y provinciales (artículos 67, inciso 16 y 107 de la Constitución Nacional)". ("Luis López López y otro v. provincia de Santiago del Estero", 15 de octubre de 1991.)

Ahora bien, gravar con el impuesto de retenciones a todos por igual viola este principio, más allá de las compensaciones que a posteriori se pretenden establecer por intermedio del engorroso sistema que pretende aprobar el oficialismo.

Es evidente que no todas las rentabilidades de campos son iguales, no todos producen igual, no todos tienen los mismos costos, y estas retenciones se transforman en un impuesto fuertemente regresivo.

Por otra parte el sector agro exportador queda en notoria desventaja con respecto a otros sectores exportadores en relación al tipo de cambio. Pese a existir un dólar de aproximadamente \$ 3, en virtud de los porcentajes de retenciones, los primeros reciben un dólar mucho más bajo que el del precio oficial, mientras que sus insumos sufren costos de precios internacionales sin ningún alivio fiscal, lo cual no ocurre con otros sectores.

#### *Seguridad jurídica y razonabilidad de las leyes*

La seguridad jurídica deriva de un derecho del que el Estado no es sólo creador y garante, sino también sujeto vinculado. El derecho se ofrece al ciudadano no sólo como un instrumento para su protección individual, sino además como un instrumento revestido, para cumplir ese objetivo, de una certeza suficiente, ofreciéndose al ciudadano como seguro en sí mismo por lo que respecta a esos fines, conforme a un artículo publicado por José Raúl Heredia (*Inconstitucionalidades de las retenciones*).

La Corte Suprema ha sustentado la jerarquía constitucional de este principio. Ha dicho que el derecho adquirido y la seguridad jurídica son de orden público y poseen jerarquía constitucional *Fallos* 243:465; ver también *Fallos*: 242:501; 251:78; 253:47; 317:218. Ha añadido que la seguridad jurídica, adquiere dimensión constitucional en cuanto se vincula con el ejercicio de las atribuciones de los Poderes y el respeto de los derechos individuales comprometidos (*Fallos*: 254:62). Ha sostenido, asimismo, que el principio de la seguridad jurídica constituye una de las bases principales de sustentación de nuestro ordenamiento, cuya tutela innegable compete a los jueces (*Fallos*: 316:3231).

Es de toda importancia traer de inmediato a colación a la Corte, cuando se refirió a la necesidad de que el Estado prescriba claramente los gravámenes y exenciones para que los contribuyentes puedan

fácilmente ajustar sus conductas respectivas en materia tributaria.

En cuarto lugar, planteamos la existencia de normas internacionales en conflicto.

El artículo XI del GATT-94 “Eliminación general de las restricciones cuantitativas” y la parte VI artículo 12 del Acuerdo sobre la Agricultura, “Disciplinas en materia de restricciones y prohibiciones a la exportación”, afirman que determinado nivel de derechos de exportación pueden constituirse en una de las restricciones prohibidas en dicho marco legal. Recordemos que, por consistir en un tratado, éste tiene preeminencia sobre las leyes nacionales.

De acuerdo a nuestro ordenamiento constitucional (artículos 27 y 28 de la Constitución Nacional), el gobierno federal “está obligado a afianzar sus relaciones de paz y comercio con las potencias extranjeras por medios de tratados”, los cuales “No podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”.

Recordemos además que el legislador no tiene atribución para modificar un tratado por una ley y si dictara una norma que contradijera un tratado o que dificultara su cumplimiento, tal acto comportaría una trasgresión al principio de jerarquía de las normas (artículo 31 de la Constitución Nacional) y, por ende, también sería inconstitucional.

Uno de dichos tratados es el de Asunción, por el cual se creó el Mercosur.

En el Tratado de Asunción se ha señalado:

a) “Considerando que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar el proceso de desarrollo con justicia social;

b) “Teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos internacionales, en especial la consolidación de grandes espacios económicos y la importancia de lograr una adecuada inserción internacional para sus países”.

También señalan que el derecho de exportación surge para el exportador un efecto restrictivo equivalente al que resultaría si el país adquiriente le aplicara a esos mismos productos un derecho de importación, lo que equivaldría a la negación del funcionamiento de un mercado común.

Los exportadores de cereales que operan en el Mercosur se basan en que las cláusulas citadas son operativas, lo que resulta evidente por el programa de liberalización del anexo 1 del Tratado de Asunción por la aprobación del arancel externo común, por la Mercosur/CMC/Decisión 17/97 y la propia conducta de los Estados con posterioridad a la firma de la misma. Estos argumentos están ratificados en los pronunciamientos de los Laudos Arbitrales del Mercosur, que sostuvieron el carácter operativo de la obligación de garantizar la libre circulación de mercaderías entre los Estados.

La Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo (caso “Sancor”) revocó una sentencia del Tribunal Fiscal que sostenía la postura del Poder Ejecutivo y pretendía avalar el cobro de derechos de exportación a mercadería destinada al Mercosur,

Aclaremos que los siguientes son los argumentos que se sostuvieron en la sentencia:

a) El Tratado de Asunción (aprobado por Argentina por la ley 23.981), constituye la base fundamental del Mercosur, lo que está corroborado por el artículo 41 del Protocolo de Ouro Preto (aprobado en nuestro país por la ley 24.560);

b) El artículo 1° de dicho tratado determina su objetivo esencial que es la constitución de un mercado común, para lo cual establece la libre circulación de bienes, mediante, entre otras medidas, la eliminación de los derechos aduaneros, pues la libre circulación económica de las mercaderías implica la posibilidad de disponer de ellas sin restricciones desde el punto de vista aduanero;

c) Aunque se califique al Tratado de Asunción como un acuerdo “marco” o “programático” debe distinguirse que en sus anexos, que son parte del mismo, se acuerdan políticas específicas y operativas que ponen en jaque tal consideración;

d) El legislador no tiene atribución para modificar un tratado por una ley y si dictara una norma que contradijera un tratado o que dificultara su cumplimiento, tal acto comportaría una trasgresión al principio de jerarquía que las normas (artículo 31 de la Constitución Nacional) y, por ende, sería inconstitucional;

e) No corresponde admitir la imposición de derechos aduaneros agravantes de los ya existentes al tiempo de firmarse el acuerdo, aunque ello se basara en una situación de emergencia.

Nos preguntamos si las exportaciones al Mercosur deben estar exentas de la aplicación de derechos de exportación. Consideramos que es importante que el Congreso de la Nación tome una posición clara para evitar afectar el proceso de integración regional. Ya en la conferencia del Mercosur celebrada el 1° de julio de 2008 en Tucumán, el presidente de Uruguay manifestó sus inquietudes al respecto, de la misma forma en que el canciller de Brasil realizó fuertes reclamos en cuanto a las retenciones que le aplican al trigo que se comercializa desde la Argentina hacia la nación brasileña.

En quinto punto queremos referirnos a una herramienta esencial del federalismo como es el de la coparticipación de las provincias.

Existe una gran deuda constitucional que es la sanción de una ley de coparticipación. La cláusula transitoria sexta dispone sancionar la ley antes del 31 de diciembre de 1996. Llevamos 12 años de demora y es un tema que el Congreso debe saldar con urgencia.

Por otra parte, al aumentar la presión tributaria al sector agrícola con las retenciones, se ha llegado

en algunos casos (como en el 1º de julio de 2008) al 48,2 % como en el caso de la soja. Esto incide directamente en lo que luego los productores agropecuarios abonarán como impuestos a las ganancias.

La diferencia es sustancial dado que, mientras que el impuesto a las ganancias es coparticipable, los derechos de exportación corresponden al Estado nacional.

Se estima que a este ritmo, al finalizar 2008 la nación habrá acaparado casi el 70 por ciento de la recaudación, mientras que a las provincias les habrá destinado el 30 por ciento restante.

La participación de las provincias en la distribución del total de recursos nacionales se reduce año tras año. Esto, pese a que la ley de coparticipación dispone que las provincias deben recibir un piso de garantía del 34 % de toda la recaudación. Esto ocurre porque los impuestos que más crecen son los de carácter no coparticipable, entre ellos las retenciones a las exportaciones. Justamente, donde por este ítem se prevén recaudar cerca de 40.000 millones de pesos en 2008 luego de que el gobierno impusiera un nuevo esquema de retenciones móviles.

Como ya se mencionó, según la consultora Economía y Regiones el interior sólo recibirá el 30,4 % de los recursos: bastante lejos de la garantía dispuesta por ley y, para peor, 2,5 puntos menos que el año pasado. ¿Cuánto representará esta pérdida en pesos al finalizar 2008? Nada menos que 8.200 millones de pesos, asegura el diario *La Nación* del 20 de abril de 2008.

Un sexto punto a tratar es el de la movilidad (o no) de las retenciones.

El sistema de las “retenciones móviles” tiene algunos problemas que deben ser tenidos en cuenta:

El artículo 733 del Código Aduanero, al disponer los derechos de exportación *ad valorem*, sólo autoriza una tasa proporcional. Cuando la tasa es variable al precio, o sea cuando la mayor base imponible hace variar la alícuota positivamente, no es un tributo proporcional sino progresivo.

En referencia a la comercialización de granos, el sistema de derechos móviles de exportación destruye la operatoria de los mercados de futuro, imposibilita la cobertura de riesgos y altera el proceso de formación de precios, afectando a toda la cadena agroindustrial y en mayor medida a los pequeños y medianos productores que constituyen su eslabón más vulnerable.

El sistema de movilidad sumada a la resolución 543 de la ONCCA que modifica el régimen de ventas al exterior, según estudios de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Entre Ríos y las Bolsas de Comercio de Rosario y Santa Fe, llevarán a la concentración de las operaciones en épocas de cosecha e implicarán caídas en los precios de los productos exportados, entre otros efectos negativos.

Como séptimo punto, señalamos que la función histórica de las retenciones difícilmente tenga sentido con el tipo de cambio actual.

Debemos tener en cuenta que históricamente las retenciones funcionaron como compensaciones a procesos devaluatorios. Ante tipos de cambio alto, se aplicaron retenciones a modo de compensación. Y por el contrario, se disminuyeron o eliminaron con tipos de cambio bajos. Esta medida fue aplicada por gobiernos de diverso signo político y es un instrumento cuya aplicación no redistribuye la riqueza de por sí. Esto último depende del destino final de los montos tributados.

Altas retenciones podrían ser aplicadas en caso de tipos de cambio altos. En este sentido, existe evidencia suficiente para considerar que el tipo de cambio actual no es alto. Entre otros, la Unión Industrial Argentina sostiene que el actual ya no es un tipo de cambio competitivo.

En un estudio publicado en el *Cronista Comercial* del 2 de julio, se afirma que si definimos el tipo real de cambio como el cociente entre un índice de precios de los bienes comerciados internacionalmente y un índice de precios no comerciados, y eligiendo al nivel de salarios y a la cotización del dólar como aceptables aproximaciones, encontraremos que tenemos el realismo un tipo de cambio real casi idéntico al de la convertibilidad. (*Cronista Comercial* 2/7/08, página 16.)

También podrían ser aplicadas ante supuestas “rentas extraordinarias” con fines de redistribución o de mejora de la infraestructura. Sin embargo, nos permitimos dudar seriamente de la “renta extraordinaria” del sector agropecuario, dados los considerables aumentos de insumos, muchos de los cuales son importados en dólares y al precio internacional. A esto hay que sumar que productos tales como los fertilizantes reciben los aumentos extraordinarios que está registrando el petróleo por ser derivados de éste. Por ejemplo, el precio del glifosato registró un aumento de un 158 % entre 2007 y 2008.

A esto agregamos que las retenciones son medidas razonables en etapas de crisis. Las retenciones que hoy discutimos tuvieron su origen en el gobierno del doctor Eduardo Duhalde, el cual en medio de una crisis económica de enormes magnitudes, estableció un nivel de retenciones del 20 %. Es irrisorio que hoy, en medio de una bonanza económica y con una situación internacional favorable para nuestros sectores productivos, se establezcan retenciones de niveles que podrían llegar en algunos supuestos como el de la soja, a la mitad de la producción exportable.

El octavo punto a resaltar radica en el error de ciertas premisas que se emplean para justificar los altos niveles de retenciones.

Uno de los argumentos que se esgrime consiste en que la aplicación de retenciones al sector agropecuario responde al “bajo riesgo” de este tipo de ocupación: nada más alejado de la realidad. Se trata de

una actividad económica en la que inciden fuertemente factores naturales en los que el productor tiene poca determinación: en primer lugar, se trabaja con elementos que obedecen a procesos biológicos imposibles de ser previstos con exactitud. En segundo lugar, cuestiones climáticas y meteorológicas condicionan en buena medida las posibilidades de rentabilidad de la inversión. Finalmente, factores de mercado hacen que se incremente el riesgo de producción pudiendo generar pérdidas totales: al tratarse de *commodities*, el precio no es fijado por el productor, sino por el mercado internacional, que tiene una oferta muy generalizada. Es decir que el productor toma el precio que viene dado, por el contrario de lo que ocurre con otros productos, cuyo precio es fijado por quien lo produce en base a los costos que le demandó producirlo. Esta situación implica que si el exportador no es quien produce, traslada los costos hacia atrás, pagándole menos al productor para sostener sus márgenes de ganancia.

Por otro lado, se ha intentado sostener el aumento de las retenciones por motivos de utilidad pública. En este sentido, la Constitución señala la compensación por expropiación, algo que no se estaría cumpliendo en este caso.

Por su parte, si se atiende al peso relativo de lo que se pretende recaudar con las retenciones, la causa de su aumento no parece ser extrafiscal (para desincentivar la producción de soja en detrimento de otros productos), sino por el contrario, la de engrasar las arcas estatales.

Nos hallamos, por tanto, ante una confiscatoriedad en la alícuota actual (mayor al 33 %), agravado en particular por la existencia de las retenciones móviles, lo cual impide operar en el mercado a futuro. Además de operar como medida desincentivadora de la exportación y de la inversión.

Se sostiene desde el gobierno que esta medida responde a la existencia de la llamada "renta extraordinaria", pero ¿a qué se refieren al hablar de renta extraordinaria? A priori se podría indagar sobre si se está hablando de toda ganancia que supere un determinado rendimiento sobre el capital invertido, tal que, para el Estado, resulte por demás excesiva.

Suponiendo por un momento que eso fuera correcto, cabe preguntarnos quién define ese tributo. ¿Es el Poder Ejecutivo el encargado de hacerlo? Nuevamente debemos concluir que sólo puede definirlo el Congreso Nacional.

No obstante, el tamiz constitucional nos dirá que por el juego del artículo 17 de la Constitución Nacional, la propiedad de una cosa incluye lo que produce. De su propiedad, el dueño sólo puede ser privado por causa de utilidad pública, previa justa indemnización.

A todo esto, preguntémosnos algo importante: ¿es justo castigar a un sector que demostró ser de alta competitividad, que invirtió y se modernizó pese al fuerte aumento de costos en sus insumos, con im-

puestos extraordinarios que exceden en el límite de la confiscación, como es el 33 %?

Cualquier persona con sentido común se puede preguntar: si vendo más bienes o servicios de lo previsto, si la actividad que yo ejerzo sufre una fuerte variación de precio que me da un mayor margen de ganancias al previsto comúnmente para cualquier otra actividad, ¿también hablaremos de renta extraordinaria?

Y de ser así, ¿es justo que el Estado la capte? Entendemos que sí, pero también advertimos que ya existen diversos tributos al respecto para captar dicha renta, tales como los impuestos de ganancias y bienes personales conforme los límites que garantiza la Constitución Nacional.

Por último, abordamos el tema desde un aspecto político-institucional.

Las retenciones son un instrumento de política tributaria cuyo establecimiento corresponde al Poder Legislativo. Sin embargo, por motivos de urgencia en materia de tiempo o de emergencia económica, es dable que el Congreso delegue por ley al Ejecutivo la posibilidad de manejarse dentro de ciertos márgenes para que éste se halle con mayores capacidades en la aplicación de ciertos tributos. Pero esta práctica sólo es posible ante situaciones de excepcionalidad y no debe asentarse como la normalidad institucional. Y lo que garantiza la institucionalidad es que las instancias excepcionales queden reguladas por la norma. De lo contrario, con medidas como la resolución 125, es claro que se vulnera la división y el equilibrio de poderes.

Además, y en el mismo sentido, la resolución 125 va en clara contradicción con el espíritu de la reforma constitucional del año 94, cuando se buscó una atenuación del presidencialismo.

Quiero reconocer aquí, señor presidente, la sana envidia que me produce el verdadero ejemplo que nos está dando la hermana República Federativa de Brasil, país al que deberíamos mirar no como competidor, sino como un espejo. Allí, desde hace años, se siguen políticas de Estado. No importa el color partidario del gobierno de turno, sea Cardozo o sea Lula. Se fija una estrategia a largo plazo, y direccionan todos sus esfuerzos en procura de los objetivos que se fijaron.

Tengamos presente la actual situación energética de Brasil. Con esfuerzo e inversiones en los últimos años, incentivaron la exploración, y hace pocos meses anunciaron que lograron detectar fuertes yacimientos de petróleo y gas, que convierten a la nación hermana en uno de los países con mas reservas petroleras en el mundo.

Ahora, ante la crisis global que se avecina por la problemática de la escasez de alimentos, en esta semana Lula ha anunciado el Plan Agrícola de Brasil para la próxima cosecha que prevé inversiones por 48.750 millones de dólares y con el que pretende convertir a su país en el 'granero' del mundo. Qué paradoja la nuestra... Cuantos millones de renta se

pretenden captar de los productores agrarios argentinos con el nivel de retenciones de la resolución 125? Lula anunció créditos para los agricultores con tasas de interés subsidiadas y programas para garantizarles precios mínimos para sus cosechas, un 11,4 % superiores a los ofrecidos para la cosecha 2007-2008. Nosotros a nuestro campo les subimos la presión tributaria...

Es imprescindible que el Ejecutivo gobierne, y por tanto requiere contar con las facultades que le son propias. Al respecto, recordamos la frase de Oyhanarte: "los elegidos han de poder gobernar". Consideramos que lo que asegura la gobernabilidad es el respeto institucional. Y en este sentido, quitarle las atribuciones de materia tributaria al Congreso afecta a la gobernabilidad y la credibilidad institucional. No es razonable que la legitimidad electoral permita a un gobierno tomar cualquier tipo de decisión: es claro que si vamos a aceptar que el fin justifica los medios, deberemos declarar muerto al Estado de derecho.

Las retenciones actuales menguan el ya débil sistema federal argentino. No sólo se vulnera el equilibrio de poderes del Estado nacional, sino que también se hace lo propio con el equilibrio que debe existir entre la Nación y las provincias. Estamos ante la presencia de un "unitarismo tributario" que genera que las provincias pierdan impuestos coparticipables pues dichos beneficios se trasladan, resolución 125 mediante, hacia las retenciones, que son impuestos no coparticipables. Piénsese que, de no existir retenciones, mayor sería la recaudación de impuestos que sí se coparticipan. Esto afecta seriamente el equilibrio de las cuentas provinciales, que bajo este sistema se hallan bajo la necesidad de acudir a la protección del Estado nacional, cuando la realidad indica que de ellas está surgiendo una rentabilidad suficiente para atender a sus propios presupuestos.

Debemos tener en cuenta también que respetar la institucionalidad implica a su vez dar señales razonables hacia el productor y hacia el exterior: es ilógico pretender que otros Estados disminuyan los subsidios agrícolas (tales como los que impuso Estados Unidos, alcanzando un monto de 300 mil millones para el período actual) cuando nosotros establecemos altos derechos de exportación a los productores nacionales. Si quisiéramos favorecer el ingreso a otros mercados, lo lógico es no ponerles vallas extra a nuestros productores (cual si fuera un doble corsé), sino favorecerlos en tal sentido.

Toda esta discusión debería darse en un marco mayor, donde se atendieran temas de profundo debate tales como una ley de coparticipación de impuestos que asegure mayor autonomía a las provincias, consolidar una política racional que favorezca las exportaciones y el acceso a nuevos mercados, y proponer un modelo de crecimiento y desarrollo de largo plazo que favorezca la inversión y no castigue al éxito, que favorezca el valor agregado (por ejemplo, fomentando la biotecnología) y una política económica hacia el sector agroindustrial que atienda los

intereses de los diversos segmentos del complejo entramado que se engloba como "campo": hace falta aun establecer políticas diferenciadas para las diversas realidades del agro: para las producciones del trigo, del maíz, de la carne y de la leche, diferenciando a los grandes de los pequeños productores.

Con este sistema se está gravando al sector más eficiente y más dinámico de la producción nacional. Básicamente se está "castigando al exitoso", restándole eficiencia y desincentivándolo a invertir, cuando deberíamos estar castigando la ineficiencia, por ejemplo gravando las tierras improductivas. Con el actual esquema de retenciones se desincentiva tanto la exportación como la inversión, castigando al fin y al cabo, a quien tomó el riesgo de asumir deudas para invertir e incluso asumió riesgos que no le son propios (aquellos que responden a los factores naturales). Las altas retenciones, especialmente las móviles, terminan operando como penalizaciones al esfuerzo y a la innovación.

Además, si se pretende manejar un mayor criterio de justicia distributiva, debería optarse por gravar diferencialmente a los pequeños y medianos productores de los grandes productores, establecer distintos niveles de retenciones para los diversos cortes cárnicos favoreciendo los cortes populares en detrimento de los que son más caros (de lo contrario, estamos subvencionando a los sectores pudientes para que compren más barato los cortes caros), estableciendo impuestos progresivos (como ganancias) y no regresivos (tales como las retenciones, el impuesto al cheque, el IVA) y estableciendo un modelo de crecimiento que incentive la inversión, la producción y la exportación. No aplicar como normales medidas que son transitorias por naturaleza, que son aceptables en momentos de crisis pero no en etapas de crecimiento consolidado y normalidad.

Si pretendemos mejorar los precios internos, es imprescindible no recurrir sistemáticamente a medidas de carácter extraordinario, sino que, por el contrario, debemos generar políticas que garanticen la mejora en la productividad de la tierra. Que se inserte ciencia y tecnología para que la misma parcela de tierra produzca más alimentos es garantía de progreso y permitirá por vías legítimas y no cortoplacistas, reducir los precios internos y mejorar la distribución de riqueza a través del crecimiento.

Es central además que el dinero recaudado por vía de retenciones regrese en parte a las provincias como obras de infraestructura que favorezcan al sector agroindustrial, por ejemplo, disminuyendo los extensos caminos de tierra que aumentan los costos de traslado en un 46 % en comparación al traslado por asfalto.

Las reformas introducidas por el bloque oficialista en el proyecto del Poder Ejecutivo que aquí discutimos, denotan la injusticia de la resolución 125/08 y explica la oposición generada, de todas maneras además de lo ya señalado de la inconstitucionalidad y la confiscatoriedad el mecanismo propuesto tam-



poco es satisfactorio. Insisto, una alícuota de retenciones moderada junto al impuesto a las ganancias son el camino conveniente.

Quiero recordar que esta posición que sostengo es absolutamente coherente con el voto que presenté junto a un muy pequeño número de diputados de la oposición, cuando acompañamos y permitimos con nuestro sufragio la sanción del presupuesto nacional, a fines del año pasado.

Esta actitud, como algunos recordarán, fuertemente criticada a punto tal de que se me puso en duda en algunos medios en cuanto a mi calidad de opositor, fue argumentada por mí desde esta banca, con el fundamento de que no se podía dejar sin esa esencial herramienta de gobierno a la nueva presidenta de todos los argentinos, habida cuenta de que nadie había presentado una alternativa viable.

Con la misma convicción de que el gobierno debe poder gobernar, hoy siento la necesidad de oponerme a la ratificación de la resolución enviada por el Ejecutivo, no solamente no creo estar impidiendo nada, sino por el contrario, ayudando a encontrar la mejor solución para este serio conflicto que excede el marco de una discusión sectorial y se convierte en un serio problema institucional al –según nuestro criterio– vulnerar tres pilares básicos de nuestra institucionalidad como son la división de poderes, el federalismo y el respeto a la propiedad privada, elementos sino únicos, sí fundamentales de nuestro andamiaje político, social y jurídico como se pretendió demostrar durante el presente discurso.

Está claro que nuestra Constitución nos enseña que los derechos no son absolutos para nadie, tampoco para quienes ejercemos nuestras funciones en alguno de los poderes del Estado.

Quiero finalizar diciendo que aquí estamos frente a situaciones de vieja data. Es errónea esa visualización que trae esta situación a tiempos recientes. El uso y abuso de emergencias no es patrimonio de la actual administración, ni mucho menos. Pero soy de los que creen que nuestro deber es perfeccionar la calidad política y no resignarse en el camino a tal sueño.

Es esta posición, la que creo adecuada que, de ser aprobada permitirá un solo ganador: el conjunto del pueblo argentino.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BALADRÓN

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64.**

He solicitado mi intervención para fundar mi voto. Quiero decirle que no es un día grato para mí y creo además, que no lo es para muchos de mis colegas.

En primer lugar quiero pedirles disculpas a mis compañeros de bloque porque no voy a acompañar con mi voto el proyecto de ley en tratamiento y, especialmente pedirle disculpas a mi jefe de bloque, el compañero Agustín Rossi, por quien tengo un enorme aprecio y un profundo respeto no solo por su capacidad para conducir nuestro bloque, que no es tarea fácil, sino por su hombría de bien, su caballerosidad y su generosidad.

Créame que no es fácil esta situación.

Los que me conocen saben que a lo largo de estos años como diputado de la Nación, voy por mi tercer mandato, he acompañado siempre las iniciativas de mi bloque y de mi gobierno.

Soy peronista desde siempre. Orgullosamente peronista. Tengo una trayectoria de cuarenta años en el partido.

He transitado y ocupado a lo largo de mi vida muchos cargos, todos ellos electivos.

Siempre representé a la provincia de La Pampa, con aciertos y con errores, pero siempre, siempre, defendiendo sus intereses.

Soy consciente de que cuando uno tiene pertenencia a un partido político debe acompañarlo. Así lo he hecho siempre.

Los partidos políticos, que desde la reforma constitucional de 1994 están incorporados a nuestra Carta Magna, son la herramienta fundamental de la democracia y, sin ellos, no podríamos aspirar a tener una sociedad libre y plural en la que estamos todos empeñados en construir, aún con nuestras diferencias.

Diferencias que por otro lado nos enriquecen.

Pero como diputado nacional de la provincia de La Pampa, tengo una prioritaria y inexcusable obligación, representar y velar por los intereses del bienestar de mis comprovincianos.

Obligación que por ninguna circunstancia voy a dejar de cumplir o claudicar.

Ese fue mi compromiso con los pampeanos, cuando depositaron en mi persona el voto para que los represente.

Este proyecto de ley que se debate presidente, perjudica seriamente los intereses de la provincia de La Pampa, estudios realizados por organismos serios indican que sería la tercera provincia más perjudicada.

Quiero decirle presidente, aunque usted bien lo sabe, La Pampa es una provincia que por su ubicación geográfica, sus condiciones climáticas y su suelo tiene características peculiares que la hacen única.

Es una provincia extrapampeana e históricamente formó parte de las provincias patagónicas.

Sin embargo los beneficios de una u otra clasificación no nos llegan, nunca nos alcanzan.

Es una provincia esencialmente agrícola-ganadera. No tenemos grandes industrias, ni petróleo, ni minería.

El eje central de nuestra economía es la actividad del campo en toda su diversidad.

No estoy defendiendo a un sector privilegiado de mi provincia. No tengo intereses personales, no tengo campo y nunca me dediqué a alguna actividad relacionada con el campo.

Estoy defendiendo a todos esos pueblos de La Pampa que cuando al campo le va bien a ellos también les va bien. El bienestar de los pequeños pueblos y ciudades de La Pampa tienen una relación directa con la actividad agropecuaria. Sin ella, son pueblos muertos.

En mi provincia sólo existen pequeños y medianos productores que, a pesar de las dificultades trabajan día a día, desafiando las inclemencias del tiempo, esperando las lluvias para ver crecer sus siembras.

Sin embargo y a pesar de las características geográficas, climáticas y de suelo que no son del todo favorables, los productores hacen enormes esfuerzos para tecnificar sus campos, e invertir en insumos, generalmente cotizados en dólares para compensar las desventajas geográficas para lograr una mejor, eficiente y rentable producción.

Señor presidente, he sostenido públicamente en he sostenido públicamente en más de una oportunidad que soy partidario de los derechos de exportación porque, en un marco de razonable rentabilidad para los productores, tienen efectos beneficiosos en el salario real de los trabajadores y en los ingresos fiscales. Esto no significa que comparta la disminución de ingresos por coparticipación de impuestos que, para las provincias, supone su vigencia.

No obstante, señor presidente, mi posición favorable a las retenciones, voy a votar negativamente el proyecto del Poder Ejecutivo vinculado con la ratificación de la resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción y con un régimen de compensaciones para pequeños y medianos productores por los siguiente motivos:

1. Tengo la convicción de que el proyecto de ley en debate no soluciona el largo conflicto con los productores agropecuarios, y que el país necesita en forma urgente volver a la normalidad productiva, superando a la brevedad los serios perjuicios causados.

2. La provincia de La Pampa se ve seriamente perjudicada porque sus explotaciones agrícolas están ubicadas en una zona marginal, con rendimientos promedio muy inferiores a los de la zona de núcleo. El proyecto, tal como está, profundizará el proceso de concentración de la producción agropecuaria, porque a los productores agrícolas pampeanos no les quedará alternativa que arrendar sus campos. Los *pools* de siembra desplazarán con planteos totalmente agrícolas al pequeño y mediano productor, que hasta hoy seguía haciendo ganadería.

3. El mecanismo de compensaciones, señor presidente, para pequeños y medianos productores no alcanza para atenuar lo expresado en el punto anterior, porque es mezquino (debió extenderse a trigo

y maíz) y porque finaliza el próximo 31 de octubre. Sigue siendo necesario, al menos para los productores agrícolas pampeanos, atenuar la tasa marginal de las retenciones contemplada en las resoluciones que se ratifican.

4. El proyecto sancionado no contempla al resto de las producciones agropecuarias pampeanas. La ganadería de cría del caldenal no tiene rentabilidad debido a que los precios de la producción están disminuidos por derechos de exportación y trabas a la fluida comercialización interna y externa. En la misma situación está la producción de leche. En ambos casos, lamentablemente no llegan al consumidor las pretendidas bajas en los precios de tales alimentos básicos.

Es importante saber que si se hace una estadística de los últimos años, podemos afirmar que de cada cosecha buena que tiene un productor pampeano, tiene dos regulares o malas.

Señor presidente, mucho se ha dicho y seguramente mucho se dirá todavía. No soy un especialista en este tema. Pero a lo largo de estos días de conflicto, con mi compañera diputada Adriana García que integra la Comisión de Agricultura, hemos recibido a muchos pampeanos que me han planteado las graves consecuencias que significan para la provincia la sanción de esta ley.

Cinco mil mails han llegado a mi despacho desde toda la provincia y le aseguro presidente, que no vienen del sector agropecuario solamente, comerciantes, profesionales, etcétera me han hecho llegar su enorme preocupación por la situación del campo y pidiéndome que no acompañe esta iniciativa.

Lamentablemente y como dije al principio con mucho dolor, no voy acompañar a mi bloque con esta iniciativa. No puedo desairar a mis comprovincianos, no puedo desoír lo que me piden.

Como legislador tengo un límite. No puedo firmar un proyecto de ley que perjudica seriamente los intereses de la provincia que represento. Gracias.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BARRIOS

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64.**

En función de lo extenso del debate trataré de atender de manera estricta el tiempo asignado y señalar que aún tengo desconocimiento acabado del despacho de mayoría de las comisiones de Agricultura y de Presupuesto y expresar que todavía los legisladores no tenemos la copia definitiva de di-

cho dictamen; pero también decir que tengo la seguridad de que los artículos 1° y 2° del mensaje 941 no han sido modificados, advirtiendo entonces que se trata simplemente de una convalidación de una resolución ministerial.

Si es así como pensaba el bloque de la mayoría en relación a estos temas por qué no lo plantearon antes de que transcurrieran estos 117 días ¿Es que tardaron todo este tiempo en descubrirlo?

A esta altura del desarrollo del debate, decía, creo que está claro que no sólo ponemos en juego con este despacho de comisión la suerte de los 327.000 productores agropecuarios de la Argentina, sino de las actividades que se relacionan con la comercialización de granos, las maquinarias agrícolas, el desarrollo de la genética de las semillas, y todo lo que constituye este término de la ruralidad, al que bien hace referencia el ex presidente de la República de Chile Ricardo Lagos Escobar en su trabajo sobre “Un nuevo trato para América latina rural”.

Coincidimos con muchos de los legisladores preopinantes en señalar que el país se encuentra atravesando una coyuntura externa altamente favorable en cuanto al valor de sus exportaciones; sin precedentes en los últimos 50 años.

En el marco de este contexto, nuestra producción agropecuaria se convirtió en pilar fundamental de la recuperación económica general; en la salida de la crisis que hizo eclosión en 2001.

Hace 117 días los productores agropecuarios se aprestaban a encarar la que seguramente sería una nueva cosecha récord, porque habían invertido en máquinas sembradoras, en semillas, en fumigadoras, prometiendo rindes mayores y una expansión sostenida a largo plazo de la producción agropecuaria, porque habían invertido en bienes de capital que se utilizan en varias campañas.

Hoy la situación es de desconcierto –frente al cambio de las reglas de juego– y desesperanzadora porque pone fin a las expectativas de crecimiento sostenido de este sector.

Es cierto también que la Argentina sólo podrá aprovechar, en el largo plazo, este escenario favorable de crecimiento si crea las condiciones necesarias para un aumento sustancial de su capacidad productiva, resguardando al mismo tiempo el consumo interno, especialmente garantizado el de los sectores de menores ingresos.

En este contexto, desde el bloque del Partido Socialista hemos promovido en los distintos espacios institucionales en los que participamos un conjunto de propuestas no sólo para la resolución del conflicto actual, sino para la formulación de una política agropecuaria de mediano y largo plazo concebida como política de Estado. En tal sentido una de las propuestas que impulsáramos establece un sistema transparente de compensación a pequeños y medianos productores agropecuarios, el cual dispone, a grandes rasgos, que dichas compensaciones se apli-

can de acuerdo a criterios diferenciales en función del volumen producido y la semilla de que se trate.

El esquema planteado contribuye a la planificación nacional, ya que el Estado nacional contaría con datos precisos sobre la distribución de la producción, fundamental para la elaboración estratégica de planes de corto y mediano plazo y facilitaría, el recupero de la familia agraria de pequeños y medianos rentistas al sistema productivo.

Asimismo creemos que resulta imprescindible, como señalaron mis compañeros y compañeras de bloque que me precedieron en el uso de la palabra, convocar a un consejo federal agropecuario ampliado que –con la participación de los gobiernos provinciales de la región agropecuaria, organizaciones civiles, sectoriales y las instituciones científico-tecnológicas– se constituya en un espacio institucional permanente de debate con un criterio federal, así como en una herramienta estratégica de participación, debate y planificación de políticas nacionales y provinciales agropecuarias y pesqueras.

Sabemos que es el gobierno nacional quien en razón de su mayor responsabilidad institucional (y su expresión parlamentaria) el que debe tener la mayor generosidad en la resolución del conflicto con el sector agropecuario, establecer una pausa en el mismo mediante la suspensión de un determinado plazo y abordar la reanudación del diálogo de forma urgente de manera de encontrar un punto de acuerdo, consenso social y político, que restablezca la normalidad de la grave situación que atravesamos.

Esto lo decimos porque de las exposiciones realizadas durante estos días; de escuchar a las instituciones del campo, a los productores, a los autoconvocados, a los intendentes y presidentes comunales, el campo no es todo lo mismo y deben atenderse estas diferentes realidades y según nuestra consideración esto no está saldado en la resolución que se propone como despacho de mayoría.

También escuchamos un generalizado reclamo que fue central en muchas exposiciones: la suspensión de la aplicación de la resolución 125.

Asimismo es necesario reconocer las asimetrías existentes entre los grandes *pools* de siembra y los pequeños y medianos productores, a través del establecimiento de un esquema de retenciones diferenciales y progresivas, que tome en cuenta el tamaño de la explotación agrícola y la producción obtenida. Así lo hemos hecho planteado en el proyecto de ley presentado por nuestro bloque en esta Cámara.

En razón de estos elementos, repito, que la definición del conflicto debe darse a partir de la formulación concertada de una verdadera política de Estado en materia agropecuaria para el mediano y largo plazo.

No podemos tampoco dejar de señalar que el conflicto entre el gobierno nacional y el sector agropecuario ha desnudado un conflicto entre Nación y provincia respecto a la distribución de la renta nacional.

Es así que hemos reclamado por el cumplimiento de la ley vigente de coparticipación federal en lo que respecta al piso de recursos del 34 % que debe ser distribuido a las provincias y la pronta sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que permita la construcción de un federalismo fuerte y el pleno respeto a las autonomías provinciales.

Por otro lado, pero de manera estrictamente relacionada, consideramos que es este Congreso Nacional el ámbito institucional para concretar, a través de leyes, la política a mediano y largo plazo para el sector agropecuario, y al que la Constitución Nacional le ha asignado la atribución de establecer y modificar los tributos nacionales, es quien debe fijar el esquema y nivel de retenciones a aplicarse para la exportación de granos.

Es en razón de estas observaciones que adelanto mi voto negativo al despacho conjunto de las comisiones, puesto a consideración.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BAYONZO

**Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64.**

Después de muchas horas de debate en este recinto y otras tantas en las comisiones, donde pasaron muchas opiniones, la verdad, señor presidente, que fueron muy pocas las voces que trataron de fundamentar y explicar lo inexplicable de esta resolución 125, que generó el conflicto.

Señor presidente: voy a hablar en nombre del pueblo de mi provincia, cuya actividad principal es la agropecuaria y que hoy se ve fuertemente afectada, generando un problema social en nuestros pueblos, impactando negativamente en la economía de los pequeños y medianos productores.

Señor presidente: se habla permanentemente de rentabilidad excesiva, es desconocer el interior del interior de nuestro país, como está compuesto el aparato productivo; reconocimos que fue una medida equivocada, que terminará produciendo el efecto contrario, beneficiando a los grandes como los fondos de inversión, *pools* de siembra; un inversionista subsiste con un menor margen bruto que un pequeño o mediano productor. Entiendo que esta medida sólo va a concentrar más la tierra en pocas manos, los que se van a quedar con los campos de los pequeños y hasta algunos medianos productores haciendo inviable la actividad, y que el pequeño desaparezca del campo, sacándolo del circuito, empujándolo a engrosar la periferia de las grandes ciudades o los pueblos, fenómeno que ya cono-

mos de la década de los 90; condenándolos a subsistir con una bolsa de mercadería, ésa es la Argentina que no queremos volver a ver.

Hoy un pequeño productor de mi provincia con 30 o 40 hectáreas de soja, más las tareas que paralelamente realiza en otros campos como tractorista o peón le permite vivir del campo, hacer estudiar a sus hijos y soñar con un futuro mejor para ellos.

Las retenciones móviles para nuestras provincias significan expulsión del campo, le quitan la ilusión al productor, producen éxodo rural ante la falta de previsibilidad; qué renta extraordinaria es para un pequeño productor de mi provincia que hasta ahora con 40 o 50 hectáreas lograba mantenerse en el campo; rentabilidad excesiva la tienen aquellos cuyas entradas e inversiones no tienen impuestos ni retenciones y justifican la destrucción de los productores agropecuarios en nombre de la redistribución.

No se puede hablar del campo como una unidad indivisible, no todos evidencian adelantos, el campo es una actividad de mucho riesgo y de rendimientos muy dispares, un año de rentabilidad buena por sobre tres o cuatro de rentabilidad negativa; hay que entender cómo funciona el campo, no se puede englobar a todos en la misma bolsa, ese fue el primer error de esta medida.

El actual esquema puede llegar a confiscar el capital de un productor que ha invertido para sembrar pero su producción fue a pérdida; la media en mi provincia es el 50 % de la media nacional por problemas de sequía en algunas zonas mientras que en otras tenemos inundaciones, falta de combustible, además de las desigualdades históricas que padecemos las provincias como la nuestra; lo que es rentable en algunas regiones en otras no lo es; y esto es algo que el gobierno no puede desconocer a la hora de tomar medidas de este tipo.

También se cree que con las compensaciones se resolvería el problema de los pequeños productores; las compensaciones no tienen credibilidad en los productores, es un sistema que ha fracasado, todavía a esta altura del año no han cobrado las compensaciones del año pasado como nos comentaba un productor de 40 hectáreas de Chacabuco que aún no cobro las compensaciones al trigo del año pasado.

Otro de los paliativos que se plantean son las compensaciones al flete como una manera de corregir las desventajas que tiene que enfrentar un productor del interior lejos de todo y carente de todo, pero sabe señor presidente lo que nos han dicho los productores que antes de arrodillarse a las compensaciones al flete necesitamos las inversiones para que nuestros puertos como el de Barranqueras funcione a pleno, para que el ferrocarril Belgrano Cargas llegue a nuestro puerto, para que tengamos gas natural como una ventaja para posibles inversiones, para que tengamos energía suficiente, para que tengamos rutas en condiciones, para que tengamos agua potable para nuestros pueblos y no se repita el cuento de siempre; hace seis años que soy diputada nacional y año

a año cuando discutimos el presupuesto nacional terminan mencionando las inversiones pero nunca se ejecutan; ni cuando el actual gobernador de mi provincia era senador nacional nunca conseguimos que se corrijan estas desigualdades, no quiero pensar que ahora van a aparecer las obras que bienvenidas sean; porque nunca nos sometimos a la billetera y mantuvimos nuestra dignidad reclamando por un país federal en los hechos; éstas son las herramientas que necesitamos, no parches y dádivas para que arranquemos definitivamente.

Por otro lado se dice que hay que reorientar la producción demonizando a la soja en detrimento de otros cultivos, se habla de los cultivos regionales, pero no tenemos una política que incentive y haga sustentable nuestros cultivos como el algodón, no logramos en tantos años una política diferencial que nos permita recuperar un cultivo social que derrama y motoriza la economía de nuestros pueblos; es más, hace varios años seguimos reclamando esas políticas y en cuatro años no conseguimos que la Nación cumpla totalmente su compromiso del Fondo Compensador Algodonero, entonces lo primero es lo primero, de esto hablamos cuando marcamos la necesidad de una política integral agropecuaria que hoy el país no tiene.

Como en muchas provincias, hemos estado reunidos con el sector productivo de mi provincia, el Chaco, y sabe además de la desazón de los productores, me impactó ver a tantos jóvenes que ante el cambio de perspectiva volvieron al campo, a hacerse cargo de la tierra de sus padres, de sus abuelos que a pesar de las crisis nunca la abandonaron; potenciando la actividad con tecnología, con nuevas inversiones, con esperanza en un horizonte que les diera previsibilidad y pudieran quedarse en el campo junto a sus hijos; hoy a esos tantos jóvenes les estamos cortando el futuro.

Concretando en nombre de ese pueblo que es el único al que tengo que rendirle cuenta de mis actos y de mis decisiones desde esta banca, voy a votar en contra de la resolución 125 insistiremos con la suspensión de la misma, hasta que diseñemos la política agropecuaria que necesitamos los argentinos ante las posibilidades que el mundo hoy nos ofrece.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA BERTOL

**Fundamentos del voto negativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

El conflicto entre el Estado nacional y los sectores del campo expresa muchas otras cuestiones sub-

yacentes y de mayor gravedad que el simple debate sobre retenciones móviles o fijas.

Se han puesto en discusión temas como el sistema federal, la distribución de ingresos, la inversión pública, la situación energética, el desarrollo de pymes y sobre todo se ha generado un clima social de dudas, reproches y de escalada de violencia.

Quienes integramos el bloque de PRO, junto con el resto de los bloques de la oposición, promovimos cuatro sesiones especiales en la Cámara de Diputados para debatir el tema del campo, pero ninguna de ellas contó con la presencia del bloque oficialista; nos reunimos en una audiencia pública en el Senado de la Nación para escuchar a los dirigentes del sector; participamos activamente en las reuniones de la Comisión de Agricultura y Presupuesto y tomamos conocimiento de todas las posiciones de los distintos actores involucrados en la temática.

Además, el 15 de mayo presentamos el proyecto 2.334-D.-2008 proponiendo la derogación de las resoluciones 125/08 y 141/08 del Ministerio de Economía y Producción sobre retenciones y el 10 de junio, y luego los diputados Pinedo, Obiglio y quien habla, interpusimos ante la Corte una acción declarativa de inconstitucionalidad y solicitamos la suspensión de la resolución 125.

Hoy suscribimos un dictamen de minoría sobre el proyecto.

Señor presidente, a lo largo de este debate se han abordado diferentes aspectos del conflicto: constitucionales, económicos, sociales, que deseo reparar brevemente.

#### *Aspectos constitucionales*

##### *a) Facultad de establecer tributos*

La primera pregunta que debemos hacernos es si las retenciones son impuestos.

La Constitución Nacional habla de “contribuciones” y no impuestos, y ella resulta comprensiva de distintas especies tributarias, incluidos los impuestos. Los artículos 4º y 75.1 de la Constitución Nacional cuando se refieren a “derechos de importación y exportación” involucran a los impuestos aduaneros y también a las tasas aduaneras.

Las retenciones a las exportaciones son tributos, impuestos. “Si el Estado exige una suma de dinero, en ejercicio del poder de imperio y en virtud de ley, de modo coactivo para satisfacer necesidades públicas, se está en presencia de un tributo. Si la causa del tributo es la capacidad contributiva estamos en presencia de un impuesto (Jorge H. Damarco, *Las instituciones de la república y las retenciones*, separata de “La Ley”, Doctrina, punto 9, página 66).

Las retenciones son impuestos porque gravan manifestaciones de capacidad económica. En particular son impuestos que gravan las exportaciones. La finalidad extrafiscal de los derechos de aduana no obsta a que sean considerados impuestos.

A partir de esta definición y del principio de reserva de la ley tributaria –de rango constitucional–, sólo se admite que los impuestos se establezcan por ley formal, así lo establecen los artículos 4º, 29, 52, 75, inciso 1, 76 y 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (Aristides Corti y Rubén Calvo).

Por lo tanto es totalmente improcedente fijar tributos, sean estos aranceles, retenciones o cualquier otra percepción impositiva, por medio de una resolución ministerial.

Por su parte, corresponde al Congreso Nacional “legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación”.

Este principio no puede ser soslayado aunque se invoquen “pautas de política fijadas por las autoridades económicas” y la existencia “de un estado de calamidad económica interna”, debido a que nuestro sistema constitucional supone un Estado cuyas potestades son limitadas y se hallan sujetas al deslinde de competencias fijado por la Ley Fundamental (doctor Iván Cullen, dictamen en su carácter de presidente del Instituto de Derecho Público y Ciencia Política, Santa Fe, 2008).

#### b) Ejercicio de facultades delegadas

La resolución 125/08 se dicta en uso de las facultades conferidas por los decretos 2.752/91 y 2.275/94 y el dictamen en tratamiento pretende su ratificación por ley.

En principio, el decreto 2.752/91 delega en el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos las facultades conferidas por el Código Aduanero al Poder Ejecutivo en su artículo 755, apartado 1.

El artículo 754 del Código Aduanero dispone que el derecho de exportación específico debe ser determinado por ley. Los artículos 733 a 749 establecen la base imponible sobre la cual se debería determinar el monto del impuesto y el artículo 755 se aparta del principio de legalidad cuando autoriza al Poder Ejecutivo a gravar mercaderías que no estén gravadas con este tributo y a modificar el derecho de exportación establecido bajo las condiciones del inciso 2 referentes a la política financiera, económica y social que determine el órgano ejecutivo (“a) Asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional; b) Ejecutar la política monetaria, cambiaría o de comercio exterior; c) Promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales; d) Estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno”).

La cuestión institucional de fondo es preguntarnos ¿por qué hasta ahora el Congreso no intervino para recuperar esa facultades delegadas incorrecta-

mente? ¿Por qué no se advirtió su inconstitucionalidad sobre la base del nuevo artículo 76 Constitución Nacional? ¿Por qué sólo frente a una crisis económica reacciona este Congreso? ¿Por qué cuesta tanto defender la independencia de la institución legislativa y sus competencias?

Las delegaciones autorizadas por el Código Aduanero no resisten el análisis constitucional a la luz del artículo 76 Constitución Nacional, reformado en 1994 y las normas interpretativas de la ley 25.148: *Primero*: la materia tributaria no es delegable, y así lo han sostenido distintos constitucionalistas: García Lema: “No podrían ser objeto de delegación aquellas materias en las que el principio de legalidad sea requerido en la Constitución Nacional con carácter formal, en protección de los derechos reconocidos en su primera parte”; b) Badeni: “No son delegables las materias prohibidas para los decretos de necesidad y urgencia en el artículo 99 inciso 3”; *Segundo*: no se trata de una materia determinada de administración. Establecer o aumentar un tributo no constituye una materia determinada de administración ni “puede sostenerse, razonablemente y en base a las declaraciones gubernamentales, que persiste la emergencia pública, dados los índices de crecimiento y superávit gemelos públicamente enunciados” (María Angélica Gelli, *Retenciones, federalismo, república y derechos fundamentales*) Separata de “La Ley”, Doctrina, punto IV, página 73); *Tercero*: aún cuando el Congreso delegue el ejercicio de algunas facultades legislativas en el Poder Ejecutivo retiene en todo momento la titularidad de la facultad legislativa y la posibilidad de derogar sus normas; *Cuarto*: el sujeto en quien se delega es siempre y exclusivamente la cabeza del Poder Ejecutivo, único autorizado para dictar las normas delegadas, no el jefe de Gabinete de Ministros, ni los ministros ni las demás entidades de la Administración Pública. La norma constitucional tampoco autoriza la subdelegación por lo que el presidente no está habilitado para transferir a otros órganos la posibilidad de dictar esas normas (*Tratado sobre la delegación legislativa*, editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, 2003, página 510); *Quinto*: la delegación legislativa la debe ejercer el Poder Ejecutivo a través de decretos delegados de los que debe darse cuenta al Congreso y ser revisados por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo.

Claramente la resolución 125 establece una subdelegación absolutamente inconstitucional.

La reforma de 1994 nos dejó una Constitución muy estricta respecto de las atribuciones del Poder Legislativo para fijar impuestos.

Esto se confirma en distintos fallos: I. Corte Suprema de Justicia de la Nación “Selcro SA c/Jefatura de Gabinete de Ministros” del 21 de octubre de 2003. Que ni un decreto del Poder Ejecutivo ni una decisión del jefe de Gabinete de Ministros pueden crear válidamente una carga tributaria ni definir o modificar, sin sustento legal, los elementos esenciales de un tributo... Que, por lo demás, no pueden

caber dudas en cuanto a que los aspectos sustanciales del derecho tributario no tienen cabida en las materias respecto de las cuales la Constitución Nacional (artículo 76) autoriza, como excepción y bajo determinadas condiciones, la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo (Carlos Fayt, Augusto Belluscio, Enrique Petracchi, Antonio Boggiano, Adolfo Vázquez, Juan Maqueda); II. CNS, (*Fallos* 155:290) “Que entre los principios generales que predominan en el régimen representativo republicano de gobierno, ninguno existe más esencial a su naturaleza y objeto, que la facultad atribuida a los representantes del pueblo para crear contribuciones necesarias a la existencia del Estado. Nada exterioriza más la posesión de la plena soberanía que el ejercicio de aquella facultad, ya que la libre disposición de lo propio, tanto en lo particular como en lo público, es el rasgo más saliente de la libertad civil. Todas las constituciones se ajustan a este régimen, entregando a los Congresos o Legislaturas este privilegio exclusivo, pues, como lo enseña Cooley: “en todo Estado soberano el poder legislativo es el depositario de la mayor suma de poder y es, a la vez, el representante más inmediato de la soberanía”.

Además, si “sólo el Congreso impone las contribuciones”, entre las que se encuentran los derechos de exportación (artículo 4° de la Constitución), la resolución ministerial desvía la obligada distribución de los impuestos a las provincias y sortea el régimen de coparticipación de impuestos.

c) No es posible convalidar indirectamente normas de gobierno de facto

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha condenado a la Argentina en el caso 10.087, Gustavo Carranza, por convalidar indirectamente normas de gobierno de facto.

Al respecto ha dicho: “...En el caso actual, la doctrina (de las cuestiones políticas no judiciales) fue utilizada por los tribunales de un gobierno democrático en la Argentina para justificar los actos de un gobierno de facto, siguiendo una práctica que comenzó tras la dictadura militar que gobernó ese país en 1930.

“Un gobierno de facto es, por definición, inconstitucional... La legalidad del sistema decretado por el gobierno de facto es una cuestión que tiene profundas y serias repercusiones políticas y jurídicas que las autoridades del gobierno democrático deben resolver...” (Caso: Informe 30/97, caso 10.087, Gustavo Carranza, Argentina)

En las retenciones, el decreto que se pretende ratificar está sustentado en una norma de facto –Código Aduanero–, que violenta el elemental principio de legalidad tributaria. En consecuencia, no resuelve el problema de la legalidad de facto.

Las sucesivas leyes 25.148 y 25.645 ratificatorias de la legislación delegada en función de la cláusula transitoria 8° de la Constitución Nacional, ratificaron *in totum* y de manera genérica cada cuatro años to-

das las delegaciones anteriores pero no son oponibles a los particulares en materia impositiva, donde rige fuertemente el principio de legalidad.

d) Normativa internacional - Mercosur

Otra cuestión sumamente importante de advertir es que la resolución 125 es incompatible con los dispuesto por el Tratado de Asunción, en cuyo artículo primero dice: “Este mercado común implica: la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente”. También dispone la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados asociados en materia, entre otros de “comercio exterior, agrícola e industrial”.

El caso se encuentra hoy en tratamiento ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Caso planteado por la empresa láctea SanCor perjudicada por las retenciones en exportaciones de manteca a Paraguay).

*Aspectos sociales*

Las retenciones que fija la resolución 125 no garantizan una justa distribución del ingreso.

El diputado Felipe Solá en su proyecto de ley reconoce que “el primer inconveniente es que a los niveles de precios medios y construyendo desde el costo de producción, el nivel de rentabilidad a la que arriban los productores pequeños o los productores de zonas marginales es bajo o nulo, y el segundo es que la fórmula que da la curva que genera la aplicación de las retenciones móviles no permite la formación del mercado a futuro, ya que no tiene volatilidad suficiente y los precios por ella deducidos no generan expectativas para un comprador en el mercado a futuros”.

Además, los recursos que se recaudan por la resolución 125 no vuelven en obras al campo. En la distribución de estos recursos se desprotege el interior, se centraliza el uso de los mismos y ello deriva en mayor dominación política de los gobiernos locales. conculcando el federalismo.

El conflicto ha parado el desarrollo de los pueblos del interior, interrumpido la cadena de pagos y puesto en peligro empresas de producción directamente relacionada con el agro.

*¿Cómo se sale de esta crisis?*

Se sale de esta crisis con un gobierno, en sus tres poderes, que asuma la responsabilidad por los conflictos a su alrededor y los transforme, facilitando un proceso de concertación que permita manejar las diferencias, trabajando hacia soluciones que beneficien a todos y conduzcan a la paz social.

Se sale de esta crisis con ejercicio democrático consistente, sujeto al respeto del principio de lega-

lidad que limita el poder abusivo y el gobierno arbitrario al someter las acciones y decisiones a la ley, convirtiéndolas en políticas públicas más racionales e inteligentes.

El principio de legalidad pone límites al poder discrecional, limita inclusive el poder de cambiar las leyes, e incluye el respeto a la separación de poderes, el principio de igualdad ante la ley y la seguridad jurídica.

Se sale de esta crisis con un liderazgo que afronte el conflicto y coopere en su resolución cruzando las fronteras geográficas, ideológicas y toda otra línea divisoria.

La oportunidad que esta crisis presenta se pierde si el liderazgo político se dedica a explotar las fronteras que existen o intensificarlas o reforzarlas para movilizar su propio grupo contra los demás (Mark Gerzon, "Leaders beyond Borders" página 12).

Se sale de esta crisis con integridad de todas las partes, aptitud de diálogo, habilidad para construir puentes y sinergia.

–Integridad que significa poder identificarse con el todo y con cada una de las partes

–Diálogo que implica comunicarse para transformar el conflicto no para ocultarlo o ganar.

–Construir puentes que requiere de un proceso positivo para manejar las diferencias.

–Sinergia que nos lleve a trabajar para alcanzar soluciones útiles para todos.

El diálogo facilita la convivencia pacífica.

Sin embargo, no es éste el camino que estamos recorriendo: los discursos a los que nos hemos acostumbrado anuncian y pontifican, pero no son herramientas de diálogo y aprendizaje

Nos llenamos de palabras alarmantes que pretenden sembrar miedo y remover culpas del pasado, mezclándose las personas con los intereses, ideologizándose las posiciones.

En las reuniones de comisión que hemos llevado a cabo los participantes han sostenido enérgicamente sus juicios y posiciones, sin explorar los intereses, sin respetar ni reconocer valor alguno a las posiciones de los demás, lo que ha dificultado la identificación de las verdaderas cuestiones que requieren solución.

En este proceso se ha dificultado el diálogo y se ha intentado conculcar la libertad de conciencia, la autonomía e independencia del debate legislativo con acciones y palabras.

#### *El Congreso moderno es un mediador de conflictos públicos*

Es deber de la mayoría parlamentaria promover la función del Parlamento como moderador de conflictos públicos, no incentivar la confrontación entre sectores. Y es deber de la minoría colaborar en este proceso.

El éxito en el ejercicio de esta función devendrá en un mayor acercamiento del ciudadano a sus re-

presentantes, restaurará la confianza en ellos, contribuirá a la paz social armonizando intereses.

Desde esta concepción el objetivo del Poder Legislativo es producir "... leyes que sean acuerdos realizados entre las partes en conflicto... acuerdos temporarios que pueden ser revisados cuando ya no sean más apropiados" (Antonio Carlos Pojo Do Rego).

Las leyes concebidas como acuerdos privilegian siempre el interés público y generan relaciones entre los integrantes cuya armonía ennoblecerá futuras negociaciones.

#### *Conclusión*

El conflicto entre el campo y el gobierno escaló hasta entrar en el Parlamento donde encontró una meseta.

Si no se aprovecha esta oportunidad y si entre todos, desde este recinto, no somos capaces de resolver el conflicto real, de sancionar una ley que cambie la situación actual, que pacifique y genere suficiente espacio para negociar otros cambios futuros y necesarios, habremos contribuido a aumentar el creciente estrés social.

Alimentaremos el circuito de demandas insatisfechas, frustración, intolerancia, y violencia.

Las personas racionales no lo son sólo porque se comportan racionalmente, sino porque luchan por vivir en una sociedad racional y razonable, porque luchan por que no predominen los dogmas irracionales, las supersticiones, los fanatismos, aquello que de alguna forma iría en contra de la razón (Fernando Savater, *Potenciar la razón*).

El saber y la razón, hablan; la ignorancia y el error, gritan (Arturo Graf, 1848-1913).

9

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BEVERAGGI

#### **Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64.**

El aumento sustancial de las retenciones agropecuarias dispuesto por la resolución 125 del Ministerio de Economía ha provocado el rechazo y la indignación de nuestros productores rurales, y ha desembocado en un conflicto tan prolongado como innecesario, cuya extensión y gravedad preocupan al país entero.

Hoy queda claro que el gobierno nacional no escuchó oportunamente al campo y se ha resistido con una tenacidad digna de mejores causas, a emprender un diálogo serio, respetuoso y constructivo, que hubiera permitido resolver, a poco de andar, una situación de manifiesta injusticia.



Con la imposición de un gravamen desmedido a los productores del campo se ha pasado del maltrato al abuso, y ello ha sucedido en muchos renglones del quehacer agropecuario, como resultado de la improvisación en algunos casos, o la impericia en otros, que pone al descubierto la falta de una política agropecuaria de largo aliento en nuestro país.

Los productores agropecuarios han sido quienes contribuyeron como ningún otro sector de la economía a la salida de la crisis que puso fin a la convertibilidad de nuestra moneda, y desde entonces generan los recursos que constituyen la base más sólida de nuestra recuperación económica.

Por ello, debiéramos proteger esta fuente de riqueza que es el campo, y que se extiende en el interior del país multiplicando la actividad y el crecimiento, el progreso y el desarrollo social, en lugar de gravarla aún más con retenciones que son ilegítimas y confiscatorias.

Nuestra Constitución contiene exigencias de orden tributario que se expresan de manera muy clara y que ponen en evidencia los vicios de inconstitucionalidad que afectan a la resolución 125.

La fijación de los derechos de exportación sólo puede ser hecha por ley del Congreso y esa atribución no puede ser delegada en el Poder Ejecutivo.

Este principio es el de la reserva legal y no admite errores de interpretación de nuestra Constitución Nacional, porque surge de varias disposiciones de su texto, como los artículos 4°, 9°, 17, 52, 75, inciso 1, y 76.

Inclusive el artículo 99, inciso 3, condena a la nulidad insanable los actos del Poder Ejecutivo que invadan dicha zona de competencia o reserva legislativa, según la cual sólo el Congreso puede imponer tributos.

De manera que no debe haber tributación de impuestos sin representación del pueblo que avale esos gravámenes, como corresponde en toda república democrática.

Y ello es esencial al régimen representativo, donde el pueblo soberano delega su poder en sus representantes, los que deciden sobre la cesión de su patrimonio para proveer a los gastos de la nación.

La necesidad y cuantía de un gravamen puede debatirse entonces por los representantes del pueblo, para evitar abusos y arribar a consensos que les den suficiente legitimidad.

La Corte Suprema ha sentenciado reiteradamente que esta facultad del Congreso de establecer impuestos, contribuciones y tasas, no puede ser delegada en el Ejecutivo, por ejemplo en el fallo "Salcro S.A." del 21-10-2003 entre otros, lo que afecta de inconstitucionalidad a la resolución 125.

No queda salvado este vicio con la invocación que el proyecto oficial pretende del artículo 755 del Código Aduanero, dictado por el último gobierno militar cuando no sesionaba este Congreso Nacional y no teníamos Constitución ni república.

Cuesta creer que se haga un uso tan indebido de esta norma de facto en contradicción absoluta con los derechos y garantías constitucionales.

También se afecta con la resolución 125 el principio de "no confiscatoriedad" que resulta de los porcentajes de las retenciones que se pretenden imponer.

Conforme la doctrina de nuestro máximo tribunal, cuando los impuestos, aranceles o derechos afectan una parte sustancial del capital o de la renta de las personas, se transforman en exacciones o confiscaciones ilegales.

No hace mucho, en septiembre de 2004, en el caso "Vizzoti" la Corte Suprema ha mantenido el techo del 33 por ciento, con lo cual el máximo intérprete de nuestra Constitución prohíbe que por vía tributaria se realicen confiscaciones, para evitar las presiones fiscales arbitrarias, selectivas o desmedidas.

Otro principio tributario de nuestra Constitución es el del federalismo fiscal.

Como los impuestos creados por el Congreso se basan en la riqueza y el trabajo nacional, por regla general deben ser de distribución equitativa, proporcional y solidaria entre el gobierno federal y los gobiernos de las provincias.

Dado que las retenciones actúan sobre el precio del producto exportable, con su aplicación disminuyen directamente el ingreso de los contribuyentes y reducen invariablemente la masa coparticipable, con lo que inciden sobre el total de la recaudación nacional para distribuir entre la nación y las provincias.

Desde marzo de 2002 y luego de seis años de aplicarse con sucesivos aumentos, las retenciones agropecuarias, ya no pueden considerarse un recurso de emergencia. Hoy forman parte sustancial del régimen económico y financiero del país, que no puede manejar a su antojo el Poder Ejecutivo, ni tampoco elevar a tasas verdaderamente confiscatorias.

Cabe destacar que no podemos creer que el fondo de distribución de la riqueza establecido en el dictamen de la mayoría sea una alternativa seria para luchar contra la pobreza y la emergencia; para garantizar la igualdad de oportunidades territorial tal como se expresó en los mismísimos fundamentos del proyecto de ley enviado por el Ejecutivo.

Y por qué digo esto, porque en un proyecto político serio ya asignamos recursos en el presupuesto 2008, para obras en salud, para obras viales, y lo más significativo, es el 20 % asignado a viviendas urbanas y rurales.

Pregunto yo, por qué el gobierno ya no previó el aumento del FONAVI en el presupuesto 2008, por qué no regulariza la transferencia de fondos a las provincias de los programas federales de viviendas con todo lo que ya recaudó de retenciones. Qué vamos a hacer, magia, con lo poco que va a recaudar en este fondo?

A título de ejemplo, en la provincia del Chaco hace 2 años que están contratadas 1.000 viviendas rurales, las cuales tienen un porcentaje mínimo de ejecución y en esto no le pueden echar la culpa al gobierno de la Alianza Frente de Todos. Entonces, basta de clientelismo y demagogia, el país necesita una política agropecuaria federal en serio.

Asimismo es clave que sepamos que las compensaciones a los pequeños productores y al flete que se quieren mostrar como ventaja para los mismos, son pan para hoy y hambre para mañana, ya que solamente están previstas hasta el 31 de octubre de 2008 y cobrarlas implica una serie de gestiones administrativas y contables, más aún que, incluso, si se debe algo a la AFIP, la compensación se toma a cuenta de esa deuda.

Quisiera saber si para otra categoría de contribuyentes hay mecanismos tan rígidos y estrictos de control. Por eso coincido en que todas estas medidas lo único que han logrado es excluir del campo a una gran cantidad de trabajadores y productores rurales.

La reforma constitucional de 1994 impuso al Congreso la obligación de sancionar una nueva ley convenio de coparticipación entre la nación y las provincias, que todavía constituye una asignatura pendiente.

Pero además estableció una importante garantía a favor de las provincias que la resolución 125 viene a quebrantar de manera manifiesta.

La disposición transitoria sexta prescribe que no podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de la reforma, en agosto de 1994.

En consecuencia la reducción de la masa coparticipable por efecto de las retenciones agropecuarias es contraria a esa garantía constitucional, a cuyo cumplimiento prestaron juramento la señora presidenta y su esposo, el actual presidente del Partido Justicialista.

El gobierno central se ha apoderado totalmente de las retenciones y las mantiene para sí, haciendo a las provincias rehenes de sus designios políticos.

La distribución está a cargo del gobierno nacional y discrecionalmente la asigna a las provincias de su signo político, una muestra más que fomenta el clientelismo.

El efecto más perverso de esta situación es el empobrecimiento de las economías regionales y la dependencia y subordinación de sus gobiernos.

Y toda disposición que afecte la percepción de los ingresos de las provincias atenta contra el régimen federal de nuestra Constitución.

Son las provincias las que deben decidir y definir la inversión de los fondos coparticipables en las obras, servicios que cada una necesita conforme a su identidad.

Por lo tanto restarles recursos a las provincias es lo más regresivo, si pretendemos promover una distribución equitativa del ingreso.

Hoy vivimos en la Argentina la negación más absoluta del federalismo. Más aún, vamos en camino de resquebrajar el proceso de reconstrucción de la legitimidad política en nuestro país.

Como ya lo expresé hay deberes del orden jurídico que nadie puede sobrepasar, sin destruir la unidad social, política y económica de la nación, que tenemos la obligación de asegurar.

Desde nuestras bancas queremos expresar con la suspensión de la resolución 125, un último llamado a la reflexión del oficialismo y reafirmar nuestro acompañamiento sin condiciones a los hombres y mujeres del campo.

Hasta el último instante de estas deliberaciones, debemos empeñar la voluntad de diálogo y de consenso con nuestra mejor disposición.

Porque el diálogo es la única herramienta que pone en juego la esperanza de coincidir en la búsqueda de un destino común, que siempre será en beneficio de todos.

10

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BIANCO

#### **Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Estamos inmersos en un arduo debate sobre el futuro económico de nuestro país.

En el transcurso de estos días, se han explicitado todas las inquietudes de los sectores involucrados en este tema, convocando a la participación de los mismos en los debates realizados en las comisiones, y se han debatido cada uno de los proyectos presentados.

Por lo tanto, y en honor a la brevedad, sólo voy a dar razones de por qué mi voto resulta afirmativo.

Y digo dar razones, porque creo que en este histórico y a raíz de la magnitud de la crisis en la que nos hemos visto inmersos estos últimos cien días, debemos fundamentar nuestras decisiones con la mayor claridad posible, y explicar a la sociedad por qué votamos en determinado sentido.

No estamos debatiendo una ley más, sino que estamos dando media sanción al eje fundamental del modelo económico que los argentinos nos vamos a imponer hacia el futuro. Estamos definiendo el Estado que queremos.

Yo me pregunto, ¿los argentinos queremos un Estado que deje hacer y deje pasar determinadas oportunidades conforme la demanda internacional? O, estamos dispuestos a sostener un Estado que definirá sus propias reglas económicas y políticas, en

otras palabras, un país que será capaz de autogobernarse?

Vamos a votar afirmativamente esta ley, porque no vamos a aceptar ser disciplinados desde afuera y porque tampoco queremos un piloto automático de la política económica, cuyas rutas están establecidas de antemano por el mercado mundial, y en el cuál no hay lugar para las decisiones propias.

No queremos más un Estado que renuncie a una moneda nacional y al ejercicio de las políticas cambiarias, como sucedió con el régimen de la convertibilidad, o cuando nos manejamos con una garantía de la gestión *off shore* de nuestra economía.

No estamos dispuestos a seguir aceptando que el país se construya desde afuera hacia adentro, estamos convencidos que los países exitosos siguen una vía inversa.

Nada se construye en el desorden y sumergidos en los vaivenes de la demanda global; y resulta imperioso que seamos capaces de generar equilibrios macroeconómicos, los que resultan ser condición necesaria de una política de desarrollo y bienestar.

En este sentido debo mencionar que la gobernabilidad es esencial para ejercer el desarrollo y de ella depende la postura que vamos a tomar en cuanto a la vinculación con la economía mundial.

Esta ley constituye una herramienta esencial de esa política de desarrollo y crecimiento para todos los argentinos.

La intervención del Estado es la nueva política económica, es la política que los argentinos votamos en estos cinco años. Es aquella que nuestras provincias y economías regionales vienen sosteniendo desde que salimos del nefasto régimen de convertibilidad.

En mi calidad de representante de la provincia de Misiones, debo mencionar que mi provincia soporta desde hace mucho tiempo retenciones sobre sus productos primarios; madera, té y yerba-mate. Los productores misioneros vienen contribuyendo en todos estos años para el desarrollo y mejoramiento de los niveles de distribución, y lo han hecho pacíficamente, sin protestas, sin cortes ni desabastecimiento.

Por ello sostenemos que las retenciones móviles que vamos a votar, generan ingresos adicionales a la Nación, y creemos que es necesario que se desarrollen medidas útiles, que tiendan a equilibrar la situación de la economía agraria nacional. Equilibrio que se logra mediante la compensación de asimetrías existentes entre productos de rentabilidad extraordinarias y los que cuentan con menos margen de ganancia.

Y en el caso de los productos misioneros antes mencionados, quiero dejar sentada la necesidad de una eliminación de las retenciones, o en su defecto, la compensación a los productores, de las retenciones a la madera, el té, la yerba mate y el tabaco.

Sin rentabilidad extraordinaria, sin una demanda internacional creciendo a ritmos gigantescos, los

productos primarios de mi provincia se encuentran gravados con derechos de exportación que van desde un cinco hasta un diez por ciento. Con la agravante que en estos últimos tiempos la producción de madera cerrada sufre una merma considerable de la demanda, por que se han cerrado los mercados internacionales en virtud de la crisis de las hipotecas en EE.UU.

Nuestro voto afirmativo es un voto de coherencia, significa ratificar la política económica que nuestros representados vienen requiriendo de sus dirigentes.

Es indudable que los sectores que hoy obtienen renta extraordinaria deben contribuir para el desarrollo de las economías regionales. Es necesario para el desarrollo de todos los argentinos que el Estado utilice estas herramientas, que obtenga recursos para una justa distribución de los ingresos y que cuente con presupuesto suficiente para aliviar a sectores que también producen, también exportan y que sin obtener una gran rentabilidad, se esfuerzan todos los días para mejorar la vida de todos los argentinos.

Por eso, mediante estas breves palabras les hacemos saber a nuestros representados, que en defensa de una política económica que establece sus propias reglas, en defensa de un modelo económico de inclusión y justa distribución del ingreso, en defensa de un Estado presente, votamos afirmativamente el proyecto de la mayoría.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO BURZACO

**Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Esta crisis que lleva más de 100 días, lejos de solucionarse se está profundizando, revela de manera descarnada los cuatro pilares de una administración soberbia que desoye los reiterados alertas de la ciudadanía. Estos son: el permanente avance, por parte del Ejecutivo, sobre otros poderes del Estado; la destrucción de la matriz productiva del país; la falacia del objetivo de la distribución del ingreso y el combate a la inflación y la vuelta a la dicotomía ya resuelta en los albores de nuestra patria, entre unitarios y federales.

La resolución 125 tiene tres aspectos que violan principios constitucionales. El primero es que establece una alícuota que transforma las retenciones en un impuesto confiscatorio. La Carta Magna ampara el derecho a la propiedad estableciendo la prohibición de la confiscación de bienes en los artícu-

los 14 y 17. El Ejecutivo intenta mediante una simple resolución del Ministerio de Economía, a través de una potestad del Código Aduanero creada durante el Proceso, cuando no había un Congreso funcionando, tomar una determinación que le compete a otro poder: el Legislativo. Esto queda establecido claramente en los artículos: 4, 14 y 75, inciso 1, de la Constitución. Inclusive, hay jurisprudencia de la Corte en los casos Delfino y Selcro más recientemente que establece que aún cuando el legislativo por voluntad propia cediese esta facultad, estaría legalmente imposibilitado de hacerlo.

Por último, está la violación al artículo primero del Tratado de Asunción del Mercosur, que como tal, en nuestra Constitución tiene rango constitucional y que no ha sido denunciado por parte del Ejecutivo.

La destrucción de la matriz productiva del país. Porque el gobierno cambia permanentemente las reglas de juego económicas de este país tomando decisiones arbitrarias que impiden un horizonte razonable de inversiones.

Esto se ha visto de manifiesto en el sector agropecuario con las restricciones a la exportación de carne y de cereales en varias oportunidades y con reiterados cambios en los niveles impositivos y estableciendo un esquema como el actual que destruye el mercado a futuro quitándole reaseguros al inversor e impidiéndole endeudarse para seguir invirtiendo ya que no puede utilizar su propia cosecha como reaseguro.

Estos manejos que se han hecho evidentes en el campo en estos últimos años, ya se desarrollaron en otros sectores como el energético donde la falta de una política clara con respecto a tarifas, un sistema enmarañado de subsidios cruzados, las restricciones a la provisión de energía a industrias y de respeto a la inversión privada ha llevado a que la inversión en prospección y mantenimiento del servicio sea bajísima, poniendo un interrogante grave sobre la capacidad del sistema de proveer energía a un país que pretende seguir creciendo.

No hay matriz productiva posible ni capacidad de agregarle valor a la producción agrícola ganadera sin una perspectiva clara de hacia dónde queremos ir y con qué reglas de juego se pretenden lograr inversiones en el país.

La falacia de la distribución del ingreso. Porque debe haber pocos aspectos de mayor coincidencia en todos los sectores políticos de la Argentina sobre la necesidad de generar una mejor distribución del ingreso y un marco de mejores y mayores oportunidades para todos los argentinos, pero principalmente para aquellos que menos tienen. La pregunta sobre la cual hay que ponerse de acuerdo es en el cómo se logra esa mejor distribución y mejora de oportunidades.

Parece difícil crecer con políticas impositivas como la que establece la resolución 125 aun con las supuestas compensaciones que el gobierno dice que va a dar. Es difícil creerle cuando quien condu-

ce el ONCCA nos dijo en la comisión que en el año se les devolvieron compensaciones a tres productores o cuando uno habla con productores de otros sectores que aún no han cobrado compensaciones del 2006.

Tampoco es muy congruente hablar de combatir la desigualdad social con decisiones como la de construir un tren bala, o que las clases medias y medias altas paguemos el gas domiciliario a un valor inferior al que pagan las clases bajas la garrafa de gas. Me tocó votar en este mismo Congreso a favor de subir más el mínimo no imponible para no cobrarles impuesto a las ganancias a los salarios bajos y chocamos toda la oposición con el oficialismo que se negó a ello.

Siguiendo esta misma línea también desde el oficialismo se imposibilitó tratar en este mismo recinto los distintos proyectos de reducción del IVA a alimentos básicos, como el que presentó nuestra compañera de bancada Pinky, que hoy siguen durmiendo en este Congreso.

Desde que se empezaron a aumentar desmedidamente las retenciones, en los últimos dos años, la distribución del ingreso empeoró en vez de mejorar.

Por qué van a distribuir el ingreso con esos 3.000 millones extras que tal vez cobre con este impuesto y no hacen esos hospitales, rutas y escuelas con los 200.000 millones que ya tienen en el presupuesto. Por qué creer que esto lo harán desde la caja centralizada de De Vido, presta a avalar a los amigos y castigar a quienes no rinden pleitesía, en vez de que se haga desde las provincias y municipios que realmente saben cuáles son las necesidades de sus comunidades y las que, en definitiva, tienen la jurisdicción en temas de salud, educación y rutas rurales.

El otro argumento que escuchamos es la necesidad de usar las retenciones para equilibrar precios internos y combatir la inflación.

La inflación está disparada desde antes de la crisis del campo. Si miramos los índices de provincias que no han caído bajo el control del "IndeK" o los datos independientes nos hablan de una inflación anualizada que puede superar el 30%.

Nuestros países vecinos no tienen ningún régimen de retenciones, están siendo afectados de la misma manera por la presión de precios a las *commodities* internacional y sin embargo todos tienen niveles inflacionarios significativamente inferiores al argentino.

Por último, queda de manifiesto la incapacidad de salir de este modelo inflacionario que establece el impuesto más regresivo de una sociedad: la inflación que impacta a todos pero sobre todo a los más pobres.

El último aspecto que ha generado esta decisión es el recrudecimiento del debate entre un gobierno unipersonal y unitario frente a un gobierno republicano y federal.

Este debate es uno de los temas que mayor indignación genera entre la gente del interior ya que este impuesto se obtiene en las provincias pero se somete a la arbitrariedad en el manejo de los recursos obtenidos por la caja central.

Los municipios y las provincias donde se recaudan cifras importantísimas por medio de las retenciones luego reciben en muchos casos migajas por parte del gobierno central que es quien administra plenamente estos recursos no coparticipables.

Según datos del Ministerio de Economía la recaudación fue de 202.221 millones de pesos y fueron coparticipados 53.211 millones. La brecha entre lo que recauda la nación y lo que reparte se acentúa cada vez más. Mientras que al comienzo del gobierno de Duhalde la brecha era de un 11,5 % del PBI hoy esa brecha alcanza al 20 % y va a superar holgadamente los 150.000 millones.

En este momento el gobierno central acumula el 74 % de lo recaudado en el país, contra un 26 % que manejan provincias que a su vez son responsables primarias de proveer los servicios básicos del Estado: salud, educación, seguridad y acción social quedan en manos de los gobiernos provinciales.

Esto ha generado un terrible desequilibrio que resulta en que algunas provincias con cercanía política al gobierno reciben mayores beneficios que aquellos que son independientes. Para ponerlo en números, el año pasado Santa Fe recibió poco más de 700 millones de pesos para la construcción y mantenimiento de rutas contra 1.500 millones que recibió Santa Cruz.

Le hemos dado al gobierno central un poder de extorsión mayúsculo, exacerbado aún más con los superpoderes que esta Cámara delega año tras año y que en definitiva les quita a los representantes del pueblo la posibilidad de decidir en función de su representado. Esto ha terminado de enterrar el sistema federal.

En pocas provincias se hace más evidente esta deformación del sistema que en mi provincia, la de Buenos Aires que tiene el 37 % de la población; genera más del 40 % del PBI; y de la recaudación nacional recibe el 22 % de los recursos coparticipables, es decir el 22 % del 26 % que se reparte entre las provincias o sea menos del 6 %. El déficit de la provincia este año rondará los 4.000 millones de pesos, lo cual implica que si el gobierno nacional no sale a respaldar a la provincia ésta va a tener serios problemas para poder sustentar servicios básicos, generando una dependencia total de dicho gobierno al gobierno nacional.

De esta manera se concentra el poder en una sola persona que desde un lugar centralizado determina el futuro y el bienestar de la gente que realmente paga sus impuestos, nada más lejano a un sistema republicano y federal.

Por ello les pido a los diputados de todas las provincias que voten a conciencia y sin temor. Debemos hacer lo que corresponde para lograr el objetivo de lograr una mejor distribución del ingreso, pero mediante un sistema impositivo que no sea confiscatorio y que responda a un sistema republicano y federal de gobierno. No necesitamos derrotar al campo para lograr ese objetivo sino que necesitamos equilibrio y responsabilidad.

Por ello pido a Dios que nos ilumine a todos para lograr una ley que pacifique al país y que lo vuelva a poner en marcha mientras fortalecemos nuestra institucionalidad.

12

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CALCHAQUI

#### **Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Debo, por cuestión ética y no estética, fundar mi voto.

Creo y estoy convencida de que la problemática de un sector económico apoyado por actores políticos oportunistas desean poner en juego la institucionalidad del país, faltando el respeto a la voluntad mayoritaria que renovó su confianza en un gobierno y modelo económico que intenta la mayor y mejor redistribución de la riqueza.

No estoy en contra del campo, ni en contra de las ganancias que el mismo origina, estoy a favor de su desarrollo productivo y tecnológico, de la generación del empleo y de la seguridad jurídica para las nuevas inversiones, que el mismo sector pueda generar.

Pero no pudo dejar de ver que hay claras intenciones de ir en contra del gobierno nacional, democrático y popular, y se resisten a que intervenga con políticas macroeconómicas para dirigir el mercado y asegurar que de las rentas extraordinarias que generan se conviertan en más viviendas, en caminos, en mayor salud, y en la mesa de alimentos cotidianos para nuestro pueblo, a precios accesibles para el consumo interno.

Lo que veo es que no hay desde la oposición política propuestas concretas y solidarias hacia los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, pero si tienen afición por la defensa de un sistema económico-capitalista cada vez más desvinculado de la complejidad social, es decir, que promueven siempre al liberalismo conservador en contra de un sistema más solidario.

La patria no se cierra en un grupo de personas y no pueden ellas negar el dialogo y el desarrollo normal de las instituciones, no pueden negar a los argentinos el libre tránsito, o promover el desabasteciendo de alimentos y medicamentos; generando inflación para los productos alimenticios, y por lo tanto afectando a los sectores más pobres y vulnerables.

La patria la hacemos entre todos, con mayor solidaridad, respetando las libertades individuales e integrando a los más necesitados a un país que quiere producir y generar mayores riquezas pero con mayor justicia social.

Mi voto es en contra de los grandes *pools* de siembra que cambian el modelo de producción del campo, que incentivan a la siembra de grandes extensiones de soja desertificando las tierras fértiles, y que se benefician en la exportación de *commodities* sin valor agregado, y por lo tanto no hacen a la generación de empleo.

Mi voto es en contra de que se aprovechen de condiciones internacionales, pero con el esfuerzo de todos los argentinos que también hacemos posibles esas ganancias, sustentando un peso y una mano de obra altamente competitiva por su costo laboral.

Mi voto es en contra de quienes son evasores y no cumplen con sus obligaciones impositivas, evitando que esas rentas sean redistribuidas en servicios públicos o beneficios sociales.

Mi voto es en contra de quienes disfrazan el problema como un problema de pequeños productores cuando en realidad las medidas se dirigen a los grandes grupos exportadores de la agroindustria.

Mi voto es en contra de quienes se agrupan detrás del conflicto con discursos mesiánicos e intentan desprestigiar la decisión de una presidenta legítimamente electa. Y cuya decisión se funda en ley.

Mi voto es ético, porque responde a todos los fueguinos que viven en una provincia que solidariamente, como reclama el federalismo, aporta los valores más altos en retenciones económicas sobre hidrocarburos para sustentar el consumo de combustibles, incluso los del campo a valores propios y no internacionales y de alto costo.

Mi voto es ético porque se ajusta al derecho vigente, y porque se ajusta a mis principios y a la valoración que hago en términos de pensar que el gobierno pasado, y cuya expresión política-social y económica que continua en su profundización la señora presidenta, es el mismo gobierno que posibilitó las condiciones económicas para que el campo y sus representantes crecieran en términos de estabilidad, compensación y financiamiento, el mismo gobierno al que desafían en nombre de la mezquindad sectorial y del oportunismo político de algunos sectores, que fuerzan las voluntades en contra del respeto a las dediciones democráticas e institucionales.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO DEL CAMPILLO

**Fundamentos del rechazo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

No es mi intención profundizar en las discusiones referentes a la resolución 125 y ss., que ya se han desarrollado en forma extensa tanto en comisión como a lo largo de la presente sesión. Considero que tenemos que posicionarnos y ser muy claros en la lectura de lo que ha sucedido en estos últimos 100 días en la Argentina. Somos una sociedad que en forma trágica se está acostumbrando a vivir de crisis en crisis, de conflicto en conflicto, con pocas esperanzas en que las cosas van a cambiar, claro que las realidades por las que atravesamos normalmente no ayudan a pensar otra cosa. Pero estoy convencido de que nos encontramos actualmente en un momento histórico, de esos que quedarán enmarcados en los libros y serán estudiados por generaciones. ¿Qué pasa?, ¿No somos conscientes de que este país será algún día el lugar donde vivirán nuestros nietos?, no tenemos ni siquiera en claro esto. Hay que buscar un aspecto positivo a esta situación, en nuestras manos está la posibilidad de cambiar el destino de este país.

Hoy, el pueblo argentino ya no mira para otro lado, hoy ya estamos hartos de los errores que a la larga terminamos pagando todos, hasta los que en su momento los avalan.

Hoy, el Honorable Congreso de la Nación Argentina tiene la posibilidad de cambio, pensando en el futuro y no en las necesidades mediáticas que azotan a diario al Poder Ejecutivo. ¿Dónde quedó la independencia de poderes? Esto, obviamente, se lo pregunto a los que ya no actúan según sus intenciones, sino que son un engranaje dentro un mecanismo manejado por unos pocos. No dejemos que opere sobre nuestra voluntad, la voluntad de un poder que a las claras está tomando caminos equivocados para todo un pueblo.

Es necesario hacer un análisis crítico de toda esta situación, nos estamos acostumbrando a aceptar que las cosas se solucionen sin ningún tipo de previsión, planificación ni proyección de lo que estimamos debería suceder. El gobierno nacional no demuestra intenciones de solución, cuando pretende que éstas lleguen en un par de días y menos aún cuando realmente estas cuestiones requieren un tratamiento minúsculo y detallado de las necesidades de cada actor en conflicto.

Somos un país carente de políticas agrarias ganaderas, no tenemos planificación en este sentido, pero esto falta desde hace mucho tiempo, y ésta es

la posibilidad de tratar un problema que venimos arrastrando, pero con soluciones de fondo y no con parches como se viene haciendo, tanto a nivel político como económico desde hace aproximadamente 4 años. Las políticas de Estado que permitieron que el país comenzara a recuperarse de la crisis del 2002, a las claras no son las acertadas para proyectar el crecimiento sostenible y sustentable de nuestra Economía. El sector agropecuario, en el lapso de cinco meses recibió dos subas en las alcuotas de retenciones. Estamos equivocados si pensamos que se puede golpear tanto al sector más fuerte de la economía argentina, siendo que es el que mayor influencia tiene dentro de nuestras economías regionales y a su vez es uno de los pocos que gasta su dinero en el país.

Ya nadie puede discutir que las retenciones son un problema de caja del Poder Ejecutivo, que ya no tiene medios para afrontar las obligaciones internas y externas, sin mencionar el dinero que no coparticipa a las provincias, que de hacerlo, agravaría aun más el faltante de efectivo.

Con el pasar de estos 100 días, fuimos testigos de que el Poder Ejecutivo nunca imaginó la magnitud a la que llegó la medida inconstitucional adoptada a principios de marzo. Y en lo personal considero que tampoco lo dimensionaron hasta entrados los 80 días de conflicto. La adopción de estas medidas comenzó siendo un "problema de caja", y con el correr de los días se convirtió en un problema político, para terminar meramente en un capricho, con las consecuencias que eso trae.

¿Quién habrá recomendado realmente la decisión facilista de las medidas atinentes a las retenciones al sector agropecuario?, seguramente la mayoría de nosotros lo sabemos.

Me molesta y preocupa sobremedida que después de haber causado tanto daño, ahora se pretenda que el Congreso de la Nación solucione las cosas de la misma forma que lo hace el Ejecutivo, tapando huecos, fabricando parches para un software que ha salido fallado de fábrica. El tema que nos aboca hoy es muy delicado, puede, y de hecho lo está haciendo, al influir en posibles crisis a futuro, disminuir los porcentajes de nuestras exportaciones, desviar inversiones, y una infinidad de acontecimientos que afectan directamente nuestra economía.

Si todos consideramos que el sector agropecuario es importante para nuestro país, pues trabajemos en forma detallada y profunda para solucionar no sólo un conflicto, sino todos los que se pueden suscitarse aquí en adelante. Hablo de una forma de trabajo esquemática y organizada. Hablo de mirar hacia adelante, de vernos en el futuro, y actuar en consecuencia.

Hoy tenemos una de las tantas oportunidades que se han desperdiciado en este país para cambiar el curso de la historia, no dejemos que se vuelvan a repetir los mismos errores, digamos "basta" a tanta improvisación, comencemos a trabajar en serio y a

conciencia cada uno desde su lugar, comprometiéndonos con la gente que hizo que hoy estemos aquí. No estamos para rendir pleitesía al gobierno de turno, fuimos elegidos para representar a todos los habitantes de este país, ocupemos la posición que nos toca en forma responsable.

Voto en contra del proyecto oficialista, ya que no representa en lo más mínimo la forma ni los objetivos que debemos tener como funcionarios a la hora de encarar un trabajo en conjunto mirando hacia el futuro. Pido se suspenda la aplicación de la resolución 125, para que en los próximos meses trabajemos y desarrollemos la temática con la responsabilidad que esto requiere, a los fines de hacer un análisis pormenorizado de las diferentes realidades por las que atraviesa el sector agropecuario, y así brindar soluciones de fondo a todas las cuestiones que se planteen, para de este modo, marcar el comienzo de una nueva forma de trabajo, con previsión, planificación y con un real compromiso y responsabilidad.

Confío en las instituciones y considero que este conflicto ha sido una bisagra, un antes y un después en el funcionamiento institucional argentino, volviendo al Congreso de la Nación el protagonismo en la toma de decisiones sobre el curso del país, protagonismo este, que nunca debió haber perdido. La sociedad en su conjunto está esperando que tomemos una decisión con respecto a la causal que dio origen a un conflicto de poco más de 100 días, no seamos nosotros los que avalemos esa causal aprobando una ley inconstitucional y confiscatoria. Por favor, llevemos la calma a los hogares argentinos. Terminemos con enfrentamientos que no conducen a nada y que nos afectan a todos.

Pido a Dios que trabajemos en un país con vista a las próximas generaciones, un país para nuestros hijos, nuestros nietos, dejando de lado de una vez nuestro orgullo, individualismo, soberbia y viveza criolla, que está demostrado en todos los ámbitos, que nos perjudica en forma incalculable y nos coloca ante los ojos del mundo de un modo que no es el deseado por cualquier habitante de nuestra República Argentina.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA CARMONA

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Como pocas veces se recuerde, estamos ante un tema que ha involucrado a toda la sociedad al punto de convertirse en asunto prioritario en la agenda institucional, social, mediática y doméstica de todos los argentinos.

Después de todo lo que hemos escuchado, estudiado, analizado y debatido, en esta instancia después de procesar toda la información, creo necesario que recuperemos la claridad para algunos aspectos esenciales, que se han ido desdibujando.

La primera cuestión esencial es que todos sepamos de que estamos hablando es decir saber qué son las retenciones.

Las retenciones forman parte de los derechos que gravan el comercio exterior, y sus antecedentes son anteriores a la existencia misma de nuestra Nación. Hace casi dos siglos mantienen una presencia subyacente en los debates sobre nuestra construcción institucional y dan cuenta de cruentos enfrentamientos entre nuestras provincias.

Institucionalmente, un punto de partida significativo es la batalla de Caseros en febrero de 1852 que habilitó la Constitución de 1853. La secesión de Buenos Aires no resolvió los problemas de fondo, y rápidamente se desembocó en una abierta guerra económica.

Para mejorar sus problemas de caja la Confederación resolvió en 1856 establecer derechos diferenciales entre las mercaderías que llegaban directamente a su territorio y las que pasaban por Buenos Aires. La idea de la Confederación era evitar el puerto de Buenos Aires y desviar el comercio hacia el puerto de Rosario y otros puertos menores de la Mesopotamia. Buenos Aires responde en 1857 con un "piquete", prohibiendo el pasaje en tránsito hacia el puerto de Buenos Aires de todos aquellos productos que provenían de la Confederación.

Del conflicto sobre la administración de la caja de la aduana se pasó a las armas. La Confederación derrota a Buenos Aires en la batalla de Cepeda, Urquiza estableció su campamento en San José de Flores, y se firma un pacto de unión entre Buenos Aires y la Confederación. En octubre de 1860 Buenos Aires jura la Constitución Nacional. Se levantan los piquetes y la aduana de Buenos Aires queda dentro de la jurisdicción nacional.

Pero el tema no se termina en esa instancia. La Legislatura bonaerense posteriormente declara nulo el Pacto de San José de Flores, la Confederación responde interviniendo la provincia de Buenos Aires. Y de nuevo las provincias argentinas entran en guerra enfrentándose en la batalla de Pavón de septiembre de 1861 donde Buenos Aires derrota a la Confederación. Posteriormente se llama a elecciones y en octubre de 1862 Mitre es elegido presidente y se consolida la unidad nacional.

Estos breves antecedentes históricos facilitan la interpretación del artículo 4 de la Constitución Nacional: "El gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación;..".

Los ejércitos de Urquiza, Rosas y Mitre derramaron ríos de sangre para acordar la distribución de la caja de la Aduana. Las guerras civiles argentinas

duraron medio siglo y fue altísimo el costo que hubo que pagar para llegar a un acuerdo constitucional aceptado por todas las provincias.

Recientemente Isidoro J. Ruiz Moreno ("El origen de las retenciones", *La Nación*, 1º de junio de 2008) elabora sobre este mismo tema advirtiendo que la enmienda que introduce la Convención Nacional Reformadora de 1860 responde a la inquietud de Buenos Aires por la pérdida de caja que significaba renunciar a los derechos de exportación.

La solución de compromiso fue que la caja generada por las retenciones quedara en beneficio del gobierno central "hasta 1866, en cuya fecha cesarán como impuesto nacional." Es importante señalar que a cambio de esta cesión el gobierno nacional garantizó a Buenos Aires la financiación de su presupuesto.

Un año antes de que venza el plazo para llevar a cero las retenciones el mariscal López de Paraguay ataca Argentina, y el Poder Ejecutivo llama a una nueva convención reformadora que flexibiliza la fecha de 1866 sin poner un límite temporal. Pero concluida la guerra en 1870 las retenciones perdieron su razón de ser. Durante la presidencia de Mitre las retenciones llegaron a una tasa del diez por ciento, bajando luego al ocho, al seis y finalmente al cuatro por ciento.

La Ley de Aduana de Juárez Celman de 1888 suprime las retenciones. Con posterioridad las retenciones aparecieron en diferentes instancias, en algunos casos con gobiernos de facto.

En el último medio siglo que vivió el país, bajo gobiernos civiles y militares, se aplicaron una y otra vez retenciones a las exportaciones agropecuarias que dieron lugar a reacciones de un tenor diferente por parte de las principales entidades rurales. Es cierto que fueron acompañadas por devaluaciones y los porcentajes eran menores, pero también lo eran los precios internacionales.

Para empezar, durante la "Revolución Libertadora", mediante un decreto de octubre de 1955, y acompañando una fuerte devaluación, se establecieron retenciones de hasta el 25 % del valor exportado, existiendo una amplia lista de productos involucrados.

En diciembre de 1958, bajo el gobierno de Frondizi, se volvió a fijar retenciones para los principales productos agrícolas y ganaderos del orden del 10 al 20 % del valor de las exportaciones. En este caso, ya en agosto de ese año se había desdoblado el tipo de cambio y los exportadores de carnes y productos vacunos debían liquidar el producido de sus ventas al exterior en un 65 % al tipo de cambio único y en un 35 % al tipo de cambio libre, que era mucho mayor, por lo que las divisas que obtenían se veían igualmente mermadas.

En enero de 1959 se fijó un impuesto adicional del 15 % a las exportaciones de trigo y otros cereales. Debemos recordar que la mayor parte de estas medidas siguieron rigiendo bajo el ministerio de Alvaro Alsogaray, entre junio del 59 y abril del 61.



Durante la presidencia de Arturo Illia, además de fijarse controles sobre la exportación, por un decreto del 19 de abril de 1965 se puso en vigencia una retención del 13 % al valor exportado del trigo, del 9,5 % al de las carnes y del 6,5 % al del maíz.

Bajo la dictadura de Onganía, Aldalbert Krieger Vasena, como parte de su plan económico lanzado en marzo de 1967 realizó una devaluación del 40 % del tipo de cambio, al tiempo que estableció un derecho de exportación para los principales productos agropecuarios de un 20 a un 25 %. Como afirma Mallon y Sourrouille, fue el primer intento de una devaluación casi plenamente compensada. Junto a una rebaja de cerca del 50 % de los derechos de importación se impusieron fuertes retenciones a las exportaciones tradicionales, una forma de “compensar la mayor parte de los efectos de la devaluación sobre los precios internos.

El 16 de noviembre de 1971 se impusieron derechos de exportación de un 11 % a aquellos productos que estaban exentos y se aumentaron las retenciones a los que pagaban más de un 20 %. Más tarde, el 22 de febrero de 1972, el Poder Ejecutivo fijó derechos especiales móviles a la exportación, con un tope del 15 % del valor exportado, a fin de evitar, entre otras cosas, un aumento de los precios internos.

Finalmente, la última dictadura militar, en el ministerio de Roberto Alemann, impuso de nuevo retenciones a la exportación –que habían sido suprimidas– antes aun de la guerra de Malvinas, retenciones que luego fueron aumentadas cuando estalló el conflicto.

La memoria de la SRA de 1982 expresó en esa circunstancia una aceptación condicionada: las retenciones “no entran dentro de nuestra filosofía, pero en el momento difícil que vive el país las aceptamos aunque no compartamos la idea de su conveniencia”.

En ninguno de los casos de aplicación o aumento de retenciones tuvieron lugar “paros” agropecuarios. Estos sólo se realizaron con los gobiernos de Isabel Perón y Raúl Alfonsín. En octubre y noviembre de 1975 se organizaron *lockouts* ganaderos, que hicieron escalar el precio de la carne. La práctica se repetiría en febrero de 1976, en forma aún más extensa, abarcando a todo el sector. El golpe militar se produjo el 24 de marzo de ese año.

Durante el gobierno de Alfonsín, en 1987, como respuesta a las retenciones mismas, y en 1988, como consecuencia de un desdoblamiento cambiario. Los presidentes de las organizaciones agropecuarias más importantes del país coincidieron en que esa política era “confusa y lamentable”. “Nos obligan a rechazarlo en todos sus términos”, decía el representante de una de esas entidades. Los productores agropecuarios advertían que la liquidación de sus exportaciones según el tipo de cambio llamado comercial –que se cotizaba un 20% menos que el denominado financiero– era un “impuesto encubierto”. Alfonsín tuvo que traspasar el mando, en medio de una galopante hiperinflación, antes de terminar su mandato.

Por el contrario, con Martínez de Hoz y un peso notoriamente sobrevaluado, se perjudicó al campo sin fuertes reclamos por parte de las entidades rurales.

Al momento de producirse la última reforma constitucional en 1994 las retenciones habían sido eliminadas por completo, el único gravamen sobre las exportaciones era el derecho de estadística de tres y medio por ciento.

#### *La segunda cuestión esencial es la referida a la legalidad*

Sobre esto se ha dicho y escrito casi todo y de hecho hoy el análisis de la legalidad, en función de la legitimidad del Poder Ejecutivo nacional para gravar las exportaciones ha devenido en una cuestión abstracta para este caso en particular, desde que lo esta legislando el Congreso Nacional. De todos modos vale que dejemos en claro que:

a) Las retenciones a la exportación de granos son derechos aduaneros a la exportación, regidos por:

1) Los 4º, 75, inciso 1, y 99 incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional.

2) El artículo 755 del Código Aduanero.

3) La ley 21.453 (régimen de exportación de productos agrícolas), complementada por la ley 26.351 del 16/1/2008.

Toda la normativa vigente faculta al Poder Ejecutivo a gravar las exportaciones.

Constitución Nacional:

Artículo 4º – El gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso general, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

Artículo 75. – Corresponde al Congreso:

1. Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.

Artículo 99. – El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

1. Es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país.

2. Expide las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias.

Ahora bien, podría cuestionarse la legitimidad del Código Aduanero dictado durante el último gobierno de facto. La Corte Suprema de la Nación ha sostenido al respecto, que las normas dictadas en aque-

llos períodos de facto subsisten hasta tanto los gobiernos constitucionales las reconozcan explícita o implícitamente.

En lo que hace al Código Aduanero en particular, el Congreso de la Nación sí ha intervenido sancionando las siguientes leyes modificatorias o complementarias del mismo:

Ley 23.353 del 10 de septiembre de 1986; ley 23.664 del 12 de junio de 1989; ley 23.660 del 1º de noviembre de 1990; ley 23.968 del 5 de diciembre de 1991; ley 24.073 del 13 de abril de 1992; ley 24.176 del 30 de octubre de 1992; ley 24.206 del 6 de agosto de 1993; ley 24.415 del 5 de enero de 1995; ley 24.611 del 16 de enero de 1996; ley 24.633 del 17 de abril de 1996; ley 24.879 del 2 de diciembre de 1997; ley 24.921 del 12 de enero de 1998; ley 25.063 del 30 de diciembre de 1998; ley 25.174 del 19 de octubre de 1999; ley 25.239 del 31 de diciembre de 1999; ley 25.603 del 12 de julio de 2002; ley 25.613 del 31 de julio de 2002; ley 25.741 del 27 de junio de 2003; ley 25.815 del 1º de diciembre de 2003; ley 25.827 del 22 de diciembre de 2003; ley 25.964 del 22 de diciembre de 2004 y ley 25.986 del 5 de enero de 2005.

Estas delegaciones fueron mantenidas en la legislación aduanera por la característica cambiante de los sucesos económicos internacionales que no dan tiempo, para afrontarlos temporáneamente, a que se reúnan ambas Cámaras del Congreso a fin de que se debata y apruebe cada cambio de las alícuotas de los derechos de Aduana a través de una ley. En este sentido cabe recordar que la CSJN, refiriéndose a este tipo de situaciones, expresó que, “tratándose de materias que presentan contornos o aspectos tan peculiares, distintos y variables, que al legislador no le es posible prever anticipadamente la manifestación concreta que tendrán en los hechos, no puede juzgarse inválido, en principio, el reconocimiento legal de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, siempre que la política legislativa haya sido claramente establecida”, añadiendo luego que “...en tales supuestos, ese órgano no recibe una delegación proscripta por los principios constitucionales, sino que, al contrario, es habilitado para el ejercicio de la potestad reglamentaria que le es propia (artículo 86, inciso 2 [hoy artículo 99, inciso 2], CN.), cuya mayor o menor extensión depende del uso que de la misma potestad haya hecho el Poder Legislativo (*Fallos*, 148:430, consids. 12 y 15; 199:483, consid. 11 y otros)”.

La CSJN también considero que “cuando el legislador atribuye la facultad de fijar el monto de los aranceles aplicables... sin determinar los elementos a tener en cuenta para ello, ni siquiera el máximo y mínimo dentro de los cuales se regulará... delega en su totalidad la facultad legislativa en la administración.

Antes de la reforma constitucional de 1994 la CSJN había admitido la validez de normas, similares a la del artículo 755, Código Aduanero (LA 1981-A-

82), sosteniendo que la facultad para su dictado no constituía una delegación propiamente dicha, sino una modalidad del poder reglamentario contemplado en el artículo 99, inciso 2. Añadía que “no existe reparo constitucional en que las atribuciones especiales que el Congreso otorgue al Poder Ejecutivo para dictar reglamentos delegados o de integración puedan ser subdelegadas en otros órganos o entes de la Administración Pública, siempre que la facultad se halle contemplada en la ley”.

Despejado entonces este aspecto de la legalidad, restaría evaluar si la ilegalidad podría originarse en el carácter confiscatorio que se le atribuye a estas retenciones. En este caso también es mucho lo que se ha escrito y dicho, pero nos queda en claro que conforme surge de la jurisprudencia de la CSJN no estamos ante un caso de confiscatoriedad.

Se sostiene apasionadamente que el 33 % sería el límite que establece la Constitución, pero en el texto de la Constitución Nacional no existe ese límite ni la Corte Suprema lo ha establecido con criterio general.

Por el contrario los aranceles tienen como función proteger al mercado interno de las variaciones de los precios internacionales. Han existido aranceles al ingreso de artículos suntuarios que superaban el 100 por ciento del valor CIF del producto sin que se objetara su constitucionalidad.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha Resuelto en el precedente “Gómez Alzaga”; *Fallos*, 322:3255, de fecha: 21/12/1999, que la confiscatoriedad es una cuestión de hecho y prueba.

Así las cosas, de la doctrina reiterada de dicho Tribunal, surgen ciertos principios básicos:

a) El carácter confiscatorio de los tributos debe relacionarse con el valor real y actual del bien o su potencialidad productiva.

b) La apreciación de una situación fáctica no debe surgir de una mera calificación pericial de la racionalidad presunta de la explotación sino de la comprobación objetiva de los extremos indicados precedentemente.

c) La acreditación del agravio constitucional debe ser clara y precisa, esto es, inequívoca.

Lo expuesto devela que para hablar de confiscatoriedad, el reclamante debe probar que las retenciones absorben una parte sustancial de la renta y/o del capital.

La economía agraria se distingue de la economía general en la especificidad de la producción agropecuaria. Esta, a diferencia de la producción industrial, reconoce la particularidad de la tierra como factor de producción.

La tierra, medio fundamental en el que se apoya la actividad primaria, tiene características propias que lo hacen diferente a los otros factores de producción (trabajo y capital), a saber: no es producida por el trabajo humano, no es reproducible, es limitada en cantidad y es de calidad heterogénea.

La renta agraria, entonces, no se origina en la apropiación por el empresario del plusvalor generado por el trabajador asalariado. Se trata de una ganancia extraordinaria de la que se apropian los rentistas (dueños de los campos, pero también el resto de los eslabones que distribuyen y comercializan la producción), originada en ventajas naturales (fertilidad del suelo y clima).

Argentina, por obra y gracia de la “pampa pródiga”, tiene una notable renta agraria diferencial a escala internacional. En esa lógica, la ganancia extraordinaria atribuible a una ventaja tecnológica (en general, en la industria) no es una renta, y sí lo es la que surge de ventajas naturales. Esa diferenciación es útil para entender, por ejemplo, el porqué de las retenciones a las exportaciones agrarias.

Ello agravado por cinco elementos: 1) el hecho del monopolio de explotación de la tierra por parte de sus dueños; 2) el actual alza extraordinario y desmedido de la demanda y de los precios de los productos a exportar, y 3) el nivel de sometimiento y trabajo escasamente pago hacia los trabajadores de la tierra que se expresa en la desprotección normativa del peón rural, su virtual acasillamiento y el trabajo golondrina, el trabajo familiar y de los chicos, y el altísimo índice de empleo en negro; 4) la extensión de la frontera agraria, y 5) el subsidio financiero a través del mantenimiento por el gobierno nacional con sus recursos de un tipo de cambio competitivo.

Entonces sí, según el más alto tribunal, la confiscación es la afectación de la propiedad o renta razonable de un bien, tenemos que, el primer caso no se configura porque no hay expropiación de la tierra (aunque vale aclarar que ella está prevista en la Constitución Nacional). En lo que respecta al segundo, cabe distinguir que la “renta razonable” no es el objeto de tributación, sino justamente aquella parte de la renta que debe ser considerada como “diferencial”, “extraordinaria”, por lo que es un excedente de aquella parte de la renta considerada, en coincidencia con la Corte, como razonable. También vale destacar que el concepto de razonabilidad en la jurisprudencia de la Corte refiere al mandato constitucional de que el ejercicio de los derechos no son absolutos; ello en interpretación del artículo 14 de la Constitución Nacional que establece que los derechos se gozan conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, entre ellos expresamente el de usar y disponer de la propiedad. Y del artículo 28, que prohíbe la alteración de los derechos y garantías por las leyes que los reglamenten. En el caso de ningún modo puede considerarse que la afectación y distribución de la renta agraria diferencial no altera el ejercicio del derecho de propiedad. Al contrario, la anulación del ejercicio de los derechos de exportación implicaría que los rentistas y los dueños de la tierra se apropiaran de modo absoluto de toda la ganancia generada, aún la extraordinaria, y ello en términos jurídicos configuraría un ejercicio absoluto del derecho de propiedad, que no permite reglamentación alguna. Lo que, por lo dicho, es inadmisibles por inconstitucional.

Todo esto, además, por imperio del artículo 16 que establece que la igualdad es la base del impuesto, por lo que la ausencia de gravámenes sobre la parte correspondiente a esa ganancia extraordinaria atribuible a una ventaja natural, entre los varios factores arriba citados, es una desigualdad a favor de los rentistas que ni siquiera la propia Constitución Nacional acepta.

Despejada también la supuesta ilegalidad por confiscatoriedad sólo quedaría determinar si puede ser ilegal por inconveniente o ineficaz como herramienta de política económica.

En tal sentido la jurisprudencia de la Corte también es categórica.

Nuestra CSJN ha expresado que al Poder Judicial no le compete pronunciarse sobre la eficacia o ineficacia de las leyes bajo su concepto puramente económico o financiero, apreciando si éstas son benéficas o perjudiciales para el país, ni tampoco lo atinente a si un gravamen ha sido o no aplicado en forma que contradice los principios de la ciencia económica, pues a los jueces no les está permitido pronunciarse sobre la sabiduría, conveniencia o equidad de los impuestos o las contribuciones creados por el Congreso Nacional o las Legislaturas provinciales, por lo que mientras éste no sea confiscatorio, difícilmente el contribuyente podrá cuestionarlo aunque se sustente en bases erróneas.

Despejadas todas las aristas que cuestionaban la legalidad de las retenciones quedamos finalmente frente al tema real. ¿Qué son las retenciones y para que sirven?

Las retenciones son medidas adoptadas por todos los gobiernos en el mundo para limitar el impacto del aumento vertiginoso de los precios internacionales de los cereales en el consumo humano.

Se trata de un instrumento admitido por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y utilizado por un tercio de sus naciones miembro. Casi 50 economías en el mundo aplican impuestos específicos a las exportaciones de arroz, café, carbón, aceites, bananas, avellanas, maderas y diamantes en bruto, entre otros. Algunos ejemplos destacados son Turquía, India, Malasia, Indonesia, Tailandia, Sudáfrica, Costa Rica y Colombia.

Estos países cuentan con diversos arreglos institucionales y económicos para captar socialmente una porción de la renta proveniente de sus recursos naturales. En todos los casos, se sustentan en el ejercicio de la soberanía estatal sobre los recursos existentes en el suelo y en el subsuelo del territorio nacional. A su vez, comparten otra cualidad relevante: se trata de países en desarrollo fuertemente especializados en la exportación de bienes primarios o de productos con escaso grado de elaboración.

Los argumentos para la soberanía estatal de este tipo de recursos los provee la teoría económica clásica desde hace más de doscientos años: las condiciones naturales más favorables para la producción de los productos primarios son únicas e irreprodu-

cibles. Ni la faja del Orinoco ni la pampa húmeda pueden replicarse. Esta cualidad establece una diferencia sustancial entre la producción primaria y la producción industrial.

La diferencia entre la ganancia normal que se obtiene al producir en tierras de peor calidad y la sobreganancia que aparece en las tierras más fértiles es lo que la economía política denomina “renta diferencial de la tierra”. Es, en todo, equivalente a la renta de un monopolio.

Las retenciones no gravan por lo tanto las ganancias del productor –que tienden a su nivel medio o normal– sino la renta de la tierra basada en las extraordinarias condiciones agroecológicas del suelo argentino. Por ello, no son sustituibles ni equiparables al impuesto a las ganancias, ni menos aun confiscatorias: el Estado no puede quitar al productor aquello que no le pertenece.

A partir de principios de 2007 los precios internacionales de exportación de los cereales han aumentado considerablemente; lo cual, combinado con el alza sustancial de los precios del petróleo y de los fletes, ha hecho subir de forma pronunciada el precio de los alimentos básicos en todos los países del mundo. Con objeto de limitar el impacto del aumento de los precios de los cereales en el consumo humano interno, los gobiernos de los países tanto importadores como exportadores de cereales han adoptado una serie de medidas de política. He aquí las últimas novedades; África del Norte: en Marruecos, el gobierno redujo al máximo los aranceles de las importaciones de trigo, y está examinando la posibilidad de privatizar las importaciones de trigo blando y de conceder subvenciones a los importadores que compren por encima de un cierto precio de referencia. En Egipto, el gobierno ha aumentado considerablemente las subvenciones a los alimentos y ha firmado un acuerdo bilateral con Kazajstán por 1 millón de toneladas de trigo que se entregarán durante 2008 a un precio preferencial. África occidental: en Benin y el Senegal, para compensar el pronunciado aumento de los precios de los cereales los gobiernos han adoptado una serie de medidas, tales como controles de precios y exención de aranceles. África oriental: en Etiopía, el gobierno ha prohibido las exportaciones de los cereales principales y la acumulación de cereales, así como ha suspendido las compras locales del PMA para las intervenciones de emergencia. Ha impuesto también un recargo temporal del diez por ciento sobre las importaciones de objetos suntuarios para financiar las intervenciones en materia de subvenciones a los alimentos, tales como la distribución de trigo a precios subvencionados a los hogares urbanos de bajos ingresos. África austral: en Sudáfrica, están previstos ajustes del monto pagado a los pobres en concepto de donativos destinados a mitigar las repercusiones del aumento de los precios de los alimentos. En Zambia, tras las inundaciones registradas últimamente en el país, y a pesar de los abundantes excedentes exportables de maíz de la campaña co-

mercial 2007/08 (mayo/abril), el gobierno ha prohibido todos los nuevos contratos de exportación. En Zimbabwe, el gobierno continúa controlando las importaciones de maíz, trigo y sorgo, que se venden a precios subvencionados. Aunque el aumento de los precios de importación se ha visto mitigado este año por un contrato temprano de importación de 400.000 toneladas de maíz de Malawi, la inflación interna de los precios al consumidor (calculada en noviembre de 2007 en más de 26 000 por ciento) reduce drásticamente el poder adquisitivo de los consumidores.

Lejano oriente asiático: en China (Continental), tras la eliminación de la desgravación a la exportación del trigo, el arroz, el maíz y la soja en diciembre de 2007, el gobierno introdujo, a partir del 1º de enero de 2008, derechos de exportación del 20 por ciento para el trigo, el trigo sarraceno, la cebada y la avena, y del 5 por ciento para el arroz, el maíz, el sorgo, el mijo y la soja. También aplicó un derecho de exportación del 25 por ciento a la harina de trigo y el almidón, y del 10 por ciento a las harinas de maíz, arroz y soja. Al mismo tiempo, para alentar la producción de cereales en 2008 ha anunciado la intención de aumentar los precios mínimos de compra de trigo y arroz, así como las subvenciones a los agricultores. La India ha suprimido hasta abril de 2009 el derecho de importación del 36 por ciento sobre la harina de trigo, y ha ampliado las importaciones libres de derecho de los comerciantes privados. También ha suspendido la prohibición de las exportaciones, pero aumentó el precio mínimo de exportación del arroz, de 425 dólares EE.UU. por tonelada a 500 dólares EE.UU. por tonelada. Indonesia ha suprimido el derecho del 5 por ciento sobre las importaciones de trigo y suspendió un derecho del 10 por ciento sobre la soja importada. Pakistán, que comenzó la campaña 2007/08 exportando grandes volúmenes de trigo, principalmente harina de trigo al Afganistán, ahora ha prohibido las exportaciones privadas de trigo a dicho país, e impuso un derecho del 35 por ciento a las exportaciones de trigo y productos derivados. También está comprando trigo en los mercados mundiales. En la República de Corea, a partir de enero de 2008 y por seis meses, los derechos de importación de trigo para molienda se han reducido de 1 por ciento a 0,5 por ciento; los del maíz, de 1,5 por ciento a 0,5 por ciento, y los de la soja y el maíz forrajero, de 2 por ciento a cero. Preocupado por el aumento de los precios de los alimentos, el Japón ha anunciado la creación de un departamento especial encargado de la seguridad alimentaria y la aplicación de medidas urgentes destinadas a diversificar sus compras en los mercados mundiales. Se informa que dentro de poco Malasia aplicará planes destinados a incrementar la producción de harina de trigo en respuesta a la escasez interna. En Mongolia, el gobierno ha suprimido el impuesto al valor agregado sobre el trigo y la harina importados, con efecto a partir del 1º de enero de 2008. Cercano oriente asiático: en Arabia Saudita,

el gobierno anunció su plan para reducir, a partir de 2008, el precio de compra del trigo en un 12,5 por ciento por año, debido principalmente a la limitación de los recursos hídricos. Arabia Saudita subvenciona fuertemente la producción de trigo, que alcanza por término medio los 2,6 millones de toneladas por año, pero en base a la nueva política es probable que dentro de los próximos diez años el país se convierta en un importador de al menos 3 millones de toneladas de trigo. Con anterioridad, el gobierno había anunciado asimismo planes destinados a alzar en un 20-30 por ciento, a partir de abril de 2008, el precio del trigo vendido en el mercado local. Turquía redujo los derechos de importación para el trigo de 130 por ciento a 8 por ciento; para el maíz, de 130 a 35 por ciento, y para la cebada, de 100 por ciento a cero. En Jordania, el gobierno continúa subvencionando el trigo, pero a partir de octubre de 2007 ha suprimido su subvención a la cebada. También ha intensificado sus compras de trigo en los mercados mundiales y anunció su plan de aumentar las existencias hasta un nivel de consumo correspondiente a seis meses.

América Latina y el Caribe: en México, a partir de enero de 2008, en el marco del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá y los Estados Unidos, el gobierno completó la eliminación de los contingentes y aranceles vigentes desde 1994 para proteger el maíz, las legumbres, la leche y el azúcar. Argentina volvió a abrir su registro de exportaciones de cereales. Durante un período de cinco meses se autorizará a exportar mensualmente hasta un máximo de 400 000 toneladas de trigo, mientras que los exportadores de maíz podrán registrar sus envíos a partir de mediados de febrero, pero todavía no se han anunciado las cantidades. Brasil está examinando la posibilidad de reducir o suprimir el impuesto de importación del 10 por ciento para el trigo no procedente de la Argentina, que ya está exento. En el Perú, se han suprimido los aranceles a las importaciones de trigo y maíz y de todas las harinas, que oscilaban entre 17 y 25 por ciento. En el Ecuador y Bolivia, los gobiernos han introducido subvenciones a la producción de pan.

Europa: la UE suprimió el requisito de detención obligatoria del 10 por ciento de las tierras para la campaña agrícola 2008, y posteriormente suspendió los derechos a la importación de cereales (excluidos la avena, el trigo sarraceno y el mijo) desde diciembre pasado hasta el final de la actual campaña comercial en junio de 2008. A partir de finales de enero de 2008, la Federación de Rusia ha aumentado los derechos de exportación de trigo de 10 por ciento a 40 por ciento (o sea, no menos de 105 euros por tonelada). Sin embargo, las exportaciones de harina de trigo no están sujetas a derecho y se informa que el país las ha impulsado. El gobierno también está examinando la posibilidad de prorrogar hasta mayo de 2008 la congelación de precios de los productos alimenticios básicos, como el pan, la leche, el aceite de girasol y los huevos. Ucrania está

estudiando la posibilidad de añadir la harina de trigo y de centeno a la lista de productos sujetos al control de precios estatal. El gobierno está considerando también la posibilidad de aumentar, a partir de marzo de 2008, los contingentes de exportación de cereales desde 1,2 millones de toneladas establecidos en septiembre de 2007 hasta 2,4-2,9 millones de toneladas.

El aumento en los precios internacionales de los cereales está provocando un alza de los precios internos, especialmente en los países que dependen más de las importaciones para satisfacer sus necesidades de consumo. En los países andinos, con excepción de Bolivia, se prevé que en la campaña comercial 2007/08 las importaciones de cereales cubran entre el 40 y el 60 por ciento de las necesidades de cereales, con consecuencias negativas para la balanza de pagos, así como para la seguridad alimentaria de la población pobre. En algunos casos, los gobiernos ya han aplicado medidas de política para mejorar el acceso de la población más vulnerable a los alimentos.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO CEJAS

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Desde mis inicios en la carrera política he defendido y defenderé siempre la publicidad de los actos de gobierno, en el entendimiento que los representantes del pueblo deben rendir cuentas de sus acciones ante aquellos que con su voto, en elecciones libres, le confían el manejo de los asuntos de la vida pública.

Hoy, con todo el honor que para mí significa representar a mi provincia en la Cámara de Diputados de la Nación, me ha tocado atravesar una de las situaciones más problemáticas de los últimos tiempos y estar presente en la opinión pública nacional, que con mirada atenta ha seguido cada uno de nuestros pasos al momento de tratar en plenario de comisiones, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional en el cual solicita la ratificación de la resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción, sus modificatorias y ampliatorias, y propone la creación de un Fondo de Redistribución Social.

Mucho se ha hablado acerca de los alcances de las medidas adoptadas en su momento por el Poder Ejecutivo. Mucho se ha opinado respecto a cuál debería ser la postura de los miembros del Congreso al momento de tratar el proyecto de ley.

En mi caso particular, y como siempre lo dije ante cualquier medio de prensa o ciudadano que me lo consultara, estuve muy de acuerdo con que el Poder Ejecutivo haya enviado el tema para su tratamiento en el Congreso, porque era una manera de descomprimir la grave situación por la que atravesaba el país a raíz de cien días de conflicto. Pero también creía imperiosamente en la necesidad de abrir el debate, escuchando las opiniones de aquellos sectores involucrados en la cuestión a tratar.

Estoy convencido, por otra parte, que mi deber como representante de Río Negro era mantener una posición expectante, aprovechando el tema de fondo para poner sobre la mesa una discusión profunda cuyo eje girara en torno de las economías regionales, cada una con su particularidad, a fin de promover desde el Congreso todo lo que tuviera que ver no sólo con la mejor distribución de la riqueza, sino también con incrementar la producción, el trabajo, la capacitación de mano de obra y la incorporación de nuevas tecnologías.

Durante una semana tuvieron la oportunidad de expresarse en el ámbito del Congreso de la Nación, todos aquellos sectores involucrados en la vida agropecuaria e industrial del país. A todos se les dio la oportunidad de manifestar su punto de vista, a favor o en contra del proyecto de ley, asegurando el derecho que tiene todo ciudadano de petitionar a sus autoridades, a través de la expresión libre y sin censura de sus ideas.

El debate enriquecedor se prolongó durante la última semana en el trabajo interno de cada una de las comisiones. Allí cada bloque armonizó una opinión en común, donde la mayoría supo escuchar las voces críticas de aquellos que pensaron diferente.

El proyecto consensuado que presenta el Bloque del Frente para la Victoria-PJ, modifica aspectos sustanciales en relación a los efectos de la resolución 125, sus modificatorias y ampliatorias, propendiendo a proteger los intereses de los pequeños productores y de aquellos ubicados en regiones extrapampeanas.

De esta manera se mantiene el sistema de retenciones móviles, pero aquellos productores de soja y girasol cuya producción anual sea inferior a 1.500 toneladas, recibirán compensaciones del Estado, vía reintegros, para aliviar la carga tributaria, de acuerdo a los segmentos que ha propuesto nuestro bloque: hasta 300 toneladas, de 301 a 750 toneladas, y de 751 a 1.500 toneladas. Hasta ahora, sólo se otorgaban a aquellos que producían menos de 500 toneladas. Con esta decisión se está beneficiando a los pequeños y medianos productores, que significan un 80 % del total.

El cobro de reintegros se producirá en 30 días, no en los 60 previstos anteriormente, y podrán acceder a los mismos aquellos productores que en la actualidad mantengan deudas impositivas, siempre y cuando normalicen su situación ante la AFIP.

Asimismo, se reafirma la medida de establecimiento de fletes diferenciados por distancia, con lo cual se traza una variable de equidad para con aquellos productores que desarrollan su actividad en zonas alejadas de los grandes puertos exportadores.

Más allá de lo mucho que se hablado sobre la validez de las retenciones, entiendo que son herramientas válidas como instrumento de política económica, ya que tienden a equilibrar los precios internos que inciden directamente sobre el valor de los alimentos que van a la mesa de todos los argentinos. Y en cuanto al mentado tema de la inconstitucionalidad de las medidas, existe profusa jurisprudencia que sustenta la constitucionalidad de los regímenes aduaneros.

Pero también es necesario reconocer que el proyecto no sólo habla de retenciones a la actividad agropecuaria. La iniciativa de ley presentada por el Poder Ejecutivo nacional propone la creación de un Fondo de Redistribución Social al cual se destinarán los excedentes en materia de recaudación fiscal por retenciones a la exportación de soja y sus derivados. Al centrarnos solamente en un aspecto de la discusión, hemos dejado de lado este otro que es tanto o más importante, puesto que se asegura a un gran número de compatriotas un mejor acceso a la salud, la vivienda y las comunicaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, acompañaré el proyecto del Bloque del Frente para la Victoria-PJ. Y no sólo por una simple cuestión de pertenencia, sino también por el respeto a mis más íntimas convicciones de una mejor calidad de vida, basadas en la distribución de las riquezas con un parámetro de equidad y justicia social.

Así lo manifesté claramente en el plenario de las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda el día jueves 3 de julio, cuando expresé que aún nos debemos la discusión de un país realmente federal, que apunte fuertemente al fortalecimiento de las economías regionales, donde todas por igual sean tenidas en cuenta. Por ejemplo y sin ir más lejos, en Río Negro venimos sopor-tando una situación límite producto de la sequía durante los tres últimos años, y no he visto que ningún medio nacional se haya ocupado de hacerlo saber a la opinión pública.

La provincia de Río Negro necesita imperiosamente de fondos que permitan a sus productores afrontar estas malas experiencias. Para este caso y para el de otras economías regionales que atraviesan por una profunda crisis, se ha propuesto la creación de un sistema nacional de emergencias agropecuarias, cuyo proyecto de ley aún no pudo ser tratado en el recinto de la Cámara.

En este mismo sentido, debo hacer un llamamiento para que se tenga en cuenta que gran parte de la energía hidroeléctrica, el gas y el petróleo que proveen a la pampa húmeda provienen de las provincias ubicadas al sur del río Colorado. Nuestra contribución al desarrollo nacional es vital, y creo que

es hora de pensar en una nueva forma de devolver a nuestras provincias de la Patagonia argentina, lo mucho que aportan al engrandecimiento de la Nación.

Queda entonces otro desafío igual o mayor que el que me ha tocado atravesar en estos últimos días. Es el de poner sobre la mesa de discusión los problemas particulares por los que atraviesa el sector agropecuario de la provincia de Río Negro. No estoy hablando solamente de la disminución en la alícuota por las retenciones a la exportación de fruta, sino también de todo lo que tiene que ver con la incorporación de nuevas tecnologías, la capacitación de mano de obra, la ampliación de la oferta laboral y la formalización de las relaciones comerciales tanto para los productores de los valles irrigados, como para los crianceros de la línea Sur y los ganaderos de la zona Norte.

Lo asumiré con total entereza, consciente de la responsabilidad que me cabe como representante de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, cumpliendo con los preceptos que claramente expone la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 19, en cuanto a proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento, como asimismo proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio, y promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.

Sólo así podremos garantizar como Nación un ideal de sociedad que trabaja en paz, con el único objetivo de asegurar el bienestar para las generaciones venideras.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO COLLANTES

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Nadie en nuestra sociedad ignora el problemático y difícil escenario que atraviesa nuestro país. Me nos aún podemos ignorarlo nosotros como legisladores nacionales, sobre quienes pesa la enorme responsabilidad de normar un país. Normar de manera tal que todos los sectores se vean beneficiados y en pos de una nación más fuerte y más justa. Es así que tengo la obligación de manifestar y proponer soluciones a los problemas de nuestra sociedad, en

la creencia misma de que este honorable cuerpo Legislativo es parte esencial del gobierno, teniendo una firme convicción en nuestro sistema democrático y republicano, y primordialmente, encontrando en esta Honorable Cámara la custodia última de nuestra ciudadanía, núcleo básico de convivencia comunitaria.

Por eso, antes de nada, cabe intentar entender las principales causas que nos llevaron a esta crisis institucional.

En función de ello, creo en primer lugar, que la principal característica de nuestra crisis actual, radica en la falsa opción impuesta a todos los argentinos; gobierno popular vs. campo. ¿Hasta cuando vamos a seguir utilizando extremos opuestos para gobernar nuestro país? ¿Cuánto más tenemos que padecer los hombres y mujeres de nuestro país, las medidas políticas tomadas en un marco de improvisación, de sordera, sin intenciones de cambiar las situaciones sociales indeseadas?

¿Cuándo vamos a pensar en políticas que se correspondan con ideas a largo plazo, a los fines de gobernar para nuestras generaciones actuales y futuras?

Sin duda el Poder Ejecutivo no lo ha hecho hasta ahora. Es que las políticas a largo plazo son fruto de consenso, de estudio, de premeditación, de visión de país. Es evidente que una resolución que cambia drásticamente la política tributario exportadora en materia agropecuaria, requiere sin duda una implementación gradual, una convocatoria previa y completa a los sectores involucrados, una transmisión clara del modelo de país al que se tiende. Pero nada de eso se hizo. Por el contrario, de un día para otro, e inmediatamente antes de la cosecha, alió la resolución 125 que cambia drásticamente el esquema tributario, sin consultar a nadie, sin prever sus impactos y la forma de mitigarlos. El caos que devino con ello culminó en la intervención de este Congreso.

Así, la solución al conflicto que esta norma improvisada generó, ha sido derivada a este Congreso, y es aquí entonces donde deben hallarse las soluciones, en especial en los aportes deliberativos que estamos llevando a cabo en el Parlamento.

El Poder Ejecutivo nos ha llevado a una situación de emergencia; el deterioro económico, político y social es consecuencia de la falta de planificación pública seria.

Creo firmemente que la redistribución del ingreso es un objetivo deseable para todos los que nos dedicamos cotidianamente y por nuestras convicciones y responsabilidades a la función pública, siempre y cuando entendamos que redistribuir el ingreso implica un gran compromiso social de toda la ciudadanía, y en especial de algunos sectores, ya que se debe expropiar las ganancias de quienes tienen altos ingresos, para distribuirlos en los sectores de bajos ingresos. Pero se requieren políticas públicas claras, precisas, acordadas y difundidas, de lo contrario nunca será posible dicho compromiso.

No escapa al conocimiento de esta Honorable Cámara la muy cuestionada constitucionalidad de las resoluciones que disponen las retenciones móviles.

Sin pretender abundar en un tema en el que mucho se ha dicho, podemos señalar concretamente que la inconstitucionalidad de las mismas se basa en:

1º) Las resoluciones 125/08 así como la 141/08 violentan la facultad exclusiva de este Congreso de legislar en materia tributaria que expresamente le otorga el artículo 75 de la Constitución Nacional.

No se puede sostener como argumento defensivo que estas resoluciones son legítimas porque se fundan en el artículo 755 del Código Aduanero. Dicho Código fue sancionado en plena dictadura militar, razón por la cual no resultaba posible delegar en el Poder Legislativo la determinación del tributo. Asimismo, cabe recordar que jurídicamente el Código Aduanero es una norma de inferior jerarquía, por lo que sin duda debe prevalecer el artículo 75, inciso 1, de la Constitución Nacional.

2º) El contenido mismo de las resoluciones importa también una confiscatoriedad que no puede ser pasada por alto, y que ha sido lo que desatado la crisis sin precedentes que hemos vivido los argentinos estos días. Es que las resoluciones del Ejecutivo prevén quitarle a los productores hasta el 95 % del precio de venta de sus productos. Si eso no es confiscatorio, nada lo es.

Cabe recordar que la inconstitucionalidad de estas polémicas resoluciones ha sido decretada por varios juzgados tanto de la Capital Federal como del interior del país, y aún sigue siendo analizada por el Poder Judicial, análisis éste en el que está involucrado el Máximo Tribunal.

No cabe duda que esta situación de crisis es responsabilidad directa del Poder Ejecutivo nacional, que ha dictado unas normas que turbaron la paz social y afectaron al sector que más ha contribuido al crecimiento económico del país. No contento con ello, los ha desairado, descalificado y agredido. Pero como si esto fuera poco, todo el discurso del oficialismo se ha empeñado en generar, o intentado al menos generar, una enorme división entre los argentinos, entre derecha e izquierda, ricos y pobres, campo y ciudad. El partido gobernante se ha empeñado en revivir en el pueblo argentino viejas antinomias; en vez de unir, ha procurado dividir.

No podemos, señores legisladores, estar al margen de esto, y menos aún, ser cómplices de esto. Tenemos la enorme y tremenda responsabilidad de definir que modelo de país queremos, para nosotros y para nuestra posteridad.

En este contexto, entiendo interesante precisar algunos conceptos en relación a los derechos de exportación.

Es que más allá de las cuestiones coyunturales, los derechos de exportación resultan en general un mal tributo, porque en realidad desincentivan aquello que todos los países quieren alentar, esto es: las exportaciones. En el corto plazo, pueden ser un buen

instrumento para mitigar las situaciones de emergencia económica, pero su existencia debiera ser con un fin transitorio, y sus tasas tendrían que preservar la razonabilidad y la legalidad por sobre todo.

Es así que tales tributos deben tener una específica razón de ser, que no debe ser otra que financiar las bases para el modelo de país que queremos lograr. Lamentablemente, no sabemos cuál es el modelo que quiere el Poder Ejecutivo, que parece inclinarse por un estado asistencialista antes que por desarrollar una economía sólida, pujante y con un impulso tal que disminuya por sí mismo los niveles de pobreza y genere inclusión social. Por el contrario, la clase media en nuestro país ha sido muy castigada y la clases más bajas, subsidiadas, cuando en realidad la clase media es el sector al que más debemos mirar, pues uno de los principales objetivos de todo gobierno debería ser que las clases bajas se vuelvan medias.

Esperanzadoramente esto empezaba a vislumbrarse, al ver como los pequeños productores que años atrás veían agonizar su futuro y el de sus tierras habían empezado a levantarse, a crecer, había empezado el fenómeno que la dirigencia del campo llamó "ruralización", entendiéndolo como el resurgimiento de los pequeños pueblos del interior con sus economías en desarrollo gracias al campo. El éxodo de muchas familias hacia las zonas rurales, en procura de un futuro mejor.

Es que la producción agropecuaria de los pequeños y medianos productores, genera un efecto multiplicador muy efectivo. Así ocurre en mi provincia, por eso incentivar este sector es primordial. Al producirse ingresos altos en la producción agrícola, el sector privado en general que provee insumos a los productores obtiene también un incremento en sus ingresos, que a su vez lo utiliza para el consumo, de esta manera se establece una cadena de consumo e inversión que contribuye al fortalecimiento de nuestras economías regionales.

No podemos ser necios ni ser cómplices de la necedad que provocó esta enorme crisis. Hemos perdido el sentido común: Si se dicta una norma que afecta los ingresos de un sector, al punto tal que trae como resultado la paralización de ese sector, protestas de ese sector que no han tenido precedentes en la historia, si ese sector grita de todas las formas que puede que esa norma lo destruye, entonces simplemente, debemos modificarla. Máximo si el sector en cuestión es el principal impulsor del crecimiento económico de un país.

Las retenciones móviles son perjudiciales para el sector agrícola, y hemos sido testigos de la lucha desesperada que vienen llevando a cabo.

Es necesario entonces, repensar y revisar las mismas, establecer parámetros fijos, previsibles, que permitan al productor proyectar a largo plazo.

Es necesario también que los impuestos que gravan la producción de las provincias vuelvan a las provincias. No he escuchado ninguna explicación



de por qué la renta de las retenciones móviles no es coparticipable. ¿Por que no vuelve a las provincias lo que sale de las provincias? Sin ninguna duda, el producido de los derechos de exportación, debe ser coparticipable.

Señores legisladores, ¿por que vamos a aceptar un proyecto que crea un insignificante fondo que sólo dura dos años, y cuyo manejo estará al exclusivo arbitrio de la administración central?, si podemos lograr que sean nuestras provincias las que mejor decidan dónde invertir sus propios recursos. Dejemos de tratar a las provincias como infantes cuya economía debe ser controlada por la Nación. Es hora de recuperar nuestra dignidad, es hora de recordar que son las Provincias Unidas las que han formado la Nación Argentina. La administración central no es el padre de las provincias, por el contrario, es su fruto, somos las provincias las que le damos su razón de ser.

Esta es nuestra oportunidad, legislemos para la grandeza de las provincias, pues ahí está el secreto de la grandeza de nuestra Nación.

Atento el dictamen de mayoría alcanzado en el plenario de comisiones en el día de hoy, le hago llegar algunas consideraciones técnicas sobre el mismo para su consideración.

El proyecto mantiene vigente el sistema adoptado por la resolución 125 y modificatorias (artículo 1º del proyecto), y ratifica la facultad del Poder Ejecutivo nacional de normar en esta materia (artículo 2). Esta es la única determinación a largo plazo sobre la materia que contiene el proyecto.

En primer lugar queda firme el sistema tan cuestionado denominado “retenciones móviles” con sus enormes alcúotas y su escalonamiento. Es decir que la política tributaria en materia agroexportadora queda definida en este sistema, *sine die* (sin límite temporal). Esta definición importa el mantenimiento de lo decidido por el Poder Ejecutivo nacional (y que causó esta crisis) sin cambio alguno. En segundo lugar, ratifica la facultad del Ejecutivo de legislar en la materia, pese a la cuestionada constitucionalidad de dicha facultad. Así, será el Poder Ejecutivo nacional el que continuará determinando tributos a la exportación sin intervención del Congreso.

En cuanto al resto del articulado, en nada se acerca a la necesidad de establecer una política agropecuaria de largo plazo sustentable, ni dar una solución definitiva a los pequeños y medianos productores. Es que si bien crea un régimen de compensaciones para los mismos por el cual quedarían indemnes de los impactos de las subas de alcúotas, dicho régimen tiene serias limitaciones en cuanto a los productores comprendidos en él. Incluye a la totalidad de los productores de Catamarca (artículo 11, inciso *i*), pero discrimina varias zonas de las provincias de mayor relevancia agrícola (artículo 11, inciso *ii*), con excepción de La Pampa, que la abarca completamente. Nada señala sobre otros cultivos (por ejemplo maíz). Pero lo más grave es que dicho

régimen es transitorio. En efecto, este régimen sólo se aplica para el período 2007/2008 (artículos 9 y 15).

Otro tanto ocurre con el otro régimen de compensaciones que crea: las compensaciones al transporte de granos. Este caso es todavía peor, ya que además de compartir la misma transitoriedad, ni siquiera determina en qué consiste la compensación, dejando tal decisión al Poder Ejecutivo nacional (artículo 14).

Finalmente y tal como lo comenté en el anterior dictamen, el fondo de redistribución social que crea este proyecto, es también transitorio, de dos años de duración (artículo 22).

Ninguna solución se da al conflicto. Lamentablemente, así planteado, es sólo un paliativo parcial de coyuntura, que contrariamente a su apariencia, sólo sirve para dar continuidad al régimen que tanto conflicto causó y asegurar al Poder Ejecutivo nacional su potestad de determinar tributos de exportación e importación. Este es el efecto jurídico final.

La intervención del Congreso tenía el espíritu de devolver al mismo su rol y legitimidad, pero este proyecto vuelve a esa intención espuria. El Poder Ejecutivo nacional recurre al Congreso con la excusa de que asuma este su rol legislativo en esta materia, pero su verdadero objetivo es que éste lo pierda de nuevo y esta vez de manera definitiva.

Adelantamos el voto en contra al despacho de la mayoría por parte de los integrantes del Bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca.

17

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CONTI

#### **Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Previo a reflexionar sobre la naturaleza de los derechos aduaneros previstos en el artículo 75, inciso 1º, de nuestra Constitución Nacional, es necesario comprender el sistema económico que ésta adopta para el país, con el objeto de evitar una interpretación asistemática. Tal como se desprende de la obra *Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina*, de Juan Bautista Alberdi, nuestro país es un mercado único dentro de sus fronteras, toda vez que están prohibidas otras aduanas que las nacionales. Esto significa que existe en todo el territorio aduanero libertad de movimiento de mercancías, sin que su libre comercio pueda ser restringido. Por el contrario al establecerse la existencia de aduanas exteriores está previsto constitucionalmente el control del comercio exterior o, dicho de otra forma, no hay libre comercio hacia otros mercados.

Hasta aquí, hemos de coincidir absolutamente con Alberdi. Sin embargo, el transcurso del tiempo modificó otras de las conclusiones deducidas por este prestigioso autor. Sostener que los aranceles, tarifas o derechos de importación o exportación no son mecanismos para proteger y regular la relación del mercado local con el mercado internacional implica desconocer los fundamentos económicos que los justifican. Prestigiosos economistas, desde Krugman hasta French-Davis, afirman que se trata de herramientas para controlar el comercio exterior. Es cierto, como refiere Alberdi, que la Argentina durante el siglo XIX financiaba sus gastos públicos con recaudación aduanera, pero también lo es que a principios del mismo siglo el Reino Unido comenzó a utilizar los derechos aduaneros como una forma de protección (las famosas Corn Laws). Durante el período de entreguerras, los derechos aduaneros fueron empleados decididamente como una herramienta proteccionista, perdiendo aquella finalidad tributaria, pero conservando su capacidad para controlar el comercio con los otros países del mundo. Esta situación no se ha modificado hasta la actualidad, lo que puede corroborarse con sólo analizar la evolución del sistema multilateral de comercio.

Esta breve introducción, permite concluir que no estamos frente a impuestos, directos o indirectos, sino a mecanismos de los que dispone él.

Esta breve introducción, permite concluir que no estamos frente a impuestos, directos o indirectos, sino a mecanismos de los que dispone el Estado nacional para regular el grado de vinculación del mercado argentino con el mercado internacional, cuestión que atañe al derecho económico. El mismo texto constitucional admite esta diferencia al hablar de derechos y tarifas, cuando se refiere a aranceles, y de contribuciones cuando se refiere a impuestos.

En síntesis, nuestra Constitución autoriza a restringir el comercio exterior en diferentes grados, incluso a prohibirlo, sobre la base de consideraciones de política económica. Por lo tanto, no existe un derecho constitucional a exportar al no establecerse la libre circulación de mercancías más allá de las fronteras nacionales.

La finalidad de estas restricciones puede ser proteger la industria local, para lo cual se utilizan los derechos de importación o regular los precios internos frente a fluctuaciones internacionales, para lo cual se emplean los derechos o cuotas de exportación. El uso de este mecanismo se ha vuelto esencial en la actualidad, porque existen ataques especulativos sobre los precios de los *commodities* en el mercado internacional.

Los derechos de exportación hoy vigentes no son una medida aislada sino que forman parte de un complejo engranaje basado en un modelo económico de tipo de cambio competitivo y estable

que ha permitido a la Argentina años de crecimiento récords.

En el caso concreto de los derechos de exportación a la soja y a algunos granos, entonces, no resulta pertinente sostener que se afecta la propiedad de estas mercancías, habida cuenta que sus dueños no tienen derecho constitucional a comercialarlo libremente con el exterior. Si puede prohibirse su venta al exterior, más aún se la puede restringir.

Lo dicho es argumento suficiente para despejar cualquier duda respecto de la aplicación de la doctrina de la "confiscatoriedad" a este mecanismo. Si existen restricciones al comercio exterior, el valor que debe ser tomado como referencia debe ser el vigente en el mercado nacional y no el precio internacional.

Otra perspectiva del mismo asunto permitirá esclarecer cualquier duda restante. Se ha señalado que los derechos de importación, a diferencia de los de exportación, son trasladables porque el importador puede trasladar este sobreprecio al consumidor final, situación que no ocurre con el comercio de granos porque su precio es fijado en el mercado internacional. Esta afirmación es falsa porque lo que determina si ese sobreprecio es trasladable o no es el carácter del mercado del producto en cuestión. Si es cercano a la competencia perfecta, difícilmente podrá trasladarse. Si se trata de un mercado de competencia imperfecta, es probable que pueda trasladarse. No puede olvidarse, además, que los mercados de *commodities* tienden a la competencia perfecta, mientras que los de productos de mayor valor agregado, a la competencia imperfecta. Un ejemplo quizá sea útil en este punto: el precio del cuero crudo tiende a ser uniforme en todo el mundo, mientras que el valor de las camperas de cuero depende de innumerables factores, como ser la marca, el modelo, la publicidad, la tecnología. Con lo cual, lo que parece estar claro es que este mecanismo es hábil para fomentar la exportación de productos con mayor valor agregado, lo que confirma su naturaleza de herramienta de política económica.

Con todo, tampoco puede desconocerse que estos mecanismos, en cuanto generan recursos para el Estado, tienen ciertas características tributarias, por lo que resultan aplicables aquellos principios, en la medida que así lo exige nuestra Constitución Nacional. En ese sentido, tal como lo establece su artículo 75, inciso 1º, estos derechos deben ser establecidos por ley lo que ocurre en la actualidad porque el artículo 755 del Código Aduanero así lo dispone, y delega en el Poder Ejecutivo su graduación. O sea, el Poder Legislativo considera que es necesario controlar el comercio exterior a través de derechos de exportación, en uso de su facultad de regular el comercio con otras naciones, y delega en el Poder Ejecutivo la administración de este mecanismo. Esto resulta razonable, en la medida que entre

las facultades de este último se encuentra promover negociaciones para el mantenimiento de buenas relaciones con las naciones extranjeras. Ello, sumado a las características especiales de este mecanismo, que lo diferencian claramente de un impuesto y su finalidad, permiten sostener que es aceptable la delegación en el Poder Ejecutivo para que fije el grado de restricción al comercio exterior.

Todavía podría objetarse la delegación realizada, en virtud de que el artículo 76 de la Constitución establece que sólo pueden ser delegadas cuestiones de administración. Es cierto que si el país hubiese adoptado en su constitución la prosecución del modelo económico de los años noventa, el control del comercio exterior, cuando el principio rector era la liberalización, sería una medida extrema lejana a la mera administración del país. Sin embargo, la sabiduría de nuestra Ley Fundamental permite que ella se adapte a distintos modelos económicos. En ese sentido, en el marco de un modelo económico basado en un tipo de cambio competitivo y estable con controles al comercio exterior, la graduación de esto último deviene una pieza fundamental de la política económica que impulsa el actual gobierno, por lo que resulta, en este contexto, una cuestión de administración que depende de detalles técnicos que justifican su delegación.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA CREMER DE BUSTI

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Hoy sin dudas es un día de muchas expectativas para toda la ciudadanía argentina, que preocupada y, hasta a veces, saturada por este gran conflicto agropecuario que lleva más de tres meses, casi cuatro, sin destrabarse, y no digo solucionarse, porque para ello se necesita un tiempo prudente, donde se contemple en forma integral una ley que abarque las distintas problemáticas de cada sector productivo, teniendo en cuenta sus situaciones geográficas, diferencias de regiones, cambios climáticos, etcétera.

Pero hoy debemos tomar una decisión, en las que se considere toda la información que hemos recibido al escuchar durante más de una semana, en las comisiones de Agricultura y Ganadería y Presupuesto y Hacienda, a los diferentes sectores productivos, intendentes, economistas, entidades ciudadanas, agrupaciones de campesinos, productores regionales; y ante las diferentes realidades expresadas, por ello, señor presidente

CONSIDERO:

*Primero:* Que estoy a favor de las retenciones, como una herramienta válida del gobierno nacional, y desde mi pertenencia peronista apoyo el gobierno de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, y quiero remarcar este punto, para evitar equívocos o interpretaciones mal intencionadas.

*Segundo:* Estoy por la distribución de la riqueza, la lucha contra la pobreza y la baja de los índices de desocupación. Estoy por más educación, por más salud, por mayor incorporación de ciencia y tecnología a la producción, mayor industrialización, y por lograr más crecimiento y desarrollo en beneficio de todos los argentinos, por ello, señor presidente, apoyo incondicionalmente a las retenciones.

*Tercero:* Difiero en la aplicación de las alícuotas que establece el proyecto presentado por el gobierno nacional –con todas sus modificaciones–; que impactan fuertemente en la rentabilidad, que provocan asfixia y ahogo a los pequeños y medianos productores, sobre todo en Entre Ríos, donde en su mayoría son familias jóvenes, que no quieren emigrar a las grandes ciudades, al contrario, quieren que sus pueblos sean fuertes gracias al desarrollo de sus actividades.

*Cuarto:* Considero que debemos ir a la diversificación de los cultivos, con medidas que incentiven la siembra de más trigo, más maíz, y que se solucionen los problemas con los lácteos y la carne, como también fortalecer las economías regionales con más incentivos.

*Quinto:* Como peronista, con fuerte mirada federal para Entre Ríos, considero necesario flexibilizar las alícuotas y aplicarlas con la mayor equidad posible para evitar seguir perjudicando a los sectores productivos más débiles. Establecer una política clara y a largo plazo que marque un rumbo preciso; que sepa el productor que le conviene hacer; que no tenga incertidumbre y pueda saber qué rentabilidad tendrá ante los incrementos de los costos de producción.

*Sexto:* Otra cuestión importantísima es la de la formación del mercado a futuro, para que la Argentina garantice el cumplimiento de sus compromisos tanto nacionales como internacionales.

*Séptimo:* Rescatar la diversificación de la producción con la preservación del suelo mediante el uso de químicos y fertilizantes no contaminantes, los que tienen un alto costo para el productor, ya que su precio es en dólares y han sufrido un alto incremento. En este sentido, nos queda pendiente establecer políticas de incentivos, para que el productor pueda adquirir, a precios competitivos, químicos y fertilizantes no contaminantes.

Por ello, como peronista con una mirada federal, por las provincias del interior, y en especial por Entre Ríos, y por todos aquellos que confiaron en mí, es que no voy a acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo nacional.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO CUSINATO

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Deseo hacer unas consideraciones sobre lo que nos viene pasando en estos días para poder entrar después en la consideración de la norma que, supeadamente, debemos tratar sin tener todavía un conocimiento profundo del dictamen de mayoría.

Oportunamente, el pasado 16 de mayo hemos presentado un proyecto creando un Fondo Especial Agropecuario (FOESA), el que se integrará con el treinta por ciento (30 %) de las retenciones a las exportaciones de los productos agropecuarios, autorizadas por la ley 22.415 e instituidas a través de las resoluciones del Ministerio de Economía e Infraestructura 11/2002 y 35/2002 y sus modificatorias como la 125/2008 o las que en su futuro las reemplacen o sustituyan.

En su articulado se especifica que los recursos provenientes de este Fondo Especial Agropecuario serán administrados por cada provincia, debiendo rendir cuenta anualmente sobre su destino al Gobierno de la Nación y podrán destinarse a inversiones edilicias; de infraestructura y equipamiento para la educación pública en todos sus niveles y modalidades; a obras de infraestructura y equipamiento para la salud pública, incluyendo hospitales, centros de salud, salas de primeros auxilios, dispensarios, etcétera; a infraestructura y equipamiento para la Justicia, Policía, Bomberos y Defensa Civil e inversiones en infraestructura vial, mantenimiento de caminos y rutas con preferencia a aquellas obras relacionadas con el mejoramiento de los corredores, rutas y caminos relacionados con la producción agropecuaria.

El FOESA se distribuirá a todas las provincias, inclusive a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma proporcional a la participación de las distintas jurisdicciones en las exportaciones, es decir, que las provincias productoras que más exportan serán las más beneficiadas.

Este proyecto de ley toma como antecedentes otros fondos que ya existen y que toman recursos pertenecientes a la Nación y lo distribuyen a algunas provincias como es el caso del Fondo Hídrico de Infraestructura creado por la ley 26.181, el Fondo Especial del Tabaco, ley 19.800 y el Fondo Especial de Salto Grande, creado por la ley 24.954.

Con sorpresa vemos que un mes después la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner hace una mala copia de nuestro proyecto y presenta en sociedad, entre bombos y platillos y a salón blanco re-

pleto de industriales e empresarios amigos que aplaudieron cómo se le quita plata al campo, la creación de un programa del Fondo de Redistribución Social con la finalidad de financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de la salud; la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales; la construcción, reparación, mejora o mantenimiento de caminos rurales y el fortalecimiento de la agricultura familiar, hoy reflejado en el artículo 20 del proyecto del oficialismo que ratifica la resolución 125 a la cual me opongo determinadamente.

Pero, señor presidente, no estoy aquí para lamentar la copia “trucha” por parte de la señora presidenta de nuestro proyecto de ley con estado parlamentario desde el pasado 16 de mayo, sino para buscar los consensos que nos permitan salir de este estancamiento que vive el país desde hace más de 100 días.

Sólo quiero decir que la tan mencionada “redistribución de la riqueza” con la que el ex presidente Néstor Kirchner y su señora esposa, Cristina Fernández, gustan adornar sus discursos, no es más que eso, retórica vacía, pura cháchara. Entre Ríos contribuye a la Nación con 2.500 millones de pesos y la obra pública que presupuesta la Nación en el 2008 será de \$ 369 millones, es decir, apenas un 15 por ciento de las retenciones agropecuarias generadas por el campo entrerriano y en mi provincia, señor presidente, los índices de pobreza “son alarmantes”, teniendo en cuenta que en una población de 422 mil niños, 250 mil son pobres, 125 mil se encuentran en situación de indigencia y 190 mil en riesgo nutricional. Esto sucede cuando se producen alimentos para cinco millones de personas y el 55 por ciento de esa niñez no tiene atención de salud, por medio de una obra social. Con este dinero transferido, el hambre cero es posible en Entre Ríos porque en nuestra provincia no faltan alimentos, ni platos, ni maestros, ni médicos. Lo que falta es voluntad política, imaginación institucional y, fundamentalmente, ganas de construir una sociedad que asegure a cada niño las oportunidades vitales para que se desarrolle y pueda crecer con dignidad.

Señor presidente el motivo de mi voto negativo al proyecto en tratamiento es que estas retenciones móviles son la convertibilidad K y conforman un cóctel explosivo estableciendo un precio fijo al valor de venta, similar al uno a uno de Menem y Cavallo, con la diferencia que permite el incremento de costos e insumos por encima del 100 %, enmarcado en un proceso inflacionario escondido en los índices de INDEC, lo que traerá como consecuencia una crisis mayor a la vivida en 1999 por el sector agropecuario.

Hago un llamado a los legisladores oficialistas para que recapaciten y pongan sus bancas al servicio de los intereses de la mayoría, y así cumplir con el mandato popular de defender una causa que identifica a toda la sociedad.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA DAHER

**Fundamentos del voto negativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley del Poder  
Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Hoy nos convoca a todos los diputados nacionales una nueva sesión, pero ésta es especial, no sólo por la cantidad de horas récord que estamos debatiendo, sino porque todo el país espera escuchar de este recinto que el conflicto que lleva más de cien días ha llegado a su punto final. Si bien no vamos a votar sobre una solución definitiva, estamos llevando adelante un debate que sin duda ayudará a replantear las políticas agropecuarias aplicada hasta el momento.

He sido una fiel acompañante de cada uno de los proyectos que el gobierno nacional envió a esta Cámara, porque he considerado que en cada uno de ellos se veían reflejados los intereses de los argentinos, pero esta vez señor presidente, no puedo acompañar con mi voto el dictamen de la mayoría, ya que no veo reflejado los intereses de los salteños, a quienes me comprometí a defender cuando me proclamaron diputada nacional por la provincia de Salta.

Creo que la discusión, el debate y el diálogo, deben servir para construir posiciones comunes, y no para fomentar enfrentamientos.

Las situaciones de las economías regionales se agravan a medida que nos vamos acercando al norte del país, y la región del NOA es una de las menos beneficiadas. Algunos factores son:

–Los altos costos de los fletes, nuestros productos se ven perjudicados por la distancia a los mercados y a los puertos exportadores.

–Aumento sostenido de los insumos, que si comparamos con los precios de hace tres años casi se han duplicado, en valores dolarizados.

–Aumento de los valores de los salarios, que afectan a los costos de la producción, si bien existe una tendencia a la regularización.

–Falta de infraestructura productiva, como riego, caminos, electrificación, etcétera.

Ahora bien, para un análisis más detallado tomaremos para su desarrollo a la soja y al maíz.

Mi provincia (Salta) siembra 485.000 (698.000) has de soja y 82.000 (155.000) has de maíz aproximadamente, lo que equivale a un rinde promedio 1.310.000 (1.454.500) toneladas de soja y 492.000 (568.000) de maíz.

Con los precios FOB (Free On Board, que significa mercadería libre de gastos puestas a bordo en el puerto de embarque, menos retenciones y otros gastos) actuales y con retenciones del 45 % en soja y 34 % en maíz y con rinde de 2.700 kg/ha y 6.000 kg/ha respectivamente, la provincia de Salta aporta al Estado nacional:

–Por soja: \$ 968,7 millones (330.4).

–Por maíz: \$ 145,4 millones (3.4).

Para producir 567.000 hectáreas se requiere una inversión aproximada de 156 millones de dólares, que enfrentan los siguientes riesgos:

–Climáticos: con que sólo no lluevan 15/20 días los rindes previstos pueden reducirse considerablemente, como ocurrió en las campañas de los años 2003-04 y 2004-05, con una disminución de hasta un 80 %.

–Predadores y enfermedades del cultivo: como la aparición de *Promecopus carinicollis* y *Sternelus* de difícil manejo y control y de la roya de la soja, que exige permanentes aplicaciones de fungicidas, con el considerable incremento del costo productivo.

–Distancias de/a los puertos: que a pesar de las compensaciones de fletes, éstos no llegan a tener el alcance esperado, ya que las superficies límites para que se apliquen no satisfacen en la provincia de Salta, dado que las superficies son mayores. Al respecto hemos presentado un aporte con una escala diferencia de distancia y de volumen de carga en puerto. Esta dificultad ya ha sido planteada desde hace más de cuatro años en todos los ámbitos por los productores, sin a la fecha haber tenido una respuesta positiva.

En lo que hace a coparticipación federal de mi provincia, la suba de las retenciones a los productores hace que el impuesto que pagan a las ganancias sea menor, lo cual afecta directamente en lo que recibe la provincia por la coparticipación que le corresponde de dicho impuesto.

A nivel municipal, ejemplifico con el municipio Las Lajitas, en donde aproximadamente se siembran unas 120.000 hectáreas que generan unos 250 millones de pesos en retenciones, pero su presupuesto sólo es de apenas el 1,5 % de lo que se genera por este concepto.

También es de destacar que del total producido bruto por hectárea, el 21 % se vuelca como “sueldo de bolsillo” (sin considerar las cargas sociales), de acuerdo a lo siguiente:

–50 % sueldo de transportistas.

–16 % sueldo de empleados directamente relacionados con la cosecha.

–34 % sueldo de empleados de fincas y/u otras labores productivas.

No se ha considerado a los que en forma indirecta también se distribuyen los ingresos, como ser

comerciantes, talleres, empresas de insumos y maquinarias, acopios e insumos, etcétera, que también verían disminuidos sus ingresos, y repercutiría directamente sobre las economías de los pueblos y localidades del interior de la provincia.

Como se ve claramente, señor presidente, no puedo apoyar con mi voto un dictamen que no contempla beneficios para la provincia de Salta, de la cual provengo.

El proyecto del Poder Ejecutivo que hoy se va a votar, ingresó a la Cámara de Diputados el 17 de junio del corriente, pocas horas después del discurso en que la presidenta de la Nación anunció su remisión al Congreso de la Nación. Tuvimos ocho reuniones plenarias de las comisiones de Agricultura y Ganadería y Presupuesto y Hacienda, y en todas he visto alternativas válidas a la tan cuestionada resolución 125. Es importante señalar que, si bien el dictamen fue suscripto en base a la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, éste no es el único sobre la materia. En realidad, desde mediados de marzo hasta la actualidad se han presentado, entre ambas cámaras, alrededor de 60 proyectos de ley que plantean las más variadas soluciones al problema de los derechos de exportación. Gran parte de estos proyectos apuntan, ya sea a derogar o bien a suspender por un lapso determinado la resolución 125/08 que dio origen al esquema de retenciones móviles. Sin embargo, algunos de ellos plantean, ya sea en forma alternativa o complementaria, las siguientes soluciones:

–Derogar el artículo 755 y concordantes del Código Aduanero, que atribuye al Poder Ejecutivo nacional la facultad de fijar derechos de exportación.

–Establecer topes a las retenciones, o hacerlas fijas.

–Distribuir entre las provincias y la Nación lo recaudado en concepto de retenciones, ya sea mediante su incorporación a la masa coparticipable, o a través de la constitución de fondos con afectación específica (desarrollo de infraestructura productiva, subsidios, etcétera).

–Convocar a consulta popular vinculante para decidir la derogación o no de las retenciones móviles.

Por todas estas razones, creo necesario contemplar otras alternativas, discutir las, debatirlas, consensuarlas, y girar a la Cámara de Senadores un proyecto que cubra las necesidades del campo en su conjunto, y reitero, he acompañado fielmente todas los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, pero lamentablemente en esta ocasión no puedo apoyar esta norma que no resguarda los intereses de mi provincia. Por todo esto señor presidente, no acompaño con mi voto la ratificación de la resolución 125. Mi voto es negativo y pido que sigamos trabajando para conseguir la felicidad del pueblo y grandeza de la Nación argentina.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO DIAZ BANCALARI

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley del Poder  
Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Señor presidente: La posibilidad de desarrollarnos en la pluralidad y la tolerancia son las bases fundamentales para aprovechar esta oportunidad histórica que tenemos los argentinos de consolidar el actual modelo de crecimiento con justicia social. Lo hacemos porque queremos un bicentenario distinto, como ha explicado la presidenta de la Nación, teniendo en cuenta que los cien primeros años de la República sólo sirvieron para la concentración de la riqueza en pocas manos y para la desprotección total de los asalariados que quedaban a merced de la Providencia al no existir ningún tipo de normativa que los defendiese ante los atropellos del empleador. Por eso se festejaron los cien primeros años de la república con represión de obreros.

Este bicentenario, señor presidente, queremos que sea distinto desde la perspectiva de una historia que tenga al pueblo como principal protagonista. La nacionalidad se forjó a costa del pueblo, pero la riqueza de la patria le fue ajena, y quienes lucharon por el federalismo y la equidad nacional cayeron asesinados por quienes se consideraban los dueños de la Argentina, sea por portación de apellido, linaje, cantidad de ganado o toneladas de granos que poseían. Los herederos de aquella vieja Argentina son los que ahora han venido con ínfulas de “cambio”, utilizando un relato ambiguo que no se sabe si buscan un cambio de modelo o de sistema. Esto, señores diputados, es gravísimo. Ninguno de nosotros está dispuesto a poner en riesgo ni la institucionalidad ni la democracia que la sustenta y enriquece.

Ya que algunos gustan de la historia, remitámonos a ella, a la verdadera, a la revisada, a la que no escribieron los vencedores de Caseros. Señor presidente, el mito de la Argentina como sexta potencia mundial (la patria chica) apenas permitía vislumbrar por las hendijas de la pobreza, que una multitud quedaba fuera de las decisiones asumidas por una minoría oligárquica y de espaldas al país real. Era esa Argentina una potencia exportadora de granos y carnes a Europa mientras que las mayorías populares sólo poseían el derecho a la protesta. Ocupábamos un sitio de privilegio en la división internacional del trabajo decimonónica. En pocas palabras, éramos “el granero del mundo”, como nos enseñaron Scalabrini, Ortiz, Arturo Jauretche, Hernández Arregui, José María Rosa y tantos otros.

Por algo, en 1935 cuando se fundó la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA) su lema fue: "somos una Argentina colonial, queremos ser una Argentina libre". Habría que esperar hasta el 45, hasta la irrupción obrera y popular, hasta el coronel del pueblo, hasta que la Descamisada inflamara a las masas con aquello de que la que justicia social no se regala, se conquista.

Para las mayorías populares el centenario se inventó la picana eléctrica, las hordas represoras y tantos otros mecanismos de control social. Pero en el glorioso 17 de octubre hubo un recambio generacional y de conciencia nacional que le devolvió a la Argentina (la patria grande) su verdadera rostro para que sea una Nación económicamente libre, socialmente justa y políticamente soberana. A partir de entonces nada sería igual.

Sin embargo, hoy, los herederos de la patria chica pretenden convencer a los argentinos que bajo la bandera azul y blanca cualquier protesta es válida, cualquier reclamo es justo, cualquier actitud contestataria merece la aprobación, el aplauso o el cacero lazo. ¡Aunque falte la comida en la mesa de los más pobres, señor presidente!

Los surcos, las cosechas, los frutos de la tierra que Dios nos benefició no necesitan que se los embanderen demagógicamente con consignas propias de un sistema que se da de patadas con la democracia que conquistamos en 1983. Parafraseando a un ex presidente de la Nación: "Dentro de la democracia todo, fuera de la democracia nada". Es tan lábil la línea del discurso opositor y ruralista que no sabemos a veces si buscan un cambio de sistema o un cambio de modelo económico-social.

Esperemos que luego de la aprobación de este proyecto reflexionen y se den cuenta de que el único sistema válido es la democracia y que se olviden de firmar solicitadas felicitando a los golpistas y genocidas.

Los peronistas vamos a hacer una pequeña aclaración. No nos molesta que nos critiquen. ¡Nos molesta que se le mienta al pueblo, que se impongan el desabastecimiento y la falta de la comida en millones de hogares argentinos! No sólo nos molesta, es que no vamos a permitir que un grupo actúe en nombre del pueblo y al pueblo lo estafen, lo hambreen, le quiten su posibilidad de progresar en paz y con equidad. Los peronistas, señor presidente, trabajamos para los más pobres, nuestra opción total y preferencial es por los pobres, que a nadie le quepa dudas, e institucionalmente nuestra opción es por la república, aunque alguno piense lo contrario para sacar un poco de ventaja después de haber perdido hace pocos meses por casi 30 puntos.

Señor presidente, para los que dudan de nuestras convicciones y acciones de gobierno: ningún país sale de una crisis terminal como la del 2001 si no hubiera seguridad jurídica y si no estuviesen dadas las condiciones legales que la Constitución ampara. Con Néstor Kirchner hicimos las transforma-

ciones necesarias para volver a ser una Nación, pero esas transformaciones jamás contrariaron ni la letra ni el espíritu de la Carta Magna.

Tampoco hicimos de las instituciones un instrumento benefactor de minorías retrógradas y responsables del atraso nacional. Hicimos de las instituciones el ámbito de diálogo, debate y discusión frontal para que emerjan las soluciones largamente esperadas. Y con la presidente de la Nación Cristina Fernández esas transformaciones se están profundizando. Que no quepa la menor duda.

Porque hubo esperanza salimos de la crisis. Porque hay esperanza saldremos de esta situación conflictiva que se resuelve por los canales constitucionales respectivos. Es el Congreso que se empeñan en desprestigiar, para golpear después sobre el conjunto de la dirigencia política, el lugar donde los representantes del pueblo y de las provincias estamos dando la batalla por una redistribución más equitativa de la renta extraordinaria del sector rural.

Y lo hacemos respetando el principio de legalidad. Nuestro proyecto contempla lo que está previsto en el artículo 755 del Código Aduanero para los derechos de exportación, tal es el nombre jurídicamente correcto de las "retenciones".

Seamos precisos, señor presidente, el artículo 755 del Código Aduanero, textualmente dice: "En las condiciones previstas en este Código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá... modificar el derecho de exportación establecido", facultades que podrán ejercerse con el objeto de cumplir algunas de las siguientes finalidades: "...promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales..., estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno". Dicho artículo, anterior a la reforma constitucional de 1994, fue ratificado por la referida Disposición Transitoria Octava de la Reforma Constitucional de 1994 cuyo plazo de vigencia el Congreso de la Nación prorrogó sucesivamente a través de las leyes 25.145, 25.644, 25.917 y 26.135, esta última hasta el 24 de agosto de 2009.

Así también, la Corte ha convalidado en varios casos la delegación y subdelegación de facultades en materia aduanera: Caso Laboratorios Anodia S.A c/ Gobierno Nacional y Caso Conevial SA c/ Estado Nacional (Administración Nacional de Aduanas), entre otros.

Asimismo, señor presidente, suele invocarse la jurisprudencia de la Corte Nacional que ha fijado como tope para la imposición (a la renta, a las sucesiones, a los inmuebles rurales) el 33 % del capital o la renta. No es cierto que la Corte haya respetado ese tope en todos los casos. A modo de ejemplo podemos citar el caso Andres Gallino, caso de impuesto sucesorio, donde la Corte decidió que una tasa del 34,25 % "no importa una confiscación de

los bienes afectados, sino una justa exigencia de la ley determinada por consideraciones de evidente interés general”.

También se han tolerado alícuotas superiores al 33 % en casos de contribución territorial. Así, en Uriburu, provincia de Córdoba, fueron admitidas hasta el 37,20 % y 37,48 %.

Además –no sabemos si de buena o mala fe– se omite considerar que ese tope no resulta aplicable en materia de impuestos indirectos y/o de aquellos que cumplen una función extrafiscal, de regulación económica y social, como es el caso de los impuestos aduaneros a la importación y exportación.

A fin de aplicar el tope del 33 % resulta necesario tener en cuenta el contexto económico social, la naturaleza del hecho imponible y el carácter –ordinario o extraordinario– que se grava. No se puede repetir acríticamente un criterio rígido sin tener en cuenta las particularidades de cada caso. Seamos razonables a la hora de utilizar argumentos jurídicos que definen una situación comprometida para todos los argentinos.

La regla del 33 % se ha aplicado a gravámenes locales (provinciales), no federales y además se ha aplicado a impuesto a bienes, no a ingresos.

Los límites de “confiscatoriedad” del 33 %, señor presidente, nunca fueron aplicados por la Corte Suprema a casos de derechos de exportación. Existe un pronunciamiento de la Corte sobre impuestos aduaneros, y para éstos se ha dicho que la regla no vale. Hablamos de “Montarcé c/Administración Nacional de Aduanas”. Este precedente es el antecedente más específico que existe sobre la materia. La Corte se aparta allí de la regla del 33 % que por entonces se hallaba razonablemente consolidada como regla general. Y lo hizo haciendo mención a propósitos extrafiscales y de política comercial, que justifican el apartamiento del porcentaje tope.

Hay que tener en cuenta que según una consistente doctrina constitucional de la Corte Argentina, el poder tributario no tiene una exclusiva función recaudatoria sino también otra de índole extrafiscal, dirigida a planificar y/o regular la economía nacional con vistas a un desarrollo pleno y justo de las fuerzas productivas (*Fallos*, 243:98 y 289:443 y 508).

Es por ello, que podemos concluir que en el caso de los derechos de exportación cabe un apartamiento del tope del 33 % que algunos citan como regla de oro y que nos es más que un mito jurídico y como todo mito a la larga no se condice con la realidad política.

Creemos que no debe existir un apego a una falsa regla que nadie justificó antes ni puede justificar ahora.

Entonces, señor presidente, cuando oímos ciertas voces opositoras hablar de confiscación queda claro que este proyecto no confisca a nadie. El peronismo es respetuoso de la propiedad privada,

pero en función social, y promueve un capitalismo genuino, productivo, junto al trabajo y la inversión de riesgo. No creemos en cualquier capitalismo. Así nos fue en los 90 cuando el Consenso de Washington expandió por el orbe los supuestos beneficios del capitalismo salvaje, diciéndonos que era la única vía y que otro camino no quedaba más que el saqueo de las riquezas autóctonas, el enajenamiento del patrimonio nacional, el endeudamiento sideral y la extranjerización de los recursos nativos.

Respecto a la constitucionalidad de las retenciones, queda probado que se respeta la Carta Magna en un todo. La potestad para “establecer tributos y elaborar las políticas para el desarrollo económico del país está expresada en el artículo 75, incisos 2 y 19 de la Constitución, que le atribuye al Estado la facultad y “el deber de proveer para el desarrollo y el progreso económico con justicia social”. Además los tributos son un valioso instrumento de regulación de la economía, complemento necesario del principio constitucional que prevé atender al bienestar general. ¡El bienestar general, el bien común, direccionado siempre hacia la justicia social que es inminente al crecimiento y al desarrollo que se está operando en la Argentina del bicentenario!

Finalmente, señor presidente, debemos subrayar que los derechos de exportación no son coparticipables, no porque el gobierno sea unitario o centralista acérrimo, sino porque la Constitución lo establece en el artículo 4 que se refiere a que las rentas del Tesoro nacional se forman con el producido de los derechos de importación y exportación. Por tanto, la coparticipación de las provincias demandaría una reforma constitucional.

Luego de los argumentos jurídicos esgrimidos, tenemos que afirmar que el peronismo vino para argentinizar a la Argentina, para devolverle su identidad, su autoestima, su dignidad de patria y de Nación. Queremos ser Nación, ¡somos una Nación! Y lo demostramos con cada medida de gobierno, con cada gesto y articulación de políticas de Estado. ¿O acaso los derechos humanos, la recuperación del trabajo, la disminución de la pobreza y la indigencia, la integración continental, no son políticas de Estado desde el 25 de mayo de 2003?

La patria es la gente de carne y hueso, no las estancias ni los silos repletos de soja. Es el pueblo. “Donde hay un obrero, allí está la patria”, dijo Evita. Y con los obreros de todos los sectores, estamos poniendo de pie a esta Argentina soberana, libre de ataduras que los imperialistas financieros alguna vez nos sumaron a sus políticas destructivas.

Los peronistas vinimos a hacer de la Argentina del bicentenario una patria inclusiva, donde no se apalea a quien pida pan y trabajo. Donde se respeta al que aporta ideas constructivas en un marco de pluralidad y de sentido amplio de la comunidad.



Transitamos por las rutas de la dignidad y la equidad. Que nadie se atreva a volver a cortarlas. Porque los pueblos agotan su paciencia y nunca retroceden luego de las conquistas sociales obtenidas.

Apelamos a la amplitud de miras y a la amplitud de criterios. No estamos encerrados en las cárceles de ningún dogma ni tampoco levantamos muros ideológicos para dividir al pueblo. Nuestro norte es la unión de los argentinos. Unión para crecer y estar mejor, unión para que la redistribución de la riqueza sea una realidad tangible y no una utopía de adolescentes o una promesa de las minorías mentirosas.

En los cien días de conflicto rural, señor presidente, hemos aprendido que la soberbia nunca sirve para intercambiar propuestas. La soberbia es de quienes hacen de su punto de vista una verdad absoluta y terminan siendo talibanes de un país que ya no existe y que mucho menos va a volver. A los fundamentalistas los venceremos con la humildad que brota de la voluntad popular.

Nunca los pueblos se suicidan ni buscan atajos hacia salidas coyunturales que luego se transforman en sus propios enemigos. Los enemigos del pueblo quedaron a la vista de todo el mundo. Son el desabastecimiento, la soberbia oligárquica, la imposición del diálogo bajo un consignismo ideológico ajeno a la patria grande, la mezquindad y el egoísmo de los que se llenaron los bolsillos luego de la crisis del 2001.

Las retenciones móviles, señor presidente, sirven para poner las cosas en su lugar, para evitar que los alimentos se coticen a precios internacionales y luego falten en la mesa del obrero, para que la deserción escolar sea un triste recuerdo, para que no se hipotequen más generaciones de argentinos. Las retenciones son una necesidad imperiosa, son una forma de corregir los defectos de las estructuras económicas, es decir, ayudan a avanzar en la consecución de la justicia social.

Dialogar, abrir el debate y darle al proyecto del Poder Ejecutivo el contenido republicano que lo caracteriza y jerarquiza es el objetivo del oficialismo. Sumándole, como lo hemos hecho, aquellos aportes que lo hacen más viable para beneficiar al pueblo.

Para eso nos eligieron, y para eso estamos defendiendo al pueblo desde nuestras bancas. Que hagan operaciones de prensa, que desprestigien al Congreso, allá ellos. Nosotros sabemos lo que estamos haciendo: estamos cumpliendo con el deber constitucional y con la voluntad popular.

La Argentina del bicentenario está cerca. La Argentina oligárquica forma parte de un pasado obscuro que sólo sirve para el rechazo y para ayudarnos a no tropezar dos veces con la misma piedra. Tengamos buena memoria.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO FABRIS

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de minoría  
del que es coautor de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Sin perjuicio de las argumentaciones expuestas y a fuerza de ser reiterativo, fundo mi opinión en los siguientes ejes:

1. *Validez constitucional de las medidas  
adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional*

El Poder Ejecutivo nacional remite al Honorable Congreso de la Nación el expediente 13 por el cual se pretenden ratificar las resoluciones del Ministerio de Economía N° 125 y sus modificatorias haciendo un esfuerzo por insistir nuevamente en la aplicación de las retenciones móviles a la exportación.

Pero además ratifica expresamente en el artículo 2° la delegación de facultades legisladas por el artículo 755 de la ley 22.415, Código Aduanero.

En efecto: pedirle al Congreso de la Nación que ratifique la resolución 125 fundada en leyes del último gobierno de facto, como también la continuidad en el ejercicio de las facultades delegadas al Ejecutivo por el Código Aduanero, en clara violación a lo dispuesto en los artículos 17, 36, 75, inciso 1, 76, 99, inciso 3, y 100 inciso 12 de nuestra Ley Fundamental, revelan que se desconoce principios fundamentales del sistema democrático y republicano vigente en nuestro país.

En primer lugar, destaco que haber remitido este proyecto de ley importa admitir y reconocer que el Ejecutivo y sus ministros usurparon competencias constitucionales indelegables del Congreso al tiempo de dictarse las resoluciones cuya ratificación se requiere y cuya vigencia se mantiene. Una actitud elementalmente coherente y de buena fe debió llevar a la presidenta a dejar previamente sin efecto todas estas disposiciones que ahora pide sean ratificadas por el Parlamento. En segundo término, se solicita al Congreso una tarea imposible y detestable: que ratifique normativas sancionadas por la última dictadura militar como es el Código Aduanero (ley 22.415 de marzo de 1981). Tarea imposible porque no puede ratificarse lo jurídicamente inexistente. Dicho Código y en especial el artículo 755 del mismo es nulo de nulidad absoluta e insanable, conforme lo dispone la Constitución Nacional reformada en 1994, que prescribe en el primer párrafo del artículo 36 que todos los actos contra el orden institucional y el sistema democrático son insanablemente nulos.

Por otro lado, el requerimiento que este proyecto hace al Congreso para que convalide facultades delegadas al presidente por este artículo 755 del Código de la dictadura, como también el decreto del Ejecutivo federal que en 1991 delegó a su vez estas facultades en su ministro de Economía, revela que la presidenta desconoce la Constitución y el sistema democrático.

Por otro lado, el proyecto de ley sobre retenciones afecta a la coparticipación federal, violando lo dispuesto en la cláusula transitoria 6 de la Constitución Nacional, que prescribe que “no podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma”. Las retenciones y el incremento de sus alícuotas disminuyen la masa coparticipable en relación al impuesto a las ganancias, en perjuicio de los estados provinciales. Desde el derecho de la integración regional, estas retenciones afectan el Tratado de Asunción que dio nacimiento al Mercosur, cuyo artículo primero dispone la eliminación de los derechos aduaneros, que incluyen tanto los derechos de importación como los de exportación. Las retenciones cuestionadas, además de confiscatorias, restringen la circulación de mercaderías dentro del Mercosur, afectando el “mercado único”, sustento de esta integración. La Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo, en el caso “Sancor” estableció este criterio jurisprudencial en septiembre de 2006, declarando que el Tratado de Asunción no admite los derechos de exportación intrazona.

## 2. Tratamiento de las retenciones en sí mismas

El sector agrícola, y una gran parte de los argentinos, con gran acierto, rechazan las medidas por tratarse de herramientas que bajo una pretensión de regulación extrafiscal, ocultarían el objetivo primordial de alimentar la voracidad recaudatoria de un Estado que no vuelca los ingresos en el sector productivo.

Los hechos recientes han puesto en evidencia un desacierto social sin precedentes, un acto de irresponsabilidad económica grave y una lesión del sistema democrático desafortunada; todo ello, ligado al aprovechamiento por parte de uno de los poderes del Estado de una herramienta tributaria legítima que le fuere ilegítimamente delegada, y llevada a su vez, a un límite de al menos cuestionable validez constitucional.

Por ello nuestra propuesta es suspender las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125/2008 y modificatorias, y en el plazo de 150 días debatir y elaborar con la intervención de todos los sectores productivos del país, entidades y productores, un programa de desarrollo nacional agropecuario que comprenda a los cereales, carnes, lácteos, oleaginosas y signifique el fortalecimiento de las economías regionales.

Entendemos que esta propuesta es más razonable que el burocrático sistema de compensaciones, con el que pretende el bloque oficialista flexibilizar el proyecto del Poder Ejecutivo nacional.

## 3. Situación de la provincia del Chaco

Nuestra representación política deviene de la voluntad de los ciudadanos que nos han votado para defender sus legítimos intereses, en consecuencia, señor presidente, debo recepcionar y procesar las demandas sociales de mi provincia y dar una respuesta legislativa acorde.

La provincia del Chaco, que como toda la República Argentina, en las últimas décadas del siglo XX manifestó importantes cambios en su estructura productiva y, la producción sojera pasó a ser una alternativa para los pequeños y medianos productores que vieron quebrantada su economía como consecuencia de las constantes crisis que debió sortear el algodón, la más importante producción en la historia agraria chaqueña. Dan cuenta de lo que expresamente estoy manifestando estudios especiales realizados por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), por el INTA y por la Facultad de Agronomía de la UBA, los que pueden ser consultados.

Y además, en reuniones que mantuviéramos con los productores autoconvocados de mi provincia y con las entidades que representan al sector agropecuario manifestaron su contrariedad al proyecto del Ejecutivo nacional, y con aportes concretos nos demostraron de la falsa rentabilidad excesiva que se pretende argumentar desde el gobierno nacional.

Con este proyecto de retenciones del Poder Ejecutivo nacional, más el incremento en fletes por el transporte, más el servicio de cosecha, más los gastos en insumos y otros costos, al productor chaqueño no le queda margen de rentabilidad alguna.

Por eso, estamos convencidos de que el ámbito parlamentario es el marco justo para el debate sobre las políticas a seguir en la materia, políticas en serio y no la mera ratificación de actos administrativos en flagrante contradicción con las normas constitucionales.

Llegó la hora de impulsar una nueva forma de hacer política, y esa forma es la consolidación diaria de la actividad política, de hacer todos los días lo que corresponde en articulación con los sectores involucrados; si no se producen situaciones sin solución como la que estamos ahora, donde parecería que hay que esperar hasta el 2009 y que cambien su integración las Cámaras de Congreso para poder fortalecer la calidad institucional de este alto cuerpo.

Por las razones expresadas es que adelanto mi voto a favor del dictamen en minoría presentado por la Unión Cívica Radical.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA FADEL

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Para hablar de retenciones, hay que hablar en profundidad del modelo económico y social que la Argentina necesita para proyectarse y sostener el modelo productivo por el que este gobierno viene dando batalla.

La realidad es compleja y las transformaciones no son automáticas. Es por ello que debemos tomar decisiones que fortalezcan y contribuyan al actual modelo que tiene como pilares fundamentales: recuperar la industria nacional, el beneficio común, la solvencia en materia fiscal, el reposicionamiento en el plano internacional, la seguridad y la calidad alimentarias para toda la población. Y debemos hacerlo, no satisfaciendo a algunos en detrimento de otros, sino pensando estratégicamente en que los beneficiarios sean todos los actores de nuestra sociedad.

Por eso quiero explicar que el actual modelo fiscal, del cual los derechos de exportación son parte, permite que los ingresos provocados por el aumento de la recaudación vuelvan a quienes los han aportado y a los que menos tienen. Inversiones, obra pública, planes de empleo, mejoramiento de la infraestructura, etcétera, son algunas de las formas en que pueden recibirlo. Mi provincia es testigo de esta redistribución, ya que, y como ha sido de público conocimiento, la semana pasada se firmó un convenio para la construcción del complejo eléctrico Los Blancos.

Este modelo contempla, además, un proyecto productivo integral, ya que tomar decisiones hoy ante el avance de cultivos que crecen en detrimento del resto de las producciones agropecuarias, como es el caso de la soja, implica mirar hacia el futuro con visión estratégica.

Es por esto, entre otras cosas, que nuestro país necesita retenciones a ciertos productos que tienen renta extraordinaria y que internacionalmente son valorados, pero que de ninguna manera pueden dejar de lado los productos que hace años forman parte de la alimentación de los argentinos y que le implican al país millones de puestos de trabajo.

Hoy, tenemos la enorme responsabilidad de encontrar la mejor manera de proteger nuestras economías regionales, encontrando el verdadero equilibrio para nuestros productores. Por ello, es fundamental tener en cuenta algunos datos de la realidad: uno de ellos es que 1 millón 500 mil productores no pro-

ducen ni soja ni trigo y ven ante el avance de la soja un problema que atenta contra sus tradiciones.

Por lo tanto, no podemos dejar de tener en cuenta lo que implican algunos cultivos. Por ejemplo, para la zona de Chaco el algodón es fundamental y en la región emplea año a año a 15 mil personas, habitantes de pueblos con tradiciones y métodos de producción particulares.

La región de la fruticultura, de la que mi provincia es parte, genera 70 mil puestos de trabajo directo. En total, Mendoza tiene más de 178 mil trabajadores dedicados exclusivamente a las actividades productivas.

Lo que quiero decir con esto es que hablar de preservar las economías regionales no es un discurso vacío. Es tener en cuenta las realidades de todos aquellos que aunque no aparezcan en los medios, dedican su vida al campo.

Y puedo nombrar más. A los 360 mil trabajadores del tabaco que nutre las economías del noroeste; o los 200 mil puestos de trabajo que le da la yerba mate a la región del noreste.

No podemos permitir que se excluyan determinados tipos de producciones, porque su diversidad es un factor clave que incide en forma directa sobre las condiciones de vida y el nivel de empleo de la economías regionales. La falta de determinado sector de la producción tiene como consecuencia directa un menor nivel de empleo.

No podemos olvidarnos de que en las últimas décadas nuestro país sufrió un profundo proceso de desindustrialización, acompañado por un constante crecimiento del desempleo.

La otra cara de la moneda la podemos ver en la política que sostiene este gobierno del que orgulloosamente formo parte.

La vemos a diario en los objetivos que desde hace más de 5 años sostienen un modelo que busca proteger a aquellos productores que, dada la diferencia en la calidad de las tierras que trabajan, no reciben lo mismo que quienes producen en las zonas favorecidas.

Con este proyecto de ley no queremos de ninguna manera perjudicar a quienes trabajan las "mejores tierras" por las cuales obtienen una sobreganancia, no debido a su pericia, a su esfuerzo, ni a la magnitud de sus inversiones —por más valiosas que sean—, sino por obra y gracia de la generosidad del suelo o por las extraordinarias condiciones climáticas y de fertilidad de la pampa húmeda.

Pero sí buscamos proteger a los que trabajan tierras menos favorecidas, porque son ellos los que por esas condiciones naturales buscan darle valor agregado a su producción, no contentándose así con la mera comercialización de sus materias primas.

Son estos mismos productores, como también los grandes centros urbanos, los que han hecho que aquel proceso de desindustrialización que nuestro país sufrió en las últimas décadas pueda ser re-

vertido, demostrándonos que generar diversificación en la producción debe ser responsablemente protegido.

Explico todo esto porque en las tantas reuniones de las que he participado se afirmaba que desde la aplicación de las retenciones móviles se había ampliado el índice de la pobreza y el desempleo. No sé cuál es la fuente de información de quienes sostuvieron esa hipótesis, pero los datos oficiales demuestran que desde 2003 los indicadores sociales expresan una fuerte mejora que no se ha visto perjudicada con la implementación de los derechos de exportación, ya sean éstos fijos o móviles.

Actualmente la pobreza se encuentra en el 20 % (en el año 2002 era mayor al 50) y la indigencia en 5,9 %. Y esto no es casual, es producto de las decisiones políticas que fortalecieron un modelo económico que hoy sigue luchando con el claro objetivo de seguir disminuyendo esos índices.

Entonces, lo que queda claro es que el modelo económico que se mantiene desde 2003 es el responsable de estos logros. Todos ellos conseguidos en el contexto de un cambio de concepción de la política económica que lleva adelante el gobierno, y que de otra manera hubiera sido imposible: una política activa que tiene en cuenta el beneficio general y no sólo el beneficio de unos pocos, que es pensada en pos del bien común y en la distribución de la riqueza.

Hay que tener en cuenta que estamos ante una oportunidad histórica debido a los resultados económicos, hay muchas posibilidades de recuperar mercados y lograr nuevos. Por ello surge la necesidad de continuar con la diversificación productiva que se viene desarrollando, lo que implicará que tendremos un futuro con mayores niveles de empleo.

Por todo lo mencionado, quiero dejar en claro que aquí todos queremos que “el campo” gane, pero en un contexto en donde no esté en juego la mesa de los argentinos y la seguridad alimentaria. Como mencionó la presidenta recientemente, el problema de la pobreza, sin redistribución del ingreso y sin tocar rentas extraordinarias, no tiene solución.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA FIOLETTI

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Quiero fundamentar mi voto, cumpliendo estrictamente, con total responsabilidad, el compromiso asumido en la campaña electoral en forma escrita, editado dos veces y difundido ampliamente por mi

partido, el Partido Progreso Social, uno de los dos partidos integrantes del Frente para la Victoria en la provincia de Santa Fe.

Como socialistas y latinoamericanistas, planteábamos y planteamos los siguientes aspectos fundamentales con respecto a la Argentina y con respecto a la producción agrícola:

1. Apoyamos con sus aciertos y con sus errores la orientación del actual modelo económico y social: nacionalista (en el contexto del Mercosur y de América Latina), desarrollista, industrialista e integrado al mundo en forma competitiva.

Debemos tener memoria todos y asumir el desastre que vivimos los argentinos fundamentalmente a partir de diciembre de 2001.

Repito, memoria, todos: la industria, la actividad rural, los servicios, el comercio, los ahorristas, los científicos y técnicos, los trabajadores, los desocupados, los jubilados, los pensionados, los jóvenes y en general la mayoría de los argentinos habían perdido las esperanzas de alcanzar un futuro cierto y trascendente en nuestro suelo patrio.

Comparemos, reflexionemos: hoy: todos los sectores del quehacer nacional se encuentran mejor y con perspectiva de seguir mejorando.

Porque no queremos volver al pasado reciente defendemos el modelo en vigencia.

2. Defendemos las retenciones móviles para los hidrocarburos, los minerales de uso industrial y los granos, repito, lo tenemos escrito y difundido desde el año 2006.

Lo hacemos, porque el aumento del barril de petróleo, del precio del cobre, aluminio, níquel, etcétera, y de la soja, el maíz, el girasol va a ser incesante, sin poder conocerse científicamente el techo y al margen de los costos de producción.

El exceso de liquidez internacional, cuatro veces más que el PBI mundial, se vuelca especulativamente sobre estos tres rubros.

3. La redistribución del ingreso no la hizo nunca ni la hace el mercado, la debe hacer el Estado en el marco de una economía solidaria.

El Estado subsidia el precio del dólar, del gasoil, de reintegro a las fábricas de maquinaria agrícola, etcétera, etcétera.

Como consecuencia, en los últimos cinco años se generaron más de 4 millones de puestos de trabajo y la inclusión en el sistema previsional de más de un millón y medio de jubilados y pensionados por sólo tomar dos ejemplos de lo que es la actual redistribución del ingreso.

4. He trabajado, con la totalidad de los integrantes de mi bloque, en contacto con numeroso pequeños y medianos productores rurales, como así también con las entidades que los nuclean.

Fueron introducidas numerosas modificaciones a la resolución 125, que benefician al 96 % de los productores agrarios: 59.225 con menos de 300 tonela-

das; 10.673 de 300 a 1.500 toneladas, sobre un total de 74.715 productores de soja.

Los menores de 300 toneladas pagan menos que antes de la resolución 125, entre 750 y 1.500 toneladas también y entre 750 y 1.500 toneladas pagan menos que lo establecido en el texto original de la resolución 125.

5. Los pequeños y medianos productores agrícolas se han beneficiado con las condiciones de admisión para los reintegros eliminando una serie de condiciones que establecían que la resolución 125, de muy difícil cumplimiento práctico, facilitando el trámite e incluso dando participación a los municipios y comunas.

El tiempo de reintegro se acortó a sólo treinta días, habrá afectación fiscal diferencial para los *pooles* de siembra y se amplió la zona extrapampeana a distintas provincias, departamentos y partidos, para reintegros por fletes.

También queremos rescatar los despachos de comisión, de pronto tratamiento en el recinto, que regulan los contratos de arrendamientos y de la Ley de Emergencia Agropecuaria, que fueron solicitados por los pequeños y medianos productores rurales.

Por todo lo antes mencionado, adelanto mi voto afirmativo al proyecto de mayoría, que introduce modificaciones que anulan los efectos negativos para los pequeños y medianos productores rurales que originalmente contenía la resolución 125.

Los trabajadores junto a los pequeños y medianos empresarios de la ciudad y del campo son los que trabajan y hoy producen una economía solidaria, que permite jerarquizarlos económica y socialmente, redistribuyendo los ingresos a favor de los que más lo necesitan.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GALVALISI

**Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

Luego de varias semanas estando escuchando las exposiciones de distintos sectores tanto productivos, económicos, técnicos y sociales de nuestro país, podemos arribar a tres puntos de partida respecto del tema en cuestión:

1. *Respecto a las normativas legales y la Constitución Nacional*

Nuestra Constitución Nacional es muy clara como dicen los siguientes artículos:

Artículo 4º: El gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacio-

nal formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso general, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación, o para empresas de utilidad nacional.

Artículo 17: La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.

Artículo 22: El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.

Artículo 28: Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.

Artículo 29: El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

*Atribuciones del Congreso*

Artículo 75: Corresponde al Congreso:

1. Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación.

Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan. Las contribuciones previstas en este inciso, con excepción de la parte o el total de las que tengan asignación específica, son coparticipables...

Artículo 76: Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

Queda claro para aquellos que deseen intencionalmente o por desconocimiento cuales son las facultades y responsabilidades de los distintos poderes del Estado que el Congreso de la Nación es el responsable directo en materia tributaria.

Avalando esta postura como clasificaría –Giuliani Fonrouge– impuestos aduaneros o derechos de aduana, y dando mayor claridad “Joaquín V. González definía el mas importante de los caracteres de este poder de imposición es el ser exclusivo del poder legislativo, como representante más inmediato de la soberanía del pueblo.

Pero ¿en que se basa el Poder Ejecutivo para atribuirse dichas facultades? En una norma del gobierno de la dictadura militar: la ley o mejor dicho decreto ley 22.415 del 2 de marzo de 1981 En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, que enuncia el famoso artículo 755 del citado Código Aduanero, dice:

Artículo 755. – 1. En las condiciones previstas en este código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá:

a) Gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo;

b) Desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo; y

c) Modificar el derecho de exportación establecido.

2. Salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en el apartado 1 únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las siguientes finalidades:

a) Asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional;

b) Ejecutar la política monetaria, cambiaria o de comercio exterior;

c) Promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales;

d) Estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno;

e) Atender las necesidades de las finanzas públicas.

Ahora bien, dónde cabría en estas limitaciones que el Poder Ejecutivo pudiera abrogarse la facultad de emitir algún tipo de normativa al respecto, lamentablemente en ninguna, excepto que seguramente no lo admitirían en el punto e) del segundo párrafo, “atender las necesidades de las finanzas públicas”, reconociendo así que es sólo una decisión netamente fiscalista y no de política agropecuaria de Estado.

Otra cuestión sería que la ley 26.122, que implementó el régimen legal de decretos de necesidad y urgencia, delegación legislativa y promulgación parcial de leyes, sancionada el 20/7/2006 y promulgada el 27/7/06, instruya que debería intervenir la Comisión Bicameral Permanente para estos temas, por ende debería haber un dictamen al respecto que avale esta decisión de carácter tributario.

Es lamentable la metamorfosis que sufrió la resolución 125 del Ministerio de Economía del mes de marzo, generadora del conflicto que hoy estamos debatiendo, que nada enunciaba de planes sociales, caminos rurales, hospitales y escuelas en su primer momento, pero con el correr y al agrandarse el conflicto tuvo la mala idea de incorporarse en resoluciones posteriores, peor aún porque dicho fondo (creado por una resolución), que elimina un programa presupuestario, debería estar explicitado en cada presupuesto anual y regido por la ley 24.156 de Administración Financiera y Organismos de Control del Sector Público Nacional y violando el mismo artículo 755 del Código Aduanero en que el Poder Ejecutivo se fundamenta para ratificar dicha resolución.

Irrisorio es además ver que en el artículo segundo del proyecto remitido por el Ejecutivo, debemos leer estoicamente que pase lo que pase en el recinto y el debate, y sancione una nueva norma o ratifiquemos la que está vigente, dice “sin desmedro de las facultades establecidas... en particular el artículo 755 del Código Aduanero”, clarísimo, que el Congreso de la Nación sancione lo que desee, total después el Ejecutivo puede seguir redactando resoluciones en el mismo sentido. Un absurdo legal.

(Adjunto un trabajo elaborado por la Comisión Especial de Derecho Tributario de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas) para ser insertado con mi discurso.

## 2. Política de Estado y análisis técnico

En este tema, tomando políticas de Estado a corto, mediano y largo plazo, vemos la improvisación permanente por parte del Poder Ejecutivo, ya que en menos de quince días debemos solucionar y tratar leyes que llevan tiempo y trabajo para que puedan dar seguridad jurídica a todos los involucrados.

Vemos así que:

1. Se bajan las retenciones en los tramos superiores de precios de soja, maíz, trigo y girasol, para

mejorar el funcionamiento de los mercados de futuro. Los reintegros de retenciones a pequeños productores de soja y girasol también se extienden a los agricultores monotributistas, que antes no eran beneficiarios por no estar inscritos en el Registro Fiscal de Operadores de Granos.

2. Mercados de futuro o mercados a término. El esquema de retenciones móviles original operaba como un virtual precio máximo. En la soja, a partir del precio de u\$s 600 por tonelada, la retención marginal alcanzaba el 95 % de la suba. Así, como a partir de ese precio una alta proporción era absorbida por el Estado, si la cotización se acercaba a ese valor se generaban incentivos para que los productores vendieran de inmediato, ya que los futuros aumentos se los quedaría el fisco. Ahora, el nuevo tope es de 52,5 % para un valor de u\$s 750. Según los analistas, representa una leve mejora en el caso de que los precios alcancen los nuevos topes.

3. Mayores cotizaciones tope con menores porcentajes de retenciones para soja, trigo, maíz y girasol. Para la soja, el nuevo tope es de 52,5 %, antes era el 58,5 %, para un valor de u\$s 750. En el caso del trigo, el tope es u\$s 600 la tonelada y la retención baja de 46,3 % a 41,6 %. Para el maíz, cuando el precio llegue a u\$s 400, la retención bajará del 53,8 % al 45 %. Y para el girasol, si el valor alcanza los u\$s 900, la retención baja del 59,1 % al 52,7%. En todos los casos, se trata de precios que superan ampliamente los actuales.

4. Un cambio hipotético. A los precios actuales, las alícuotas de los granos se mantienen iguales.

5. Extensión de reintegros. Se incluyen los monotributistas como beneficiarios de los reintegros. Serían unos 3 mil. Y sigue en pie el anuncio anterior, que contemplaba reintegros para los productores de hasta 150 hectáreas en la zona pampeana y de 350 en las regiones extra pampeanas. Según el gobierno, son 80 % de los productores que cosechan el 20 %. Estas compensaciones retrotraerían la situación a una retención inferior incluso al 35 % vigente hasta el 11 de marzo.

6. Facilidades operativas. Se descentraliza la gestión de la ONCCA. Los productores podrán gestionar ante los gobiernos provinciales y municipales el pago de los reintegros.

7. La propuesta de las entidades. Aceptaban las retenciones móviles, pero con una fuerte reducción de los porcentajes que los hiciera retrotraerse a las tasas que regían antes del aumento dispuesto por el gobierno el 11 de marzo. Además, la Federación Agraria Argentina pedía retenciones aún más bajas para los pequeños y medianos productores.

8. ¿Cuánto ganan? Cuando los productores sembraron la actual cosecha, la cotización de la soja era de u\$s 230, descontadas las retenciones. Hoy, con el nuevo esquema, cobrarían u\$s 277.

9. Se levanta la medida de fuerza. No. Los ruralistas continuarán con el plan de lucha anunciado y ya en la tarde de ayer se especulaba en los pique-

tes de algunas rutas con redoblar la apuesta después de las detenciones realizadas ayer.

Sin tener en cuenta que hoy a valores actuales de la soja por ejemplo a u\$s 600 por cada dólar FOB extra el productor se queda con 0,02 centavos y el Estado nacional 0,98 centavos, ¿cabría preguntarse si esto es confiscatorio? Parece que para el Poder Ejecutivo y miembros del oficialismo no. (Se adjunta una tabla de variables de precios y retenciones.)

También se pueden aportar casos concretos de tantos trabajos que hemos recibido desde el interior de nuestro país de aquellos productores que sin feriados y de sol a sol trabajan la tierra no sólo por supuesto parafraseando al general Perón que es lógico que se gane dinero, sino que con esa producción hacen que ingresen divisas al país.

Por ejemplo en el Chaco no todo el campo es *pool*, el 80 % son: minifundista (hasta 25 ha), pequeño productor (hasta 300 ha), mediano productor (hasta 1.000 ha) y gran productor (hasta 3.000 ha) luego vienen los *pools* – zona extrapampeana (Chaco).

El costo de producción por \$/ha hoy es de: (tengo las planilla de cálculos hechas pero son 5 hojas cada producto, con dosis por ha, etcétera).

Soja \$ 1.200 (seca, inundación, bueno y muy bueno) – se cubre ese costo de producción con 15 quintales (campo propio).

Girasol \$ 1.100 (seca, inundación, bueno y muy bueno) – se cubre ese costo de producción con 10 quintales (campo propio).

Trigo (no es zona – y si se consigue algo es normalmente de mala calidad).

Maíz (no es zona – sólo para consumo personal 25 quintales).

Actualmente, por ejemplo, el departamento O'Higgins (Chaco) sufrió una seca importante, los rindes van desde 5 a 15 quintales. No les queda nada para vivir, menos para volver a trabajar la campaña próxima. Todo se trabaja a crédito a cosecha. El sistema de retenciones no considera estos problemas climáticos.

Apliquen una mayor alícuota a las ganancias, ahí se diferencia el tamaño de los productores, y sobre todo cuando viene mal el año es más justo.

En cuanto a las retenciones no va más para un sector caracterizado como de competencia perfecta, si bien es más fácil recaudar (y por motivos coyunturales-devaluación) pero con los sistemas informáticos existentes es casi imposible la evasión del impuesto a las ganancias, y al que así hiciera que se atenga a las consecuencias, los efectos nefastos y distorsivos de las retenciones son extremadamente graves. Quitan todo incentivo a la inversión, innovación. Actualmente el campo no tiene rentabilidad que se dice, aunque no lo crea (si no muéstrelo por televisión paso por paso, desde antes de sembrar hasta poner el producto en manos del comprador). Los productores la campaña anterior vendieron a \$ 600 la tn y de esta campaña re-

cién están cosechando, así que no lo hicieron, y al que le quedó algo sin liquidar pero será el 20 % y tan sólo de los grandes productores y más. Los precios de los insumos son todos en u\$s y varían en función del precio internacional de las *commodities*, para el cual fueron hechos, o creados. Todos los principios activos son importados y en el país tan sólo se fracciona. Esto se puede explicar más.

Las retenciones tan sólo son útiles para aplicar a los mercados monopólicos (ejemplo: petróleo), porque si tienen beneficios súper normales, los tendrán varios años. Mientras que en un mercado competitivo no es así. El campo puede tener una campaña, 6 meses o póngale 1 año, beneficios súper normales porque se fundió la producción de otro país por daño del clima, etcétera, pero la próxima no lo tendrá más, porque el mercado controla todo. Además para el campo (agrícola) los beneficios o rentabilidad hay que considerar como media móvil de 5 años consecutivos (porque no todos los años son buenos, hay muy buenos –a veces–, hay regulares, hay malos y muy malos también. Cuando viene una seca, un año malo, los gastos son iguales a los de años muy buenos).

Hoy, así como están las retenciones, concentra más todavía la riqueza (en ese 20 %, *pools*), el ingreso, y genera un espiral vicioso de la pobreza a escala exponencial en el interior del país.

Otro ejemplo en materia de producción de carnes que hemos recibido de organizaciones de productores es el siguiente:

#### *Costo del kilo producido por modelo*

Normalmente los planteos más intensivos tienen mayores gastos por hectárea, pero a medida que se intensifican los mismos y con ello se producen mayor cantidad de kilos por hectárea, logran diluirse los gastos indirectos y el costo de la tierra (expresado por su valor de alquiler), disminuyendo con ello el gasto por kilo producido. Esto hace más eficiente al planteo global.

El aumento de los gastos entre los distintos modelos planteados para todas las regiones es menos proporcional que el aumento de la producción de carne que se produce. Este es uno de los motivos por los que el gasto por kilo producido se reduce.

A medida que los modelos se intensifican, la participación del gasto indirecto y la tierra (alquiler) se diluyen notablemente, tomando mayor participación los gastos directos, que son a su vez los que tienen un impacto directo sobre la producción de carne.

El gasto por kilo producido en los distintos modelos y regiones planteadas marca una amplitud de resultados importante. En general aquellos modelos menos intensivos generan situaciones de quebranto, mientras que los más intensivos aún continúan dejando cierta ganancia.

El valor del gasto por kilo producido debe compararse con el precio neto de venta del kilo produ-

cido en cada modelo, el cual difiere en la cantidad de kilos de cada categoría vendida, y en el valor de cada categoría.

El objetivo es determinar el gasto del kilo de carne para distintos modelos de producción en distintas zonas de producción de la República Argentina.

Se establecieron distintos modelos y distintas regiones para que el cálculo refleje una situación promedio a nivel país, ya que hacerlo sobre la base de un único modelo podría dar como resultado un valor sesgado de la realidad.

Los distintos modelos y regiones sobre las que se realizaron los cálculos fueron:

–Región Litoral Norte: se evaluaron en la misma 3 modelos de cría pura, 2 correspondientes a la zona de la provincia de Formosa y el restante de la zona centro-sur de la provincia de Corrientes. Superficie promedio de los campos: 10.000 hectáreas.

–Región semiárida: se determinaron 3 modelos que van desde la cría pura hasta cría y recría. Superficie promedio del campo: 5.000 has.

–Región sudeste: se evaluaron 5 modelos que van desde la cría pura, hasta el ciclo completo. Con todos ellos se pretende dar un panorama amplio de situaciones. Superficie promedio del campo: 1.000 hectáreas.

–Región oeste arenoso: se evaluaron 3 modelos, tomando esta región como representativa de los modelos de invernada pura. Superficie promedio del campo: 500 hectáreas.

Ningún modelo incluye la agricultura, aunque sí se ha tenido en cuenta las rotaciones que la ganadería tiene con la agricultura en cada región, pero aislándola del cálculo (tanto la superficie que ella ocupe, como los gastos que la misma genera).

En todas las regiones se pretendió reflejar tanto la situación promedio de la región, como un nivel tecnológico superior y más eficiente.

Dentro de la ecuación económica para estimar el gasto de producción de un kilo de carne se encuentran:

Los gastos directos: éstos son aquellos que están vinculados directamente a la actividad (personal, sanidad, alimentación y otros gastos). Si la actividad no se realizara, estos gastos desaparecen.

Como se trató de no vincular el gasto de producción con el precio de la hacienda (dejando este valor como incógnita), no se tuvieron en cuenta los gastos de comercialización (guías o certificados de venta, SELSA, flete, pesada, comisiones, gastos de feria o mercado, etcétera) debido a que gran parte de los mismos se calculan como un porcentaje del precio de venta. Por lo tanto al comparar el gasto con el ingreso, deberán descontarse los gastos comerciales del ingreso.

Tampoco se incluyeron en el cálculo la compra de terneros en su monto global (en los modelos que incluyen invernada). Para expresar la misma, se incorporó al gasto únicamente el diferencial entre el



precio de compra neto (precio bruto + gastos de comercialización) y el precio de venta bruto, por la cantidad de kilos comprados en cada modelo. Este diferencial de precios, se fijó en \$ 0,566 por kilo comprado para los machos, y \$ 0,298 por kilo comprado en el caso de las hembras. En el caso de los machos se tomó valor del ternero de invernada y el valor del novillo arrendamiento, y en el caso de las hembras, a la ternera de invernada y la vaquillona especial/buena. Esto supone una relación compra-venta (bruto:bruto) de 1,18: 1 en el caso de los machos y 1,05 en el de las hembras. Debe tenerse en cuenta que actualmente ambas relaciones se encuentran por encima de los valores históricos, que para el período 1985-2005 es 1,10: 1 para los machos, y 1,02:1 en el caso de las hembras.

De manera similar, se tuvo en cuenta el valor diferencial entre el precio de compra y el precio de venta de los toros (reproductor vs. carne). La reposición se estimó en el 33 % anual.

Los gastos indirectos: son aquellos no vinculados directamente con la actividad, e independientes de que se realice o no la misma. Dentro de los mismos se pueden mencionar: honorarios de administración, honorarios contables, asesoramiento técnico, movilidad, conservación de estructura (edificios, aguadas y alambrados), gastos generales (electricidad, teléfono, etcétera).

Costo de la tierra: para expresar el costo de la tierra utilizada para la producción, se lo hizo a través del precio del alquiler, es decir como si la producción se realizara en un campo alquilado a terceros. Por este motivo no se tuvo en cuenta las amortizaciones de las mejoras (alambrados, aguadas, construcciones, etcétera) ya que las mismas serán absorbidas por el dueño del campo.

Tampoco se incluyen dentro de los gastos indirectos los impuestos provinciales (impuesto inmobiliario) y tasas municipales (tasa vial si correspondiera en el partido o departamento), ya que las mismas afectan al propietario de la tierra y no a la empresa que arrienda la misma.

Como se trató de no vincular al gasto de producción con el precio de la hacienda, no se tuvo en cuenta en los modelos el impuesto a los ingresos brutos, ni el impuesto a los débitos y créditos bancarios, ya que los mismos están vinculados al ingreso y éste depende del precio de venta. Del mismo modo tampoco se tuvo en cuenta el impuesto a las ganancias, ya que éste está vinculado con el resultado, y por lo tanto a la diferencia entre el gasto y los ingresos.

Por lo tanto en cada caso deberá compararse el gasto del kilo producido contra el valor del kilo de carne en ese momento, al cual deberán descontarse los gastos de comercialización (como se mencionó anteriormente) y el impuesto a los ingresos brutos, el impuesto a los débitos y créditos bancarios y el impuesto a las ganancias (en este caso sólo sobre el saldo entre el ingreso y el gasto).

Todos los cálculos se realizaron considerando el impuesto al valor agregado (IVA) como neutro, es decir, que todos los gastos se calcularon netos sin dicho impuesto.

El impuesto a los bienes personales no fue incluido en ninguno de los planteos.

#### *Región litoral norte (NEA):*

Para esta región, se tomó como superficie de los modelos, una superficie promedio de 10.000 hectáreas.

En esta región, se analizaron 3 planteos productivos:

*i) Modelo bajo: producción tradicional de cría pura, basado fundamentalmente en el aprovechamiento del campo natural (78 raciones por hectárea y por año), con una carga animal de 0,20 E.V. por hectárea (1.500 vientres) que tiene un porcentaje de preñez del 60 % y un porcentaje de destete del 50 % (porcentaje de pérdidas preñez-destete del 16 %). El servicio de las vaquillas se realiza a los 3 años de edad. Da una segunda oportunidad a la vaquilla y a la vaca de segundo servicio que salen vacías al tacto, como así también a toda la vaca NPT (aquella que no presenta ternero –vaca seca– al comenzar el servicio). Vende todo el ternero (macho) al destete y guarda toda la ternera para reposición. Con todo esto se logra una producción de carne de 23 kilos por hectárea.*

*ii) Modelo medio: se mejoran los índices de procreos al 74 % de preñez y el 66 % de destete (porcentaje de pérdidas preñez-destete del 11 %). Se adelanta el primer entore de la vaquilla a los 2 años de edad. Da una segunda oportunidad a la vaquilla y a la vaca de segundo servicio que salen vacías al tacto. No así a la vaca NPT. Al igual que en el modelo anterior vende todo el ternero (macho) al destete y retiene el 70 % de la ternera para reposición, vendiendo las restantes al destete. Se incorpora la suplementación tanto mineral como proteica. Se realiza un manejo del campo natural, que mejora el aprovechamiento (89 raciones por hectárea y por año), y se incorpora el 15 % de la superficie con pasturas (*Bracharia* sp.) que tienen una productividad de 300 raciones por hectárea. Con todo esto logra incrementarse la carga a 0,30 E.V. por hectárea (llegando a 2.400 vientres), y se alcanza una producción de carne de 40 kilos por hectárea.*

*iii) Modelo alto: se mejoran los índices de procreos al 84 % de preñez y el 77 % de destete (porcentaje de pérdidas preñez-destete del 8 %). Se mantiene el primer entore de la vaquilla a los 2 años de edad. Da una segunda oportunidad, sólo a la vaquilla vacía al tacto. Al igual que en ambos modelos anteriores se vende todo el ternero (macho) al destete y retiene el 58 % de la ternera para reposición, vendiendo las restantes junto con los machos. Se aumenta la suplementación mineral por cabeza y se mantiene la proteica. Sobre un campo natural algo más productivo (114 raciones por hectárea y por*

año), se incrementa al 33 % de la superficie con pasturas (*Bracharia* sp.) que tienen una productividad de 350 raciones por hectárea y por año, y al 4 % de la superficie con verdeos (avena con 280 raciones por hectárea y por año). Con todo esto logra incrementarse la carga a 0,50 E.V. por hectárea (llegando a 3.750 vientres), y se alcanza una producción de carne de 70 kilos por hectárea.

#### *Región semiárida:*

Para esta región, se tomó como superficie de los modelos una superficie promedio de 5.000 hectáreas.

En esta región, se analizaron 3 planteos productivos:

*i)* Planteo base: producción tradicional de cría pura, basado fundamentalmente en el aprovechamiento del campo natural (100 raciones por hectárea y por año) y un 15 % de pasto llorón (200 raciones por hectárea y por año), con una carga animal del orden de 0,24 E.V. por hectárea (900 vientres) que con un porcentaje de preñez del 86 % y un porcentaje de destete del 80 % (servicio de las vaquillonas a los 20 meses de edad), logra una producción de carne de 31 kilos por hectárea.

*ii)* Mejora de la preñez y recría del ternero: se mejoran los índices de procreos al 92 % de preñez y el 86 % de destete. Se recría el 70 % de los terneros destetados, llegando las hembras a los 300 kg/cab. y los machos a los 320 kg/cab. Se incorpora la suplementación tanto proteica como energética. En el caso de los vientres, se suplementa con un 1 kg/cabeza durante el período junio-agosto. Mientras que en el caso de la recría, se suplementa el 1 % del peso vivo (70 % maíz y 30 % suplemento proteico), durante el período mayo-agosto. Se hace un mejor aprovechamiento del forraje tanto del campo natural como del pasto llorón (+ 20 %). Con esto logra incrementarse la carga a 0,35 E.V. por hectárea (llegando a 1.028 vientres además de 616 terneros para recría), y se alcanza una producción de carne de 50 kilos por hectárea.

*iii)* Más pasto e internada de hembras: se mantiene el planteo de cría del modelo anterior, y se sustituye la recría del ternero por una internada de hembras. Se mantiene el esquema de suplementación del planteo anterior. Se mejora la oferta forrajera, elevando el porcentaje de pasto llorón al 30 %. Con esto se logra incrementar la carga a 0,40 E.V. por hectárea (llegando a 1.300 vientres además de las 557 terneras que se internan hasta los 300 kilos por cabeza), y se alcanza una producción de carne de 55 kilos por hectárea.

#### *Región Sudeste (Cuenca del Salado)*

Desde hace unos años la Región Sudeste (Cuenca del Salado), que fue históricamente una zona típica de cría, se encuentra en un proceso de transición hacia planteos de ciclo completo.

Para esta región, se tomó como superficie de los modelos una superficie promedio de 1.000 hectáreas.

En esta región, se analizaron 5 planteos productivos:

*i)* Planteo básico: producción tradicional de cría pura, basado exclusivamente en el aprovechamiento del campo natural (oferta 320 raciones por hectárea y por año), con una carga animal del orden de los 0,70 E.V. por hectárea (500 vientres) y una producción de carne cercana a los 100 kilos por hectárea, con índices de preñez del orden del 85 % e índices de destete cercanos al 75 % (servicio de las vaquillonas a los 27 meses de edad).

*ii)* Cría intensiva: gracias a un manejo sanitario riguroso, al empleo del estado corporal como herramienta de manejo en los rodeos, a la división de rodeos de acuerdo a los meses de gestación (cabeza, cuerpo y cola), al destete anticipado, etcétera, se alcanza una preñez que supera el 93 % y un porcentaje de destete que supera el 86 %. Se incorpora además el entore de 15 meses en las vaquillonas de primer servicio, introduciendo la suplementación estratégica de otoño-invierno con maíz (al 1 % del peso vivo durante 100 a 120 días) a la vaquillona de primer servicio. La oferta forrajera se mejora, incorporando un 10 % de verdeos de invierno (promociones de raigras con 500 raciones por hectárea y por año) y otro 10 % de praderas (800 raciones por hectárea y por año) y el resto con campo natural. Con esto logra incrementarse la carga a casi 1,00 E.V. por hectárea (llegando a los 809 vientres), alcanzándose una producción de unos 155 kilos por hectárea.

*iii)* Incorporación de la internada de hembras: manteniendo el planteo de cría del modelo anterior, se incorpora a este modelo la internada de la hembra sobrante para la reposición. Para mantener entonces la carga animal, se disminuye la cantidad de vientres del planteo anterior a 721 vientres. Al igual que en el caso anterior, toda la vaquillona (tanto de reposición como de engorde, se suplementa estratégicamente, con maíz al 1 % del peso vivo, durante 100 a 120 días en otoño-invierno). Se alcanza con esto una producción de carne de casi 170 kilos de carne por hectárea.

*iv)* Incorporación de la internada de machos: manteniendo el planteo de cría del modelo anterior, se incorpora a este otro además de la internada de hembras, la internada de todos los machos destetados. Para mantener entonces la carga animal, se disminuye aún más la cantidad de vientres del planteo anterior a 565 vientres. Al igual que en el caso anterior, toda la internada se suplementa estratégicamente, con maíz al 1 % del peso vivo, durante 100 a 120 días en otoño-invierno. Se alcanza con esto una producción de carne de 187 kilos por hectárea.

*v)* Planteo intensivo de ciclo completo y compra: este modelo refleja los planteos de ciclo completo de mayor producción en la región. Está basado sobre una oferta forrajera que se aprovecha en forma más eficiente que en los modelos anteriores. Se compone del 17 % de verdeos de invierno (promocio-

nes de raigras con 700 raciones por hectárea y por año), el 15 % de pasturas (1.000 raciones por hectárea y por año) y el 68 % de campo natural. Con todo esto puede incrementarse la carga animal hasta 1,33 E.V. por hectárea. La cantidad de vientres aumenta a 600 cabezas, invernando toda la producción de ternero y realizando además invernada de compra (casi el 70 % más de terneros), que gracias a un manejo más minucioso, mejora las ganancias de peso de la invernada. Con todo esto logra una producción de 276 kilos de producción de carne por hectárea.

#### *Región oeste arenoso:*

Desde el oeste de la provincia de Buenos Aires y el noreste de la provincia de La Pampa se ha ido transformando de una zona fundamentalmente de invernada con algo de agricultura, a una zona más mixta y con tendencia a la "agriculturización". Esto motivado por el avance del cultivo de soja, y por una serie de años de buenas precipitaciones. En contraposición a este avance la zona ha ido disminuyendo su principal actividad (invernada), o en otros casos a una intensificación realizando en engorde con mayores cargas, el uso intensivo de la suplementación, y los corrales tanto de inicio, como de encierre.

Para esta región, se tomó como superficie de los modelos una superficie promedio de 500 hectáreas.

En esta región, se analizaron 3 planteos productivos:

*i) Planteo bajo:* invernada de 1.000 cabezas, fundamentalmente machos (73 %), tanto corta como larga (50 % de cada una), con algo de invernada de hembras que ingresan en otoño (27 %). La oferta forrajera se basa en 400 hectáreas de praderas (oferta 920 raciones por hectárea y por año), y 200 hectáreas de verdeo de invierno (avena con 385 raciones por hectárea y por año). Estas últimas, al rotar con agricultura, tienen una ocupación efectiva del 50 %. No se suplementa. La ganancia diaria de peso promedio es de 551 gramos por cabeza y por día. La carga animal es de 617 kg/ha o de 1,84 E.V./ha y produce 430 kilos de carne por hectárea.

*ii) Planteo medio:* sobre la misma base forrajera que el modelo anterior, se realiza una invernada de 1.300 cabezas, de las cuales 2/3 son machos (65 % de invernada corta y 35 % de invernada larga, y 1/3 hembras (60 % con entrada en otoño y 40% con entrada en primavera). Se incorpora la suplementación estratégica de otoño-invierno con maíz (al 1 % del peso vivo durante 120 a 130 días) al novillito de invernada corta y a la vaquillona que ingresa en otoño. Las restantes categorías no reciben suplementación. La ganancia diaria de peso promedio aumenta a 588 gramos por cabeza y por día. La carga aumenta a 717 kg/ha o 2,18 E.V./ha. Se logra una producción de 539 kilos de carne por hectárea.

*iii) Planteo Alto:* sobre la misma base forrajera que en los modelos anteriores, se realiza una invernada de 1.900 cabezas de las cuales el 70 % es macho de invernada corta y el 30 % restante son hembras con ingreso en otoño. Se mantiene la suplementación estratégica otoño-invierno con maíz en ambas categorías, y se realiza un corral de encierre para terminación (*finish lot*) al 50 % de los machos, durante los últimos 60 días en el verano. La ganancia diaria de peso promedio aumenta a 669 gramos por cabeza y por día. La carga aumenta a 846 kg/ha o 2,75 E.V./ha. Se logra una producción de carne de 762 kilos de carne por hectárea.

El ingeniero Pablo Andreani nos ilustró sobre el impacto de las retenciones móviles en el sector agrícola tomando como base del análisis el cultivo de soja; sin embargo, los resultados del mismo y sus consecuencias se pueden hacer extensivos a los cultivos de trigo, maíz, girasol y otros.

Se tomó sobre la base del campo propio (un productor que produce soja en su campo). Si tuviéramos que incluir el costo de un alquiler en cada uno de los casos se debería tomar el 50 % más.

Sobre la base del actual nivel de retenciones todos los campos localizados en el NEA, NOA, Corrientes, San Luis, norte de Santiago del Estero, no son viables económicamente pues su rinde de indiferencia es tan alto (2.000 a 2.400 kg/ha según zona) que se hace imposible producir con ganancia. Mientras tanto el gobierno "siempre gana", no importa qué rendimiento obtenga el productor.

Siguiendo con el punto anterior, más de 4.000.000 de hectáreas de las economías regionales serán expulsadas del sistema productivo por no tener resultados económicos positivos.

Efecto devastador, las retenciones móviles expulsan de la producción 4.000.000 de hectáreas de las economías regionales y quitan competitividad a 5.000.000 de hectáreas de la Pampa Húmeda, provocando en este último caso la desaparición de los "mini-pools entrepreneurs" (nuevo sistema de producción de emprendedores).

A nivel nacional cualquier campo de soja ubicado entre La Quiaca y Tierra del Fuego que rinda 1.600 kg/ha pierde plata y en esta circunstancia el gobierno recauda 405 u\$/hectárea.

Veamos un ejemplo de un productor de Salta (Las Lajitas):

Un productor de Salta (Las Lajitas) necesita obtener un rinde promedio de 2.400 kg/ha después de impuestos para salir hecho (no gana ni pierde), mientras que el gobierno en esa circunstancia gana 700 u\$/ha (no participable con provincias) y además recauda por impuesto a las ganancias (lo poco que le queda al productor de ganancia lo coparticipa).

Aun con retenciones del 40 % (contra 48,6 % actuales) un productor de Las Lajitas necesita cosechar 1.900 kg/ha para salir hecho, mientras el gobierno gana 425 u\$/ha.

Suponiendo rindes en un año con falta de lluvias (1.600 kg/ha) con las retenciones actuales (48,6 %) el productor pierde 119 u\$/ha mientras que el gobierno gana 459 u\$/ha. Si las retenciones fueran el 40 % aun así el productor pierde 42 u\$/ha y el gobierno gana 378 u\$/ha.

Conclusión: Salta (así como Tucumán, Formosa, Chaco, Santiago Estero, San Luis, Corrientes) no es zona viable productivamente con el actual nivel de las retenciones y el sistema de móviles.

Ahora bien, según cálculos el ingeniero Pablo Andreani, en un análisis de soja, maíz y trigo, tomando la situación al día de hoy, 30 de junio de 2008, veamos cómo han cerrado los mercados y qué nivel de retenciones corresponde a cada uno de los *commodities* agrícolas.

También se analiza el impacto que dicho nivel de retención tiene sobre los márgenes brutos de los distintos cultivos.

| <b>Precios paridad FOB y FAS teorico</b>       |             |             |             |
|------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Nivel de Retenciones Resolucion 125 Modificada |             |             |             |
| <b>-u\$ / tonelada-</b>                        |             |             |             |
|                                                | <b>SOJA</b> |             |             |
| <b>Variacion en el Rinde</b>                   | 2800        | 2000        | 1680        |
| Precio FOB                                     | 590         | 590         | 590         |
| Precio FAS                                     | 302         | 302         | 302         |
| <b>Retencion</b>                               | <b>48,6</b> | <b>48,6</b> | <b>48,6</b> |
| Ingreso para el Gobierno                       | <b>287</b>  | <b>287</b>  | <b>287</b>  |
| Ingreso para el Productor                      | 302         | 302         | 302         |
| Costos de Producción                           | 208         | 267,6       | 307         |
| Ingreso Real Productor                         | <b>94</b>   | <b>34</b>   | <b>-5</b>   |

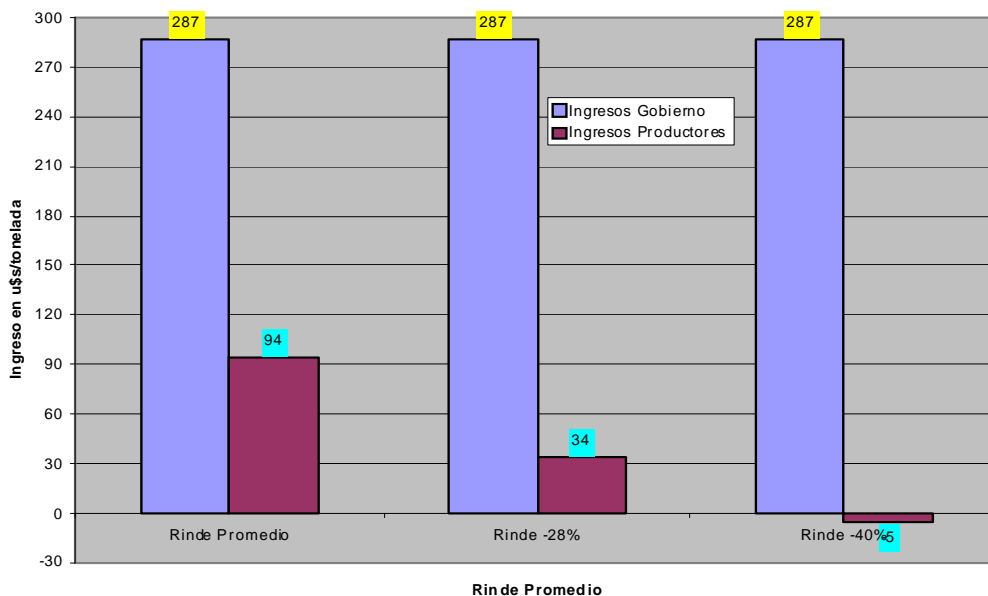
|                              | <b>MAÍZ</b> |             |             |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Variacion en el Rinde</b> | 7500        | 5400        | 4500        |
| Precio FOB                   | 282         | 282         | 282         |
| Precio FAS                   | 178         | 178         | 178         |
| <b>Retencion</b>             | <b>36,5</b> | <b>36,5</b> | <b>36,5</b> |
| Ingreso para el Gobierno     | <b>103</b>  | <b>103</b>  | <b>103</b>  |
| Ingreso para el Productor    | 178         | 178         | 178         |
| Costos de Producción         | 118         | 147         | 168         |
| Ingreso Real Productor       | <b>60</b>   | <b>31</b>   | <b>10</b>   |

|                              | <b>TRIGO</b> |             |             |
|------------------------------|--------------|-------------|-------------|
| <b>Variacion en el Rinde</b> | 2800         | 2000        | 1680        |
| Precio FOB                   | 370          | 370         | 370         |
| Precio FAS                   | 264          | 264         | 264         |
| <b>Retencion</b>             | <b>28,4</b>  | <b>28,4</b> | <b>28,4</b> |
| Ingreso para el Gobierno     | <b>105</b>   | <b>105</b>  | <b>105</b>  |
| Ingreso para el Productor    | 264          | 264         | 264         |
| Costos de Producción         | 185          | 241         | 279         |
| Ingreso Real Productor       | <b>79</b>    | <b>23</b>   | <b>-14</b>  |

Fuente: AgriPAC Consultores

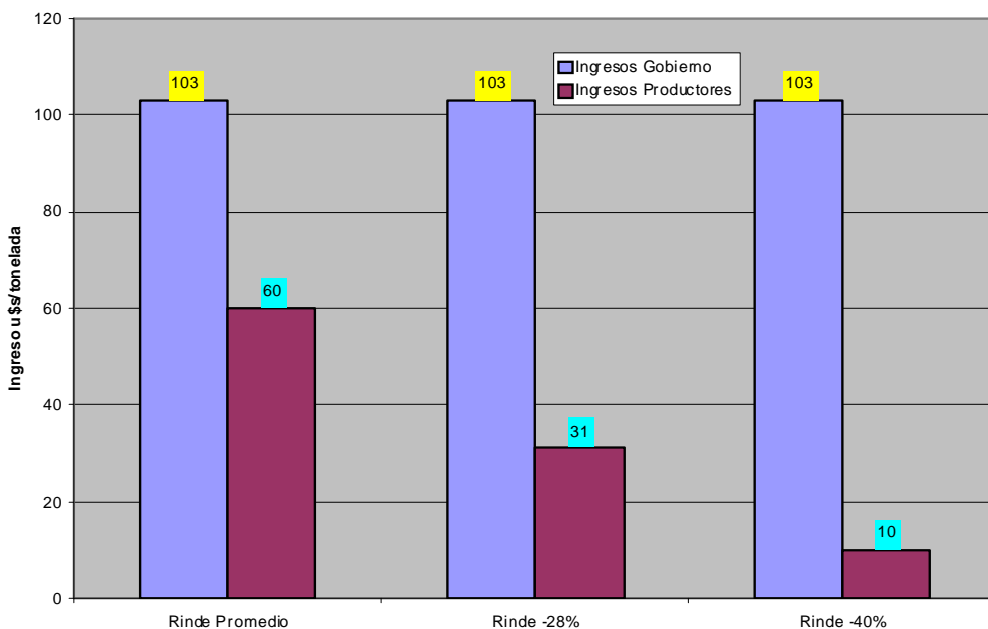
Soja: Con un rinde promedio de 2.800 kg/ha, 2.000 kg/ha y 1.680 kg/ha, el gobierno siempre gana 287 u\$s/t. Mientras que el productor gana 94 u\$s, 34 u\$s y en la tercera alternativa pierde 5 u\$s/tonelada.

**Ingresos Neto Soja Gobierno & Productor**



Maíz: el gobierno gana siempre 103 u\$s/tonelada con un rinde de 7.500 kg, 5.400 kg y 4.500 kg/t. El productor baja su ganancia de 60 u\$s a 31 u\$s y por último a 10 u\$s/ha.

**Ingreso Neto MAIZ Gobierno & Productor**



Trigo: en este caso el gobierno siempre gana 105 u\$s /tonelada, con rindes de 2.800 kg, 2.000 kg y 1.680 kg/ha. Pero vemos que el productor pasa de ganar 79 u\$s/ton, a 23 u\$s/ton y finalmente en la última hipótesis de rendimiento pierde 14 u\$s/t.

## ANEXO CUADROS DINAMICOS

Cuadro 1

**El impacto de las retenciones actuales móviles de acuerdo al rendimiento**

Márgenes bruto de soja

Precio soja FOB (u\$/t) 500

Precio soja: FAS (u\$/t) 290

Retención base: 42 % de acuerdo con retenciones móviles actual.

| Rendimiento (kg/ha)             | 1300 | 1500 | 1700 | 2000 | 2200 | 2400 | 2600 | 2800 | 3000 | 3500 |
|---------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ingreso Bruto (u\$/ha)          | 377  | 435  | 493  | 580  | 638  | 696  | 754  | 812  | 870  | 1015 |
| Ingreso Neto Productor (u\$/ha) | -88  | -66  | -20  | 50   | 97   | 144  | 190  | 237  | 284  | 401  |
| Ingreso Gobierno (u\$/ha)       | 273  | 315  | 357  | 420  | 462  | 504  | 546  | 588  | 630  | 735  |

Conclusión: todo aquel productor que coseche con un rinde menor a los 2.000 kg/ha, en la mejor zona del país, entra en un negocio a pérdida, mientras el gobierno gana 420 u\$/ha el productor apenas gana 50 u\$/ha. En un caso donde el productor cosecha 1.700 kg/ha se pierden 20 u\$/ha pero el gobierno gana 357 u\$/ha.

Cuadro 2

**El impacto de las retenciones actuales móviles de acuerdo a la distancia del campo al puerto-rinde de 2.500 kg/ha.**

| <b>Rendimiento: 2500 kg/ha.</b> |       |     |       |       |       |       |       |       |      |       |
|---------------------------------|-------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|
| Flete (distancia Km)            | 130   | 200 | 330   | 400   | 530   | 600   | 730   | 800   | 930  | 1000  |
| Flete (u\$/ton)                 | 14,21 | 19  | 28,13 | 30,55 | 38,79 | 43,46 | 53,76 | 58,43 | 67,9 | 73,27 |
| Ingreso Bruto (u\$/ha)          | 725   | 725 | 725   | 725   | 725   | 725   | 725   | 725   | 725  | 725   |
| Ingreso Neto Productor (u\$/ha) | 161   | 149 | 126   | 120   | 99    | 88    | 62    | 50    | 27   | 13    |
| Ingreso Gobierno (u\$/ha)       | 525   | 525 | 525   | 525   | 525   | 525   | 525   | 525   | 525  | 525   |

Conclusión: todo productor que tenga su campo a más de 730 km del puerto, asumiendo un excelente rinde de 2.500 kg/ha (muy difícil de sacar en muchas zonas alejadas) entra en un negocio donde sale empacado, mientras que el gobierno gana 525 u\$/ha. En todos los campos cualquiera sea su ubicación geográfica y distancia al puerto.

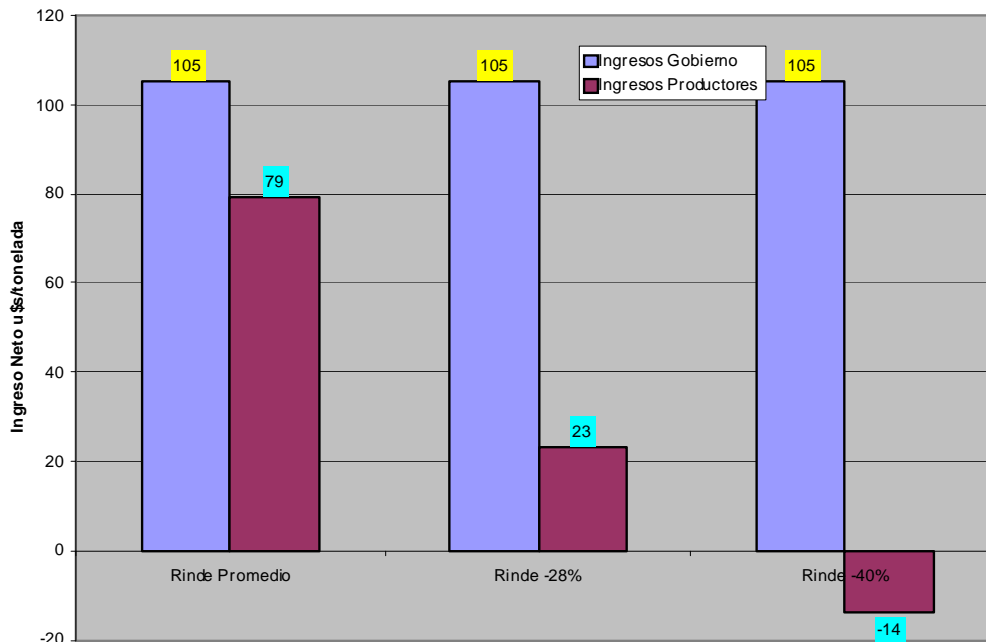
Cuadro 3

**Varía la distancia al puerto con un rinde 2.000 kg/ha**

| <b>Rendimiento: 2000 kg/ha.</b> |       |     |       |       |       |       |       |       |      |       |
|---------------------------------|-------|-----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|
| Flete (distancia Km)            | 130   | 200 | 330   | 400   | 530   | 600   | 730   | 800   | 930  | 1000  |
| Flete (u\$/ton)                 | 14,21 | 19  | 28,13 | 30,55 | 38,79 | 43,46 | 53,76 | 58,43 | 67,9 | 73,27 |
| Ingreso Bruto (u\$/ha)          | 580   | 580 | 580   | 580   | 580   | 580   | 580   | 580   | 580  | 580   |
| Ingreso Neto Productor (u\$/ha) | 45    | 36  | 17    | 13    | -4    | -13   | -34   | -43   | -62  | -78   |
| Ingreso Gobierno (u\$/ha)       | 420   | 420 | 420   | 420   | 420   | 420   | 420   | 420   | 420  | 420   |

Conclusión: todos los productores ubicados a más de 500 km de los puertos entran en pérdida mientras que el gobierno siempre gana 420 u\$/ha.

**Ingreso Neto TRIGO Gobierno & Productor**



**Análisis de soja & maíz & trigo (ganancia por hectárea producida)**

En el próximo cuadro se ha realizado el análisis basado en el ingreso por hectárea a nivel gobierno y a nivel productor. El gobierno gana en todos los escenarios de rendimientos mientras que el productor llega un punto en que comienza a trabajar a per-

didada. Por ejemplo una soja que rinde 1.680 kg/ha, el productor pierde 9 u\$/ha y el gobierno gana 487 u\$/ha.

Lo mismo sucede en maíz y trigo, destacando en este último caso que las pérdidas por hectárea que debe afrontar el productor ante una caída de los rendimientos son mucho mayores.

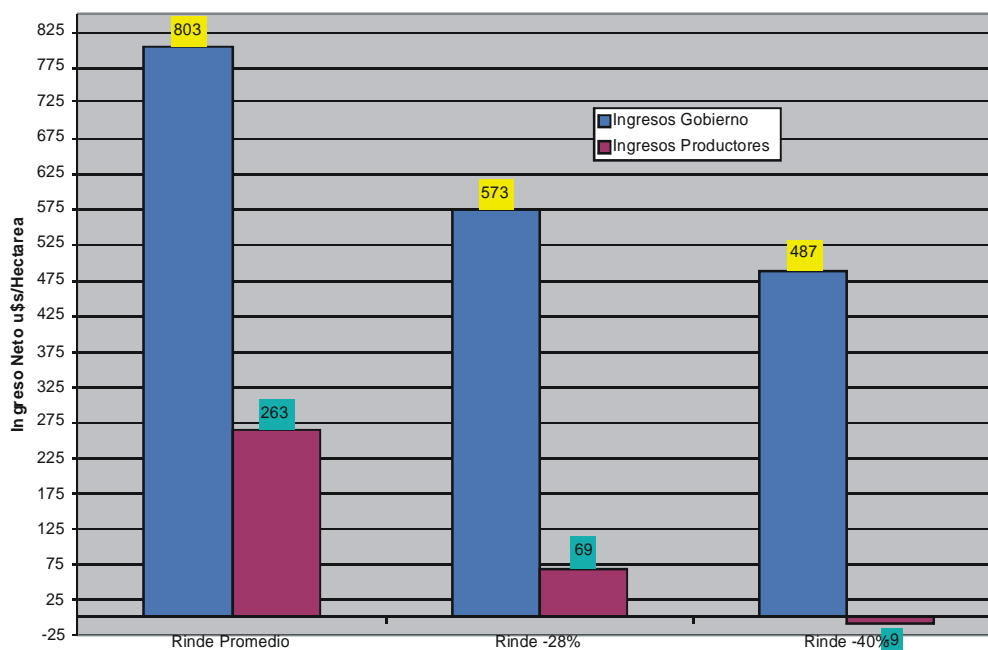
| <b>Precios paridad FOB y FAS teorico</b>       |             |             |             |
|------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Nivel de Retenciones Resolucion 125 Modificada |             |             |             |
| <b>-u\$ / Hectarea-</b>                        |             |             |             |
|                                                | <b>SOJA</b> |             |             |
| <b>Variacion en el Rinde</b>                   | 2800        | 2000        | 1680        |
| Precio FOB                                     | 590         | 590         | 590         |
| Precio FAS                                     | 302         | 302         | 302         |
| <b>Retencion</b>                               | <b>48,6</b> | <b>48,6</b> | <b>48,6</b> |
| <b>Ingreso para el Gobierno (u\$/ha)</b>       | <b>803</b>  | <b>573</b>  | <b>487</b>  |
| Ingreso para el Productor                      | 846         | 604         | 507         |
| Costos de Producción                           | 583         | 535         | 516         |
| <b>Ingreso Real Productor</b>                  | <b>263</b>  | <b>69</b>   | <b>-9</b>   |

|                                          | MAÍZ        |             |             |
|------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Variación en el Rinde</b>             | 7500        | 5400        | 4500        |
| Precio FOB                               | 282         | 282         | 282         |
| Precio FAS                               | 178         | 178         | 178         |
| <b>Retención</b>                         | <b>36,5</b> | <b>36,5</b> | <b>36,5</b> |
| <b>Ingreso para el Gobierno (u\$/ha)</b> | <b>772</b>  | <b>556</b>  | <b>463</b>  |
| Ingreso para el Productor                | 1334        | 960         | 800         |
| Costos de Producción                     | 883         | 796         | 757         |
| <b>Ingreso Real Productor</b>            | <b>451</b>  | <b>164</b>  | <b>43</b>   |

|                                          | TRIGO       |             |             |
|------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Variación en el Rinde</b>             | 2800        | 2000        | 1680        |
| Precio FOB                               | 370         | 370         | 370         |
| Precio FAS                               | 264         | 264         | 264         |
| <b>Retención</b>                         | <b>28,4</b> | <b>28,4</b> | <b>28,4</b> |
| <b>Ingreso para el Gobierno (u\$/ha)</b> | <b>294</b>  | <b>210</b>  | <b>176</b>  |
| Ingreso para el Productor                | 630         | 450         | 378         |
| Costos de Producción                     | 518         | 482         | 468         |
| <b>Ingreso Real Productor</b>            | <b>112</b>  | <b>-32</b>  | <b>-90</b>  |

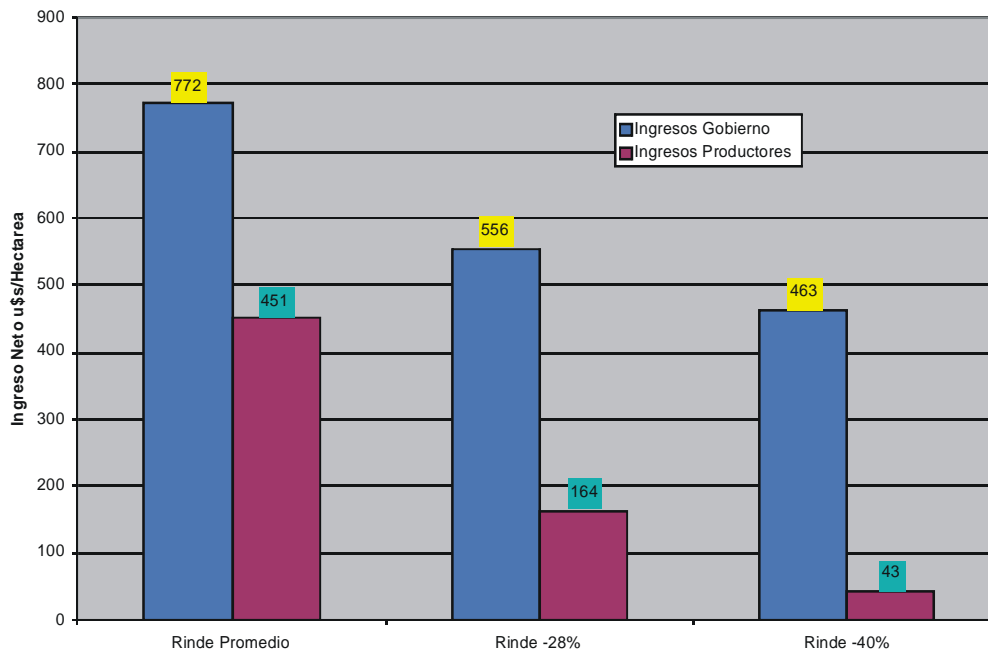
Fuente: AgriPAC Consultores

Ingreso Neto por HECTAREA de SOJA Gobierno & Productor

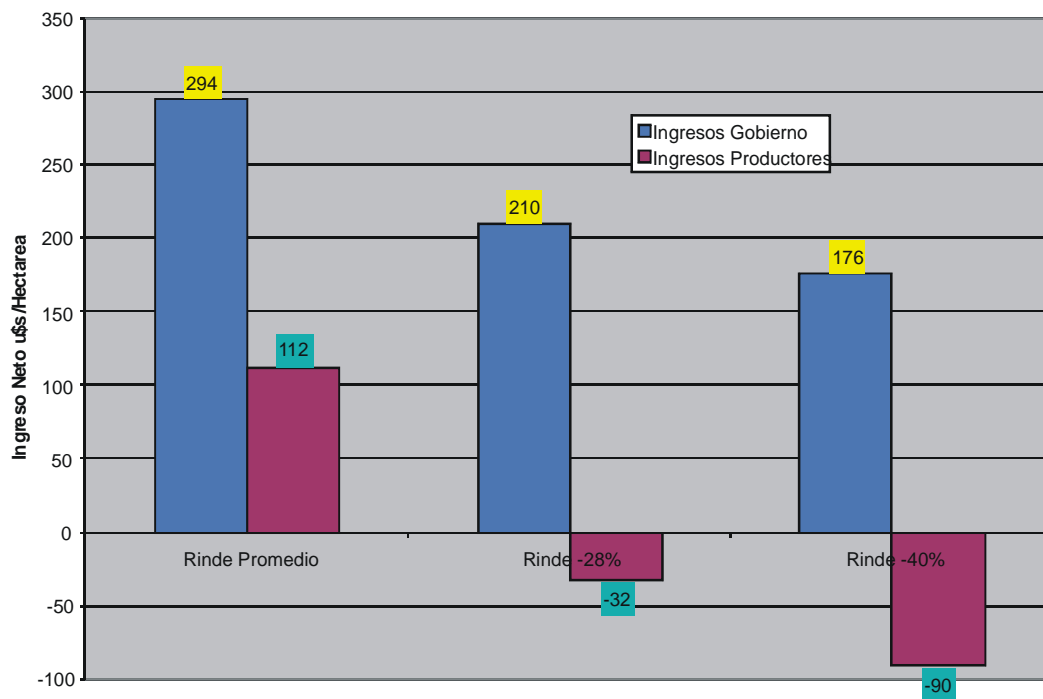




**Ingreso Neto MAIZ Por HECTAREA Gobierno & Productor**



**Ingreso Neto TRIGO Por HECTAREA Gobierno & Productor**





Si tomamos un rinde de 1.800 kg/ha estamos en el caso donde todos los productores del país pierden pero el gobierno sigue ganando siempre 378 u\$s/t. Anexo análisis por zona y por distancia al puerto

La conclusión con los cálculos técnicos daría que: todo campo que tenga un rinde de 1.600 kg/ha de soja ubicado en cualquier punto del país de La Quiaca a Tierra del Fuego tiene un resultado económico negativo.

Definamos ahora las siguientes acepciones con las cuales se habla de ganancia o renta extraordinaria.

Utilidad. (Del latín *utilitas*, -atis). f. Cualidad de útil. 2. Provecho, conveniencia, interés o fruto que se saca de algo.

Ganancia. f. Acción y efecto de ganar.

Renta. (Del latín *reddita*, infl. por *vendita*). f. Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de ello se cobra.

Utilidad (economía), satisfacción o beneficio que se puede obtener al realizar una transacción económica; la utilidad es la base del valor que un individuo confiere a los bienes y servicios que consume

Renta, remuneración obtenida por la cesión del uso de cualquier tipo de propiedad. En sus orígenes, la economía definía por renta la diferencia existente entre el precio obtenido por el producto de la tierra y el coste de producción.

Podemos ratificar entonces cuando se utilizan las definiciones citadas anteriormente vemos que no se incorporan los costos a los mismos, por ende es un tributo de asignación directa y de esa manera confiscatorio al superar las variables fijadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El doctor Pablo Sanabria analiza como factor económico de las retenciones que al ser aplicadas tienen el siguiente efecto:

3.1. Control de los precios domésticos y defensa del salario real.

Este argumento se basa en que ante un aumento de precios internacionales de los productos agrícolas o de su ingreso en moneda doméstica dada una devaluación de nuestra moneda,

Téngase en cuenta que las retenciones surgen, muchas veces, como consecuencia de una devaluación (lo que se llama “devaluación compensada”). Así vemos que se devalúa la moneda para incrementar las exportaciones y al mismo tiempo se aplican retenciones que “disminuyen las exportaciones”.

3.2. Para cubrir las necesidades de los sectores carenciados.

Esto es la consecuencia del “no apoyo” gubernamental a las poblaciones del interior del país. Los mejores precios, sin retenciones, que recibirían los productores de las provincias del interior, implicarían un aumento en los ingresos, los que a través de un efecto “derrame” produciría el aumento de la

demanda de otros bienes (casas, departamentos, automóviles, educación, servicios en general, etcétera) en esas regiones y la “demanda derivada” de factores (mano de obra, capital, etcétera) en las mismas. Se evitarían así las grandes migraciones que se producen desde esas zonas hacia las zonas marginales de las grandes ciudades y comenzaría una verdadera “re población del país”.

3.3. Porque es un sustituto imperfecto al impuesto a las ganancias.

Sustentado por la evasión y considerando que de esta manera puede combatirse, produciendo en realidad un efecto de doble imposición con el tributo mencionado ya que no serían impuestos sustitutos.

3.4. Un fin exclusivamente recaudatorio.

Que es lo que actualmente está sucediendo ya que se recauda sólo con un fin fiscalista y para que el superávit y la caja puedan cerrar.

Por ello las retenciones móviles provocan una falta de seguridad jurídica y planificación.

Ratificamos luego de todo lo expuesto que las retenciones son herramientas que no pueden ser tomadas como fundamento principal de una política pública en materia tributaria.

Lamentablemente la Argentina y los ciudadanos pagamos un costo de oportunidad muy grande social, político, económico (ingresaron más de 4.000 millones de u\$s) y financiero (el BCRA tuvo que vender reservas por casi u\$s 3.000 millones para mantener la baja del dólar).

Desde 2003/2007 hubo un superávit fiscal conforme datos oficiales cercano a los 312.336 millones de pesos aproximadamente, pudo destinarse para la redistribución de la riqueza... que también se hace en función de la calidad del gasto público.

Lo que no puede consentirse es la violación continua de nuestra Constitución Nacional, ni de los principios republicanos; sea cual fuera la postura que al respecto se adopte, debemos mantener el principio de legalidad en materia tributaria.

Para finalizar hoy el gobierno quiere confiscar al interior 800 millones de dólares. No sólo a los productores agrarios sino también a los trabajadores, comerciantes, industriales, profesionales, cuyos ingresos y trabajos provienen de los resultados de la actividad agropecuaria. El año que viene calculan elevar esa suma a 1.300 millones de dólares. Así lo establece el decreto 904 del 9 de junio. La excusa es que lo invertirán en hospitales, viviendas y caminos.

Dichas sumas representan infinitamente mucho menos que el dislate del “tren bala”, los subsidios de toda clase o el inmanejable servicio de la deuda externa que ya supera la que teníamos antes del *default*. Allí está la gran mentira. Ahogar al interior, frenar la industria, contener la construcción, desactivar el comercio, aumentar el desempleo, para seguir manejando la enorme caja de los negocios de toda laya. Aprietan al interior mientras les dan beneficios y prorrogan concesiones a los amigos de los

casinos y las tragamonedas. ¿Será para repatriar los 1.000 millones de Santa Cruz, que siguen fugados y con paradero desconocido?

Este no es el conflicto del campo con el gobierno. La cuestión es mucho más honda. Es la lucha del interior contra el centralismo. El interior está formado por los miles de pueblos y ciudades cuyas poblaciones dependen directamente de la producción agraria y que ahora ven un horizonte oscuro ante el zarpazo que intenta propiciarle el centralismo.

La verdadera distribución de la riqueza –de la que tanto alardea el gobierno– consiste en que el interior pueda disponer de los recursos que produce.

Esos pueblos y ciudades que no tienen transportes ni servicios subsidiados, que muchas veces carecen de cloacas y agua corriente, que con frecuencia deben usar gas envasado, carísimo en relación con el gas natural, ellos son los que están hartos de que desde el gobierno central le manejen sus ingresos. Es más, que se los arrebatan para usarlos sin saber siquiera con qué destino.

Como decía Platón, señor presidente, “mucho cuidado, no dejéis que el desprecio de la ley se asiente y se propague en su seno; ese desprecio es el veneno que origina la completa disolución de la ciudad y conduce a la anarquía, y ésta lleva en línea recta a la tiranía”.

| Precio FOB | Retención | FOB - Ret | FAS Teórico | Variación de precio en el FAS por cada dólar en el FOB |
|------------|-----------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------|
| 201        | 23,57%    | 153,62    | 148,60      |                                                        |
| 202        | 23,64%    | 154,24    | 149,19      | 0,59                                                   |
| 203        | 23,71%    | 154,86    | 149,79      | 0,60                                                   |
| 204        | 23,78%    | 155,48    | 150,38      | 0,59                                                   |
| 205        | 23,85%    | 156,10    | 150,98      | 0,59                                                   |
| 206        | 23,92%    | 156,72    | 151,57      | 0,59                                                   |
| 207        | 23,99%    | 157,34    | 152,17      | 0,59                                                   |
| 208        | 24,06%    | 157,96    | 152,76      | 0,60                                                   |
| 209        | 24,12%    | 158,58    | 153,36      | 0,59                                                   |
| 210        | 24,19%    | 159,20    | 153,95      | 0,59                                                   |
| 211        | 24,26%    | 159,82    | 154,55      | 0,59                                                   |
| 212        | 24,32%    | 160,44    | 155,14      | 0,59                                                   |
| 213        | 24,38%    | 161,06    | 155,74      | 0,60                                                   |
| 214        | 24,45%    | 161,68    | 156,33      | 0,59                                                   |
| 215        | 24,51%    | 162,30    | 156,93      | 0,60                                                   |
| 216        | 24,57%    | 162,92    | 157,52      | 0,59                                                   |
| 217        | 24,64%    | 163,54    | 158,12      | 0,59                                                   |
| 218        | 24,70%    | 164,16    | 158,71      | 0,60                                                   |
| 219        | 24,76%    | 164,78    | 159,31      | 0,59                                                   |
| 220        | 24,82%    | 165,40    | 159,90      | 0,59                                                   |
| 221        | 24,88%    | 166,02    | 160,50      | 0,59                                                   |
| 222        | 24,94%    | 166,64    | 161,09      | 0,59                                                   |
| 223        | 25,00%    | 167,26    | 161,69      | 0,60                                                   |
| 224        | 25,05%    | 167,88    | 162,28      | 0,59                                                   |
| 225        | 25,11%    | 168,50    | 162,88      | 0,59                                                   |
| 226        | 25,17%    | 169,12    | 163,47      | 0,59                                                   |
| 227        | 25,22%    | 169,74    | 164,07      | 0,59                                                   |
| 228        | 25,28%    | 170,36    | 164,66      | 0,59                                                   |
| 229        | 25,34%    | 170,98    | 165,26      | 0,60                                                   |
| 230        | 25,39%    | 171,60    | 165,85      | 0,59                                                   |
| 231        | 25,45%    | 172,22    | 166,45      | 0,59                                                   |
| 232        | 25,50%    | 172,84    | 167,04      | 0,59                                                   |
| 233        | 25,55%    | 173,46    | 167,64      | 0,59                                                   |
| 234        | 25,61%    | 174,08    | 168,23      | 0,60                                                   |

| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio<br/>en el FAS por cada<br/>dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 235               | 25,66%           | 174,70           | 168,83             | 0,59                                                                  |
| 236               | 25,71%           | 175,32           | 169,42             | 0,59                                                                  |
| 237               | 25,76%           | 175,94           | 170,02             | 0,59                                                                  |
| 238               | 25,82%           | 176,56           | 170,61             | 0,60                                                                  |
| 239               | 25,87%           | 177,18           | 171,21             | 0,59                                                                  |
| 240               | 25,92%           | 177,80           | 171,80             | 0,60                                                                  |
| 241               | 25,97%           | 178,42           | 172,40             | 0,59                                                                  |
| 242               | 26,02%           | 179,04           | 172,99             | 0,59                                                                  |
| 243               | 26,07%           | 179,66           | 173,59             | 0,59                                                                  |
| 244               | 26,11%           | 180,28           | 174,18             | 0,59                                                                  |
| 245               | 26,16%           | 180,90           | 174,78             | 0,59                                                                  |
| 246               | 26,21%           | 181,52           | 175,37             | 0,59                                                                  |
| 247               | 26,26%           | 182,14           | 175,97             | 0,59                                                                  |
| 248               | 26,31%           | 182,76           | 176,56             | 0,59                                                                  |
| 249               | 26,35%           | 183,38           | 177,16             | 0,60                                                                  |
| 250               | 26,40%           | 184,00           | 177,75             | 0,59                                                                  |
| 251               | 26,45%           | 184,62           | 178,35             | 0,59                                                                  |
| 252               | 26,49%           | 185,24           | 178,94             | 0,59                                                                  |
| 253               | 26,54%           | 185,86           | 179,54             | 0,60                                                                  |
| 254               | 26,58%           | 186,48           | 180,13             | 0,59                                                                  |
| 255               | 26,63%           | 187,10           | 180,73             | 0,59                                                                  |
| 256               | 26,67%           | 187,72           | 181,32             | 0,59                                                                  |
| 257               | 26,72%           | 188,34           | 181,92             | 0,59                                                                  |
| 258               | 26,76%           | 188,96           | 182,51             | 0,60                                                                  |
| 259               | 26,80%           | 189,58           | 183,11             | 0,59                                                                  |
| 260               | 26,85%           | 190,20           | 183,70             | 0,59                                                                  |
| 261               | 26,89%           | 190,82           | 184,30             | 0,59                                                                  |
| 262               | 26,93%           | 191,44           | 184,89             | 0,59                                                                  |
| 263               | 26,97%           | 192,06           | 185,49             | 0,60                                                                  |
| 264               | 27,02%           | 192,68           | 186,08             | 0,59                                                                  |
| 265               | 27,06%           | 193,30           | 186,68             | 0,59                                                                  |
| 266               | 27,10%           | 193,92           | 187,27             | 0,60                                                                  |
| 267               | 27,14%           | 194,54           | 187,87             | 0,59                                                                  |
| 268               | 27,18%           | 195,16           | 188,46             | 0,60                                                                  |
| 269               | 27,22%           | 195,78           | 189,06             | 0,59                                                                  |
| 270               | 27,26%           | 196,40           | 189,65             | 0,60                                                                  |
| 271               | 27,30%           | 197,02           | 190,25             | 0,59                                                                  |
| 272               | 27,34%           | 197,64           | 190,84             | 0,59                                                                  |
| 273               | 27,38%           | 198,26           | 191,44             | 0,60                                                                  |
| 274               | 27,42%           | 198,88           | 192,03             | 0,59                                                                  |
| 275               | 27,45%           | 199,50           | 192,63             | 0,60                                                                  |
| 276               | 27,49%           | 200,12           | 193,22             | 0,59                                                                  |
| 277               | 27,53%           | 200,74           | 193,82             | 0,59                                                                  |
| 278               | 27,57%           | 201,36           | 194,41             | 0,60                                                                  |
| 279               | 27,61%           | 201,98           | 195,01             | 0,59                                                                  |
| 280               | 27,64%           | 202,60           | 195,60             | 0,59                                                                  |
| 281               | 27,68%           | 203,22           | 196,20             | 0,59                                                                  |
| 282               | 27,72%           | 203,84           | 196,79             | 0,59                                                                  |

| Precio FOB | Retención | FOB - Ret | FAS Teórico | Variación de precio en el FAS por cada dólar en el FOB |
|------------|-----------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------|
| 283        | 27,75%    | 204,46    | 197,39      | 0,59                                                   |
| 284        | 27,79%    | 205,08    | 197,98      | 0,59                                                   |
| 285        | 27,82%    | 205,70    | 198,58      | 0,59                                                   |
| 286        | 27,86%    | 206,32    | 199,17      | 0,59                                                   |
| 287        | 27,90%    | 206,94    | 199,77      | 0,59                                                   |
| 288        | 27,93%    | 207,56    | 200,36      | 0,60                                                   |
| 289        | 27,97%    | 208,18    | 200,96      | 0,59                                                   |
| 290        | 28,00%    | 208,80    | 201,55      | 0,59                                                   |
| 291        | 28,03%    | 209,42    | 202,15      | 0,59                                                   |
| 292        | 28,07%    | 210,04    | 202,74      | 0,59                                                   |
| 293        | 28,10%    | 210,66    | 203,34      | 0,60                                                   |
| 294        | 28,14%    | 211,28    | 203,93      | 0,59                                                   |
| 295        | 28,17%    | 211,90    | 204,53      | 0,59                                                   |
| 296        | 28,20%    | 212,52    | 205,12      | 0,59                                                   |
| 297        | 28,24%    | 213,14    | 205,72      | 0,59                                                   |
| 298        | 28,27%    | 213,76    | 206,31      | 0,60                                                   |
| 299        | 28,30%    | 214,38    | 206,91      | 0,59                                                   |
| 300        | 28,33%    | 215,00    | 207,50      | 0,59                                                   |
| 301        | 28,43%    | 215,42    | 207,90      | 0,39                                                   |
| 302        | 28,53%    | 215,84    | 208,29      | 0,40                                                   |
| 303        | 28,63%    | 216,26    | 208,69      | 0,40                                                   |
| 304        | 28,72%    | 216,68    | 209,08      | 0,39                                                   |
| 305        | 28,82%    | 217,10    | 209,48      | 0,39                                                   |
| 306        | 28,92%    | 217,52    | 209,87      | 0,40                                                   |
| 307        | 29,01%    | 217,94    | 210,27      | 0,40                                                   |
| 308        | 29,10%    | 218,36    | 210,66      | 0,40                                                   |
| 309        | 29,20%    | 218,78    | 211,06      | 0,39                                                   |
| 310        | 29,29%    | 219,20    | 211,45      | 0,40                                                   |
| 311        | 29,38%    | 219,62    | 211,85      | 0,39                                                   |
| 312        | 29,47%    | 220,04    | 212,24      | 0,40                                                   |
| 313        | 29,57%    | 220,46    | 212,64      | 0,39                                                   |
| 314        | 29,66%    | 220,88    | 213,03      | 0,40                                                   |
| 315        | 29,75%    | 221,30    | 213,43      | 0,40                                                   |
| 316        | 29,84%    | 221,72    | 213,82      | 0,39                                                   |
| 317        | 29,92%    | 222,14    | 214,22      | 0,39                                                   |
| 318        | 30,01%    | 222,56    | 214,61      | 0,40                                                   |
| 319        | 30,10%    | 222,98    | 215,01      | 0,39                                                   |
| 320        | 30,19%    | 223,40    | 215,40      | 0,40                                                   |
| 321        | 30,27%    | 223,82    | 215,80      | 0,39                                                   |
| 322        | 30,36%    | 224,24    | 216,19      | 0,39                                                   |
| 323        | 30,45%    | 224,66    | 216,59      | 0,40                                                   |
| 324        | 30,53%    | 225,08    | 216,98      | 0,40                                                   |
| 325        | 30,62%    | 225,50    | 217,38      | 0,39                                                   |
| 326        | 30,70%    | 225,92    | 217,77      | 0,40                                                   |
| 327        | 30,78%    | 226,34    | 218,17      | 0,39                                                   |
| 328        | 30,87%    | 226,76    | 218,56      | 0,40                                                   |
| 329        | 30,95%    | 227,18    | 218,96      | 0,39                                                   |

| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio<br/>en el FAS por cada<br/>dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 330               | 31,03%           | 227,60           | 219,35             | 0,39                                                                  |
| 331               | 31,11%           | 228,02           | 219,75             | 0,40                                                                  |
| 332               | 31,19%           | 228,44           | 220,14             | 0,39                                                                  |
| 333               | 31,27%           | 228,86           | 220,54             | 0,40                                                                  |
| 334               | 31,35%           | 229,28           | 220,93             | 0,39                                                                  |
| 335               | 31,43%           | 229,70           | 221,33             | 0,39                                                                  |
| 336               | 31,51%           | 230,12           | 221,72             | 0,40                                                                  |
| 337               | 31,59%           | 230,54           | 222,12             | 0,40                                                                  |
| 338               | 31,67%           | 230,96           | 222,51             | 0,40                                                                  |
| 339               | 31,75%           | 231,38           | 222,91             | 0,39                                                                  |
| 340               | 31,82%           | 231,80           | 223,30             | 0,40                                                                  |
| 341               | 31,90%           | 232,22           | 223,70             | 0,39                                                                  |
| 342               | 31,98%           | 232,64           | 224,09             | 0,40                                                                  |
| 343               | 32,05%           | 233,06           | 224,49             | 0,40                                                                  |
| 344               | 32,13%           | 233,48           | 224,88             | 0,39                                                                  |
| 345               | 32,20%           | 233,90           | 225,28             | 0,40                                                                  |
| 346               | 32,28%           | 234,32           | 225,67             | 0,39                                                                  |
| 347               | 32,35%           | 234,74           | 226,07             | 0,40                                                                  |
| 348               | 32,43%           | 235,16           | 226,46             | 0,40                                                                  |
| 349               | 32,50%           | 235,58           | 226,86             | 0,39                                                                  |
| 350               | 32,57%           | 236,00           | 227,25             | 0,40                                                                  |
| 351               | 32,64%           | 236,42           | 227,65             | 0,40                                                                  |
| 352               | 32,72%           | 236,84           | 228,04             | 0,39                                                                  |
| 353               | 32,79%           | 237,26           | 228,44             | 0,40                                                                  |
| 354               | 32,86%           | 237,68           | 228,83             | 0,39                                                                  |
| 355               | 32,93%           | 238,10           | 229,23             | 0,40                                                                  |
| 356               | 33,00%           | 238,52           | 229,62             | 0,39                                                                  |
| 357               | 33,07%           | 238,94           | 230,02             | 0,39                                                                  |
| 358               | 33,14%           | 239,36           | 230,41             | 0,40                                                                  |
| 359               | 33,21%           | 239,78           | 230,81             | 0,40                                                                  |
| 360               | 33,28%           | 240,20           | 231,20             | 0,40                                                                  |
| 361               | 33,35%           | 240,62           | 231,60             | 0,40                                                                  |
| 362               | 33,41%           | 241,04           | 231,99             | 0,39                                                                  |
| 363               | 33,48%           | 241,46           | 232,39             | 0,40                                                                  |
| 364               | 33,55%           | 241,88           | 232,78             | 0,39                                                                  |
| 365               | 33,62%           | 242,30           | 233,18             | 0,40                                                                  |
| 366               | 33,68%           | 242,72           | 233,57             | 0,39                                                                  |
| 367               | 33,75%           | 243,14           | 233,97             | 0,40                                                                  |
| 368               | 33,82%           | 243,56           | 234,36             | 0,39                                                                  |
| 369               | 33,88%           | 243,98           | 234,76             | 0,40                                                                  |
| 370               | 33,95%           | 244,40           | 235,15             | 0,39                                                                  |
| 371               | 34,01%           | 244,82           | 235,55             | 0,39                                                                  |
| 372               | 34,08%           | 245,24           | 235,94             | 0,40                                                                  |
| 373               | 34,14%           | 245,66           | 236,34             | 0,40                                                                  |
| 374               | 34,20%           | 246,08           | 236,73             | 0,39                                                                  |
| 375               | 34,27%           | 246,50           | 237,13             | 0,40                                                                  |
| 376               | 34,33%           | 246,92           | 237,52             | 0,40                                                                  |

| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio<br/>en el FAS por cada<br/>dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 377               | 34,39%           | 247,34           | 237,92             | 0,39                                                                  |
| 378               | 34,46%           | 247,76           | 238,31             | 0,40                                                                  |
| 379               | 34,52%           | 248,18           | 238,71             | 0,39                                                                  |
| 380               | 34,58%           | 248,60           | 239,10             | 0,39                                                                  |
| 381               | 34,64%           | 249,02           | 239,50             | 0,40                                                                  |
| 382               | 34,70%           | 249,44           | 239,89             | 0,39                                                                  |
| 383               | 34,76%           | 249,86           | 240,29             | 0,40                                                                  |
| 384               | 34,82%           | 250,28           | 240,68             | 0,39                                                                  |
| 385               | 34,88%           | 250,70           | 241,08             | 0,39                                                                  |
| 386               | 34,94%           | 251,12           | 241,47             | 0,40                                                                  |
| 387               | 35,00%           | 251,54           | 241,87             | 0,39                                                                  |
| 388               | 35,06%           | 251,96           | 242,26             | 0,40                                                                  |
| 389               | 35,12%           | 252,38           | 242,66             | 0,39                                                                  |
| 390               | 35,18%           | 252,80           | 243,05             | 0,40                                                                  |
| 391               | 35,24%           | 253,22           | 243,45             | 0,39                                                                  |
| 392               | 35,30%           | 253,64           | 243,84             | 0,40                                                                  |
| 393               | 35,35%           | 254,06           | 244,24             | 0,40                                                                  |
| 394               | 35,41%           | 254,48           | 244,63             | 0,39                                                                  |
| 395               | 35,47%           | 254,90           | 245,03             | 0,40                                                                  |
| 396               | 35,53%           | 255,32           | 245,42             | 0,39                                                                  |
| 397               | 35,58%           | 255,74           | 245,82             | 0,40                                                                  |
| 398               | 35,64%           | 256,16           | 246,21             | 0,39                                                                  |
| 399               | 35,69%           | 256,58           | 246,61             | 0,40                                                                  |
| 400               | 35,75%           | 257,00           | 247,00             | 0,39                                                                  |
| 401               | 35,84%           | 257,28           | 247,26             | 0,26                                                                  |
| 402               | 35,93%           | 257,56           | 247,51             | 0,25                                                                  |
| 403               | 36,02%           | 257,84           | 247,77             | 0,25                                                                  |
| 404               | 36,11%           | 258,12           | 248,02             | 0,26                                                                  |
| 405               | 36,20%           | 258,40           | 248,28             | 0,26                                                                  |
| 406               | 36,29%           | 258,68           | 248,53             | 0,26                                                                  |
| 407               | 36,37%           | 258,96           | 248,79             | 0,25                                                                  |
| 408               | 36,46%           | 259,24           | 249,04             | 0,26                                                                  |
| 409               | 36,55%           | 259,52           | 249,30             | 0,25                                                                  |
| 410               | 36,63%           | 259,80           | 249,55             | 0,25                                                                  |
| 411               | 36,72%           | 260,08           | 249,81             | 0,26                                                                  |
| 412               | 36,81%           | 260,36           | 250,06             | 0,25                                                                  |
| 413               | 36,89%           | 260,64           | 250,32             | 0,25                                                                  |
| 414               | 36,98%           | 260,92           | 250,57             | 0,26                                                                  |
| 415               | 37,06%           | 261,20           | 250,83             | 0,25                                                                  |
| 416               | 37,14%           | 261,48           | 251,08             | 0,26                                                                  |
| 417               | 37,23%           | 261,76           | 251,34             | 0,25                                                                  |
| 418               | 37,31%           | 262,04           | 251,59             | 0,26                                                                  |
| 419               | 37,39%           | 262,32           | 251,85             | 0,25                                                                  |
| 420               | 37,48%           | 262,60           | 252,10             | 0,25                                                                  |
| 421               | 37,56%           | 262,88           | 252,36             | 0,26                                                                  |
| 422               | 37,64%           | 263,16           | 252,61             | 0,25                                                                  |
| 423               | 37,72%           | 263,44           | 252,87             | 0,26                                                                  |
| 424               | 37,80%           | 263,72           | 253,12             | 0,25                                                                  |



| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio<br/>en el FAS por cada<br/>dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 425               | 37,88%           | 264,00           | 253,38             | 0,25                                                                  |
| 426               | 37,96%           | 264,28           | 253,63             | 0,26                                                                  |
| 427               | 38,04%           | 264,56           | 253,89             | 0,26                                                                  |
| 428               | 38,12%           | 264,84           | 254,14             | 0,25                                                                  |
| 429               | 38,20%           | 265,12           | 254,40             | 0,26                                                                  |
| 430               | 38,28%           | 265,40           | 254,65             | 0,25                                                                  |
| 431               | 38,36%           | 265,68           | 254,91             | 0,26                                                                  |
| 432               | 38,44%           | 265,96           | 255,16             | 0,26                                                                  |
| 433               | 38,51%           | 266,24           | 255,42             | 0,25                                                                  |
| 434               | 38,59%           | 266,52           | 255,67             | 0,26                                                                  |
| 435               | 38,67%           | 266,80           | 255,93             | 0,25                                                                  |
| 436               | 38,74%           | 267,08           | 256,18             | 0,26                                                                  |
| 437               | 38,82%           | 267,36           | 256,44             | 0,25                                                                  |
| 438               | 38,89%           | 267,64           | 256,69             | 0,26                                                                  |
| 439               | 38,97%           | 267,92           | 256,95             | 0,25                                                                  |
| 440               | 39,05%           | 268,20           | 257,20             | 0,25                                                                  |
| 441               | 39,12%           | 268,48           | 257,46             | 0,26                                                                  |
| 442               | 39,19%           | 268,76           | 257,71             | 0,25                                                                  |
| 443               | 39,27%           | 269,04           | 257,97             | 0,26                                                                  |
| 444               | 39,34%           | 269,32           | 258,22             | 0,25                                                                  |
| 445               | 39,42%           | 269,60           | 258,48             | 0,26                                                                  |
| 446               | 39,49%           | 269,88           | 258,73             | 0,26                                                                  |
| 447               | 39,56%           | 270,16           | 258,99             | 0,25                                                                  |
| 448               | 39,63%           | 270,44           | 259,24             | 0,25                                                                  |
| 449               | 39,71%           | 270,72           | 259,50             | 0,26                                                                  |
| 450               | 39,78%           | 271,00           | 259,75             | 0,25                                                                  |
| 451               | 39,85%           | 271,28           | 260,01             | 0,26                                                                  |
| 452               | 39,92%           | 271,56           | 260,26             | 0,25                                                                  |
| 453               | 39,99%           | 271,84           | 260,52             | 0,25                                                                  |
| 454               | 40,06%           | 272,12           | 260,77             | 0,25                                                                  |
| 455               | 40,13%           | 272,40           | 261,03             | 0,25                                                                  |
| 456               | 40,20%           | 272,68           | 261,28             | 0,26                                                                  |
| 457               | 40,27%           | 272,96           | 261,54             | 0,25                                                                  |
| 458               | 40,34%           | 273,24           | 261,79             | 0,26                                                                  |
| 459               | 40,41%           | 273,52           | 262,05             | 0,25                                                                  |
| 460               | 40,48%           | 273,80           | 262,30             | 0,26                                                                  |
| 461               | 40,55%           | 274,08           | 262,56             | 0,25                                                                  |
| 462               | 40,61%           | 274,36           | 262,81             | 0,25                                                                  |
| 463               | 40,68%           | 274,64           | 263,07             | 0,25                                                                  |
| 464               | 40,75%           | 274,92           | 263,32             | 0,25                                                                  |
| 465               | 40,82%           | 275,20           | 263,58             | 0,25                                                                  |
| 466               | 40,88%           | 275,48           | 263,83             | 0,26                                                                  |
| 467               | 40,95%           | 275,76           | 264,09             | 0,25                                                                  |
| 468               | 41,02%           | 276,04           | 264,34             | 0,26                                                                  |
| 469               | 41,08%           | 276,32           | 264,60             | 0,25                                                                  |
| 470               | 41,15%           | 276,60           | 264,85             | 0,25                                                                  |
| 471               | 41,21%           | 276,88           | 265,11             | 0,26                                                                  |
| 472               | 41,28%           | 277,16           | 265,36             | 0,25                                                                  |

| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio<br/>en el FAS por cada<br/>dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 473               | 41,34%           | 277,44           | 265,62             | 0,26                                                                  |
| 474               | 41,41%           | 277,72           | 265,87             | 0,25                                                                  |
| 475               | 41,47%           | 278,00           | 266,13             | 0,26                                                                  |
| 476               | 41,54%           | 278,28           | 266,38             | 0,26                                                                  |
| 477               | 41,60%           | 278,56           | 266,64             | 0,25                                                                  |
| 478               | 41,67%           | 278,84           | 266,89             | 0,26                                                                  |
| 479               | 41,73%           | 279,12           | 267,15             | 0,25                                                                  |
| 480               | 41,79%           | 279,40           | 267,40             | 0,25                                                                  |
| 481               | 41,85%           | 279,68           | 267,66             | 0,26                                                                  |
| 482               | 41,92%           | 279,96           | 267,91             | 0,25                                                                  |
| 483               | 41,98%           | 280,24           | 268,17             | 0,25                                                                  |
| 484               | 42,04%           | 280,52           | 268,42             | 0,25                                                                  |
| 485               | 42,10%           | 280,80           | 268,68             | 0,25                                                                  |
| 486               | 42,16%           | 281,08           | 268,93             | 0,25                                                                  |
| 487               | 42,23%           | 281,36           | 269,19             | 0,25                                                                  |
| 488               | 42,29%           | 281,64           | 269,44             | 0,25                                                                  |
| 489               | 42,35%           | 281,92           | 269,70             | 0,25                                                                  |
| 490               | 42,41%           | 282,20           | 269,95             | 0,25                                                                  |
| 491               | 42,47%           | 282,48           | 270,21             | 0,26                                                                  |
| 492               | 42,53%           | 282,76           | 270,46             | 0,25                                                                  |
| 493               | 42,59%           | 283,04           | 270,72             | 0,26                                                                  |
| 494               | 42,65%           | 283,32           | 270,97             | 0,25                                                                  |
| 495               | 42,71%           | 283,60           | 271,23             | 0,26                                                                  |
| 496               | 42,77%           | 283,88           | 271,48             | 0,25                                                                  |
| 497               | 42,82%           | 284,16           | 271,74             | 0,25                                                                  |
| 498               | 42,88%           | 284,44           | 271,99             | 0,25                                                                  |
| 499               | 42,94%           | 284,72           | 272,25             | 0,25                                                                  |
| 500               | 43,00%           | 285,00           | 272,50             | 0,26                                                                  |
| 501               | 43,08%           | 285,19           | 272,67             | 0,16                                                                  |
| 502               | 43,15%           | 285,38           | 272,83             | 0,17                                                                  |
| 503               | 43,23%           | 285,57           | 273,00             | 0,16                                                                  |
| 504               | 43,30%           | 285,76           | 273,16             | 0,16                                                                  |
| 505               | 43,38%           | 285,95           | 273,33             | 0,17                                                                  |
| 506               | 43,45%           | 286,14           | 273,49             | 0,16                                                                  |
| 507               | 43,52%           | 286,33           | 273,66             | 0,17                                                                  |
| 508               | 43,60%           | 286,52           | 273,82             | 0,16                                                                  |
| 509               | 43,67%           | 286,71           | 273,99             | 0,17                                                                  |
| 510               | 43,75%           | 286,90           | 274,15             | 0,16                                                                  |
| 511               | 43,82%           | 287,09           | 274,32             | 0,17                                                                  |
| 512               | 43,89%           | 287,28           | 274,48             | 0,16                                                                  |
| 513               | 43,96%           | 287,47           | 274,65             | 0,17                                                                  |
| 514               | 44,04%           | 287,66           | 274,81             | 0,16                                                                  |
| 515               | 44,11%           | 287,85           | 274,98             | 0,17                                                                  |
| 516               | 44,18%           | 288,04           | 275,14             | 0,16                                                                  |
| 517               | 44,25%           | 288,23           | 275,31             | 0,16                                                                  |
| 518               | 44,32%           | 288,42           | 275,47             | 0,17                                                                  |
| 519               | 44,39%           | 288,61           | 275,64             | 0,16                                                                  |
| 520               | 44,46%           | 288,80           | 275,80             | 0,17                                                                  |

| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio<br/>en el FAS por cada<br/>dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 521               | 44,53%           | 288,99           | 275,97             | 0,17                                                                  |
| 522               | 44,60%           | 289,18           | 276,13             | 0,16                                                                  |
| 523               | 44,67%           | 289,37           | 276,30             | 0,17                                                                  |
| 524               | 44,74%           | 289,56           | 276,46             | 0,16                                                                  |
| 525               | 44,81%           | 289,75           | 276,63             | 0,17                                                                  |
| 526               | 44,88%           | 289,94           | 276,79             | 0,17                                                                  |
| 527               | 44,95%           | 290,13           | 276,96             | 0,16                                                                  |
| 528               | 45,02%           | 290,32           | 277,12             | 0,17                                                                  |
| 529               | 45,08%           | 290,51           | 277,29             | 0,17                                                                  |
| 530               | 45,15%           | 290,70           | 277,45             | 0,16                                                                  |
| 531               | 45,22%           | 290,89           | 277,62             | 0,16                                                                  |
| 532               | 45,29%           | 291,08           | 277,78             | 0,17                                                                  |
| 533               | 45,35%           | 291,27           | 277,95             | 0,17                                                                  |
| 534               | 45,42%           | 291,46           | 278,11             | 0,17                                                                  |
| 535               | 45,49%           | 291,65           | 278,28             | 0,16                                                                  |
| 536               | 45,55%           | 291,84           | 278,44             | 0,17                                                                  |
| 537               | 45,62%           | 292,03           | 278,61             | 0,16                                                                  |
| 538               | 45,68%           | 292,22           | 278,77             | 0,16                                                                  |
| 539               | 45,75%           | 292,41           | 278,94             | 0,16                                                                  |
| 540               | 45,81%           | 292,60           | 279,10             | 0,17                                                                  |
| 541               | 45,88%           | 292,79           | 279,27             | 0,17                                                                  |
| 542               | 45,94%           | 292,98           | 279,43             | 0,16                                                                  |
| 543               | 46,01%           | 293,17           | 279,60             | 0,17                                                                  |
| 544               | 46,07%           | 293,36           | 279,76             | 0,17                                                                  |
| 545               | 46,14%           | 293,55           | 279,93             | 0,17                                                                  |
| 546               | 46,20%           | 293,74           | 280,09             | 0,16                                                                  |
| 547               | 46,27%           | 293,93           | 280,26             | 0,16                                                                  |
| 548               | 46,33%           | 294,12           | 280,42             | 0,17                                                                  |
| 549               | 46,39%           | 294,31           | 280,59             | 0,16                                                                  |
| 550               | 46,45%           | 294,50           | 280,75             | 0,17                                                                  |
| 551               | 46,52%           | 294,69           | 280,92             | 0,17                                                                  |
| 552               | 46,58%           | 294,88           | 281,08             | 0,16                                                                  |
| 553               | 46,64%           | 295,07           | 281,25             | 0,17                                                                  |
| 554               | 46,70%           | 295,26           | 281,41             | 0,16                                                                  |
| 555               | 46,77%           | 295,45           | 281,58             | 0,17                                                                  |
| 556               | 46,83%           | 295,64           | 281,74             | 0,17                                                                  |
| 557               | 46,89%           | 295,83           | 281,91             | 0,16                                                                  |
| 558               | 46,95%           | 296,02           | 282,07             | 0,17                                                                  |
| 559               | 47,01%           | 296,21           | 282,24             | 0,16                                                                  |
| 560               | 47,07%           | 296,40           | 282,40             | 0,17                                                                  |
| 561               | 47,13%           | 296,59           | 282,57             | 0,16                                                                  |
| 562               | 47,19%           | 296,78           | 282,73             | 0,17                                                                  |
| 563               | 47,25%           | 296,97           | 282,90             | 0,17                                                                  |
| 564               | 47,31%           | 297,16           | 283,06             | 0,16                                                                  |
| 565               | 47,37%           | 297,35           | 283,23             | 0,17                                                                  |
| 566               | 47,43%           | 297,54           | 283,39             | 0,17                                                                  |
| 567               | 47,49%           | 297,73           | 283,56             | 0,16                                                                  |
| 568               | 47,55%           | 297,92           | 283,72             | 0,17                                                                  |

| <b>Precio FOB</b> | <b>Retención</b> | <b>FOB - Ret</b> | <b>FAS Teórico</b> | <b>Variación de precio en el FAS por cada dólar en el FOB</b> |
|-------------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------|
| 569               | 47,61%           | 298,11           | 283,89             | 0,16                                                          |
| 570               | 47,67%           | 298,30           | 284,05             | 0,17                                                          |
| 571               | 47,73%           | 298,49           | 284,22             | 0,16                                                          |
| 572               | 47,78%           | 298,68           | 284,38             | 0,17                                                          |
| 573               | 47,84%           | 298,87           | 284,55             | 0,16                                                          |
| 574               | 47,90%           | 299,06           | 284,71             | 0,16                                                          |
| 575               | 47,96%           | 299,25           | 284,88             | 0,17                                                          |
| 576               | 48,01%           | 299,44           | 285,04             | 0,17                                                          |
| 577               | 48,07%           | 299,63           | 285,21             | 0,17                                                          |
| 578               | 48,13%           | 299,82           | 285,37             | 0,16                                                          |
| 579               | 48,18%           | 300,01           | 285,54             | 0,16                                                          |
| 580               | 48,24%           | 300,20           | 285,70             | 0,17                                                          |
| 581               | 48,30%           | 300,39           | 285,87             | 0,16                                                          |
| 582               | 48,35%           | 300,58           | 286,03             | 0,16                                                          |
| 583               | 48,41%           | 300,77           | 286,20             | 0,17                                                          |
| 584               | 48,47%           | 300,96           | 286,36             | 0,17                                                          |
| 585               | 48,52%           | 301,15           | 286,53             | 0,16                                                          |
| 586               | 48,58%           | 301,34           | 286,69             | 0,17                                                          |
| 587               | 48,63%           | 301,53           | 286,86             | 0,17                                                          |
| 588               | 48,69%           | 301,72           | 287,02             | 0,17                                                          |
| 589               | 48,74%           | 301,91           | 287,19             | 0,16                                                          |
| 590               | 48,80%           | 302,10           | 287,35             | 0,17                                                          |
| 591               | 48,85%           | 302,29           | 287,52             | 0,16                                                          |
| 592               | 48,91%           | 302,48           | 287,68             | 0,17                                                          |
| 593               | 48,96%           | 302,67           | 287,85             | 0,17                                                          |
| 594               | 49,01%           | 302,86           | 288,01             | 0,16                                                          |
| 595               | 49,07%           | 303,05           | 288,18             | 0,17                                                          |
| 596               | 49,12%           | 303,24           | 288,34             | 0,17                                                          |
| 597               | 49,17%           | 303,43           | 288,51             | 0,16                                                          |
| 598               | 49,23%           | 303,62           | 288,67             | 0,16                                                          |
| 599               | 49,28%           | 303,81           | 288,84             | 0,17                                                          |
| 600               | 49,33%           | 304,00           | 289,00             | 0,16                                                          |
| 601               | 49,41%           | 304,05           | 289,03             | 0,03                                                          |
| 602               | 49,49%           | 304,10           | 289,05             | 0,02                                                          |
| 603               | 49,56%           | 304,15           | 289,08             | 0,02                                                          |
| 604               | 49,64%           | 304,20           | 289,10             | 0,03                                                          |
| 605               | 49,71%           | 304,25           | 289,13             | 0,02                                                          |
| 606               | 49,79%           | 304,30           | 289,15             | 0,03                                                          |
| 607               | 49,86%           | 304,35           | 289,18             | 0,02                                                          |
| 608               | 49,93%           | 304,40           | 289,20             | 0,02                                                          |
| 609               | 50,01%           | 304,45           | 289,23             | 0,02                                                          |
| 610               | 50,08%           | 304,50           | 289,25             | 0,03                                                          |
| 611               | 50,16%           | 304,55           | 289,28             | 0,03                                                          |
| 612               | 50,23%           | 304,60           | 289,30             | 0,02                                                          |
| 613               | 50,30%           | 304,65           | 289,33             | 0,02                                                          |
| 614               | 50,37%           | 304,70           | 289,35             | 0,02                                                          |
| 615               | 50,45%           | 304,75           | 289,38             | 0,03                                                          |
| 616               | 50,52%           | 304,80           | 289,40             | 0,03                                                          |

| Precio FOB | Retención | FOB - Ret | FAS Teórico | Variación de precio en el FAS por cada dólar en el FOB |
|------------|-----------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------|
| 617        | 50,59%    | 304,85    | 289,43      | 0,02                                                   |
| 618        | 50,66%    | 304,90    | 289,45      | 0,02                                                   |
| 619        | 50,74%    | 304,95    | 289,48      | 0,02                                                   |
| 620        | 50,81%    | 305,00    | 289,50      | 0,03                                                   |
| 621        | 50,88%    | 305,05    | 289,53      | 0,03                                                   |
| 622        | 50,95%    | 305,10    | 289,55      | 0,03                                                   |
| 623        | 51,02%    | 305,15    | 289,58      | 0,02                                                   |
| 624        | 51,09%    | 305,20    | 289,60      | 0,02                                                   |
| 625        | 51,16%    | 305,25    | 289,63      | 0,03                                                   |
| 626        | 51,23%    | 305,30    | 289,65      | 0,03                                                   |
| 627        | 51,30%    | 305,35    | 289,68      | 0,02                                                   |
| 628        | 51,37%    | 305,40    | 289,70      | 0,02                                                   |
| 629        | 51,44%    | 305,45    | 289,73      | 0,02                                                   |
| 630        | 51,51%    | 305,50    | 289,75      | 0,03                                                   |
| 631        | 51,58%    | 305,55    | 289,78      | 0,02                                                   |
| 632        | 51,65%    | 305,60    | 289,80      | 0,02                                                   |
| 633        | 51,71%    | 305,65    | 289,83      | 0,02                                                   |
| 634        | 51,78%    | 305,70    | 289,85      | 0,02                                                   |
| 635        | 51,85%    | 305,75    | 289,88      | 0,03                                                   |
| 636        | 51,92%    | 305,80    | 289,90      | 0,03                                                   |
| 637        | 51,99%    | 305,85    | 289,93      | 0,03                                                   |
| 638        | 52,05%    | 305,90    | 289,95      | 0,02                                                   |
| 639        | 52,12%    | 305,95    | 289,98      | 0,02                                                   |
| 640        | 52,19%    | 306,00    | 290,00      | 0,03                                                   |
| 641        | 52,25%    | 306,05    | 290,03      | 0,03                                                   |
| 642        | 52,32%    | 306,10    | 290,05      | 0,02                                                   |
| 643        | 52,39%    | 306,15    | 290,08      | 0,03                                                   |
| 644        | 52,45%    | 306,20    | 290,10      | 0,02                                                   |
| 645        | 52,52%    | 306,25    | 290,13      | 0,02                                                   |
| 646        | 52,59%    | 306,30    | 290,15      | 0,03                                                   |
| 647        | 52,65%    | 306,35    | 290,18      | 0,02                                                   |
| 648        | 52,72%    | 306,40    | 290,20      | 0,02                                                   |
| 649        | 52,78%    | 306,45    | 290,23      | 0,02                                                   |
| 650        | 52,85%    | 306,50    | 290,25      | 0,03                                                   |
| 651        | 52,91%    | 306,55    | 290,28      | 0,03                                                   |
| 652        | 52,98%    | 306,60    | 290,30      | 0,02                                                   |
| 653        | 53,04%    | 306,65    | 290,33      | 0,02                                                   |
| 654        | 53,10%    | 306,70    | 290,35      | 0,02                                                   |
| 655        | 53,17%    | 306,75    | 290,38      | 0,03                                                   |
| 656        | 53,23%    | 306,80    | 290,40      | 0,02                                                   |
| 657        | 53,30%    | 306,85    | 290,43      | 0,03                                                   |
| 658        | 53,36%    | 306,90    | 290,45      | 0,02                                                   |
| 659        | 53,42%    | 306,95    | 290,48      | 0,03                                                   |
| 660        | 53,48%    | 307,00    | 290,50      | 0,03                                                   |
| 661        | 53,55%    | 307,05    | 290,53      | 0,02                                                   |
| 662        | 53,61%    | 307,10    | 290,55      | 0,02                                                   |
| 663 -      | 53,67%    | 307,15    | 290,58      | 0,03                                                   |
| 664        | 53,73%    | 307,20    | 290,60      | 0,02                                                   |
| 665        | 53,80%    | 307,25    | 290,63      | 0,03                                                   |
| 666        | 53,86%    | 307,30    | 290,65      | 0,03                                                   |
| 667        | 53,92%    | 307,35    | 290,68      | 0,02                                                   |
| 668        | 53,98%    | 307,40    | 290,70      | 0,02                                                   |
| 669        | 54,04%    | 307,45    | 290,73      | 0,02                                                   |
| 670        | 54,10%    | 307,50    | 290,75      | 0,03                                                   |

| Precio FOB | Retención | FOB - Ret | FAS Teórico | Variación de precio en el FAS por cada dólar en el FOB |
|------------|-----------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------|
| 671        | 54,17%    | 307,55    | 290,78      | 0,02                                                   |
| 672        | 54,23%    | 307,60    | 290,80      | 0,03                                                   |
| 673        | 54,29%    | 307,65    | 290,83      | 0,02                                                   |
| 674        | 54,35%    | 307,70    | 290,85      | 0,02                                                   |
| 675        | 54,41%    | 307,75    | 290,88      | 0,03                                                   |
| 676        | 54,47%    | 307,80    | 290,90      | 0,03                                                   |
| 677        | 54,53%    | 307,85    | 290,93      | 0,02                                                   |
| 678        | 54,59%    | 307,90    | 290,95      | 0,02                                                   |
| 679        | 54,65%    | 307,95    | 290,98      | 0,02                                                   |
| 680        | 54,71%    | 308,00    | 291,00      | 0,02                                                   |
| 681        | 54,77%    | 308,05    | 291,03      | 0,03                                                   |
| 682        | 54,82%    | 308,10    | 291,05      | 0,02                                                   |
| 683        | 54,88%    | 308,15    | 291,08      | 0,02                                                   |
| 684        | 54,94%    | 308,20    | 291,10      | 0,02                                                   |
| 685        | 55,00%    | 308,25    | 291,13      | 0,02                                                   |
| 686        | 55,06%    | 308,30    | 291,15      | 0,03                                                   |
| 687        | 55,12%    | 308,35    | 291,18      | 0,02                                                   |
| 688        | 55,17%    | 308,40    | 291,20      | 0,02                                                   |
| 689        | 55,23%    | 308,45    | 291,23      | 0,03                                                   |
| 690        | 55,29%    | 308,50    | 291,25      | 0,02                                                   |
| 691        | 55,35%    | 308,55    | 291,28      | 0,03                                                   |
| 692        | 55,40%    | 308,60    | 291,30      | 0,02                                                   |
| 693        | 55,46%    | 308,65    | 291,33      | 0,03                                                   |
| 694        | 55,52%    | 308,70    | 291,35      | 0,02                                                   |
| 695        | 55,58%    | 308,75    | 291,38      | 0,03                                                   |
| 696        | 55,63%    | 308,80    | 291,40      | 0,03                                                   |
| 697        | 55,69%    | 308,85    | 291,43      | 0,02                                                   |
| 698        | 55,74%    | 308,90    | 291,45      | 0,02                                                   |
| 699        | 55,80%    | 308,95    | 291,48      | 0,03                                                   |
| 700        | 55,86%    | 309,00    | 291,50      | 0,03                                                   |

### Los derechos de exportación

#### I. Introducción

Las denominadas “retenciones” o “derechos a las exportaciones” técnicamente son impuestos a la exportación de determinados bienes. Se trata de impuestos nacionales cuya fijación corresponde al Congreso Nacional de acuerdo a lo que indica nuestra Constitución Nacional. En ese sentido, el artículo 4° del citado ordenamiento establece: “El gobierno federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro nacional formado del producto de derechos de importación y exportación”. Por su parte, el artículo 75 indica: “Corresponde al Congreso: 1. Legislar en materia aduanera. Establecer los derechos de importación y exportación, los cuales, así como las evaluaciones sobre las que recaigan, serán uniformes en toda la Nación”.

Respecto a su naturaleza jurídica, si bien la Constitución las define como “derechos”; dentro de la clasificación de los tributos, la doctrina especializada coincide que se trata de impuestos. Así se ha dicho: Las retenciones a las exportaciones son tributos; más precisamente impuestos. Si el Estado exi-

ge una suma de dinero, en ejercicio del poder de imperio y en virtud de la ley, de modo coactivo para satisfacer necesidades públicas, se está en presencia de un tributo. Si la causa del tributo es la capacidad contributiva estamos en presencia de un impuesto. Por ello estas retenciones son impuestos que, desde el punto de vista formal, gravan las exportaciones”.<sup>1</sup> También el Código Aduanero, en su Sección IX: “... se refiere a los tributos establecidos por la legislación aduanera.. El título I precisa diferentes especies de tales tributos; algunos tienen el carácter de impuestos, como los derechos de importación y exportación, el impuesto de equiparación de precios, los derechos *antidumping*, los derechos compensatorios y, en algunos casos, son tributos con afectación especial; otros son tasas, como las de estadística, comprobación, servicios extraordinarios, almacenaje”.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> *Las instituciones de la república y las retenciones*, Jorge H. Damarco, *La Ley*, Suplemento Especial Retenciones a las Exportaciones, página 63 y ss. abril de 2008.

<sup>2</sup> *Derecho tributario*, Catalina García Vizcaíno, tomo III, capítulo XVI, Lexis Nexis, 2005.

Debe recordarse que, luego de derogado el régimen de convertibilidad (ley 23.928), la ley 25.561 (B.O. 7/1/02) declaró, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, “la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo nacional las facultades comprendidas en la presente ley, hasta el 10 de diciembre de 2003, con arreglo a las bases que se especifican seguidamente: 1. Proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios, 2. Reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales, 3. Crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública, 4. Regular la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido en el artículo 2º. La citada emergencia fue prorrogada por sucesivas leyes, venciendo la última con fecha 31/12/08 (conforme ley 26.339-B.O. 4/1/08). En otras palabras, hace seis años que la República Argentina está en emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria reconocida y declarada por el Congreso Nacional y con delegación en el Poder Ejecutivo en amplias y variadas materias.

La ley 25.561 instauró, en el artículo 6º, el derecho a la exportación de hidrocarburos por cinco años, facultando al Poder Ejecutivo a establecer la alícuota correspondiente.<sup>3</sup> Mediante el decreto 310/2002 (B.O. 14/2/02) se fijaron derechos de exportación a una alícuota del 25 % para combustible y energía: dentro del petróleo crudo: aceites crudos de petróleo o de material bituminoso.

Por resolución 11/02 (B.O. 5/3/02) del Ministerio de Economía e Infraestructura, se fijaron las alícuotas respectivas para los derechos de exportación, aplicables a productos primarios y manufacturas de origen agropecuario y de origen industrial.<sup>4</sup> La citada resolución fue modificada y complementada en numerosas oportunidades.<sup>5</sup> Además se destaca la resolución 35/2002 (B.O. 8/4/02), que fijó derechos de exportación para el consumo de diversas mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del Mercosur; con una alícuota del 20 % para productos primarios: cereales, semillas y frutos oleaginosos; manufacturas de origen agropecuario: productos de molinería y aceites.

<sup>3</sup> La ley 26.217 (B.O. 16/01/07) prorrogó por cinco años este derecho y las facultades delegadas al Poder Ejecutivo.

<sup>4</sup> Para su dictado se invocaron las facultades del Código Aduanero entre otras normas.

<sup>5</sup> Entre otras resoluciones 35/02 (B.O. 8/4/02), 160/02 (B.O. 8/7/02), 307/02 (B.O. 20/8/02), 530/02 (30/10/02), 655/05 y 653/05 (B.O. 21/11/05), 768/06 (B.O. 6/10/06), 1.030/06 (B.O. 27/12/06) y 10/07 (B.O. 12/1/07).

Posteriormente, se dictó el decreto 509/07 (B.O. 23/5/07) que modificó el derecho de exportación aplicable a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) consignadas en el anexo XIV de esa norma. Luego mediante las resoluciones 368<sup>6</sup> y 369,<sup>7</sup> de fecha 7 de noviembre de 2007 del Ministerio de Economía y Producción (ambas publicadas en el B.O. el 9/11/07) se modificaron los derechos de exportación de determinados productos agropecuarios.

Finalmente, se dicta la resolución 125/08 (B.O. 10/3/08), modificada por la resolución 141/08 (B.O. 17/3/08) que incrementó la alícuota para ciertos productos<sup>8</sup> y estableció la fórmula de derechos de exportación móviles, teniendo en cuenta la variación de los precios internacionales de los productos agrícolas.<sup>9</sup> Con el decreto 904/08 (B.O. 10/6/08), el Poder Ejecutivo creó el denominado Programa de Redistribución Social, con la finalidad de financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de la salud; la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales y la construcción, reparación, mejora o mantenimiento de caminos rurales. Este programa se financiará con los fondos que se recauden en los años 2008 y 2009, en concepto de derechos de exportación a las distintas variedades de soja que superen el treinta y cinco por ciento (35 %), neto de las compensaciones fijadas por las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 284/08 y 285/08.

Los derechos de exportación son ingresos dentro de la recaudación actual del Estado nacional de vital importancia. De acuerdo a la información disponible de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, el monto recaudado en mayo de 2008, en concepto de derechos de exportación, ocupa el cuarto lugar en importancia, detrás del impuesto a las ganancias, IVA y los ingresos al Sistema de la Seguridad Social. Asimismo, de acuerdo a información brindada en la página de Internet de la AFIP, la recaudación

<sup>6</sup> Estableciendo una alícuota de derechos de exportación entre el 30 % y el 32 % según el producto.

<sup>7</sup> Estableciendo una alícuota de derechos de exportación entre el 28 % y el 35 % según el producto.

<sup>8</sup> Principalmente soja, girasol, maíz y trigo.

<sup>9</sup> En los considerandos de la resolución se estableció: “Que los precios internacionales de cereales y oleaginosas han registrado un significativo aumento en los últimos años, con una elevada volatilidad de sus tasas de variación interanual. Que la persistencia de un escenario semejante podría repercutir negativamente sobre el conjunto de la economía a través de mayores precios internos, menor equidad distributiva y una creciente incertidumbre en lo que respecta a las decisiones de inversión del sector agropecuario. Que la modificación propuesta del esquema de derechos de exportación aplicables a un subconjunto clave de cereales y oleaginosas constituye una herramienta apropiada para solucionar los problemas previamente mencionados”.

por derechos a la exportación en lo que va del año 2008 se incrementó en el 102 % respecto al total recaudado en el año 2007.

## II. Aspectos constitucionales

Seguidamente se desarrollan las principales objeciones constitucionales que se han planteado respecto a los derechos de exportación.

### II. a) Principio de legalidad o reserva de ley

Se cuestiona la legitimidad constitucional de los derechos de exportación por no respetarse el principio de legalidad o reserva de ley en materia tributaria.<sup>10</sup> En el sistema constitucional argentino el poder tributario reside en el Congreso, como representantes del pueblo. Ese principio alude a la potestad exclusiva del Congreso de establecer prestaciones patrimoniales coactivas a la población. Mediante una ley formal deben definirse todos los elementos esenciales de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales).

Durante la presidencia de Jorge Rafael Videla (presidente de facto que gobernó hasta el 29/3/1981), se dictó, el 5 de febrero de 1981, la ley 22.415, publicándose en el Boletín Oficial el 23/3/81. La norma mencionada instituyó el Código Aduanero, que en su artículo 755 regula que los derechos de exportación serán fijados por el Poder Ejecutivo en virtud de una delegación legislativa: "En las condiciones previstas en este código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá: a) gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo; b) desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo; y c) modificar el derecho de exportación establecido.

2. Salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en el apartado 1 únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las siguientes finalidades: a) Asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional; b) Ejecutar la política monetaria, cambiaria o de comercio exterior; c) Promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales; d) Estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno; e) Atender las necesidades de las finanzas públicas.

Ahora bien, entendemos procedente que la delegación legislativa establecida en el artículo 755 del Código Aduanero, que permite que los derechos de

exportación sean establecidos por el Poder Ejecutivo, debe, también, ser analizada a la luz del artículo 29 de la Constitución Nacional, el cual, con todas las letras, establece que "El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria".

Al respecto de este artículo la voluntad de los constituyentes patrios fue la de evitar la suma del poder público, manteniendo a ultranza la teoría de los pesos y contrapesos. Ekmekdjian<sup>11</sup> entiende que cuando se sanciona una ley que delega en el presidente funciones legislativas más allá de lo permitido por el artículo 76 se está violando este artículo. La misma prohibición, sostiene el constitucionalista, "rige para los órganos subordinados al presidente cuando éstos pretenden legislar y restringir los derechos individuales, o incluso aplicar penas (por ejemplo, los edictos policiales sobre ebriedad, escándalo, las resoluciones del Banco Central, de la Aduana, de la Dirección General Impositiva, etc.)".

Sin embargo, mediante el decreto 2.752/91 (B.O. 13/1/92) se delegaron en el Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, entre otras, las facultades conferidas por el citado artículo 755 del Código Aduanero.

La resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción (B.O. 24/4/08), que estableció las conocidas "retenciones móviles", fue dictada invocando facultades delegadas en el Código Aduanero y en mediante el decreto 2.752/91.

Debe considerarse que la legislación en virtud de la cual se invocan dichas facultades delegadas fue dictada con anterioridad a la reforma de la Constitución Nacional de 1994. El artículo 76 de dicho ordenamiento, en su actual redacción, establece: "Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa". La cláusula transitoria octava de la Constitución estableció: "La legislación delegada preexistente que no contenga plazo establecido para su ejercicio caducará a los cinco años de la vigencia de esta dispo-

<sup>10</sup> Constitución Nacional, artículos 4º, 17, 75, incisos 1 y 2.

<sup>11</sup> Miguel Angel Ekmekdjian *Análisis pedagógico de la Constitución Nacional*, Depalma, página 60.



sición, excepto aquella que el Congreso de la Nación ratifique expresamente por una nueva ley". Teniendo en cuenta que la reforma fue sancionada el 23/8/94, la citada disposición venció el 23/8/99. Sin embargo, mediante el dictado de la ley 25.148 (sancionada el 11/8/99, publicada en el B.O. 24/8/99) se ratificó en el Poder Ejecutivo por el plazo de tres años "... y con arreglo a las bases oportunamente fijadas por el Poder Legislativo, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento. El Poder Ejecutivo nacional ejercerá su atribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 inciso 12 de la Carta Magna". Al vencimiento del plazo, el mismo fue prorrogado por dos años mediante el dictado de la ley 25.645 (B.O. 9/9/02). La ley 25.918 (B.O. 24/8/04) ratificó a partir del 24/0/04 la delegación legislativa y por el plazo de dos años más. Al vencimiento del plazo otorgado, se dictó la ley 25.918 (B.O. 24/8/04) se extendió hasta el 24/8/06. Finalmente, nuevamente se extendió el plazo hasta el 24/8/09 con el dictado de la ley 26.135 (B.O. 24/8/06).

El Código Aduanero en el artículo 755 delega en el Poder Ejecutivo la facultad de gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercaderías, pero sin establecer ningún límite en materia de alícuotas, como sí lo hizo con los derechos de importación. Tampoco se establecen las bases de la delegación, ni el plazo de duración de la misma como requiere el texto constitucional. Si se analiza ese artículo se otorga una verdadera carta blanca para establecer tributos, sin fijarle bases ni condiciones claras de la delegación. La ausencia de límites precisos por parte de la ley delegante traduce en la práctica que la fijación de la alícuota haya quedado a la libre fijación del Poder Ejecutivo. En ese sentido, esa delegación amplia y sin bases efectuada por el Congreso en esta materia no respeta el citado artículo 76 de la Constitución Nacional, que luego de la reforma de 1994, expresamente prohíbe la delegación legislativa y la admite, excepcionalmente, dentro de las bases que el Congreso establezca. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha vedado la posibilidad de efectuar delegaciones en el Poder Ejecutivo para establecer tributos. Así en la causa "Selcro S.A. c/ Poder Ejecutivo nacional s/ amparo" del 21/10/03 sostuvo "que no pueden haber dudas en cuanto a que los aspectos sustanciales del derecho tributario no tienen cabida en las materias respecto de las cuales la Constitución Nacional (artículo 76) autoriza, como excepción y bajo determinadas condiciones, la delegación en el Poder Ejecutivo". Se trata de un caso de inconstitucionalidad sobreviniente, a raíz del dictado de la reforma constitucional en el año 1994. La aprobación en bloque que el Congreso Nacional viene realizando en forma automática desde el año 1999 no cumple con el mandato del constituyente que exigió para validar la de-

legación legislativa, que por su naturaleza es un instituto de excepción, a que sea expresamente ratificada por una nueva ley.

Sobre el particular se ha sostenido: "Esta delegación de facultades al Poder Ejecutivo resulta eventualmente violatoria del principio constitucional de legalidad, que exige el dictado de una ley del Congreso para validar la existencia de un tributo. En efecto, conceder atribuciones al Ejecutivo para fijar la cuantía de un tributo, y para fijar exenciones del mismo, parece exceder el marco de lo que la Constitución autoriza para el poder administrador, que es la reglamentación de las disposiciones legales dictadas por el Parlamento".<sup>12</sup>

A lo expuesto, cabe agregar que la fijación de los derechos de exportación tiene lugar mediante el dictado de resoluciones por parte del Ministerio de Economía, invocando la delegación efectuada por el Poder Ejecutivo, cuando actualmente el ya citado artículo 76 de la Constitución Nacional, permite excepcionalmente la delegación legislativa únicamente en cabeza del Poder Ejecutivo, sin que dicha autorización pueda ser subdelegada.

En conclusión, la delegación efectuada en el artículo 755 del Código Aduanero no respeta el principio de legalidad en materia tributaria. La delegación efectuada no tiene bases ni condiciones claras, no observándose lo establecido por el artículo 76 de la Constitución Nacional.

## II. b) Principio de no confiscatoriedad

El principio de la no confiscatoriedad protege el derecho de propiedad establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su tradicional jurisprudencia, ha sostenido que es confiscatorio un tributo que absorbe una parte sustancial de la renta o del capital gravado.

La mayor cantidad de fallos, donde la Corte aplicó este principio, es en materia de contribuciones territoriales o impuestos inmobiliarios;<sup>13</sup> donde analizó si el tributo absorbía una parte sustancial de las utilidades producidas por el inmueble gravado, teniendo en consideración el rendimiento normal medio de una correcta explotación del inmueble afectado; y consideró confiscatorio al tributo que absorbía un 33 % de las citadas utilidades.<sup>14</sup>

En materia del impuesto a la transferencia gratuita de bienes (tributo no vigente); también la Corte consideró confiscatorios a los impuestos que absorbían una parte sustancial del acervo hereditario,

<sup>12</sup> *Los derechos de exportación (tributos regidos por la legislación aduanera)*, Alfredo R. Sternberg-Adriana Cruz (Doctrina tributaria Errepar: tomo XXIII, septiembre 2002.)

<sup>13</sup> En su mayoría impuestos provinciales.

<sup>14</sup> Entre otros: *Fallos* 206:247, 209:116, 209:2002, 236:23.

fijando, en varios fallos el 33 %, <sup>15</sup> tope elevado hasta un 50 % cuando había herederos radicados en el extranjero. <sup>16</sup> Además, existen fallos en materia de contribución de mejoras, donde la Corte exigió para su validez, la existencia de una prudente equivalencia entre el beneficio aportado por la obra pública y la contribución creada para costearla.

Considerando la jurisprudencia de nuestro más alto tribunal, la forma de cálculo de las alícuotas vigentes para los derechos de exportación, puede llegar a afectar la garantía de la no confiscatoriedad. La resolución 125/08 al establecer alícuotas progresivas a medida que se incrementan los precios FOB oficiales; en casos concretos, pueden conducir a absorber esa porción sustancial. En ese sentido, si el costo de estos derechos no puede ser trasladado al precio, por tratarse de un precio fijado y determinado en el mercado internacional, funcionará como un impuesto directo que estará a cargo del exportador.

Existe cierta jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, en materia de impuestos aduaneros por su finalidad de regulación económica, consideró inaplicable el límite fijado del 33 % para el caso de derechos de importación por tener en el caso una evidente finalidad extrafiscal, (conforme “Montarcé, Marcelo A. c/ gobierno nacional” del 17/9/74).

En conclusión, la forma de cálculo de las retenciones en la actualidad puede llegar a afectar la garantía de la no confiscatoriedad; circunstancia que será una cuestión de hecho o prueba que deberá acreditarse fehacientemente en cada caso. Adicionalmente, consideramos que los actuales derechos de exportación no tienen solamente una finalidad extrafiscal.

## II. c) El régimen de coparticipación federal de impuestos y los derechos de exportación

Válido resulta destacar que, la ley 23.548 inicia su vigencia el 1º de enero de 1988, estableciendo un Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las provincias, conforme a las previsiones contenidas en el propio texto. En rigor de verdad, la ley preveía como fecha para su finalización el 31/12/1989. Sin embargo, nunca fue renovada por ley siguiente.

Amparándose en la continuidad prevista en la propia norma –prórroga automática ante la inexistencia de un régimen sustitutivo–, su sucesora nunca llegó.

En el año 1994, el texto constitucional, dictado en Santa Fe-Paraná, estableció –más precisamente en el artículo 75, inciso 2º, segundo párrafo– la facultad del Congreso de la Nación del dictado de una

ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias a fin de instituir regímenes de coparticipación de las contribuciones (impuestos), garantizando la automaticidad en la remisión de los fondos.

A tal fin se dictó la cláusula transitoria sexta que establecía que el nuevo régimen de coparticipación debía ser sancionado antes de la finalización de 1996; llegados al 2008 la manda constitucional continúa incumplida.

Es decir que la ley 23.548 (y modificatorias) actualmente vigente, sigue siendo el texto nacido en el año 1988 que, expresamente, excluye de la masa coparticipable entre la Nación y las provincias a los “Derechos de importación y exportación previstos en el artículo 4º de la Constitución Nacional” (conforme artículo 2º inciso a).

Respecto a la naturaleza jurídica de los regímenes de coparticipación federal de impuestos la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho: “... ubica a los tratados o leyes convenio celebrados entre las provincias y el gobierno nacional en un rango normativo específico dentro del derecho federal. Prueba de su categoría singular es la imposibilidad de su derogación unilateral por cualquiera de las partes”. <sup>17</sup>

Una de las críticas desde ese punto de vista, que se les formula a los derechos de exportación, <sup>18</sup> es que causan una disminución en las ganancias de los operadores económicos, causando menor recaudación en el impuesto a las ganancias; que es un impuesto nacional y sí es coparticipado. Así se ha dicho: “Diversas medidas adoptadas por el gobierno nacional tienen directa incidencia en la recaudación de los tributos coparticipables. Así por ejemplo, cuando establece retenciones a las exportaciones o fija diversos tipos de cambio para la liquidación de las divisas por debajo del valor real de mercado, al cual obligatoriamente le deben vender los exportadores al Banco Central, disminuye la ganancia de los operadores económicos, los que se refleja en una menor recaudación del impuesto a las ganancias, coparticipable. Esta situación no perjudica mayormente al Estado federal, que es directo beneficiario de las medidas mencionadas. De esta manera, la nación acrecienta sus ingresos que no distribuye entre las provincias, y simultáneamente provoca una disminución en la recaudación de los tributos coparticipados”. <sup>19</sup>

El artículo 75 inciso 2º de la Constitución Nacional establece en su parte pertinente: “...Una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de estas contribuciones, garantizando la

<sup>17</sup> CSJN: “Aguera” (Fallos 322:1781).

<sup>18</sup> Principalmente por parte de las provincias.

<sup>19</sup> *Derecho constitucional tributario*, Rodolfo R. Spisso, Editorial Depalma, 2000, página 210.

<sup>15</sup> Entre otros: *Fallos* 234:129.

<sup>16</sup> *Fallos* 212:543.

automaticidad en la remisión de los fondos”. Por su parte, la disposición transitoria sexta de la Constitución Nacional establece: “Un régimen de coparticipación conforme lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 75 y la reglamentación del organismo fiscal federal, serán establecidos antes de la finalización del año 1996; la distribución de competencias, servicios y funciones vigentes a la sanción de esta reforma, no podrá modificarse sin la aprobación de la provincia interesada; tampoco podrá modificarse en desmedro de las provincias la distribución de recursos vigente a la sanción de esta reforma y en ambos casos hasta el dictado del mencionado régimen de coparticipación. La presente cláusula no afecta los reclamos administrativos o judiciales en trámite originados por diferencias por distribución de competencias, servicios, funciones o recursos entre la Nación y las provincias”. Por su parte, el artículo 7º de la ley 23.548 (Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos) establece: “El monto a distribuir a las provincias, no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento (34 %) de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tengan o no el carácter de distribuibles por esta ley”. De tal forma se invoca, que hasta tanto sea dictado el nuevo régimen de coparticipación federal de impuestos, exigido por la disposición transitoria sexta, se impone la obligación de respetar la distribución de recursos vigentes al momento de la reforma constitucional. En esa línea se sostiene que en el caso de los derechos de exportación, a mayor alícuota del derecho de exportación (no coparticipable), tiene lugar menor percepción de ingresos en concepto de impuesto a las ganancias (coparticipable). De tal forma, se reduciría la masa de impuestos coparticipables; y por ende, la coparticipación tributaria.

#### II. d) Los derechos de exportación y el Mercosur

En el año 1991, la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Tratado de Asunción, creando el Mercado Común del Sur (Mercosur) implementando una unión aduanera, para lo cual se propusieron eliminar los derechos aduaneros y las restricciones no arancelarias que gravaban la circulación de mercaderías. La República Argentina realizó, mediante un cronograma, la reducción de los derechos de importación; teniendo en ese momento, escaso interés el tema de los derechos de exportación, debido a que eran prácticamente inexistentes. A partir del año 2002, la situación cambió; y los derechos de exportación han proliferado en nuestro país. En ese sentido, debe considerarse que existen antecedentes jurisprudenciales que han sostenido la inconstitucionalidad de la aplicación de derechos aduaneros de exportación dirigidas al Mercosur.<sup>20</sup> En concreto, se ha invocado que, a partir de la re-

forma de la Constitución de 1994,<sup>21</sup> los tratados tienen jerarquía superior a las leyes; por ello, ni una ley, ni otra norma de rango inferior puede violar un tratado internacional.

El Tratado de Asunción determina el compromiso de los Estados parte de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración; no se puede admitir la imposición de derechos de exportación que agraven la situación de los existentes al tiempo de firmarse el tratado; aunque para ello se invoque una situación de emergencia. De tal forma, los Estados parte del Mercosur no pueden establecer ningún derecho aduanero, o cualquier otro recargo de efecto equivalente, sea de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier otra naturaleza, sobre los productos originarios que exporten hacia otro Estado del Mercosur.

#### III. Las medidas judiciales dictadas

Desde que se dictó la resolución 125/2008, se han dictado algunos precedentes jurisprudenciales que han analizado la constitucionalidad de los denominados “derechos de exportación”.

La vía intentada ha sido habitualmente la acción de amparo.<sup>22</sup> Se han dictado medidas cautelares suspendiendo la aplicación de la normativa que exige el cobro de los mismos; así como también sentencias de fondo que han declarado que los mismos son inconstitucionales. Además, hay casos en los cuales se han rechazado acciones de amparo, invocando que dicho proceso, no es la vía idónea para ver si son o no confiscatorios los derechos de exportación;<sup>23</sup> habiendo casos donde también, si bien se admitieron formalmente los amparos, se rechazaron las medidas judiciales tendientes a que se suspenda la aplicación de la normativa que establece.

#### III. a) Sentencias en amparos que decretaron la inconstitucionalidad de las resoluciones 125/08

El Juzgado Federal Nº 4 de Mar del Plata, hizo lugar a una acción de amparo y declaró inaplicable la resolución 125/08, mediante sentencia de fecha 28/5/08.<sup>24</sup>

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal 10 con fecha 5/06/08, hizo lugar a una acción de amparo<sup>25</sup> y declaró la inconstitucionalidad de las resoluciones 125/08 y 64/08 del Ministerio de Eco-

<sup>21</sup> Artículo 75, inciso 22.

<sup>22</sup> Conforme artículo 43 de la Constitución Nacional y ley 16.986.

<sup>23</sup> “Rodríguez, María Cristina c/ Estado nacional-Ministerio de Economía s/ amparo”. Sentencia del 03/04/08, Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Córdoba.

<sup>24</sup> “Mardra S.A. c/ Poder Ejecutivo nacional y otros s/ amparo-28/05/08”, Juzgado Federal Nº 4 de Mar del Plata.

<sup>25</sup> “Gallo Llorente, Santiago Emilio y otro c/ EN Mº Economía-Resol. 125/08 (dto. 2752/91) s/ amparo ley 16.986”.

<sup>20</sup> “Sancor Cul v/Estado nacional”, 14/09/06, CNCAF, Sala 5ª.

nomía; así como las normas que establecieron la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo (artículo 755 del Código Aduanero y artículo 1º del decreto 2.752/91). En dicho fallo se sostuvo: “Las retenciones” cuestionadas no resisten el análisis de constitucionalidad, de cara al principio de legalidad y/o reserva de ley recién descripto. La delegación genérica prevista en el artículo 755 del Código Aduanero y la subdelegación instrumentada por el decreto 2.752/91... no cumplieron con las exigencias del artículo 76 de la Constitución, texto que “prohíbe la delegación”, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca... El texto legal (pretendido sustento del ejercicio de poder delegado) no fijó bases (ni límites); no estableció una política legislativa clara para el ejercicio de la atribución conferida... Tampoco fijó valores o escalas, como por ejemplo, sí lo hizo el artículo 666 del mismo Código Aduanero, para los derechos de importación... en el ordenamiento jurídico vigente, la solución para instrumentar las modificaciones que plasmaron las resoluciones impugnadas, no es la correcta. Como se vio, sólo el Congreso Nacional puede hacerlo, sus atribuciones son, para ello exclusivo y excluyentes”.

### III. b) Procesos en donde se dictaron medidas cautelares

En el expediente “Lan, Ricardo Honorio c/Poder Ejecutivo nacional s/mere declarativa” el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría B de Rosario, provincia de Santa Fe, mediante resolución del 26/5/08, dictó una medida cautelar de prohibición de innovar disponiendo la suspensión de “... la aplicación de la resolución 125 dictada por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación el 10 de marzo de 2008, debiendo a tal efecto con relación a la declaración efectuada por la firma que indique el nombrado respecto del total de las operaciones de venta de soja que realice, aplicar las disposiciones vigentes hasta la indicada fecha, y serle acreditada a la exportadora o a quien efectiviza el pago del cereal, el monto en pesos resultante de la diferencia entre el porcentaje del 35 % (treinta y cinco por ciento) y el que surja por aplicación de la resolución 125/08 (retenciones móviles) al día en que quede formalizada la venta y dentro de las veinticuatro horas que ello ocurra”.

De los fundamentos para dictar la medida cautelar se destacan: “4. Las alícuotas variables al derecho de exportación de cereales, lo que se denomina “retenciones móviles”, establecidas en la resolución 125/08 son de naturaleza tributaria en tanto, como derechos de exportación, se encuentran legisladas en el Código Aduanero bajo los títulos de “Tributos regidos por la legislación aduanera” y “Especie de tributos” (sección IX y título I, respectivamente). 5. Confrontando la citada resolución con las dis-

posiciones constitucionales pertinentes, se advierte en principio, atento el carácter provisional de la cautelar (artículos 202 y 203 C.P.C.C.N.) que aquélla viola estas últimas en cuanto al funcionario competente para dictarlas. 6. La Constitución Nacional sancionada en 1994 “prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materia determinada de administración o de emergencia pública” (artículo 76), por lo cual lo referido a materia tributaria, al estar excluido de la salvedad, queda prohibido al Poder Legislativo delegarlo en el Poder Ejecutivo. 7. En armonía con esa disposición, el artículo 99 inciso 3 de la misma Constitución expresa que “el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo”, autorizándolo a dictar los denominados decretos de necesidad y urgencia en circunstancias excepcionales pero siempre que “no se trate de normas que regulen materia... tributaria. 8. En tanto la precitada normativa es posterior y de mayor jerarquía (artículo 31 Constitución Nacional), derogó los artículos 749 y 755 del Código Aduanero en cuanto delegaban facultades legislativas al Ejecutivo. 9. Si el Poder Ejecutivo nacional carece de atribuciones para legislar en materia tributaria, ni siquiera en circunstancias excepcionales de necesidad y urgencia, menos la tiene un ministro de ese Poder. Aun en el supuesto hipotético de tratarse de una delegación autorizada, sólo la legitimaría instrumentarla por un decreto del Ejecutivo refrendado de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 inciso 12 de la Constitución Nacional; lo que acenúa la inconstitucionalidad de la resolución ministerial impugnada al carecer de ese requisito”.

### III. c) Amparos formalmente admitidos en donde se rechazaron medidas cautelares

Existen casos en que, si bien formalmente se admitieron las demandas de amparo, se rechazaron las medidas cautelares solicitadas para que se suspendan los efectos de la resolución 125/08.

Además, en sentencia del 10/4/08, el Juzgado Federal de primera instancia de Paraná (Entre Ríos), resolvió denegar la misma por considerar que los actos de poderes públicos gozan de presunción de legalidad y son plenamente ejecutables; las medidas cautelares deben concederse con criterio restrictivo y tampoco consideró que hubiera peligro en la demora, ya que estimó que no había una demora inminente o irreparable.

### III. d) La intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Al presente la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha intervenido en el tema, en dos causas en las que se pronunció.

Debe tenerse presente, que no se expidió respecto a si los derechos de exportación son constitucionales o no; es decir, que a la fecha no se ha pronunciado respecto a su constitucionalidad.

Por un lado, la Corte Suprema dictó sentencia el 28/5/08, rechazando una acción de amparo interpuesta por un consumidor que argumentó que la normativa impugnada producía el encarecimiento y el peligro de los productos; principalmente los alimenticios, por considerar que no tenía un interés concreto y directo para impugnar la normativa que fijó los derechos de exportación, y por ende no había un “caso judicial”.<sup>26</sup>

Recientemente, en sentencia del 10/6/08, la Corte Suprema se declaró competente en una demanda iniciada por la provincia de San Luis contra el Estado nacional;<sup>27</sup> donde solicitó se declare la inconstitucionalidad de todas las normas que hayan impuesto derechos de exportación a partir del 1º/1/02; así como también, la delegación establecida en el artículo 755 del Código Aduanero y todas las normas que establecieron la ratificación de la delegación legislativa anterior a la reforma de 1994. La Corte se declaró competente para intervenir en instancia originaria, ya que es un juicio entre una provincia que demanda al Estado nacional (conforme artículos 116 y 117 Constitución Nacional). Se estima que al tratarse de un juicio ordinario, la resolución de esta causa demorará por lo menos dos años.

#### IV. *El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso por los derechos de exportación el 17/6/08*

Con fecha 17/6/08, el Poder Ejecutivo envió al Congreso el mensaje 941 con un proyecto de ley respecto a las resoluciones del Ministerio de Economía 125/08, su modificatoria 141/08, su derogatoria 64/08 y las complementarias 284 y 285/08.<sup>28</sup> El artículo 2º del proyecto establece: “Lo dispuesto en el artículo precedente lo es sin perjuicio de la vigencia de las medidas dictadas y sin desmedro de las facultades ejercidas para ello en el marco de los dispositivos en ellas citados y especialmente de la ley 22.415 (Código Aduanero) y modificatorias, en particular su artículo 755, correlativo y concordantes”. En los artículos 3º a 6º se reproducen en términos similares el decreto 904/08 que creó el “Fondo de redistribución social”, con los fondos recaudados y a recaudarse, en los años 2008 y 2009 en concepto de derechos de exportación a las distintas variedades de soja y sus derivados que su-

peren el treinta y cinco por ciento (35 %) neto de las compensaciones;<sup>29</sup> finalmente, establece que la ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Las retenciones que apruebe el Congreso tendrán efectos hacia el futuro. En ese sentido, respecto a las normas que resultaron de aplicación hasta la actualidad, particularmente la resolución 125/08 mantiene las mismas objeciones constitucionales que han sido desarrolladas en la presente.

En un caso que presenta cierta analogía, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió sobre las consecuencias de la posterior ratificación por ley de un decreto de necesidad y urgencia que había establecido un gravamen, estableciendo que dicha ratificación no saneaba los vicios en que había incurrido el citado decreto.<sup>30</sup> En efecto, en la causa “Spak de Kupchik, Luisa y otro c/ Banco Central y otro” de fecha 17/3/98 sostuvo: “9. Que en el caso sub examine el Banco Central de la República Argentina, al liquidar entre los días 7 y 12 de setiembre de 1989 los cupones de Bonex –serie 1987– que los actores habían presentado al cobro, practicó la retención del impuesto que, en ese momento, sólo contaba con el respaldo del aludido decreto. 10. Que la jurisprudencia de esta Corte ha establecido categóricamente que los principios y preceptos constitucionales prohíben a otro Poder que el Legislativo el establecimiento de impuestos, contribuciones y tasas... 13. Que –por su parte– la posterior entrada en vigencia de la ley 23.757 tampoco es hábil para justificar la aplicación del impuesto sobre los activos financieros... 14. Que consecuentemente, y bajo el imperio de nuestra Ley Fundamental –texto 1853/1860– es inaceptable que un poder de imposición cuyo ejercicio se halla a extramuros de ésta en los términos señalados, pueda ser concebido como un instrumento eficaz para sortear los óbices constitucionales de otra norma –como el decreto 560/89– intrínsecamente irrita. Merecen riguroso rechazo, pues, las argumentaciones sustentadas en la conexión entre dos ordenamientos como los examinados, por las que se pretende asignar efectos convalidantes –con carácter retroactivo– a la ratificación de uno de ellos por el posterior, y se arriba a la absurda conclusión de que intregándose el uno con el otro, la constitucionalidad de ambos textos queda salvaguardada”.

<sup>26</sup> “Zatloukal, Jorge c/ Estado nacional (Ministerio de Economía y Producción)”.

<sup>27</sup> “San Luis, provincia de c/Estado nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos-Juicio originario-S.345.L.XLIV”.

<sup>28</sup> Conforme artículo 1º del proyecto.

<sup>29</sup> El decreto 904/08 lo denominaba “Programa de Redistribución Social”.

<sup>30</sup> El decreto 560/89 (B.O. 18/8/89) estableció “un gravamen de emergencia que se aplicará por única vez, sobre los activos financieros existentes al 9 de julio de 1989”. La ley 23.757 (B.O. 18/12/89) reprodujo el texto del mencionado decreto, con adecuaciones en aspectos de forma, y lo ratificó de modo expreso.

COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS TRIBUTARIOS – FACPCE  
COSTEO POR TAMAÑO DE TAMBO

|                                                                   | Chico | Mediano | Grande |
|-------------------------------------------------------------------|-------|---------|--------|
| Hectáreas                                                         | 90    | 120     | 190    |
| Vacas totales                                                     | 100   | 165     | 266    |
| Carga x ha. (total de vacas por hectáreas)                        | 1,11  | 1,38    | 1,40   |
| Producción de litros por ha. (este es un indicador de eficiencia) | 4.088 | 6.412   | 7.300  |

|                                                       | <u>\$/lt. leche</u> | <u>\$/lt. leche</u> | <u>\$/lt. leche</u> |
|-------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Costos Directos                                       | 0,7995              | 0,6255              | 0,6481              |
| Gastos de Estructura                                  | 0,0934              | 0,0939              | 0,0674              |
| Amortizaciones                                        | 0,0423              | 0,0350              | 0,0255              |
| Retribución al Gerenciamiento                         | 0,1165              | 0,0648              | 0,0498              |
| <b>Alquiler (calculado sobre 12 qq de soja x ha.)</b> | <b>0,2495</b>       | <b>0,1591</b>       | <b>0,1397</b>       |
| Recupero por Vta de Carne (venta de vaca de descarte) | 0,0851              | 0,0978              | 0,0875              |
| <b>COSTO DE PRODUCCION (A LARGO PLAZO )</b>           | <b>1,216</b>        | <b>0,881</b>        | <b>0,843</b>        |

| CANTIDAD DE TAMBOS DE CADA MODELO EN SANTA FE CENTRO | 49,36% | 39,34% | 11,30% |
|------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
|------------------------------------------------------|--------|--------|--------|

RUBROS COSTOS DIRECTOS (detalle de los de mayor injerencia)

|                        | <u>% I B</u> | <u>% I B</u> | <u>% I B</u> |
|------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Alimentación           | 48,9%        | 26,4%        | 30,9%        |
| Tamboero               | 15,7%        | 13,9%        | 14,0%        |
| Amortización del Rodeo | 15,1%        | 18,2%        | 17,9%        |

**PRECIOS AL PRODUCTOR: \$0,85 (promedio SAGPyA abril 08)**

RESULTADO DE PRODUCIR UNA HA DE SOJA EN EL CHACO

COSTOS SIEMBRA DIRECTA SOJA

**Los costos de producir mediante labranza convencional son mayores**

| Costos Operativos                         |              | Dolar TC      | 3,15      | Pcio Soja \$          | \$900,00     |               |
|-------------------------------------------|--------------|---------------|-----------|-----------------------|--------------|---------------|
|                                           |              |               |           | Pcio Soja u\$s        | 285,71       |               |
| Insumos                                   | Dosis/ha     | u\$s x unidad | Nro Aplic | Costo S/iva<br>u\$/Ha | IVA<br>u\$s  | TOTAL<br>u\$s |
| Imazetapir "Pivot" - lt                   | 1,00         | 23,00         | 1         | 23,00                 | 4,83         | 27,83         |
| 2,4 D - lt                                | 0,80         | 4,95          | 1         | 3,96                  | 0,83         | 4,79          |
| Glifosato polvo - kg                      | 1,75         | 17,25         | 2         | 60,38                 | 12,68        | 73,05         |
| Sulfato de amonio - lt                    | 2,00         | 1,22          | 2         | 4,88                  | 0,51         | 5,39          |
| Fungicida Flow Thin - lt                  | 0,18         | 5,45          | 1         | 0,98                  | 0,21         | 1,19          |
| Inoculante - lt                           | 0,13         | 11,00         | 1         | 1,43                  | 0,30         | 1,73          |
| Semilla - kg                              | 70,00        | 0,50          | 1         | 35,00                 | 7,35         | 42,35         |
| Lambdacialotrina - lt                     | 0,25         | 9,52          | 1         | 2,38                  | 0,50         | 2,88          |
| Tebuconazole+Carb - lt                    | 0,80         | 14,52         | 1         | 11,62                 | 2,44         | 14,06         |
| Cipermetrina - lt                         | 0,25         | 7,50          | 2         | 3,75                  | 0,79         | 4,54          |
| Clorpirifos - lt                          | 0,70         | 5,95          | 1         | 4,17                  | 0,87         | 5,04          |
| Endosulfan - lt                           | 0,80         | 4,85          | 1         | 3,88                  | 0,81         | 4,69          |
| Fumigacion                                |              | 3,81          | 6         | 22,86                 | 4,80         | 27,66         |
| Siembra                                   |              | 23,81         | 1         | 23,81                 | 5,00         | 28,81         |
| Cosecha (Factor 100)                      |              | 47,62         | 1         | 47,62                 | 10,00        | 57,62         |
| Rolo triturador                           |              | 11,11         | 1         | 11,11                 | 2,33         | 13,44         |
|                                           | <b>78,66</b> | <b>192,06</b> |           | <b>260,81</b>         | <b>54,77</b> | <b>315,58</b> |
| LOS INSUMOS SON ESTANDAR - NO MARCA LIDER |              |               |           |                       |              |               |

|                                    |         |        |         |
|------------------------------------|---------|--------|---------|
| TOTAL COSTO OPERATIVO u\$/ha       | 521,63  | 109,03 | 630,66  |
| TOTAL COSTO OPERATIVO \$/ha * 3.15 | 1643,13 | 343,44 | 1986,57 |

| CAMPO PROPIO por Hectarea en \$ |       |   |         |       |        |
|---------------------------------|-------|---|---------|-------|--------|
| Otros Gastos                    | Unid  |   | \$/iva  | IVA   | Total  |
| Flete - Rosario                 | Tn    | 1 | 120     | 25,20 | 145,20 |
| Gasto de Comercialización       | 4,00% |   | \$36,00 | 7,56  | 43,56  |
| Sub-total gastos en \$          |       |   | 156     | 32,76 | 188,76 |

| COSTO ALQUILER DEL CAMPO por Hectarea u\$s |  |  |          |       |        |
|--------------------------------------------|--|--|----------|-------|--------|
|                                            |  |  | u\$s/iva | IVA   | Total  |
| ALQUILER (para una siembra anual)          |  |  | 150,00   | 15,75 | 165,75 |

| COSTO TOTAL PARA 1000KG SOJA X HA en \$ y u\$s |             |        |         |             |        |         |
|------------------------------------------------|-------------|--------|---------|-------------|--------|---------|
|                                                | PROPIETARIO |        |         | ALQUILADO   |        |         |
|                                                | Costo s/IVA | IVA    | TOTAL   | Costo s/IVA | IVA    | TOTAL   |
| u\$s                                           | 571,15      | 119,43 | 690,58  | 721,15      | 135,18 | 856,33  |
| \$                                             | 1799,13     | 376,20 | 2175,33 | 2271,63     | 425,82 | 2697,44 |

No se toma seguro contra daño climático (costo es de aproximadamente 10 % del rinde o importe asegurado)

#### INGRESOS SEGÚN DISTINTOS RINDES / COTIZ ROSARIO por Hectarea

EL RENDIMIENTO PROMEDIO A CONSIDERAR DEBE SER ENTRE 1800 A 2200 KG - son mayores las probabilidades de que el rinde sea de 1000 kg a conseguir un rinde de 3000 kg/ha en cuanto a valores de los extremos se trate.

| Rinde kg/ha | Precio/tn/Ros | Ingreso | IVA    | TOTAL   |
|-------------|---------------|---------|--------|---------|
| 1,500       | 900           | 1350    | 141,75 | 1491,75 |
| 1,800       | 900           | 1620    | 170,10 | 1790,10 |
| 2,000       | 900           | 1800    | 189,00 | 1989,00 |
| 2,250       | 900           | 2025    | 212,63 | 2237,63 |
| 2,500       | 900           | 2250    | 236,25 | 2486,25 |
| 3,000       | 900           | 2700    | 283,50 | 2983,50 |

Consideramos que el grano está seco (condición cámara - factor 100)

#### RESULTADO ANTES DE IMPUESTO Y GASTO DE ADMINISTRACION

| En PESOS por Hectarea |               |         |         |           |          |
|-----------------------|---------------|---------|---------|-----------|----------|
| Rinde kg/ha           | Ingreso Total | Propio  |         | Alquilado |          |
|                       |               | Gasto T | Result  | Gasto T   | Result   |
| 1,500                 | 1491,75       | 2247,93 | -756,18 | 2770,04   | -1278,29 |
| 1,800                 | 1790,10       | 2291,49 | -501,39 | 2813,60   | -1023,50 |
| 2,000                 | 1989,00       | 2320,53 | -331,53 | 2842,64   | -853,64  |
| 2,250                 | 2237,63       | 2356,83 | -119,20 | 2878,94   | -641,32  |
| 2,500                 | 2486,25       | 2393,13 | 93,12   | 2915,24   | -428,99  |
| 3,000                 | 2983,50       | 2465,73 | 517,77  | 2987,84   | -4,34    |

#### RESULTADO BRUTO PARA UN PRODUCTOR DE 250Ha

En cuadro no incluimos o no descontamos los sgtes items:

1) Gastos del Patron (movimiento de la camioneta, seguro del Vehiculo, Revision Tecnica, Celular [necesario hoy], Mutual, luz, etc.)

2) No descontamos: (impuesto a las ganancias, impuesto IIBB, inmobiliario, a las transferencias, Sellos, municipales, AUTONOMO, etc.) - Falta calcular el IVA.

RESULTADO BRUTO, BRUTO (Dado que no incluye gastos de administración)

| Rinde kg/ha | Rdo bruto CAMPO 250 ha |                       |
|-------------|------------------------|-----------------------|
|             | PROPIO<br>\$/250ha     | ALQUILADO<br>\$/250ha |
| 1,500       | -189044,93             | -319573,06            |
| 1,800       | -125347,43             | -255875,56            |
| 2,000       | -82882,43              | -213410,56            |
| 2,250       | -29801,18              | -160329,31            |
| 2,500       | 23280,07               | -107248,06            |
| 3,000       | 129442,57              | -1085,56              |

Falta descontar impuestos

### CALCULO DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS E INGRESOS BRUTOS

El calculo es una APROXIMACION, dado que se deben contemplar las deducciones por cargas de familias, y otros Impuestos que reducen el Impuesto a las Ganancias.

| Rinde kg/ha | Campo propio 250 ha |                    |           | Campo Alquilado 250 ha |                    |           |
|-------------|---------------------|--------------------|-----------|------------------------|--------------------|-----------|
|             | Ganancia            | IB, Transf y Otros | Sub-Total | Ganancia               | IB, Transf y Otros | Sub-total |
| 1,500       | 0,00                | 8437,50            | 8437,50   | 0,00                   | 8437,50            | 8437,50   |
| 1,800       | 0,00                | 10125,00           | 10125,00  | 0,00                   | 10125,00           | 10125,00  |
| 2,000       | 0,00                | 11250,00           | 11250,00  | 0,00                   | 11250,00           | 11250,00  |
| 2,250       | 0,00                | 12656,25           | 12656,25  | 0,00                   | 12656,25           | 12656,25  |
| 2,500       | 2923,21             | 14062,50           | 16985,71  | 0,00                   | 14062,50           | 14062,50  |
| 3,000       | 31804,90            | 16875,00           | 48679,90  | 0,00                   | 16875,00           | 16875,00  |

#### RESULTADO despues de IMPUESTOS A LAS GANANCIAS E INGRESOS BRUTOS PARA UN

En cuadro SIGUIENTE no incluimos o no descontamos los sgtes items:

1) No descontamos: (Impuesto inmobiliario, municipales, AUTONOMO, Falta calcular el IVA, etc.)  
**HASTA ACA NO SE DESCUENTA LOS GASTO DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTOR**  
 (movimiento de la camioneta, seguro del Vehiculo, Revision Tecnica, Celular [necesario hoy], Mutual (OBRA SOCIAL), luz, Roturas, Repuestos, etc. **EL PRODUCTOR Y SU FAMILIA NO COME Y NO SE ENFERMA.**

#### Resultado despues de Impuesto a las Ganancia e Ingresos Brutos (250 ha)

| Rinde kg/ha | PROPIO     | ALQUILADO  |
|-------------|------------|------------|
| 1,500       | -197482,43 | -328010,56 |
| 1,800       | -135472,43 | -266000,56 |
| 2,000       | -94132,43  | -224660,56 |
| 2,250       | -42457,43  | -172985,56 |
| 2,500       | 6294,35    | -121310,56 |
| 3,000       | 80762,67   | -17960,56  |

No alcanza

**CAPITAL MINIMO NECESARIO PARA LA PROXIMA CAMPAÑA (GASTOS OPERATIVOS) 496642**

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GARCIA (I. A.)

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Quiero dejar sentada mi posición respecto al tema que estamos tratando, ante la situación de conflicto que se desencadenó en marzo pasado, tras el dictado de la resolución 125 del Ministerio de Economía. En ese momento, afloró una situación que por sus características nos volvieron a la memoria los días más trágicos de la reciente historia argentina, que abarcó a varias provincias, alteró el orden social, con desabastecimiento, cortes de rutas, escraches, situaciones que todos creímos superadas en el actual contexto del país, con una tasa de crecimiento económica única y con expectativas enormes de desarrollo.

Pero aún creo que esta Cámara tiene la posibilidad de superar esta situación, de pacificar la socie-

dad, de sacar este tema de los medios como preocupación primordial, y así poder atender todas las demás cuestiones que nos afectan. Así tenemos que hacerlo.

Hemos tratado de escuchar la mayor cantidad de voces posibles; en mi caso particular he escuchado productores y ONG de mi provincia y de diferentes zonas del país, llegando a comprender la profunda diversidad existente en el sector agrícola.

En mi provincia, La Pampa, la agricultura, la ganadería y, aunque menos, la lechería, tienen gran importancia, prácticamente puede decirse que son el principal sector de la economía. Mi provincia tiene ochenta localidades, todas dependientes en gran medida de la actividad agrícola ganadera, por lo que se comprenderá que este conflicto tiene graves consecuencias para toda la comunidad.

Hay un contexto de precios internacionales inéditos, para los granos y, por lo tanto, la especulación financiera se ha instalado detrás del negocio y, es por ello, que el Estado tiene el deber legítimo, e impostergable, de garantizar la accesibilidad de todos los argentinos a los alimentos, sobre todo en un país que los produce sobradamente.

Para ello cuenta con los derechos de exportación, una herramienta de política económica con la cual



se regulan los precios internos, a la vez, que también se obtienen divisas. Las retenciones móviles son una herramienta adecuada en un escenario tan dinámico.

Sin embargo, estoy convencida de que hay que establecer diferenciaciones para los pequeños y medianos productores porque se han visto seriamente afectados por la suba de las retenciones. Su realidad es muy compleja, con competidores muy grandes en el mercado, les es cada vez más difícil el acceso a la tierra y a la financiación.

Por ello, no acompañamos el proyecto de mayoría del oficialismo y hemos puesto en consideración un proyecto alternativo, también oficialista, que contempla fuertes beneficios para ellos.

Tales como una rebaja sustancial de 25 PP para la soja, 20 PP para trigo y maíz, y 22 PP para el girasol, respecto de un esquema de retenciones móviles, que también contempla una rebaja en la alícuota, para los niveles de precios actuales, de entre 5 y 6 puntos.

Asimismo, se corre la curva de la movilidad permitiendo el funcionamiento de los mercados a término, que son un instrumento de financiamiento para el productor.

También este proyecto tiene en cuenta la diversificación de la producción, porque no sólo compensa la soja y el girasol sino que también lo hace con el maíz, y el trigo.

Cosa que no contempla el proyecto del Ejecutivo, señor presidente, que sólo compensa soja y girasol. No alcanzo a comprender cómo esto detendrá el avance de la denominada sojización.

Dónde están los estímulos tributarios e impositivos que son una política del Estado para apoyar los cultivos de trigo y maíz.

Esta es una de las diferencias entre el proyecto que acompaño con mi firma y el dictamen de la mayoría. Ambos proyectos, señor presidente, del oficialismo.

No desconozco que existen compensaciones del Estado a través de la ONCCA, pero los porcentajes, comparando lo que reciben los productores y lo que obtienen las industrias, o los intermediarios de la cadena agroindustrial, lo descalifica como política paliativa eficaz de una situación angustiante que está atravesando el sector.

Señor presidente, el proyecto oficial propone compensaciones a los pequeños productores pero no agiliza el modo de obtenerlas y creo que hay que compensar con un procedimiento más ágil que implica la posibilidad del trato cara a cara, vía certificados de libre disponibilidad; éstos serían entregados por el acopiador al productor, quien generalmente es una persona de su confianza, y de esta forma garantizaría que la compensación le llegue sí o sí al productor.

Tampoco la cantidad de hectáreas debería ser una condición para acceder o no a las compensaciones porque, por ejemplo, la mayoría de las produccio-

nes son mixtas, y entonces seguimos no alentando otras producciones.

Mi posición fue siempre de apoyo y acompañamiento al gobierno nacional. Porque este Gobierno, ha llevado a cabo una profunda transformación del país, reivindicaciones históricas en el tema de los derechos humanos, el pago de la deuda al FMI y otros avances importantes. Y esta presidenta va a contar con todo mi apoyo para seguir generando políticas que tengan que ver con la redistribución de la riqueza, y en definitiva, con la justicia social.

Pero en este tema, en particular, mi conclusión es que no podemos perder un solo pequeño y mediano productor más, no podemos perder la industrialización que está viviendo el campo argentino, ningún empleo más de aquellos que directa o indirectamente tienen relación con este sector.

No podemos perder la matriz productiva del interior del país.

Señor presidente, pido comprensión a mis compañeros de bloque, pero en este sentido, prevalecen los intereses de mi provincia, que son los intereses de quienes represento y que me trajeron a esta Cámara.

Además, por encima de los intereses partidarios están los intereses del país y, estoy convencida, de que el proyecto que acompaño resuelve el conflicto, permitiéndonos así ocuparnos de los demás leyes que necesitamos para el sector y para que otros sectores del país obtengan reivindicaciones.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA GINZBURG

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Ante todo es necesario destacar que las manifestaciones de la presidenta de la Nación, y su antecesor, en el sentido de que el proceso de crecimiento económico más extenso de toda la historia del país, debe adjudicarse a las bondades del modelo instaurado en 2002 y continuado por el matrimonio presidencial son una total falacia.

El crecimiento argentino se enmarca en una fenomenal evolución sin precedentes del crecimiento mundial. Los países más pobres crecen a tasas que triplican el crecimiento de los países más ricos.

Según surge de informes elaborados por la Fundación Atlas, la cantidad de países que crecen a tasas superiores al 4% anual ha ido aumentando año a año desde 2003. En 2002, 71 países crecieron a más del 4%. En 2007, el doble, 143 países crecieron a tasas elevadas. En contracara, los países que tu-

vieron tasas de crecimiento menores al 1 % (o negativas) bajaron de 78 en 2002 a 30 en 2007.

Esto quiere decir que todo el mundo crece. Países con las llamadas “tasas chinas”, es decir superiores al 7 % había 16 en 2002 y tres veces más (47) en 2007. Entre ellos, la Argentina.

El proceso de crecimiento argentino no se debe exclusivamente a la bondad del modelo económico, sino al empuje y “viento de cola” que explica el crecimiento en las exportaciones, las cotizaciones y las bajas tasas de interés. El incremento consecuente en la recaudación da origen a los superávits fiscales (tal como sucede en toda la región), generando confianza y, por tanto, mayor consumo y actividad. Las tasas de crecimiento de países como China, India, Rusia, Brasil empujan la demanda y con ello los precios de las materias primas que nuestro país produce.

El gobierno, políticamente, se adjudica el mérito del crecimiento, pero desde el punto de vista técnico poco aportaron las gestiones de los Kirchner a un proceso de alcance mundial. ¿O acaso el “modelo productivo” fue copiado por países que crecieron extraordinariamente, que se encuentran geográficamente lejos de Argentina, como Azerbaiján (31 %), Timor Oriental (24 %), Macau (16 %), Armenia (13 %), Sudán (12 %), Guinea Ecuatorial (12 %), Georgia (12 %), China (11 %), Lituania (10 %), Anguila (10 %), Mongolia (9,9 %), Etiopía (9,8 %), Camboya (9,1 %), Bhutan (8,8 %), Eslovaquia (8,8 %), Kazajstán (8,7 %), Emiratos Arabes Unidos (8,5 %), Liberia (8,5 %), India (8,5 %) y Vietnam (8,5 %) que en 2007 crecieron más que la Argentina, para no referirme a los países de esta región cuyos índices de crecimiento son hartos conocidos? Allí, creo, no estuvieron los Kirchner.

Tampoco es sincera ni eficaz la redistribución de la riqueza que propone la presidenta. Una de las frases más recurrentes de los discursos de Cristina Kirchner refiere a la necesidad de redistribuir el ingreso como requisito esencial de la lucha contra la pobreza; sin ello y sin tocar las rentas extraordinarias, según ella, el problema no se soluciona.

Según informó el gobierno, piensa recaudar u\$s 1.300 millones (\$ 4.500 millones) gracias al plus que implican las retenciones móviles. Esos 4.500 millones de pesos se destinarían a financiar la construcción de hospitales, caminos rurales y viviendas. La presidenta ha dicho textualmente “no queremos engordar las arcas fiscales sino pagar la deuda social”.

Desde el 2003 hasta el 2007, la recaudación fue creciendo año a año de 79.319 millones de pesos hasta \$ 221.970 millones. En total, las arcas fiscales crecieron en \$ 312.336 millones.

Es decir que es falso que quieran pagar la deuda social, porque con estos recursos que tuvo el gobierno en sus bolsillos pudo sobradamente cancelar esta deuda.

Por lo demás, quedó muy en claro, según el discurso pronunciado por Néstor Kirchner en la UOM,

que las retenciones serían para pagar las obligaciones externas de los argentinos, pues su referencia a los hospitales y la salud no tiene asidero si se tiene en cuenta que casi todo el sistema de salud ha sido transferido a las provincias y que los pocos hospitales nacionales que hay están en su mayoría en situación deplorable. Como muestra basta con observar el estado calamitoso que presenta el Hospital de Clínicas “General San Martín” de esta ciudad.

Además, no es cierto que sacarles a unos para darles a otros es un mecanismo eficaz de solución de la pobreza. No es verdad que la gente deje de ser pobre porque el Estado mediante la política pública propenda a redistribuir ingresos. La distribución forzada de recursos tiene efectos negativos, pues el que tributa genera un desincentivo para producir riqueza porque se la sacan, y en el que recibe también, puesto que si la recibe para que la va a producir. Es decir es contraria a la cultura del trabajo y la producción siempre se resiente. Al haber menos para distribuir, la política de redistribución es cada vez más pobre y a la pobreza original se suman nuevos pobres.

La pobreza es el resultado de uno o más de los siguientes factores: 1) falta de trabajo (desempleo); 2) el trabajador produce poco (baja productividad por baja educación, esto es baja capacitación); 3) el trabajador produce cosas que no tienen valor; 4) los consumidores carecen de dinero suficiente para pagar el trabajo que realiza el trabajador.

Desde otro punto de vista sí, además, la política de redistribución se lleva a cabo mediante instrumentos que violentan el mercado, distorsionan los precios y lesionan las señales, la producción deviene imposible y la pobreza se espiraliza.

Serios estudios muestran que la variación de la pobreza es explicada fundamentalmente por el crecimiento económico y no por la redistribución. En el corto plazo, el 25 % de la reducción de la pobreza se explica por la redistribución, en tanto que el 75 % corresponde al crecimiento económico. Sin embargo, a largo plazo la redistribución es absolutamente marginal: prácticamente, la pobreza es erradicada con el crecimiento económico.

Entonces, en los supuestos de pobreza extrema, casos que no admiten dilación, el Estado debe redistribuir, a través del cobro del impuesto a las ganancias, como solución de corto plazo. La solución de largo plazo, definitiva y consistente, depende exclusivamente del crecimiento inclusivo.

Hoy, el gobierno cuestiona la tendencia al monocultivo, pero no dice que contribuyó grandemente a ello cuando dificultó la exportación cárnica y láctea, provocando pérdida de mercados en ambas áreas. Esto muestra la falta de políticas agropecuarias, a lo que podemos agregar que no existe ningún programa contundente a largo plazo en algún sector económico. Es decir, que no obstante las condiciones inmejorables que proporcionan las varia-

bles macroeconómicas mundiales, el país creció a pesar de los Kirchner y no gracias a ellos.

Téngase en cuenta que la balanza comercial con Brasil arroja un déficit de u\$s 8.000 millones y con relación al riesgo país estamos ubicados en el primer lugar entre todos los países del mundo.

La deuda externa lejos de bajar sube. En el 2001 era de u\$s 144.279 millones y en el 2006 asciende en total a u\$s 165.207 millones (incluyendo a los bonistas que no se presentaron al canje y a los compromisos no resueltos con el Club de París). La sociedad creía inocentemente que con el pago de u\$s 10.000 millones al FMI se había solucionado el problema de la deuda externa, ya que el gobierno no se ocupó de aclarar el enredo. Entre los motivos que llevan a su aumento, se encuentra el hecho de que se haya suscripto más deuda que es más cara (por ejemplo con Venezuela cuyos intereses son muy superiores a los que cobraba el FMI).

A ello debe sumarse la disminución de las inversiones debido a ser un país que no ofrece seguridad jurídica ni previsibilidad alguna.

Este es un régimen autoritario que ha mermado sustancialmente la calidad de sus instituciones, lo que se advierte con la escasa participación del Congreso que delegó los superpoderes en el Ejecutivo nacional y con los decretos de necesidad y urgencia. La justicia es dependiente, tal como se desprende de la reforma al Consejo de la Magistratura y con lo expuesto por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional en cuanto a las presiones que sufren los jueces y otros magistrados por parte del gobierno nacional. La libertad de prensa es cuestionada y restringida continuamente y la coparticipación federal no llega al límite mínimo establecido como constitucional, debiendo los gobernadores demostrar sumisión para conseguir algo de lo que les corresponde a sus respectivas provincias.

La alabada política de derechos humanos, absolutamente parcial, sólo ha conducido a la satisfacción de algunos mediante la revancha, pero lejos está de conseguir la pacificación de la República, creando cada vez más rencor y hostilidad en la sociedad.

El gobierno se ha encarnizado con instituciones fundamentales de la Nación, tales como las fuerzas armadas, de seguridad y policiales al igual que con la Iglesia Católica, las que son continuamente humilladas y desafiadas. Nuestra historia y nuestras tradiciones sufren una continua actitud de agravio y desvalorización, so pretexto de defender a los intereses de sectores más desposeídos, respecto de los cuales sólo hay discursos y ninguna solución razonable.

Verdaderamente, no entiendo a qué tenemos que estar agradecidos ni de qué infierno nos habrían sacado, siendo necesario terminar con la fábula del crecimiento que se adjudican, tal como se expone al inicio.

En este contexto de continuo enfrentamiento, no debería parecer extraño lo sucedido con el campo, más bien creo que es emblemático y responde a los lineamientos ideológicos de la gestión iniciada en 2003. Téngase en cuenta que si estos u\$s 1.500 millones se los retuvieran al juego, digitado en nuestra ciudad por Cristóbal López, amigo del ex presidente, actividad que no conlleva ningún tipo de riesgo ni requiere gran inversión, pero genera altísima rentabilidad, hubiera sido innecesario llevar a cabo semejante confiscación que implica la resolución 125 contra un sector productivo y fundamental de la Nación como es el campo.

La administración iniciada en 2003 instituyó un sistema de permanente confrontación de todos contra todos.

Recuerdo ahora cuando el ex presidente Néstor Kirchner pretendía los superpoderes y su esposa, la actual presidenta, por ese entonces senadora de la Nación, quien siempre se había opuesto tenazmente a ellos, ahora caprichosamente los requería para la gestión de su cónyuge. ¿Qué argumentos esgrimió en su alocución de esa ocasión? Se preguntó “si tal vez antes se habían conferido porque los otros eran rubios, blancos y lindos, mientras ellos eran negros, sucios y feos”.

Obsérvese qué discurso pronunció, impregnado de odio y resentimiento, el mismo que fomentó juntamente con su esposo entre sus adláteres, algunos de los cuales llegaron a sostener que odiaban a todos los blancos de Barrio Norte y Recoleta, mientras agredían físicamente a quienes realizaban una protesta pacífica en defensa del agro.

Este régimen permitió siempre que se cortaran las calles, rutas y puentes, en perjuicio de los vecinos y transeúntes de la Ciudad de Buenos Aires, del conurbano bonaerense, de la provincia de Entre Ríos o de otros lugares del país o países hermanos, se hizo el distraído cuando uno de sus acólitos se atrevió a tomar una comisaría, y también siempre asumió una actitud indolente ante los desmanes de los piqueteros, tales como el producido en la Legislatura de la Ciudad de Buenos, alegando que no quería “criminalizar la protesta”, promoviendo así la anarquización del país.

Igualmente, adoptó una conducta indiferente ante el asesinato a golpes del policía Sayago a manos de una turba en la provincia de Santa Cruz. Por supuesto, que según su creencia, que tratan de incarnar obsesivamente, algunos que sufren la represión ven violados sus derechos humanos, pero no así un policía que pareciera carecer, evidentemente, de los mismos.

Ahora sostiene que lo soportó porque era la protesta de las “cacerolas vacías” y, por el contrario, ahora no, porque es la de las “cacerolas llenas”. Mentira, me consta fehacientemente de gente que era pagada para concurrir a las protestas, pero aquellos que verdaderamente viven en la total miseria, aquellos de quienes no nos acordamos, los ham-

brientos y desnutridos que existen en las selvas y montes del interior de nuestras provincias, éstos no tienen ni fuerzas para ir a una protesta. Pero el ex presidente de la Nación se cree que tiene el derecho de decidir cuándo se puede o no cometer estos actos ilícitos.

Entonces, me pregunto ¿por qué llegamos a esta situación? Recuerdo que después del masivo acto en apoyo de los chacareros realizado el 25 de mayo en la ciudad de Rosario, en un discurso grandilocuente, lleno de expresiones floridas, como es su costumbre, la presidenta de la Nación habló del “pecado de la avaricia que congela el alma”. Creo que lo único que hizo, respetuosamente, es mirarse a su propio espejo. De lo contrario, no se explicaría la avidez del matrimonio Kirchner en aumentar significativamente su patrimonio desde que asumieron la presidencia, cuando su misión trascendental es conducir los destinos de la Nación, que no debiera dejarles tiempo para pensar en esas pequeñeces. No eran pobres antes, precisamente, por lo que no creo que los persiguiera el fantasma de caer en la indigencia luego de sus mandatos. Es, siguiendo la terminología de nuestra presidente, simplemente avaricia. Me parece que, aun siendo legal, no es un acto propio de un primer mandatario, ya que debe predicarse con el ejemplo demostrando, por el contrario, su generosidad y su desdén por acrecentar sus propios bienes y su entrega total y excluyente a la causa de la patria.

La provincias no reciben, como dijera, los fondos de la coparticipación que les corresponden, pero ahora el presidente del Partido Justicialista tilda de golpistas y desestabilizadores a quienes reclaman la disminución de la alícuota en las retenciones, cuando él, siendo gobernador provincial pretendía pedir el juicio político de quien por ese entonces era presidente de la Nación cuando el país atravesaba la peor crisis de su historia, precisamente por no girarle los fondos coparticipables. También en su campaña presidencial del 2002 decía que las retenciones sólo servían para mantener la burocracia estatal.

Tal vez por este motivo tenga esa perturbación de creer que todos somos destituyentes. Cada cual juzga a los demás tal como se ve a sí mismo.

Pero el agro lejos está de tal proceder. Pretende mantener su dignidad y no permitir que lo esclavicen, como Stalin convirtió a los campesinos rusos en siervos de la gleba.

El destino de esas tierras de Rusia fue luego la colectivización, pero nuestros productores del agro, tal vez sientan incertidumbre respecto al sino de las tierras o de su trabajo pero presienten que este camino nada bueno puede depararles. En esto se juega su futuro y el de sus familias, cuando no la tierra de sus ancestros, por lo que no cesarán en sus justas demandas. No conseguirán ponerlos de rodillas.

Ese fue el mensaje que nos transmitieron cientos de intendentes, de las más variadas tendencias políticas, muchos pertenecientes al partido gobernante, cuando nos contaron las penurias del interior a causa de estas retenciones abusivas, que es lo que corresponde evitar en bien de la patria.

Por ello, es imperioso disponer la suspensión de los efectos de la resolución 125 por el plazo de 150 días, y mientras dure ésta arbitrar los medios necesarios para sancionar una ley que contemple toda las necesidades del campo, para profundizar su enorme capacidad productiva mediante reglas claras y predecibles a futuro con el fin de brindar seriedad y seguridad jurídica a todos los actores del sistema, por lo que votaré oponiéndome al dictamen del oficialismo.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GIOJA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Nos hemos aquí, tras un conflicto originado el 10 de marzo último, en una resolución del Poder Ejecutivo, nacida de sus legítimas facultades, que ha escalado en el tiempo hasta sumirnos en una disputa que, a la luz de la historia, estoy convencido de que habrá servido para fortalecer nuestra democracia.

He oído por estos días opiniones y argumentos que con notoria ligereza adjetivaron y descalificaron la política económica propuesta por un gobierno representativo de la gran mayoría de los argentinos y legitimado en elecciones libres, plurales y democráticas. Esa tacha (y aclaro con esto lo que considero un error) no salpica ni un ápice al gobierno en funciones, respetuoso como pocos de cada párrafo de nuestra Carta Magna.

Acaso en el fragor de la tribuna o al costado de una ruta, o en el arte de la negociación mediática, se ha deslizado también la calificación de inconstitucional y confiscatoria a la medida, a claras sabidas de que, aunque gravosa para algunos productores, especialmente los pequeños, lejos está del espíritu de nuestro gobierno confiscar la renta de los ciudadanos.

Represento en este foro a una provincia que históricamente ha valorizado como interés supremo la justicia social, esa bandera que levantó por encima de todas las otras el hombre que dejó la huella imborrable de su paso por la política del siglo XX, ejemplo de tantos estadistas en el mundo. Lo menciono porque cuando nuestra presidenta puso en

el centro de la escena de esta discusión la “redistribución del ingreso”, esa idea que irrita a tantos, fue objeto de diatribas y descalificaciones. El general Perón también pasó por eso. Y durante décadas fue víctima de la estigmatización hartamente conocida de “Alpargatas, sí; libros, no”. La historia, siempre caprichosa, ha sumido en el olvido la contracara del axioma; alguna vez en la casa de Gaspar Campos, entre los allegados, Perón argumentó las razones: “sé desde muy chico que si uno tiene los pies fríos y la panza vacía, por más que se vaya a la clase, es imposible aprender algo”. Las dos cosas, decía: alpargatas, sí, y libros, sí.

De modo que, en ese sentido, este gobierno, comprometido desde la campaña electoral y en cada uno de sus actos desde que la presidenta asumió su cargo, no hace más que honrar su contrato con el pueblo de la Nación Argentina: tender a la disminución de la brecha que separa a pobres de ricos, en la clara intención de lograr el objetivo de la tantas veces proclamada igualdad de oportunidades.

Días atrás, en el marco del más justo de los homenajes rendidos al doctor Raúl Alfonsín en la provincia de Buenos Aires, ese presidente deslizo que nuestra democracia no es plena aún. Y más allá de algún matiz, ninguno de nosotros es tan ciego como para no advertirlo y entender ese argumento. Seguimos aprendiendo, seguimos creciendo, seguimos evolucionando... cada día. Cuando por aquellos días de 1983, en la mayor concentración cívica que se haya presenciado en el Obelisco, el doctor Alfonsín recitaba el preámbulo de nuestra Constitución y arengaba que con la democracia se cura, se educa y se come, nadie, ni el más inocente de los argentinos, arriesgó que fuera fácil. Todos entendimos que el presagio de cien años de democracia que revivió nuestras almas de la pesadilla más oscura de la historia implicaba marchas, contramarchas, aciertos, desavenencias; implicaba aprendizaje.

Y en eso estamos. Tratando de aprender que vivir en sociedad, progresar, implica también sacrificarse por el otro, por el que lo necesita, por el que no puede. Esa, en palabras llanas, es la fundamentación de la justicia social.

Eso es lo que el pueblo argentino eligió como norte, para salir del infierno agobiante de 2001. Eso es lo que, paso por paso, fue construyendo durante su mandato el ex presidente Néstor Kirchner, y es lo que revalidó el pueblo con su voto cuando renovó su confianza en el modelo al elegir a la actual presidenta.

El principal desafío del modelo iniciado por nuestro país en abril de 2002 fue revertir la grave situación económica y social. Entendimos que nuestra estructura productiva no puede gravitar hacia la especialización en la producción y exportación de *commodities*, éste no puede ser el único camino de

crecimiento y desarrollo sostenible. Por tal motivo, el modelo económico en marcha produjo un cambio en los precios relativos que también favorece a los sectores transables, la producción, el trabajo nacional y la inversión, dinamizando la demanda y determinando una nueva estructura productiva, ocupacional y de distribución del ingreso.

Nadie dijo que el camino fuera fácil. Nadie dijo que la justicia social sea un pase de magia, un milagro, que fuera gratis. No lo es. Exige el compromiso de todos, el sacrificio de los que pueden más que otros.

Será por eso que a mí (y a muchos otros millones de argentinos) no me ha parecido ni inconstitucional, ni confiscatorio, que la presidenta Cristina Fernández de Kirchner haya decidido requerir un porcentaje de la renta extraordinaria a un sector beneficiado en los últimos años como ningún otro de la economía, para traducirlo en mejor infraestructura, más salud, más educación... mejores posibilidades y mejor calidad de vida de los argentinos más necesitados. ¿Qué, sino eso, es aplicar en la vida cotidiana el compromiso de la justicia social?

Ese porcentaje requerido se traduce, además, aunque pocos lo digan o lo reconozcan, en más beneficios para el sector agropecuario, fácilmente reconocible en la subvención al combustible, su consecuente influencia en el costo de los fletes, en caminos, en prestaciones de infraestructura utilitarias a más producción, más rentabilidad, más divisas. Debiera rememorar acaso que en esta discusión está en entredicho el sector de la economía argentina que, durante la década pasada, vio desaparecer a 300.000 productores pequeños y medianos, asistió al remate de 700.000 propiedades urbanas y rurales, expulsó mano de obra hasta el cansancio, y que hoy, salubre, respira aires de una bonanza desconocida en el pasado.

En un gesto que la distingue como máxima respetuosa de nuestro sistema de gobierno, frente a las presiones, frente a un escenario de incipiente desabastecimiento, respondió la presidenta con más democracia, con más institucionalidad, enviando un proyecto de ley para ratificar la resolución 125 y sus modificatorias. Haber debatido aquí, durante estos días, el arancelamiento de los granos de exportación, enaltece a la presidenta.

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han dado el espacio propicio para atender las opiniones de todos los sectores involucrados en el conflicto que nos ocupa. Se ha trabajado arduamente, construyendo la mejor solución posible, protegiendo y salvaguardando los intereses de los pequeños productores, éstos afectados especialmente, trabajadores cautivos de los grandes *pools* exportadores, elevándoles la cuota de exportación, hasta las 1.000 toneladas por cosecha, segmentando los aranceles a aplicarse y reduciendo a la mitad, a 30 días, los reintegros compen-

satorios. Se han flexibilizado los requisitos para percibir esos reintegros, permitiendo la inscripción como beneficiarios a monotributistas y deudores de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

También se elimina el requisito que fijaba la cantidad máxima de hectáreas cultivadas para poder acceder al beneficio de las compensaciones.

Esa medida, debe aclararse, no sólo se traduce en beneficios de infraestructura, combustible, flete y otras facilidades para el sector afectado; no sólo se traduce —como ya enumeró la titular del Poder Ejecutivo— en hospitales, escuelas y planes habitacionales; la medida redonda a la vez en el equilibrio de producción y en la regulación de precios, necesarios para que los productos argentinos, a la vez de competir eficientemente en los mercados internacionales, estén a disposición de todos nuestros compatriotas a precios asequibles.

Debe resaltarse además el importantísimo impacto territorial de la medida. La política del gobierno nacional ha beneficiado estratégicamente a las provincias más alejadas, en una demostración de que su compromiso con la Nación es profundamente federal.

Las comisiones que se han ocupado de la cuestión de las retenciones móviles a las exportaciones de granos han emitido su dictamen. Cabe resaltar, además, que hemos dictaminado en dos proyectos que han sido bandera de los pequeños agricultores y reclamados durante largos años, me refiero a las modificaciones propuestas a la Ley de Arrendamiento y a la Ley de Emergencia Agropecuaria. En lo personal, apoyo yo también la ratificación de la resolución 125, y celebro las modificaciones introducidas en salvaguarda y protección de los intereses de los pequeños productores.

A la vez, levanto mi voz de entusiasmo para exhortar a esos hombres, que encorvan su espalda y recogen el fruto generoso de la tierra, a que no ceden en su esfuerzo por producir cada vez más y mejor. No bajen los brazos; en el horizonte del futuro próximo se abre un panorama único, sensacional, favorable como nunca para nuestra querida patria. Se acerca la era cuando los alimentos, el agua y la energía, tendrán primacía por sobre todos los bienes concebibles en el mundo. Se acerca el momento de enfrentar el desafío del protagonismo, de hacer valer en todo el globo la incalculable riqueza que la naturaleza nos legó. Acompañé el sueño de Perón y Evita, donde no caben pibes descalzos, ni con la panza vacía.

Sigamos perfeccionando nuestra democracia; sigamos construyendo mejor esta patria generosa, donde nuestros hijos y nuestros nietos podrán vivir infinitamente mejor que nosotros; sigamos apostando por nuestro modelo agro productor, industrial y agro exportador. Sigamos trabajando juntos. Con inteligencia, con compromiso, con solidaridad. Y también con soja. Brindo por un futuro mejor para nuestro pueblo.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GIUBERGIA

**Fundamentos del voto afirmativo del señor diputado al dictamen de minoría del que es coautor de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Este proyecto de ley tiene entre otros puntos el expresar su falta de acuerdo con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo 13/2008 y por ende nuestro rechazo.

¿Ahora bien por qué no estamos de acuerdo?

No estamos de acuerdo porque ante todo queremos recuperar el sistema republicano, representativo y federal;

No estamos de acuerdo con las disposiciones que para dar satisfacción a voluntades individuales, pisotean las instituciones, ultrajan la constitución y por sobre todo le faltan el respeto a la sociedad, a los argentinos.

Y que quede claro que decimos no estamos de acuerdo.

Y estamos en desacuerdo con la resolución 125 no por capricho o por oportunismo político, que no se confundan, estamos en desacuerdo porque queremos defender esta democracia, queremos que el Poder Ejecutivo sea reafirmado por la tarea de éste Poder Legislativo.

Así debo mencionar que la señora presidenta en 1994 votó afirmativamente en la Constituyente realizada en Santa Fe y que diera como resultado lo establecido en nuestra Constitución que establece que:

Es facultad del Poder Legislativo crear los impuestos: artículo 4°.

Es facultad del legislativo imponer las contribuciones del artículo 4°: artículo 17.

Es facultad de la Cámara de Diputados la iniciativa de las leyes sobre contribuciones: artículo 52.

Es facultad del legislativo legislar en materia aduanera artículo 75 inciso 1.

Asimismo, al Poder Legislativo se le prohíbe:

Delegar en el Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca: artículo 76.

También a todo ciudadano le corresponde la aplicación de: Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio: artículo 28.

El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ... facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisiones o suprema-

cías por las que la vida, el honor o las fortuna de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria: artículo 29.

Tampoco debe olvidarse que: en las atribuciones del Poder Ejecutivo (artículo 99) en el inciso 3 se establece que:

El Ejecutivo si bien participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. No podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Y solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia (penal...) tributaria.

Por lo manifestado, se puede advertir por qué no estoy de acuerdo con el proyecto enviado por el Ejecutivo.

Pero, aun no aceptando la conducta autoritaria exhibida por algunos miembros del oficialismo (y estamos en contra de cualquier actitud autoritaria, venga de donde venga), queremos ayudar, manifestamos nuestra necesidad de que la señora presidenta salga fortalecida de esta realidad actual de más de 100 días que dividieron a la sociedad, a las instituciones y lo que es muy grave a los propios legisladores.

Por ello, resulta necesario manifestar una actitud democrática coherente, actitud que hemos volcado en nuestro proyecto que es el reflejo de nuestra voluntad de aporte y mejoramiento a las herramientas de política económica del gobierno nacional.

Es en base a ello que nuestro proyecto intenta colaborar a resolver la crisis en la que está inmersa nuestra Nación.

Ahora bien, ¿cómo estamos colaborando?

Con un proyecto que creemos aporta un criterio amplio y por sobre todo equitativo, que permitirá: mejorar los derechos de exportación de granos de soja, trigo, maíz y girasol dando origen a un impuesto progresivo y por sobre todas las cosas sencillo de cumplimentar y simple de implementar.

Todos sabemos que a nadie le resulta simpático tributar, pero si además creamos instrumentos impositivos complicados, además de difíciles resultan de dificultoso cuando no imposible cumplimiento, por ello proponemos:

1. Crear un tributo que se aplicará sobre el comercio al exterior de soja, maíz, trigo y girasol, tal como en esta ley se detallan y/o por las posiciones arancelarias que les correspondan según el ordenamiento de la Nomenclatura Común del Mercosur.

2. Establecemos los derechos de exportación con una base para la soja del 29 %, para el trigo del 21 %, para el maíz del 20 % y para el girasol del 25 %,

de conformidad con la cantidad de toneladas obtenidas, así nos aseguramos de respetar el rinde por hectárea según la zona geográfica de que se trate, de esta manera contemplamos las distintas realidades de nuestro país y de los pequeños y medianos productores.

Y la razón de la segmentación que establecemos en este proyecto tiene como fundamento la Constitución Nacional que en el artículo 16 establece que la igualdad es la base del impuesto y así igualamos hacia arriba a los pequeños y medianos productores.

3. Dejamos que los subproductos derivados de la soja, el trigo, maíz y girasol tengan una diferencia en defecto del tres por ciento (3 %).

4. Establecemos una retención adicional para las grandes comercializaciones de granos que serán aplicadas sobre los granos de soja, trigo, maíz y girasol que son detallados en este proyecto de ley teniendo en cuenta el volumen que comercializa cada contribuyente y con una base imponible sobre el valor FOB Buenos Aires del grano del que se trata según la metodología de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, en sus resoluciones 331/01 y 447/06.

Esta misma retención será aplicada a todas y cada una de las personas físicas o jurídicas de conformidad al volumen comercializado en un mismo período fiscal y con su Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT).

5. Las retenciones adicionales serán aplicadas a cada persona física o jurídica cuando en un mismo período fiscal se comercialicen:

*Para la soja*

| Rango de comercialización en TNS | Retención Adicional de |
|----------------------------------|------------------------|
| 601 a 1500                       | 5 %                    |
| 1501 a 3000                      | 10 %                   |
| 3001 a 4500                      | 15 %                   |
| 4501 o más                       | 20 %                   |

*Para el trigo*

| Rango de comercialización en TNS | Retención Adicional de |
|----------------------------------|------------------------|
| 901 a 1800                       | 5 %                    |
| 1801 a 3600                      | 10 %                   |
| 3601 o más                       | 15 %                   |

*Para el maíz*

| Rango de comercialización en TNS | Retención Adicional de |
|----------------------------------|------------------------|
| 1201 a 2000                      | 5 %                    |
| 2001 a 4000                      | 10 %                   |
| 4001 o más                       | 15 %                   |

*Para el girasol*

| Rango de comercialización en TNS | Retención Adicional de |
|----------------------------------|------------------------|
| 801 a 1500                       | 5 %                    |
| 1501 a 3000                      | 10 %                   |
| 3001 o más                       | 15 %                   |

6. Designamos a la AFIP la responsabilidad de llevar una base de datos con el Registro de Productos y Ventas acumuladas discriminando por campaña, por grano y por CUIT. También tendrá la AFIP que emitir un Código de Autorización de Retención Adicional (CARA). El Código establecerá la condición de cada productor y el segmento que le corresponda para la comercialización de sus granos.

7. Asimismo será el operador de granos el agente de retención de las retenciones adicionales, así en su carácter de comprador el operador de granos deberá cuando el vendedor es un productor de granos, deberá solicitar a la AFIP el Código de Autorización de Retención Adicional (CARA) correspondiente a ese productor.

Emitirá el CARA consignando en el formulario de compraventa (1116 B/C) o de transferencia (R T) de acuerdo a lo previsto por la presente ley, para la determinación de las retenciones adicionales.

8. Facultamos en esta ley a la Secretaría de Agricultura para que diariamente publique los valores índices aplicables a cada segmento y a cada tipo de grano regulado en este proyecto.

9. Creamos un fondo de redistribución productiva, el que estará integrado por los fondos provenientes de las retenciones adicionales establecidas por el título 2 de esta ley. Dichos fondos se distribuirán entre las provincias, debiéndose afectar a la infraestructura, promoción, fomento y desarrollo de la producción agropecuaria.

10. Designamos a las provincias y/o a los municipios la responsabilidad de rendir cuentas de la aplicación de los recursos del Fondo de Redistribución Productiva ante la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control que creamos en esta ley, asimismo serán las provincias y/o a los municipios los responsables de la elaboración, presentación y ejecución de los proyectos o programas que se realicen con rendición de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

11. Creamos con esta ley una comisión bicameral de seguimiento y control del cumplimiento que estará facultada para hacer un seguimiento de la evolución de la rentabilidad de los distintos segmentos según región y escala de producción con la participación de la ONCCA, AFIP e INTA a los efectos de disponer las modificaciones de los techos, los pisos y las alcúotas de las retenciones adicionales que esta normativa establece.

12. Por otra parte propiciamos que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley queda derogada toda normativa en contrario.

13. Finalmente establecemos que los impuestos creados por la presente ley tendrán vigencia desde el 11 de marzo de 2008 hasta el 30 de junio de 2010.

No pretendemos otra cosa más que el respeto a las instituciones de la democracia y el apego a la ley, por ello propiciamos un régimen impositivo en cuanto a la exportación de granos que sea simple y por sobre todas las cosas equitativo y justo.

A través de la determinación de un hecho imponible concreto y preciso hemos determinado esa base que da origen al poder coactivo del Estado a los efectos exigir a los obligados el tributo que por hoy establecemos.

Con la determinación del tiempo de vigencia estamos contemplando la posibilidad de que el productor esté respaldado legislativamente por el período correspondiente a la cosecha, no podrá así decirse que se desconocen las reglas de juego puesto que esta vigencia le otorga certidumbre y seguridad jurídica para llevar adelante sus inversiones.

Asimismo, le evita al Estado una burocracia innecesaria y paralizante como es la de otorgar subsidios, así, en nuestro proyecto establecemos un sistema progresivo y de fácil aplicación que evitará la dispersión de recursos y por ende favorecerá a un control más estricto de los contribuyentes.

Es de resaltar que el establecimiento de una segmentación adicional por la cual el que más tiene más aporta, convierte a nuestro proyecto en progresista y lo hace más justo.

Por ende y, al solo efecto de mejorar el funcionamiento del sector agropecuario en lo que a las economías regionales se refiere y especialmente al fomento de la permanencia de nuestros jóvenes en sus lugares de origen, procurando una mejor calidad de vida, hemos creado un fondo de redistribución productiva formado por los adicionales de la segmentación, los cuales serán administrados por las provincias y municipios y serán distribuidos conforme la ley de coparticipación.

Resulta menester destacar el importante rol que ocupan en nuestro país los municipios, verdaderos pilares del federalismo y, quienes más interés han expresado en insertar a la tarea productiva y educativa a los jóvenes, para que se queden en sus lugares de origen y desde allí construyan patria.

Pero, además hemos creado una comisión bicameral que será la que ejerza el contralor y seguimiento de la presente ley con la participación de la ONCCA, AFIP e INTA para que la colaboración conjunta estimule la actualización y mejoramiento en los temas agrícolas previstos en esta ley.

Finalmente, decimos al pueblo y al gobierno que, queremos ayudar a superar cualquier dificultad que incidiera en el desentendimiento entre sectores, procurando una integración y un compromiso de participación colaborando en el funcionamiento y el entendimiento entre todos.

La seguridad jurídica debe ser respetada por todos los poderes del Estado y fundamentalmente todos los



ciudadanos debemos sentir su amparo, razón por la cual el presente dictamen con base constitucional y espíritu republicano es un mínimo aporte al Estado de derecho que todos integramos.

30

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO GRIBAUDDO

**Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Hoy, señor presidente, la Argentina toda nos está observando, y espera del Congreso una respuesta, una solución al conflicto que se originó el 10 de marzo con las retenciones móviles.

El Poder Ejecutivo saltó al Congreso, y tomo medidas inconsultas e inconstitucionales que dañaron no sólo la economía de nuestro país, sino que también trajeron una crisis política y social de la que debemos salir con urgencia.

Luego de casi 3 meses de escalada del conflicto ya no entre gobierno campo, sino entre matrimonio presidencial y provincias, el tema llegó al Congreso.

Pero, lamentablemente, señor presidente, todos esperamos un debate que nunca llegó, luego de 2 semanas de exposiciones, imperó el dictamen de la mayoría del bloque oficialismo que parece tener la receta de cómo pacificar la Argentina: ¡¡aprobando hoy en este recinto la resolución 125!!

Es decir, señor presidente, paso el tiempo, pero nada cambio, el oficialismo no está lejos de acertar en el diagnóstico porque no escucha ni tiene vocación de construir consensos.

Estamos de acuerdo en que la distribución del ingreso, el costo de los alimentos, el monocultivo de la soja, la erosión del suelo, son temas relevantes. Para estos temas, hace 5 años que esperamos conocer las políticas de Estado, pero este gobierno y el anterior prefieren seguir gobernando en la coyuntura, para lo que sólo le interesa una cosa: no perder poder.

Pero el poder, como sabemos no es un fin en sí mismo, debe haber objetivos claros para poder sustentarlo y legitimarlo en una sociedad democrática. La Argentina pide a gritos paz social, estabilidad económica, y perspectivas de futuro para nuestros hijos.

Cada vez que parecemos lograrlo alguien o algo lo arruina todo, esperemos que esta institución pueda corregir las torpezas del poder bruto, para buscar el equilibrio que hace falta en una democracia plena. Qué mejor que este Congreso para ofrecerle una salida al conflicto desde el consenso desde la responsabilidad de representar a quienes nos votaron.

La pelota está de nuestro lado, y si de acá sale un proyecto que ratifique la resolución 125 cometeremos el tremendo error histórico de paralizar el crecimiento económico y volver a la Argentina del enfrentamiento social y político. Y la pelota pasará a Poder Judicial.

El Congreso no es un ministro, no puede ni debe ser reemplazado si no acata órdenes del presidente. Al menos no en una democracia.

Y de nosotros dependerá si la democracia se fortalece o se debilita en la Argentina.

La resolución 125 es, además, de inconstitucional, ineficaz, ineficiente, y centralista.

Cuanto más compensaciones se necesitan para volverla digerible, más patente se vuelve su ineptitud.

Proponemos desde el PRO suspender por 150 días esta resolución para construir una política agropecuaria que hoy el país no tiene.

Para terminar, permítame hacer un último comentario. Intento hace unos días descifrar el nuevo idioma alternativo al castellano que impera en la tribuna política oficialista (y deben ser seguramente los apuntes que han tomado la semana de exposiciones en la Comisión de Agricultura los diputados que aprueben la resolución 125).

Este podría ser el manual del buen oficialista:

“El que siembra soja es vendepatria y avaro, erosiona el suelo y tiene a su personal en negro”.

“El *pool* de siembra debería catalogarse como asociación ilícita”.

“La clase media es golpista por definición, o, en el mejor de los casos, no se da cuenta que tiene que el campo le quiere hacer pagar el pan a 15 pesos el kilo”.

“La oposición es electoralista, desestabilizadora, y golpista”.

“El periodismo desinforma, es un agente de los grupos concentrados de la economía, apoyados por los cuatros señores de las entidades agropecuarias que operan para el golpe de Estado del 2008”.

Los argentinos esperamos que el gobierno recupere la cordura y volvamos todos a hablar en un mismo idioma. Necesitamos, como alguna vez se dijo, construir un país en serio.

31

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA HALAK

**Fundamentos del voto negativo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Nos encontramos frente a una realidad internacional donde el mundo demanda día a día mayor canti-

dad de alimentos, otorgando una oportunidad histórica a nuestra patria. Desgraciadamente, en este preciso momento los argentinos atravesamos un grave desencuentro entre el campo y el gobierno nacional.

Esto se expresa con gran claridad en nuestra provincia de Córdoba, poseedora de un pujante complejo productivo agroalimentario. Dicho complejo resulta ser el gran dinamizador de la economía por lo que significa para la expansión de la agroindustria, de la metalmecánica, del comercio y de los servicios en general. Por eso, implementar y defender políticas que hagan a su crecimiento, a la incorporación de nuevas tecnologías y a la expansión de los mercados, es un compromiso irrenunciable para nuestros comprovincianos y para nuestra patria.

Estos objetivos sólo es posible lograrlos con verdaderas políticas de Estado, a mediano y largo plazo, que tiendan al aumento de la producción, de modo de que el mercado interno sea debidamente abastecido a precios accesible para los argentinos y el resto se exporte generando divisas.

Estas políticas de Estado sólo pueden lograrse a través del diálogo con todos los sectores, la participación de los gobiernos provinciales, y los diversos estamentos del gobierno nacional, alcanzando los consensos necesarios que permitan superar las divergencias con actitudes amplias y comprometidas con la realidad.

De acuerdo con esto, las retenciones no deben desalentar la producción, preservando la rentabilidad especialmente para los medianos y pequeños productores, permitiendo los mercados a futuro y sin lesionar el aparato productivo ni menoscabar las oportunidades a nivel internacional. Sobre esta base sintetizamos nuestro planteo en los siguientes puntos:

1. No es una disputa con el gobierno sino una discrepancia con una política y una forma de hacer política.

2. No es una disputa con el gobierno porque aspiramos a que le vaya bien y lo hemos apoyado permanentemente desde esta banca y por supuesto lo defenderemos ante cualquier intento de perturbar su legítimo ejercicio.

3. Pero esta propuesta del gobierno nos parece totalmente equivocada. La resolución 125 fue una medida errónea y pretender que el Congreso la convalide es persistir en el error por más que se la haya enmendado parcialmente.

4. Son muchas las observaciones que se le pueden hacer al proyecto oficial, pero la fundamental es que desalienta la producción, no preserva la rentabilidad para los pequeños y medianos productores, no garantiza los mercados de futuro tan necesarios para los productores, lesiona el aparato productivo y menoscaba las expectativas de obtener mejores ingresos frente a la coyuntura mundial, dejando pasar así una ocasión histórica y única para el futuro de nuestra patria.

5. Pero decíamos que además de esta resolución, estamos en contra de una forma de hacer política que engendró esta resolución. Primero, porque es

inconsulta. Segundo, porque está desintegrada de un plan integral. Tercero, porque no tiene una identificación clara de sus beneficiarios ni de sus beneficiarios y por eso su fundamentación cambia día a día; se habla de razones de equidad social, de la necesidad de financiamiento del Estado, de mejor uso del suelo, de daños ecológicos, etcétera.

6. Por último consideramos que con esta medida se continúa en la precariedad respecto de la grave crisis planteada e incluso se vaticina próximamente una judicialización de este régimen de retenciones. Asimismo, se vulnera y posterga una vez más el federalismo, porque claramente se sustituyen los fondos coparticipables a las provincias, colocándolos en manos del Estado nacional.

Desde que el proyecto llegó al Congreso, con los diputados cordobeses, Montoya, Heredia y quien habla, en concordancia con lo expresado desde que se inició el conflicto, por nuestro gobernador, la Legislatura provincial, y la casi totalidad de intendentes y jefes comunales, junto a tres colegas entrerrianos: Cremer de Busti, Zabalzo y Petit, señalamos nuestra discrepancia con el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y elaboramos, para contribuir a su revisión con un aporte cierto, un proyecto alternativo. (Expediente 3.421-D.-08, presentado 25-6-08.)

Este proyecto disminuía la alícuota a fin de no desalentar la producción, se permitía la producción posibilitando mercados a futuro y en especial establecía una escala que tornara más equitativo el aporte de los pequeños y medianos productores.

En el desarrollo de intercambio de opiniones y búsqueda de consensos acordamos con diputados de diversas provincias cuyo figura más conocida es la del diputado Felipe Solá de la provincia de Buenos Aires, una nueva redacción que garantizara no sólo los objetivos expuestos sino que además no ratificara la resolución 125 y otorgara atribuciones sobre este tema al Congreso de la Nación. (Expediente 3.654-D.-08, presentado el 3-7-08).

Por estas razones brevemente expuestas, votamos en contra del dictamen de mayoría de la ratificación de la resolución 125, enviada por el Poder Ejecutivo nacional en su oportunidad, que ha sido el detonante de la crisis de 120 días que estamos atravesando.

32

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO HEREDIA

**Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Con enorme alegría y fundamentalmente regocijo, vivimos una jornada trascendental e histórica en el Congreso de la Nación.

Es paradójica lo que digo porque se trata de solucionar una crisis que afecta al futuro de la Nación.

Decir que uno lo vive con alegría o decir que uno lo vive con satisfacción pero estoy diciendo estas palabras fundamentalmente porque ver el Congreso con más de doscientos cincuenta diputados debatir libremente sin ningún tipo de presión y emitir la opinión que cada diputado tenga no solamente en su conciencia sino que lo haya hecho fundamentado en la decisión que debe tomar.

Esto lo digo como preámbulo y quiero significar también que yo no soy opositor al gobierno nacional, he votado a la señora Cristina de Kirchner, le he hecho la campaña juntamente con el gobernador de mi provincia que era jefe de campaña de Cristina Kirchner.

Fundamentalmente insisto en que no soy opositor, pero hoy me veo en la necesidad de no traicionar mis principios ni los de quienes me votaron dándome una banca aquí en el Congreso de la Nación, en representación de Unión por Córdoba del Partido Justicialista de Córdoba y de los cordobeses en especial, no solamente de aquellos que me votaron sino de todo el pueblo, y es más, ser diputado va más allá de Córdoba, la responsabilidad se extiende a toda la Nación Argentina, entonces quiero decirles firmemente a todos que discrepo con la resolución 125, que no estoy de acuerdo porque creo que si se vota a favor no se soluciona el conflicto y se sigue perjudicando no sólo al sector agropecuario sino también a la República Argentina en su desarrollo económico; lamento tener que decir estas palabras que seguramente puedan herir a algunos de mis colegas o al Poder Ejecutivo, pero me debo al clamor de la gente.

Hoy, la resolución 125 está parando el país, están detenidos los pueblos, en especial de la provincia de Córdoba, donde el sector agropecuario derrama una economía muy importante.

Hace unos años, es justo decir que gracias a Néstor Kirchner y al gobierno del señor presidente del Partido Justicialista, se revirtió un proceso que nos había llevado el mal gobierno de De la Rúa, el que nos hundió en el infierno.

Muchos de los que hoy protestan tenían sus campos hipotecados, los habían vendido, estaban en la total miseria y los pueblos estaban realmente quebrados. Insisto, gracias a la decisión del primer gobierno de Néstor Kirchner, y lo quiero incluir también a Eduardo Duhalde es que todo esto se pudo revertir juntamente también con el esfuerzo de todos los argentinos.

Hoy nos encontramos frente al panorama internacional en un momento óptimo, la República Argentina asiste a algo fundamental: el mundo nece-

sita alimentos y a nosotros nos sobran; escuchen bien: nos sobran; la necesidad que tenemos entonces es adecuar esta sobra para que comamos barato y vendamos caro en el exterior, pero para que ello ocurra debemos tener una política agropecuaria firme, decidida en todos los sectores para que todo el mundo que trabaje, fundamentalmente la gente de campo, sepa a qué atenerse de aquí a por lo menos cinco o diez años.

Hoy, tenemos que resolver este nudo de las retenciones, pero es un nudo que hay que desatar, pero hay que tener una mirada alta, firme, allá arriba, allá adelante, para que no nos vuelva a ocurrir un parate semejante. En algo se debe de haber equivocado el Poder Ejecutivo, en algo se deben de haber equivocado por supuesto los ruralistas, que estoy convencido de que se equivocaron cuando cortaron las rutas, pero eso es pasado; a partir de ahora, este peronista, este hombre que apoya a Kirchner, le dice que hay que tomar el toro por las astas y no ratificar la resolución 125. Para ello tenemos un proyecto alternativo al que ha definido muy bien el diputado Solá, la diputada Montero, el diputado Katz, nos hemos unido más allá de ser peronistas, radicales, socialistas, nos hemos unido argentinos a estudiar todo esto, a decirles: señores hay que rectificar, hay otra propuesta alternativa, nadie se va a morir en el poder si no se rectificó. ¿Saben quién fue uno de los que alguna vez cambiaron? Nada más y nada menos que el número uno de la política del siglo XX y que ha quedado para toda la historia, el general Perón. El dijo que para un peronista no hay nada mejor que otro peronista, y ya al final de su vida, después del abrazo con Balbín, rectificó, cambió, y dijo que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino y como yo sigo siempre a Perón, por sobre todas las cosas sigo su ideología, soy un alumno de Perón, él me debe estar indicando en este momento: Heredia, estás haciendo las cosas bien, tenés que pensar en el bienestar general y el Poder Ejecutivo aquí, si no rectifica, se equivoca con todas las letras... y con todo respeto, digo que hay que hacer un alto, pararse, rectificar, leer bien nuestra propuesta alternativa y a partir de allí lanzar pautas para un desarrollo agropecuario.

Señores, señor presidente, ésta es una gran oportunidad; estamos frente a una argentina hermosa, tenemos un buen gobierno como el de la señora Cristina, sin lugar a duda el mejor y, si logramos entre todos deponer algunas actitudes, que en algunos casos pueden ser tildadas de obcecadas o de ciegas, abrir bien los ojos, ser amplios y tratar, por sobre todas las cosas que nuestros hijos y nuestros nietos tengan lo que se merecen: una República Argentina grande poderosa y, como decía el general Perón, socialmente justa políticamente soberana y económicamente libre.

33

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ITURRIETA

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Quiero hablar en este recinto en nombre propio y de los diputados misioneros Fabiola Bianco, Stella Maris Leverberg y Timoteo Llera, quienes tenemos una identidad dentro de esta pluralidad que conforma el bloque del Frente para la Victoria. Venimos de un espacio político conformado en junio del 2003 denominado Frente Renovador de la Concordia. Lo conformamos peronistas, radicales e independientes, muchos jamás habían tenido participación política alguna. No le preguntábamos de dónde venían, le contábamos adónde íbamos. Acompañando el proyecto nacional de Néstor Kirchner. Nos alejamos de los partidos tradicionales que en muchas provincias se habían transformado en cáscaras vacías después de la crisis del 2001. Triunfamos en las elecciones del 2003, 2005 y 2007 y crecimos en el ámbito municipal y provincial, teniendo en el ámbito nacional la mayoría de los legisladores en diputados y senadores.

Dicho esto, adelantamos nuestro voto afirmativo al dictamen de mayoría con las modificaciones anunciadas por el diputado Agustín Rossi, dando todo nuestro respaldo al camino trazado por Néstor Kirchner y que hoy es continuado por Cristina Fernández como presidenta de la Nación Argentina. Manifestando el apoyo a las retenciones móviles como herramienta de las políticas económicas reguladoras de las importaciones y exportaciones que por no considerarse impuestos no participan de las garantías de proporcionalidad, equidad y no confiscatoriedad de estos, siendo atributo de la soberanía conceder el derecho de entrar o salir mercaderías. Por lo que cualquier planteo respecto a su inconstitucionalidad e ilegalidad resulta rechazable.

Con carácter previo a manifestarme respecto del proyecto en sí, quisiera referirme al marco jurídico en que fueron dictadas la resolución 125, sus modificatorias y complementarias del Poder Ejecutivo: el Código Aduanero, sancionado por ley 22.415 del año 1981, que es como todos sabemos una norma dictada por un gobierno de facto. Sin perjuicio de ello, mantiene su vigencia y ha sido modificado por numerosas leyes y decretos emanados de gobiernos constitucionales.

El artículo 755, inciso *a*), del mismo código, otorga al Poder Ejecutivo la facultad de “gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo”.

Esta facultad fue delegada por el Poder Ejecutivo en el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos mediante el decreto 2.752/1991.

Con este fundamento normativo, el Ministerio de Economía emitió la resolución 125 el 10 de marzo de 2008. Posteriormente, fueron dictadas las resoluciones 141 de fecha 13 de marzo de 2008, su derogatoria 64 de fecha 30 de mayo de 2008, y sus complementarias 284 y 285 del 18 de abril del corriente año.

A partir de allí, surgieron serios cuestionamientos sobre las mismas, no sólo respecto a las medidas económicas establecidas sino también al contexto jurídico en que fueron dictadas.

Se habló de inconstitucionalidad de la resolución 125. Por ello, la señora presidenta de la Nación tuvo la notable actitud de enviar un proyecto de ley a este Congreso a fin de analizar las medidas y dar una solución definitiva al conflicto.

Sin lugar a dudas, la ley emanada de este Congreso saneará cualquier vicio que pudiera argumentarse respecto de las medidas en cuestión.

Efectivamente, nadie podrá argumentar la inconstitucionalidad de esta ley pues los artículos 4º, 9º, 17 y 75, inciso 1, otorgan al Poder Legislativo nacional la atribución de legislar en materia aduanera y establecer los derechos de importación y exportación.

Podremos analizar en el futuro si corresponde efectuar, en este sentido, modificaciones al Código Aduanero, pero tal como señalé anteriormente nadie podrá argumentar válidamente la inconstitucionalidad de la ley que sancionaremos. En definitiva, seremos los representantes del pueblo y las provincias quienes establezcamos los derechos de exportación.

Sentado ello, me referiré al tema retenciones en particular y finalmente al proyecto en consideración.

Hemos escuchado en todo este tiempo numerosas opiniones respecto a las retenciones o derechos de exportación. Desde los sectores agropecuarios más radicalizados han pedido por su derogación integral, sin tener en cuenta el tremendo impacto que ello tendría para nuestra economía.

Reconocidos economistas destacan y recomiendan la utilización de las retenciones como una herramienta útil para contener la inflación y fortalecer las inversiones en el terreno de la acción social.

Asimismo, las retenciones sobre determinados productos garantizan el abastecimiento del mercado interno con un precio razonable para el consumidor.

El sistema de retenciones móviles permite equilibrar la situación de la economía agraria nacional, puesto que existen productos de alta rentabilidad, como la soja, que crece en su valor de comercialización y superficie de plantación. Esos productos de extraordinaria rentabilidad pueden realizar un justo esfuerzo para compensar las asimetrías con productos de menor nivel de renta, que son producidos

por pequeños productores y con menos márgenes de ganancia.

Como legislador nacional por la provincia de Misiones, no tengo ninguna duda de que la aprobación del presente proyecto permitirá, entre otras cosas, dejar planteada la eliminación o el reintegro de las retenciones de productos como la yerba mate, el té o la madera aserrada, que en la actualidad se encuentran gravados con un porcentaje entre el 5 % y el 10 %.

Ese pequeño porcentaje quizás no represente mucho para la Nación, pero sí para mi provincia y sus productores. Durante el año 2007, hubo superproducción de yerba mate y, al no ser un producto apreciado en el mercado internacional, no existe riesgo alguno de aumento de precio en el mercado interno. De esta forma, podría alentarse incluso su exportación hacia nuevos mercados.

Por ello, considero que la política agraria que el Poder Ejecutivo lleva adelante deberá necesariamente complementarse con la eliminación o reintegro de las retenciones a los productos antes mencionados.

Continuando con el tema del proyecto en estudio, debo destacar que existe una diferencia sustancial entre la actividad agropecuaria y cualquier otro negocio.

La producción agrícola se asienta sobre determinadas circunstancias climáticas y de fertilidad del suelo, de modo tal que ningún otro inversor puede reproducir esas mismas condiciones naturales, por más que hacerlo represente un excelente negocio. En efecto, mientras el precio de los productos industriales tiene, en términos generales, dos componentes: costos y ganancia, el precio de los productos agrarios tiene tres: costo, ganancia y renta del suelo. Esta renta del suelo es la que genera para los propietarios un monto adicional cuando los productos se colocan en el mercado mundial. Consecuentemente, las retenciones gravan ese adicional del precio sobre la ganancia normal que obtienen los productores. Ese adicional es lo que se conoce como renta extraordinaria.

Por todo lo expuesto hasta aquí, es que estoy de acuerdo con la aplicación de las retenciones o derechos de exportación como herramienta necesaria para mantener los precios de los alimentos a nivel interno y evitar un contexto de inflación creciente.

Debemos tener en cuenta, además, que el dictamen de mayoría con las modificaciones sugeridas por el diputado Rossi amplía notablemente el régimen de compensaciones para pequeños y medianos productores.

Esas compensaciones alcanzan de manera diferenciada a productores de hasta mil quinientas toneladas de soja o girasol y en todos los casos serán liquidadas antes de los treinta días de la presentación, previa aceptación de la AFIP.

Se integran también compensaciones al transporte en el capítulo III y se crea el Fondo de Redistribución Social en el capítulo V.

Señor presidente y estimados colegas, se ha dicho y repetido en muchas oportunidades, pero debo insistir: estamos ante un marco internacional excepcional para el crecimiento de nuestro país.

Durante los últimos cinco años, el sector agropecuario creció notablemente aumentando también su rentabilidad, como no lo había hecho durante toda la década del 90.

Los diputados de la provincia de Misiones confiamos y acompañamos el proyecto de la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Por ello, y por las razones expuestas anteriormente, votamos por la afirmativa del presente proyecto.

34

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARINO

#### **Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Las retenciones no constituyen un impuesto sino que son un derecho de exportación o de importación aplicado sobre los bienes y servicios que se comercializan con el exterior.

Estos derechos de exportación constituyen una herramienta más de la política macroeconómica, pero la verdad es que desde hace 110 días este instrumento es una cuestión más política que económica.

Desde el punto de vista macroeconómico los derechos de exportación sobre los bienes de producción agrícola tienen una doble finalidad: por un lado, la necesidad de controlar el aumento de los precios de los alimentos en el mercado interno, y por el otro lado, la necesidad de modificar las rentabilidades de los diversos sectores de la economía, para evitar el desplazamiento de la producción hacia el "producto" que mejor rentabilidad tenga en el mercado externo.

La distorsión de precios es una de las formas más extendidas de intervención del Estado y, por lo tanto, una de las formas más extendidas de hacer política económica. En este caso, distorsiona generando un tipo de cambio alto y distorsiona, en sentido contrario, cuando aplica derechos de exportación.

De no ser así, "obviamente" sería más importante destinar la producción al sector externo que al interno debido a la rentabilidad superior del primero.

También advierto que en virtud de lo dicho, los derechos de exportación no son coparticipables, lo que no implica que deban volver a las provincias independientemente de quien ejecuta el gasto.

La salida de la profunda crisis de 2001 comenzó con la devaluación del peso. Con esta medida las actividades de exportación tuvieron un importante crecimiento (aumentaron 100 % en el quinquenio 2002-2007), mientras que el nuevo tipo de cambio actuó como barrera a las importaciones. Así se puso en marcha el aumento de la producción de bienes manufacturados destinados al mercado interno. El PBI avanzó en cinco años (2002 a 2007) a un promedio del 8,8 por ciento anual.

Por su parte, la inflación externa es el aumento de precios internacionales de los productos que exportamos y que repercute en el mercado interno. El precio en dólares de los cereales viene creciendo desde 2004, y según la FAO avanzó 57 por ciento en lo que va de este año con respecto al mismo lapso de 2007; además, el precio del total de alimentos en dos años creció un 80 por ciento. El valor promedio de los precios de las materias primas exportadas por la Argentina (sin tener en cuenta petróleo y gas) entre 2001 y diciembre de 2007 se triplicó en dólares. A su vez, el dólar pasó de un cambio de 1 a 3 pesos. Si el Estado no hubiera intervenido el precio interno de los alimentos se habría multiplicado por 9.

Es necesario aclarar también que los derechos de exportación no son un invento argentino, según los datos disponibles de la Organización Mundial de Comercio –OMC–, entre 1995 y 2002, 39 países aplicaban impuestos a las exportaciones sobre productos primarios, incluyendo minerales, troncos y pescado.

Malasia e Indonesia han aplicado impuestos diferenciales a las exportaciones de aceite de palma para fomentar las exportaciones de aceite refinado en vez del crudo.

Ucrania y Rusia aplicaron impuestos a las exportaciones de semillas de girasol en un esfuerzo por promover la producción doméstica y la exportación de aceite de girasol.

Otros exportadores agrícolas más pequeños con impuestos a las exportaciones son: Fiji (azúcar), India (cueros y pieles), Uganda (café), Colombia (café), Costa Rica (bananas), Guatemala (café) y Malawi y Zimbabue (algodón y tabaco).

La Comunidad Económica Europea y EE.UU. no aplican retenciones a las exportaciones debido a que subsidian fuertemente su producción.

Es necesario destacar también cómo se financian los países de América Latina; en ese sentido advierto que naciones como Chile, México, Brasil, Ecuador, Venezuela son algunos de los países que cuentan con empresas públicas o semipúblicas destinadas a explotar sus recursos naturales estratégicos. Estas empresas transfieren una cuantiosa parte de sus ingresos y utilidades a los tesoros nacionales a través de diversos mecanismos. En México los ingresos petroleros representan un 35 % del presupuesto federal, en Chile el cobre aporta el 28 % de los recursos fiscales (Según los datos publicados por la revista de la CEPAL N° 90, Chile diciembre/2006).

En la Argentina ante la ausencia de empresas estatales que exploten los recursos naturales estratégicos, los derechos de exportación constituyen una forma alternativa de captar las rentas procedentes del sector del suelo y subsuelo nacional.

Se trata éste de un instrumento, como ya dije anteriormente, que está avalado por la OMC y utilizado por un tercio de sus naciones miembros. Para seguir aclarando, cabe advertir que casi cincuenta economías del mundo aplican impuestos específicos a las exportaciones de arroz, café, carbón, aceite, bananas, almendras, maderas, etcétera; entre ellos algunos ejemplos destacados son Turquía, India, Malasia, Indonesia, Tailandia, Sudáfrica, Costa Rica y Colombia.

Hasta aquí me explaye respecto de la legalidad del instrumento de política económica, y también respecto de su uso por diversas naciones del mundo, como así también respecto de cómo estos derechos de exportación regulan los precios del mercado interno y moderan las desviaciones de producción hacia el “producto” de mayor margen bruto.

Por último desarrollaré un párrafo respecto de la rentabilidad del sector agropecuario, la explosiva reacción del sector al aumento de los derechos de exportación en la amenaza que la medida haría peligrar la rentabilidad agrícola y, por ende, la inversión en el sector. La evidencia empírica desmiente de manera contundente estos argumentos, al menos para la región pampeana, que concentra cerca del 85 % de la producción nacional de cereales y oleaginosas. El margen bruto por ha (ingresos menos costos) de los cuatro grandes cultivos, no sólo no ha disminuido sino que hoy es un 38 % superior al margen bruto de la campaña 2006/2007 y un 88 % superior a la campaña 2005/2006, aun bajo la aplicación de las retenciones móviles. La comparación con el margen promedio de la actividad en la década del 90 es todavía más favorable, con la aplicación de los actuales derechos de exportación la rentabilidad es un 138 % superior al periodo 1991/2001 (datos de la revista *Márgenes Agropecuarios*).

Lo expuesto no implica que el nuevo esquema de los derechos de exportación no haya provocado una reducción del margen bruto respecto del vigente inmediatamente antes (2/2008), sin el aumento originado en marzo 2008 los productores hubieran recibido un 25 % más por ha, lo que muestra que la virulencia de la protesta tiene un fundamento. También vale aclarar que desde la campaña 2000/2001 las toneladas producidas aumentaron un 38 %.

Cabe remarcar también que el exportador tiene el reintegro completo del IVA pagado en su cadena de producción de los bienes a exportar.

Actualmente la resolución 125 y modificatorias establecen un derecho de exportación máximo del 52,7 %, a mi criterio dicho porcentual no debería bajar del 40 %, por lo que el proyecto debería abrirse al debate integral de toda la problemática del agro y no exclusivamente pampeano, sino también de las economías regionales.

Lamentablemente para el país la disputa es hoy más política que técnica, y lo que realmente se debate es el modelo.

Sin perjuicio de lo expuesto me exployo tangencialmente sobre la cuestión política, en este sentido advierto que no voté a este gobierno, que el tren bala, la destrucción del INDEC, la falta de una ley de coparticipación nacional de impuestos, la inflación, la falta de gravamen a la renta financiera y a la minería (tan importante par al provincia de donde provengo), así como también a otros sectores que desde la caída de la convertibilidad han acentuado sus rentabilidades, son entre muchas otras las cuestiones que el gobierno deberá resolver de manera urgente, pero ello en modo alguno habilita a que un reclamo sectorial se desarrolle con tanta virulencia y desidia hacia el resto de la población, más cuando no hablamos de situaciones de indignancia o pobreza sino de una disminución de la rentabilidad.

Aclarado esto, después estarán quienes consideran que la acción del Estado es justamente eliminar todo tipo de distorsión en la economía. Distorsiones que en su mayoría tienen origen en la diferencia de tamaño o de posición de mercado de los diferentes agentes. Y otros que sostenemos que la acción del Estado en economía es plantear un adecuado esquema de distorsiones que aseguren una acumulación con equidad y desarrollo. Pero este debate no es algo que corresponda a la Justicia, es materia política y se resuelve en las urnas.

35

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MONTOYA

**Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Anticipando mi voto negativo al proyecto oficial, quiero hacer conocer mi posición en el conflicto generado por las retenciones móviles de la resolución 125 publicado por el diario "Clarín" el 24 de mayo de 2008.

Por una razón lógica del calendario, más que por la pretensión de firmar acuerdos forzados, nuestra Patria se encamina hacia la celebración de su bicentenario.

En pocos días más celebraremos 198 años desde el día en que decidimos tomar nuestras propias decisiones, y de aquí a dos años, celebraremos con entusiasmo aquella gesta del 25 de Mayo de 1810. Una gesta que se concretó en Buenos Aires, pero que estuvo firme recién cuando se consolidó en el interior.

Por esto, el Estado nacional recién pudo conformarse tal como hoy existe, cuando desde cada una de las provincias argentinas se tomó la decisión de consolidarlo, y esa decisión tuvo el suficiente respaldo popular.

Las fotos de la Argentina de hoy nos invitan a pensar en la idea de federalismo que llevaron a que la Asamblea Constituyente de 1853 creara un Estado federal.

Claramente la historia hablará de un antes y un después del 11 de marzo de 2008. Ese día, desde oficinas instaladas a metros del Río de la Plata en plena Capital Federal, se tomó la decisión de aumentar un impuesto que se recauda total y absolutamente en el interior de la Argentina. No estaban aumentando el IVA que pagan los consumidores de todo el país.

No fue una medida que aumentara un impuesto que se recauda en todos los rincones del país donde haya actividad económica, y que luego, se participa a todas las provincias acentuando el verdadero federalismo.

Fue un aumento a los derechos a las exportaciones que afectan a los productores agrícolas que en su totalidad tienen actividad económica en el interior de nuestro país, y que aún sin rentabilidad, deben resignar casi el 44 % de su producción, y no de su rentabilidad, sino del bruto cobrado, sin deducir gastos.

Este aumento fue de tal magnitud que provocó la reacción de todos los productores agropecuarios, uniéndolos en el reclamo sin distinción de tamaño, de región o de tipo de actividad agropecuaria que realizaran.

Los unió en una contundente e inusual protesta, basada en tres cuestionamientos básicos: la forma en que se tomó la unilateral decisión, el abuso por la magnitud de la retención y el destino de lo recaudado por la medida en cuestión.

Hoy, la discusión dejó de ser solamente un incremento cuasi confiscatorio de las retenciones. Se transformó en un reclamo federal, que tiene que ver con no matar las economías regionales, con no asfixiar a las ciudades del interior, con respetar las autonomías provinciales, con distribuir los fondos de manera equilibrada.

Ya en la crisis del 2001, cuando las arcas del Estado estaban vacías, el sector agropecuario, sin poner trabas, contribuyó a paliar el hambre, a poner en marcha el aparato productivo de nuestro país.

Es necesario que nos acordemos de los aportes que los hombres del campo con su sacrificio hicieron al crecimiento del país, para que mejoraran los índices de pobreza, desnutrición infantil, de desempleo, entre otros.

Es necesario que reconozcamos la actitud del sector para enfrentar esa crisis. Como también es necesario resolver este problema de manera urgente.

La Argentina tiene oportunidades únicas y posiblemente irrepetibles para crecer.

Los precios de los productos que la Argentina vende al exterior son inmejorables el contexto internacional es extremadamente favorable para nuestra producción.

Brasil se ha convertido en un coloso que crece, aquí a la vuelta de la esquina, derramando a su paso riqueza y abundancia.

La Argentina está a la vanguardia mundial en materia de tecnología de producción agrícola.

No podemos dejar pasar este tren de crecimiento y prosperidad por tomar decisiones equivocadas.

Para solucionar esta crisis, hacen falta algunas pocas cosas, que exigen del gobierno nacional una actitud sensata.

Es el gobierno nacional el que un día, sin consulta previa, aumentó las retenciones al campo. No fueron los productores agropecuarios que salieron a cortar las rutas por capricho. Fue una reacción a una decisión equivocada.

#### *Cuestión de diálogo*

Por lo tanto, es el gobierno nacional quien tiene que tomar la iniciativa de sentarse a dialogar.

Y dialogar no es imponer, es acercar posiciones con responsabilidad y argumentos suficientes para defender las posturas. Pero también con la actitud de quien está dispuesto a ceder, sobre todo si tomó decisiones sin consultar que afectan la maquinaria de crecimiento más poderosa del interior del país.

Los productores agropecuarios, por su parte, deberán ser mesurados en sus planteos, para que la firmeza de la protesta no se convierta en intransigencia.

#### *Rever la medida*

Como representante del pueblo de la provincia de Córdoba, estoy convencido de que, dado el escenario actual, es imposible eliminar las retenciones.

Pero sí es absolutamente posible y necesario rever la medida ya, modificar la tabla de las alícuotas, permitir deducir parte de esas alícuotas del impuesto a las ganancias, poner en marcha de inmediato el mercado de futuros, herramienta sin la cual el sector no puede planificar la próxima cosecha, dejar abierto los registros de trigo y maíz durante todo el año para no dañar la imagen del "origen argentino", entre otras medidas urgentes.

Todo lo anterior se debería negociar entre todos, en una mesa de diálogo, tomar las mejores decisiones para el futuro, dejando de lado las ideologías y potenciando las convicciones comunes por crecer, mejorar la distribución del ingreso y, sobre todo, la convicción de no dejar pasar las oportunidades históricas que a nuestra patria se le están presentando.

Hoy el interior de nuestra Argentina está parado, con las cadenas de pago cortadas, con la agroindustria suspendiendo gente, con su gente enojada y con incertidumbre respecto del futuro.

Y cuando el interior está parado, es nuestra patria la que corre peligro de detenerse.

Y ya sabemos que eso significa más pobreza, más concentración de riqueza, menos inversiones, menos futuro.

Ya vivimos esa historia, seamos inteligentes para no volver a repetirla.

Hoy el interior de nuestra patria está parado. Pero está vivo. Dejémoslo vivir para que la Argentina tenga un presente próspero y un futuro mejor.

#### *Una línea divisoria*

La historia hablará de un antes y un después del 11 de marzo de 2008.

#### *Opción*

Es absolutamente posible deducir de ganancias parte de las retenciones.

36

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DE NARVAEZ

#### **Fundamentos del voto negativo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción números 125, 141 y 64**

Sobra el tiempo reglamentario para apelar al sentido común y a la prudencia. Prudencia es lo que sobre todas las cosas hoy debemos priorizar.

Hoy, después de 10 días que empezaran las exposiciones, nos hemos escuchado, hemos aprendido, hemos expuesto con firmeza nuestra visión, nuestras convicciones. Pero es evidente que aun no hemos podido encontrar un proyecto que haya generado un consenso claro y mayoritario.

Seguramente, podremos encontrarlo con más tiempo, un poco más de tiempo, para que ningún argentino tenga que doblarle el brazo a otro argentino para imponer su relativa verdad.

Los hombres de campo saben que el tiempo siempre es medido para que maduren y crezcan bien sus cosechas, sus productos.

Es por esto, señor presidente, que hoy lo más sensato y lo más prudente es suspender la resolución 125. ¡Suspender!, ni rechazar, ni ratificar, suspender.

Y así damos el tiempo, que seguramente nos permitirá a todos buscar la correcta definición de las políticas que el campo reclama y el país necesita.



INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO PRIETO

**Fundamentos del apoyo del señor diputado  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción números 125, 141 y 64**

Sumario: 1. Introducción. 2. El origen de facto del Código Aduanero. 3. El Código Aduanero y la delegación legislativa. 4. Inaplicabilidad del artículo 76 de la Constitución Nacional. 5. Constitucionalidad de la Delegación Legislativa en materia tributaria. 6. Procedencia de la Subdelegación. 7. El principio de legalidad. 8. La confiscatoriedad. 9. El Tratado de Asunción (1991). 10. Reflexiones finales.

1. *Introducción*

La mayoría de la doctrina publicada en los últimos días, a propósito de las retenciones a las exportaciones de cereales creadas por resolución 125/08 del Ministerio de Economía y Producción, ha sostenido su inconstitucionalidad, y anticipa igual suerte para la ley que eventualmente la ratifique.<sup>1</sup>

En mi opinión, los argumentos que en general sustentan la pretendida inconstitucionalidad no resultan convincentes en absoluto existiendo, en cambio, sólidas razones jurídicas que dan base constitucional a la fijación de los derechos de importación y de exportación del modo realizado.<sup>2</sup>

2. *El origen de facto del Código Aduanero*

Las leyes tienen vigencia hasta que son derogadas, lo que incluye a los actos de gobiernos de facto que tuvieron fuerza, denominación y numeración de ley como, para el caso que nos ocupa, el Código Aduanero aprobado por ley 22.415. En efecto, toda la doctrina y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación acuerdan validez, mientras no sean derogadas, a las normas dictadas por los gobernantes de facto<sup>3</sup> y equiparándolas a aquellas que emanan de los gobiernos legítimamente constituidos.<sup>4</sup> Estas consideraciones no quedan desvirtuadas por la facultad que se le reconoce al gobierno “de jure” de derogar las leyes y de dejar sin efecto los actos del régimen de origen espurio que lo precedió.

<sup>1</sup> Lo que sucederá en pocos días si –como es previsible– el Senado de la Nación da sanción al texto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<sup>2</sup> Una versión de esta inserción será publicada en una revista jurídica nacional en los próximos días.

<sup>3</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Fallos* 208:184, 225; 209:274; 222:63; 224:922; 247:416 y 464; 270:484; 295:264; 313:1621.

<sup>4</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Fallos* 243:265, 247:165, 313:1621.

De modo que el origen de facto del Código Aduanero, como de tantas leyes vigentes, no autoriza la tacha de inconstitucionalidad por su origen. Aunque distinta sería la solución para el futuro en virtud del artículo 36 de la Constitución.

3. *El Código Aduanero y la delegación legislativa*

El artículo 755 del Código Aduanero<sup>5</sup> instrumenta una clara delegación legislativa de la que hicieron uso distintos gobiernos, según lo requiriera la política económica del momento, en cada caso.<sup>6</sup>

2. Salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en el apartado 1 únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las siguientes finalidades: a) asegurar el máximo posible del valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional; b) ejecutar la política monetaria, cambiaria o de comercio exterior; c) promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales; d) estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno; e) atender las necesidades de las finanzas públicas.

Entonces, el Código Aduanero aparece como legislación delegante y los decretos del Poder Ejecutivo o resoluciones del Ministerio de Economía que fijan derechos de exportación como legislación delegada.

La legislación delegada en virtud del Código Aduanero, de acuerdo con la cláusula transitoria 8ª de la Constitución reformada en 1994 caducaba a los cinco años de la reforma constitucional si no era expresamente ratificada por ley del Congreso. Pero, como señaló Bidart Campos, aun “toda normativa dictada inconstitucionalmente con antelación a la reforma por habilitación de una delegación plena, ha adquirido validez por los cinco años posteriores a 1994 en razón de que la cláusula transitoria octava implica consentir tal subsistencia temporal, lo que a nuestro criterio significa que el vicio originario que la afectó hasta ahora queda transitoriamente purgado y desaparecido”.<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Artículo 755: 1. En las condiciones previstas en este código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá: a) gravar con derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería que no estuviere gravada con este tributo; b) desgravar del derecho de exportación la exportación para consumo de mercadería gravada con este tributo; y c) modificar el derecho de exportación establecido.

<sup>6</sup> Sobre la viabilidad de la delegación legislativa en materia tributaria véase el punto x.

<sup>7</sup> Bidart Campos, Germán. *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, t. VI, página 349. Ediar, Buenos Aires, 1995.

No sucedía lo mismo con la legislación delegante, que no caducaba sino que sigue vigente mientras no la derogue el Congreso, de acuerdo con la doctrina referida en el capítulo precedente.

Por ello, la ratificación de la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento, que dispusieran los artículos 1º de las leyes 25.148 (1999), 25.645 (2002), 25.918 (2004) y 26.135 (2006), era totalmente innecesaria.

El Congreso ratificó expresamente toda “la legislación delegada, dictada al amparo de la legislación delegante preexistente a la reforma constitucional de 1994” (artículo 3, ley 25.148, año 1999). Entre otras, todos los aranceles de exportación e importación, fijados por el Poder Ejecutivo nacional, por sí o mediante subdelegación.

Lo hizo de forma redundante, porque la validación de la legislación delegada no fue por un plazo determinado sino indeterminado y, sin embargo, se reiteró esta norma en las leyes 25.645 (2002), 25.918 (2004) y 26.135 (2006).

Así, el Congreso validó toda la legislación delegada que el Poder Ejecutivo nacional dictó hasta 1999 y, desde entonces ejerce las facultades legislativas que el Código Aduanero, ley vigente, oportunamente le confirió.<sup>8</sup>

#### 4. Inaplicabilidad del artículo 76 de la Constitución Nacional

El artículo 76 CN no resulta aplicable para la delegación legislativa del Código Aduanero, porque fue realizada antes de la reforma constitucional.

No existen precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los cuales se analicen reglamentos delegados dictados en virtud de normativa sancionada con anterioridad a la Reforma de 1994, pero sí se han analizado decretos de necesidad y urgencia dictados con anterioridad a tal reforma. En estos casos,<sup>9</sup> la Corte decidió que debía aplicarse el régimen anterior a la reforma de 1994.

<sup>8</sup> Tal validación ha sido nuevamente reconocida por el Congreso en su actual composición de forma implícita, al sancionar el 28/12/2008, la ley 26.351 –que se ha dado en llamar “Martínez Raymonda”– y que es aclaración de la ley (de facto) 21.453. Cabe resaltar también que en el debate de la ley 26.135 (16 de agosto de 2006) el diputado Pinedo propuso derogar el artículo 755 del Código Aduanero y la Cámara de Diputados no hizo lugar a la solicitud, manifestándose claramente la voluntad de ratificar el citado Código.

<sup>9</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación. “Video Club Dreams c/Instituto Nacional de Cinematografía s/amparo”, 6/6/1995 (Fallos 318:1154) “Della Blanca, Luis Enrique y Luna, Jorge Omar c/Ind. Met. Pescarmona S. A. s/ordinario”, 24/11/1998 (Fallos 321:3123), y las disidencias –por CAPSA s/despido”, 10/10/1996 (Fallos 319:2267).

Siguiendo el mismo criterio, el artículo 76 CN no puede aplicarse para las normas de delegación anteriores a la reforma de 1994.

Así, la doctrina del fallo “Selcro SA”,<sup>10</sup> que declaró inconstitucional la delegación legislativa del artículo 59 de la ley 25.237 (sancionada el 28/12/1999, presupuesto del año 2000) no es aplicable, porque aquí sí la delegación debía respetar el artículo 76 CN.

En relación con esta norma, cabe destacar que Bidart Campos sostenía al comentarla: “La delegación que aquí autoriza la nueva norma no es la que se llama impropia, sino la que en el ámbito de la Constitución antes de 1994 fue considerada vedada, e inconstitucional, por representar una transferencia lesiva del principio divisorio. ...la prohibición global de delegación legislativa del artículo 76 no alcanza a inhibir en el futuro la tradicional delegación impropia, que puede darse por subsistente después de la reforma, y sin encuadre en dicho artículo nuevo... la delegación impropia no precisa que el Congreso se restrinja a las materias ni al plazo que estipula el artículo 76”.<sup>11</sup>

#### 5. Constitucionalidad de la delegación legislativa en materia tributaria

Según algunos, no procede la delegación legislativa en materia tributaria, lo que no es así. Antes, ni después de la reforma constitucional.

Si lo era antes, en todo caso el vicio quedó purgado y desaparecido, como explicaba Bidart Campos.

Ahora tampoco está prohibido: las materias prohibidas por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional para los decretos de necesidad y urgencia, esto es, materia penal, tributaria, electoral y de partidos políticos, no son las permitidas por el 76 CN, que autoriza la delegación en materias determinadas de administración y de emergencia pública.

No se ajusta al texto de la Constitución una interpretación que imponga al presidente de la Nación, por analogía, una restricción prescripta para algo distinto, como lo es el dictado de decretos de necesidad y urgencia, esto es, para la atribución de facultades legislativas por el Poder Ejecutivo.

La Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos acepta la delegación en materia tributaria, aun cuando el poder reglamentario del Poder Ejecutivo no está en la letra de la Constitución norteamericana.

Por ejemplo, en “J. W. Hampton Jr. & Co v. United States” (276 U. S. 394, año 1928) la Corte declaró la constitucionalidad de las disposiciones de la ley de aranceles de 1922 que facultaban al Poder Ejecutivo

<sup>10</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación. “Selcro S. A. c/Jefatura de Gabinete Mos. deci. 55/00 (decreto 360/95 y 67/96) s/amparo ley 16.986”, 21/10/2003 (“Fallos”: 326:4251).

<sup>11</sup> Bidart Campos, Germán. *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, tomo VI, página 347. Ediar, Buenos Aires, 1995.

vo a aumentar o disminuir los derechos de importación de manera que reflejaran las diferencias de los costos de producción en los Estados Unidos y en el extranjero (costos de producción que, a su vez, eran determinados por el Poder Ejecutivo). Y en “Norwegian Nitrogen Products C<sup>o</sup> v. United States” (288 U. S. 294, año 1933), el alto tribunal dijo, a través de la opinión del juez Cardozo, que las funciones de la Comisión de Aranceles y del Poder Ejecutivo consistentes en modificar las tarifas arancelarias para ajustarlas a las nuevas condiciones estaban permitidas por la Constitución.

Nuestra Corte también lo ha aceptado. Por caso, en el fallo “Laboratorios Anodia S.A.”<sup>12</sup> entendió que el Poder Ejecutivo nacional hizo uso razonable de las atribuciones para establecer recargos transitorios a la importación y exportación de ciertos productos o grupos de productos, cuando medien razones de política monetaria y cambiaria, que integraron un todo orgánico y llevaron a efecto la política cambiarla y aduanera por aquél determinada; política ésta que, por lo de más, obtuvo en todo tiempo ratificación legislativa.

En nuestro caso, tanto la legislación delegante como la delegada es más específica que la examinada entonces por la CSJN.

#### 6. Procedencia de la Subdelegación

Se ha objetado que, en tanto la delegación era hacia el Poder Ejecutivo, sólo el presidente de la Nación podría haber ejercido tal facultad, que la ejerce el Ministerio de Economía, en virtud del decreto 2.752/91 y también en virtud del artículo 5°, ley 21.453.<sup>13</sup>

Este tipo de subdelegación no tiene obstáculos constitucionales.

La CSJN la ha aceptado en “Conevial”: “...existe una distinción fundamental entre la delegación de poder para hacer la ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo, a fin de reglar los pormenores y detalles necesarios para la ejecución de aquélla”, no pudiendo juzgarse inválido, en principio, el reconocimiento legal de atribuciones que queden libradas al arbitrio razonable del órgano ejecutivo, siempre que la política legislativa haya sido claramente establecida (“Fallos”: 270:42, cons. 8° y sus citas). 6°) ...ejecutar una política legislativa determinada implica también el poder de dictar normas adaptadas a las cambiantes circunstancias, sobre todo en una materia que por hallarse tan sujeta a variaciones como la de que se trata, se estimó con-

veniente dejar librada al prudente arbitrio del Poder Ejecutivo, en vez de someterla a las dilaciones propias del trámite parlamentario (Fallo citado, considerando 9°).<sup>14</sup>

La jurisprudencia fue mantenida en “Casier”.<sup>15</sup>

#### 7. El principio de legalidad

Afirmar que se ha violado el principio de legalidad y que por ello la norma dictada por el Poder Ejecutivo es inconstitucional, sólo es posible en la medida en que se sostenga que toda delegación es contraria al principio de legalidad, y por ello inconstitucional. Ello es –en verdad– inexacto.

Si se admite que –en ciertos casos– procede la delegación legislativa en materia tributaria, resulta conclusión obligada que, en esos mismos casos, la actividad ejercida por el Poder Ejecutivo por delegación del Poder Legislativo de acuerdo con los estándares de validez requeridos en cada caso no puede resultar violatoria del principio de legalidad o de reserva de ley. Porque, sencillamente, la naturaleza legislativa de la misma le ha sido válidamente conferida y es válidamente ejercida por el Ejecutivo en los casos en que efectivamente puede admitirse la delegación legislativa. Que serán distintos según resulte o no aplicable el artículo 76 de la Constitución Nacional, según lo más arriba expuesto.

En síntesis, afirmar la inconstitucionalidad por tratarse de legislación delegada sólo puede hacerse si se sostiene que toda legislación delegada es contraria a la Constitución, algo que resulta alejado de su texto.

La doctrina de la Corte en el referido caso “Selcro” lo admite: “Que de la reiterada doctrina precedentemente reseñada surge con nitidez que ni un decreto del Poder Ejecutivo ni una decisión del jefe de Gabinete de Ministros pueden crear válidamente una carga tributaria ni definir o modificar, sin sustento legal, los elementos esenciales de un tributo (considerando 6)”, de donde se sigue que sí puede hacerlo con sustento legal o, mejor, constitucional. Luego, agrega la Corte “Que, en esta misma línea de razonamiento, al tratarse de una facultad exclusiva y excluyente del Congreso, resulta inválida la delegación legislativa efectuada... en tanto autoriza a la Jefatura de Gabinete de Ministros a fijar valores o escalas para determinar el importe de las tasas sin fijar al respecto límite o pauta alguna ni una clara política legislativa para el ejercicio de tal atribución (confr. doctrina de “Fallos”: 148:430; 270:42; 310:2193, entre otros).” y de aquí se sigue que puede fijarlas cuando fueron establecidas las pautas o existe una clara política legislativa para el ejercicio de tal atribución.

<sup>12</sup> Corte Suprema de Justicia de la Nación. “Laboratorios Anodia S. A. c/Gobierno nacional”, 13/2/1968, (“Fallos”: 270:42). En su considerando 13° cita, entre otros, los fallos de la corte norteamericana antes referidos.

<sup>13</sup> Texto según artículo 1° de decreto 1.094/2002, DNU B.O. 28/6/2002.

<sup>14</sup> CSJN. “Conevial Sociedad Anónima c/Administración Nacional de Aduanas”, 29/10/1987 (Fallos 310:2193).

<sup>15</sup> CSJN. “Casier, Miguel A. c/Corporación del Mercado Central de Buenos Aires”, 23/06/1992 (Fallos 315:1336).

Más allá de que la delegación legislativa de que trata la causa “Selcro”, a diferencia del caso de las retenciones que refiere el Código Aduanero, está regido por el artículo 76 de la Constitución Nacional, surge de la doctrina del fallo que en la medida que se respeten los estándares de la delegación legislativa, el órgano delegado puede ejercer válidamente la atribución delegada.

En conclusión, no puede haber violación del principio de legalidad o de reserva de ley si la facultad se encontraba válidamente delegada, esto es, de conformidad a los estándares constitucionales aplicables en cada caso.

#### 8. La confiscatoriedad

El artículo 17 CN prescribe que “la confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino”.

La confiscación era conocida como pena en la legislación colonial y fue mantenida en nuestro derecho patrio, dice Ekmekdjian, quien cita la definición de Joaquín V. González (*Manual...*, p. 144): “Confiscar es aplicar al erario o tesoro público, o al fisco, los bienes de algún delincuente sentenciado por un delito y, por consiguiente, un castigo que deja a un hombre sumergido en la miseria, privado de los derechos sagrados de propiedad, impedido de disponer de ellos, fruto de la crueldad y de la ignorancia antiguas sobre los verdaderos derechos de la personalidad humana...”<sup>16</sup>

Agrega que “si bien el concepto histórico de confiscación es claro y corresponde al transcrito de Joaquín V. González, la jurisprudencia lo ha desdibujado, ampliándolo a otros supuestos no previstos originariamente” (p. 243).

Valdés Costa, por su parte, sostiene que “no es ajustado a derecho que a una tributación excesiva se la califique como confiscación, que significa ‘quitar alguna cosa’ sin la debida compensación. El fenómeno es otro: establecer una obligación pecuniaria que no responde a una causa legítima conforme al ordenamiento constitucional... el verdadero problema en cuanto al nivel de la imposición es que ésta se mantenga dentro de límites compatibles con la justa distribución de las cargas fiscales”.<sup>17</sup>

Tal atribución corresponde al Congreso, según el artículo 4 de la Constitución Nacional y es el único órgano autorizado por la Constitución para determinar el contenido de su “equidad”, como dice la norma constitucional.

<sup>16</sup> Ekmekdjian, Miguel Angel (*Tratado de derecho constitucional*, tomo II, página 242, Depalma, 1994).

<sup>17</sup> Valdés Costa, Ramón. *Instituciones de derecho tributario*, página 479, Buenos Aires, 1992. Refiere, además, que en las XIV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, Buenos Aires, 1989, tanto en los considerandos como en las recomendaciones, se prescindió de la calificación de confiscatoriedad, utilizándose en cambio el concepto de “exceso cargas tributarias”.

Entiendo, con Dino Jarach,<sup>18</sup> que “una interpretación estricta de los textos constitucionales lleva a la conclusión que el derecho de propiedad está a salvo cuando los impuestos se han aprobado por ley del Congreso”, o sea que “el principio de la legalidad era la garantía misma del derecho de propiedad”. Es que “la larga serie de fallos de la C.S. ha elaborado una doctrina totalmente distinta, en la que la garantía del derecho de propiedad deja de ser simplemente formal para convertirse en verdaderamente sustancial.”

Pero resulta que el contenido sustancial de los derechos debe determinarse por el Poder Legislativo, como ha resaltado John Hart Ely.<sup>19</sup>

Así, es absolutamente inapropiada la aplicación que la Corte Suprema ha hecho de esta cláusula a las cuestiones tributarias. Máxime, cuando nunca ha brindado explicaciones que justifiquen tal aplicación. Pero no sólo la Corte ha aplicado –sin explicar por qué– esta norma a los asuntos tributarios, sino que además ensayó un porcentaje: el 33 %.<sup>20</sup> Y tampoco explicó jamás el porqué de tal porcentaje. Lo hizo arbitrariamente.

<sup>18</sup> Jarach, Dino. *Curso de derecho tributario*, tomo I, página 139.

<sup>19</sup> Adhiero a la concepción de Ely, consistente en las premisas que subyacen a un gobierno de democracia representativa, y que se derivan de la propia Constitución, que parece exigir una distribución de tareas entre jueces (los que se ocupan de los procedimientos) y legisladores (determinación de valores a cargo de los representantes políticos). Por ello, el texto constitucional (norteamericano) no se ocupa principalmente de valores sino, a brumadoramente, de la definición de procedimientos equitativos para la resolución de disputas individuales, y de las garantías para asegurar la participación de distintos sectores en la formación de las decisiones de gobierno. Reconocer en la Constitución un documento dirigido, fundamentalmente, a la definición de cuestiones procedimentales no implica afirmar que ésta se desentienda de los problemas de “valores”. Los procedimientos y la estructura de gobierno propuestos en la Constitución están enfocados a asegurar que tales valores sustantivos puedan ser sujetos de la decisión colectiva, que todos puedan participar en esa toma de decisiones, y que no se discrimine a nadie en la aplicación de los valores colectivamente definidos. Los jueces, aparecen así como “árbitros” que controlan la regular aplicación de los procedimientos constitucionales. De la misma manera que un árbitro en una competición deportiva, los jueces no deberían intervenir para decir que alguno de los equipos debe jugar de tal o cual modo (ni, mucho menos, tomar parte en el mismo juego). Su actuación debería limitarse a intervenir cuando uno de los equipos pretende adquirir ventajas abusivas. (Ely, John Hart. “Democracy and Distrust a Theory of Judicial Review”, Cambridge, Harvard University Press, 1980. En español: *Democracia y desconfianza. Una teoría del control constitucional*, p. 97 y ss. (Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Bogotá, 1997; trad. Magdalena Olguín).

<sup>20</sup> Por razones de brevedad y por haber sido muy citadas últimamente, omito las referencias a los fallos de la CSJN que refieren el límite del 33 %. Sólo señalo que ha sido en el impuesto a la herencia en el que con más fuerza se ha manifestado esa jurisprudencia, morigerada en otros casos en que aparecía nítida la función extrafiscal de ciertos tributos (vbgr. “Montarcé”, del 17/9/74, *Fallos*: 289:443).

Sostener que el porcentaje de retenciones mayor al 33 % es contrario a la Constitución Nacional porque “así lo ha dicho la Corte” es una regresión en materia de reflexión teórica,<sup>21</sup> que deja de lado los argumentos racionales e históricos y reivindica los argumentos de autoridad, argumentos propios de cuando el poder residía en instancias religiosas.<sup>22</sup>

Tal solución implica desconocer la atribución que la Constitución confiere al Congreso para determinar la equidad de las contribuciones que fije (artículo 4º, C.N.).

En conclusión, como dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en un viejo fallo, que considero la buena doctrina: “Las confiscaciones prohibidas por la Constitución son medidas de carácter personal y de fines penales por las que se desapodera a un ciudadano de sus bienes, es la confiscación del Código Penal y en el sentido amplio del artículo 17 el apoderamiento de bienes de otro sin sentencia fundada en ley o por medio de requisiciones militares, pero de ninguna manera lo que en forma de contribuciones para fines públicos, pueda imponer el Congreso a los gobiernos locales”.<sup>23</sup>

Dijo el juez Marshal en “Mac Culloch v. Maryland”:<sup>24</sup>

“El poder de imponer contribuciones sobre las personas y sus bienes, es esencial a la existencia misma del gobierno, y puede ser legítimamente ejercido sobre los objetos a los que es aplicable, con la máxima amplitud con que el gobierno puede desear aplicarlo. La única garantía contra el abuso de este poder se halla en la estructura del propio gobierno. Al imponer una contribución, la Legislatura actúa sobre sus electores. Esto importa, en general, una garantía suficiente contra la imposición errónea y opresiva. Por lo tanto, el pueblo de un Estado otorga a su gobierno el derecho de imponer contribuciones sobre él mismo y sobre sus bienes, y como las exigencias del gobierno pueden ser limitadas, no establece ningún límite al ejercicio de ese derecho, confiando en el interés del legislador y en la influencia de los electores sobre sus representantes para protegerse contra su abuso”.

<sup>21</sup> Uno de los legados de la filosofía política moderna ha sido reflexionar sobre el poder civil sin acudir a la cita de autoridad de las “sagradas escrituras” –una tendencia iniciada con Maquiavelo– y acudir a la razón tanto para fundamentar el poder como para reflexionar sobre las decisiones del poder –una tendencia iniciada con Hobbes–.

<sup>22</sup> Cfr. Díaz, Esther, *El conocimiento como tecnología del poder* en Díaz, Esther (ed.), *La posciencia*, ed. Biblos, Bs. As., 2000.

<sup>23</sup> CSJN, “Manuel Faramiñan contra la Municipalidad de La Plata”, 23/8/1906, *Fallos*: 105:50.

<sup>24</sup> Citado por Linares Quintana, Segundo V., *Tratado de la ciencia del derecho constitucional*, t. 5, pág. 181. (Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1979).

## 9. El Tratado de Asunción (1991)

El artículo 1º del instrumento constitutivo del Mercosur dice: “Este Mercado Común implica: La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente”. Y en el anexo I, artículo 1º, se establece: “Los Estados Partes acuerdan eliminar a más tardar el 31 de diciembre de 1994 los gravámenes y demás restricciones aplicadas en su comercio recíproco”, entendiéndose por “gravámenes los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier naturaleza, que incidan sobre el comercio exterior” (artículo 2º).

El Tribunal Fiscal de la Nación sostiene que si bien el Tratado de Asunción establece la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros, las cláusulas de este tratado son básicamente programáticas, y por ella nuestro país no se comprometió a no establecer derechos de exportación en el futuro.<sup>25</sup>

Sin perjuicio de lo anterior, es menester aclarar que el Tratado de Asunción (26/3/1991) ha sido reformado por el Protocolo de Ouro Preto (diciembre de 1994). Este protocolo “recompuso el ajustado cronograma establecido en aquella oportunidad, e hizo más flexible el proceso de integración a través de la constitución de una Unión Aduanera entre las cuatro naciones”.<sup>26</sup>

En el protocolo (considerandos, artículos 16 y 19.IV) son numerosas las referencias a la constitución de una Unión Aduanera, que se encuentra en un nivel menor que un Mercado Común, ya que sólo se limita a que los países puedan importar productos de los otros países miembros sin tener que pagar derechos de importación, y que los países miembros tengan un arancel de importación común respecto de productos ingresados desde países no miembros.

En síntesis: el Tratado de Asunción preveía la creación de un Mercado Común y la normativa se diseñó en función de ello; actualmente las pretensiones del Mercosur se limitan al establecimiento de una Unión Aduanera, y en ello nada afecta el cobro de retenciones a las exportaciones. Así, hasta tanto los países miembros no acuerden un verdadero mercado común, sus cláusulas no pueden

<sup>25</sup> Tribunal Fiscal de la Nación. “Sancor c/Dirección General de Aduanas” (29/10/2007), en el que reiteró la doctrina de “Bio Sidus” (12/6/2006).

<sup>26</sup> Malamud, Andrés *Democracias Presidencialistas y procesos de integración. Hacia un enfoque comparativo del Mercosur* en Pinto, Julio (comp.), *Argentina entre dos siglos*, Eudeba, Bs. As., 2001.

ser de inmediata aplicación sino que deben tamizarse con los objetivos actuales del Mercosur.<sup>27</sup>

#### 10. Reflexiones finales

Aunque se ha objetado también la fijación de las retenciones móviles fijadas por la resolución 125 por pretendida violación del “principio de seguridad jurídica”, del “derecho a la igualdad”, y hasta por la “afectación de las autonomías provinciales”, no me detendré en su refutación, que surge de las ideas aquí expuestas.

Sobre el control de razonabilidad sólo diré aquí que si, en general, es absolutamente discutible su raigambre constitucional, al contrario de lo que se postula reiteradamente, en el caso particular de los tributos es absolutamente inaplicable, porque la atribución es conferida al poder más representativo, el Poder Legislativo, único y mejor juez de la equidad en la materia tributaria, sometido al democrático control político del electorado.

Finalmente, vale la pena resaltar que la marcada reticencia de muchísimos de nuestros doctrinarios para aceptar la delegación legislativa como un instrumento válido y conveniente del buen gobierno no se corresponde en absoluto con lo que sucede en el mundo moderno, que funciona a partir de delegaciones legislativas. Así ocurre, por caso, en Estados Unidos, en Inglaterra, en España, en Italia y en Alemania, inclusive sin el control que ejerce nuestra comisión bicameral respecto de los decretos delegados.

Lo advertía, sin embargo, Spota, al señalar que “en los Estados de derecho contemporáneos los Parlamentos y los Congresos juegan un nuevo rol por el cual sus funciones otra eminentes y exclusivamente legislativas se han desplazado al ejercicio del debate público de los fundamentales problemas comunes, en el que son interlocutores los partidos

<sup>27</sup> Debe tenerse en cuenta que, en algunos casos, emplear la normativa de integración puede que beneficie a los capitales que no tienen patria, en desmedro de los intereses de los habitantes de los países asociados, quienes deberían ser los verdaderos beneficiarios de la integración. Advierte el filósofo eslavo Slavoj Zizek: “En un principio (desde luego, ideal) el capitalismo se circunscribe a los confines del Estado-Nación y se ve acompañado del comercio internacional (el intercambio entre Estados-Nación soberanos); luego sigue la relación de colonización, en la cual el país colonizador subordina y explota (económica, política y culturalmente) al país colonizado. Como culminación de este proceso hallamos la paradoja de la colonización en la cual sólo hay colonias, no países colonizadores: el poder colonizador no proviene más del Estado-Nación, sino que surge directamente de las empresas globales. A la larga, no sólo terminaremos usando la ropa de una República bananera, sino que viviremos en repúblicas bananeras”. Cfr. Zizek, Slavoj, *Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional* en AA.VV. *Estudios Culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Buenos Aires, Paidós, 1998.

políticos a través de sus representantes en las bancas: en buena parte por esta causa, la tarea de hacer normas jurídicas que se necesitan para reglar las conductas en orden a la aplicación de las soluciones sugeridas o propuestas a través del debate, va siendo delegada en forma creciente al Ejecutivo, que las crea a través de organismos dependientes especializados en la materia de cada una y luego las aplica mediante otros organismos propios de su función administradora; y como consecuencia de ello, en la medida en que se presentan objeciones, y demandas de vigilancia, del uso que el poder administrador hace de su delegación, se van implementando e incrementando los institutos de compensación de control con el fin de conjugar las consecuencias riesgosas de aquella delegación”.<sup>28</sup>

38

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR LA SEÑORA DIPUTADA PUIGGROS  
**Fundamentos del apoyo de la señora diputada\*  
al dictamen de mayoría de las comisiones  
de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto  
y Hacienda en el proyecto de ley del Poder  
Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio  
de Economía Producción 125, 141 y 64**

Esta inserción extiende y detalla los sentidos centrales de la exposición preparada por la diputada Adriana Puiggrós para pronunciar en el recinto en la sesión plenaria del 4 de julio de 2008, y que no alcanzó a ser pronunciada por haberse acordado entre los bloques parlamentarios el cierre de las exposiciones unos minutos antes.

Son las doce del mediodía y hemos estado trabajando desde ayer por la tarde. Pero mucha gente está de vigilia esperando el resultado de nuestra discusión. Casi dos mil intelectuales han firmado varias cartas de apoyo a la política de las retenciones móviles y sostienen la pertinencia de la política de derechos humanos y de defensa de ambos gobiernos. Es un hecho inédito en la historia argentina ese compromiso masivo de filósofos, científicos sociales, comunicadores, psicoanalistas, educadores y gente del arte. El agrupamiento autoconvocado Carta Abierta lo hace sin ningún compromiso y habiendo analizado profundamente los fundamentos teóricos y políticos que sostienen las medidas.

<sup>28</sup> Spota, Alberto Antonio. “La delegación legislativa en el Ejecutivo y el cambio de rol de los Parlamentos y Congresos (en la vida política y jurídica de los pueblos de occidente, en el siglo XX”. *Boletín informativo de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional*, enero de 1990, página 4.

\* Con la colaboración de Adriana Bastos, Raúl Sánchez, Cintia Rogovsky y María Elisa Ghea.

Están los trabajadores rurales cuyos salarios apenas si arañan la canasta básica; están los productores de manzanas del Alto Valle, los productores de cítricos del Noroeste, los vitivinicultores, los lecheros. Están también esos jóvenes que aprendieron los saberes agrícolas en el campo arrendado de sus padres, en la escuela agrotécnica o en las facultades de agronomía y que han sido atravesados por la mentalidad neoliberal, que son muy distintos de los *farmers*, y han crecido en las épocas de la bicicleta financiera y del la convertibilidad, en una cultura de la especulación. Pero es necesario convencerlos para que constituyan una burguesía agraria que soñamos aliada a sectores medios urbanos con mentalidad solidaria, nacional, que hoy está lejos de existir, pero que es indispensable para que la fuerza progresista –en un sentido nacional y popular que representa este gobierno– se torne consistente, sustentable y profunda su presencia en el poder de este país.

El proyecto de ley que convalida la resolución 125 la mejora enormemente pues incluye a los sectores escasamente advertidos por aquélla. Pero ha comenzado un tiempo en el cual la mayoría parlamentaria que logramos en Diputados y lograremos con seguridad en el Senado, debe pasar de ser la mayoría de un bloque parlamentario a engrosar un bloque histórico capaz de operar las transformaciones que nuestro país requiere.

#### *La discusión por la renta de la tierra es crucial e histórica*

Una catarata de críticas y tergiversación de sentidos se escucharon desde los diversos sectores agropecuarios, y de parte de la oposición, cuando el 11 de marzo de 2008 el Poder Ejecutivo nacional decidió aplicar retenciones móviles a las exportaciones de granos. Con total claridad se escuchó a representantes de bloques minoritarios, en esta Cámara, acusar al gobierno de atacar “al entramado agro-comercial-industrial”, es decir, esa alianza económica que pretende apropiarse del excedente de la riqueza de todos los argentinos. Desde la famosa “Representación de los hacendados”, de Mariano Moreno, el destino del país se ha jugado numerosas veces en la misma discusión. Para algunos diputados que dicen no saber ya qué se discute, vamos a recordar que lo que está en debate es un aspecto de la distribución de la potencial riqueza de todos los argentinos. Una medida concreta y limitada en el tiempo, como es la resolución 125, nos embarca en una confrontación de opiniones que lo es de intereses fundamentales que rebasan en mucho esta circunstancia: la presidenta ha tocado el núcleo de la cuestión argentina.

Esa cuestión encierra la paradoja crucial de nuestra sociedad: qué hacer con la potencial capacidad de generar excedente a partir de la explotación de sus dotaciones naturales, cómo vincularse tecnológicamente con la naturaleza para convertirla en riqueza, cómo repartir las valoraciones entre el traba-

jo y el capital que se asocian y en consecuencia qué le toca a cada cual.

Ese excedente es producto del trabajo de todos, porque no hay riqueza sin trabajo, sólo que la propiedad y el trabajo cobran valor diferente de acuerdo a los objetivos que los ordenen. En ese sentido disiento con quienes en esta discusión nos solicitan a hombres y mujeres “un poco de caballerosidad” para facilitar la disolución de eso que atribuyen a “ideologías irreductibles”: no se trata de maneras irreductibles de valorar la realidad sino de objetivas, profundas diferencias sociales que dividen a los argentinos. Tan concretas como la diferencia entre el peón de campo cuyo salario araña con dificultad la canasta básica, el pequeño productor que le saca con sus manos el jugo a su pedazo de tierra, el productor que la pegó con los precios internacionales del mercado de granos y juntó un nada desdeñable capital y los grandes propietarios, *pools*, y transnacionales, cuya compleja composición abarca desde los herederos de la vieja oligarquía hasta los jugadores en el mercado especulativo, devenidos en inversores del impredecible mercado alimentario.

Los mismos opinantes sostienen que no existen las diferencias, señalan de manera acusatoria a quienes decimos, hay diferencias que son desigualdades, injusticias, y acusan a nuestro gobierno de generar discursivamente los antagonismos, de inventar diferencias con la oposición, de fantasear con la existencia de intereses confrontados. Todo ello es un artificio elaborado para enmascarar la acumulación excesiva de riqueza, la insolidaridad social, el egoísmo de ese 20 % que concentra el 80 % de la renta agraria argentina. Su objetivo es la pura acumulación, el enriquecimiento, muy concretamente distinto del de aquellos cuya meta es arribar a un nivel digno de subsistencia.

En el mundo se observa no sólo crisis de energía y de ambiente. Está la otra crisis que preocupa a las naciones tanto o más que ésta: la crisis de alimentos, y en el último año la inflación en este rubro se duplicó. En la toma de decisiones del Poder Ejecutivo nacional primó la necesidad de llevar a la práctica una política pública de redistribución de las riquezas, tan necesaria en este proceso histórico de la Argentina, en donde lo que hace falta es profundizar el modelo económico-social, puesto en práctica desde mayo de 2003. En este sentido es que además de implementar la resolución 125 del Poder Ejecutivo nacional se anunciaron herramientas tendientes al incentivo de otras producciones.

La decisión del Poder Ejecutivo nacional se basó en la modificación de los niveles de retenciones a las exportaciones de maíz, trigo, girasol y soja, con clara intención de eliminar las diferencias de precios que mantuvieron éstos desde diciembre de 2007 y retrotraerlos a ese mes. El Ministerio de Economía aumentó los derechos que tiene el Estado sobre la exportación. El de la soja pasó del 35 % por ciento al 44,1. El del girasol a 39,1 por ciento y bajaron el

derecho de retenciones del maíz (en 0,8 puntos) y el del trigo (0,9 por ciento).

El otro aspecto que se debe tener en cuenta en este conflicto es el fenómeno de la sojización del campo argentino por la alta rentabilidad coyuntural del producto, dada la incorporación al mercado internacional de granos de grandes poblaciones antes marginadas. La constante rentabilidad del campo argentino se tornó hiperrentabilidad para los mayores y una franja significativa de medianos productores. Se propusieron entonces incentivos diferenciales con niveles de retención inferiores a los de soja y girasol para la producción de trigo y maíz.

A partir de la puesta en vigencia de la resolución 125/08 del Poder Ejecutivo nacional, se creó un mecanismo de retenciones móviles. Su propósito: tratar de que el precio neto del exportador continuara igual –o lo más próximo posible– aunque internacionalmente la cotización por la movilidad de los mercados fluctúe hacia abajo o hacia arriba intempestivamente. Su fin: evitar el traslado del alza de los precios internacionales a los valores cotidianos de la mesa familiar, y por ende, proteger a las clases sociales de menores recursos económicos; detener la suba sostenida de los precios en productos alimentarios, sobre todo en aquellos de la mesa de los argentinos.

La medida, valiente, correcta, tuvo un aspecto débil en su diagnóstico social y en su implementación política. En ambos sentidos se dirigió a un sujeto compacto sin deslindar entre los distintos actores agrarios, que hemos enunciado más arriba, ni dar cuenta de las diferencias regionales, ni atender suficientemente las que determina el tipo de producción. Esa indiferenciación hizo posible que se constituyera de inmediato un sujeto inédito por su composición actual, denominado “el campo”. En cuanto a la implementación política, creo que era no sólo posible sino indispensable haber solucionado los problemas de sectores como los lecheros, los productores de cítricos del Noroeste o de manzanas del Alto Valle, para dar sólo algunos ejemplos, sumándolos así al bloque nacional popular, así como reconocer claramente las zonas no sojeras y sus productos.

Creo que muchos actores se sintieron no reconocidos por la resolución 125 (además de, en muchos casos, advertirse damnificados) y encontraron en “el campo” y “el gobierno” enunciados en los cuales unir circunstancialmente irreductibles diferencias. Así fue posible que la derecha –esa complejidad articulada por la convicción antipolítica, el antoperonismo demodé, la insolidaridad y hasta el racismo– diera un verdadero golpe discursivo que tuvo en vilo al país. Cuando la presidenta convocó al pueblo, apeló a la unidad de los argentinos, explicó las diferencias, marcó el terreno dejando de este lado a los pobres, a los medianos y a quienes quisieran ser solidarios, ya no se trataba de construir una identidad previa a la resolución, sino que tenía la tremenda tarea de disolver una identidad que se había constituido mediante una de las peores alianzas de la historia argentina.

*¿Qué pasó entonces?*

Las entidades del agro, nucleadas en la Sociedad Rural Argentina (SAA), las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), la Federación Agraria Argentina (FAA), la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (Coninagro), respondieron con un brutal *lockout* agropecuario para repudiar la suba de retenciones a la soja y el girasol. Los dirigentes rurales criticaron duramente al gobierno reclamando que se modificara la política agropecuaria y aseverando que se trataba de una medida de corte fiscalista, recaudatorio y autoritario. La clase media rural se transformó en vanguardia de la derecha, en tanto detrás se aposentaban cómodamente los grandes capitalistas agrarios. Productores rurales copiaron la táctica de los “piqueteros”, colocándose en su lugar de sujeto sometido y atacado; avanzaron con sus tractores y “cuatro por cuatro”, cortaron rutas e hicieron sentir el peso del bloque que integraron, sobre factores poderosos de la vida de la población, como la alimentación, la circulación y la opinión pública. Hicieron uso de recursos incomparables con los que cuentan las organizaciones sociales. Los cortadores de ruta de estas últimas constituyen agrupamientos recientes que asoman la cabeza desde el más profundo fondo de miseria que se haya conocido en el país, en tanto los “del campo” tienen detrás a quienes han acumulado poder durante los últimos doscientos años y se acoplaron a un *lockout* agropecuario que intentó no sólo la distorsión de los fundamentos de las retenciones sino además la desestabilización de la institucionalidad de la Nación (como cada vez que se rozó la renta agraria<sup>1</sup>) con el objetivo de evitar la redistribución de las rentas extraordinarias del sector.

Representantes políticos de la oposición y de las cuatro entidades agropecuarias se lanzaron a la construcción discursiva en el imaginario social, para afirmar que las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo nacional no eran de su competencia y que caían en la inconstitucionalidad. El debate se centró en que si las retenciones son impuestos o no; si el gobierno tiene facultades para establecerlas; si su piso es el que determina la Constitución Nacional.

*“Atribuciones legítimas que nos confiere la Constitución Nacional”*

Tal como se cita en el mensaje del Poder Ejecutivo 941, la resolución 125/08 encuentra sus fundamentos constitucionales y legales en los artículos 4º, 75, inciso 1, y 99, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional, artículo 755, capítulo 1, inciso c), y apartado 2, incisos a), b), c) y d) del Código Aduanero y en los decretos 2.752/91 y 2.275/94. Veamos qué nos dice cada una de estas normas citadas:

El artículo 4º de la Constitución Nacional habla de los recursos del Estado nacional, y menciona en

<sup>1</sup> Ver discurso de la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, 9 de junio de 2008.



tre ellos a los derechos de importación y exportación. Las llamadas retenciones no son otra cosa que derechos de exportación. En concordancia el artículo 9º de la Constitución Nacional establece que las únicas aduanas que habrá en el territorio son nacionales, y el artículo 126 de la Constitución Nacional prohíbe a las provincias establecer aduanas propias.

El artículo 75 de la Constitución Nacional se refiere a las atribuciones del Congreso de la Nación. El inciso 1 establece que a éste corresponde la legislación en materia aduanera y de derechos de exportación e importación que, además, deben ser uniformes en toda la Nación. El Código Aduanero (sancionado en 1981, pero válido, en tanto y en cuanto las autoridades constitucionales así lo han reconocido desde 1983) faculta al Poder Ejecutivo nacional a gravar, desgravar y modificar los derechos de exportación.

El artículo 99 de la Constitución Nacional define las atribuciones del presidente de la Nación, entre ellas, el inciso 1 dice que es responsable de la administración general del país, y el inciso 2 que es quien expide todos los reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cosa que, en el caso, ha hecho, a través de la resolución 125/08, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 755 del Código Aduanero.

Los derechos de exportación e importación no son recursos coparticipables, así surge de los artículos citados y del inciso 2 del artículo 75 de la Constitución Nacional, que establece que el Congreso de la Nación podrá imponer impuestos (la Constitución dice contribuciones pero técnicamente corresponde hablar de impuestos) indirectos y directos (estos últimos sujetos a condiciones), siendo coparticipables solamente las contribuciones (impuestos) previstas en este inciso 2.

Al respecto Néstor Pedro Sagüés dice, al referirse a los derechos de exportación e importación: “La Corte Suprema ha apuntado que son los únicos otorgados con exclusividad a la federación y que ello importa una concesión de carácter limitado y estricto.<sup>2</sup> El propósito de esta norma fue, además de nutrir de recursos a la Nación, impedir que las provincias pudiesen crear barreras aduaneras que dificultasen la integración del país y la circulación de bienes dentro de él (Alberdi)”.<sup>3</sup> Ahora bien, el Código Aduanero, en lo que aquí interesa, dispone:

“Artículo 755. – 1. En las condiciones previstas en este código y en las leyes que fueren aplicables, el Poder Ejecutivo podrá: [...]

c) Modificar el derecho de exportación establecido.

2. Salvo lo que dispusieren leyes especiales, las facultades otorgadas en el apartado 1 únicamente podrán ejercerse con el objeto de cumplir alguna de las siguientes finalidades:

a) Asegurar el máximo posible de valor agregado en el país con el fin de obtener un adecuado ingreso para el trabajo nacional;

b) Ejecutar la política monetaria, cambiaria o de comercio exterior;

c) Promover, proteger o conservar las actividades nacionales productivas de bienes o servicios, así como dichos bienes y servicios, los recursos naturales o las especies animales o vegetales;

d) Estabilizar los precios internos a niveles convenientes o mantener un volumen de ofertas adecuado a las necesidades de abastecimiento del mercado interno.”

Es decir, desde la sanción del Código Aduanero (año 1981) estaba perfectamente habilitado el presidente de la Nación para establecer los derechos de exportación (retenciones) que han desatado el brutal *lockout* agropecuario a que se ve sometida no la actual presidenta, sino toda la sociedad.

Sin embargo, se dirá que éstas no fueron establecidas por un decreto de la presidenta sino por resolución del Ministerio de Economía. Ello es así, por cuanto por el artículo 1º del decreto 2.752/91 se delegaron en el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos (hoy Ministerio de Economía) las facultades conferidas por el artículo 755 del Código Aduanero.

Por último, el decreto 2.275/94 aprueba la nomenclatura del Mercosur en el orden nacional.

Entonces, no cabe discusión alguna, y es falaz el argumento de que no se encontraba el Poder Ejecutivo habilitado para el dictado de la resolución en debate.

Ahora bien, podría cuestionarse la legitimidad del Código Aduanero dictado durante la última dictadura. La Corte Suprema de la Nación ha sostenido al respecto que las normas dictadas en aquellos períodos dictatoriales subsisten hasta tanto los gobiernos constitucionales las reconozcan explícita o implícitamente. La Corte ha adoptado este criterio entendiendo que el desconocimiento *in totum* de estas normas resultaría caótico puesto que anularía el universo íntegro de las relaciones jurídicas nacidas durante ese tiempo al amparo necesario de esas normas.<sup>4</sup> No debemos olvidar que los gobiernos dictatoriales que se sucedieron a lo largo del siglo XX dictaron profusa legislación, llegando incluso a modificar la Constitución Nacional. También debe recordarse que la única ocasión en la cual un gobierno constitucional revisó los decretos de la dictadura que lo precedió (entre el 4 de junio de 1943 y el 4 de junio de 1946), fue cuando el presidente General Juan Domingo Perón envió al Congreso de la Nación la iniciativa de esa revisión, revocando o convirtiendo en leyes de base constitucional, cada caso.

<sup>2</sup> “Marwick”, *Fallos*, 307:360 y “Agencia Marítima San Blas”, *Fallos*, 307:374.

<sup>3</sup> Néstor Pedro Sagüés, *Elementos de derecho constitucional*, tomo II, página 173.

<sup>4</sup> Gamberale de Mansur, *Fallos*: 312:435.

Pero en lo que hace al Código Aduanero en particular, el Congreso de la Nación sí ha intervenido sancionando numerosas leyes modificatorias o complementarias de éste.<sup>5</sup>

En cuanto a los fundamentos económicos de la medida:

“El propósito del régimen de contribuciones programado por la Constitución Nacional es, desde luego, proveer los recursos al Estado, pero opera también como un instrumento de regulación de la vida económica, que, como dijo la Corte Suprema, a veces linda con el poder de policía y sirve a la política económica del Estado, en la medida que corresponde a las exigencias del bienestar general, cuya satisfacción ha sido prevista en la Constitución Nacional como uno de los objetos del poder impositivo (Montarce *Fallos* 289:443). En otros pronunciamientos, la Corte ha destacado como objetivo del impuesto, además de los puntualizados, impulsar el desarrollo pleno y justo de las fuerzas productivas.<sup>6</sup>

En este punto, resulta necesario conocer si realmente el agro tiene una rentabilidad extraordinaria y en su caso cómo se explica esto:

“Las hiperganancias del grueso del sector agrícola en la post convertibilidad tienen dos pilares: las mejoras de los precios internacionales y la reducción de los costos de producción local expresados en dólares. Desde el punto de vista de los ingresos no hay mayor misterio: el dinamismo de la demanda mundial empujó el precio internacional de la soja, el girasol y el trigo a sus niveles más altos de los últimos 25 años, y en el caso del maíz de los últimos 12 años. Esta tendencia se agudizó todavía más desde 2006. Y en el actual contexto de inestabilidad financiera mundial también interviene otro componente: las presiones especulativas sobre los precios de las *commodities*”.<sup>7</sup>

Sin embargo, esta rentabilidad no es sólo producto de la favorable situación internacional. La adop-

ción de un tipo de cambio competitivo (dólar caro) ha sido una herramienta de política económica sostenida por los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, contrapuesta a la “convertibilidad” de la década del 90. Para ello, el Estado interviene activamente en el mercado, comprando dólares cuando así resulta necesario para sostener el precio alto del mismo, y esto se hace con el esfuerzo de todos los argentinos y no solamente del sector exportador, que es quien más se ve beneficiado con estas políticas.

El campo es sin duda un sector importante de la economía nacional, pero conviene, para ser precisos, dimensionar en su verdadera magnitud esa importancia:

“Un primer punto llamativo acerca de la presunta importancia económica del campo es que sólo aporta en la actualidad el 8,4 % del valor agregado generado en la economía. Es más, el crecimiento de la producción del sector ascendió sólo el 3 % del aumento total del PBI en los últimos cinco años. Tampoco su peso en el empleo es muy significativo: incluso si se incluye a los ocupados en las industrias de alimentos, sólo el 11,4 % de los puestos de trabajo corresponde al sector. En cambio, como a lo largo de toda la historia argentina, de las actividades agropecuarias proviene la mayor parte de las divisas de que dispone el país: su participación en las exportaciones asciende al 57,4 % del total, considerando tanto las correspondientes a productos primarios como las de las manufacturas de origen agropecuario. Y, por su parte, se trata del mayor oferente de bienes de consumo de los trabajadores (bienes-salario) de la economía argentina. Los alimentos y bebidas constituyen el 31,3 % de la canasta de consumo de la población y un porcentaje aún mayor para los hogares más pobres (46,6 % en el primer quintil de ingresos). Las variaciones en sus precios tienen, por lo tanto una influencia fundamental en la evolución de los salarios reales”.<sup>8</sup>

Si como en la década del 90, se dejara librada a la regulación del mercado la economía nacional, esta falta de intervención del Estado repercutiría de manera desastrosa en los bolsillos de las clases media y baja, tentando a los productores agropecuarios a exportar la totalidad de su producción, o a venderla en el mercado interno a los mismos precios del mercado externo.

Por último, recordemos que, mientras que el precio de los productos industriales tiene dos componentes: costo y ganancia, el precio de los productos agrarios tiene tres: costo, ganancia y renta del suelo, que en el caso de la pampa húmeda, reúne condiciones excepcionales. Y que el tipo de acumulación que queremos generar tiene tres componen-

<sup>5</sup> Ley 23.353 del 10 de septiembre de 1986; ley 23.664 del 12 de junio de 1989; ley 23.660 del 1º de noviembre de 1990; ley 23.968 del 5 de diciembre de 1991; ley 24.073 del 13 de abril de 1992; ley 24.176 del 30 de octubre de 1992; ley 24.206 del 6 de agosto de 1993; ley 24.415 del 5 de enero de 1995; ley 24.611 del 16 de enero de 1996; ley 24.633 del 17 de abril de 1996; ley 24.879 del 2 de diciembre de 1997; ley 24.921 del 12 de enero de 1998; ley 25.063 del 30 de diciembre de 1998; ley 25.174 del 19 de octubre de 1999; ley 25.239 del 31 de diciembre de 1999; ley 25.603 del 12 de julio de 2002; ley 25.613 del 31 de julio de 2002; ley 25.741 del 27 de junio de 2003; ley 25.815 del 1º de diciembre de 2003; ley 25.827 del 22 de diciembre de 2003; ley 25.964 del 22 de diciembre de 2004 y ley 25.986 del 5 de enero de 2005.

<sup>6</sup> “Norwick”, *Fallos*: 307:360 y Cerro Castillo, *Fallos*: 310:2443, en Néstor Pedro Sagüés, *Elementos de derecho constitucional*, tomo II, página 169.

<sup>7</sup> Cecilia Nahón, “7 preguntas clave sobre retenciones”, *Le Monde Diplomatique*, mayo 2008 pág. 9.

<sup>8</sup> Nicolás Arceo y Mariana González, “La transformación del modelo rural”, *Le Monde Diplomatique*, mayo 2008, página 11.

tes: potencial de recursos naturales más trabajo más justa distribución.

David Ricardo, fundador de la escuela clásica, o Alfred Marshall, fundador de la escuela neoclásica, señalaron que en la producción agrícola existe una diferencia sustancial: como la actividad se asienta sobre determinadas circunstancias climáticas y de fertilidad del suelo, a diferencia de otras ramas, ningún inversor puede reproducir esas mismas condiciones naturales, por más que hacerlo represente un excelente negocio.<sup>9</sup>

Por último, sin retención de la renta extraordinaria de los sectores más ricos no hay posibilidad alguna de redistribuir riqueza, que es más justicia social y más educación para el conjunto del pueblo argentino.

#### *Antiguo debate de modelos enfrentados*

Hay otro argumento de la oposición que quiero discutir. Se trata de la repentina defensa del federalismo sostenida insistentemente por representantes del más resistente poder unitario, y de esas expresiones de la centroizquierda que se han alineado con la oligarquía en los momentos cruciales de la historia argentina. Estas últimas proponen caminos sin salida.

Pero más me preocupa que hay unitarios que se vuelven federales en la hora neoliberal. Unitarios del puerto y unitarios de sus provincias, socios portuarios, que defienden sus intereses particulares a costa de la Nación. Federalismo neoliberal, que adopta la idea de descentralización para evadir al Estado cuando cobra impuestos, cuando impone medidas que regulan la producción a favor de los sectores populares, cuando el Estado lo hace en resguardo de la diversidad del sistema productivo argentino.

Es característico del discurso político llenar de contenidos a los términos de acuerdo a la configuración de la cual forman parte. Pero es obligación de políticos, no sólo de intelectuales, reconstruir las categorías que se usan, máxime en una época en la cual el pasaje de la verbalización hecha por personalidades públicas al lenguaje de la calle es instantánea. Ayuda a aquella tarea la reflexión histórica.

Mariano Moreno escribió la "Representación de los hacendados" porque había descubierto el antagonismo sobre el cual se estaba fundando el país: la distribución de la renta agraria, que no es otra cosa que la discusión por el modelo de desarrollo económico-social, que es tan vieja como el país y completamente actual. Gervasio José de Artigas sancionó en 1815 el código agrario que otorgaba el principal derecho sobre las tierras a los indios y los pobres del campo, introduciendo relaciones capitalistas en la vida del gaucho errante. Las relacio-

nes sociales y productivas que pretendió reglar eran muy simples, comparadas con el "entramado agrocomercial-industrial" que hoy defiende el federalismo neoliberal. Pero no tuvo tras sí la suficiente fuerza social y política como para que su política tuviera sostén y no fuera liquidada por la fuerza concentradora del poder agrario-portuario.

Repasemos nuevamente la base histórica de la propiedad agraria argentina: se asociaron los sectores de la burguesía comercial con los dueños de la tierra –en su mayoría apropiada por la fuerza a los pueblos originarios que eran los legítimos dueños– actuando como instrumentos del capitalismo europeo que sangraba a las colonias. Luego de acaparar el poder político, se consolidaron los grandes latifundios y se impuso un modelo de libre cambio a la invasión de las mercancías británicas que imposibilitó el desarrollo incipiente de una industria nacional.

La célebre polémica entre Alberdi y Sarmiento acerca de cómo debían organizarse y sostenerse el Estado nacional y el proyecto de desarrollo, contiene gran parte de la discusión que hoy todavía nos convoca: es acerca de las aduanas y la renta por exportación, entre otras cuestiones.<sup>10</sup> En tal contexto, Sarmiento formuló una propuesta sobre lo que debe decretarse en la materia:

"Sobrecoge y agobia el ánimo la gravedad de las materias en que tiene de entender el Congreso, después de despejar el horizonte de todas esas interminables cuestiones con las naciones extranjeras o los Estados vecinos. [...] Supresión de las aduanas interiores que aniquilan el comercio y creación de un nuevo sistema general en las fronteras y puertos. Destinación de las rentas nacionales a objetos comunes. Constitución del poder general con arreglo a las necesidades del país y a sus usos y costumbres ...".<sup>11</sup>

El "debate de las carnes" que se produjo en 1935 en el Senado de la Nación, protagonizado por Lisandro de la Torre y que costó la vida al senador Enzo Bordabehere, no logró modificar la entrega de nuestra economía sellada por el Pacto Roca-Rucinman. Se probaron en la discusión fraudes de los frigoríficos, abusos en contra de los ganaderos, evasiones fiscales y prácticas monopólicas.<sup>12</sup> A diferencia de algunos dirigentes de la actualidad, De la Torre entendía la defensa de los valores republicanos en el marco de la defensa de los intereses del conjunto del pueblo en contraposición a los grandes capitales agroexportadores que se apropiaban de la renta extraordinaria obtenida mediante el esfuerzo de los trabajadores rurales, explotados entonces y

<sup>10</sup> Cfr. Alberdi, Juan Bautista (1871), *Peregrinación de Luz del Día*, s/d.

<sup>11</sup> Sarmiento, Domingo Faustino (1852), *Campaña en El ejército Grande*, s/d.

<sup>12</sup> Cfr. *La matriz mafiosa en la historia económica argentina*, ob. cit.

<sup>9</sup> Axel Kicillof, "La teoría económica contra los argumentos del campo", *Suplemento Cash*, 30 de marzo de 2008, página 3.

ahora, y consideraba imprescindible la intervención del Estado para controlar y regular las exportaciones. En tal sentido, afirmaba la participación de los obreros en las utilidades de las fábricas, limitación de las grandes ganancias y de las grandes fortunas, pensiones a la vejez, seguro de desocupación y otros puntos semejantes. No caben ya equívocos sobre las cuestiones sociales y del trabajo, por más que los conservadores argentinos no lo comprendan todavía [...] La postura del senador De la Torre fue casi heroica ideológica y políticamente pero careció del respaldo político de una fuerza nacional popular, única conformación capaz de sostener la independencia económica del país”.

Distinto ha sido el hecho de la creación del IAPI, que precisamente llegó a instituirse por la potencia y unidad de conducción del gobierno peronista y fue necesario un golpe de Estado para destruir la política en que el control de las exportaciones agrícolas se inscribía.<sup>13</sup>

Entonces, como ahora, el contexto internacional brindaba una oportunidad histórica para el posicionamiento de la Nación en los mercados internacionales asolados por las consecuencias de la Segunda Guerra y la crisis de alimentos que ésta generó. A través del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), creado en 1946, mediante el decreto 15.350/46 bajo la órbita del Banco Central, se dispusieron nuevas herramientas económicas para la distribución de la riqueza, la regulación del comercio con el exterior, la renta agraria y el desarrollo económico. Para muchos autores, incluso aquellos que son críticos de las políticas económicas del peronismo, “el IAPI [...] fue el intento más serio por nacionalizar la economía e independizarla de los centros financieros internacionales”.

El IAPI funcionó como un organismo del Estado, creado para intervenir frente a las coyunturas internacionales que se presentaran a fin de maximizar los beneficios de la compra, venta, distribución y comercialización de productos.

Esta intervención del Estado durante el período de los gobiernos del general Juan Perón en la política económica posibilitó cumplir sus objetivos redistributivos, se alcanzaron mediante un aumento considerable de los salarios y la ocupación, el control de precios de los productos de la canasta familiar, la construcción de viviendas populares y los subsidios a algunos alimentos. La industrialización fue estimulada a través de créditos a mediano y largo plazo, medidas proteccionistas de ciertas industrias,

impulso a la fabricación de acero, control de las importaciones y formación de empresas mixtas. Al mismo tiempo, se reguló la producción agrícola mediante el establecimiento de precios oficiales para los cereales, subsidios, leyes que prorrogaron los arrendamientos rurales, sanción del Estatuto del Peón y comercialización por parte del Estado de las cosechas en los mercados local y externos. Algo similar se dispuso en el caso de la ganadería”.

Vacas o soja, la Argentina, pese a las condiciones privilegiadas de su pampa húmeda, de la variedad de recursos naturales y la particularidad de tener una escasa población a la cual alimentar, nunca sorteó totalmente el peligro de la monoproducción que enferma a tantos países latinoamericanos. Esta es la cuestión de fondo, que se anticipa a las transformaciones de los actores, a su relación con los distintos tipos de tecnología, a sus distintas vinculaciones y la variación, siempre temporaria de los precios de las *commodities* en los mercados nacional e internacional.

No registrar la permanencia del antagonismo sirve para ocultarlo; no darse cuenta de los cambios en los aspectos enunciados es quedarse encerrados en la simplicidad de la consigna “patria-colonia”. En ambos casos se aumentan las dificultades para generar la estrategia pertinente, que permita sumar sectores al bloque popular y desnudar ante la calle, los medios y los votantes, los más crudos intereses del capitalismo salvaje. Con un agregado: este capitalismo neoliberal encajó justo en el liberalismo económico y el conservadurismo político de la clase alta y la clase media alta argentinas. Un problema no menor que debemos considerar es la eficacia que ha tenido una cultura mediática socialmente irresponsable, la degradación del mensaje político de una parte de la oposición producto de su lamentable deslizamiento de partidos y dirigentes desde posturas de centroizquierda hacia alianzas ideológicas y políticas con la derecha.

En la sociedad existen muchas inconformidades distintas, más aún cuando lo que se violentó fue mucho, en las décadas anteriores. Pero el clima de inconformidad se produce cuando las demandas de diverso tipo y tamaño se articulan. En ese momento la solución de cada una se complica por su ligazón con el conjunto, al mismo tiempo que resulta difícil de destrabar aquello que ha encontrado compañía en la disolución dentro de un lema compartido, aunque externo a su demanda específica. La pérdida de actualidad del lema liberaría las múltiples demandas dejando a cada uno con su tema o frente a su problema. El poder lo tiene quien condujo, consciente o inconscientemente, la conformación del lema. Nuestro problema es que el gobierno no alcanzó a dirigir el proceso de condensación de demandas (tampoco la oposición partidista, que recoge beneficios de un proceso del cual ha sido beneficiada casi de regalo), sino que pudo organizarse un centro de atracción la derecha neoliberal, conservador, para distintos y grandes sectores. Contó o cuenta

<sup>13</sup> En la década del 40, con el peronismo en el poder, de nuevo la Argentina tuvo ante sí la posibilidad de instalar un modelo de desarrollo sobre la base de un programa de justicia social, soberanía política e independencia económica que puso en jaque los intereses de los sectores oligárquicos del poder.

con bases que pueden ser cada vez más orgánicas, sindicatos, adherentes caceroles (una estética), medios de comunicación poderosos, sus juristas, sus intelectuales y una base endeble y dividida de partidos políticos. Más allá de la subsistencia que tenga ese bloque en la situación actual, importa ser muy conscientes de la permanente potencialidad de su rápida y peligrosa conformación.

#### *Retenciones para retener*

Artigas acompañó la reforma agraria con una campaña alfabetizadora apoyada en los más modernos métodos de la época porque había comprendido que una misma lógica política, que un mismo sistema de valores, emparenta la distribución justa de la tierra y sus productos con la distribución de la cultura.

Quienes levantan la figura del liberal Sarmiento deberían recordar que, cuando tuvo que gobernar, el mismo hombre defendió la necesidad de crear una aduana nacional que pudiera recaudar rentas nacionales que administrara el Poder Ejecutivo. A su vez, estaba convencido de que el desarrollo del país sólo era posible mediante la extensión de la educación común, y ésta estaba directamente vinculada a una política agraria de distribución de la tierra y desarrollo de colonias agrícolas, tal como lo demostró la experiencia que impulsó en Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. En esa misma obra, ambos, Artigas y Sarmiento, dos tradiciones e identidades enfrentadas, entendieron la íntima relación entre la educación, el desarrollo agrario y la distribución de la tierra, aunque el primero se apoyó en el protagonismo del pueblo rioplatense y el segundo aportó al crecimiento basado en la incorporación de la Argentina al mercado mundial sobre un modelo agroexportador que favorecía principalmente el comercio con Inglaterra y dejaba afuera a los sectores populares.

La vinculación entre el modelo de país y el tipo de sistema educativo ha estado instalada desde el comienzo de nuestra historia. Me remito a la opinión del economista Aldo Ferrer cuando sostiene que en el debate sobre las retenciones está implícito “un problema previo muy importante, que es el de la estructura productiva”, para reafirmar que las estrategias que se proponen para solucionar la cuestión educativa están comprometidas con la política que impulsa “una estructura integrada y diversificada, que incorpore los diversos segmentos de una nación moderna” o un sistema poco diversificado sin “capacidad de incorporar el conocimiento y gestionarlo”, incapaz de “producir desarrollo en las condiciones contemporáneas”.<sup>14</sup>

En nuestra historia, pese a numerosos proyectos, debates parlamentarios y políticas de gobierno, el

clasicismo, el excesivo profesionalismo y la exclusión del trabajo productivo han sido los sellos dominantes en la educación de los argentinos. Entre las voces más relevantes que visualizaron a la educación como un factor interno de las estrategias nacionales de desarrollo autónomo mencionaré la polémica entre el diputado conservador Alejandro Carbó y el ministro de Instrucción Pública de Julio A. Roca, en 1901. Carbó defendía una educación secundaria clásica, al estilo mitrista, en tanto Magnasco valoraba en su proyecto la sintonía de ese nivel escolar con la producción nacional: “Educación de agricultores y ganaderos o si fuera un país de industrias, educación de técnicos y empresarios”.<sup>15</sup>

La educación para el trabajo en el campo ha avanzado según los ritmos y orientaciones de las políticas económicas y sociales. Las concepciones político educativas muestran especial sensibilidad respecto a las concepciones sobre el mercado de trabajo, los

<sup>15</sup> Las escuelas agrarias, técnicas y otras propuestas de educación para el trabajo nacieron a partir de 1890, de intermitentes y discontinuos impulsos de política educativa nacional, pero aún así esta modalidad tuvo la virtud de traccionar al conjunto del sistema favoreciendo su crecimiento cuantitativo y su expansión social. Son representativas de las dificultades que se encontraron para el desarrollo de una educación productiva, la expresión de Pablo Pizzurno, en su alegato contra la educación de un argentino “desclasificado, empleómano, politiquero”; la famosa polémica entre Osvaldo Magnasco, ministro de Instrucción Pública del presidente Julio A. Roca, y el diputado Alejandro Carbó; las preocupaciones proindustrialistas de Joaquín V. González; las dificultades que atravesaron las escuelas comerciales e industriales creadas por impulso de Juan Balestra, Antonio Bermejo y Luis Beláustegui a fines del siglo XIX y principios del XX; el fracaso de varios proyectos de reforma del sistema escolar favoreciendo la educación para el trabajo, como el del ministro O. Magnasco (1899), del diputado Gouchon (1905), la versión conservadora de Saavedra Lamas (1916) y las reformas de Pedro Arizaga, secretario de educación del primer gobierno de Perón (1946/1949), y de José María Avanza, ministro del gobernador Domingo Mercante, así como las escuelas de artes y oficios públicas y privadas, destacándose entre estas últimas las de la orden de los salesianos y la obra del padre Grotte. En las décadas siguientes existe una oferta desordenada pública y privada de educación para el trabajo, hasta el primer peronismo. Fue entonces cuando se alcanzó la mayor organicidad de ese tipo de educación. La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional fue el organismo específico que se habilitó para regularlo, el cual se financió con un impuesto especial del 1 % por sobre los salarios pagados por las industrias que ocupaban más de cinco obreros, y se creó la Universidad Obrera Nacional, luego Universidad Tecnológica Nacional. Durante los gobiernos desarrollistas hubo intentos de estimular la formación de cuadros medios técnicos agrarios e industriales. Pero ninguno de los proyectos y reformas mencionados logró impactar de manera sustentable el tronco central del sistema mitrista-sarmientino, subsistiendo como eje de la enseñanza media el bachillerato destinado a proporcionar una educación general pre-universitaria para formar profesionales y dirigentes políticos, que fue perdiendo calidad respecto a sus propios objetivos.

<sup>14</sup> Ferrer, Aldo, exposición en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de la Nación, el 25 de junio de 2008, publicado por Suplemento Cash, diario *Página/12*, 6 de julio de 2006.

nichos productivos, la preeminencia de un tipo u otro de producto en el mercado internacional. Entre los grandes propietarios del campo argentino ha predominado la opción por mandar a sus hijos a los colegios nacionales y llegar al peón con educación primaria; seleccionar producciones que requieran alta tecnología y baja mano de obra capacitada.

Pero desde mediados del siglo pasado, luchan por su protagonismo modalidades de la educación secundaria y superior que alcancen a la población rural en sus lugares de residencia o cercanos a ellos, combatiendo el desarraigo y vinculando la enseñanza-aprendizaje directamente con el trabajo. Existen en el país secundarias aerotécnicas y una serie de otras variantes que se multiplican en las provincias y que requieren ser apoyadas. Hay importantes facultades e institutos superiores agrotécnicos.

El incremento de la capacidad de producción de los jóvenes debe ser considerada prioritaria. Pero para ello es necesario superar la incoherencia de reclamar escuelas rurales, secundarias agrotécnicas e instituciones de estudios superiores en la zona de residencia, gratuitas, y al mismo tiempo negarse a entregar, al Estado que debe proporcionar ese servicio, una parte de sus ganancias.

La Ley de Educación Nacional, 26.206/06, introduce por primera vez la educación para el trabajo como cuestión central de la estrategia pedagógica de todo el sistema y otorga especial importancia a la educación agrotécnica, otorgando al Estado la principal responsabilidad de su financiamiento, provisión y supervisión.

En la fundamentación de la ley de educación de la provincia de Buenos Aires 13.688/07, se recalca la importancia de la "formación del ciudadano, otorgándole las condiciones para continuar aprendiendo de manera que el trabajador posea saberes socialmente productivos que le permitan adaptarse a las cambiantes condiciones tecnológicas y productivas, cuente con los fundamentos necesarios para su permanente perfeccionamiento y lo vincule a una concepción de protección y preservación de la base natural de toda actividad productiva sin las cuales aquélla deviene insustentable. La educación agropecuaria, minera e industrial y la formación profesional se incluyen como capítulo de la presente ley, evitando que existan circuitos de distinta calificación social destinados a sectores sociales diferentes y manteniendo estas modalidades educativas bajo la órbita excluyente de la planificación educativa provincial y nacional".

Dicha ley establece un papel fuerte para el estado en relación a la educación agrotécnica y a su gratuidad, en tanto bien social. En ese sentido presenté un proyecto de ley que proponía una modificación del destino de los fondos provenientes de las retenciones móviles, utilizando un 5 % para escuelas agrotécnicas e instituciones de educación superior de estudios agrarios.

Es indispensable encarar una difícil tarea que consiste en promover un cambio que debe reorientar la cultura productiva de las jóvenes generaciones que trabajan el campo argentino en toda su extensión. La profunda penetración de los valores neoliberales atenta contra la posibilidad de su propio progreso en términos de arraigo, de acumulación de capital con perspectivas de reinversión en el espectro agro-industrial e industrial argentino, de contribución conscientemente solidaria al bien común.

La ley de retenciones móviles establece una política que va más allá de las interpretaciones a las cuales son susceptibles las medidas específicas que contiene. Votemos teniendo en cuenta cuál es el problema fundamental que enfrenta, sabiendo que no es posible abordarlo sin conflictos, y trabajemos para que las dificultades entre los sectores se ordenen en base a las diferencias reales, en las series que les son estratégicamente afines, y apliquemos la fuerza de los votos a quienes se negarán siempre a compartir la riqueza que acumulan usando los bienes y el esfuerzo de todos los argentinos.

39

INSERCIÓN SOLICITADA  
POR EL SEÑOR DIPUTADO RECALDE

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

Mucho se ha debatido en estas jornadas acerca de las retenciones a la exportación de soja y más aún sobre el modelo de desarrollo nacional que conviene a nuestra Nación. Sin embargo, creo que es necesario puntualizar el alcance y la significación de ciertos conceptos y juicios esenciales para clarificar el curso del debate parlamentario.

En primer lugar cabe destacar que las retenciones no son un patrimonio exclusivo de la Argentina. Una serie de países latinoamericanos cuentan con empresas públicas que se dedican a la explotación de recursos naturales como el cobre, el petróleo o el gas. Gracias a la actividad de estas empresas los tesoros nacionales de dichos Estados se apropian de la riqueza generada por el subsuelo. Las retenciones a las exportaciones no son más que una alternativa para captar los ingresos generados por la producción primaria de un país.

Se trata de un instrumento admitido por la Organización Mundial del Comercio e implementado por varias decenas de países para una amplia gama de productos primarios.

Se configura por lo tanto como una práctica común utilizada internacionalmente para captar y darle un destino social a parte de la renta proveniente de los recursos naturales de una nación.

Las condiciones más favorables para la producción de bienes primarios no son reproducibles y son exclusivas de ciertas zonas geográficas del planeta. Se plantea así un diferencial de productividad entre las zonas favorecidas por la naturaleza y aquellas que presentan una productividad promedial. Los dueños de las tierras más fértiles se transforman entonces en acreedores de dicha productividad diferencial. Esta renta generada no proviene de las mejoras tecnológicas implementadas por el empresario, ni del riesgo asumido por el mismo, sino que tiene su origen pura y exclusivamente en las condiciones extraordinarias del suelo. Por ello las retenciones no son un impuesto a las ganancias normales de un empresario sino que constituyen una alternativa que tiene el Estado para apropiarse de la renta extraordinaria de la tierra.

La evidencia nos muestra por su parte que las retenciones no han atentado contra la rentabilidad de los productores. El margen bruto por hectárea de los cuatro principales cultivos ha sido ampliamente superior al de los períodos inmediatamente anteriores aun teniendo en cuenta la aplicación de las retenciones móviles. En efecto, aun con la vigencia de esta medida, la rentabilidad agrícola es más del doble de la percibida en promedio en la década del 90.

Dicho aumento espectacular de la rentabilidad tiene su origen en dos circunstancias precisas que son el aumento del precio de las *commodities* y la devaluación de la moneda nacional. De esta manera el aumento de la demanda mundial de alimentos generó un importante incremento de los ingresos de la producción agropecuaria pero además su valor en moneda nacional se vio incrementado nuevamente por la triplicación del valor de la divisa.

Por otra parte, no debemos olvidar la función antiinflacionaria de las retenciones. Los precios de los alimentos según la FAO se han incrementado en un 45 % en estos últimos meses, lo cual generó una presión inflacionaria a nivel mundial. En los países productores de alimentos las retenciones reducen el precio de referencia internacional para la producción local, lo cual mitiga la tendencia inflacionaria. Ello explica por qué muchos países productores de productos primarios han adoptado esta herramienta de política económica con el objeto social de posibilitar la alimentación de sus habitantes.

Pero además, las retenciones generan un uso más diversificado del suelo toda vez que nivela las rentabilidades relativas de las diferentes producciones alejando los peligros cada vez mayores de caer en un monocultivo.

Finalmente las retenciones son una herramienta de la redistribución del ingreso nacional. Son parte de los recursos de la Nación que son aplicados a los gastos públicos cuyo destino es el pueblo argentino. Contribuyen también a mantener el superávit fiscal, uno de los pilares de la política antiinflacionaria, política fundamental para que la competitividad de la economía argentina y el proceso de desarrollo económico continúen en los años venideros.

Se trata por lo tanto, sin lugar a dudas, de una herramienta de política económica para la redistribución del ingreso, el control de la inflación, generar un desarrollo equilibrado y evitar la tendencia al monocultivo.

La reacción generada por las entidades que agrupan a los productores agropecuarios choca entonces con estos fundamentos que otorgan a las retenciones móviles un rol central dentro del modelo de desarrollo económico impulsado por el gobierno. A pesar de todo, las medidas de fuerza adoptadas por las cuatro entidades han sido caracterizadas por una desproporción verdaderamente alarmante. En un artículo publicado recientemente en *Página/12* señalé que las acciones de fuerza de los empleadores, se conocen en doctrina como *lockout*, que a fuerza de pleonismo o redundancia se lo llama *lockout* patronal y que consiste en el cierre del establecimiento como respuesta a un reclamo del colectivo asalariado. El corte de ruta, los miguelitos o miguelazos, el desabastecimiento, la matanza de pollitos, el derramamiento de leche, la descomposición de alimentos, las agresiones físicas a transportistas, cortar cubiertas con cuchillos así como otras acciones violentas vistas en el marco de la protesta rural, resultan ajenos al *lockout*.

”Como una excepción a reglas y principios generales del derecho, y en esto hay coincidencia de toda la doctrina jurídica, la huelga habilita a los trabajadores a hacer un daño con su accionar. No el *lockout*. Mucho menos las vías de hecho acaecidas durante 21 días de marzo. Alguna jurisprudencia cargó contra trabajadores en huelga intentando responsabilizarlos penalmente por hechos mucho menos graves, como el corte del tránsito, o de las vías del tren por pocas horas. No prosperó, precisamente, por haberse causado esos daños en ejercicio de un derecho constitucional. No sucede lo mismo con los daños que se ocasionaron por decisión de cuatro cámaras patronales. En la doctrina general del daño, aquel que lo ocasiona, sea persona jurídica y/o sus directivos, es responsable patrimonial y personalmente por los daños que entrañaron sus decisiones, sin perjuicio de las consecuencias por la comisión de delitos del derecho penal.

”Cuestión que agrava la conducta de los responsables es la decisión de que esas vías de hecho hayan sido resueltas por tiempo indeterminado.

”En realidad la huelga por tiempo indeterminado, llamada también huelga revolucionaria, era la que a principios del siglo XX declaraba el Movimiento Anarco Sindicalista. Esta huelga tenía como objetivo, no una mera reivindicación laboral, sino el derrocamiento del gobierno, por eso era revolucionaria.

”Desde 1930, cuando se constituye por vez primera la CGT, jamás se realizó un paro por tiempo indeterminado. La única excepción no llegó a concretarse y sucedió en la Semana Santa de 1987 en ocasión de la intentona de golpe militar. Ese domingo de Pascuas el Consejo Directivo de la CGT re-

solvió –me tocó redactar la resolución– que si a partir de las 24 horas continuaba la asonada militar comenzaba el paro por tiempo indeterminado. Vale señalarlo, porque la inmensa mayoría de dirigentes sindicales peronistas concurrían en sustento del gobierno radical del doctor Raúl Alfonsín, ya que lo más importante era en ese momento la defensa de las instituciones republicanas y el pueblo había decidido democráticamente que el destino del país lo condujera el doctor Alfonsín.

”Hay principios básicos de la democracia y del derecho de los que ningún sector puede decirse ajeno. La soberanía popular se expresa en las urnas. Todos los reclamos por más legítimos que sean se deben expresar en el marco del derecho. Los que, sin derecho ni exculpatoria alguna, producen un daño tienen que hacerse cargo de su reparación.”

Las críticas a la medida, que en nada justifican el verdadero atentado a las instituciones que significó la brutal protesta, se centraron en tres cuestiones fundamentales. Por un lado, la aseveración de que una alícuota mayor al 33 % es confiscatoria, en segundo lugar que se trata de una norma inconstitucional por tratarse de un impuesto dictado por el Poder Ejecutivo y finalmente que atenta contra el desarrollo agropecuario.

En cuanto a la confiscatoriedad, la misma es el apoderamiento, en determinadas circunstancias, de bienes privados por parte del Estado. Nuestra CSJN ha considerado que para que exista confiscación debe mediar un desapoderamiento de bienes de una magnitud desproporcionada en relación a los bienes considerados para el cálculo de la imposición, (ello puede extraerse entre otros de *Fallos* 276:355).

El mentado tope del 33 % máximo no resulta aplicable al caso de las retenciones por cuanto:

a) Dicho tope se estableció sólo en relación a determinados impuestos directos (renta, sucesiones, inmuebles rurales).

b) Aun en dichos supuestos anteriores se han admitido excepciones al tope del 33 %. Por ejemplo, la CSJN ha considerado que un impuesto territorial sólo es confiscatorio, si insume una parte sustancial de la productividad de un campo, considerando el rendimiento del mismo según una explotación efectuada con el debido aprovechamiento de todas las posibilidades al alcance del común de las gentes dedicadas a esa especie de trabajo, CSJN (1952), “General Belga Argentina S.A. c. Provincia de Córdoba”, y que “no basta la sola circunstancia de que la renta obtenida realmente no supere en las dos terceras partes el monto del impuesto para que éste deba ser declarado confiscatorio, desde que podría provenir [la renta] de una inapropiada administración del contribuyente y hasta proteger a quien [propietario] lo mantiene inculto y no obtiene por ello ningún rendimiento, CSJN (1957)”, “Giménez Fauvety, Raúl y otros”.

c) El tope no resulta aplicable cuando el impuesto tiene una evidente finalidad extrafiscal; es decir

cuando la meta principal de la imposición no es la recaudación sino impulsar el desarrollo pleno y justo de las fuerzas económicas;

d) En tal sentido la CSJN tiene dicho que el poder fiscal tiende a proveer de recursos al tesoro público, pero constituye además un valioso instrumento de regulación económica que a veces linda con el poder de policía en la medida que corresponde a las exigencias del bien general. CSJN (1974), “Montarce, Marcelo A. c/gobierno nacional”. Jueces: Miguel A. Berçaitz, Manuel Aráuz Castex, Ernesto A. Corvalán Nanclares. En similar sentido CSJN, caso “Sarralde”, *Fallos*: 243:98.

e) Del mismo modo en que no resulta constitucionalmente objetable que el Estado, por razones que hacen a los intereses generales pueda prohibir las importaciones e incluso las exportaciones, tampoco resulta objetable desde el punto de vista constitucional gravar las mismas en porcentajes que lleguen a exceder, en circunstancias excepcionales como la presente, al mentado 33 % (quien puede lo más puede lo menos). Argumentos del fallo “Montarce”.

f) En relación al tope del 33 %, aplicado sólo a ciertos impuestos, la CSJN sostuvo en reiteradas oportunidades que no puede erigirse en parámetro de rigidez insuperable. CSJN (1995), “Horvath, Pablo c/fisco nacional –D.G.I.–”.

g) La configuración de confiscatoriedad por parte del Estado no puede ser considerada en abstracto por medio de la implementación de fríos porcentuales sino que debe analizarse individualmente cada situación. De tal modo, el contribuyente deberá probar su carácter confiscatorio en forma concreta y circunstanciada (argumento del fallo “Horvath”).

Cierto es que toda ley, por su naturaleza abstracta y general puede llegar a producir, en determinados casos, efectos distintos y a veces hasta contrarios a los tenidos en mira por el legislador. De tal modo es posible que la aplicación de estas medidas, a pesar de los máximos recaudos adoptados por el legislador para evitar estos efectos disvaliosos, pueda generar eventualmente confiscación en una mínima porción de los alcanzados por el hecho imponible.

En tal caso, será la Justicia, cuyo accionar independiente resulta hoy incuestionable, por medio del control de constitucionalidad, la encargada de determinar la adecuación de las disposiciones arancelarias a la Carta Magna.

Podemos mencionar otras medidas de intervención parafiscal (ejercicio del poder de policía económica). El Estado, con el fin de inducir la actividad privada hacia determinados objetivos de bien público:

1. Ha dictado legislación sobre arrendamientos rurales (congelación de arrendamientos, ley 14.451). Los terratenientes plantearon la inconstitucionalidad. La CSJN (caso “Fernández Orquin”, *Fallos* 264:416) rechazó el planteo aduciendo que lo importan-



te es edificar una nueva sociedad rural capaz de contribuir al desarrollo económico en general y que dichas cláusulas tienen respaldo constitucional en cuanto tienden a la proscripción de formas de explotación rural que conspiran contra la expansión económica y social.

2. En el caso "Inchauspe c/Junta Nacional de Carnes (CSJN, Fallos: 199:516), cuando el Estado dispuso la agremiación obligatoria de todos los productores que vendieran ganados bovino, porcino y ovino a la CAP (Corporación Argentina de Productores de Carne). Frente al planteo de inconstitucionalidad, la CSJN sostuvo que la ley fue dictada con el propósito de salvaguardar la industria ganadera, (...) industria que constituye una de las fuentes más importantes de la riqueza nacional, en cuyo progreso y desenvolvimiento se halla interesado el país entero. Que el aporte que deben efectuar obligatoriamente los productores no es un impuesto y que la compulsión estaría impuesta por el principio de la solidaridad social y la defensa de los intereses nacionales.

3. En el caso "Mate Larangeira" (CSJN, Fallos 269:393) el Estado dispuso la prohibición de cosechar yerba mate por razones de superproducción. En ese caso, la CSJN convalidó la medida en cuanto a la restricción a comercializar el producto.

En esta misma línea se expresó el doctor Jorge Gaggero en su presentación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería el pasado 25 de junio. Decía entonces Gaggero: "Entonces diría, para poner en su contexto el tema retenciones, coincidiendo con Ferrer, que centralmente son un instrumento de política económica irremplazable en este contexto y en este rumbo que ha tomado la economía argentina. Son un menos importante instrumento propiamente fiscal, o sea de recaudación, y son todavía menos importantes a la luz de los desafíos reales que está sufriendo la economía hoy. Yo en primer lugar pondría el desafío de la inflación y está vinculado con esta cuestión".

En cuanto a la cuestión de la inconstitucionalidad cabe destacar que en mi caso fui impulsor de numerosos recursos de amparo durante la década del noventa. En un artículo publicado el 20 de diciembre de 1996 en el diario *Página/12* titulado "José Inconstitucional" decía: "Parafraseando a ese genio que fue Tato Bores, a raíz de mis opiniones jurídicas sobre los decretos que suele dictar el Poder Ejecutivo nacional, un primo acostumbra llamarme 'José Inconstitucional'".

"Sucede que si hay algo que caracterizó a la política laboral desde 1989 en adelante, además de la conculcación de derechos y conquistas de los trabajadores, fue la reiterada violación del principio de legalidad.

"La columna vertebral del derecho argentino reposa en la supremacía de la Carta Magna y el orden de jerarquía de las leyes establecido en su artículo 31. Los decretos son normas de cuarta [...] catego-

ría institucional. Primero en la cúspide de la pirámide, la Constitución, después los tratados internacionales, en un escalón inferior la ley nacional y por debajo de todos ellos recién se sitúan los decretos".

Finalmente en relación a la serie de decretos que sentaban las bases de la flexibilización laboral llevada a cabo en esos años señalaba que: "...La cosa es clara: para aquellos que se comprometieron con los organismos financieros internacionales, el fin justifica los medios. Pero, como aún quedan jueces en Berlín... y en la Argentina, haciendo gala al sobrenombre accionaremos nuevamente por la vía del amparo, sencillamente porque los decretos son inconstitucionales".

Por lo tanto, me asiste la experiencia en materia de reclamo por los derechos constitucionales de los trabajadores y permítaseme decir que respecto de la temática que nos ocupa existen muchas razones por las cuales las retenciones no son inconstitucionales y deben ser facultad del Poder Ejecutivo.

En primer lugar porque no se trata de un impuesto. De los recursos con que cuenta el Estado cabe distinguir entre impuesto, tasa y arancel. Los impuestos son los que aprueba el Congreso de la Nación y que forman la mayoría de los recursos del Tesoro nacional, las tasas son el pago por algún servicio que se da en contrapartida y los aranceles son en este caso herramientas de política económica que buscan generar algún efecto determinado en los flujos de comercio exterior. Un ejemplo claro de qué tipo de herramienta estamos hablando la constituyen las retenciones a los hidrocarburos.

a) La resolución 394/07 por medio de la cual el gobierno dispuso fijar el precio que recibirá el exportador de hidrocarburos, hace que, habida cuenta del precio alcanzado por el barril de crudo, el importe retenido represente un 70 % del valor exportado (ello cuando el valor internacional del barril de crudo alcanza los u\$s 140 como hoy en día).

b) Dicho porcentaje, según pacífica doctrina de la CSJN, no resulta inconstitucional porque fue dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional, en uso de su "poder de policía económica"; esto es, para regular el precio del combustible en el mercado interno y también para reducir el costo final de la producción agropecuaria entre otros beneficios. Obviamente nadie ha impugnado la constitucionalidad de esta medida, ni los productores agropecuarios beneficiados ni los exportadores de hidrocarburos alcanzados por la norma.

c) El argumento utilizado en contra de las retenciones a la soja aplicado al incremento a las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos hubiera tornado inconstitucional la medida por cuanto lo que se pretendería con ella era simplemente un aumento en la recaudación fiscal –en cuyo caso podría haber confiscación y resultar aplicable el famoso tope del 33 % considerado en algunos casos por la CSJN– y no la regulación del mercado interno ni el bienestar general.

d) Si se propicia una tasa de retención del 70 % para los hidrocarburos, por qué motivo una sustancialmente inferior resulta "confiscatoria". No olvidemos que la resolución de retenciones a la soja que se combate tiene esenciales cometidos parafiscales como lo son la regulación de los productos que emanan de nuestro soberano territorio (o es que acaso pretendemos convertirnos en un latifundio de monocultivo no industrializado); y combatir la equiparación del precio local con el precio internacional.

e) Del mismo modo en que de no haberse dictado la resolución 394/07 el precio de la nafta rondaría los \$ 5 y no los \$ 2,40 actuales, imaginemos cuál sería el valor de los productos agropecuarios y sus derivados de no imponerse las retenciones que este legítimo gobierno pretende.

Finalmente en cuanto al argumento de que las retenciones frenan el proceso de desarrollo económico cabe agregar a lo señalado anteriormente que cuando hablamos de crecimiento equilibrado estamos hablando de crecimiento con inclusión social y ello implica la intervención del Estado para generar un perfil de crecimiento y de diversificación productiva que genere equidad. Para ello es necesario que no sólo el sector agropecuario se desarrolle sino que además lo haga el sector industrial. La razón para tal pretensión es que un crecimiento más equilibrado genera una mejor distribución del ingreso y mejores condiciones laborales debido a que el sector industrial absorbe una mayor proporción de mano de obra y genera mejores remuneraciones que el sector agropecuario. Tal como lo indica el sistema de cuentas nacionales el sector agropecuario genera directamente sólo un 6,7 % del empleo total. Presenta un 62,5 % de empleo no registrado y paga salarios que representan un 40 % menos que los salarios promedio de la economía.

Cabe mencionar aquí la brillante exposición que realizó el doctor Aldo Ferrer, economista del Plan Fénix, en la sesión conjunta del 25 de junio de las comisiones de Agricultura y Ganadería y Presupuestos y Hacienda. Decía el doctor Ferrer que "el desarrollo moderno es un proceso que se basa esencialmente en el empleo de la ciencia y de la técnica, en la gestión del conocimiento, con vistas a elevar la productividad del trabajo en todo el tejido económico y social de una nación moderna. Para que esta incorporación de ciencia y tecnología pueda producir un desarrollo en las construcciones modernas, tienen que cumplirse varias condiciones. Una de ellas es contar con una estructura integrada y diversificada, que incorpore los diversos segmentos de la producción moderna, desde la transformación de los recursos naturales hasta las industrias de tecnología de frontera, ligadas a la biotecnología, la informática y la producción de bienes de capital.

"Si esto no se produce, si un sistema no tiene un suficiente grado de diversificación y no tiene capacidad de incorporar el conocimiento y gestionarlo, no puede producir el desarrollo en las condiciones contemporáneas. Esto también está muy ligado a la

formación de los sistemas nacionales de ciencia y tecnología. Sólo tienen sistemas fuertes en ciencia y tecnología los países con una estructura integrada, diversificada y completa, que abarca la diversidad de las actividades productivas. No hay excepción en este sentido: no hay ningún país avanzado científica y tecnológicamente que no cuente sobre su estructura productiva con estas características.

"Por lo tanto, el desarrollo del país requiere tener —como dije— una estructura de esas características, que no puede sostenerse sobre un solo sector. Por ejemplo, no puede sostenerse sólo sobre la producción de productos primarios. Tampoco hay ningún país desarrollado en el mundo que se asiente esencialmente en la transformación y renta de sus productos primarios. Países muy ricos en petróleo, cobre, minerales o recursos tropicales no salen del subdesarrollo si no logran conformar una estructura diversificada compleja. En nuestro caso particular, la cadena agroindustrial, con todo el empleo directo e indirecto que genera, representa alrededor de un tercio del empleo de la fuerza de trabajo. Si no contamos simultáneamente con una gran base industrial no vamos a poder dar trabajo y bienestar a una población de 40 millones de habitantes. Dicho en otros términos: si no contamos con una estructura integrada, no vamos a poder tener pleno empleo y, por lo tanto, nos va a sobrar al menos la mitad de la población". A juicio del doctor Ferrer: "Esto es lo que justifica la existencia de tipos de cambio diferenciales. Por lo tanto, esto se puede hacer de varias formas: con tipo de cambio múltiple, con subsidios o con retenciones de tal manera que se asegure la rentabilidad de la producción de bienes primarios y la rentabilidad de los otros sectores".

Esto no significa generar una antinomia entre campo e industria sino sólo remarcar y subrayar que para que haya crecimiento con equidad la producción primaria y la industrial deben desarrollarse en forma paralela y cooperativa porque ello es beneficioso para el conjunto de los trabajadores y sus familias. Esta es la razón fundamental por la cual defendemos las retenciones móviles establecidas, porque son una herramienta destinada a defender la dignidad del pueblo argentino.

40

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO RUIZ

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto  
de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción 125, 141 y 64**

Quiero, antes de adentrarme en el tema que nos ocupa, celebrar la posibilidad de estar oficialistas y opositores, mayorías y minorías, representados en

este cuerpo y estar debatiendo un tema de vital importancia para la vida de todos los argentinos.

Este país tuvo épocas donde este cuerpo estuvo disuelto y fueron los momentos más terribles y duros para nuestra Nación.

Por eso quiero resaltar la importancia de que los que pensemos diferente podamos compartir la discusión y el debate sobre un tema trascendental, teniendo en cuenta que la democracia y todos sus atributos fueron conculcados en distintos momentos en nuestro país que no casualmente coinciden con las épocas más duras y difíciles para los que militamos en una u otra facción, por eso celebro estar acá. Por poder expresar nuestras posiciones, ideas y trabajar por los intereses de nuestros representados.

Abordando el tema materia de análisis, deseo en primer término hacer un breve correlato acerca de la facultad de aplicación en relación a las retenciones en materia aduanera, su constitucionalidad, fundamento y marco normativo.

Ahora bien, dichas facultades emanan claramente del artículo 75, inciso 1, de las facultades del Congreso Nacional consagradas en la Constitución Nacional, las que se encuentran reguladas específicamente en el artículo 755 del Código Aduanero, legislación esta de característica delegante hacia el Poder Ejecutivo nacional, a fin de cumplimentar con los parámetros que allí se disponen, facultándolo a gravar con derechos de exportación a las exportaciones para el consumo de mercaderías y modificar los ya establecidos.

Es en este sentido que dicha legislación delegante fue prorrogada por el Congreso Nacional a través de la ley 26.135 (todo ello en el marco de la disposición transitoria octava realizada en la reforma constitucional de 1994), continuando su vigencia hasta el 24 de agosto de 2009.

Variados son los fundamentos que justifican la imposición de retenciones, pudiendo éstas enmarcarse de acuerdo a la defensa de determinada política fiscal o cambiaria, la protección de distintos mercados internos, y principalmente la defensa de una política de redistribución justa.

En el caso que nos ocupa, las retenciones móviles impuestas a la cosecha de determinados granos buscan efectos que generen un superávit fiscal que beneficiaría el crecimiento interno sin ayuda monetaria externa, la necesidad de evitar el alza de los precios de los productos primarios exportables a nivel interno y la necesidad de mantener un tipo de cambio alto para favorecer la competitividad del resto de los sectores de la economía argentina.

Sobre este último punto es necesario hacer hincapié, ya que como es de público conocimiento es política de este gobierno el sostén de un tipo de cambio elevado que permita la competitividad de todos los sectores industriales del país, porque también es cierto que al sostener dicho tipo de cambio, el sec-

tor agrícola se ve favorecido con ingresos extraordinarios que no tendría de no existir esta política.

Por otro lado no hay que obviar la diferenciación que existe entre los grandes productores y los pequeños y medianos productores. En casos como la soja y el girasol, tomaremos medidas compensatorias; continuando una línea en beneficio de los pequeños productores, como lo hace la resolución 284/2008 del Ministerio de Economía y Producción.

Medidas como la simplificación en la inscripción de los pequeños/medianos productores en la AFIP, la inclusión de los monotributistas de diferentes producciones agropecuarias, el reintegro por medio de transportes de la producción en las provincias extrapampeanas. Asimismo serán los municipios o los gobiernos provinciales los que otorgarán los reintegros a los pequeños/medianos productores dentro de los 30 días y en forma directa, agilizando y haciendo efectivos los beneficios, reivindicando el modelo federal que sostiene nuestra Constitución Nacional.

Conociendo la realidad económica en que viven los productores pequeños/medianos, se tomarán las medidas necesarias para facilitar el pago de aquellas que tengan deudas, sin tener que padecer la inhabilitación comercial.

Además extendiendo el número del producido de 500 a 750 toneladas, miles y miles de productores se verán beneficiados al ampliar esta cantidad y continuar pagando el mismo porcentaje de retenciones que antes de dictada la resolución 125.

El otro tema de interés que beneficiaría a los productores, es el proyecto de ley sobre arrendamiento y aparcería rural, que tras haber sido modificada en el año 80, se desvirtuó completamente el sentido que el peronismo intentó imprimir cuando sancionó dicha ley. Favoreciendo en aquel momento la utilización de la tierra por aquellos colonos que sabían del arte de trabajar la tierra pero no eran propietarios de la misma. Dicha ley significó para la mayoría de ellos la posibilidad de contar con la tierra para trabajar, la cual estaba en propiedad de muy pocas personas. El proyecto de ley de arrendamiento en tratamiento recupera figuras de la antigua ley que bien pueden venir a contribuir en este momento para frenar las contrataciones que la ley vigente permite a los grandes *pools* sojeros. Entre otros agregados y modificaciones plantea la ampliación de la duración del contrato de arrendamiento a 5 años y la regulación de las excepcionalidades, pudiendo de esta forma brindarle una estabilidad y protección al pequeño/mediano productor ante la inusitada suba de los precios del mercado mundial en materia de alimentos y su traslado al valor de la renta de la tierra.

Por ello, y porque considero que este debate no es el debate de un sector sino que se trata de una política pública aplicada que ha beneficiado a algunos y perjudicado a otros y por eso se desarrolla este conflicto.

Me parece imperioso tratar de arribar a una solución para la tranquilidad de todo el pueblo argentino y considero que habiendo pasado por la comisión muchísimos invitados reconocidos en la materia, los actores principales del conflicto y los representantes del pueblo, que cada uno de ellos expuso posiciones y se realizaron modificaciones para acercar el proyecto tal cual vino del Poder Ejecutivo tomando las pretensiones de algunos actores tendientes a favorecer al pequeño y mediano productor; es democrático acatarse y discutir sobre la base del consenso arribado.

Considero debemos acompañar este proyecto porque el Estado tiene el deber, a diferencia de las organizaciones sociales y las entidades que representan intereses determinados, de velar por el interés común de todos los argentinos.

41

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SESMA

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

*La mezquindad política está impidiendo la salida al conflicto*

El filósofo Tomas Abraham en un artículo publicado hace unos días en *La Voz del Interior* señalaba con certeza que “las retenciones no hundan a un país, la mezquindad política sí”.

Frente a la tremenda mezquindad política del oficialismo, debemos sincerarnos y sincerar frente a la sociedad que no ha existido una búsqueda real de soluciones.

Tras más de 100 días, el no haber encontrado una salida no es achacable a una mejor o peor propuesta técnica, discusión que tampoco se ha dado correctamente en este Congreso. Como usualmente pasa en todo conflicto, hubo responsabilidades compartidas o actitudes irresponsables de ambos lados. Pero sin lugar a dudas la máxima irresponsabilidad es de la presidenta y del ex presidente, y de su particular concepción política.

*¿Cuál es la racionalidad política imperante? Qué se entiende por solución y de qué manera se busca esa salida.*

El gobierno nacional se ha empeñado en presentar el tema como una compulsa entre los que más tienen y los que no, entre golpistas por un lado y demócratas ávidos de redistribuir riquezas por el otro. Para ello, ha inventado un “enemigo ideológico imaginario”: la oligarquía, los sectores golpistas,

los “desestabilizadores” (nominados así simplemente por disentir con el kirchnerismo).

La realidad es otra. Ni siquiera estamos en la crisis de 2001, cuando nadie le extendió la mano al ex presidente De la Rúa, ni hubo una convocatoria al diálogo o aporte de alternativas tan extendida y el Congreso timoneó la tormenta post renuncia.

Menos aún, estamos en los entretelones previos a los golpes de Estado: ninguno de los actores de hoy está reviviendo épocas nefastas para el país. La Sociedad Rural no es la Sociedad Rural del 76. La oposición no está en contubernios oscuros sino en sus bancas proponiendo alternativas y exigiendo diálogo sincero y democrático. La ciudadanía que se manifestó espontáneamente no está pidiendo una interrupción del mandato de la presidenta ni permitiría tal cosa, sólo quiere ser escuchada y que se modifiquen una manera de gobernar, una concepción política que debiera estar agotada.

Lo cierto es que este modelo político de confrontación y de imposición a cualquier costo ha crispado el ánimo social, reducido los márgenes de negociación y aún ahora traba la resolución del conflicto.

También, que la “disidencia” es y será duramente reprimida; lo que es particularmente grave si el que plantea diferencias es un gobernador, ya que pagan por ello los provincianos con el no envío de fondos nacionales.

Vengo de una provincia que padece permanentemente este castigo. La provincia de Córdoba realiza un importante aporte de recursos tributarios a la Nación. Por su perfil productivo netamente agropecuario, aportaría este año sólo en materia de retenciones y con el nuevo régimen, 8.109 millones de pesos, el 24,8 por ciento del total. Este monto equivale a casi dos coparticipaciones anuales de la provincia.

Sin embargo las autoridades provinciales y municipales son rehenes de las deudas y promesas presidenciales: en materia de coparticipación, a la provincia de Córdoba se le están adeudando (por el período 2002-2007) no menos de 2.500 millones; padece constantes y prolongadas demoras en las cuotas mensuales en el marco del Programa de Asistencia Financiera (PAF), planes de asistencia alimentaria y hasta el incentivo docente; se encuentra en plena discusión por la deuda de 1.529 millones de pesos que reclama en el marco del convenio de armonización previsional; en materia de planes de viviendas tiene congelados unos 140 millones de pesos, necesarios para finalizar el Plan Federal de Vivienda I y comenzar con el Plan Federal II; sin entrar a enumerar las múltiples obras comprometidas por años en materia de obras viales, saneamiento de diques, cloacas, etcétera.

Naturalmente, esta concepción va de la mano de un debilitamiento del comportamiento democrático. La única vía institucional a la que se apeló, y está claro que no por convicción republicana sino por imposición de las circunstancias, ha sido el envío al Congreso de un proyecto ratificatorio de la medida.

*Crisis y oportunidad*

En este ámbito podría haber aparecido otra concepción política. Se podría haber generado un ámbito real de negociación que permitiera una decisión legítima que sólo es posible en estas instancias por el consenso no sólo de los diferentes bloques políticos sino con la sociedad.

Más allá de las preferencias de uno u otro bloque, de los deseos de las entidades juntas o por separado, de la necesidad del oficialismo de mostrar su fuerza, todos sabemos que la gente sólo espera una cosa de esta votación: que se termine el conflicto.

Lamentablemente, éste no ha sido el objetivo de la mayoría oficialista. Sólo se ha borroneado el proyecto original lo suficiente para aparentar que han cedido y así juntar el número de votos que les permita imponerse ajustadamente en el recinto.

Sinceramente, entiendo que si no hubiera mediado la fuerte intervención de la señora presidenta y del ex presidente Kirchner para evitar el consenso, hoy podríamos estar todos votando una ley que significara el consenso político y social entre las entidades y los distintos sectores políticos. Fundamentalmente, podríamos estar arribando a una solución en el conflicto.

Señor presidente, se está perdiendo la oportunidad inmensa de darle legitimidad al proyecto, de recuperar la credibilidad del Congreso y de cada uno de sus legisladores frente a la gente que los votó en sus pueblos y ciudades; lo que es más grave, se están minando con irresponsabilidad y ceguera dos posibilidades fundamentales de la Nación:

1. La de aprovechar un contexto económico favorable para fortalecer y desarrollar estas actividades productivas con equilibrio, criterio federal y beneficios para todos y cada uno de los pueblos y ciudades que comparten la suerte del sector agropecuario.

2. La de modificar un rumbo político e institucional que genera irritación, zozobra, hartazgo y cuyas consecuencias no son sólo económicas, aunque basta mirar la parálisis del interior del país para advertir su profundidad.

Llevamos meses de monólogo. Hay propuestas: desde el socialismo hemos aportado, como diputados, al menos una decena de proyectos; el gobierno de Santa Fe hizo público un documento con 10 propuestas concretas para salir de la crisis y definir una política integral para el sector.

Hay voluntad de diálogo y acuerdo, que no sólo expresamos en las declaraciones públicas sino con nuestra participación en las sesiones especiales convocadas el 21 y 28 de mayo y el 3, 10 y 17 de junio y con la articulación con otros espacios políticos y sociales en los encuentros “propositivos” y “constructivos” que encabezamos legisladores y dirigentes de la Región Centro en San Francisco, la Bolsa de Comercio de Córdoba, Victoria, Venado Tuerto y Jesús María.

*Los argumentos mentirosos que pretendieron confundir a la ciudadanía*

Derrotada la posibilidad de consenso, al menos podemos aportar al esclarecimiento de la ciudadanía que, en definitiva, va a juzgar nuestro accionar.

Para eso es imprescindible rebatir una serie de afirmaciones que el gobierno nacional ha sostenido hasta el cansancio y que son falsas.

a) El gobierno ha promovido la falsa dicotomía “Retenciones sí - retenciones no” desde el comienzo del conflicto como si los productores no quisieran pagar ningún tipo de retención o quienes estuviéramos en desacuerdo con la resolución 125 estuviéramos contra la retención como instrumento.

No estamos contra las retenciones en sí, sino contra este esquema y contra la voracidad fiscal con la que se ha actuado.

Una voracidad fiscal en la que paradójicamente las más beneficiadas son las exportadoras. Creo que no se ha dado debida relevancia a la denuncia realizada por Claudio Lozano, que señala que desde enero de 2007 al 31 de mayo de 2008, sobre un volumen de exportación de u\$s 21.268,9 millones se recaudaron por retención u\$s 4.984,9 millones (equivalentes al 23,4 %), cuando se tendrían que haber recaudado u\$s 6.432,9 millones. La diferencia de u\$s 1.447,9 millones a costa del fisco va a los exportadores desde el bolsillo de los productores.

No me voy a extender en un tema que seguramente desarrollará el propio Lozano, pero quiero dejar sentado que además no solamente las exportadoras se benefician de la defraudación al fisco que practican sobre la base de liquidar retenciones a una alícuota inferior a la que le trasladan al productor, sino que además le pagan al productor un precio por la mercadería por debajo del que resulta de la correcta aplicación de la retención.

Es preciso reconocer, asimismo, que las retenciones son un instrumento limitado que “no permite discriminar adecuadamente entre productores de distintas áreas y condiciones, problemas que serían resueltos de mejor manera por un impuesto a las ganancias...”; no lo digo yo, sino que lo ha afirmado el Plan Fénix, en un documento de la Comisión de Economías Regionales de abril de 2008.

Como también hay que reconocer que las retenciones en sí no son progresistas, que desde el punto de vista económico las políticas tributarias progresistas son los impuestos a las rentas. Como el impuesto a las ganancias que, a diferencia de las retenciones, sí es coparticipable.

b) La presidenta argumentó tardíamente que la medida fue tomada para favorecer al trigo y al maíz.

La disminución que se ha realizado para el trigo y el maíz es imperceptible, de menos del 1 %.

De allí que las entidades reclamen lo que denominan como “criterios agronómicos” a fin de no excluir de los reintegros el maíz y el trigo –como ahora–.

Si no se los incluye y los reintegros van a favor fundamentalmente de productores de soja, ¿no se estaría en realidad desbalanceando a favor de la soja? ¿Esto no sería contradictorio a la prédica contra la “sojización”?

Esto ha sido ratificado por representantes de la producción maicera, que han manifestado con claridad que el maíz ha sido más perjudicado que la soja con el actual esquema de retenciones.

c) El gobierno insiste en que los derechos de exportación no son impuestos.

Respecto a estos derechos, los constitucionalistas Helio Zarina, Daniel Sabsay y Gregorio Badeni han afirmado que se trata de impuestos indirectos externos, lo que es coherente con la denominación que utiliza el Código Aduanero, que en ciertas ocasiones utiliza el vocablo “tributo”. Otros autores también lo consideran un impuesto, pero como un impuesto a la renta extraordinaria.

Y es la propia Constitución Nacional la que establece en su artículo 75, inciso 1, como primera atribución del Congreso de la Nación, legislar en materia aduanera y establecer los derechos de importación y exportación.

Quiero hacer más las palabras de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires que respecto al tema hoy en debate ha sostenido que “resulta constitucionalmente inadmisibles que el Poder Ejecutivo se arroge atribuciones propias del Congreso estableciendo el monto de un impuesto pues tal solución sólo sería viable si el legislador estableciera montos máximos y mínimos razonables, autorizando al presidente de la República a variar su determinación entre ellos, tal como acontece con la ley del impuesto al valor agregado”.

Esto respecto a la facultad del Congreso de legislar en materia de retenciones; pero también respecto a otro tema de discusión en estos días –el carácter confiscatorio de la resolución 125– la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales ha afirmado que “la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido desde 1922 hasta la fecha que un impuesto o la acumulación de éste que supere un tercio de la renta es manifiestamente confiscatorio y violatorio de los derechos y garantías establecidos en la primera parte de la Constitución Nacional”.

Cabe destacar que esta opinión es compartida por varios tribunales de primera instancia que ya han emitido fallos admitiendo que las tasas de la resolución 125 son confiscatorias.

d) Las retenciones sirven para evitar la suba de los precios. Es cierto que las retenciones, juiciosamente aplicadas, sirven para amortizar el alza de precios internacionales, y que esto es válido en nuestro país, cuya canasta exportadora se superpone en buena medida con la de consumo interno.

Pero en el caso de la resolución 125, el aumento recayó sobre el girasol y la soja, que se exportan casi en su totalidad.

Además, no necesariamente es una medida eficiente para el objetivo buscado. En el caso del trigo, la incidencia histórica de éste en el precio del pan ronda entre un 15 % y 20 %. Si el precio del pan es de \$ 4, y el del trigo es de \$ 0,7 por kilo, con una relación directa uno a uno entre el kilo de pan y kilo de trigo, reducir los derechos de exportación sólo impactaría en \$ 0,3 por kilo, con lo cual para que el pan valga \$ 15 (como se ha dicho) por efecto de los derechos de exportación, el kilo de trigo tendría que valer \$ 2,60.

En el caso de la carne y la leche, los precios siguieron subiendo porque las políticas impuestas por Moreno desalentaron la producción. Los productores vendieron sus vacas y se dedicaron a sembrar soja. Los reintegros prometidos para que los productores volvieran a la ganadería y lechería no llegaron o llegaron tarde.

e) En uno de sus discursos, la presidenta sostuvo que el sector agropecuario es el gran beneficiario del “tipo de cambio competitivo” y que se trata de un sector carente de riesgo sin necesidad de capital intensivo y con poca ocupación de mano de obra.

La afirmación presidencial tiene que ver con aquello de que esta medida se instrumenta para que el BCRA pueda mantener el tipo de cambio competitivo para beneficiar la exportación. Pero cabe destacar que esta situación es aprovechada por todos los sectores de exportación aunque en el caso del campo este aprovechamiento está limitado por las retenciones ya que el dólar soja, con retenciones del 44 %, es de \$ 1,74 para un “dólar lleno” de \$ 3,10. Al mismo tiempo, el “dólar insumos” es pagado por el agro a “precio lleno” de \$ 3,10, creando una asimetría entre el dólar que se utiliza para compras y el de las ventas.

Diferente es la situación con los capitales especulativos que, aprovechando que el tipo de cambio se ha movido poco en los últimos años, llegan a nuestro país a fin de ganar en el mercado interno tasas de interés ubicadas entre un 400 y un 500 % por encima de las tasas internacionales.

Debido al esquema imperante, el BCRA no sólo debe comprar los dólares provenientes de la cuenta corriente del balance de pagos (balance comercial y otros) sino también los dólares especulativos, de manera que se está subsidiando también a este sector, con un alto costo financiero, económico y social que pagamos todos los argentinos. En particular los sectores de menores ingresos por el diseño regresivo del sistema tributario que provee los fondos que deben ser retenidos (no gastar en ningún rubro) para compensar las divisas que entran.

Finalmente, esta actividad tiene riesgo y mucho mayor que el de estos capitales, por ejemplo. A los riesgos propios de la actividad económica se suman los factores climáticos (inundaciones, sequía, heladas, granizo). Además, es uno de los sectores con mayor inversión en los últimos tiempos y un impor-

tante generador de empleo (el 37 % de la PEA depende directamente del sector agroindustrial), sin contar la vital incidencia que esta actividad tiene en cada una de las poblaciones del interior del país en las que los hombres y mujeres de campo vuelcan su rentabilidad.

#### *El proyecto del oficialismo es insuficiente*

Todas estas cuestiones, y otras que se han esbozado en las opiniones vertidas en comisión, son sobre las que debiéramos haber trabajado en estos días.

Ha quedado de manifiesto de que con la resolución 125 se ha cometido un error, lamentablemente; ni en los comienzos del conflicto ni ahora se ha reconocido este error con los resultados a la vista.

Tal como ha quedado el dictamen de la mayoría, lo que se está retificando es básicamente la resolución cuestionada y, peor aún, se está ratificando la ilegítima facultad de un ministro de modificar en cualquier momento y por resolución lo que esta ley establezca.

Además de estas cuestiones institucionales fundamentales, el dictamen resulta insuficiente en al menos tres aspectos básicos:

a) En relación a la diferenciación de los productores.

En las actuales condiciones, por más reintegros que se hayan flexibilizado, el pequeño productor está al borde del abismo; y esa diversidad de productores que va desde el pequeño al grande sin dudas verá afectadas sus expectativas, rentabilidades y posibilidades de desarrollo por una medida que no ha sido debidamente justificada y legitimada.

Debiéramos haber establecido criterios de segmentación que realmente contemplen la realidad de cada cual, diferenciando progresivamente a los productores y a éstos de los *pools* de siembra y fideicomisos financieros que administran miles de hectáreas.

Asimismo, debiéramos haber establecido mecanismos eficientes para que los beneficios decididos lleguen a las manos de los productores. Todos sabemos las dificultades con que los productores se enfrentan ante la burocracia estatal y la corrupción estructural.

Finalmente, un detalle no menor: el carácter provisorio de tales "concesiones" en materia de reintegros.

b) En relación a la curva de las retenciones móviles.

La movilidad, como concepto, debe soportar en este país grandes contradicciones. Es justa para gravar la rentabilidad de los sectores agropecuarios pero no lo es para proteger los ingresos de nuestros jubilados.

Aun suponiendo que se hubiera discutido en serio sobre si retenciones fijas retenciones móviles, y se hubiera definido que las retenciones serían móviles como ahora.

¿No podríamos haber corregido la curva para así no desalentar las expectativas de los productores de mejorar su rentabilidad, rehabilitar las ventas a futuro y eliminar la confiscatoriedad?

Sinceramente, creo que ninguno de los que sostienen el proyecto oficialista tiene una real dimensión del perjuicio que generará al distorsionar de tal manera la lógica de funcionamiento de esta actividad productiva.

c) En relación al desarrollo equilibrado del aparato productivo.

Queda claro que es necesaria una política integral a medio y largo plazo; que ésta no existe y que darle forma requiere de consensos.

Esta medida, en este marco de conflicto, podría haberse tomado con al menos un esbozo de política agropecuaria como Norte.

Podría haberse nutrido de las realidades de todas las actividades productivas involucradas, de las actividades agroindustriales y de las características propias de cada región.

Por eso desde el socialismo, proponíamos la recuperación del Consejo Federal Agropecuario Ampliado que, con la participación de los gobiernos provinciales de la región agropecuaria, organizaciones civiles, sectoriales y las instituciones científicotecnológicas, institucionalizará un ámbito permanente de debate con un claro criterio federal.

#### *Exigimos mayor tiempo para encontrar la mejor solución*

Queda claro que la complejidad de este tema es tan grande como graves las consecuencias de tomar medidas equivocadas.

Más aún, está claro que no se resolverá el conflicto y que, con ello, no sólo se verá afectado el sector agropecuario sino el presente y futuro de todos los argentinos.

He recibido miles de mensajes de correo electrónico de cordobeses que se identificaban y expresaban su preocupación por el conflicto y no es para menos ya que se ha dicho que nuestra provincia ha sido la primera víctima del mismo.

Los primeros en percibir sus efectos fueron obviamente los sectores más ligados a la economía agropecuaria.

Así, por ejemplo, hace meses que la producción de maquinaria agrícola está detenida y se está comercializando menos del 10 % de lo que se vendía en el mercado interno. Se canceló el 70 % de los precontratos que se firmaron durante la última edición de Expoagro realizada en la ciudad Armstrong, provincia de Santa Fe.

Directivos de Mainero, fabricante de maquinaria agrícola instalada en Bell Ville y de Pauny –una de las fábricas de tractores más grandes de la Argentina con sede en Las Varillas y 400 operarios–, han manifestado su zozobra.

Ya se recortaron horas extras; y la suspensión o cierre de fábricas tendría un impacto tremendo ya que el sector emplea en el país a 30.000 trabajadores en más de 700 empresas.

450 mil toneladas de maní no pueden ser acondicionadas y el 60 por ciento de la producción está en peligro ya que sólo el 40 % se encuentra en las plantas seleccionadoras. A diferencia de otros granos, el maní no se puede embolsar o guardar en silos, por lo que una vez cosechado debe ser remitido a la industria para su secado, acondicionado, procesamiento y posterior exportación.

La falta de materia prima para seleccionar ha llevado a las empresas a tener que paralizar sus actividades. De los 10 mil empleos directos que genera el complejo, hoy hay dos mil que están suspendidos o con jornada reducida. Gastaldi Hermanos, por ejemplo, de General Deheza, está parada desde hace días por la falta de materia prima para seleccionar. En esa misma localidad funcionan cinco industrias exportadoras y un número importante de empresas agroindustriales vinculadas con el maní.

Quienes también primero y con fuerza sintieron los efectos fueron las localidades del interior provincial, cuyas economías son campodependientes.

La economía en los pueblos y pequeñas ciudades se enfrió, a tal punto que la actividad comercial cayó desde el 30 % y hasta el 50 % según diferentes declaraciones en los medios.

La recaudación municipal también se ve afectada. Por caso, el intendente de Oncativo, Osvaldo Vottero (PJ), ha afirmado públicamente que cayó 30 % la recaudación y 50 % los patentamientos.

Industriales de la alimentación, la industria automotriz, el sector metalúrgico, los comerciantes y hasta voceros del mercado bursátil cordobés han coincidido en manifestar su preocupación por el escenario y en alertar que la provincia se encamina hacia una especie de default productivo.

El sector de la construcción también acusa el golpe frente a la disminución de la demanda por la incertidumbre general. Los permisos de construcción cayeron 19 por ciento respecto al mismo período del año anterior.

El impacto y la extensión del conflicto ha llegado incluso a rubros que podrían imaginarse impensables, como el turismo, que es el pilar de las economías regionales de valles como el de Calamuchita donde la soja apenas existe y que, según un dirigente del sector, “a esta altura el año pasado registraba una reserva del 30 por ciento en ocupación hotelera para las vacaciones de julio en su localidad y que en la actualidad no llega ni al 10 por ciento”.

Todos los cordobeses han sentido el impacto. Momentos de zozobra con interminables colas para cargar combustible y casi desabastecimiento de aceite, leche y harina.

Lamentablemente, ha habido suspensión del personal por falta de insumos para la producción y paralización en al menos 10 grandes industrias.

Hago este relato para intentar graficar la angustia que viven los ciudadanos y que no se ha visto reflejada en este cuerpo, que no esté en definitiva arribando a una decisión para que la situación vuelva a carriles de normalidad.

Por eso pedimos la suspensión de la medida para abrir paso a la reflexión. Para que, en medio de tanta irracionalidad y tozudez, exista una actitud de generosidad y amplitud que replantee las prioridades que hasta ahora se han tenido y brinde la solución que los argentinos anhelan.

42

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SPATOLA

#### **Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican las resoluciones del Ministerio de Economía y Producción 125, 141 y 64**

No quiero más que remitirme a las palabras que el general Juan Domingo Perón dedicó a los líderes del sector agropecuario el 25 de octubre de 1973. Y eso, señor presidente, porque soy peronista, auténticamente peronista, porque creo firmemente en la redistribución del ingreso, pero no como excusa para crear fideicomisos u otras cajas políticas, sino como herramienta para mejorar las condiciones de vida del pueblo.

Dijo entonces mi general: “Recuerdo que en ese entonces me contaba un galense, de esos que tenemos en el Chubut, que en su pueblo había un reloj con cuatro caras, que giraba y que a cada cuarto del día aparecía una figura. Primero aparecía el pastor, y decía: “Yo cuido vuestras almas”. Giraba otras seis horas y aparecía el abogado, que decía: “Yo cuido vuestros derechos”. Giraba otras seis horas más y aparecía el gobernante, diciendo: “Yo gobierno para una vida ordenada”. Y daba otra vuelta y aparecía el agricultor, que decía: “Yo soy el que pago a los otros tres”. Esto era lo que ocurría en esa época en la República Argentina. Si no se hubiera producido el desarrollo industrial, se podía seguir pensando que el agro argentino estaba sosteniendo al resto del país”.

Perón sostenía que tuvo que industrializar al país en sus primeras presidencias para que no recayera sobre sus espaldas todo el sistema productivo. Y agregaba por entonces: “Solamente las grandes zonas de reserva del mundo tienen todavía en sus manos las posibilidades de sacarle a la tierra la alimentación necesaria para este mundo superpoblado y la materia prima para este mundo súper industrializa-



do. Nosotros constituimos una de esas grandes reservas; ellos son los ricos del pasado. Si sabemos proceder, seremos nosotros los ricos del futuro, porque tenemos lo esencial en nuestras reservas, mientras que ellos han consumido las suyas hasta agotarlas totalmente”.

El general comprendía perfectamente lo que el sector representaba para el país y continuaba: “Frente a este cuadro, y desarrollados en lo necesario tecnológicamente, debemos dedicarnos a la gran producción de granos y de proteínas, que es de lo que más está hambriento el mundo actual. Aprovechemos este momento para afirmar una grandeza que es notable, porque se la hace con el trabajo honesto de todos los días”.

Sobre la conflictividad alentada desde distintos sectores, Perón alegaba: “En nuestra república, desde que comenzamos a pensar en la necesidad de dejarnos de pelear por pequeñeces y empezamos a pensar que todos tenemos un destino común, como el país también lo tiene, debemos despreciar esas insignificancias para dedicarnos a lo fundamental, que es engrandecer el país, enriquecerlo y hacer un pueblo digno y feliz”.

Es que el presidente quería a la comunidad organizada, y por eso decía: “Hablo muchas veces de una comunidad organizada. Hablemos de una comunidad organizada no sólo en lo político, sino sobre las grandes fuerzas de la producción y del progreso, que es el único desarrollo al que debemos aspirar. Hemos seguido trabajando para crear una comunidad organizada sobre la fuerza constructiva, no en la destructiva, como pudo haber sido en otro tiempo”.

Y concluía: “El acuerdo de ustedes o del agro con el Estado y con el resto de las fuerzas económicas completa este cuadro y completa esta comunidad organizada por la cual nosotros hemos venido luchando y con la que hemos soñado muchos años. Esta es la verdadera organización porque es la constructiva, porque es la productiva, la permanente, ya que los hombres no tienen ni amigos ni enemigos permanentes, sino intereses permanentes. Pongámonos de acuerdo y unamos esos intereses, y la amistad podrá ser más permanente de lo que nosotros mismos soñamos”.

Seguramente encontraremos entre los que van a votar el proyecto oficial, entre quienes han apoyado de palabra y hecho esta política oficialista, pocos con la valentía de negar a Perón directamente. Pero queda claro lo poco que han aprendido del general. Desde el peronismo que represento, soy plenamente consciente de que sectores alientan el desarrollo, el trabajo y el bienestar de esta sociedad y a estos sectores tiendo a incentivar, para incentivar así “el pan de los argentinos” como gustan decir desde el gobierno.

Rechazo la ratificación de la resolución 125 del Ministerio de Economía y por ende el proyecto oficialista 13-P.E.-2008, por la simple y sencilla razón

de que no provee a redistribución ninguna porque avanza contra el sector que genera trabajo y a la vez consumo y a la vez divisas, a favor de concentrar la caja en manos de unos pocos, que nada han redistribuido en los últimos años, no veo porque vayan a hacerlo ahora. Y principalmente rechazo el autoritarismo, la imposición y la trampa, porque aprendí de ese sabio Perón del 73 que sólo se crece con la concordia entre los argentinos.

43

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA VACA NARVAJA

**Fundamentos del voto afirmativo de la señora  
diputada al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto  
de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción 125, 141 y 64**

El acceso a los alimentos por parte de todas y todos los habitantes es un derecho básico y una obligación del Estado, asegurarlo.

En un momento en el que, a nivel global, los precios de los *commodities* aumentan en forma incesante, por presión de la demanda, pero también por especulación financiera, a niveles que, en muchos casos, han dejado de ser proporcionales a los costos de producción.

Si esos precios impuestos por un mercado global oligopólico y especulador son aplicados a los alimentos que se consumen en el país, estos resultan imposibles de pagar para la gran mayoría de los habitantes.

Por eso es indispensable que el Estado adopte las medidas que garanticen la provisión de alimentos a un precio razonable.

En ese marco, los derechos de exportación, de los principales productos agrícolas y la transformación de su alícuota fija en móvil sirven para desvincular los precios internos de los alimentos respecto de los vigentes en el mercado internacional.

Así lo hizo el Poder Ejecutivo nacional al implementar las resoluciones que dieron origen al proyecto de ley que estamos tratando.

Sin embargo, el desproporcionado conflicto provocado por el paro ha desplazado la atención sobre aspectos importantes de los obstáculos y problemas que debe afrontar y solucionar el gobierno.

En la formación de precios de los alimentos que consumimos los argentinos y argentinas, hay que distinguir con claridad a los grupos económicos oligopólicos que pretenden manejar a su antojo el mercado, aplicando precios y prácticas muchas veces abusivas, de los eslabones más débiles de esa cadena, que son los pequeños productores y los consumidores.

Y ese es el verdadero desafío: aplicar políticas que aseguren a los productores la viabilidad económica de sus emprendimientos y a quienes consumen los alimentos, un precio razonable y justo.

Ahí es donde está la verdadera disputa que la corriente conservadora, que es dominante en el discurso mediático, busca vaciar de contenido ocultando el corazón de esa puja: la distribución progresiva del ingreso.

Ese es el problema a resolver: renta razonable para el productor y precio accesible para el consumidor.

Por eso, el sistema de retenciones móviles a la soja, maíz, girasol y trigo constituye una importante intervención del Estado para influir en cómo se reparte la riqueza y una necesaria herramienta de política económica en un modelo de dólar alto y precios internacionales de las materias primas agropecuarias en alza.

Además, al establecer que los derechos de exportación son móviles hacia arriba, pero también hacia abajo, brinda previsibilidad de precios a los productores.

Las alícuotas diferentes según los diferentes granos son una señal de política pública para el mediano plazo, a privilegiar otros cultivos frente al avance arrollador de la soja.

De esa forma se comienza a plantear la importancia de evitar el monocultivo, que, como enseña la historia mundial, provoca devastadores impactos sociales, políticos, económicos y de medio ambiente.

Y sirve para alentar la producción de otros cultivos que no sea la soja y, para garantizar la de alimentos clave, como la leche y la carne.

Es obvio que para eso, además de las retenciones, se requiere una política específica para la lechería y la ganadería, protegiendo y promoviendo a los pequeños productores facilitando el acceso a la tierra, dando previsibilidad en el arrendamiento y también garantizarles precios justos en insumos y en la comercialización de su producción.

También es preciso aclarar que las retenciones móviles permiten capturar la llamada "renta extraordinaria" y no una ganancia extraordinaria.

No es que porque el campo gana mucho entonces se le debe cobrar más.

Ocurre que la producción agraria se distingue claramente de otros sectores de la economía: a diferencia de la producción industrial, tiene a la tierra como factor de producción.

La tierra tiene características distintas a otros factores productivos: no se reproduce, es limitada en cantidad y es de calidad muy variada.

Así, la renta agraria no se origina en la apropiación por el empresario del valor del trabajo del asalariado.

Se trata de una ganancia extraordinaria originada en ventajas naturales como la fertilidad del suelo y

el clima, factores en los cuales nuestro país tiene una ventaja comparativa natural a escala internacional.

Esa renta de la tierra es considerada un patrimonio social y el Estado tiene la facultad de regular la forma en que se distribuye al interior de la sociedad y aplica retenciones a las exportaciones de granos del mismo modo que lo son las aplicadas a las ventas externas de petróleo y a las de oro y cobre.

Al hacerlo debe constituir también una política de desarrollo. Con un dólar alto y un contexto internacional favorable, las retenciones móviles generan la existencia de tipos de cambio diferenciales que sirven para otorgar competitividad tanto al campo como a la industria con el objeto de que ambos sectores puedan exportar generando un camino hacia el pleno empleo, estableciendo condiciones para desarrollar el potencial productivo de todos sus sectores y regiones en forma armónica.

Los argentinos hemos aprendido que la Nación es mucho más que la suma de la partes. La Nación no es una abstracción sino una construcción colectiva en la que la solidaridad y la justicia distributiva amalgaman la unidad.

Es frecuente escuchar por estos días confundir el concepto de federalismo con falsos autonomismos que conciben al país no como un continente ordenado a partir de intereses y obligaciones comunes sino como un archipiélago de Estados débilmente articulados.

Siempre existe la tentación de obtener rédito político de discusiones complejas como las que atañen a los intereses que pone en juego el federalismo.

Pero debemos poner nuestra mirada y nuestro esfuerzo en soluciones nacionales, justas y federales, para recrear una Argentina integrada, sin grupos de poder económico concentrados ni privilegiados que sólo expresan intereses particulares o sectoriales.

Si en vez de estas políticas, se aplicara la vieja receta de dólar bajo y sin retenciones estaríamos volviendo al modelo agroexportador para unos pocos que deriva en un proceso de desindustrialización y exclusión social.

Pero a no confundirse: Los días de paro y los cortes de ruta fueron muchos, pero no pueden ni deben ser equiparados a la legitimidad de los millones de votos que pacífica y democráticamente, de acuerdo a la Constitución y las leyes, determinaron que el Poder Ejecutivo nacional sea presidido, hasta el 2011, por Cristina Fernández de Kirchner.

Y si ha habido una medida que ha buscado avanzar en la redistribución del ingreso para comenzar a construir una sociedad equitativa, esa es la de las retenciones móviles a las exportaciones del agro.

Al sancionar este proyecto del ley, estamos contemplando la situación de los pequeños y medianos productores para que al aplicarlas, no se afecte su actividad. Sin embargo, aparecen personajes que parecen no aceptar ninguna norma ni querer ninguna solución.

No era de esperar otra actitud. La historia enseña que para mejorar la distribución del ingreso hay que afectar al poder económico, que tiene, en este caso, su manifestación más clara en la trama multinacional sojera, que no aparece en los medios, que no se manifiesta públicamente, pero que es, a no dudarlo, la única beneficiada con un conflicto tan largo.

Pero el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner no baja sus banderas ni abandona sus ideas: estamos legislando para poner en marcha instrumentos de política económica que sirvan para asegurar la soberanía alimentaria de la población, y, en definitiva, la posibilidad de que un país privilegiado por sus recursos naturales sea para todos; que el esfuerzo de todos sea distribuido a todos más equitativamente, y no sólo sea un territorio para satisfacer la oportunidad de unos pocos.

44

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO VILARIÑO

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción 125, 141 y 64**

Unas breves reflexiones sobre el origen y finalidad de las retenciones, que por ser derechos de exportación son recaudadas por el Estado nacional desde que se promulgó la Constitución Nacional de 1853 estableciendo que las Aduanas son nacionales, así se derogaba el privilegio de las provincias portuarias que definían y captaban para sí todos los tributos del comercio exterior.

En el mismo sentido los tributos recaudados por la exportación de granos, que son aranceles y no impuestos, son responsabilidad del Estado nacional, delegada por el Código Aduanero Nacional.

Para situarnos en el contexto actual es importante remarcar un breve análisis del crecimiento económico de la Argentina en los últimos años:

–El PBI de la Argentina entre el 2002/2007 creció un 52 %, pasó de 235.235 millones de pesos, a 359.189 millones, una diferencia de 123.953 millones de pesos.

–El sector agropecuario pasó de aportar 14.369 millones en 2002 a producir 19.030 millones en 2007, es decir que el sector aportó 4.660 millones, o sea un 3,76 % del crecimiento económico global habido entre 2002/2007.

Este crecimiento económico vino acompañado de una fuerte disminución de la tasa de desempleo, que:

–Entre 2002/2007, los nuevos puestos de trabajos que se calculan en unos 4 millones de empleos se deben particularmente a la oferta de empleos en los sectores de elaboración de manufacturas (industria), provisión de servicios y fuerte reactivación en el comercio interno.

–El impacto de las actividades agrícolas en la generación y mantenimiento de mano de obra es inferior a otras actividades sectoriales debido al impacto de cultivos extensivos con paquetes tecnológicos que reducen de manera notable la mano de obra como es el caso del cultivo de soja.

El siguiente cuadro compara algunas de las actividades agrícolas provinciales y su incidencia en la generación de puestos de trabajos directos.

Mano de obra directa ocupada por hectárea según tipo de producción agraria:

|                                         |                         |                 |                 |
|-----------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Cantidad de hectáreas                   | 24.000                  | 24.000          | 24.000          |
| Tipo de cultivo                         | Soja                    | Tabaco          | Frutihortícola  |
| Cantidad de puesto de trabajos directos | 50 - 75 (aprox.)        | 25.000 (aprox.) | 24.000 (aprox.) |
| Promedios de puestos de trabajos por ha | 1 cada 400 has (aprox.) | 1 por ha        | 1 por ha        |

Se desprende de este cuadro que actividades como el tabaco y el cultivo de frutas y hortalizas demandan una gran cantidad de labores manuales que insumen entre 130 a 140 jornales por hectáreas por año.

No queremos que a la producción tabacalera u horti-citrícola de la provincia le pase lo mismo que a la producción algodonera del Chaco por el desplazamiento masivo del agro-negocio de la soja.

Por ello es importante que la producción agraria salteña sea protegida ya que constituye el verdade-

ro campo de mi provincia que involucra a miles de pequeños y medianos productores que asumen estas producciones desde hace varias generaciones, constituyendo un claro y contundente estilo de vida.

Producción agraria salteña:

–Producción ganadera de llanura (chaco-salteño)

–Producción tabacalera de los valles centrales.

–Producción fruti-hortícola de la zona central, norte y noreste de la provincia.

- Producción láctea del Valle de Lerma y zona Sur.
- Producción de vid en los valles calchaquíes.
- Producción de aromáticas (pimentón, orégano, comino, anís, etcétera).

Estas producciones generan el 90 % de la mano de obra ocupada directamente en nuestro campo.

En contraposición, el avance extensivo del cultivo de soja generó miles de hectáreas de agricultura sin agricultores con producciones de escala; que en término de tecnología de productores, según datos del INTA, la composición de la actividad muestra que alrededor del 90 % de la superficie cultivada en Salta corresponde a grandes productores, existen empresas agrícolas que siembran por encima de las 10.000 ha y existen emprendimientos de 50.000 hectáreas, también grupos de medianos productores que ponen en producción de soja entre 1.000 y 3.000 hectáreas; siendo un grupo pequeño los que producen en menos de 500 hectáreas. En Salta se producen alrededor de 580.000 hectáreas de soja que generan alrededor de 500 manos de obra directas.

#### *Expansión agrícola y cambios en el uso del suelo*

La soja se ha convertido en el principal cultivo de la Argentina, tanto en superficie implantada como en producción. En los últimos 15 años éstas se multiplicaron, respectivamente, unas tres y cinco veces. En la campaña 2003/4 se sembraron 14,2 millones de hectáreas y se produjeron 34,8 millones de toneladas de sojas, y tomando también sus productos en 2003, la soja originó el 45 % de las exportaciones agrícolas del país.

Esta expansión agrícola es producto de los frecuentes cambios producidos por los humanos en el uso del suelo, o en el tipo de aprovechamiento que realizan de los ecosistemas terrestres. La expansión agrícola indiscriminada produce alteraciones sobre el clima, los ciclos del agua, el carbono y el nitrógeno en la biosfera, las emisiones de gases causantes del efecto invernadero y en la biodiversidad. Al mismo tiempo ante la demanda creciente de alimento y fibra, el aumento de la superficie agrícola aparece como un proceso ineludible. Sus consecuencias sociales y ambientales remarcan la importancia de planificar con cuidado por medio de una acción estatal que guíe y controle las operaciones de los mercados y sobre todo, que asegure que las decisiones económicas privadas tengan en consideración los costos públicos y los efectos de largo plazo y no sólo el interés privado de una actividad altamente rentable. El Estado por su parte percibe por las transformaciones de los bosques nativos en áreas sembradas, parte de la renta de esa actividad agrícola mediante las retenciones como una manera de compensar la pérdida de valor ambiental de estos bosques. Además, la producción de la soja causa alteración del eco siste-

ma, como la pérdida significativa del ecosistema de fijar carbono atmosférico, es decir de extraer del aire el dióxido de carbono, principal contribuyente al efecto invernadero, que se ven agravado por la quema inicial del monte, que también libera dióxido de carbono a la atmósfera; y la mayor descomposición de la vegetación que ocasionan las labores agrícolas, que aún con siembra directa tienen el mismo efecto.

Este fenómeno también afecta a otros servicios provistos por el ecosistema como ser la regulación de las cuencas hídricas, la conservación de la diversidad biológica y su patrimonio genético, la protección contra la erosión del suelo, o la recreación y el turismo. En esta corta referencia se puede advertir que muchos de estos costos (o beneficios perdidos) causados por la expansión agrícola no sólo afectan a la empresa que explota la tierra, sino que recaen sobre la sociedad en su conjunto; en otras palabras, hay costos públicos o sociales que el empresario no toma en cuenta porque no afectan la rentabilidad privada o individual de la actividad. De esta manera la rentabilidad social resulta así menor que la rentabilidad para la empresa, debido a que dichos costos, también llamados costos externos, son asumidos por la sociedad; hoy en día por el Estado que lo representa.

Sería imperioso que el Estado establezca un ordenamiento territorial que satisfaga la preferencia de la sociedad y qué bienes y servicios van a producir y cómo distribuir sus beneficios y costos entre los miembros de una sociedad, de manera de asegurar áreas de valor ambiental para el disfrute de todos los habitantes del país y de generaciones futuras.

Quiero referirme a la pérdida de biodiversidad fundamentalmente por el proceso de deforestación o desmonte, fenómeno que ha producido consecuencias sociales, económicas, políticas, tecnológicas y ambientales en la provincia de Salta.

La expansión de las técnicas e implementos de labranzas mínimas y siembras directas, los precios internacionales de los *commodities*, el cambio de escala de la empresa agrícola y la disponibilidad de capital financiero que se canalizó en los consorcios pool de siembras y la ausencia de control estatal son factores que contribuyeron a la deforestación y al avance de la frontera agropecuaria sin la más mínima planificación del uso del suelo en la provincia de Salta.

A los fines de dimensionar este impacto mostraré el siguiente cuadro de desmontes en Salta, que enumera las superficies habilitadas para desmontes en el período 2004-2007 de los emprendimientos sujetos a estudios de impacto ambiental y audiencias públicas, registradas en el Boletín Oficial de la provincia por imperio de la ley de protección de medio ambiente de la provincia de Salta (ley 7.070).

*Distribución departamental de desmontes  
(2004/2007)*

| <b>Departamento</b> | <b>ha</b>      | <b>del total<br/>%</b> | <b>acumulativo<br/>%</b> |
|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|
| Anta                | 243.920        | 30,2                   | 30,2                     |
| San Martín          | 217.569        | 26,9                   | 57,1                     |
| Rivadavia           | 205.403        | 25,4                   | 82,6                     |
| Orán                | 73.284         | 9,1                    | 91,7                     |
| Metán               | 48.815         | 6,0                    | 97,7                     |
| R. de la Frontera   | 12.437         | 1,5                    | 99,2                     |
| Capital             | 2.917          | 0,4                    | 99,6                     |
| Gral. Güemes        | 2.164          | 0,3                    | 99,9                     |
| La Viña             | 1.000          | 0,1                    | 100,0                    |
| <b>Total</b>        | <b>807.509</b> | <b>100,0</b>           | <b>100,0</b>             |

En referencia a la distribución departamental de solicitudes de desmontes tramitadas entre 2004/2007: podemos decir que estos trámites afectaron a tierras distribuidas en 9 departamentos la gran mayoría de la superficie afectada (97,7 %) se concentra en 5 departamentos: Anta, San Martín, Rivadavia, Orán y Metán.

Los departamentos más afectados en la provincia son:

El departamento de Anta, 243.220 ha; el departamento General San Martín, 217.569 ha y el departamento de Rivadavia, 205.403 ha. Lo que hace el 82,6 % del total de la superficie sujeto a proyectos de desmontes en la provincia, evolución que se observa entre los años 2004/2007.

La mayor parte de la superficie afectada por proyectos de desmontes en los tres departamentos corresponden a un pequeño grupo de proponentes, del cual sólo en cinco empresas se concentran el 26 % de la superficie afectada. Este fenómeno de desmontes se vio fuertemente incrementado durante el año 2007 debido a la inminente sanción de la Ley de Bosques por parte del Congreso de la Nación y ante el cambio de proyecto político producido en octubre de ese año en mi provincia.

Para reflejar esta situación detallo el siguiente cuadro:

*Provincia de Salta por mes, período 01/01/07  
al 31/12/07*

| <b>Mes</b>           | <b>Habilitaciones</b> | <b>Desmonte<br/>neto</b> |
|----------------------|-----------------------|--------------------------|
| Enero                | 53.770,00             | 37.597,20                |
| Febrero              | 1.158,58              | 889,86                   |
| Marzo                | 58.932,00             | 42.272,00                |
| Abril                | 37.729,10             | 27.055,76                |
| Mayo                 | 10.349,00             | 7.942,00                 |
| Junio                | 11.602,00             | 9.049,00                 |
| Julio                | 3.706,00              | 2.736,50                 |
| Agosto               | 18.971,00             | 13.520,00                |
| Septiembre           | 16.558,00             | 10.615,00                |
| Octubre              | 4.576,00              | 3.554,50                 |
| Noviembre            | 184.485,51            | 124.058,70               |
| Diciembre            | 63.530,33             | 42.556,30                |
| <b>Total general</b> | <b>465.367,52</b>     | <b>321.846,82</b>        |

La deforestación de la provincia se concentra actualmente en el departamento San Martín y en forma creciente en el departamento Rivadavia. Allí es donde se encuentran los principales remanentes del bosque tropical seco del Chaco-Salteño. En 2007 fue autorizada la deforestación de una superficie de tierra sin precedentes en aquellos departamentos, poniendo en gravísimo riesgo la integridad ecológica de una región que, a más de sus (mal entendidos) valores ambientales, es el territorio de ocupación tradicional y actual de más de 200 comunidades indígenas. En los departamentos de San Martín y Rivadavia habitan más de 23 mil indígenas cazadores –recolectores que hasta la fecha– y tras décadas –de reclamos– sólo han logrado legalizar en forma efectiva sus derechos de propiedad sobre tierras que, en conjunto, constituyen menos del 5 % de la superficie afectada por los desmontes propuestos en los últimos 3 años y 3 meses. A ello se suma la situación de numerosas familias criollas que habitan la región bajo un régimen de tenencia precaria. Lo que deja en evidencia el contexto de injusticia social que impera en la zona de la provincia de Salta sobre la cual avanza hoy la oleada de la deforestación.

Es importante destacar que la nueva administración asumida el 10/12/07 ha suspendido los desmontes en la provincia de Salta, se encuentran además en revisión habilitaciones de desmontes de gran superficie que fueron concedidas conocido el cambio de gobierno. Además se está implementado con un grado de avance importante el Plan de Ordenamiento Territorial de la provincia de Salta, con participación de todos los sectores de la comunidad que esperamos defina el uso del suelo en la provincia: áreas que serán destinadas al desarrollo agropecuario, áreas que habrá que proteger de los desmontes, áreas de reservas de biodiversidad, áreas de recargas de cuencas, etcétera.

Por todas estas consideraciones de orden social, ambiental y económico son fundamentos suficientes para sostener un sistema de retenciones sobre soja y girasol; y con las modificaciones incorporadas en el proyecto en tratamiento que contemplan disminución en los niveles de retención e incorpora compensaciones por fletes, constituyen un paquete de medidas que mejoran las condiciones económicas de la actividad del casi 85 % de los pequeños y medianos productores del país, por estas razones voy a adelantar mi voto positivo por el dictamen de la mayoría.

Así mismo espero que estas medidas logren superar este conflicto y nos aboquemos a resolver las asimetrías que afectan a gran parte de las producciones tradicionales de mi provincia, que cada vez le cuesta más sostener sus producciones y la gran cantidad de mano de obra que generan. Sin duda alguna necesitamos de reglas de juego y condiciones definidas que permitan a las producciones locales seguir produciendo, aprovechando el crecimiento económico del país y la situación internacional favorable.

45

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO WEST

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto  
de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción 125, 141 y 64**

El conflicto que hoy nos ocupa no es un hecho nuevo ni singular y responde a cuestiones largamente debatidas por la teoría económica.

Una mirada superficial podría hacernos creer que se reduce a un conflicto por la voluntad de imponer una carga tributaria y la resistencia del obligado a pagarla.

Pero no se trata de eso, sino de la intervención del Estado a favor de la regulación del precio interno. En efecto, cuando se producen ganancias extraordinarias, ya sea por razones monopólicas o como en este caso, por las singulares condiciones favorables para los poseedores de tierras cultivables insuficientes para satisfacer un incremento incesante de la demanda que por consiguiente conlleva precios crecientes, es deber del Estado evitar las posiciones dominantes en detrimento de los menos favorecidos (los consumidores) con diversos instrumentos que permitan regular el precio que se paga.

Aquí no está en disputa una porción de la ganancia, sino la renta diferencial del suelo originada en las condiciones naturales y el explosivo aumento de los precios internacionales de los productos del campo.

Precisamente la aplicación de retenciones son de estricta justicia distributiva, ya que la producción agraria no es como cualquier otro negocio. Lo mismo cabe para la producción petrolera. En ambas existe una renta, un margen por encima de la ganancia normal que será mayor cuanto mayor sea la fertilidad del suelo y mayor sea el diferencial de la demanda insatisfecha que empuje los precios para arriba y con ello a la explotación de tierras cada vez menos fértiles, pero que a este nivel de precios se convierten en mínimamente rentables, como es el caso de nuestros pequeños productores de la zona extrapampeana que hoy se dedican a la soja como forma de obtener un ingreso que nunca podría darse en condiciones normales.

En este caso, el libre juego de la oferta y la demanda no conduce a la nivelación de la ganancia ni a precios de equilibrio porque el principal insumo, el suelo, no puede reproducirse como cualquier bien de capital.

En suma, mientras que el precio de los productos industriales tiene, en términos generales, dos componentes: costos y ganancia, el precio de los productos agrarios tiene tres: costos, ganancia y

renta del suelo. La renta es entonces equiparable a un precio de monopolio y no es excepcional ni abusivo por parte del Estado capturar una porción de esa renta extraordinaria o regularla mediante las retenciones.

En este sentido, si los grandes productores de las mejores tierras (como las de la pampa argentina) se quedaran con esa diferencia que no se debe a la inversión ni al esfuerzo sino a las condiciones naturales del suelo y excepcionales del mercado internacional, no es solo que gozarían de un beneficio extraordinario que favorecería la concentración y su posición dominante sin ninguna clase de autorregulación de mercado, sino que alteran el sistema de precios relativos a su favor, ya que ello incide en la canasta familiar doméstica de dos formas; porque el producto del suelo que se exporta forma parte de la base de nuestra canasta de exportación en el actual contexto de aumento de la demanda de alimentos y porque se desplaza la producción agropecuaria de aquello que consumimos por lo que ofrece la mayor renta, la soja.

En consecuencia, es falso entonces que las retenciones impliquen una confiscación de la ganancia legítimamente obtenida por los inversores, como en cualquier negocio. Las retenciones gravan básicamente ese adicional del precio sobre la ganancia normal que obtienen quienes producen en tierras excepcionales, como las de buena parte de la Argentina.

Quizás sea oportuno señalar que sin esta intervención sólo reproduciremos la concentración de la riqueza que se oculta bajo el auge del modelo agroexportador.

Esto, claro está, es independiente del modo en que se utiliza la recaudación y del hecho de que quienes producen en zonas marginales y en forma ineficiente puedan recibir apoyo del Estado para que obtengan su sustento como se propicia por otras medidas. Inclusive, las retenciones, aunque puedan ser elevadas, están concebidas para que el productor obtenga ganancias razonables. Ciertamente que con el producido de las mismas puede asistirse a los pequeños productores marginales que por diversas circunstancias no son beneficiarios de mejores condiciones ni ganancias aceptables, aún en este contexto, y por tanto, merecen un apoyo especial por parte del Estado, pero es absolutamente falso que las retenciones sean una confiscación o un robo.

Por otra parte, las retenciones son un instrumento de política económica cuya implementación es consistente con la política cambiaria de la Argentina. No se trata de una novedad normativa o impositiva, sino todo lo contrario, desde el siglo XIX ya existen antecedentes, y para no remontarnos tan lejos podemos mencionar que el gobierno de Arturo Frondizi también las aplicó.

Naturalmente el uso de este instrumento de política sólo es consistente con un tipo de cambio de-

valuado y con precios internacionales en ascenso como es el régimen económico que hemos adoptado desde la salida de la convertibilidad.

En este sentido, las circunstancias excepcionales como lo son el fuerte aumento exógeno de los precios internacionales de los alimentos y combustibles, imponen la necesidad de que el esquema de retenciones adoptado se ajuste convenientemente para que siga rindiendo sus frutos.

Sabido es que hemos adoptado una política económica que supone un desdoblamiento del tipo de cambio, esto es, tipo de cambio distinto para los que son nuestras principales fuentes de divisas y para las actividades que operan como demandantes de divisas o para el mercado interno que en los hechos implica un margen de protección de la competencia extranjera.

Por otra parte, tampoco es una novedad argentina este esquema que supone subsidios cruzados entre sectores, tal como lo hacen las naciones más desarrolladas, en las que precisamente habiendo alcanzado un umbral de desarrollo industrial el esquema es inverso, ya que es esta última la que genera las divisas y el agro es el que es subsidiado con recursos genuinos por razones de soberanía alimentaria y en virtud de una concepción más superadora que las que proponen nuestros productores en materia de armonía entre sectores económicos e ingresos.

Otra consideración que merece ser tenida en cuenta es que este esquema es favorable al desarrollo industrial. Como bien dice Aldo Ferrer, si prosperara el modelo agroexportador sin retenciones, ¿qué sería de la mayor parte de los trabajadores argentinos?

Por esto creo que debemos hacer el ejercicio de mirar la realidad histórica argentina para comprender cuáles son los caminos que podemos construir y que nos lleven a tomar una postura y una decisión reflexiva y razonable, dejando de lado los individualismos y poniendo en juego los intereses de todos.

La lectura de los últimos años nos demuestra que durante la convertibilidad la actividad agropecuaria, al igual que otras ramas de la producción, se vio inmersa en la decadencia productiva. La misma que llevó a millares de productores a la pérdida de sus bienes y a vivir con la angustiante amenaza de remates y enajenaciones.

El modelo económico impulsado por el ex presidente Néstor Kirchner y la actual presidenta de la Nación permite que la producción en todas sus ramas transite el sexto año de crecimiento sostenido, el más amplio de toda nuestra historia. En esto el esfuerzo y la mancomunada acción de todos los argentinos fortaleció este proceso que comenzó a revertir la situación económica que tanto daño nos había causado.

Son estas condiciones políticas y económicas el sustrato, precisamente, para que el campo y todos los sectores productivos hayan alcanzado el crecimiento y consolidación en su rentabilidad.

Pero aun en este marco, no debemos desconocer el efecto negativo que produce la sojización, que en desmedro de otras producciones agrícolas y ganaderas, va provocando la desolación y dejando como resultado, por un lado, un campo sin gente y en peligro de degradación del suelo, y por el otro, un pueblo que ante la concentración de la producción pierde su capacidad de acceso a los alimentos. Por eso nuestros esfuerzos deben apuntar hoy más que nunca a garantizar la soberanía alimentaria de nuestra gente.

En este sentido debemos reorientar la discusión evitando que los intereses subalternos produzcan una distorsión de sentidos sobre dicha cuestión.

A las puertas del Bicentenario no podemos negar que este gobierno ha dado muestras de que el país va camino no sólo a una recuperación económica, una recuperación de los derechos humanos, un fortalecimiento de sus políticas sociales, sino hacia una apertura de los debates institucionales, una democratización de la palabra, un reconocimiento responsable de nuestras diferencias que nos permita construir equilibrios y consensos sobre el rumbo del país.

Por ello es que hoy esta Honorable Cámara fortalece el diálogo y la búsqueda de consensos para construir el camino de la solución del conflicto. La voluntad de escuchar diferentes voces que aportaron con sus vivencias y diagnósticos nos llevó a vislumbrar la mejor propuesta para saldar la situación planteada.

Y en este proceso sostenemos que las retenciones son un instrumento legítimo para evitar la distorsión de los precios en el mercado interno, para favorecer así, el acceso de los alimentos a la mesa de todos los argentinos.

Y en este contexto proponemos este proyecto que va a contener a más del 80 por ciento de los productores a través de un sistema de compensaciones ágiles y dinámicas que permitirá una mayor equidad entre todos, promoviendo al mismo tiempo la redistribución del ingreso para elevar así, la calidad de vida de los argentinos

Creemos que hay que seguir trabajando, apostando para que todos los argentinos puedan tener la sana costumbre de analizar serena y reflexivamente todas y cada una de las demandas sectoriales.

Debemos aprender a buscar equilibrios y ponernos en lugar del otro.

Porque estamos inmersos en un país y somos parte todos de una misma patria, todo los impulsos deben estar puestos solidariamente para avanzar e incorporar en este crecimiento y desarrollo a todos los argentinos.

46

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ZAVALLÓ

**Fundamentos del voto afirmativo del señor  
diputado al dictamen de mayoría  
de las comisiones de Agricultura y Ganadería  
y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley  
del Poder Ejecutivo por el que se ratifican  
las resoluciones del Ministerio de Economía  
y Producción 125, 141 y 64**

Creo oportuno aclarar mi más profunda preocupación por la crisis que atraviesa nuestro país, que se manifiesta sobretodo en las ciudades del interior, que hace más de 100 días viven momentos de nerviosismo social.

Desde mi lugar como legislador nacional, desde los primeros días en los que comenzó este conflicto con el sector rural, he realizado, junto con un grupo de diputados entrerrianos, todo lo que he creído tener a mi alcance: notas a los funcionarios nacionales con sugerencias para salir del conflicto, proyectos de declaración llamando al diálogo entre las partes, reuniones con el presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara, proyectos de ley relacionados a la actividad agropecuaria, notas al presidente de nuestro bloque solicitando el tratamiento urgente de este tema en este ámbito, aun antes de que la señora presidenta envíe el proyecto de ley del Poder Ejecutivo en el que solicita se ratifique la polémica resolución 125/08.

En todo este tiempo he reafirmado mi pertenencia al Partido Justicialista, mi compromiso con el justicialismo entrerriano y con todos aquellos que confiaron en mí con su voto. Desde un primer momento he marcado mi claro apoyo al proceso de recuperación de nuestro país iniciado luego de la crisis de 2001. Un claro apoyo a la gestión del ex presidente Néstor Kirchner, así como también al gobierno iniciado el año pasado por Cristina Fernández de Kirchner, que han combinado crecimiento económico (del 7 al 9 % anual), con superávit fiscal, y han logrado aumentar las reservas del país a la antes impensada cifra de 50 mil millones de dólares.

Cómo no apoyar un proceso que reactivó la economía de un país, que le volvió a dar vida y dinamismo a nuestros pueblos, que dejaron de ver migrar a sus jóvenes hacia otras ciudades en busca de oportunidades que muchas veces no encontraban, para ver crecer su microeconomía, para experimentar el pleno empleo, señor presidente. Los pueblos del interior han sido testigos de cómo las medidas económicas del gobierno nacional a favor del sector agropecuario, de la industria, de las economías regionales, del mercado interno impactan en los pueblos pequeños, medianos y en las ciudades.

Provengo de un pequeño pueblo ubicado en el departamento de Paraná, en la provincia de Entre Ríos, llamado Viale, de algo más de 15.000 habitan-

tes. Todos los vialenses, como casi todos los entrerrianos, han sido testigos de esta recuperación económica histórica que vivió la Argentina en estos últimos años.

Pero hoy, señor presidente, sigue siendo necesario marcar nuestra pertenencia justicialista así como también hacer llegar a todos nuestra posición clara en este conflicto. Nuestro apoyo al gobierno nacional, pero nuestra diferencia con respecto a esta política agropecuaria que afecta seriamente la rentabilidad del sector productivo.

Convencido de que el peronismo, desde el propio general Juan Domingo Perón hasta la actualidad, es un movimiento abierto a las disidencias internas, proclive al diálogo, y lo suficientemente maduro como para encontrar una solución a este conflicto, es que hemos presentado nuestras ideas en un proyecto de ley que difiere con el del Poder Ejecutivo.

En nuestra provincia se ha sentido, como en ninguna otra, el descontento de este sector productivo, porque Entre Ríos no tiene los mismos rindes agropecuarios que el resto de las provincias pampeanas, sus suelos requieren más fertilizantes y agroquímicos que otros, y la resolución 125 atenta contra la producción entrerriana y su rentabilidad.

Por todo esto, mi labor legislativa, junto con otros diputados de Entre Ríos y de Córdoba, ha estado orientada a buscar una salida a través de un proyecto de ley que logre el consenso necesario y conforme a todos los actores. Hemos presentado un proyecto de ley que establecía un sistema de retenciones cercanas al 39 % y ahora hemos confluído con un número mayor de legisladores en un nuevo proyecto de ley que creo, es superador del anterior.

Es por eso que no acompaño el dictamen de mayoría que ratifica la resolución 125, creo que nuestra propuesta, plasmada en el proyecto 3.654/08 del que soy firmante en forma conjunta con otros 15 legisladores de distintas provincias, es una propuesta equilibrada, que disminuye el nivel de las retenciones, beneficia con reintegros simples a pequeños y medianos productores y permite operar con mayor previsibilidad en los mercados de futuro, que reúne un mayor consenso entre los productores agropecuarios.

Es por esto, señor presidente, desde mi lugar de diputado justicialista, que quiero ayudar a encontrar una solución de este conflicto que beneficie a todos. Al sector productivo, para que pueda producir más y volcar ese ingreso en otros sectores como el comercio, la industria, el turismo, etcétera. Que beneficie al Estado nacional, para que vea aumentada su recaudación, pueda implementar el Fondo de Inversión Social y pueda lograr la tan ansiada distribución de la riqueza, un gran anhelo justicialista y un sueño de todo el pueblo argentino, que es consciente de que estamos ante una oportunidad histórica para lograr la Argentina que todos queremos.